

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD



**ORGANIZACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICO-CONTABLE Y
ADMINISTRACIÓN DE LOS COLEGIOS MAYORES:
EL CASO DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ EN
VALLADOLID (1942-1982)**

M^a PAZ ROBLES PARAMIO

VALLADOLID, 2010

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

ORGANIZACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICO-CONTABLE Y
ADMINISTRACIÓN DE LOS COLEGIOS MAYORES:
EL CASO DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ EN
VALLADOLID (1942-1982)

TESIS DOCTORAL REALIZADA POR:

M^a PAZ ROBLES PARAMIO

DIRIGIDA POR:

DR. D. RICARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

VALLADOLID, 2010

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de investigación no hubiera sido posible sin la ayuda desinteresada de ciertas personas, a las que deseo mostrar públicamente mi más sincero agradecimiento.

En primer lugar, al Director de este trabajo, Dr. D. Ricardo Rodríguez González, Titular de Universidad de Contabilidad de la Universidad de Valladolid, por sus valiosas y acertadas sugerencias y por su continuo estímulo y comprensión. Es para mí un placer trabajar bajo su dirección.

Mención especial requiere la actitud mostrada hacia el doctorando por el Dr. D. Esteban Hernández Esteve, presidente de la Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA, cuyos comentarios, críticas y recomendaciones difícilmente se pueden agradecer con palabras. Así como, las interesantes aportaciones realizadas por el Dr. D. Fernando Gutiérrez Hidalgo, que ampliaron y complementaron la visión del tema tratado en este trabajo.

Asimismo, deseo agradecer el apoyo recibido por mis compañeros del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Valladolid, en particular la Dra. D^a. Ana Morales Guerrero por su interés.

También quiero destacar la colaboración de la Dirección del Colegio Mayor Santa Cruz en general, y de D^a. M^a Luz Vaquero Veliz en particular, durante la realización del trabajo de campo. Del mismo modo deseo agradecer al personal del Archivo Universitario de Valladolid su colaboración para poner a mi disposición los documentos requeridos.

Finalmente, me gustaría dedicar este trabajo a Marcos y Raúl, por su paciencia y comprensión y por haber sacrificado parte de su tiempo libre.

Con todos he contraído deudas de gratitud por su generosa disponibilidad, dedicación, sugerencias y estímulo permanentes.

Además de agradecer las múltiples ayudas y colaboraciones que hicieron posible la realización de la tesis, deseo destacar que las limitaciones, errores y omisiones son responsabilidad mía exclusivamente.

A todos, cordialmente, muchas gracias.

ÍNDICES

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICES.....	1
Índice general.....	3
Índice de tablas.....	7
Índice de figuras.....	9
INTRODUCCIÓN.....	11
PARTE I: LOS COLEGIOS MAYORES EN ESPAÑA.....	41
CAPÍTULO 1: COLEGIOS MAYORES EN EL SIGLO XX.....	43
1.1. Antecedentes.....	45
1.1.1. Colegios Mayores clásicos.....	45
1.1.1.1. Origen y etapas evolutivas.....	45
1.1.1.2. Cuerpo legislativo.....	53
1.1.1.3. Personal vinculado.....	56
1.1.2. Residencia de Estudiantes.....	62
1.2. Colegios Mayores en el siglo XX.....	67
1.2.1. Evolución a través del desarrollo legislativo.....	67
1.2.1.1. Dictadura de Primo de Rivera y Segunda República.....	68
1.2.1.2. Dictadura de Francisco Franco.....	70
1.2.1.3. Transición a la democracia (1975-1982).....	81
1.2.1.4. Período democrático.....	84
1.2.2. Naturaleza y fines específicos.....	85
1.2.3. Creación y tipología en el período 1942-1982.....	94
1.2.4. Tratamiento de los colegiales durante 1942-1982.....	104
1.2.4.1. Características generales.....	104
1.2.4.2. Sistema de becas.....	108
CAPÍTULO 2: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS COLEGIOS MAYORES.....	113
2.1. Organización interna de los Colegios Mayores restaurados.....	115
2.1.1. Antecedentes organizativos.....	115
2.1.2. Actividades formativas.....	119
2.1.3. Dirección y Administración.....	132
2.2. Regulación económico-contable de los Colegios Mayores.....	141
2.2.1. Administración económica clásica.....	141

2.2.2. Dirección y Administración económica de la Residencia de Estudiantes.....	145
2.2.3. Ley de Administración y Contabilidad de 1911 y normas posteriores.....	149
2.2.4. Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958.....	160
2.2.5. Repercusiones en el ámbito universitario.....	168
2.2.6. Ley General Presupuestaria de 1977 y reformas.....	176
2.3. Control externo de los Colegios Mayores.....	186
2.3.1. Régimen de control externo clásico.....	186
2.3.2. Órganos de control externo de los Colegios Mayores restaurados...	187
2.3.2.1. Ministerio de Educación.....	188
2.3.2.2. Universidad.....	193

PARTE II: EL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ EN VALLADOLID..... 201

CAPÍTULO 3: GÉNESIS Y ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ 203

3.1. Establecimiento y evolución en la época clásica.....	205
3.2. Restauración y consolidación en el siglo XX.....	209
3.2.1. Proyecto inicial: Colegio Mayor Felipe II.....	209
3.2.2. Centro definitivo: Colegio Mayor Santa Cruz.....	214
3.2.3. Otros Colegios Mayores vallisoletanos.....	221
3.3. Regulación y normativa.....	223
3.4. Principios y objetivos en el período 1942-1982.....	227
3.5. Características organizativas internas.....	232
3.5.1. Personal de la época clásica.....	232
3.5.2. Tratamiento de los colegiales durante 1942-1982.....	239
3.5.2.1. Características generales.....	239
3.5.2.2. Categorías de estudiantes.....	244
3.5.2.3. Proceso formal de selección.....	246
3.5.2.4. Sistema de becas.....	250
3.5.3. Premios y distinciones en el período 1942-1982.....	255
3.5.4. Régimen de vida interno entre 1942-1982.....	259
3.5.5. Estudios para Extranjeros en el siglo XX.....	265

CAPÍTULO 4: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ 271

4.1. Régimen de administración.....	273
4.1.1. Régimen de gobierno interno clásico.....	273
4.1.2. Administración y gestión en el período 1942-1982.....	276
4.1.2.1. Gestión colegial: Secciones formativas.....	276
4.1.2.2. Órganos para la Administración.....	302

4.2. Gestión económico-contable y administrativa.....	316
4.2.1. Administración económica en la época clásica.....	316
4.2.2. Gestión económico-contable y administrativa durante 1942-1982..	318
4.2.2.1. Regulación básica.....	318
4.2.2.2. Plan de trabajo de Francisco Ibáñez Puche.....	321
4.3. Control de la Universidad de Valladolid.....	335
CAPÍTULO 5: ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
CONTABLES DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ EN EL PERÍODO	
1942-1982.....	
	347
5.1. Planteamiento general.....	349
5.1.1. Organización y documentación contables.....	349
5.1.2. Metodología del análisis.....	351
5.2. Primer período: 1943-1956.....	354
5.2.1. Período inicial: 1943-1947.....	354
5.2.1.1. Estudio de los ingresos.....	355
5.2.1.2. Estudio de los gastos.....	359
5.2.1.3. Presupuesto de ingresos y gastos de 1945.....	366
5.2.1.4. Control de la Universidad de Valladolid a través de sus cuentas.....	371
5.2.2. Período indocumentado: 1948-1956.....	374
5.2.2.1. Situación de partida.....	375
5.2.2.2. Situación final.....	381
5.2.2.3. Documentación de la Universidad de Valladolid.....	384
5.3. Análisis de los estados contables en el período 1957-1981.....	389
5.3.1. Libro Diario-Mayor.....	392
5.3.2. Balance de Situación.....	400
5.3.2.1. Estructura económica.....	401
5.3.2.2. Estructura financiera.....	404
5.3.2.3. Análisis vertical y horizontal del Balance de Situación....	407
5.3.3. Cuenta de Resultados: Cuenta de Residencia.....	415
5.3.3.1. Fuentes de ingresos.....	418
5.3.3.2. Partidas de gastos.....	422
5.3.3.3. Resultados.....	428
5.3.3.4. Análisis vertical y horizontal de la Cuenta de Residencia..	430
5.3.4. Análisis de los presupuestos.....	447
5.3.5. Estudios para Extranjeros.....	451
5.3.6. Cuentas de la Universidad de Valladolid como instrumento de control.....	455
CONCLUSIONES.....	465

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	493
FUENTES PRIMARIAS.....	495
Fondos documentales.....	497
Legislación.....	499
FUENTES SECUNDARIAS.....	511
Bibliografía.....	513
ANEXOS.....	541
Anexo I Regulación de los Colegios Mayores en los Estatutos provisionales de las Universidades.....	543
Anexo II Presupuesto del proyecto de ampliación del Colegio Mayor Santa Cruz.....	561
Anexo III Estatutos del Colegio Mayor Santa Cruz.....	569
Anexo IV Plan de trabajo de Francisco Ibáñez Puche.....	627
Anexo V Cuentas de la Universidad de Valladolid.....	639
Anexo VI Documentación del Colegio Mayor Santa Cruz de 1978.....	645
Anexo VII Balance de Situación, Cuenta de Acopios y Libro Diario-Mayor del Colegio Mayor Santa Cruz.....	669
Anexo VIII Cuenta de Residencia, Ingresos de Residentes y Libro de Gastos del Colegio Mayor Santa Cruz.....	679
Anexo IX Presupuestos del Colegio Mayor Santa Cruz.....	689
Anexo X Liquidaciones de Estudios para Extranjeros del Colegio Mayor Santa Cruz.....	693

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1	Entidades fundadoras de Colegios Mayores.....	97
Tabla 1.2	Evolución del número de Colegios Mayores 1942-1958.....	100
Tabla 1.3	Evolución del número de Colegios Mayores y plazas residentes 1958-1978.....	103
Tabla 1.4	Distribución porcentual de alumnos según su residencia durante el curso.....	104
Tabla 1.5	Colegiales becarios en los Colegios Mayores.....	111
Tabla 2.1	Colegiales residentes y labor cultural.....	129
Tabla 2.2	Contenido de los cursos desarrollados en los Colegios Mayores.....	130
Tabla 2.3	Deportes practicados por colegiales.....	131
Tabla 5.1	Ingresos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947.....	356
Tabla 5.2	Composición porcentual ingresos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947.....	359
Tabla 5.3	Gastos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947.....	360
Tabla 5.4	Composición porcentual gastos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947.....	364
Tabla 5.5	Presupuesto Colegio Mayor Felipe II para 1945.....	366
Tabla 5.6	Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1944-1947.....	373
Tabla 5.7	Libro de Caja/Diario Universidad de Valladolid 1948-1956.....	385
Tabla 5.8	Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1949-1957.....	387
Tabla 5.9	Composición porcentual presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1949-1957...	388
Tabla 5.10	Activo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	407
Tabla 5.11	Composición porcentual Activo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	409
Tabla 5.12	Pasivo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	411
Tabla 5.13	Composición porcentual Pasivo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	413
Tabla 5.14	Cuotas Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1980.....	419
Tabla 5.15	Actividades Colegio Mayor Santa Cruz 1973-1977.....	426
Tabla 5.16	Ingresos Cuenta de Residencia totales y porcentuales Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	430
Tabla 5.17	Gastos Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	433
Tabla 5.18	Composición porcentual gastos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	434
Tabla 5.19	Gastos de personal Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	438
Tabla 5.20	Composición porcentual gastos de personal Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	439
Tabla 5.21	Gastos de manutención Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	440

Tabla 5.22	Composición porcentual gastos de manutención Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	441
Tabla 5.23	Gastos generales de residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	442
Tabla 5.24	Composición porcentual gastos generales de residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	443
Tabla 5.25	Gastos Secciones formativas Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	445
Tabla 5.26	Composición porcentual gastos Secciones formativas Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	446
Tabla 5.27	Comparación presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1965.....	449
Tabla 5.28	Comparación presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1966.....	449
Tabla 5.29	Comparación porcentual presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1965.....	450
Tabla 5.30	Comparación porcentual presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1966.....	450
Tabla 5.31	Ingresos totales y porcentuales Estudios para Extranjeros Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1978.....	452
Tabla 5.32	Gastos totales y porcentuales Estudios para Extranjeros Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1978.....	454
Tabla 5.33	Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1965.....	457
Tabla 5.34	Composición porcentual presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1965.....	458
Tabla 5.35	Cuentas de Recursos y Obligaciones Colegio Mayor Santa Cruz 1959, 1960 y 1963.....	459
Tabla 5.36	Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1968-1981.....	461
Tabla 5.37	Composición porcentual presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1968-1981.....	462
Tabla 5.38	Libro Diario Universidad de Valladolid 1957-1962.....	463

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1	Colegios Mayores clásicos.....	46
Figura 1.2	Influencias en la normativa de los Colegios Mayores clásicos.....	54
Figura 1.3	Clasificación del personal vinculado con los Colegios Mayores clásicos.....	56
Figura 2.1	Autogobierno de los Colegios Mayores clásicos.....	116
Figura 2.2	Cuadro esquemático de organización.....	136
Figura 2.3	Autogestión económica de los Colegios Mayores clásicos.....	143
Figura 2.4	Localización de los Colegios Mayores en el organigrama de la Dirección General de Universidades.....	188
Figura 3.1	Fotografía del Colegio Mayor Santa Cruz clásico.....	207
Figura 3.2	Fotografía del Colegio Mayor Felipe II.....	211
Figura 3.3	Fotografía del actual Colegio Mayor Santa Cruz.....	214
Figura 3.4	Plano de ampliación del Colegio Mayor Santa Cruz.....	216
Figura 3.5	Dibujo de la fachada principal de la ampliación del Colegio Mayor Santa Cruz.....	218
Figura 3.6	Regulación del Colegio Mayor Santa Cruz 1942-1982.....	225
Figura 3.7	Contenido de los Estatutos del Colegio Mayor Santa Cruz.....	226
Figura 3.8	Premios y distinciones del Colegio Mayor Santa Cruz.....	255
Figura 4.1	Actividades formativas del Colegio Mayor Santa Cruz.....	277
Figura 4.2	Esquema de organización del Colegio Mayor Santa Cruz.....	280
Figura 4.3	Órganos del Colegio Mayor Santa Cruz.....	303
Figura 4.4	Gestión económica del Colegio Mayor Santa Cruz.....	317
Figura 4.5	Plan de Cuentas de Francisco Ibáñez Puche para el Colegio Mayor Santa Cruz.....	327
Figura 4.6	Cuenta de Residencia del Colegio Mayor Santa Cruz.....	329
Figura 5.1	Ingresos y gastos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947.....	355
Figura 5.2	Documentación Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	390
Figura 5.3	Principales relaciones en la documentación contable Colegio Mayor Santa Cruz.....	391
Figura 5.4	Rayado del Libro Diario-Mayor Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	392
Figura 5.5	Movimientos en la cuenta de Acopios Colegio Mayor Santa Cruz.....	394
Figura 5.6	Movimientos en las cuentas de Inmovilizado Material Colegio Mayor Santa Cruz.....	395
Figura 5.7	Movimientos en la cuenta de Alumnos residentes Colegio Mayor Santa Cruz.....	396
Figura 5.8	Movimientos en la cuenta de Acreedores varios Colegio Mayor Santa Cruz.....	396

Figura 5.9	Movimientos en Cuentas diversas Colegio Mayor Santa Cruz.....	397
Figura 5.10	Movimientos en la cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz.....	398
Figura 5.11	Movimientos en la cuenta de Tesorería Colegio Mayor Santa Cruz.....	400
Figura 5.12	Balance de Situación Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	401
Figura 5.13	Activo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	408
Figura 5.14	Composición porcentual Activo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	410
Figura 5.15	Pasivo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	412
Figura 5.16	Composición porcentual Pasivo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	414
Figura 5.17	Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	416
Figura 5.18	Ingresos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	431
Figura 5.19	Composición porcentual ingresos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	431
Figura 5.20	Gastos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	435
Figura 5.21	Composición porcentual gastos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	435
Figura 5.22	Comparación ingresos y gastos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981.....	447

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación, con el título *Organización, gestión económico-contable y administración de los Colegios Mayores: El caso del Colegio Mayor Santa Cruz en Valladolid (1942-1982)*, se plantea el estudio de la organización y la gestión económico-contable y administrativa de un centro público sin ánimo de lucro mediante el análisis de la documentación localizada sobre el mismo y la legislación aplicable en cada momento. A continuación se desarrollan algunos aspectos relacionados con este trabajo de investigación: motivaciones e interés del tema, objetivos, fuentes, período de estudio, metodología y estructura.

MOTIVACIONES E INTERÉS DEL TEMA

La investigación contable desde el punto de vista histórico es uno de los campos que en los últimos años está adquiriendo una importancia cada vez mayor. Entre las diferentes razones que llevan al estudio de la historia de la contabilidad se pueden citar: explicación de la realidad económica, predicción de acontecimientos futuros, solución a los problemas actuales y entretenimiento o curiosidad, siendo el carácter explicativo el principal uso práctico de la historia (Edwards, 1989). Por su parte, Hernández Esteve (2000: pág. 63) opina que *“por encima de cualquier tipo de utilidad concreta, la historia tiene una utilidad general de tipo cognoscitivo, imposible de precisar o concretar: la historia nos enseña a conocer el camino que nos ha conducido hasta aquí, que nos ha hecho ser lo que somos.... Esta motivación es la que nos debe bastar para investigar en historia de la contabilidad”*.

En este sentido, Hernández Esteve (1996, 1997 y 2005) llama la atención sobre la importancia que tiene profundizar e investigar la documentación contable, los textos y tratados contables y las disposiciones legislativas correspondientes a los siglos XIX-XX, pues en ellos se desarrollan las ideas y movimientos que configuran la contabilidad moderna. Además, es la parcela de la historia de la contabilidad que mejor acogida puede encontrar entre los estudiosos y profesionales contables, ya que es la más inmediata y cercana a sus intereses, dejando aparte el hecho de que es la que acapara la mayor atención en la actualidad entre los investigadores (anglosajones) de las naciones que lideran esta disciplina. Este aspecto también es

destacado por Donoso Anes (2005) al reconocer que las investigaciones que tradicionalmente se han llevado a cabo en España no han prestado mucha atención a este período de la historia reciente de la contabilidad.

Desde este punto de vista, el principal motivo para escoger este trabajo de investigación fue observar el escaso número de estudios sobre los Colegios Mayores del siglo XX, y más concretamente su ausencia desde un punto de vista económico-contable. En consecuencia, esta tesis se plantea como el estudio, en el campo de la historia de la contabilidad, de unos Centros públicos sin ánimo de lucro en el siglo XX. Sin olvidar que la historia de los Colegios Mayores, para ser relevante, debe analizar el entorno en el que se encontraban inmersos.

Respecto a la elección del Colegio Mayor Santa Cruz, existen dos razones.

En primer lugar, Santa Cruz es una de las instituciones más representativas de Valladolid, fue uno de los seis Colegios Mayores clásicos, el primero que se restauró en la Universidad de Valladolid en el siglo XX, subsistiendo hasta el momento actual, y el único masculino de fundación universitaria.

En segundo lugar, aunque existen trabajos históricos sobre Santa Cruz, como los realizados por Pendás y Sobaler, no hay estudios económico-contables sobre el mismo en la época clásica por falta de datos y para el siglo XX no se ha dado a conocer, ni utilizado, la documentación económico-contable existente sobre él, a pesar de su interés investigador. Esto puede ser debido a la falta de catalogación de estos documentos que, en este caso, representó una gran oportunidad y cuyos inconvenientes fueron superados gracias a las facilidades de acceso a los mismos.

Así pues, con el análisis de Santa Cruz se pretende contribuir al conocimiento de uno de los Colegios Mayores más emblemáticos de la Universidad de Valladolid, a la vez que aportar un nuevo caso de estudio que ayude al avance de la investigación en la historia de la contabilidad en el siglo XX, mediante la difusión del contenido de unas fuentes inéditas.

OBJETIVOS

Para Flesher y Samson (1990) los objetivos que debe cumplir un trabajo de investigación son: Describir los fenómenos, descubrir las relaciones, explicar los fenómenos, predecir los acontecimientos futuros e influir en dichos acontecimientos. Objetivos que, evidentemente, no pueden ser satisfechos a la vez por cualquier investigación histórico contable. La pretensión es ofrecer una guía y dejar claro que los trabajos puramente descriptivos carecen de interés, por regla general, por lo que cualquier trabajo de investigación debe incluir cierta interpretación y conclusiones finales. La interpretación final y la síntesis o conclusiones son las que dotan de significado a la investigación en el campo de la historia de la contabilidad. Por lo tanto, el tema que se aborde es mucho más irrelevante que la manera de tratarlo, y esta ha de ser necesariamente una reflexión profunda sobre el mismo para obtener conclusiones con una adecuada racionalidad para que posean validez científica.

El objetivo fundamental de esta tesis consiste en describir, analizar y, en su caso, interpretar el sistema contable utilizado en el Colegio Mayor Santa Cruz, descubrir el uso que daban a esa información e interrelacionar los avances contables con los contextos económico, social y legal del momento, con el fin de extraer la mayor información económica posible de los registros contables de este Colegio durante 1942-1982, período difícil y singular para la vida colegial.

En definitiva, se pretende estudiar la creación, organización y funcionamiento del Colegio Mayor Santa Cruz, dentro de su entorno y evolución, completado con un análisis contable de los balances y resultados para determinar las características económicas, financieras y patrimoniales del Colegio.

La consecución de este objetivo general se plantea a través de una serie de objetivos específicos:

1. Conocer la evolución, normativa, fines, organización interna, gestión económico-contable y control de los Colegios Mayores en el siglo XX a

través de su desarrollo legislativo y la influencia de sus antecesores, los Colegios Mayores clásicos y la Residencia de Estudiantes.

2. Estudiar la trayectoria del Colegio Mayor Santa Cruz, prestando más atención a sus aspectos organizativos y de gestión económico-contable, tomando como punto de referencia la documentación localizada y la repercusión de la normativa vigente en cada momento.
3. Describir el proceso y el método contables empleados en Santa Cruz y su adaptación a los cambios (entorno, legislación o Colegio) a través del análisis de la documentación contable.
4. Realizar un estudio de las cuentas de Santa Cruz para conocer la importancia de sus actividades, determinar sus características económicas, financieras y patrimoniales y la evolución de sus principales magnitudes.
5. Descubrir la utilidad de la información contable de Santa Cruz para su gestión, establecimiento de mecanismos de control y toma de decisiones o, si por el contrario, se limitaba a cumplir con las exigencias legales.

FUENTES

Esta tesis se basa en el análisis e interpretación de fuentes primarias, ya que reducen la subjetividad en la interpretación de los hechos, aunque también se realiza un examen de la literatura existente. Este planteamiento hace necesario frecuentar varios archivos y bibliotecas, sin olvidar mantener conversaciones con cuantas personas puedan aportar información sobre el tema.

La investigación se sustenta básicamente sobre fuentes de carácter primario como libros, cuentas y documentos conservados en la sección masculina del Colegio Mayor Santa Cruz y en el Archivo Universitario de Valladolid y la legislación vigente en el período de estudio que afecte directa o indirectamente al Colegio.

La sección masculina del Colegio Mayor Santa Cruz conserva, en buen estado, gran cantidad de documentos hasta 1982, aunque con importantes lagunas hasta 1957. Se realizaron varias estancias en este Centro, siendo la principal

dificultad de esta fase la falta de catalogación de los documentos conservados en el Colegio, los cuales se encuentran en una habitación sin ningún tipo de orden, siendo necesario un trabajo previo de organización y clasificación, seleccionando aquella documentación útil desde el punto de vista contable como puede ser los libros Diario-Mayor, libros de ingresos y gastos, balances de comprobación, balances de situación, cuentas de residencia, cuentas de acopios, ingresos de residentes, saldos de cuentas con residentes, saldos de cuentas con bancos, saldos de cuentas con proveedores, saldos de cuentas diversas, presupuestos, cuentas de los Estudios para Extranjeros, memorias económicas, presupuesto de ampliación del Centro o facturas.

Asimismo, también se llevaron a cabo numerosas visitas al Archivo Universitario de Valladolid para consultar los fondos documentales depositados pertenecientes a Santa Cruz y cuentas y documentos de la Universidad de Valladolid con referencia al Colegio.

Desde el punto de vista normativo, este trabajo analiza los Estatutos de Santa Cruz redactados en 1943, 1962 y 1976, así como el resto de normas aplicables directamente a los Colegios Mayores (Decreto de 21 de septiembre de 1942, Decreto Orgánico de 26 de octubre de 1956 y Decreto 2780/1973) y otras disposiciones legales influyentes de manera indirecta (Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, Ley 14/1970 General de Educación,...), haciendo hincapié en la escasa regulación sobre la organización y gestión económica encontrada y, dentro de ella, muy poco sobre obligaciones contables, destacando en este contexto el plan de trabajo diseñado para Santa Cruz por Francisco Ibáñez Puche.

Además de estas fuentes primarias se ha accedido a otra documentación de carácter secundario, principalmente libros y artículos sobre el tema estudiado. Si bien se plantea el problema de la escasez de bibliografía, las fuentes secundarias utilizadas permiten obtener una visión global del entorno del Colegio y su evolución. Para ello se han practicado numerosas búsquedas, abarcando cualquier aspecto que pudiera mejorar el conocimiento sobre Santa Cruz, centradas en: la historia de España, sobre todo aspectos económicos que pudieran incidir sobre la marcha del Colegio; la

Universidad, en general, y la Universidad de Valladolid en particular, al ser el Colegio un órgano de la misma; los Colegios Mayores, con especial atención a Santa Cruz; y la Contabilidad Pública al pertenecer la Universidad al sector público.

Seguidamente se comentan los principales trabajos, tanto en el campo de los Colegios Mayores en general, como sobre el caso de Santa Cruz en particular.

Las fuentes secundarias sobre Colegios Mayores se remontan a la época clásica, en la centuria del seiscientos la polémica en pro y en contra de los mismos fructificó en varios escritos, destacando *De Iure Academico* del padre Mendo (1655) y *Vida del ilustrísimo Señor Don Diego de Anaya y Maldonado, Arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé y noticia de sus varones excelentes* de Ruiz de Vergara y Álava (1661).

En el setecientos apareció la *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé* de Rojas y Contreras, marqués de Alventós (1766-1768). La coyuntural coincidencia de esta obra y de los abusos de los colegiales con el desarrollo de un fuerte movimiento ilustrado y manteísta, trajo como consecuencia el nacimiento de una literatura contraria, reformista y hasta revolucionaria como la de Pérez Bayer. No obstante, ambos autores abordaron una misma polémica, siendo sus puntos de vista complementarios, a pesar de sus discrepancias.

Pérez Bayer escribió dos obras importantes, si bien no muy objetivas, al juzgar todas las innovaciones y privilegios como abusos o arbitrariedades: *Memorial por la libertad de la literatura en España* (1769 y ss.) (primero demostraba la inobservancia de las Constituciones por parte de los colegiales y después probaba cómo el sistema de gobierno de los Colegios Mayores se oponía al buen gobierno del Reino) y *Diario histórico de la Reforma de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá* (1771 y ss.) (completaba la visión del problema de la reforma y justificaba las medidas adoptadas por el gobierno en 1771).

En el siglo XIX aparecieron estudios generales como *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España* de Vicente de la Fuente (1884 y 1885) y *Las Universidades consideradas en sus relaciones con la Iglesia y el Estado* de León y Olarieta (1864).

En los primeros años del siglo XX se reavivó la curiosidad por estos Centros, a las grandes obras del siglo XIX sucedieron estudios breves y artículos de revistas, en general muy triunfalistas, que abordaron diferentes cuestiones con desigual fortuna (Navarro Santín (1904), Bonilla y San Martín (1914), Huarte y Echenique (1918 y 1929), Pérez Goyena (1928), Puyol Alonso (1929) y Herrero García (1935 y 1936)).

Respecto a la época clásica, en los años cincuenta Sala Balust publicó las Constituciones, Estatutos y Ceremonias de todos los Colegios seculares clásicos de Salamanca, realizó un catálogo de fuentes de todos los Colegios y varios estudios sobre las reformas llevadas a cabo en los mismos en los siglos XVII y XVIII. La muerte le impidió completar su obra que concluyó Martín Hernández. No obstante, su recopilación de fuentes, si no completa, constituye la base para cualquier estudio de esa época.

En 1960 Febrero Lorenzo analizó su pedagogía y en los años setenta se publicaron varios trabajos sobre la Universidad y sobre instituciones colegiales extranjeras. En concreto, Richard Kagan (1970 y 1981) intentó sintetizar el panorama universitario de la España de los siglos XVI-XVII, pero carecía de una investigación profunda de los cuerpos legislativos de la Universidad y los Colegios, lo cual hace apto el trabajo para un estudio de las tendencias más que de los problemas concretos.

Carabias Torres (1983 y 1986) estudió los Colegios Mayores de Salamanca en el siglo XVI en general y el de Cuenca en particular, con una finalidad doble: Por un lado, llenar el hueco historiográfico que existía sobre los Colegios Mayores como instituciones incorporadas a la Universidad salmantina y, por otro lado, estudiar los Colegios como Centros de formación de la burocracia en el Estado Moderno, el cual

necesitaba un equipo diplomático y administrativo bien preparado desde el punto de vista científico (letrados) y capaz de desempeñar una profesión que coadyudara al sostenimiento de un Imperio. Por su parte, González Navarro (1998) estudió el Colegio Mayor San Ildefonso en Alcalá de Henares.

En general, la diseminación que se produjo en el siglo XIX y el incendio del Archivo Central de Alcalá de Henares en 1939 fueron la causa de la falta de información sobre los Colegios Mayores clásicos. De hecho, los documentos conservados no representan ni una tercera parte de los originales.

Respecto a los Colegios Mayores del siglo XX, uno de sus principales tratadistas fue, el primer Director del Colegio Mayor Santa Cruz en Valladolid, Nieto Gallo al presentar en 1952 un análisis y evaluación de los mismos al cumplirse dos lustros desde su restauración, reconociendo la existencia de opiniones contrapuestas.

Ese mismo año, Láscaris Comneno, en un intento de síntesis de lo publicado, manifestó que, a pesar de la gran cantidad de artículos dedicados a los Colegios Mayores, muy pocos ofrecían ideas originales. Su libro *Colegios Mayores* fue una de las obras más significativas de la década de los cincuenta.

Morodo (1955) llevó a cabo uno de los más rigurosos análisis que hasta la fecha se habían realizado sobre los Colegios Mayores. Planteó cuáles debían ser sus funciones y estableció su análisis en el contexto más amplio de la Universidad y vida social. En su opinión, los Colegios eran necesarios para la vida universitaria, de forma que su apogeo y su crisis coincidieron con el apogeo y la crisis de la Universidad. Este autor denunció la existencia de una desvinculación de los residentes con respecto a la vida colegial, debido a que los Colegios Mayores restaurados eran dependientes del Estado y carecían de autonomía. Este estatismo jerárquico impidió la consecución de muchas de sus funciones y originó un progresivo retraimiento y desinterés por parte de los residentes, al no contar con el estudiante.

Lorenzo Gelices (1956) elaboró un informe sobre la situación de los Colegios Mayores, defendiendo su función de preparar minorías rectoras y su vinculación con otros Centros universitarios y denunciando la falta de coordinación entre los distintos órganos universitarios, que hacía que los colegiales tuvieran que dedicarse a preparar las asignaturas académicas y no pudieran participar en las actividades del Colegio. En consecuencia, llevaron una vida raquítica, sólo en la formación cultural consiguieron algunos frutos con conferencias y cursos. Dos años después admitió que la labor realizada por los Colegios desde su restauración provocaba una opinión muy negativa.

En 1966 vio la luz la obra de Suárez González, *Teoría del Colegio Mayor*, que constituyó una de las principales y más sistemáticas aportaciones al análisis de los Colegios Mayores realizadas en España. En ella se explicitaron sus funciones y una concepción de los mismos que continúan siendo admitidas y citadas.

Al año siguiente, López Medel redactó el trabajo *La Universidad española (estudio socio-jurídico)* donde presentó un estudio sociométrico realizado entre profesores, alumnos de diferentes cursos y residentes en Colegios Mayores utilizando como técnica de recogida de datos el cuestionario.

Martínez Ferrol (1978) publicó un ensayo titulado *Radiografía del Colegio Mayor* donde, después de una serie de referencias históricas, destacó el importante papel desempeñado en la vida universitaria de todos los tiempos, su indudable misión educativa y la convivencia y realización de actividades formativas como elementos básicos de esta misión. Al año siguiente, escribió un artículo defendiendo su plena validez, siendo preciso renovar sus funciones y potenciar su ayuda e institucionalización.

Montoro (1981) llevó a cabo un estudio sociológico sobre la Universidad en la España de Franco (1939-1979), incluyendo un estudio estadístico de la Universidad y Colegios Mayores. Respecto a estos últimos analizó los diferentes

modos de alojamiento, número de Colegios Mayores por Distritos y sexos, coste de un Colegio Mayor y diferentes propietarios.

En diciembre de ese mismo año, un equipo del Gabinete de Análisis y Planificación de la Universidad Complutense de Madrid elaboró un informe sobre los Colegios Mayores presentado por Villar y Rodríguez, en el que comparaba el Colegio privado con el de fundación universitaria, con el propósito de obtener unas condiciones que mejoraran el funcionamiento de los dependientes de la Universidad. Se trataba de racionalizar su funcionamiento, sustituyendo las referencias a sus funciones educativas o sociales por terminología empresarial: lo principal no era educar a los estudiantes sino que la gestión económico-administrativa fuera correcta. En definitiva, los Colegios debían aplicar los principios de planificación y control de gestión empresariales y comportarse como una empresa que se ocupaba de proporcionar residencia a los estudiantes, racionalizando al máximo su gestión económica.

Por su parte, el estudio pedagógico sobre el valor educativo de los Colegios Mayores del Distrito Universitario de Valencia (1927-1985) de Ramos Balaguer (1987) aportó una visión de aspectos educativos y culturales.

Con el propósito de conocer la situación de los Colegios Mayores en los años noventa Zubieta Irún (1992) realizó una recogida de datos con miembros de la organización colegial (estudiantes, Dirección, personal de servicio y padres de los residentes) y de grupos externos a la misma. Esta investigación se centró en aspectos sociológicos como averiguar la procedencia social de los estudiantes y sus motivaciones para residir en un Colegio Mayor, recoger la opinión de los residentes sobre distintos elementos del Colegio, conocer las funciones de los Colegios, definir las relaciones entre sus miembros, determinar las vinculaciones de la organización con el exterior y establecer las diferencias entre las clases de Colegios.

Además, Fernández Fernández (1999) desarrolló una aplicación informática para la gestión y administración del Colegio Mayor San Gregorio en Oviedo.

Por último, en 2009 Palomares Ibáñez publicó *Universidad y educación. El Colegio Mayor Reyes Católicos (1947-1965)* donde estudió la creación de este Colegio en Valladolid por parte del Sindicato Español Universitario y su desarrollo mientras existió este Sindicato.

Para el caso concreto del Colegio Mayor Santa Cruz destacan los artículos de Nieto Gallo (1947 y 1952), el estudio de su arquitectura por Cervera Vera (1982) y los trabajos sobre su época clásica realizados por Pendás García (1983) y Sobaler Seco (1987, 1989 y 2000) quien mostró la utilización de la institución colegial como medio de acceso a los cargos y cómo los comportamientos de sus miembros influyeron de forma importante en la formación de una mentalidad social específica, la que se ajustaba a los intereses de ciertos grupos en su lucha por el poder.

Finalmente, resaltar los escasos documentos con contenido económico de los Colegios Mayores clásicos que se conservan, por ejemplo Carabias Torres descubrió un balance completo de las rentas del Colegio de Cuenca. En el caso de Santa Cruz también se dispone de información económica fragmentaria y escasa que impide la realización de un estudio económico adecuado para esa época. Asimismo, tampoco existen estudios económicos sobre los Colegios Mayores del siglo XX, siendo el objetivo de esta investigación subsanar en la medida de lo posible esta deficiencia mediante el análisis de la gestión económica y contable del Colegio Mayor Santa Cruz en Valladolid durante el período comprendido entre 1942-1982.

Desde el punto de vista de la Universidad, entre la bibliografía publicada en el siglo XX más relevante para la realización de este trabajo destaca, para el estudio de la historia de la Universidad de Valladolid, una obra colectiva coordinada por Palomares Ibáñez (1989) que incluye artículos de Almuiña, Álvarez Quiñones, Carasa, Cervera, Díez Espinosa, Egido, González Martínez, Hernández, Martín González, Pérez Estévez, Pérez López, Plaza y Ortega, Ruiz y Carnicer, Sánchez Movellán, Sobaler, Torremocha,....

PERÍODO DE ESTUDIO

El comienzo del período objeto de estudio viene determinado por la fecha de restauración oficial del Colegio Mayor Felipe II en 1942, antecesor directo del Colegio Mayor Santa Cruz, y finaliza en el año 1982. La elección de este año para poner término a este trabajo se debe a varios motivos:

- Al ser un Colegio Mayor, es necesario tener presente que a partir de 1982 en Santa Cruz existe una sección masculina y una femenina, en edificios independientes, bajo la misma Dirección en cumplimiento del Real Decreto 1857/1981.
- Al ser un órgano universitario, hay que considerar que la Ley de Reforma Universitaria de 1983 cerró una etapa en la Universidad.
- Al ser público y debido al enfoque contable de este estudio, no hay que olvidar que en 1981 se aprobó el primer Plan General de Contabilidad Pública.
- Al ser español, históricamente se considera 1982 el año de inicio del período democrático, finalizando una etapa histórica.

Por todos estos motivos, a principios de los años ochenta se cierra una etapa en la vida de los Colegios Mayores, de modo que prolongar este estudio más allá supone hacer otra investigación, como una segunda parte, a tener en cuenta en el futuro.

Además, una investigación que abarca cuatro décadas tan especiales como los años cuarenta, cincuenta, sesenta y setenta tiene sentido científico. No obstante, se han realizado divisiones considerando las fechas más significativas en relación con cambios en el entorno o en Santa Cruz, haciendo hincapié en el período comprendido entre 1957-1982 debido a la abundancia de documentación contable sobre esos años, la existencia de un plan de cuentas propio y la utilización de la partida doble, aunque la Universidad se basaba en los principios de la contabilidad presupuestaria.

METODOLOGÍA

Previts, Parker y Coffman (1990) reconocen dos formas de entender y elaborar un trabajo de historia de la contabilidad, aunque encuentran difícil practicar la narrativa sin introducir algún elemento interpretativo o explicativo:

- Narrativa: Descripción de los hechos, relatándolos de una forma particular, no analítica. Se expone el pasado sin un análisis del mismo.
- Interpretativa: Evaluación de las relaciones que surgen de la evidencia empírica, ofreciendo interpretaciones, considerando la historia como una ciencia social. Por lo tanto, se explican los hechos estudiados a través de los marcos teóricos que suministran las ciencias sociales.

A continuación, Stewart (1992: págs. 59 y ss.) diferencia tres enfoques globales a la hora de concebir la historia de la contabilidad:

- Enfoque científico-positivista: El conocimiento histórico de la contabilidad se deriva del descubrimiento de los hechos del pasado, los cuales deben ser comprobados y verificados adecuadamente. La investigación del pasado debe realizarse buscando la máxima objetividad, siendo responsabilidad del investigador reconstruir ese pasado de la forma más fiel posible, ciñéndose a los hechos y absteniéndose, en la medida de lo posible, de realizar interpretaciones o evaluaciones subjetivas. Esta es la postura adoptada por la historia tradicional de la contabilidad.

En su posición más radical se sitúan los defensores de una investigación histórica exclusivamente narrativa en la que hay que llevar a cabo una descripción objetiva de los hechos, como si éstos pudiesen explicarse por sí mismos y el historiador sólo fuese un instrumento de narración. También existe una posición más moderada que defiende la narración de los hechos acompañada de algún tipo de interpretación. No obstante, la misma descripción y presentación de los hechos en un orden determinado implica, en cierta manera, una selección, explicación e interpretación de los mismos. Por esto, en términos estrictos, es imposible una descripción absolutamente objetiva y aséptica de los hechos.

- Enfoque ideológico: Se parte de proposiciones impuestas y verdaderas antes de comenzar la investigación. Los partidarios de este enfoque consideran que la historia es testigo de un continuo proceso de progreso que va desarrollándose evolutivamente.
- Concepción relativista: Supone la superación de las dos concepciones anteriores, las cuales en la práctica no se encuentran de forma pura o excluyente. Se considera que es imposible llegar al conocimiento del pasado utilizando aisladamente los enfoques anteriores, ya que la historia es una reconstrucción creativa de cómo al historiador le hubiesen gustado que sucedieran las cosas, negando con ello la posibilidad teórica de la objetividad en el conocimiento histórico. Esta posición es la adoptada por la nueva historia de la contabilidad.

En este sentido, Parker (1997) presenta las principales contribuciones metodológicas que han influido en los historiadores de la contabilidad:

- Historicismo alemán del siglo XIX, entiende que al tener cada época su propia cultura y valores se deben reconstruir los sucesos del pasado y la atmósfera y mentalidad de la época que llevó a actuar de esa forma.
- Escuela de los Annales, aboga por un análisis de los hechos junto con sus interrelaciones y factores influyentes. Considera imprescindible la interdisciplinariedad en la investigación histórica, principalmente el uso de metodologías de las ciencias sociales.
- Materialismo histórico, basado en las ideas marxistas donde las estructuras sociales representan la base para entender el proceso histórico. La lucha de clases constituye su máxima preocupación.
- Visión foucauldiana de la historia, basada en las ideas del filósofo y sociólogo francés Michel Foucault y, más concretamente, en sus teorías relacionadas con el poder-conocimiento, por las que se entiende que a partir del siglo XVIII se idearon sistemas de vigilancia económica, entre los que la contabilidad juega un papel importante, que representan instrumentos para ejercer una nueva forma de poder disciplinario.

- Postmodernismo, cuestiona las conclusiones obtenidas por las investigaciones históricas tradicionales. La visión del pasado no puede ser unidimensional ya que depende de las asunciones epistemológicas, metodológicas e ideológicas que adopte el investigador para su interpretación de acuerdo con sus intereses.

Por último, Ryan, Scapens y Theobald (2002, págs. 41-44) agrupan la investigación en contabilidad en tres categorías, si bien es difícil pensar que cualquier investigación contable pueda ser clasificada claramente dentro de una única categoría:

- Corriente principal clásica o corriente general de investigación se ocupa del funcionamiento de la contabilidad, parte de una visión objetiva de la sociedad y considera el comportamiento individual como determinista. Utiliza la observación empírica y una metodología de investigación positiva, en la línea de la llevada a cabo en las ciencias naturales. Como exponentes de esta corriente destacan Watts y Zimmerman (1986).
- Investigación interpretativa, con sus orígenes en los trabajos de Goffman (1959) y Blumer (1969), se plantea entender la naturaleza social de las prácticas contables. Los sistemas sociales, a causa de su complejidad inherente, no pueden ser tratados de la misma forma que un fenómeno natural. Por ello, la perspectiva interpretativa enfatiza la importancia de localizar las prácticas contables dentro del contexto organizativo, económico y social de los cuales forman parte.
- Investigación crítica se deriva de la teoría crítica de Habermas (1972), quien desarrolla los trabajos de Hegel y Marx para proporcionar una crítica del orden social capitalista. En esta categoría hay que enmarcar los trabajos de Foucault sobre el poder disciplinario del conocimiento y las investigaciones de la nueva historia de la contabilidad, pero procurando dar una interpretación de los hechos a la luz de la documentación analizada y en relación con el entorno en el que se desarrollan.

Respecto a la historia tradicional de la contabilidad¹, Hernández Esteve (1997: pág. 261) sostiene que utiliza los principios clásicos de la historia:

- Hace hincapié en la descripción y análisis de los hechos, sin renunciar necesariamente a su interpretación, concediendo más importancia a la presentación y estudio de fuentes nuevas.
- Dedicar mucha atención a los aspectos técnicos de los sistemas contables, libros de cuentas,... estudiando y destacando las innovaciones técnicas, señalándolas como avances en el proceso progresivo hacia la perfección.

En este sentido Jouanique (1996) da prioridad a una historia descriptiva y cronológica, cimentada en el estudio de los documentos y de los autores. Más aún, cualquiera que sea el enfoque teórico acerca de la manera de afrontar la historia de la contabilidad, debe apoyarse necesariamente en una historia descriptiva y cronológica, a menos que uno quiera perderse en un parloteo inconsistente.

De la misma opinión es Hernández Esteve (1997) estimando fundamental y prioritaria la investigación de los hechos, sacar a la luz acontecimientos desconocidos mediante la indagación y el estudio de fuentes primarias, y, aunque entiende que la interpretación de esos hechos debe realizarse paralelamente, no le da mucha importancia, pues prefiere la presentación y descripción de un hecho desconocido que una nueva interpretación de un acontecimiento conocido, salvo que esa interpretación sea significativa y aporte una nueva visión aclarativa del mismo.

Por el contrario, en la nueva historia de la contabilidad² existe una preocupación menor por los hechos del pasado, por la necesidad de presentar una narración de lo que realmente sucedió, proclamando su emancipación de los datos.

¹ Partidarios: Jouanique (1996), Mills (1993), Gourvish (1995), Parker (1997), Antinori (1998) y Tyson (1993, 1995 y 2000).

² Algunos trabajos de esta corriente: Meyer y Rowan (1977), Tinker, Merino y Neimarck (1982), Dimaggio y Powell (1983), Hopwood (1983, 1987), Scott y Meyer (1985), Meyer (1986), Napier (1989), Miller, Hopper y Laughlin (1991), Stewart (1992), Fleischman, Kalbers y Parker (1992), Fligstein (1993), Armstrong (1994), Hoskin y Macve (2000) y Boyns y Edwards (2000).

Se da un énfasis nuevo a las relaciones, a los esquemas lógicos, a las ideologías y a las interpretaciones comprobadas a través de los hechos, más que derivadas de ellos.

La justificación de esta última línea de investigación se fundamenta en la necesidad de obtener respuestas a cuestiones como: quiénes son los agentes de un determinado cambio contable, qué papel juega la contabilidad en la construcción de los terrenos político y social o cómo han interactuado lo social y lo contable a lo largo del tiempo (Hopwood, 1983).

Las críticas entre ambas posturas son recíprocas, por un lado la historia tradicional de la contabilidad critica el hecho de hacer las investigaciones sin acudir a fuentes primarias, mientras que la nueva historia de la contabilidad se cuestiona que el investigador pueda llegar a reconstruir el pasado de forma objetiva.

En España merecen especial atención las críticas que Hernández Esteve (1996 y 1997) dirige a algunas posturas adoptadas por los seguidores de la nueva historia de la contabilidad a quienes acusa de caer en tentaciones que pretenden evitar y que podrían conducir a crear un estado de confusión en el seno de la historiografía contable, estas tentaciones son: excesiva originalidad, exclusividad, dogmatismo, utilitarismo, subvaloración del estudio y descripción de los hechos, burocratización y reduccionismo metodológico, temático, temporal e idiomático. Estas críticas van dirigidas a aquellos investigadores que mantienen posturas extremas, que acusando de anticuarios a otros investigadores se olvidan, abusando de análisis sociológicos, que el objetivo principal de la investigación histórico-contable, aún sin realizar, es la elaboración de una historia de la contabilidad, donde lo primero debe ser la presentación, descripción y análisis de los hechos y, finalmente, su interpretación; siendo los hechos, con todas sus limitaciones e insuficiencias, la base del quehacer histórico.

Por su parte, los partidarios de los nuevos enfoques tachan a la historia tradicional de ahistórica, es decir, de tratar los problemas con criterios del presente, abstrayéndolos de su contexto histórico y estudiándolos como si tuvieran un carácter

intemporal. También la tachan de reduccionista, o sea, de buscar las causas de la evolución contable exclusivamente en el marco de lo técnico y económico, olvidando otras causas concurrentes como el desarrollo del poder administrativo, la profesionalización de la contabilidad o la normalización y consolidación de las técnicas educativas. Otra crítica es la que censura la historia tradicional de la contabilidad por ser excesivamente anticuaria, es decir, por querer acumular hechos y más hechos, sin reparar que la acumulación de los mismos, por sí sola, no proporciona una explicación adecuada de cómo y por qué las prácticas contables se desarrollaron de una manera y no de otra (Hernández Esteve, 1996: pág. 62).

Como puede observarse, todas estas críticas se refieren a las posiciones extremas de ambas corrientes, que en la realidad práctica son pocas, y se tiende a una conciliación³ de posturas, entendiendo que los nuevos planteamientos hay que verlos en un sentido de complemento y enriquecimiento de los antiguos esquemas y no como un enfrentamiento entre dos formas de trabajar. Se reconoce una mutua dependencia entre los partidarios de una y otra forma de actuar, así se observa como los seguidores de la interpretación confían cada día más, para el enriquecimiento de sus trabajos, en los descubrimientos archivísticos de aquellos investigadores que optan por la historia puramente descriptiva, los cuales, a su vez, se benefician al ver su trabajo enriquecido desde el punto de vista metodológico y complementado al explicar los hechos en el contexto socio-cultural y económico en que ocurren (Lillo, 2003: pág. 34). En resumen, algunos de los principales rasgos y tendencias que aparecen en este debate metodológico son (Hernández Esteve, 1996: pág. 56):

- Cierta rehabilitación del método narrativo, después de algunos años de prevalencia del método analítico o interpretativo.
- Rechazo de una visión anticuaria de la historia, es decir, de una excesiva atención a la búsqueda y acumulación de hechos sin intentar su explicación, interpretación, análisis y comparación.

³ Autores a favor del acercamiento de posturas, valorando tanto la descripción como la interpretación: Napier (1989), Merino y Mayper (1993), Carnegie y Napier (1996), Funnell (1996), Parker (1997), Laughlin (1999) y Fleischman y Radcliffe (2000).

- Creciente aceptación de la contextualización de los hechos y las ideas, o sea, de la conciencia de que los mismos no se generan aisladamente, sino que se insertan en un contexto que los explica y condiciona.
- Rechazo del reduccionismo o idea de una manifestación monofacética de los fenómenos o de una causa única que explique los hechos, para aceptar una multiplicidad de manifestaciones y causas concurrentes.

Para terminar Hernández Esteve (1997: págs. 49-50) propone unos puntos de interés a tener en cuenta en una investigación en historia de la contabilidad:

- Cuidar que los temas elegidos tengan suficiente entidad y constituyan una aportación significativa al conocimiento histórico-contable.
- Verificar la fiabilidad de los hechos, cuidando de separar adecuadamente la mera exposición de los mismos de su interpretación.
- No caer en el vicio del presentismo, interpretando los hechos desde la óptica del presente, y sin influencias de concepciones preconcebidas.
- No centrarse únicamente en un enfoque técnico, sino en la historia de la contabilidad como un instrumento de organización, dirección y gestión.
- Analizar la realidad histórica dentro de un marco teórico explicativo que permita identificar y contestar las cuestiones más relevantes en relación con la problemática tratada.
- Evitar estudiar los hechos aislados y situarlos dentro de un contexto propio, procurando identificar sus relaciones con el entorno.

En el plano metodológico la presente investigación histórico-contable busca la objetividad a través del estudio de fuentes primarias y el análisis del contexto histórico, pretende presentar y describir hitos en la historia de Santa Cruz obtenidos desde el análisis de su documentación contable y dentro de un contexto.

En concreto esta tesis se realiza en el marco de la historia tradicional de la contabilidad, de acuerdo con el enfoque positivista interpretativo, para el cual la investigación histórica consiste en el descubrimiento de hechos del pasado, poniendo el énfasis en el estudio empírico de las fuentes primarias, y en su comprobación y

verificación incluyendo una interpretación de los mismos acorde con el contexto organizativo, económico y social que permita su mejor comprensión.

El tipo de investigación realizada se enmarca en los estudios de documentos primarios localizados en diferentes archivos, cuyos datos se recogen en una hoja de cálculo Excel y se utilizan para confeccionar series útiles en el análisis histórico-económico, y el estudio de normas y legislación influyentes en Santa Cruz, sin olvidar la recopilación de fuentes secundarias. Una vez dispuesta toda la información se procede a la descripción, análisis, explicación e interpretación de los hechos, observando su evolución en el tiempo y extrayendo conclusiones relacionadas con los distintos ámbitos contemplados.

En cuanto al método de investigación, la herramienta empleada es el método del caso con sesgo explicativo donde se trata de explicar razonadamente las prácticas contables de Santa Cruz, comparándolas con los desarrollos observados y analizando la incidencia de factores externos e internos al Colegio sobre su contabilidad.

En este sentido, Ryan, Scapens y Theobald (2002: págs. 143-145) distinguen diversos tipos de casos: descriptivos, ilustrativos, experimentales, exploratorios y explicativos, cuyas diferencias son: El objetivo de la investigación en un caso descriptivo es proporcionar una descripción de la práctica contable, exponiendo los sistemas contables, técnicas y procedimientos usados en la práctica. Un caso ilustrativo trata de ilustrar prácticas nuevas y posiblemente innovadoras desarrolladas por determinadas empresas. Un caso experimental sirve para examinar las dificultades de implementar nuevas ideas y evaluar los beneficios que pueden derivarse de las mismas. Un caso exploratorio puede utilizarse para explorar las razones de prácticas contables particulares, con la finalidad de generar ideas e hipótesis que deben ser comprobadas empíricamente en una etapa posterior, para producir generalizaciones sobre las prácticas contables. Por último, un caso explicativo trata de explicar las razones de las prácticas contables observadas.

No obstante, como matizan Ryan, Scapens y Theobald (2002, pág. 144), las distinciones entre los diferentes tipos de casos no siempre son fáciles, por ejemplo la diferenciación entre un caso exploratorio y explicativo resulta ambigua. Debe ser la intención del investigador la que determine la clasificación, que depende de la naturaleza de la investigación y de la metodología utilizada. Un caso exploratorio puede estar interesado en generar ideas iniciales, las cuales constituyan la base de una explicación de las prácticas contables de un caso explicativo. En definitiva, un buen estudio del caso debe caracterizarse por proporcionar un claro entendimiento del área estudiada y ayudar a otras personas a trabajar en esa área o en similares.

En resumen, esta investigación combina la perspectiva histórica y el análisis empírico de Santa Cruz. La primera parte del análisis, la investigación de la evolución histórica de los Colegios Mayores, se basa en una revisión bibliográfica y legislativa, mientras que para la segunda parte, el estudio del caso del Colegio Mayor Santa Cruz, además se lleva a cabo una recogida de datos económico-contables.

La metodología empleada se plasma en una inicial exposición contextual respecto al gobierno, estructura económica y social de los Colegios Mayores. Para a continuación centrar la atención en Santa Cruz y la descripción de sus documentos contables, con la explicación de su contenido y el análisis de las magnitudes contabilizadas, mediante la elaboración de hojas de cálculo, a fin de facilitar el estudio de sus variaciones y motivos.

ESTRUCTURA

En conexión con los objetivos, este trabajo de investigación se divide en cinco capítulos, precedidos de una introducción y seguidos de un necesario apartado dedicado a las conclusiones, limitaciones e investigaciones futuras a realizar. Por último se incluyen las fuentes primarias (fondos documentales y legislación) y secundarias (referencias bibliográficas) y los anexos. A continuación se realiza una breve exposición del contenido de cada uno de los capítulos de este trabajo, que aparecen agrupados en dos partes: En la primera parte, formada por dos capítulos, se

realiza una exposición contextual sobre los Colegios Mayores, para a continuación estudiar Santa Cruz en la segunda parte, compuesta por tres capítulos.

El capítulo primero, titulado *Colegios Mayores en el siglo XX*, comienza recordando los Colegios Mayores clásicos y la Residencia de Estudiantes, sucesora de los Colegios Mayores clásicos y eslabón intermedio entre éstos y los restaurados en el siglo XX, para después centrarse en los Colegios Mayores del siglo XX.

En primer lugar se lleva a cabo un recorrido histórico por su desarrollo legislativo, cuya primera referencia la constituyen el Real Decreto de 25 de agosto de 1926 que reorganizó los Colegios Mayores y la Real Orden de 28 de abril de 1927 que los reguló. Una vez finalizada la Guerra Civil española, el Decreto de 21 de septiembre de 1942 reorganizó los nuevos Colegios Mayores, antes del primer acontecimiento de reestructuración legislativa que fue la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943. En la década de los cincuenta tuvo lugar una reflexión y discusión pública sobre estos Centros que dio origen al Decreto Orgánico de Colegios Mayores de 26 de octubre de 1956, con el fin de adecuar su legislación a las nuevas realidades, y la Ley 24/1959 sobre protección de los Colegios Mayores para fomentar su creación. Años más tarde, la Ley 14/1970 General de Educación definió un nuevo sistema educativo, se redactaron los Estatutos provisionales de las diferentes Universidades y el Decreto 2780/1973 fijó las nuevas normas reguladoras de los Colegios Mayores. Por su parte, la transición a la democracia significó una etapa de crisis en estos Centros, que se superó gracias a la introducción de ciertos cambios como el Colegio Mayor mixto (Real Decreto 1857/1981) y la aplicación de los principios empresariales en su gestión. Finalmente, las referencias legislativas más recientes se contienen en la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, el Estatuto definitivo de cada Universidad y la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

A continuación se resalta su naturaleza de fundaciones benéfico-docentes, su carácter de órganos universitarios (que contrasta con su libertad de fundación por parte del Sindicato Español Universitario y la iniciativa privada, además de la Universidad), su función educativa y formativa (no para proporcionar alojamiento) y

la necesidad de un sistema de selección que dote al Colegio de un grupo de personas con unas cualidades humanas e intelectuales relevantes para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones, independientemente de sus recursos económicos, para lo cual se recurrió a la concesión de ayudas económicas.

El capítulo segundo, denominado *Organización y gestión de los Colegios Mayores*, comienza haciendo referencia a los antecedentes organizativos de los Colegios Mayores clásicos y la Residencia de Estudiantes. Por su parte, para los Colegios Mayores del siglo XX la legislación contempló el desarrollo de un conjunto de actividades (religiosas, políticas, culturales, sociales y artísticas, físicas y deportivas y trabajos mecánicos), muchas de las cuales podían y debían ser organizadas por los propios colegiales, pero bajo la supervisión de la Dirección, y debían estar coordinadas con las actividades universitarias.

Respecto a la Dirección y Administración la legislación estableció como órganos de gobierno básicos del Colegio el Director, con amplias funciones, y el Administrador, encargado de la gestión económica. A partir del Decreto 2780/1973 también contempló el Consejo Asesor de Profesores de la Universidad y la Comisión Directiva. Además, a pesar de la falta de autogobierno, la legislación recogió una participación de los colegiales en la marcha del Colegio, inicialmente a través de los Decanos y a partir de 1973 mediante el Consejo Colegial.

A continuación se trata su gestión económico-contable dentro del marco de la contabilidad pública, ya que Santa Cruz es de fundación universitaria y sus cuentas formaban parte de las de la Universidad, cuya estructura fue evolucionando, adaptándose en un primer momento al Real Decreto de 2 de octubre de 1930, modificada por el Decreto de 9 de noviembre de 1944, después la Orden de 26 de julio de 1957 dispuso una nueva estructura de los presupuestos públicos, modificada por la Orden de 1 de abril de 1967. No obstante, la gestión concreta de los Colegios Mayores no aparece muy regulada destacando el Decreto de 21 de junio de 1935 que analizó su gestión económica y el Decreto Orgánico de 1956 que trató su gestión económica y administrativa, sin especificar nada sobre la contabilidad.

Si bien en la legislación se determinaba la aplicación del sistema de partida doble desde la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, la falta de avances tecnológicos obligó a llevar la contabilidad pública por partida simple hasta los años ochenta, girando en torno al presupuesto y al servicio de una rendición de cuentas orientada al control de la legalidad y la tesorería. Fue la Ley 11/1977 General Presupuestaria la que sentó las bases legales para la reforma del sistema de contabilidad pública, que culminó con la aprobación del primer Plan General de Contabilidad Pública en 1981, el cual supuso la puesta en práctica de la partida doble y el inicio del proceso de normalización contable público. La Universidad y los Colegios Mayores, como Centros universitarios, quedaron sometidos a este Plan a partir del cual se desarrolló y aprobó el 31 de marzo de 1986 el Plan contable para los Organismos Autónomos, los cuales estaban regulados desde 1958 por la Ley sobre el régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre.

El último aspecto a tratar en este capítulo es el control externo de los Colegios Mayores, los cuales sufrieron una intervención, en el plano teórico, por parte de la Universidad (a través del Patronato Universitario, el Rectorado y desde 1973 las Comisiones de Distrito) y del Ministerio de Educación (mediante órganos dentro de la Dirección General de Universidades encargados de las cuestiones relacionadas con los Colegios Mayores; la Inspección de Colegios Mayores controlando el cumplimiento de sus objetivos y posteriormente la Asesoría de Colegios Mayores; el Consejo General de Colegios Mayores y la Comisión Nacional asesorando al Ministerio en los temas relacionados con estos Centros).

Esta primera parte proporciona una visión general de los Colegios Mayores, teniendo en cuenta la bibliografía y la legislación existentes. La siguiente parte centra su atención en el objeto de este trabajo de investigación, el Colegio Mayor Santa Cruz durante el período (1942-1982), basándose fundamentalmente en los fondos documentales localizados en los diferentes archivos.

El capítulo tercero se dedica a la *Génesis y organización del Colegio Mayor Santa Cruz*, y comienza relatando los avatares en la construcción de su antecesor el Colegio Mayor Felipe II, el cual nunca llegó a funcionar, para a continuación estudiar la restauración de Santa Cruz en la Hospedería del antiguo Colegio del mismo nombre y su posterior ampliación, para ello se adquirieron las casas colindantes en 1948 y en 1956 se finalizó la obra de ampliación.

Desde el primer momento Santa Cruz fue pionero en aplicar la normativa vigente y redactar unos Estatutos propios acordes a la misma en 1943, 1962 y 1976, con unos objetivos coincidentes con los fijados en la legislación general y existiendo una gran preocupación por parte de la Dirección por establecer los medios necesarios para su consecución.

A continuación se lleva a cabo un estudio sobre su organización interna prestando atención a los colegiales, la concesión de diferentes premios y distinciones (Cardenal Mendoza, Alonso de Burgos, Diego de Muros, Víctor y Colegial de Honor) para recompensar el expediente académico y/o el comportamiento personal, el régimen interno marcado por la libertad y responsabilidad personal, aunque también existió un control, unos deberes y unas medidas disciplinarias. Además, a partir del verano de 1949 la Universidad de Valladolid organizó unos Estudios para Extranjeros, la mayoría de cuyos alumnos se alojaron en Santa Cruz.

El capítulo cuarto se centra en la *Administración y gestión del Colegio Mayor Santa Cruz*, comenzando con una breve referencia a la administración y gestión económico-contable clásicas. En el siglo XX los Estatutos de Santa Cruz contemplaron unas actividades para cuyo desarrollo se organizaron un conjunto de Secciones gestionadas por los colegiales con el apoyo de la Dirección: Apostolado; Política; Cultura, Literatura y Publicaciones; Música; Fiestas y Excursiones; Trabajos Manuales; Deportes y Antiguos Colegiales.

Desde el punto de vista de la administración de Santa Cruz destaca la ampliación de los órganos de Dirección durante este período; el Director vio

complementada su labor con la figura del Subdirector en 1962, que a su vez fue sustituido en 1976 por un conjunto de órganos de Dirección (Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, Comisión Directiva y Consejo Colegial). Mientras que el resto de cargos (Secretario-Administrador, Asesor Médico, Colegial Decano y Jefe del Servicio) se mantuvieron en todos los Estatutos, a excepción del Asesor Religioso cuya referencia explícita desapareció en 1976.

Respecto a la gestión económico-contable y administrativa, la regulación de estos aspectos no fue muy extensa en los diferentes Estatutos, centrándose en temas relacionados con el control como la elaboración de presupuestos, rendición de cuentas y subordinación de su contabilidad a la Universidad.

Esta falta de regulación contrasta con las características de su sistema contable a partir de 1957, momento en el que Francisco Ibáñez Puche se hizo cargo de la administración del Colegio y diseñó un plan que incrementó la cantidad y calidad de la información económico-financiera y dividió la organización administrativa en tres aspectos: en primer lugar el régimen de administración prestando especial atención a los problemas relacionados con la alimentación, el personal y los servicios generales del Colegio; en segundo lugar, y para este trabajo de investigación el aspecto más importante, el sistema contable por partida doble, empleando un libro Diario-Mayor y formado por un reducido número de cuentas (Caja, Bancos, Residencia, Deudores y Acreedores varios, Cuentas diversas, Acopios, Mobiliario y enseres, Instalaciones y obras y Resultado del ejercicio), que permitió elaborar una contabilidad avanzada, adelantándose a las disposiciones legales; y en tercer lugar, el régimen económico resaltando la necesidad de aumentar los ingresos, reducir el retraso en el cobro de las subvenciones y becas y la elaboración trimestral de los presupuestos y cuentas ante la inseguridad de los precios.

El capítulo quinto, con el título *Estudio de la organización y documentación contables del Colegio Mayor Santa Cruz en el período 1942-1982*, aborda el análisis de la documentación del Colegio y se estudia su sistema de información contable: los

libros de contabilidad y otros registros, las cuentas utilizadas para el registro de las operaciones, los aspectos formales y materiales de la contabilidad, el sistema de control y el análisis patrimonial, económico y financiero a partir de los balances y resultados. Se trata de un sistema de información muy completo, bien llevado y perfectamente adaptado al Colegio.

Para ello, este amplio período se ha dividido en dos subperíodos en función de la cantidad y continuidad de la documentación contable: el primero abarca 1943-1956 y es el más pobre en datos contables, mientras que el segundo comprende 1957-1981 y permite un estudio más pormenorizado debido a la cantidad, variedad y continuidad de los documentos contables.

La documentación contable más importante para realizar el análisis económico-contable está formada por los libros de ingresos y gastos, cuentas de resultados (residencia), balances de situación, cuentas de acopios y presupuestos. Asimismo, las memorias económicas han explicado el contenido de ciertas partidas, el libro Diario-Mayor ha permitido comprobar el cuadro de las diferentes cuentas y las liquidaciones de los Estudios para Extranjeros han proporcionado información económica sobre dichos cursos. Se ha estudiado el sistema contable utilizado: explicación de los conceptos empleados; descripción de los ingresos y gastos y derechos y obligaciones; análisis horizontal, vertical y ciertos ratios indicando las posibles causas de sus oscilaciones; estudio comparativo de ciertos presupuestos con los datos reales, analizando sus desviaciones; composición de los ingresos y gastos de los Estudios para Extranjeros y partidas referidas a Santa Cruz recogidas en las cuentas de la Universidad de Valladolid.

Por último, un trabajo de investigación no puede considerarse terminado sin incluir un apartado de resultados y conclusiones que pueden referirse tanto a aspectos contables, como a cualquiera de los temas tratados en el mismo.

PARTE I

LOS COLEGIOS MAYORES EN ESPAÑA

CAPÍTULO 1

COLEGIOS MAYORES EN EL SIGLO XX

1.1.- ANTECEDENTES

1.1.1.- COLEGIOS MAYORES CLÁSICOS

1.1.1.1.- Origen y etapas evolutivas

Los Colegios universitarios⁴ castellanos aparecieron a finales del siglo XIV, por iniciativa de la aristocracia eclesiástica, como muestra del auge de la enseñanza universitaria debido al valor de los grados académicos para el ingreso en la carrera administrativa, considerada como medio de ascenso social. Además, el Estado adquirió conciencia de la obligación de ocuparse directamente de los asuntos educativos, para asegurar la transmisión de los conocimientos que importaban para la acción del gobierno; premiando al hombre culto frente al hombre noble, sin tener en cuenta su origen social. La fundación de Colegios tuvo una importancia creciente durante el siglo XV, alcanzando su momento óptimo en los primeros años del siglo XVI en torno a las principales Universidades.

Nacimiento y esplendor (S. XV - S. XVI)

Las notas **características** (aunque no exclusivas⁵) de un Colegio Mayor, según diversos autores (González Olmedo, Pérez Goyena, Kagan, Carabias o Febrero), eran:

- Importancia de sus privilegios reales y pontificios, les proporcionaron independencia frente a otras potestades, y disfrutar de la protección real.

⁴ En relación con la España del Renacimiento Sala (1959) estableció una complicada tipología para Salamanca, generalizable a toda España, distinguiendo entre Colegios regulares y seculares. La diferencia entre ellos consistía en que los seculares acogían todo tipo de estudiantes, mientras que los regulares quedaban reservados al clero, si bien ambos proporcionaban formación clerical. Dentro de los regulares diferenció una extensa gama: órdenes monásticas, canónigos regulares, órdenes mendicantes y de redención de cautivos, clérigos regulares, órdenes militares y congregaciones religiosas. Dentro de los seculares distinguió mayores y menores.

⁵ Colegios con concepto de Universidad como los de Sigüenza, Osuna (Rubio, 1976),... y superiores en jurisdicción a los de Salamanca y Valladolid, las Universidades de las que dependían les impedían denominarse Colegios Mayores. A esto se unían evidencias como el Colegio San Pelayo en Salamanca, que tuvo que contentarse con el título de *insigne* a pesar de estar dotado con una renta el doble de la que disfrutaba la Universidad salmantina (Jiménez Fraud, 1971).

- Reservar sus becas a estudiantes que reunían específicas condiciones físicas (edad, salud), intelectuales (ser bachiller), morales (vida intachable y limpieza de sangre), económicas (pobreza) y de procedencia regional. Teóricamente, negaban el acceso a la mediocridad.
- Disfrutar del derecho universitario de otorgar grados académicos⁶.

Los **Colegios Mayores** (Figura 1.1) se establecieron durante el siglo XV y principios del siglo XVI en Salamanca (Huarte, 1918; González Olmedo, 1944; Riesco, 1970), Valladolid y Alcalá.

FIGURA 1.1: Colegios Mayores clásicos			
NOMBRE	LOCALIZACIÓN	AÑO	FUNDADOR
San Bartolomé	Salamanca	1401	D. Diego de Anaya y Maldonado Arzobispo de Sevilla
Santa Cruz	Valladolid	1484	D. Pedro González de Mendoza Gran Cardenal de España
San Ildefonso	Alcalá de Henares	1500	D. Gonzalo Jiménez de Cisneros Gran Cardenal de España
Cuenca	Salamanca	1506	D. Diego Ramírez de Villaescusa Obispo de Cuenca
San Salvador de Oviedo	Salamanca	1517	D. Diego de Muros Obispo de Oviedo
Arzobispo	Salamanca	1521	D. Alonso de Fonseca Arzobispo de Toledo
FUENTE: Elaboración propia			

La fundación de Colegios respondió, en primer lugar, a las necesidades políticas y sociales de extender la educación. Según Carabias (1983) se basaban en proporcionar a los estudiantes el desarrollo general y armónico de las facultades físicas, intelectuales y morales, además de proporcionar alojamiento y manutención. En resumen, aunaban **fundamentos educativos y asistenciales**: servir de amparo a

⁶ Rara vez lo ejercieron por los pleitos suscitados con la Universidad (Pérez Goyena, 1928).

estudiantes faltos de recursos económicos a los que suministraban los medios para continuar la carrera universitaria, que en caso contrario abandonarían.

En segundo lugar, su aparición coincidió con un movimiento de reforma de la vida espiritual (Fuente, 1874; Febrero, 1960). Los últimos tiempos medievales reflejaron la necesidad de una **reforma religiosa**, porque el estado de relajación del clero resultaba insostenible y era necesario elevar su nivel cultural. Esto se manifestó en el claro predominio de los estudios clericales, casi el 90% del total de becas, en sus dos vertientes: Teología y Derecho Canónico (Martín Hernández, 1961).

Con el paso del tiempo muchas de estas becas de Teología se transformaron en legistas debido a unas mejores salidas profesionales. El Derecho se convirtió en el camino hacia la riqueza, influencia y prestigio social para los segundones de la nobleza, y conforme los Colegios fueron ocupados y controlados por estos grupos se modificaron las becas, lo que supuso la adaptación de estos Centros a los intereses de dichos sectores sociales que vieron en los estudios jurídicos la puerta de entrada en la Administración (Gil, 1997). En consecuencia, los Colegios adaptaron sus becas a las **necesidades** de la **monarquía** y a los **intereses sociales** para poder mantener su posición privilegiada en la adjudicación de los cargos (Sánchez Movellán, 1989).

Esta evolución se contradecía con la política inicial de los Reyes Católicos que intentaba apartar a la nobleza tradicional del centro político que ocupaba desde los tiempos medievales, y sustituirla por una nueva nobleza sacada de otros estamentos sociales (Lario, 1986). Según esto, no extraña la necesidad de la **licencia real** para fundar un Colegio Mayor y que los monarcas accedieran, renunciando a ciertos privilegios a su favor, a pesar de la evolución hacia el autoritarismo político, con el fin de facilitar el reemplazo en los cargos políticos (Maravall, 1972).

Por otro lado, la **Bula papal** no era imprescindible para la creación de un Colegio Mayor, pero todos la pidieron (López de Mondaya, 1943). Esto era lógico ya que los fundadores pertenecían al estamento clerical y buscaban el beneplácito de su cabeza jerárquica. En concreto, la petición de la Bula respondió a dos factores:

- Ratificación de una obra de caridad, puesto que el Colegio se fundaba para atender los apuros económicos de estudiantes pobres.
- Consecución de beneficios eclesiásticos, cuya adjudicación estaba en manos del Sumo Pontífice, para el mantenimiento económico del Colegio.

En resumen, la fundación de los Colegios Mayores persiguió una triple **finalidad**:

- a) Beneficencia, con una doble vertiente:
 - Fin social de fomento de la actividad literaria y erudición. Esta finalidad llevaba implícita otra política y religiosa, al pretender formar una élite cultural que ocupara los altos cargos y colaborara en el gobierno.
 - Fin piadoso. Se pretendió proteger a los estudiantes pobres y facilitarles la formación universitaria, que les estaba vedada.
- b) Conservación de la fe.
- c) Remisión de los pecados y salvación del alma del fundador.

Proceso de decadencia (S. XVII)

Si el esplendor de los Colegios Mayores tuvo lugar a lo largo del siglo XVI, a partir del XVII se inició su decadencia. Sus actividades se apartaron de las normas originales y el deseo por alcanzar posiciones de poder en el mundo universitario y la Administración produjo una **desviación** de los **fines fundacionales**. Esta sistemática trasgresión de las normas fue posible por su gran independencia jurisdiccional. Estas circunstancias, junto con los cambios producidos en la estructura social y las luchas por el poder entre colegiales y manteístas⁷, dieron lugar a la reforma y posterior ocaso de los Colegios Mayores (Álvarez de Morales, 1971; Carabias, 1983).

Los Colegios, ante sus dificultades económicas y las solicitudes de estudiantes con elevadas rentas, olvidaron el requisito de pobreza para admitir a quienes podían ayudar a sanear sus economías, sobre todo si esas solicitudes venían

⁷ Los manteístas eran todos aquellos alumnos de la Universidad que no eran colegiales.

de familias influyentes en la Corte, que devolvían el favor designando a los becados para el desempeño de la función pública y agrandaban el prestigio de la fundación.

Los candidatos del Consejo se impusieron fácilmente, puesto que el futuro de los colegiales electores estaba en su mano (Ceriol, 1979) y las autoridades no podían ser severas al castigar los defectos y trasgresiones de las normas, teniendo en cuenta que éstas debían ser violadas para conseguir la entrada en los Colegios Mayores de parientes de los consejeros (Kagan, 1981).

Con el fin de mantener estas instituciones dentro de los márgenes legales, los fundadores previeron la realización periódica de **visitas**. Pero los colegiales eliminaron ese sometimiento que suponía un recorte de su autonomía, dificultando su práctica y menoscabando la autoridad de los visitantes (Alonso Getino, 1940).

La Real Junta de Colegios, encargada de su reforma, no actuaba y **Felipe IV** los mandó visitar. En 1635 Don Mendo de Benavides visitó los de Salamanca y denunció la falta de clausura, los grupos de poder y la mala administración de las haciendas. Esta visita sólo sirvió para dejar constancia de los abusos cometidos, ya que ningún documento habla de que se pusiera algún remedio eficaz para cortarlos.

La Junta elaboró un plan de reforma⁸ de los Colegios, redactando Felipe IV, en 1648, una Real Cédula de Reforma que pretendió que los Colegios recobrasen el espíritu de su fundación. Estas medidas no fueron aceptadas por los colegiales, quedando constancia de esta falta de respeto en las visitas posteriores (Sala, 1956). Esta reforma no profundizó en la esencia del problema, únicamente se tomaron medidas superficiales que acallaron momentáneamente las quejas y requerimientos recibidos, de modo que las actitudes antirreglamentarias continuaron agravándose.

En la segunda mitad del siglo XVII se manifestaron los deficientes modos de vida y comportamientos colegiales, se reprobó abusos nunca corregidos y se

⁸ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 6ª, nº 412.

evidenció el uso de las Hospederías, la tiranía de los grupos de poder y el desacato a las normas, particularmente en la provisión de las becas. Se trataba de denuncias promovidas por manteístas y colegiales, que obligaron al Consejo y a la Junta a promulgar Decretos y Órdenes para limar ciertos comportamientos (Navarro, 1904).

En el reinado de **Carlos II** las actuaciones de la Junta continuaron siendo de tono menor y se archivaron en los Colegios sin tenerlas en cuenta. Esto confirma la idea de que a la Junta le faltó una visión clara del problema o, si la tuvo, no quiso remediarlo (Molas y otros, 1980). Frente a la miopía de la Junta llama la atención la claridad de visión sobre el estado de los Colegios de un informe que se dio en 1685 al señor conde de Oropesa, presidente de Castilla, cuya conclusión era que había que quitar a los colegiales la seguridad de ser todos “*buenos para catedráticos de las primeras Universidades y para jueces de los mayores tribunales*”⁹.

Reformas y desaparición (S. XVIII - S. XIX)

Al subir al trono **Felipe V** parecía que se iba a seguir la trayectoria tradicional, pero nada más llegar recibió un memorial¹⁰ donde se le informaba de los abusos de los Colegios y cuyo autor, a juzgar por su contenido, o era el mismo que envió el informe al conde de Oropesa en 1685 o pertenecía a su círculo.

En 1713 se suprimió la Real Junta de Colegios y al año siguiente, ante las denuncias de los manteístas salmantinos, se llegó a sustituir el sistema de turno por el mérito demostrado en las oposiciones a cátedras. Esta nueva actitud no duró mucho y en 1715 el gobernador del Consejo restauró la Junta y el sistema de turno siguió practicándose, los colegiales siguieron cometiendo infracciones ante la corta visión del Consejo que continuó utilizando como medida la suspensión de las becas, que levantaba al poco tiempo (Aguilar, 1967; Fernández Díaz y García Cárcel, 1993).

⁹ “Informe del estado de los Colegios pedido del señor conde de Oropesa, presidente de Castilla, en noviembre del año 1685”, Manuscrito 761, Folio 8, r-87, Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

¹⁰ “Papel curioso en punto de Colegios”, Manuscrito 18.55, Folio 130, r-136, Biblioteca Nacional, Madrid.

En el reinado de **Fernando VI** se dictó una Real Provisión de reforma de los Colegios Mayores en 1750, que no decía nada nuevo. Sin embargo, no se hablaba de las irregularidades en la provisión de las becas, ni de los grupos dominantes. Esto significaba que se miraba como una cosa normal y no se daba importancia.

Durante el reinado de **Carlos III**, en la década de 1760, influyentes personajes de la Corte se hicieron eco de las protestas (Olaechea, 1976; Peset y Mancebo, 1988), convirtiéndose en los principales factores de la reforma que culminó con la desintegración de estas instituciones: el conde de Campomanes, desde la fiscalía del Consejo Real; Don Manuel de Roda, ministro de Gracia y Justicia; Don Felipe Bertrán, obispo de Salamanca e inquisidor general; y Don Francisco Pérez Bayer, catedrático de hebreo de la Universidad de Salamanca.

Concretamente **Pérez Bayer** llevó el peso de la **reforma colegial** expuesta en su *Memorial por la libertad de la literatura en España* en 1769, donde analizó los Colegios Mayores y demostró los inconvenientes que suponían para la Universidad, Iglesia y Estado: Los colegiales monopolizaban el poder, anquilosaban la Universidad y marginaban a la juventud que no tenía los medios económicos para estudiar, que era para lo que se habían creado estas instituciones. Los remedios debían ser radicales: convocatoria libre de becas, supresión de las Hospederías, nombramiento de un comisionado real para cada Colegio con el fin de hacerse cargo de la hacienda e investigar el caso de cada colegial y reforma de las Constituciones.

No obstante, la decadencia de los Colegios Mayores había que insertarla dentro de la **decadencia** general del **país**, admitiendo que la reforma de los Colegios Mayores debía contemplarse en el amplio proceso de reforma de la Universidad (Ajo y Sainz, 1972). Parece clave el efecto de la situación económica (el progreso del siglo XVI ayudó a financiar la expansión de la educación y los problemas económicos del siglo XVII la frenaron), pero resulta incorrecto atribuir la decadencia universitaria sólo a los Colegios Mayores ya que los colegiales monopolizaban un pequeño número de los puestos de gobierno, aunque de gran importancia. También

contribuyeron a la crisis universitaria la decadencia eclesiástica, las discordias intestinas, el despotismo de los monarcas, la competencia de los jesuitas y el elevado número de Universidades (Kagan, 1981; Carabias, 1983).

Causa principal o no de la decadencia de la Universidad, está admitido que con la expulsión de los jesuitas y la reforma de los Colegios se pretendió liberar a la Universidad de las dos fuerzas que ejercían un mayor dominio. Palacio en el prólogo a Sala (1958), planteó una sugestiva interrogante: ¿Qué relación existió entre la expulsión de los jesuitas y la reforma de los Colegios?. La ojeriza a la Compañía de Jesús de los reformadores de los Colegios era conocida. Pérez Bayer dijo de los Colegios Mayores lo que se había dicho de los jesuitas, que formaban un **Estado dentro del Estado**. Esta acusación conmovió a Carlos III, contrario a todo lo que significara una potencia dentro del Estado.

Dos **Reales Decretos** fechados el 15 y 22 de febrero de **1771**¹¹ pusieron en marcha la **reforma** (Aguilar, 1971), que resultó **aprobada** el 21 de febrero de **1777** y tuvo una doble finalidad: someter el régimen colegial a la autoridad real y adecuar la vida de los Colegios al espíritu fundacional. El nuevo reglamento único para todos los Colegios Mayores¹² determinaba el tope máximo de la pobreza en 200 ducados (250 para los capellanes), indicando que en igualdad de condiciones sería preferido el colegial más pobre; eliminaba las probanzas, las Hospederías y el sistema de turno; obligaba a los colegiales a matricularse en la Universidad y sujetarse a la autoridad del Rector; restablecía las visitas anuales y dejaba en manos de la **Corona** la provisión de becas y **administración de bienes**.

La reforma se puso en marcha y los Colegios se poblaron con escolares modestos de excelentes cualidades, que cayeron en los defectos de sus predecesores. Esto llevó a la supresión de los Colegios durante el reinado de **Carlos IV**, quedaron despoblados y se incorporaron sus rentas a la Corona para amortizar Deuda Pública.

¹¹ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 6ª, nº 430.

¹² Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 6ª, nº 450 y 451.

No obstante, **Fernando VII** los reavivó para extinguirse poco después. Por último, una Real Cédula de 1831 los restableció con nuevas Constituciones, pero también fracasó (Peset y Peset, 1974 y 1983).

En **resumen**, todos los intentos por mantener los Colegios dentro de los límites constitucionales fracasaron; quizá el error fue mantener un espíritu que nada tenía que ver con la evolución y el paso del tiempo. Tal vez el único problema era la marginación de otros sectores sociales, igualmente formados en las Universidades pero sin las ventajas e influencias que confería el disfrute de la beca.

A pesar de sus contradicciones los Colegios Mayores cumplieron uno de sus objetivos ya que los colegiales dedicaron sus carreras al servicio de la Corona: Los cambios habidos dentro de los Colegios respondieron al desarrollo, ideales e intereses de una clase de letrados creados por la evolución de la monarquía absolutista de Castilla (Kagan, 1981).

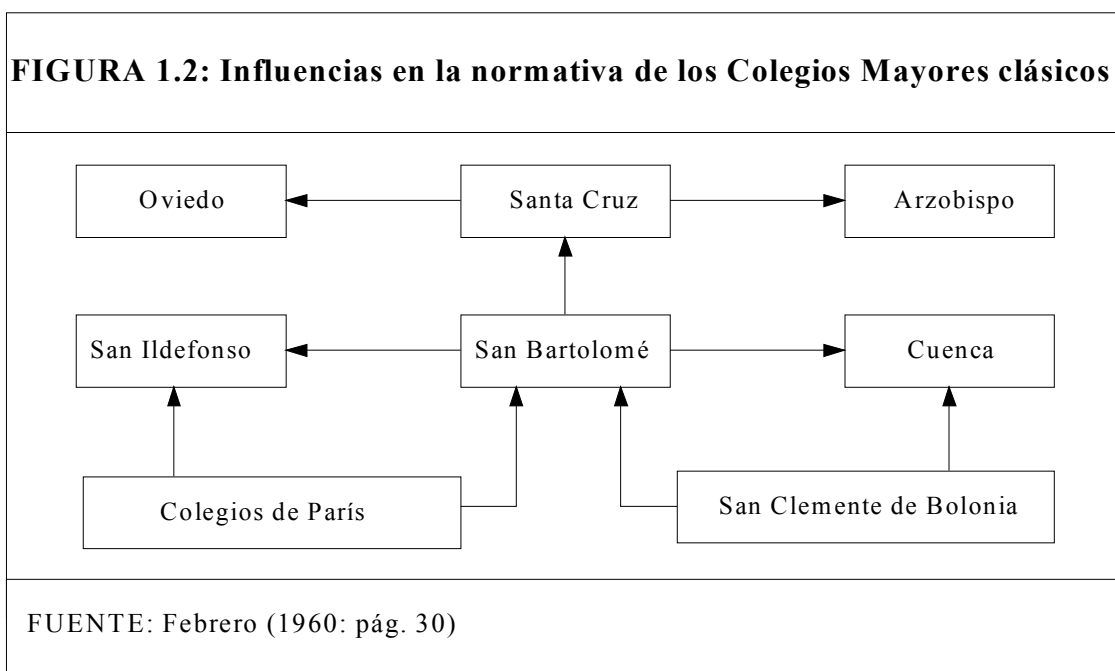
1.1.1.2.- Cuerpo legislativo

Dentro del conjunto legal de normas por las que se regían los Colegios Mayores, se distinguían dos **tipos** de cuerpos preceptivos:

- Legislación dada por el fundador: Constituciones.
- Legislación establecida por los colegiales, a veces encaminada a reformar la primera, aunque normalmente la completaba: Estatutos y Ceremonias.

La fuente directa de las Constituciones y normativa legal de los Colegios Mayores españoles, así como de su organización, fue el Colegio San Clemente en Bolonia¹³. En menor medida también se apreció la influencia de los Colegios de París, tal y como se refleja en la Figura 1.2.

¹³ Fundado por el Cardenal Don Gil de Albornoz en 1367.



La influencia entre todos estos Colegios fue recíproca, siendo el Colegio de Bolonia quien siguió a los españoles en la adopción del Estatuto de limpieza de sangre y copió sus Ceremonias de las de los Colegios de Cuenca y el Arzobispo. Por consiguiente, no puede afirmarse una afiliación colegial de España respecto de Bolonia tan grande como para anular su personalidad (Beltrán, 1941; Fernández Álvarez, 1967; Martín Hernández, 1972; Cuart, 1979).

Las **Constituciones** formaban los principios básicos de la legislación y difícilmente cambiaban, por referirse a lo más sustancial. En esencia, eran las leyes fundamentales de la organización de cualquier Entidad o institución. Además, la organización de una institución por medio de ellas significa un planteamiento autónomo e independentista de su existencia, un planteamiento *estatal*. En el caso de los Colegios Mayores representaron su principal medio educativo y en ellas se establecieron los procesos de selección de los residentes, la estructura de la organización y las actividades y normas que debían ordenar su vida.

Los **Estatutos** son reglas que tienen fuerza de Ley para el gobierno de una corporación o el ordenamiento jurídico que rige una organización colectiva y

constituían normas para ordenar adicionalmente la comunidad a corto plazo, y tendían a cambiar, acomodándose a ella.

A nivel de definición no se aprecian grandes diferencias entre los términos **Constitución y Estatuto**, puesto que los dos vienen a ser un conjunto de normas tendentes al ordenamiento jurídico de una corporación. Respecto a los Colegios, la diferencia fundamental radicaba en el hecho de ser las Constituciones un cuerpo legislativo impuesto al Colegio por su fundador, mientras que los Estatutos venían impuestos por los colegiales, quienes quedaban después sometidos a ellos.

En conjunto, se podía decir que los Estatutos venían a suponer una especie de segundas Constituciones en evolución a través del tiempo. Un intento de acoplar el estatismo de una normativa a la cambiante fluctuación de las situaciones históricas. Pero no se podía olvidar que los puntos de vista de los colegiales (sujetos a obedecer el reglamento) eran muy diferentes a los del fundador (hacedor de las leyes), sobre todo en aspectos fundamentales, por lo que siempre los resultados del análisis de las Constituciones, por un lado, y los Estatutos, por el otro, tenían un carácter dicotómico, aún refiriéndose al mismo asunto (Febrero, 1960).

Por último, una **Ceremonia** es un acto externo arreglado por la Ley, Estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas y reverencia y honor a las profanas. Las Ceremonias regulaban exclusivamente las costumbres, los modos de llevar a la práctica diaria Constituciones y Estatutos, siendo las más mutables al referirse a situaciones más concretas, dependiendo de modas o circunstancias. Su justificación se basaba en la pobreza de los colegiales, que debían adquirir en el Colegio el modo de ser señorial que les capacitara para actuar y destacar en elevadas esferas sociales. Se les sometía a un proceso de acomodamiento a unos cánones preestablecidos que, tras la apariencia de urbanidad y religiosidad, escondían una orientación educativa hacia la implantación aristocrática y jerarquización que los Colegios Mayores intentaban hacer efectiva. De ahí que su obligatoriedad fuera inexcusable y constituyeran un importante complemento de las Constituciones (González Olmedo, 1944; Febrero, 1960; Carabias, 1983).

Como **resumen** del marco legislativo establecido en los Colegios podemos recoger lo expuesto por Carabias (1983: pág. 177): *“La normativa del Colegio respondía inicialmente a la realidad del mismo, pero no tardó en ser falseada en la práctica, en las cuestiones fundamentales. El incumplimiento deliberado de la norma se va pasando progresivamente a la legalidad a través de las declaraciones y Estatutos pertinentes, que en cada caso intentan adaptarse a la circunstancia concreta. En contrapartida, se imponen rígidamente las Ceremonias que conllevan”*.

1.1.1.3.- Personal vinculado

Los **tipos** de personas relacionadas con el funcionamiento del Colegio eran dos (Figura 1.3): los que vivían dentro de él (residentes) y los vinculados al Colegio a través de acuerdos o disposición expresa del fundador (colaboradores).

FIGURA 1.3: Clasificación del personal vinculado con los Colegios Mayores clásicos		
Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Residentes - Colaboradores 	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiales - Capellanes - Familiares - Huéspedes - Visitador - Médico - Notario,...
FUENTE: Elaboración propia		

Dentro del grupo de **residentes** había que distinguir los colegiales propiamente dichos de los que participaban del mismo régimen en condiciones diferentes como capellanes, familiares y huéspedes. Mientras que dentro del grupo de **colaboradores** se encontraban el visitador, médico, notario,....

Colegiales

Colegial era aquel en posesión de los requisitos necesarios para ingresar en el Colegio que había ocupado su beca, tras el juramento de acatar la normativa vigente. A cambio se le ofrecía la satisfacción de sus necesidades, materiales y espirituales, en el presente y la perspectiva de un próspero futuro. No resultaba extraño el interés que despertaba entre los universitarios la vacante de una beca colegial y su oposición (Torremocha, 1989). No obstante, la media de colegiales mayores matriculados en la Universidad era pequeña, por ejemplo, en Salamanca representaban en torno al 2% de la matrícula en el siglo XVI (Carabias, 1986).

Para poder tener opción a una beca colegial, el estudiante debía reunir ciertas **condiciones** específicas:

- a) Físicas: 18-24 años, vida honesta y cuerpo sano.
- b) Intelectuales: Se negaba el acceso a la mediocridad.
- c) Económicas: Pobreza, pero existía una acaparación anticonstitucional de las becas por parte de los segundones de la nobleza¹⁴.
- d) Sociales: Carabias (1986) analizó el sentido que daban a la limpieza entre sus miembros, adquiriendo una triple proyección social:
 - Limpieza religiosa: La limpieza de sangre, la honra de defender su rancia raigambre frente a las minorías religiosas disidentes. No haber sido jamás procesado por la Inquisición, ni el opositor ni su familia.
 - Limpieza socio-profesional: Rechazo a las profesiones no honorables (oficios mecánicos), hijos ilegítimos y condenados en tribunales públicos y afianzamiento del honor de la nobleza, los hidalgos.
 - Limpieza política: Rechazo de los traidores políticos (comuneros) y ensalzamiento de los héroes de guerra.

¹⁴ Este requisito se soslayaba por parte de los estudiantes ricos alegando que la que era poderosa era su familia y que ellos nada poseían. Carabias (1986) y Kagan (1981) coincidieron en afirmar que los colegiales realmente pobres eran muy pocos (en torno a un 5% según Carabias).

Esta diversificación no nos debe alejar del aspecto central, la limpieza de sangre: quien no fuera cristiano viejo y no pudiera probarlo documentalmente, se veía abocado a la segregación social.

e) Procedencia regional: Tenían reservadas sus becas para los estudiantes de ciertas regiones, en un determinado porcentaje.

El **desequilibrio** en el reparto **geográfico** de las becas tuvo consecuencias nefastas, no sólo se limitaban las aspiraciones de los demás estudiantes sino que se fomentaba la degradación de la vida interna de la comunidad, al posibilitar la formación de grupos de poder que rivalizaban por el control del Colegio.

El grupo dominante conseguía, mediante el ejercicio del voto, decidir en asuntos trascendentales como la reasignación de becas, elección de Rector y Consiliarios y presentación a cátedras (González Martínez, 1989). Al frente se situaba el jefe, generalmente el colegial más antiguo del grupo, cuya fuerza llegaba a ser de hecho más eficaz que la del Rector, y ejercía de nexo entre la comunidad y la Corte donde contactaba con el Hacedor, excolegial y ministro del Estado o Iglesia influyente que defendía las pretensiones de sus colegiales en los nombramientos oficiales para plazas y empleos. Con el fin de ingresar lo antes posible en la carrera, los colegiales cedieron a los Hacedores la provisión de las becas, admitiendo a sus parientes y allegados, afianzando más la fuerza del grupo dominante.

A esto se unió la existencia de **vínculos de consanguinidad** en los Colegios castellanos que unían a muchos becarios de las distintas comunidades. Los parientes se sucedieron en las becas sin ningún pudor e incluso, para posibilitar su entrada, el que era colegial pasaba a residir en la Hospedería aunque no hubiese cumplido los plazos de permanencia. Los colegiales constituyeron una *casta* cerrada, poderosa e influyente, que apoyaba a sus allegados para ingresar en la comunidad y conseguir las principales plazas y empleos en virtud de las solidaridades geográficas, familiares y colegiales (Sobaler, 1987). Esto provocó la animadversión del resto de estudiantes, discriminados en las becas y postergados en las cátedras y empleos.

A su vez, la demostración de la **pureza de sangre** mediante probanzas resultaba complicada y costosa, constituyendo un medio de selección que favorecía a los sectores socio-económicos mejor situados y únicamente ratificó la condición de cristianos viejos de las familias nobles, que ya contaban con esta calidad y que evitaban a cada uno de sus miembros repetir las pruebas. El ser indispensable para optar a las becas, unido al prestigio de estas comunidades como Centros de formación del funcionariado, hizo que ser colegial fuera garante de cristiano viejo, sólida formación intelectual y alta capacitación profesional (Cuart, 1991).

El **proceso de selección**, similar en todos los Colegios Mayores, se iniciaba con el anuncio de las vacantes que recordaba los requisitos de la beca, dando paso a la recepción de credenciales genealógicas y académicas de los aspirantes. A la vista de estos documentos, un colegial se desplazaba al lugar de origen del opositor para comprobar la información presentada, cuyo coste sufragaba el candidato. Superadas las pruebas, se pasaba al examen y elección en la Capilla colegial; después de asistir a la misa del Espíritu Santo y jurar el recto ejercicio del voto (lo cotidiano de la compra de votos hizo que la legislación penara con la excomunión y la privación del Colegio por un año), los colegiales escuchaban la defensa del argumento encomendada al aspirante y procedían a la elección.

El nuevo colegial juraba obediencia al Rector, defender la comunidad en todo momento y cumplir las Constituciones. La beca tenía un tiempo de duración de ocho años, excepto en el de Oviedo que eran siete. Sin embargo, surgieron las Hospederías para permitir la continuidad en la comunidad en mejores condiciones.

La admisión de recomendaciones, a cambio de apoyo económico y jurídico, y la formación de grupos de poder dieron lugar a la trasgresión de las normas del Colegio en la admisión de opositores: desatendieron las exigencias sobre la edad y graduación académica, rompieron el equilibrio geográfico en el reparto de becas, permitieron la elevación de la renta máxima, facilitaron la entrada de miembros de una misma familia, conmutaron la calidad de las becas para adecuarlas a la Facultad

que estudiaba el candidato preferido, realizaron arbitrariamente las informaciones sobre las cualidades del aspirante elegido,... (Egido, 1989).

Capellanes

Un Centro que se basaba en la formación humana y cristiana de los escolares justificaba la existencia de capellanes, que debían ser teólogos y elegidos por votación del Rector y colegiales, disfrutaban de un trato de privilegio por lo elevado de su misión y quedaban eximidos del desempeño de otras funciones.

Una vez admitidos tenían la obligación a prestar juramento de obediencia al Rector y a los Estatutos, prometiendo no intentar cambiar nunca la Constitución, defender la libertad del Colegio y jamás actuar en su contra. Si bien representaban una parte importantísima, ya que se encargaban de celebrar la misa diaria y todos los oficios divinos, su número y consideración dependía de cada comunidad.

Familiares

En principio, los Colegios Mayores fueron concebidos como instituciones benéficas de ayuda a estudiantes pobres, pero la normativa constitucional introdujo la estamentalización social del Antiguo Régimen basada en la equilibrada convivencia de privilegiados y servidores, de modo que junto a los colegiales, auténticos beneficiarios de las prestaciones de la institución, existía una categoría inferior de residentes, los familiares que eran *colegiales* pobres que desempeñaban los oficios menos dignos (cocinero, despensero menor,...) a cambio del mantenimiento y sufragio de los gastos de sus estudios universitarios.

Externamente se distinguían por las Becas¹⁵, a las que únicamente tenían derecho los colegiales. Su primera obligación era siempre jurar la Ley, la obediencia

¹⁵ Banda de paño colocada sobre los hombros que se cruza en el pecho y cae por la espalda en sus extremos.

al Rector y el más absoluto secreto en todo lo relativo al Colegio y su contratación dependía de las posibilidades económicas de mantenerlos.

Este grupo estaba formado por estudiantes que eran los **criados** de los colegiales y capellanes, aunque se les exigían los mismos requisitos que a los colegiales se les cerraban las posibilidades de progreso, siempre reservadas a los colegiales, esto fue la consagración de la desigualdad dentro de los Colegios. En consecuencia, el fin benéfico inicial de la institución quedó distorsionado al permitir diferencias entre sus miembros, reconociendo la existencia de un sector más pobre y menos atendido, cuyos componentes debían ser los beneficiarios de las becas.

Huéspedes

La Hospedería no aparecía en las Constituciones originales y fue una de las innovaciones de finales del siglo XVI más contrarias al espíritu de las mismas. En un primer momento era tres o cuatro habitaciones separadas del Colegio donde vivían los colegiales que, finalizada la beca, no habían encontrado colocación. Con el paso del tiempo se impuso la necesidad de la Hospedería como medio de aguardar los colegiales el turno en la vacante de los puestos de relevancia del país.

Estas prácticas tuvieron unas **consecuencias** nefastas para los Colegios Mayores (Fayard, 1982):

- Las rentas de la comunidad se vieron sometidas a mayor presión, al tener que sostener a colegiales y huéspedes. Si bien estos últimos debían pagar su estancia, las leyes no determinaban la cantidad exacta.
- Los huéspedes, argumentando su experiencia en la vida colegial, intervenían en todos los asuntos mermando la autoridad del Rector.
- El huésped más antiguo era el jefe del grupo dominante, lo que le permitía influir en las decisiones de la Capilla, sobre todo al admitir a un nuevo colegial y dirigir las intrigas durante las elecciones universitarias.
- Al no estar sometidos a la disciplina comunitaria, llevaban una vida ociosa, de lujo y ostentación, siendo un mal ejemplo para los colegiales.

Visitador

Se trataba del **juez disciplinar** del Colegio, estableciéndose en la normativa de los Colegios una visita ordinaria anual que quedó reducida a un mero trámite formal y obligó a los monarcas a realizar visitas extraordinarias.

Médico, notario,...

Personal titulado allegado al Colegio pero cuya actuación en él se requería sólo en momentos muy determinados: el médico en casos de enfermedad, el notario debía hallarse presente en los contratos del Colegio,....

1.1.2.- RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

A finales del siglo XIX, la **Institución Libre de Enseñanza** pretendió ofrecer una educación integral y una orientación individual y activa de la enseñanza mediante el sistema tutorial, que se convirtió en el antecedente directo de la organización residencial. En 1884 Francisco Giner de los Ríos y Manuel Bartolomé Cossío tuvieron oportunidad de apreciar directamente el funcionamiento de los Centros residenciales (colleges) ingleses, los cuales despertaron su interés. A la vez se apeló al antiguo sistema colegial de la Universidad española, en general perdido, aunque todavía vigente en el Colegio español San Clemente en Bolonia, elogiado con frecuencia en el círculo institucionista. En este sentido, Castillejo (1976: pág. 108) señaló que los “*Colegios medievales y renacentistas habían desaparecido de las Universidades españolas y éstas no conocían ninguna vida corporativa*”.

El reformismo regeneracionista planteó la necesidad de impulsar la creación de instituciones que acogieran, orientaran y tutelaran a los estudiantes, aludiendo a la conveniencia de fundar Centros residenciales que ofrecieran un ambiente adecuado para el estudio y formación moral, en contraposición a los internados y casas de huéspedes existentes (Jiménez Fraud, 1971). Éste representó uno de los objetivos de

la Institución Libre de Enseñanza al impulsar la constitución de la **Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas**. De hecho, el Real Decreto de 11 de enero de 1907 constitutivo de la Junta precisaba que procuraría influir sobre la vida educativa de los estudiantes, favoreciendo sus Asociaciones (sobre todo con fines científicos, morales o económicos), acción educativa sobre otras clases sociales, juegos al aire libre, excursiones, colonias de vacaciones y otros semejantes (art. 17).

En el caso de los Centros residenciales era necesario crear un lugar y ambiente adecuado para formar un grupo de jóvenes. Por ello, Castillejo, conocedor de los colleges ingleses y consciente de la necesidad de formar sólidamente a la juventud española, propuso en 1910 la creación de la **Residencia de Estudiantes**¹⁶ en Madrid¹⁷, con el fin de aprovechar las ventajas de la vida escolar común. Al frente se puso a Alberto Jiménez Fraud, interesado por las cuestiones educativas y conocedor del sistema educativo inglés, que se encargó de dirigirla y consolidarla.

El Real Decreto de 6 de mayo de 1910, constitutivo de la Residencia de Estudiantes, señaló que la enseñanza superior se preocupaba sólo de la parte instructiva, pero no de la educativa, así como la falta de solidaridad y compañerismo colectivo entre los estudiantes. Para remediar estos males era necesario crear unos organismos, que históricamente en España habían existido aunque en la actualidad habían desaparecido, a escala reducida y como ensayo sujeto a modificaciones.

Así, la Residencia de Estudiantes se planteó como una síntesis entre influencias foráneas (colleges ingleses) y rasgos autóctonos (Colegios Mayores). No obstante, se tuvo cuidado de evitar enfrentamientos comenzando por la elección del nombre: *“el nombre Residencia había sido cuidadosamente escogido. Era de temer que el título de Colegio pudiese asociarse con el recuerdo de las viejas luchas entre*

¹⁶ Bajo el nombre de Residencia de Estudiantes la Junta agrupó 4 creaciones: Grupo universitario masculino (1910), que en adelante denominaremos Residencia de Estudiantes o, simplemente, Residencia; Grupo de niños (1914); Grupo universitario de señoritas (1915) o Residencia de Señoritas y Grupo de niñas (1917).

¹⁷ A principios del siglo XX únicamente podía cursarse el Doctorado en la Universidad Central situada en Madrid.

colegiales y manteístas y despertase viejas memorias de abusos y privilegios. Claro es que un espíritu receloso bien informado hubiera podido asociar esta intención de residenciar con la formalización de disciplina que en el siglo XV se había difundido por la mayor parte de las Universidades europeas y que obligaba a los estudiantes a llevar una vida residenciada” (Jiménez Fraud, 1948: pág. 219). Además, este nombre se estimó más adecuado debido a los reducidos medios económicos que en un principio podían asignarse a la nueva institución, los cuales no permitían la fundación de un Colegio Mayor universitario a la manera inglesa.

El Centro residencial se inscribió en un horizonte globalizador e integral que intentó abarcar todas las facetas de la vida del estudiante, como se señalaba en la exposición del Real Decreto constitutivo de la Residencia: *“la vida en común basada en los principios de la libertad, regulada ésta voluntariamente por la influencia de un ideal colectivo, por la que ejercen las generaciones ya formadas sobre las nuevas, por la del prestigio intelectual y moral de los Directores y por su convivencia con el escolar. Todo esto, juntamente con las prácticas de juegos y ejercicios físicos y de una higiene escrupulosa; con el culto al arte y a las buenas maneras; con el trato escogido y el respeto mutuo, tiene una influencia decisiva en la formación del carácter del escolar para la vida social, culta y tolerante”.*

El principal objetivo del Centro consistió en la **preparación amplia y general**, en breve tiempo, de una **clase directora** tomando como modelo el gentleman inglés (Jiménez Fraud, 1948; Gamero, 1988). De hecho, la Residencia ejemplificó el sistema tutorial inglés, que se proponía la educación general superior de sus alumnos, sin renunciar al carácter científico de la Universidad alemana.

La Residencia trató de salvar las deficiencias del sistema universitario, prestando atención a materias o modos de estudio que no podían dar los Centros oficiales. Esta circunstancia hizo reconocer, en 1912, al diputado conservador Eloy Bullón su meritoria labor rechazando sólo su independencia de la Universidad; era indispensable agrupar a los estudiantes para su ilustración y educación, pero eso debía hacerlo la Universidad (Bonilla, 1914; Jiménez Fraud, 1972; Sáez, 1986).

En 1910 el límite de **edad** mínimo exigido en la Residencia masculina se fijó en 15 años, y según un criterio de admisión de 1914 se concedía cierta prioridad a los aspirantes más jóvenes. Por lo que se refiere a la **procedencia regional**, si bien se alcanzó un equilibrio entre las distintas regiones: andaluces, vascos, asturianos, leoneses y gallegos, siendo la presencia de los catalanes muy reducida, los grupos más numerosos tenían procedencia andaluza y vasca.

Los residentes realizaban sus estudios en los Centros docentes de Madrid o se dedicaban privadamente a la investigación en archivos, laboratorios, clínicas,.... La condición previa y esencial era que residieran juntos estudiantes de las más **diversas disciplinas** y que en los contactos sociales y discusiones amistosas en la vida residencial se aportaran los distintos puntos de vista de los diferentes estudios. Aunque en 1914-1915 se expresó la intención de conceder a los diversos estudios una representación proporcionada, desde el principio se advirtió un predominio de estudiantes de determinadas carreras científicas y técnicas (Medicina¹⁸, Ingeniería y Arquitectura) y una directa aspiración de atender la formación de los futuros gestores de la Administración (Derecho). Concretamente, entre 1925 y 1930 los estudiantes de estas cuatro carreras representaron más del 90% (Sáez, 1986).

En un primer momento la Residencia de Estudiantes se instaló en el número 14 de la calle **Fortuny** constando de 15 dormitorios. Este local enseguida se quedó pequeño y fueron añadiendo los hoteles contiguos, gracias a esto en el curso 1912-1913 pudo disponer de 100 plazas, oferta inferior a la demanda. Esta expansión se vio favorecida al recibir del Estado ciertos terrenos adyacentes al Palacio de la Exposición en el Hipódromo, situados en la zona conocida como **Altos del Hipódromo**. En estos terrenos se construyeron cinco pabellones de dormitorios individuales con dependencias comunes y capacidad para 150 alumnos, y donde se trasladó el grupo masculino en octubre de 1915, destinando el núcleo de la calle Fortuny para la instalación de la Residencia de Señoritas (Jiménez Fraud, 1972).

¹⁸ Debido a la existencia de magníficos laboratorios que permitían recibir una instrucción práctica, que no podía ofrecer la Universidad a causa del excesivo número de alumnos.

Por otro lado, los edificios propios liberaban al Centro del pago de los alquileres, este ahorro permitió reducir las cuotas de los alumnos y, según aumentaba el número de residentes, se devolvía al Estado las cantidades anticipadas para su construcción de tres formas: en metálico, con nuevas construcciones y con el sostenimiento de **becarios**, 10% de plazas gratuitas (Gamero, 1988).

La existencia de becas apareció en el Real Decreto de 6 de mayo de 1910, destinadas a aquellos estudiantes que careciendo de recursos para seguir sus trabajos en Madrid revelasen la aptitud y preparación suficientes (art. 3º). No obstante, tal gasto resultó demasiado grande, requiriéndose fondos de la Junta y concediendo un número cada vez menor hasta su supresión a mediados de la década de los años veinte. El sistema de becas fracasó por razones fundamentalmente económicas: el ajustado presupuesto de la Residencia, la dificultad de la Junta para realizar mayores inversiones y el planteamiento económico tendente a conseguir que el Centro lograra por sí solo su sostenimiento sin resultar gravoso al erario público.

Durante el transcurso de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), la Residencia de Estudiantes se convirtió en uno de los pocos lugares europeos donde era posible dedicarse por entero a la educación humanista de la juventud, el progreso intelectual y la investigación científica desinteresada.

En 1923 comenzó un período de **crisis** para la Residencia, cuyo futuro resultó seriamente amenazado con la caída del régimen constitucional. Como apuntó Jiménez Fraud (1948: pág. 250) *“nuestro Patronato fue destituido, sustituyéndolo por personas opuestas a nuestra obra y algunas enemigas mortales de ella. Los ataques eran diarios, unos graves y otros ridículos. Se emplearon toda clase de armas: acusaciones continuas para mantener un estado de inseguridad e inquietud y provocar alguna resolución indiscreta; análisis minuciosos de la contabilidad de la Residencia desde su fundación; frequentísimas visitas de inspección,...”*.

No obstante, la línea de tolerancia y discreción que distinguió a los organismos de la Junta, junto con el apoyo del duque de Alba, el marqués de Palomares y el marqués de Silvela, disiparon desconfianzas y prejuicios y en 1928 Primo de Rivera visitó la Residencia convenciéndose de su utilidad para el país. De hecho, durante la **Dictadura** la Residencia de Estudiantes procuró colaborar en el surgimiento de nuevos Centros residenciales mediante la formación de personas preparadas para dirigirlos y el intercambio con diversas instituciones residenciales como la Residencia Internacional de Señoritas Estudiantes de Barcelona, Residència d'Estudiants de Catalunya o Residencias de Valencia y Murcia.

La Residencia de Estudiantes no alteró su desarrollo con la **Segunda República**, ni reflejó su evolución, siendo destacable la existencia de unas relaciones más fluidas con la Universidad, principalmente la de Madrid. Las subvenciones recibidas apenas permitían deducir una clara aceptación y un minucioso conocimiento en las esferas oficiales de las necesidades y actividades residenciales. Por su parte, Jiménez Fraud fue nombrado Director técnico de todas las Residencias dependientes del Estado, reorganizó la vida interna de la Fundación del Amo¹⁹ y dio el último empuje a la construcción del Colegio de España en París, iniciada en 1927.

Después de la Guerra Civil, la Residencia de Estudiantes funcionó como **Residencia Masculina Jiménez Cisneros** y la Residencia de Señoritas se convirtió en el Colegio Mayor Santa Teresa de Jesús (Pérez-Villanueva, 1990).

1.2.- COLEGIOS MAYORES EN EL SIGLO XX

1.2.1.- EVOLUCIÓN A TRAVÉS DEL DESARROLLO LEGISLATIVO

Los Colegios Mayores se convirtieron en un laboratorio muy sensible de cuanto ocurrió en la Universidad española y en la sociedad, con una sensibilidad especial a los cambios que en ellas se operaron. No fue arbitrario que las principales

¹⁹ Club lujoso creado durante la Dictadura donde se ofrecía alojamiento, restaurantes y diversiones a los estudiantes universitarios.

etapas de la historia de estos Centros se correspondieran con las etapas y cambios principales en la vida nacional. En líneas generales este recorrido histórico abarca el siglo XX, aunque profundizando en los años comprendidos entre 1942-1982.

Si bien la historia de las normas no se identifica, ni mucho menos, con la historia de la realidad, y tampoco es registro de la certeza de su vigencia social, sirven como punto de referencia en el análisis de la evolución de la institución objeto de este estudio: el Colegio Mayor.

1.2.1.1.- Dictadura de Primo de Rivera y Segunda República

En el período comprendido entre **1921-1926** se produjo un *boom estudiantil* en el bachillerato, cuyo ingreso en la Universidad cambió el ambiente conformista y apático existente y agudizó el conflicto entre los valores tradicionales y las exigencias de una **modernización cultural y social**, que hasta ahora se habían vivido en el seno de la Institución Libre de Enseñanza (Tussell, 1990).

Poco después de instaurarse la Dictadura de Primo de Rivera, un **Real Decreto de 17 de mayo de 1924**, nombró una Junta encargada de crear, en Sevilla, el **Colegio Mayor Hispanoamericano** con carácter de Fundación benéfico-docente (art. 6º) y el objetivo de proporcionar enseñanzas profesionales y superiores, que no fueran una repetición de las contenidas en los planes oficiales de las Universidades, en relación con los temas que más interesaban a España y América (art. 2º).

Debido al reconocimiento de la personalidad jurídica de las Universidades y su capacidad para adquirir, poseer y administrar bienes, surgió el **Real Decreto de 25 de agosto de 1926**²⁰ para rehacer y orientar su patrimonio, sin que la aportación del Estado constituyera una carga permanente para éste y sin perjuicio de estimular y ordenar los auxilios oportunos, preferentemente destinados a los Colegios Mayores. Este Real Decreto marcó la reorganización de los **Colegios Mayores** (Sáez, 1986), al

²⁰ Éste fue derogado por el Real Decreto de 2 de octubre de 1930 sobre Patronatos Universitarios, si bien mantuvo sus líneas directrices.

amparo de los Patronatos Universitarios erigidos en cada Distrito, con carácter de Fundaciones benéfico-docentes y cierta autonomía administrativa, aunque con escasa asignación de recursos en el presupuesto nacional.

La rigurosa **dependencia** de los Centros residenciales respecto a la **Universidad** constituyó la piedra angular del nuevo ordenamiento legal. La creación de un Patronato en cada Universidad, ejercido por la Junta de Gobierno y el Consejo del Distrito Universitario, minuciosamente formalizado y regulado en su composición y atribuciones de organización y dirección; la obligatoria existencia de un Reglamento de régimen interior; la creación de una Comisión inspectora con atribuciones que no se reducían a los aspectos económicos o administrativos; la estricta limitación de los residentes a alumnos oficiales de las Facultades,... mostraba la pérdida del carácter autónomo de la Residencia de Estudiantes y dejaba adivinar un **funcionamiento rígido y disciplinario** (Sáez, 1986).

De modo que la semejanza entre Colegios Mayores y Residencia de Estudiantes en su finalidad de procurar la educación integral de los estudiantes, para lo cual facilitaban alojamiento a los alumnos de las Facultades y los servicios docentes, culturales y educativos complementarios a la instrucción académica, quedó reducida a (Pérez-Villanueva, 1990):

- Contar con servicios docentes de repetidores y preparadores y cursos superiores de investigación.
- Organizar y costear pensiones de catedráticos y alumnos, individual o colectivamente, en el extranjero y en viajes de estudio nacionales.
- Realizar la provisión más económica de libros, servicios de cultura y material, vestuario, viajes y excursiones precisos para los colegiales.

A continuación una **Real Orden de 28 de abril de 1927** reguló los **Colegios Mayores** y su creación; les confirió estructura de residencia de estudiantes; cada Colegio admitía un número determinado de estudiantes mediante el pago de una pensión variable, según las circunstancias; existía cierto número de becas o plazas gratuitas; al frente de cada Colegio había un Director y una Junta de Gobierno,

mientras que el Patronato ejercía la función inspectora; los recursos económicos consistían en las pensiones y matrículas y la subvención del Estado.

Isidoro Martín (1966) señaló cómo durante la Segunda República los Colegios Mayores languidecieron, algunos desaparecieron y otros quedaron convertidos en albergues para estudiantes. Ello se debió a la criba de la legislación existente y hubo que esperar al **Decreto de 21 de junio de 1935** sobre reorganización de Patronatos Universitarios para reimpulsar los **Colegios Mayores**.

1.2.1.2.- Dictadura de Francisco Franco

Carasa (1989) dividió la etapa del franquismo en el **ámbito universitario** en tres grandes **fases**:

1ª Administración universitaria como instrumento de control ideológico y político (1939-1955): Con la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 se trató de volver a la concepción imperial de la Universidad en manos de la Iglesia y sometida al aparato político y su ideal católico-nacional, exagerando los mecanismos de control, centralización y jerarquización.

Este control se materializó en depuraciones de personal docente y bibliotecas; certificados de adhesión necesarios para el profesorado; tribunales ideológicamente seguros en oposiciones; asignaturas, como Formación Política, impartidas por profesores nombrados por el Gobierno; desde 1944, pertenencia obligatoria al Sindicato Español Universitario para todos los estudiantes; Colegios Mayores para controlar la vida extraacadémica de los estudiantes y dirigir su formación religiosa, política y cultural; intervención en los órganos de gobierno universitarios bajo el eufemismo de canalizar la participación estudiantil.

2ª Fase de transición. Una estructura rígida sobre una realidad cambiante (1956-1970): Se hizo patente la tensión y oposición al franquismo en las generaciones de intelectuales y estudiantes que no habían vivido la guerra. Se revisaron algunas bases de la organización universitaria y se dio entrada al asociacionismo estudiantil, acabando con

el monopolio del Sindicato Español Universitario. Se criticó el rígido sistema existente por parte de una minoría del profesorado y del movimiento estudiantil, que se enfrentaron al Sindicato y al Régimen.

3ª Tímida reforma, intenso conflicto y fuerte crecimiento (1970-1975):

La Ley General de Educación de 1970 intentó adaptar la Universidad a los cambios sociales y económicos de los años sesenta, cuando se disparó la demanda del alumnado y la coyuntura político-económica aconsejó cambiar de objetivos en política universitaria. Se pasó de considerar la Universidad como un instrumento de control político-ideológico a concebirla como un medio de desarrollo económico y social.

No obstante, este estudio utiliza la **división generalizada** para este período histórico, si bien ambas clasificaciones se pueden considerar complementarias:

1ª 1939-1950: Primer franquismo.

2ª 1951-1959: *Decenio bisagra*.

3ª 1960-1975: Años del desarrollo.

1939-1950: Primer franquismo

Como señaló Mayordomo (1999) en la etapa fundacional del Régimen se buscó dar firmeza y seguridad poniendo freno, mediante un nuevo modelo educativo, a todo aquello que se contempló como falsedad, anarquía y libertinaje (la Institución Libre de Enseñanza y la República) y se tradujo en un **control universitario total**.

En el IV Consejo Nacional del **Sindicato Español Universitario** (SEU), en 1940, se estudió la educación de la juventud, propugnando volver al régimen de Colegios Mayores para la educación integral de los universitarios. Un año después, en el V Consejo Nacional del SEU, se trazó un plan para su reorganización. La idea del Sindicato consistió en obtener la prerrogativa de fundar sus propios Colegios e intervenir en los establecidos por el Estado. En un principio comenzaron por la creación de residencias estudiantiles, a las que aplicaron la organización de los antiguos Colegios Mayores adaptada a la vida moderna.

La preocupación del Sindicato no representó un hecho aislado, desde hacía tiempo se venía elaborando un programa de restauración que resultó imposible durante la Guerra Civil. El Estado recogió estas inquietudes en una legislación completa que tuvo su punto de partida en el **Decreto de 19 de febrero de 1942** creador de los nuevos Colegios Mayores, acorde a los nuevos tiempos.

Por su parte, el **Decreto de 21 de septiembre de 1942**, lanzado en un ambiente de desorden y remodelación, organizó los **Colegios Mayores**, sentó las bases que mostraban la preocupación que en las altas esferas de la política educativa se sentía por el asunto colegial y resucitó la tradición colegial española. En él se hablaba de la futura ordenación de la Universidad, encajando los Colegios Mayores remodelados que jugarían un destacado papel en el proceso universitario.

Esta restauración de los Colegios Mayores, anterior a la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, intentó renovar una institución tradicional, inspirándose en la denostada experiencia de la Residencia de Estudiantes, y aunque su planteamiento resultó muy elitista en numerosos aspectos, representó un elemento muy positivo en la vida universitaria de los años cuarenta (París, 1974).

El primer acontecimiento de reestructuración legislativa fue la **Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943** que significó una concepción totalitaria de la Universidad y quiso engarzar con la esencia de la época imperial, previendo su control político e ideológico mediante un fuerte centralismo. No obstante, respondió al modelo estatista y centralizado de nuestra Universidad decimonónica, tan condenada pero que tan coherentemente se ajustaba a las bases del control social del régimen político (Castejón, 1954; París, 1974; Souviron, 1988).

Esta Ley estuvo vigente hasta 1970 y representó la horma de la Universidad durante el franquismo. Se trataba de una Ley muy extensa, minuciosa, reglamentista, intervencionista, ideologizada, un elemento más para asegurar la hegemonía (al exigir la militancia en Falange de los Rectores y el servicio de la Universidad a sus

ideales) y reveló que la Iglesia constituía el principal aparato ideológico y dominaba la Universidad (García Hoz, 1980; Almuiña, 1989; Tuñón de Lara, 1992).

Además, designó como misión de la Universidad dar la enseñanza en el grado superior y educar y formar a la juventud para la vida humana (educación integral), el cultivo de la ciencia y el ejercicio de la profesión al servicio de los fines espirituales y el engrandecimiento de España (art. 1º). El logro de estos objetivos pasaba por unos Colegios Mayores²¹ y otros organismos de orientación y control como el Sindicato Español Universitario, Milicias Universitarias, Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior, Servicio de Protección Escolar y Dirección de la Formación Religiosa (Robles, 1946; Palomares, 2002). Concretamente, el artículo 27 estableció las bases de la fundación, objeto y medios de vida, organización interna y régimen de los Colegios Mayores.

No obstante, a pesar de toda esta regulación, **Lozano** (1948) denunció la falta de unas buenas normas generales que orientaran la marcha de los Colegios Mayores, al contrario que el carácter apologético de la mayor parte de sus contemporáneos, y planteó unas **consideraciones**:

- No se podía enraizar los actuales Colegios Mayores en los Centros de los siglos XV-XVIII e ignorar la experiencia de la Residencia de Estudiantes.
- No se realizaba una adecuada selección de los Directores, recomendando elegir aquellos que hubieran pasado por algún Colegio Mayor, fueran jóvenes, de prestigio y seculares (para los Colegios del Estado).
- El número de colegiales debía ser el justo: ni pocos que significara una convivencia forzada, ni demasiados que la imposibilitara.
- Los colegiales debían ser de todas las carreras para conseguir el intercambio más enriquecedor posible entre residentes. Para su admisión se debía valorar su expediente académico y su aptitud como colegial.
- La participación de los colegiales en la vida y el control de actividades del Colegio les preparaba para el desempeño de futuras funciones.

²¹ Esta Ley modificó el Decreto de 21 de septiembre de 1942, para armonizarlos se aprobó el Decreto de 11 de noviembre de 1943 y después un Texto Refundido el 30 de noviembre de 1943.

- La tradición del Colegio debía mantenerse, logrando una continuidad, no haciendo una excesiva renovación anual de colegiales y fomentando el contacto con los antiguos residentes.

1951-1959: Decenio bisagra

En 1951 tuvo lugar la **quiebra** de la **política universitaria**: Se inició una actitud de apertura, dejando el Ministerio algunas de sus atribuciones a la Universidad. En contraste, se fortaleció el Sindicato Español Universitario y otros organismos de Falange. No obstante, el Sindicato perdió rápidamente influencia entre los estudiantes, concretamente en 1954 hubo un enfrentamiento masivo de los estudiantes contra la Dirección del Sindicato (Tuñón de Lara y otros, 2000).

En palabras de Montoro (1981: págs. 48-49): *“Si hay dos rasgos característicos que definen esta importante etapa de la vida contemporánea universitaria, sin duda uno de ellos fue el acceso de las primeras promociones que no habían hecho la guerra, con amplias y distintas perspectivas frente a los problemas, y, por otro lado, el aumento en el número de los intelectuales que se desvinculan cada vez con más nitidez de la ideología política oficial”*.

Respecto a los **Colegios Mayores** se celebró del 10 al 17 de abril de **1953**, por iniciativa del Sindicato Español Universitario y apoyado por la Secretaría General del Movimiento y el Ministerio de Educación Nacional, el **I Congreso de Estudiantes**, donde se analizó su situación, concluyendo que debía producirse su vinculación efectiva con la Universidad y su ordenación en un Plan Nacional. No obstante, años más tarde *“se nota una crisis de cooperación entre estos Colegios y los organismos que rigen la Universidad. Todo se debe a que existe en la Ley de 1943 una flagrante contradicción, porque para que los Colegios Mayores cumplan su verdadera misión se necesita que funcionen al estilo de los tradicionales y que sus funciones sean algo más que la residencial o la de desarrollar actividades de adorno. Los Colegios deberían tener profesorado propio y colaborar en la labor docente de la Universidad directamente, como ocurre en aquellos países donde de*

veras los Colegios han conservado su rango de antaño. Para ello sería necesario una flexibilidad en los planes de enseñanza que no existe en la legislación actual y, sin ella, es imposible solucionar este problema” (Senent, 1959: pág. 5).

Durante esta década hubo una **reflexión y discusión pública** sobre los **Colegios Mayores** realizadas, sobre todo, desde la *Revista Nacional de Educación* y la revista *Alcalá*, además de las revistas de los propios Colegios. *“Es hora de saber qué órganos directivos y con qué carácter son necesarios y cuáles son sus funciones. Cuál es, no ya la misión general del sacerdote, sino la concreta y difícil del Director Espiritual que le incumbe al Capellán. Cuál la de los órganos de representación de los colegiales. En qué consiste verdaderamente ser colegial. Saber algo más sobre los planes formativos y trazar unas líneas de conjunto con lo conseguido en cada caso. En una palabra detallar no literal y jurídica, sino institucionalmente las hermosas palabras con que la Ley dibuja sus proyectos”* (Ridruejo, 1957: pág. 37).

En este contexto, el **Decreto Orgánico de Colegios Mayores de 26 de octubre de 1956** pretendió adecuar su legislación a las nuevas realidades, ya que la experiencia aconsejaba una reforma que unificara las disposiciones vigentes e introdujera las modificaciones necesarias para su mejor funcionamiento y para el logro de su función de formación íntegra de los universitarios, complementaria de la labor docente de las Facultades, la cual no estaba plenamente conseguida.

Por otro lado, la **Ley 24/1959 sobre protección de Colegios Mayores, de 11 de mayo**, indicó que sus dificultades eran debidas a la ausencia de ánimo de lucro que se traducía en un déficit de su presupuesto, al hacer frente a numerosas atenciones formativas religiosas, culturales y deportivas, de coste superior al que cubría la pensión de los alumnos, para ser asequible a la familia media. El fin de esta Ley era fomentar la creación de Colegios Mayores, dadas las necesidades de alojamiento de los estudiantes, y ofrecer ayuda estatal a todos ellos, privados o públicos, mediante subvenciones y la declaración, en el momento de la promulgación de la Ley, de Centros de interés social (art. 4º).

Durante el mes de agosto de ese año, se celebró en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo un curso titulado *La Universidad española en su organización y métodos*, destacando una ponencia dedicada a organización y método de formación en los Colegios Mayores dirigida por Farré Morán, donde se revisó la labor formativa desarrollada desde su restauración. Según relató la crónica aparecida en la *Revista de Educación*, fueron analizados los preceptos legales sobre los que se basaba la organización de los Colegios: alojamiento, conexión con la Universidad, formación integral de los estudiantes en los aspectos religioso, político, cultural, social y físico, fomento de un espíritu de disciplina, austeridad, amor al trabajo y servicio a la colectividad. Como conclusiones se indicaron (Anónimo, 1959):

- Arbitraje de los medios necesarios para el cumplimiento de la misión formativa asignada por Ley a los Colegios Mayores, estableciendo un sistema de control que vigilara y vitalizara su labor formativa.
- Vinculación efectiva entre Colegios Mayores y Universidad.
- Creación de un número suficiente de Colegios para albergar a todos los estudiantes desplazados del domicilio familiar.

1960-1975: Años del desarrollo

A pesar del control estatal, las Universidades, más masificadas, cambiaron en cuanto al profesorado (sobre todo el más joven y no numerario), textos, relaciones con países extranjeros y, fundamentalmente, en cuanto a los estudiantes. En los años sesenta la Universidad no representaba un aparato de hegemonía enteramente controlado por el Poder, siendo evidente la existencia de un conflicto ideológico en su seno. Ahora, el Poder no podía golpear indiscriminada ni masivamente como antes, sustituyendo el **ataque** frontal por el **envolvente**: en 1965 accedió a sacrificar el Sindicato Español Universitario²², pero expulsó a catedráticos (Aranguren o Tierno, entre otros) y encarceló a estudiantes activistas. Según Tusell (1990: pág. 710), “*era un testimonio de la debilidad del Régimen pero también, en cierto sentido, de su fortaleza en cuanto que podía convivir con la disidencia sin sentirse*

²² El Sindicato fue reemplazado por las Asociaciones Profesionales de Estudiantes que sucumbieron en 1968.

directamente amenazado por ella, siempre que no sobrepasara los estrechos límites de la Universidad'.

En este ambiente los Colegios de finales de los años sesenta y principios de los años setenta reflejaron el incremento en las actividades estudiantiles de contestación al Régimen y muchos se convirtieron en focos de efervescencia política. Esta situación apareció en la prensa y así, en febrero de 1968, la revista *Cuadernos para el Diálogo* informó de la realización de una huelga de hambre en varios Colegios Mayores de Madrid para apoyar el movimiento reivindicativo estudiantil. Esta actitud llevó al Ministerio a plantearse su sustitución por residencias masivas que garantizaran el alojamiento.

En **1969** el Ministerio de Educación y Ciencia, dirigido por José Villar Palasí, elaboró el **Libro Blanco** titulado *La Educación en España. Bases para una política educativa*, donde realizó un **análisis crítico** de la situación universitaria y las **reformas** imprescindibles, reflejando la influencia de la nueva Ley de Orientación Universitaria francesa. Se trataba de un intento para reconquistar la hegemonía ideológica, que se desintegraba y escapaba del Poder (Tuñón de Lara, 1992).

Teniendo en cuenta el Libro Blanco, se promulgó la **Ley 14/1970 General de Educación, de 4 de agosto**, que estableció un **nuevo sistema de educación**. Una ley-marco ambiciosa y bien concebida, que aspiraba a una larga permanencia y ofrecía una amplia flexibilidad, pero que **no cumplió sus objetivos** de innovación más relevantes: En primer término, por la inexistencia de una financiación adecuada a sus pretensiones y, en segundo lugar, por la timidez en la implantación efectiva de sus aspectos más renovadores. De hecho significó varios pasos atrás con respecto al Libro Blanco, cuestiones fundamentales como el nombramiento del profesorado, la participación estudiantil o el acceso de los estudiantes a la Universidad se dejaron a la ordenación reglamentaria. Además, su aplicación íntegra conllevaba mayores cuotas de libertad y autonomía para una institución en franca oposición al Régimen y dicha autonomía constituía la cara visible de otra más amplia y profunda de carácter político (democratización del Estado) (Almuiña, 1989).

En el proyecto de esta Ley, presentado en septiembre de 1969, únicamente se decía que los **Colegio Mayores** debían contribuir a la obra educativa. En la discusión del proyecto en las Cortes, varios procuradores defendieron su consideración como Centros de educación en la estructura universitaria. Por su parte, en el verano de 1970 la Junta Directiva del Colegio Mayor Universitario San Pablo y el Patronato volvieron a advertir que el proyecto no hacía mención al papel de los Colegios Mayores (Colegio Mayor Universitario San Pablo, 2000).

Los Directores de los Colegios trataron la cuestión y acordaron presentar una enmienda, resultado de la cual fue el **artículo 101** dedicado a los Colegios Mayores donde se admitió que *“son órganos que participan en la formación y convivencia educativa, se integran en la Universidad y agrupan a este fin tanto a los alumnos residentes como a aquellos otros que sin residir en ellos, se les adscriban voluntariamente”*. Con esta modificación se consiguió el reconocimiento público de una cualidad primordial, la aproximación a otras instituciones educativas y los beneficios correspondientes como exenciones fiscales y subvenciones.

Una vez promulgada la Ley General de Educación en 1970 se redactaron los **Estatutos provisionales** de las diferentes **Universidades**²³, donde los Colegios Mayores tuvieron diversa consideración (Anexo 1), destacando los siguientes puntos:

- No existió una homogeneidad en el trato otorgado a los Colegios Mayores por las distintas Universidades, dándose casos donde se les concedió una importancia mínima (la Universidad Autónoma de Barcelona sólo prestó atención a su función de alojamiento, equiparándolos con una residencia) y otros con un extenso desarrollo (la Universidad de Oviedo).
- Todos los Estatutos admitieron su pertenencia a la Universidad, aunque con libertad de fundación, lo cual implicó el desarrollo de órganos de control, como el Consejo de Colegios Mayores, y de asesoramiento, como la Comisión de Colegios Mayores.

²³ Los Estatutos definitivos se redactaron después de la Ley Orgánica 11/1983.

- Más del 50% de los Estatutos reconocieron explícitamente que representaban Centros de formación y convivencia y en su mayoría fomentaron la participación de los colegiales en su gobierno y gestión.
- El gobierno del Colegio Mayor era llevado a cabo por el Director asistido por el Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, todos ellos nombrados por el Rector. A esto se añadió la obligación por parte de los Colegios Mayores de elaborar unos Estatutos o Reglamentos propios.
- Se vigiló el ingreso en los Colegios de fundación pública, dando preferencia a los alumnos de mejor rendimiento educativo y, en igualdad de condiciones, menores recursos económicos.

Las autoridades educativas encomendaron a la **Inspección Nacional de Colegios Mayores** el estudio de esta institución, con objeto de establecer las medidas que sirvieran para transformarla en instrumento de promoción social. Con este propósito, se mantuvieron entrevistas con los integrantes de los Colegios que permitieron establecer las siguientes **conclusiones** (Pérez Sánchez, 1973):

- La mayor parte de los Colegios tenían una escasa proyección formativa, limitándose a satisfacer las necesidades residenciales de los estudiantes.
- El coste de los Colegios y su escasez produjo una selección económica de los residentes que contradecía la finalidad que la legislación les atribuía.
- Se observaron importantes deficiencias en su Dirección.
- Necesidad de establecer órganos de consulta y orientación para los Colegios y actualizar las ayudas económicas, estancadas desde 1959.

Partiendo de estas conclusiones, las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Formación Profesional y Extensión Educativa convocaron una **reunión en Madrid**, los días 17 al 19 de noviembre de 1971, donde los Directores de los Colegios Mayores señalaron como concepción y aspiraciones de los mismos: Ser parte de la Universidad y participar en su gobierno, proporcionar una formación complementaria al estudiante, diferenciarse de otras formas de alojamiento, vigilar el cumplimiento de sus funciones, programar sus actividades formativas de acuerdo con el Rectorado y actualizar las subvenciones. Estas conclusiones se debatieron en una

reunión en Santiago de Compostela. A resultas de ambos encuentros se constituyó una Comisión para elaborar el anteproyecto del Decreto 2780/1973.

El **Decreto 2780/1973, de 19 de octubre**, desarrolló el artículo 101 de la Ley General de Educación de 1970, de carácter muy general²⁴, y estableció las nuevas normas reguladoras de los **Colegios Mayores**. Las diferencias con respecto al Decreto Orgánico de 1956 resultaron considerables, tanto en el lenguaje empleado como en la forma de contemplarlos. Los aspectos más significativos fueron:

- Atribuir mayor responsabilidad y competencia a los Colegios, según los deseos de sus Directores, en la formación académica complementaria.
- Contemplar su participación en los órganos de gobierno de la Universidad y en los órganos nacionales de educación.
- Establecer claras diferencias entre Colegios Mayores y residencias.
- Prever la revisión y actualización de las subvenciones a los Colegios.
- Crear la Asesoría de Colegios Mayores en sustitución de la Inspección.
- Lograr una mayor vinculación del Colegio a la Universidad, disminuyendo el poder de la Entidad promotora del Centro.
- Participación interna de los residentes a través del Consejo Colegial.

Este Decreto, en cuya redacción nadie estuvo marginado, constituyó un acontecimiento decisivo y significó un importante apoyo en la consolidación y potenciación de los Colegios Mayores (existían 161 Colegios que agrupaban a unos 20.000 estudiantes y realizaban gran cantidad de actos culturales de todo tipo, con incidencia en los medios intelectuales y culturales), subrayando su carácter de Centros universitarios encargados de la formación humana y promoción e integración social (Pérez Sánchez, 1973; López Alarcón, 1974).

No obstante, en los **años setenta** la Universidad se convirtió en un polvorín y se produjo un **mayor control**. En el caso de los Colegios Mayores, el Director General de Universidades envió, en 1972, una comunicación a los Directores de los

²⁴ La regulación anterior fue más precisa y copiosa, los artículos 12, 27 al 29, 37, 41 y 46 de la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 y la Ley 24/1959.

Colegios que reglamentaba que todos los residentes debían tener carnet y que las listas de los colegiales estarían a disposición de las autoridades. Se negó a profesores y catedráticos autorización para participar en los Colegios, contradiciendo el principio de que eran órganos de la Universidad que intervenían en la formación educativa. En esos años, cuando algún Colegio Mayor organizaba conferencias de altura científica o temas de actualidad la expectativa y afluencia de estudiantes era numerosa, por eso la prohibición de algunos actos representaba una prueba del autoritarismo (Tuñón de Lara, 1992).

1.2.1.3.- Transición a la democracia (1975-1982)

Los Colegios Mayores pasaron una etapa de **crisis**²⁵ entre **1974-1979** originada, por una parte, por las críticas de algunos sectores que les acusaron de haber formado a la élite franquista y estar al servicio de las clases altas. Por otra parte, el profundo cambio social que tuvo lugar, unido a la crisis económica derivada del alza en los precios de los productos energéticos, llevó a que por razones económicas en unos casos y de ansias de libertad en otros, muchos estudiantes vieran más atractivo residir en pisos que en Colegios. Otro elemento que incidió en esta crisis fue el cuestionamiento que algunas Órdenes religiosas se hicieron sobre su función que llevó, en algunos casos, al cierre y, en otros, a la transformación del régimen de vida por otro de mayor austeridad y democratización en la selección de estudiantes y gobierno del Centro (Sánchez, Esteban y Lacasa, 1981; Zubieta, 1992).

Finalmente, otra de las principales causas de la crisis fue no ser comprendidos ni por los universitarios ni por la opinión pública, muchos residentes no aceptaron la Dirección de los órganos rectores y los propios Colegios, en numerosas ocasiones, no cumplieron la misión educativa encomendada limitándose a organizar actividades sin la debida planificación. Fernández Roca (1982) señaló la pasividad de los colegiales como el principal escollo para sacar adelante las actividades de los Colegios y evitar que se convirtieran en un *dormitorio*, además de

²⁵ El reducido número de artículos sobre Colegios Mayores desde 1975 indicaba, en alguna medida, la disminución de su importancia en la enseñanza superior y en la sociedad española.

otros factores externos (Universidad y sociedad) e internos (absorción de la jornada del estudiante por sus obligaciones, devociones y diversiones).

En 1978 comenzaron a celebrarse anualmente las **Jornadas Nacionales sobre Colegios Mayores** que reafirmaron su plena validez y vigencia, tanto por su función formativa y cultural como por su interés social, manifestaron la conveniencia de su regulación en los Estatutos de las Universidades, respetando la personalidad de cada Colegio, y se preocuparon por las relaciones con la Universidad, las consideraciones legales, las cuestiones laborales y las actividades formativas:

- En 1978 la I Jornada abordó los problemas económicos, legislación y función educativa y formativa de los Colegios Mayores.
- En 1979 la II Jornada se ocupó de la consolidación jurídica del Colegio Mayor como institución, cuestiones laborales, identidad y sentido de los Colegios Mayores (proyección social), relaciones con la Universidad y creación de una Secretaría técnica coordinadora.
- En 1980 la III Jornada aprobó el Reglamento de la Comisión Nacional de Colegios Mayores y señaló una serie de criterios para lograr su adecuada regulación en los Estatutos de las Universidades.
- En 1981 la IV Jornada discutió el Decreto regulador de Colegios Mayores, el proyecto de regulación de estos Centros en los Estatutos de las Universidades y los convenios laborales.
- En 1982 la V Jornada analizó las relaciones entre Colegios Mayores y Universidad, sus actividades y otras consideraciones sobre estos Centros.

En la V Jornada, Martínez Ferrol confirmó la superación de la crisis y se propugnó la defensa y potenciación de los Colegios Mayores ya que prestaban un servicio a la sociedad, a la cultura y a la Universidad. En este mismo sentido, los Directores de los Colegios Mayores, en entrevistas mantenidas con Zubieta (1992), coincidieron en que la crisis finalizó con la década de los años setenta y basaban su afirmación en la ocupación plena de los Centros, incluso había más solicitudes que plazas. Según los Directores la vuelta a los Colegios se debió a:

- Apertura en el régimen de libertades: horarios, disciplina,....

- Desaparición de la concepción del piso como lugar de libertad.
- Comodidades del Colegio Mayor en contraposición al trabajo de un piso.
- Valoración del Colegio Mayor como lugar óptimo para el estudio.

El **futuro** de los Colegios Mayores era visto por sus responsables como **halagüeño**. Consideraban que las tendencias de su evolución iban en el sentido de alcanzar un mayor pluralismo social entre los residentes y mayores cuotas de participación y apertura en la gestión y en las libertades. Había que utilizar el Colegio como un lugar donde se vivía, pero evitando el ahogo de la iniciativa personal y la limitación de la visión y experiencia del mundo (Martínez Ferrol, 1978; Sánchez, Esteban y Lacasa, 1981; Fernández del Castillo, 1982; Zubieta, 1992).

Algunos Directores de Colegios Mayores dependientes de la Universidad señalaron el **Colegio Mayor mixto y autogestionado** como modelo al que tender. Esta idea apareció recogida en el **Real Decreto 1857/1981, de 20 de agosto**, que modificó parcialmente el Decreto de 2780/1973 y cuya importancia radicó en admitir Colegios Mayores con residencia para estudiantes de ambos sexos, en locales independientes, con el objetivo de paliar sus dificultades económicas, sin mencionar las consecuencias en la formación de estas residencias mixtas.

En diciembre, un equipo del **Gabinete de Análisis y Planificación de la Universidad Complutense de Madrid** (Villar y Rodríguez, 1981) realizó un informe sobre los Colegios Mayores comparando el modelo de Colegio privado con el de fundación universitaria, con el propósito de mejorar el funcionamiento de éste último. Se reconoció que la Universidad carecía de una política de Colegios Mayores, existiendo una dejación de responsabilidades en manos de los Directores-Gerentes de los Colegios, y que sus relaciones se reducían a la gestión económico-administrativa. El informe intentaba racionalizar su funcionamiento, sustituyendo las referencias a las funciones educativas o sociales de los Colegios por terminología empresarial: lo principal no era educar a los estudiantes sino una correcta gestión económico-administrativa. Este cambio de orientación se planteó para los Centros que dependían directamente de la Universidad. Mientras que los Colegios que

dependían de instituciones religiosas seguían preocupados por formar a los estudiantes en una ética particular.

En definitiva, los Colegios debían **aplicar los principios de planificación y control del mundo económico empresarial**, es decir, debían comportarse como una empresa que proporcionaba residencia a los estudiantes. Los Colegios de fundación universitaria debían contribuir a la existencia de igualdad de oportunidades en la educación, teniendo en cuenta en el momento de la selección la situación económica de los colegiales. La Universidad no debía subvencionar indiscriminadamente los estudios de los residentes en Colegios Mayores, debía existir una correlación entre los costes reales de los servicios y la cuota colegial. Como empresa debía racionalizar al máximo su gestión y, en este sentido, se recomendaba la contratación de la mayor parte de los servicios a empresas especializadas con el propósito de desprenderse de personal asalariado (Villar y Rodríguez, 1981).

1.2.1.4.- Período democrático

En líneas generales, este período estuvo marcado por la **Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria (LRU), de 25 de agosto**, donde los **Colegios Mayores** no constituían estructuras necesarias para la Universidad. Sin embargo, la Disposición Adicional Cuarta estableció una ambiciosa definición de los mismos: *“Centros universitarios que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los que en ellos residen, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria”*.

La LRU los configuró como Centros universitarios integrados en la Universidad sin prejuzgar su titularidad *“gozarán de los beneficios y exenciones fiscales de la Universidad a la que estén adscritos”*, remitió el régimen de su funcionamiento a lo dispuesto en los Estatutos de cada Universidad y los propios de cada Colegio y no contenía previsiones en cuanto a su creación y extinción, por lo que debía atenerse a la legislación subsistente (art. 101 de la Ley General de Educación de 1970, Decreto 2780/1973 y Real Decreto 1857/1981).

La renuncia de esta Ley a regular detalladamente los Colegios Mayores tuvo como consecuencia la aplicación de una normativa anterior a la transición democrática, al no estar nadie interesado en una depuración jurídico-constitucional de su normativa. De modo que los únicos conflictos que llegaron hasta el Tribunal Supremo estaban relacionados con la aplicación de determinadas exenciones fiscales, siendo el Tribunal taxativo: los Colegios Mayores eran Entidades que generaban rentas y quedaban sujetas de pleno derecho a los impuestos generales (siendo ésta una problemática extensible a la Universidad en su conjunto).

La Comisión Nacional elaboró un *Anteproyecto del régimen jurídico de los Colegios Mayores en los Estatutos de la Universidad* que recogió los elementos básicos para el funcionamiento del Colegio. Este anteproyecto sirvió de guía para la redacción de los Estatutos de cada Universidad, sin impedir que cada una contemplara de forma diferente los Colegios Mayores.

Para finalizar, cabe señalar que la actual **Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre**, destina su Quinta Disposición Adicional a los **Colegios Mayores** en los mismos términos que la Ley Orgánica 11/1983.

1.2.2.- NATURALEZA Y FINES ESPECÍFICOS

La Universidad podía ser un Centro de formación intelectual, preparación profesional o investigación científica pero, ante todo, la enseñanza superior era una cantera de educación íntegra de la juventud llamada a ocupar los puestos de más alta responsabilidad y trascendencia en la vida nacional. En este contexto debían ordenarse los Colegios Mayores: Situado su objetivo en la **educación integral del universitario**, debían ser el órgano fundamental de la Universidad que renacía.

La restauración de los Colegios Mayores enlazaba con la tradición clásica imperial, cuyo aspecto grandilocuente y conservador fue puesto de manifiesto y criticado, y con la idea de Universidad residencialista impulsada por la Institución

Libre de Enseñanza quien promovió la Residencia de Estudiantes, entroncada en una concepción de la Universidad basada en una formación humanística, cultural y social, a la par que científica y profesional (Ortiz, 1942; Anónimo, 1945).

Una de las personas que más contribuyó a establecer las bases para la restauración de los Colegios Mayores fue **Herrera** (1941a), quien defendió los Colegios clásicos para definir los **principios** sobre los que construir los nuevos:

- Formación de minorías, con una estricta selección de los becarios y con el objeto de elevar el nivel en toda la Universidad.
- Pequeños grupos, lo cual posibilitaba la educación de los estudiantes, siendo más costoso en el caso de grandes masas.
- Vida austera, con el fin de formar hombres de carácter sufrido que sacrificaran sus comodidades al bien de la Patria.
- Intensa vida religiosa como base de toda la educación moral.
- Utilización de Becas como distintivo para los miembros de los diversos Colegios, las cuales constituían un elemento de prestigio.
- **Autogobierno**, con el objetivo de formar a los hombres que posteriormente iban a ejercer funciones de gobierno.

El carácter educativo de los Colegios Mayores y los rasgos básicos del modelo pedagógico se plantearon en el **Decreto de 21 de septiembre de 1942**:

- Centros para ejercer la labor educativa y formativa universitaria²⁶ (art. 1º).
- Por el carácter de su función educadora, eran masculinos o femeninos (art. 3º). Este artículo reflejaba el espíritu de la época: para cumplir la función educadora los dos sexos debían estar separados.
- Los principios de la moral católica inspiraron su función educadora y procuraron arraigar el espíritu de disciplina, austeridad, amor al trabajo, culto al honor y servicio a Dios y a España, consustanciales con los postulados del Movimiento Nacional (art. 7º).

²⁶ Se mantuvo en el Texto Refundido de 30 de noviembre de 1943 en los artículos 1º y 5º.

- **Fundaciones benéfico-docentes**²⁷ clasificadas. Las Universidades, previa autorización del Ministerio, aplicaron a los fines de los Colegios los fondos procedentes de Fundaciones civiles extinguidas (art. 16).

Cuando la **Ley de Ordenación Universitaria de 1943** confirmó la restauración de los Colegios Mayores (art. 27²⁸), como Centros de formación integral de los estudiantes universitarios, inspirada en los principios del Movimiento y de la Iglesia, obligó a todas las Universidades a contar con uno como mínimo y a todos los universitarios a pertenecer como residentes o adscritos a alguno.

Esto significó que los **Colegios Mayores** no escaparon a la **utilización política**, pero sería erróneo analizar sólo desde este prisma su importancia dentro de la vida universitaria. La dinámica de la vida colegial, el ejercicio del pensamiento y de la crítica hizo que pronto algunos se convirtieran en Centros de renovación y libertad, corroborando lo fecundo de la idea residencial como motor de estímulos y cambios. Algunos Colegios Mayores fueron un **aula abierta**, donde profesores, escritores, artistas y estudiantes gozaron de una libertad de comunicación inexistente en otro lugar, donde se impartió una información y una formación cumpliendo, más allá de los deseos de la Ley, la misión de formación integral de los universitarios (González Olmedo, 1943; Eguía, 1957; Colegio Mayor Isabel de España, 1990).

Una vez establecidas las bases legales de la organización de los Colegios Mayores, numerosos autores expusieron su **misión**, siendo procurar la **socialización política** algo común a todos ellos (Ibáñez, 1944; Rocamora, 1946), además de recibir los escolares, junto al **complemento cultural** necesario a sus estudios, la imprescindible **educación religiosa, política, social, estética, deportiva y del trabajo** (Ibáñez, 1943; Alonso, 1946; Casado, 1946).

²⁷ Mantuvieron el carácter otorgado en el Real Decreto de 17 de mayo de 1924 (art. 6º).

²⁸ No incorporó ninguna novedad respecto al Decreto de 21 de septiembre de 1942.

Sánchez Lasso (1948) defendió que la tarea educativa de los Colegios Mayores debía basarse en el espíritu y técnica de los antiguos con las adiciones y modificaciones adecuadas a los tiempos. Y señaló como su función nacional *“la integral capacitación de la juventud, que, en el decurso del tiempo, ha de ocupar los puestos de mando y responsabilidad nacional”* (Sánchez Lasso, 1948: pág. 500). El Colegio era una escuela de gobierno que formaba íntegramente a sus colegiales, dirigiendo su atención a los aspectos más olvidados en el ámbito universitario como religión, política o deporte (Ibáñez, 1950).

En los **años cincuenta** aparecieron frecuentes análisis que pusieron de manifiesto el **incumplimiento** de los **finés** previstos en la legislación de los Colegios Mayores. Este análisis comenzó en 1952 reconociendo que en los Colegios Mayores sólo se había logrado una residencia estudiantil donde se superaron las comodidades materiales, en un ambiente sano e intelectual, con todos los medios de formación a su alcance. Sin embargo, la **función asistencial** no era su fin, pero era la idea que tenían quienes llegaban y quienes les enviaban, sino formar minorías capaces de regir los destinos públicos (Fernández Miranda, 1952; García, 1952; García Oviedo, 1952; Láscaris, 1952; Arroita, 1954; Franco, 1954; Morodo, 1955).

En otro orden de ideas, Ignacio García (1952) denunció una de las cuestiones más conflictivas: su **falta de vinculación** con la **Universidad**. El único nexo de unión, aparte de los legales, residía en la identidad de las personas sobre las que actuaban. Por ello propuso una acción decidida en lo normativo y una tutela permanente, cuidadosa y eficaz de la Universidad sobre los Colegios Mayores: *“Es necesario que la Universidad vea la importancia que para el desarrollo de su propia vida tienen los Colegios Mayores y la obligación en que se encuentra de cuidar que la marcha de los mismos se ajuste a un pensamiento común, a una similitud de misiones y a un ritmo universitario, funciones que sólo y por derecho propio corresponden a la Universidad y que en nada pueden dañar la fuerte personalidad que es dado desear a cada uno de los Colegios Mayores”* (García, 1952: pág. 16).

En esta línea, Láscaris (1952) consideró que la Universidad se sintió incompleta al dar sólo la formación profesional y creó los Colegios Mayores para suplir los demás aspectos y proporcionar la formación humana. Esto exigía una estrecha vinculación entre ambos, que permitiera la complementación de sus respectivas tareas. Ninguno de ellos, aisladamente, podía lograr una actuación educativa perfecta. Únicamente su máxima coordinación daría al universitario la formación humana integral. De hecho, “*la Universidad debe subordinarse a la formación humana de los Colegios Mayores*” (Láscaris, 1952: pág. 12).

Apoyando la necesidad de esta vinculación, Suárez (1952) consideró urgentes ciertas medidas:

- Efectiva sumisión a la autoridad del Rector y creación de los Consejos de Distrito de Colegios Mayores.
- Vertebración de todos los Colegios en un único sistema pedagógico que respetara los matices, cerrando los que no se adaptaran a él.
- Reducir a residencias los que no cumplieran el Reglamento.
- Fundación de Colegios Mayores funcionales.
- Validez académica de sus enseñanzas religiosas, políticas y físicas.

Una muestra de la relevancia de los Colegios Mayores fue que el último número de la revista *Alcalá*, publicado en noviembre de 1955, se dedicó casi íntegramente a ellos y el editorial resumió los anteriores **interrogantes**:

- No estaba claro si constituían una experiencia sin más beneficio que el que resultaba de las comodidades materiales que disfrutaban los residentes o si proporcionaban, en base a un conjunto de actividades y un régimen de convivencia, una formación más completa a los estudiantes.
- Se consideraba superada la etapa de Colegio-Hotel, pero aún no se había logrado pasar de ser una residencia universitaria.
- Permanecieron al margen de la Universidad sin coordinar las funciones formativas de ambos Centros universitarios.

En este contexto, el **Decreto Orgánico de 1956** confirmó que los Colegios Mayores eran órganos de la Universidad para el ejercicio de la labor educativa y formativa que la incumbían, manteniendo en los artículos 1º, 4º, 5º y 7º lo expuesto en el Decreto de 21 de septiembre de 1942 y ampliando sus finalidades (art. 3º)²⁹:

- Inculcar en los universitarios el sentido de convivencia y la conciencia de solidaridad, según los dictados de una concepción integral de la vida.
- Formar a sus residentes en un espíritu de responsabilidad personal y entendimiento social de sus tareas y de su futura dedicación profesional.
- Proporcionar las enseñanzas adecuadas para una mejor y más lograda formación humana, religiosa, social y política.
- Dar a sus miembros una formación complementaria respecto del cuadro de disciplinas incluidas en los planes de estudio de la Universidad.
- Contribuir al perfeccionamiento de los conocimientos profesionales propios de cada Facultad, facilitando su aprendizaje e incremento.

Sin embargo, para Ferrer Pi (1963), de estas cinco finalidades, las dos primeras se referían a la misión formativa y eran las más importantes: formar en el sentido de la convivencia con un intercambio de experiencias e inquietudes, y en el espíritu de la responsabilidad personal mediante la participación en las tareas de mando. Las otras tres correspondían a la enseñanza (formación humana, religiosa, social y política) complementaria a la proporcionada por la Universidad.

A partir de finales de los años cincuenta los Colegios Mayores perdieron peso específico debido a la masificación de los efectivos universitarios y la creación de residencias privadas que resolvieron la **necesidad de alojamiento**. La vida interna de los Colegios, aun de los ligados al Movimiento, se parecía a la de una residencia que prestaba unos servicios y no un Centro de selección y extracción de élites (Alonso de los Ríos, 1966). Sin embargo, un importante núcleo de Colegios Mayores había intentado llevar a cabo el papel que las disposiciones legales les confiaron.

²⁹ El incumplimiento de los requisitos o fines fundacionales provocaba la pérdida de la condición de Colegio Mayor (art. 30).

Años más tarde, Suárez González (1966) a partir de la idea contenida en la legislación de que los Colegios Mayores eran órganos para el ejercicio de la labor educativa y formativa general que incumbía a la Universidad dedujo:

- Los Colegios Mayores eran la Universidad misma, la cual tenía diversos órganos, y atravesaban sus mismas vicisitudes. Sin embargo, faltaba en la Universidad la preocupación por integrar en ella a los Colegios.

En la práctica muchos fueron obra de Entidades ajenas a la Universidad y ésta no arbitró los medios para orientar eficazmente la vida de los Colegios Mayores, incluso de los que ella había creado. Y así resultó que para crear un Colegio sólo se exigían requisitos materiales, sin la menor referencia a la experiencia educadora de la institución que lo pretendía y sin solicitar más proyecto formativo que unos Estatutos de régimen interior, que se copiaban unos de otros, y que a veces sólo contenían normas referentes a horarios, régimen de pago o compostura en el vestir.

- La función de los Colegios Mayores tenía una doble vertiente educativa y formativa: Con carácter obligatorio realizaban las funciones educativas, paralelas a los estudios facultativos. Mientras que la función formativa era esencial a la Universidad y justificaba la existencia de la misma.

De aquí Suárez González (1966) concluyó que si entre las misiones de la Universidad no entraba resolver el problema del alojamiento de sus estudiantes, tampoco debía ser una de las finalidades del Colegio Mayor. El problema del alojamiento se resolvía como medio para cumplir una finalidad, pero no era lícito buscar en el Colegio la solución a un problema de alojamiento. También denunció que se levantaron Colegios en los que el medio (residencia común de estudiantes) se elevaba a la categoría de fin, tergiversando la intención del legislador.

Al año siguiente, López Medel (1967) llevó a cabo un estudio en el que mostró que la mayoría de los universitarios consideraba fundamental la utilización de los Colegios Mayores como medio de conexión con la sociedad mediante la relación del Colegio con los familiares de los residentes, a los que informaba de los estudios

universitarios, y la promoción de Asociaciones de Amigos o alumnos del Colegio con sentido de eficacia, mutua ayuda y orientación profesional.

La **Ley General de Educación de 1970** mantuvo la misma consideración anterior sobre los Colegios Mayores en el artículo 101: órganos que participaban en la formación y convivencia educativa, se integraban en la Universidad y agrupaban a los alumnos residentes y aquellos que, sin residir en ellos, se les adscribían voluntariamente. Estos Centros eran una pieza fundamental en la realización de las tareas formativas asignadas a la Universidad³⁰.

Posteriormente, apareció el **Decreto 2780/1973**, con considerables diferencias respecto al Decreto Orgánico de 1956, confirmando su carácter de órganos que participaban en la formación y convivencia educativa³¹, se integraban en la Universidad y agrupaban a los alumnos residentes y aquellos otros que, sin residir en ellos, se les adscribían voluntariamente³² (art. 1º). Mantuvieron su consideración de Fundaciones benéfico-docentes clasificadas, pudiendo gozar de los mismos beneficios fiscales que los Centros a los que estaban adscritos y obtener la declaración de interés social (art. 6º), pero se modificaron y ampliaron los fines, por ejemplo incluyendo el controvertido fin de proporcionar alojamiento (art. 3º)³³:

- Inculcar en los colegiales el sentido comunitario de la convivencia en orden a su formación integral.
- Formar a los colegiales en el espíritu de responsabilidad, especialmente a través del estudio y aprovechamiento académico profesional.
- Suministrar los medios para una mejor y más lograda formación humana, cívica y social, religiosa y ética.

³⁰ Sin ellos la Universidad no estaba constituida como forma plena de educación (Fernández Cantos y García Carrasco, 1971).

³¹ Suprimiendo que debían inspirarse en la moral católica y los principios del Movimiento.

³² Eliminó el imperativo de que todos los universitarios residieran o estuvieran adscritos a uno, ante la evidente imposibilidad de su cumplimiento.

³³ La pérdida de la condición de Colegio Mayor (art. 26) se trató en los mismos términos que en el Decreto Orgánico de 1956.

- Participar en la promoción e integración social del universitario.
- Procurar el sólido arraigo en los colegiales del espíritu de libertad y disciplina, austeridad, amor al trabajo y servicio a la sociedad.
- Facilitar a los colegiales una formación académica profesional complementaria de los estudios específicos de la Universidad, así como impartir otras enseñanzas de acuerdo con la legislación vigente.
- Proporcionar a los colegiales alojamiento y ambiente adecuado para lograr el desarrollo pleno de su personalidad³⁴.
- Dar una orientación que facilitara la elección y ejercicio profesional.
- Completar la formación física y deportiva de los colegiales.

Años más tarde la **Ley Orgánica 11/1983**, en su Cuarta Disposición Adicional trató los Colegios Mayores como Centros universitarios que, integrados en la Universidad, proporcionaban residencia a los estudiantes y promovían la formación cultural y científica de sus residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria. Su funcionamiento se reguló por los Estatutos de cada Universidad y los propios de cada Colegio y gozaron de los beneficios y exenciones fiscales de la Universidad a la que estaban adscritos. Idéntico tratamiento tuvieron en la Quinta Disposición Adicional de la **Ley Orgánica 6/2001**.

En **resumen**, como en toda organización, en los Colegios Mayores se podían distinguir una finalidad, unos objetivos y unos medios que dependían del Colegio y la época. A medida que fueron evolucionando la sociedad y el sistema educativo evolucionaron los Colegios y los diferentes grupos que los dirigieron pusieron el énfasis en diversos objetivos organizándolos de forma distinta.

La comparación de estos Colegios Mayores con los clásicos y la Residencia de Estudiantes muestra una coincidencia en su finalidad formativa y educativa, en la

³⁴ En esta línea la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del año 1974, (aprobada por el Decreto 2518/1974, de 9 de agosto) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (1984), ubicó los Colegios Mayores en la agrupación 66 *Hostelería*, grupo 669 *Otros alojamientos* siendo unidades cuya actividad exclusiva o principal consistía en facilitar a jóvenes (en principio) alojamiento y comida a precios módicos, en determinadas condiciones y durante un tiempo limitado, pudiendo llevar a cabo actividades formativas.

socialización por medio de la convivencia con individuos de diversa procedencia geográfica, intereses, mentalidades y preocupaciones académicas, en suministrar los medios materiales para maximizar el esfuerzo académico y en su naturaleza de Fundaciones. Todos proporcionaron un alojamiento adecuado a un pequeño grupo de estudiantes, aunque no fuera su objetivo, y formaron minorías rectoras.

Además, los Colegios Mayores de todas las épocas, al contrario que la Residencia de Estudiantes, tuvieron una utilización política justificada por ser Centros de formación de los funcionarios de alto nivel y minorías dirigentes.

Como puede observarse, en cuanto a sus finalidades el legislador quiso enlazarlos con los clásicos, en cuanto a sistemas formativos las diferencias eran fundamentales, tanto como diferente era la organización de la sociedad y la vida en el siglo XX si se comparan con el siglo XVI (Eguia, 1957).

La principal diferencia estribaba en la independencia de los Colegios clásicos y la Residencia de la Universidad, por el contrario los Colegios Mayores restaurados en el siglo XX eran un órgano más de la Universidad, si bien faltaba una vinculación efectiva entre ambos, sometidos al régimen político.

1.2.3.- CREACIÓN Y TIPOLOGÍA EN EL PERÍODO 1942-1982

Herrera (1941a) distinguió varios **tipos de Colegios** en las Universidades, en todos ellos destacaban el deporte y el ambiente patriótico:

- a) **Colegios Mayores** para formar altas clases dirigentes: Reimplantar una serie de rasgos de los Colegios clásicos como el examen de ingreso (prefiriendo alumnos con formación clásica grecolatina, filosófica y teológica) y la restauración de las discusiones (políticas y religiosas). La formación espiritual, supervisada por un director espiritual, jugaba un papel esencial para garantizar la moralidad de los colegiales en los futuros puestos de trabajo. Además, debían reunir ciertas características:
 - Mayoría de estudiantes becarios y con posesión de título universitario.

- Admitir sólo a estudiantes selectísimos con respecto al estudio, carácter, talento, religiosidad y capacidad de mando.
 - Preparar a los estudiantes para ocupar puestos de gobierno importantes.
 - Régimen interno basado en el autogobierno de los estudiantes.
 - Actividades para tomar contacto con la realidad social y política.
- b) **Colegios Menores** para formar clases dirigentes de segundo tipo: No exigían para su admisión poseer título universitario, pero mantenían las demás características: selección, formación religiosa y participación, de los colegiales de más edad, en la administración del Colegio.
- c) **Residencias** corrientes: Estudiantes de pago recogidos en un ambiente familiar, cristiano y culto.

Oficialmente hubo que esperar hasta el **Decreto de 19 de febrero de 1942** para confirmar la existencia de los siguientes Colegios Mayores (art. 1º):

- Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago, Universidad de Granada.
- Colegio Mayor Cardenal Jiménez Cisneros y Colegio Mayor femenino Santa Teresa de Jesús, Universidad de Madrid.
- Colegio Mayor Cardenal Belluga, Universidad de Murcia.
- Colegio Mayor San Bartolomé y Colegio Mayor Santiago Apóstol, Universidad de Salamanca.
- Colegio Mayor Generalísimo Franco, Universidad de Santiago.
- Colegio Mayor Pedro de Cerbuna, Universidad de Zaragoza.

Mientras que el artículo 2º creó los siguientes³⁵:

- Colegio Mayor San Raimundo de Peñafort, Universidad de Barcelona.
- Colegio Mayor femenino Isabel la Católica, Universidad de Granada.
- Colegio Mayor San Fernando, Universidad de La Laguna.
- Colegio Mayor Generalísimo Franco, Colegio Mayor Jose Antonio Primo de Rivera y Colegio Mayor femenino Isabel la Católica, Universidad de Madrid.

³⁵ La creación de estos Colegios Mayores fue ratificada por Orden de 14 de agosto de 1942.

- Colegio Mayor San Gregorio, Universidad de Oviedo.
- Colegio Mayor Fray Luis de León, Universidad de Salamanca.
- Colegio Mayor Hernando Colón, Universidad de Sevilla.
- Colegio Mayor Luis Vives, Universidad de Valencia.
- **Colegio Mayor Felipe II, Universidad de Valladolid.**
- Colegio Mayor femenino Santa Isabel, Universidad de Zaragoza.

Este Decreto constituyó la primera referencia sobre el número de Colegios Mayores que existía en España, confirmó la existencia de 8 y creó 12³⁶. Según estos datos, en 1942 España contaba con 20 Centros³⁷, 5 en Madrid. A lo largo de todo el período de estudio, **Madrid** mantuvo la mayor **concentración**, entre 25% y 35%, seguida de lejos por Barcelona y Valladolid que no llegaron al 11% (Anónimo, 1942; Ministerio de Educación Nacional, 1949; Láscaris, 1952; Garrido y Gil, 1955; Eguia, 1957; Lorenzo, 1957; Martínez Ferrol, 1978; Montoro, 1981; Zubieta, 1992).

Como colofón, este Decreto impuso el funcionamiento de estos Centros el 1 de octubre de 1942 (art. 3º). Además, tendió a la ubicación de todos los de nueva construcción en la **ciudad o barrio universitario** (art. 4º). En este sentido, los que se encontraban en edificios apartados debían trasladarse, siempre que fuera posible adaptar edificios o construir otros nuevos a juicio del Ministerio de Educación Nacional, a dichas ciudades o barrios, en el más breve plazo posible (art. 5º)³⁸.

Seguidamente, por el **Decreto de 21 de septiembre de 1942** los **Colegios Mayores** podían instituirse por disposición del Ministerio de Educación Nacional, mediante iniciativa y **fundación** directa de la Universidad o por la de Falange,

³⁶ Anteriormente, una Real Orden de 28 de abril de 1927 dispuso que podían establecer, fundar, organizar y sostener Colegios Mayores para residencias de universitarios, en las ciudades con Universidades, las Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones reconocidas por Ley y personas naturales, además de las Universidades, quedando adscritos a estas últimas a efectos académicos (pto. 1º). Y, en 1935, mediante un Decreto de 21 de junio, se reimpulsó su implantación y se prohibió el uso de esta denominación a establecimientos ajenos a la Universidad (art. 112).

³⁷ El Instituto Nacional de Estadística sólo recogió la existencia de 16 Colegios Mayores.

³⁸ Esta idea también apareció en el Real Decreto de 25 de agosto de 1926 (art. 13), en el Decreto de 21 de junio de 1935 (art. 20) y en el Decreto de 21 de septiembre de 1942 (art. 2º).

Corporaciones públicas o privadas o particulares. En estos últimos casos resultaba indispensable que el Ministerio, previo informe de la Universidad y del Consejo Nacional de Educación, otorgara la categoría de Colegio Mayor por Orden ministerial (art. 4º)³⁹. Según este planteamiento su creación no quedó reservada al Estado, ya que los grupos que controlaban el poder educativo estaban interesados en levantar sus propios Colegios. Este Decreto aprobó la posibilidad de ser edificados y regidos por manos privadas, siempre de acuerdo con los Principios del Movimiento.

No se podía pretender una uniformidad en la creación de Colegios Mayores que fue debida a: Universidad, Movimiento o Sindicato Español Universitario (SEU) y manos privadas, normalmente Órdenes religiosas. No pudiendo establecer una jerarquía única, dependiendo del momento y autor la Entidad fundadora más importante oscilaba entre Universidad y Órdenes religiosas, tal y como muestra la Tabla 1.1.

Tabla 1.1: Entidades fundadoras de Colegios Mayores						
Estudio	Período	Universidad	Religiosos	Movimiento	Otros públicos	Otros particulares
Láscaris (1952)	1952	53,95%	18,42%	17,11%	10,52%	
Lorenzo (1957)	1955	36,00%	42,67%	21,33%		
Eguia (1957)	1957	51,14%	23,86%	25,00%		
Montoro (1981)	1960-1961	29,63%	38,89%	15,74%	3,70%	12,04%
Montoro (1981)	1965-1966	19,42%	46,76%	18,71%	3,60%	11,51%
FUENTE: Elaboración propia						

Los Colegios Mayores de fundación privada fueron residencias a las que el Ministerio de Educación Nacional confirió categoría de Colegio Mayor por considerar que su organización y labor eran de interés. Si bien cada uno se adaptó a la vida y características de la ciudad y sus habitantes con autonomía propia. A continuación se analizan los principales rasgos de los tres **tipos básicos** de Colegios:

³⁹ Esta idea se reforzó en la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 (art. 28) y en el Texto Refundido de 1943 (art. 4º) y se mantuvo en el Decreto Orgánico de 1956 (art. 6º).

a) **Colegios Mayores de la Universidad:** La Universidad pretendía proporcionar formación humana a los universitarios y que sirvieran de ejemplo a los demás. Esto implicaba que cada Universidad debía tener al menos uno masculino y otro femenino, que dependían directamente del Rector, quien proponía sus Directores.

Un problema inicial fue la construcción del edificio. El levantamiento de alguno se llevó a cabo rápidamente, como el de Cisneros (Madrid), pero en general se instalaron en edificios construidos, habilitados al efecto, próximos a la ciudad universitaria, mientras se construía el definitivo.

Su proceso de creación fue inverso a los privados: Los privados funcionaban algún tiempo como residencias hasta su reconocimiento como Colegios Mayores, mientras que los de la Universidad eran creados primero en papel y luego se procedía a la edificación e instalación.

Entre los masculinos destacaron: Cisneros, San Felipe y Santiago en Madrid, San Bartolomé en Salamanca, Cerbuna en Zaragoza, Cardenal Belluga en Murcia y Santa Cruz en Valladolid. Y entre los femeninos: Isabel la Católica y Santa Teresa de Jesús en Madrid, Montserrat en Barcelona y Santa Catalina en Oviedo.

b) **Colegios Mayores del Sindicato Español Universitario (SEU):** El SEU sólo tuvo capacidad de influencia directa sobre los del Movimiento, que gestionó. Sin embargo, en el caso de los de dependencia universitaria, frecuentemente su Dirección recaía en personalidades ligadas al SEU o Falange, con lo que en la práctica controlaban una parcela importante de estas instituciones, que se convirtieron en lugares de formación de su élite política (Bescansa, 1952; Ruiz Carnicer, 1996).

Estos Colegios tuvieron una organización especial: dependencia directa de la Jefatura Nacional del SEU, prestaron más interés al resurgir de las tradiciones, los Directores recibieron el nombre de Rectores nombrados por la Jefatura Nacional, organizaron viajes de estudio e intercambio y los de provincias se desarrollaron dentro de la autarquía económica.

Fundamentalmente organizaban cuatro tipos de actividades: intelectuales (repasos, idiomas y círculos de estudio), formativas (político-sociales y religiosas), físicas (deportes y marchas) y artísticas y culturales.

c) **Colegios Mayores de fundación privada:** La legislación determinó la posibilidad de reconocer categoría de Colegio Mayor a residencias que cumplieran ciertos requisitos, debido a la insuficiencia de plazas con los de la Universidad y el SEU. El interés por adquirir esta categoría estribaba en la ayuda económica que ofrecía el Ministerio de Educación Nacional, que solía llegar a 200.000 ptas. anuales en 1952.

En los masculinos sobresalieron los dominicos, Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y San Pablo y en los femeninos la Institución Teresiana.

Las **diferencias** entre los **residentes** de unos Colegios y otros fueron muchas (Lorenzo, 1956). En los religiosos la mayoría procedían de las clases superiores; en los universitarios, como los estudiantes que iban a la Universidad, de clase media-alta; en los del Movimiento tenían un origen más modesto y se mantenían de becas de Ayuntamientos y Diputaciones.

Tena (1953) prestó atención a los estudiantes residentes en Colegios Mayores comparándoles con los que vivían en otros lugares. Los resultados, referidos a Madrid, constituyeron una buena muestra de las características de los colegiales de la época: En pensión sólo deseaban vivir el 3% pero vivían un 21,7%, esta diferencia probaba que el universitario abandonaría las pensiones, pero la carestía o escasez de Colegios le impedía hacerlo. A esto se añadió que la inclinación por vivir en un Colegio, que no llegaba al 4%, se manifestaba en los que deseaban tener facilidad para el estudio y desenvolver su vida en un ambiente más afín.

En 1955 Garrido y Gil enviaron una encuesta a los Colegios Mayores conocidos (no poseían información de todos), recibiendo respuesta de 52 Centros. A partir de esta información mostraron que su **tamaño** medio no superaba las 100

plazas (75,69) a excepción de Madrid (116,08)⁴⁰. Este tamaño concuerda con los 80⁴¹ colegiales teóricos indispensables para el desenvolvimiento del Colegio, sin lujos, proporcionando un nivel digno y lo esencial de sus tareas educativas.

Según el Ministerio de Información y Turismo, entre **1942 y 1958** se crearon 104 **Colegios Mayores**, funcionando 89 en 1958, destacando el crecimiento de los Colegios femeninos, aunque sin igualar a los masculinos (Tabla 1.2).

Tabla 1.2: Evolución del número de Colegios Mayores 1942-1958

Año	Masculinos		Femeninos		Total	Índice de crecimiento		
	Total	% total	Total	% total		Masculinos	Femeninos	Total
1942	13	81,25	3	18,75	16	100,00	100,00	100,00
1943	14	82,35	3	17,65	17	107,69	100,00	106,25
1944	17	77,27	5	22,73	22	130,77	166,67	137,50
1945	22	73,33	8	26,67	30	169,23	266,67	187,50
1946	27	67,50	13	32,50	40	207,69	433,33	250,00
1947	30	69,77	13	30,23	43	230,77	433,33	268,75
1948	32	71,11	13	28,89	45	246,15	433,33	281,25
1949	34	70,83	14	29,17	48	261,54	466,67	300,00
1950	35	68,63	16	31,37	51	269,23	533,33	318,75
1951	43	72,88	16	27,12	59	330,77	533,33	368,75
1952	48	73,85	17	26,15	65	369,23	566,67	406,25
1953	50	73,53	18	26,47	68	384,62	600,00	425,00
1954	52	71,23	21	28,77	73	400,00	700,00	456,25
1955	54	72,00	21	28,00	75	415,38	700,00	468,75
1956	60	71,43	24	28,57	84	461,54	800,00	525,00
1957	62	70,45	26	29,55	88	476,92	866,67	550,00
1958	62	69,66	27	30,34	89	476,92	900,00	556,25

FUENTE: Elaboración propia a partir de Zubieta (1992: pág. 140)

⁴⁰ López Medel (1967) mostró que el número óptimo de residentes era 100, con el fin de una mejor convivencia y organización del Centro, si bien en realidad oscilaba entre 100-250.

⁴¹ Por una Orden de 22 de julio de 1948 los nuevos Colegios Mayores de fundación universitaria no podían superar los 120 colegiales.

La aportación del **Decreto Orgánico de 1956** se refirió al **expediente** para solicitar la condición de **Colegio Mayor**, que debía acompañarse de la instancia correspondiente y demostración acreditativa de los siguientes extremos (art. 7º):

- Planos del inmueble y servicios adjuntos, con indicación de locales para capilla, biblioteca y sala de estudios.
- Campos de deportes y locales de educación física.
- Estatutos de régimen interior del Colegio.
- Cuantos otros extremos considerase conveniente probar el solicitante.

Este expediente de creación y constitución se presentaba en el Rectorado correspondiente, el cual lo remitía con su informe al Ministro de Educación, a fin de que éste, con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, resolviera. Si el Ministro estimaba insuficientes los datos aportados, podía recabar del interesado las pruebas o testimonios necesarios para adoptar la resolución más conveniente (art. 8º).

López Medel (1967) destacó la aspiración de la sociedad y del Estado de que existiera un número de Colegios Mayores suficiente para atender las necesidades de la población universitaria que debía residir fuera de su familia, estimulando su creación con medidas fiscales y aportaciones estatales. Por el contrario, si bien el 59% de los alumnos del preuniversitario prefería vivir en un Colegio Mayor, cuando iba a la Universidad sólo el 18% lo hacía. Mientras tanto, a cada Colegio se le adscribía un número determinado de universitarios no residentes, alojados o no con sus familias, que participaban en ciertos actos, actividades y servicios.

Por su parte, el artículo 101 de la **Ley General de Educación de 1970** y el artículo 4º del **Decreto 2780/1973** señalaron que podían promover la **creación** de Colegios Mayores⁴² todas las personas públicas o privadas. En este último caso, la condición de Colegio Mayor era otorgada por el Ministerio, a propuesta de la Universidad o Centro correspondiente, con el que celebraba el oportuno convenio.

⁴² Esta Ley diferenciaba el Colegio Mayor de la residencia en los siguientes términos: el Colegio Mayor tenía una función educativa y era un órgano de la Universidad. En cambio la residencia no era un órgano de la Universidad (Fernández Cantos y García Carrasco, 1971).

Según este Decreto la petición de reconocimiento de la condición de Colegio Mayor que se hacía al Ministerio, debía acompañarse de una serie de **documentos** (art. 5º):

- Descripción del edificio e instalaciones disponibles o proyecto de construcción del inmueble (habitaciones, biblioteca, salas de estudio, seminarios, salas de música e instalaciones de Educación Física y Deportiva), acompañada de la titularidad del inmueble e instalaciones.
- Reglamento del Colegio Mayor donde constaba: denominación y Entidad promotora, domicilio, órganos de gobierno y de participación colegial, régimen de ingreso y disciplina de los colegiales, tareas educativas y medios didácticos y régimen jurídico y económico-administrativo.

Además, este Decreto propuso, para proyectar sus actividades formativas al mayor número de personas, la creación de **extensiones**⁴³ dependientes de los Colegios Mayores, dentro de la Universidad donde tuvieran su sede, que no podían servir como residencia permanente de alumnos a lo largo del curso (art. 4º).

El Instituto Nacional de Estadística ofreció información irregular sobre aspectos como: institución fundadora, actividades de los colegiales o número de estudiantes becarios. La Orden de 2 de noviembre de 1973 reguló la información estadística necesaria para los fines del Ministerio de Educación y Ciencia, siendo la referida a los Colegios Mayores la siguiente: número de Colegios Mayores por provincias, colegiales españoles y extranjeros, cursos desarrollados y otras actividades culturales de los Colegios. Concretamente, en la Tabla 1.3 se recoge desde el curso **1958-1959** hasta el curso **1977-1978**, el **número de Colegios Mayores** existentes y el total de plazas disponibles diferenciadas por sexos.

Si bien en la primera mitad del período existió cierto paralelismo entre el crecimiento del número de Colegios Mayores y plazas, en la segunda mitad del período el crecimiento del número de plazas resultó mayor que el de Colegios,

⁴³ La creación de una extensión exigía preceptivamente su aprobación por el Rector, oída la Comisión de Colegios Mayores, y formaba parte del Colegio a todos los efectos (art. 7º).

consecuencia de un mayor tamaño de los Centros. Además, se constata un mayor crecimiento en las plazas femeninas, al igual que ocurrió en el período 1942-1958.

Tabla 1.3: Evolución del número de Colegios Mayores y plazas residentes 1958-1978								
Curso	Colegios Mayores		Plazas residentes		Plazas masculinas		Plazas femeninas	
	Total	Tasa crecimiento	Total	Tasa crecimiento	Total	Tasa crecimiento	Total	Tasa crecimiento
1958-59	91	100,00	7.342	100,00				
1959-60	97	106,59	8.083	110,09				
1960-61	108	118,68	7.860	107,06				
1961-62	112	123,08	9.013	122,76	6.655	100,00	2.358	100,00
1962-63	122	134,07	9.598	130,73	6.919	103,97	2.679	113,61
1963-64	129	141,76	10.600	144,37	7.451	111,96	3.149	133,55
1964-65	130	142,86	11.969	163,02	8.391	126,09	3.578	151,74
1965-66	139	152,75	14.071	191,65	9.134	137,25	4.937	209,37
1966-67	142	156,04	14.553	198,22	10.427	156,68	4.126	174,98
1967-68	151	165,93	15.817	215,43	10.950	164,54	4.867	206,40
1968-69	156	171,43	16.562	225,58	11.540	173,40	5.022	212,98
1969-70	66	72,53	6.972	94,96	4.474	67,23	2.498	105,94
1970-71	123	135,16	14.911	203,09	10.320	155,07	4.591	194,70
1971-72	134	147,25	15.201	207,04	10.586	159,07	4.615	195,72
1972-73	137	150,55	15.832	215,64	11.023	165,63	4.809	203,94
1973-74	161	176,92	19.493	265,50	13.510	203,01	5.983	253,73
1974-75	150	164,84	18.791	255,94	12.960	194,74	5.831	247,29
1975-76	153	168,13	18.870	257,01	13.429	201,79	5.441	230,75
1976-77	170	186,81	21.924	298,61	15.441	232,02	6.483	274,94
1977-78	158	173,63	19.436	264,72	12.815	192,56	6.621	280,79

FUENTE: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (1958-1969 y 1969-1982)

Con los datos del Instituto Nacional de Estadística también se puede ver la evolución de los **tipos de alojamientos** en la etapa de transición, destacando el predominio del domicilio propio o paterno (coincidiendo con los estudios de Tena (1953), Montoro (1981) y Martín Serrano (1984)) y la reducción de los colegiales (evolución similar a las residencias), muestra de su crisis (Tabla 1.4).

Tabla 1.4: Distribución porcentual de alumnos según su residencia durante el curso

Curso	Domicilio propio	Domicilio familiares	Colegio Mayor	Residencia	Hotel o pensión	Casa particular	No consta
1974-1975	61,60	4,66	6,68	6,90	13,17		6,99
1976-1977	65,80	4,60	4,60	3,90	4,20	11,30	5,60
1977-1978	64,30	4,50	4,30	3,92	4,43	13,05	5,50
1979-1980	66,50	4,28	3,57	2,95	3,36	13,98	5,36
1980-1981	67,42	4,27	3,46	3,14	3,26	13,09	5,36
1981-1982	66,46	4,31	2,95	3,34	2,81	10,90	9,23

FUENTE: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (1969-1982)

En **resumen**, entre 1942-1982 se constató una libertad en la fundación de Colegios Mayores, en contraste con su consideración de órganos universitarios. Esta característica resaltó la importancia de una vinculación efectiva entre Colegios Mayores y Universidad. Este planteamiento contrasta con la total independencia de los Colegios Mayores clásicos, llegando incluso a dominar a la Universidad, y de la Residencia de Estudiantes, la cual constituyó una característica muy criticada.

1.2.4.- TRATAMIENTO DE LOS COLEGIALES DURANTE 1942-1982

1.2.4.1.- Características generales

El **Decreto de 21 de septiembre de 1942** (art. 5º) y el **Decreto Orgánico de 1956** (art. 17) obligaban a los alumnos universitarios a pertenecer, como residentes o adscritos, a un Colegio Mayor. Cuando se creasen Colegios en número suficiente, sería obligatoria su residencia en alguno. El Rector dispensaba de la **obligatoriedad de residencia** a los alumnos que vivían con sus familias o tutores o con personas de completa solvencia moral⁴⁴ y aquellos que por razones de edad, estado u otras circunstancias conviniese otorgarles dicha dispensa⁴⁵.

⁴⁴ Estas últimas desaparecieron en la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 (art. 27).

⁴⁵ La Ley de Ordenación Universitaria de 1943 (art. 69) y el Texto Refundido de 1943 (art. 5º) añadieron la obligación de comunicar al Rector el alojamiento, que podía rechazar por impropio.

Este afán de los legisladores chocó con la realidad que les impidió agrupar a todos los estudiantes en Colegios para pasar de allí a la Universidad docente oficial. La **escasez de Colegios Mayores** fue la causa de suavizar el Decreto de 21 de septiembre de 1942 en el artículo 6º (todo escolar que acudiera por vez primera a una Universidad solicitaba del Rector su incorporación al Colegio Mayor que eligiera. El ingreso en el mismo se hacía de acuerdo con las normas fijadas en sus Estatutos y era indispensable para inscribirse en la Facultad) y en la Segunda Disposición Transitoria (la residencia o adscripción, sólo era obligatoria para los alumnos que comenzaran sus estudios en el curso próximo, quienes continuaban con tal obligación en los cursos sucesivos. Los demás alumnos serían paulatinamente obligados conforme lo estimaran posible las Universidades que atendían, en primer término, a los alumnos que hubieran comenzado más recientemente sus estudios).

He aquí la constante ansiedad a la que se vio sometido el planteamiento del Colegio Mayor cuando, años más tarde, el deseo no pasó de ser mera palabra, y el abismo cuantitativo marcado por la relación plazas de Colegio/alumnos universitarios se hizo cada vez más grande. La formación integral de todos los universitarios, es decir, la socialización en los principios del Régimen en la Universidad y en los Colegios, no se cumplió por falta de instalaciones materiales.

Nieto (1947a) propuso como solución, para aunar la necesidad de albergar a todos los estudiantes en Colegios con el imperativo de formar hombres capaces de ocupar puestos de responsabilidad, la creación de dos tipos de Colegios: uno para los estudiantes que poseían una capacidad intelectual y humana sobresalientes y otro para todos los demás que necesitaban vivir en un medio digno y tener una ayuda que facilitara su formación. Esta separación se basaba en estimar que no debía estar sometido al mismo régimen un alumno que sabía responder a la confianza depositada en él, que otro que abusaba de esa confianza. Mientras que en los primeros resultaba suficiente estímulo el afán de superación personal y sin ningún inconveniente podían vivir en un régimen de absoluta libertad, en los segundos se necesitaba para la formación de su carácter la emulación noble y las competiciones deportivas, literarias o artísticas y la libertad de los colegiales debía estar más restringida.

En consecuencia, el mecanismo de selección debía ser diferente, en los primeros propuso el ingreso por concurso oposición, después de comprobar las cualidades morales e intelectuales de los aspirantes se sometían a algunos ejercicios especiales como idiomas, y en los segundos por concurso, hasta que hubiera número suficiente de Colegios para albergar a todos los estudiantes. De esta forma nadie podía considerarse menospreciado al no ser admitido en los primeros y la posibilidad de conseguir una plaza en ellos era un estímulo para trabajar.

Sin embargo, años más tarde, Nieto (1952b) planteó la necesidad de incrementar las residencias de estudiantes adscritas a un Colegio Mayor determinado, con total autonomía económica, más que un aumento de Colegios Mayores.

El **procedimiento** para el **ingreso** en los Colegios Mayores se detalló en el Decreto Orgánico de 1956⁴⁶:

- En julio los Colegios abrían todas las plazas a convocatoria de libre solicitud para ingresar como aspirantes. Se reconocían derechos de preferencia a los residentes, los cuales renovaban su petición cada año, acompañando certificación de estudios del curso finalizado (art. 12).
- En la selección se tenía en cuenta las circunstancias morales, académicas y económicas, distribuyendo las plazas proporcionalmente a los alumnos matriculados en las Facultades y Escuelas Especiales del Distrito. No obstante, como señaló la Orden de 22 de julio de 1948, si el número de plazas asignadas a una Facultad o Escuela no quedaba cubierto, las vacantes se repartían proporcionalmente entre los alumnos de los demás Centros, por un curso, debiendo restablecerse en el curso siguiente la cifra entera de plazas que correspondía a dicha Facultad o Escuela (art. 13).

⁴⁶ Por su parte, el Decreto 2780/1973 fue mucho más breve señalando que el proceso de selección se iniciaba, cada año, en junio, cuando los Colegios Mayores convocaban, para libre solicitud, la totalidad de sus plazas. La selección se hacía entre los solicitantes, dando preferencia a quienes hubieran sido residentes y adscritos en el curso anterior. Dicha selección, una vez examinados los expedientes, debía efectuarse antes del mes de agosto. La relación de admitidos se comunicaba al Rectorado del que dependía el Colegio (art. 21).

- Para su admisión en un Colegio Mayor, los alumnos de las Facultades debían estar matriculados en éstas o hallarse en condiciones de hacerlo en el próximo plazo oficial. Además, quienes aspiraban a cursar estudios en Escuelas Especiales o Centros Superiores de Enseñanza para ingresar en los cuales se exigían pruebas de aptitud, podían realizar su preparación en Colegios Mayores, con la categoría de residentes, durante los dos años siguientes a la obtención del título de bachiller, siéndoles permitido continuar si en dicho plazo superaban, al menos, uno de los grupos o exámenes fundamentales que integraban dichas pruebas (art. 14)⁴⁷.
- El Rectorado determinaba cada año, para los Colegios de fundación universitaria, el número de graduados que podían admitir, exigiendo a los interesados cursar estudios de Doctorado o preparar oposiciones para las cuales fuera condición suficiente la posesión del título facultativo que ostentaban. Los Colegios Mayores que no eran de fundación universitaria se regulaban por lo establecido en sus Estatutos (art. 15).
- Por último, los Colegios Mayores hacían la selección de sus miembros antes del día 10 de septiembre de cada año (art. 16).

En **resumen**, la imposibilidad material de alojar a todos los estudiantes universitarios en Colegios Mayores, hizo necesario recurrir a un sistema de selección, que permitiera dotar al Colegio de un grupo de personas con unas cualidades humanas e intelectuales relevantes para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones. También los Colegios Mayores clásicos establecieron un sistema de selección, condicionado por la existencia de ciertos grupos de presión, internos y externos, que desvirtuaron los requisitos que debían cumplir los aspirantes.

En este sentido, los Colegios Mayores clásicos realizaban la selección mediante votación de los propios colegiales. En el siglo XX también se pretendió que el Colegio en conjunto realizase la selección de sus miembros, para ello el Centro debía alcanzar una vida orgánica plena, que era difícil conseguir debido al sistema de

⁴⁷ Como recogió la Orden de 27 de septiembre de 1952 y contrariamente al Decreto de 21 de septiembre de 1942 que exigía pertenecer a un Colegio Mayor para matricularse en la Universidad.

selección en base al expediente académico principalmente, el cual proporcionaba, en muchas ocasiones, un grupo de estudiantes con falta de interés por la vida colegial.

1.2.4.2.- Sistema de becas

El **Decreto de 21 de septiembre de 1942** (art. 9º) y el **Decreto Orgánico de 1956** (art. 23) determinaron que los Colegios Mayores fijaban anualmente, con aprobación del Rector, los tipos de pensión y la concesión de becas, cuyo número venía establecido por el Servicio de Protección Escolar Universitario⁴⁸, según los recursos económicos del Colegio y procurando el apoyo económico a todo escolar que, reuniendo dotes morales e intelectuales adecuadas, necesitaba esta ayuda para la prosecución de sus estudios universitarios. No obstante, para estimular el interés de los becarios se les exigía una mínima cuota. Estos beneficios se perdían por falta de aprovechamiento y disciplina, según preceptuaran los Estatutos del Colegio.

En esta línea, la **Ley de 19 de julio de 1944** declaró sujeto de protección escolar a todo español capacitado moral e intelectualmente para cursar estudios y, especialmente, los que carecían de los medios económicos necesarios para realizar su vocación (art. 2º). Debido a ello, los Colegios Mayores, oficiales y privados legalmente reconocidos, reservaban un 10% mínimo de la totalidad de sus plazas para alumnos becarios seleccionados por los organismos oficiales, siendo los gastos de tales plazas sufragados con cargo a la beca (art. 8º). Esta beca se otorgaba por ciclos completos de enseñanza, debiendo revisar periódicamente la aptitud para el estudio, conducta moral y situación económica del alumno (art. 5º). Los fondos para estas ayudas estaban contenidos en el presupuesto anual ordinario del Ministerio de Educación Nacional y los remanentes al final del ejercicio constituían un fondo de previsión para el ejercicio siguiente (art. 37).

⁴⁸ Órgano para la aplicación en la Universidad de los principios de justicia social en orden a la protección moral y material de los escolares (Ley de Ordenación Universitaria de 1943, art. 36).

Esta Ley creó el **Patronato de Protección Escolar**⁴⁹ para unificar, impulsar y dirigir las manifestaciones de protección y asistencia escolar (art. 34). Su constitución por Secciones Delegadas en los Distritos se realizó por la Orden de 30 de octubre de 1944. Su funcionamiento en Pleno o Comisión Permanente lo reguló la Orden de 14 de febrero de 1953, que enumeró los componentes de dicha Comisión (art. 2º), entre los cuales no se encontraban representantes de los Colegios Mayores (para ello hubo que esperar a la Orden de 13 de mayo de 1956).

Láscaris (1952) y Ferrer Pi (1963) defendieron la asignación de becas, supuesta una situación económica deficiente y unos estudios medios que justificaran cumplir con la Universidad, a todos los colegiales que demostraran personalidad e interés por la vida colegial, lo cual debía verse a posteriori, después del primer curso. Por el contrario, la realidad fue una escasísima cantidad de becarios en proporción a los estudiantes que merecían serlo⁵⁰, por este motivo fracasaron o no se formaron por completo muchos jóvenes que podían dar más rendimiento

Respecto a la **cuantía** de la **beca**, Láscaris (1952) estimó que debía cubrir los gastos más apremiantes del becario y poder disponer de algún dinero más. En justicia social las becas de los Colegios Mayores debían ser más amplias, podía darse la cifra mínima de 1.000 ptas. de las que no sobraba gran cosa. La **Orden de 13 de mayo de 1956** distinguió los siguientes **tipos de becas**, cuyo abono debía hacerse por meses vencidos, durante los nueve del curso académico (pto. 2º)⁵¹:

- Becas de 10.000 ptas. para estudios superiores en Colegios Mayores.

⁴⁹ Sustituido en el Decreto 1150/1975 por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para estimular la creación de residencias para estudiantes (art. 2º), sin mencionar los Colegios Mayores.

⁵⁰ En principio, la Orden de 10 de junio de 1955 estableció que los Colegios Mayores de fundación universitaria reservaran, como mínimo, el 50% de sus plazas vacantes para estudiantes becarios. Sistema que en la Orden de 13 de mayo de 1956 se sustituyó por el de aplicar el mismo porcentaje del curso anterior dentro de cada Distrito Universitario, y no de cada Colegio Mayor, permitiendo al becario escoger el Colegio dentro de las normas establecidas por el Rectorado (pto. 9º).

⁵¹ En ese momento, el Distrito Universitario de Valladolid disponía de:

- 9 becas de 10.000 ptas.....90.000
- 12 becas de 4.500 ptas.....54.000
- 23 becas de 2.250 ptas.....51.750

- Becas de 4.500 ptas. para los demás estudiantes que residían, debido a sus estudios, fuera del domicilio familiar.
- Medias becas cuya cuantía era de 2.250 ptas..

Esta Orden estableció para **calificar** a los **peticionarios**, además del expediente académico, pruebas especiales en las que se comprobaba directamente, sobre las disciplinas ya estudiadas, sus cualidades para el trabajo intelectual. Estas pruebas resultaron preceptivas para la concesión de becas de 10.000 ptas. (art. 7º). Una vez obtenida una beca su beneficiario la disfrutaba durante todo el ciclo de enseñanza en el que se encontrara, siempre que sus estudios no se interrumpieran durante un año y continuara, por su aprovechamiento y circunstancias, mereciendo la protección otorgada (pto. 11).

Posteriormente, la **Ley 45/1960**, de 21 de julio, creó los Fondos Nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro, concretamente por el **Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades** todos los españoles tenían acceso a la formación profesional y a la enseñanza en sus diversos grados, con el fin de ocupar el puesto merecido. A través de las instituciones docentes los recursos de este Fondo provenientes del rendimiento anual de la Contribución General sobre la Renta se aplicaban a las personas sin medios económicos y con capacidad para la formación profesional cualificada y superior a través de becas de estudio, cursos de capacitación, especialización o formación profesional acelerada, bolsas de libros, préstamos sobre el honor, extensión de la seguridad social estudiantil u otros medios (art. 2º).

Si se analiza la **concesión** de **becas** a los **colegiales** recogida en la Estadística de la Enseñanza Superior en España del Instituto Nacional de Estadística (1958-1969), en algunos cursos de la década de los sesenta, y los estudios realizados en los años cincuenta por Garrido y Gil (1955) y Lorenzo (1957) se observa un ligero incremento en el número de becas concedidas a los colegiales, coincidiendo con la aplicación del Principio de Igualdad de Oportunidades (Tabla 1.5).

Tabla 1.5: Colegiales becarios en los Colegios Mayores			
Período	Colegiales	Becarios	% becarios/colegiales
1953 (Garrido y Gil (1955: pág. 189))	3.936	630	16,01
1956-1957 (Lorenzo (1957: pág. 16))	5.830	923	15,83
1960-1961 (INE)	7.860	1.535	19,53
1962-1963 (INE)	9.598	2.035	21,20
1964-1965 (INE)	11.969	2.310	19,30
1965-1966 (INE)	13.166	2.808	21,33
1966-1967 (INE)	14.553	2.738	18,81

FUENTE: Elaboración propia

Por su parte, la **Ley General de Educación de 1970** (art. 101) y el **Decreto 2780/1973** (art. 20) pretendieron que los Colegios Mayores no fueran el lugar de residencia de las clases económicamente más favorecidas e indicaron que, para el acceso a los subvencionados por el Estado, se diera preferencia a los alumnos de mejor rendimiento educativo y, en caso de igualdad, menores recursos económicos.

Por lo que se refiere a las ayudas, el Decreto 2780/1973 (art. 23) repartió, de la cantidad consignada en los Presupuestos del Estado para los Colegios Mayores, el 30% para becas de residencia en los mismos. A mayores, los colegiales podían percibir del Estado las ayudas precisas para evitar discriminaciones en base a consideraciones económicas. Asimismo, las ayudas para residir en un Colegio Mayor fueron concedidas en función del coste de la plaza residencial, necesidad económica del interesado, rendimiento educativo y comportamiento colegial. Por último, la ayuda se perdía por deficiente rendimiento educativo, por incurrir en falta grave de disciplina o según lo establecido en las bases de la convocatoria de la ayuda.

Para finalizar, el **Orden de 24 de marzo de 1976** impuso a los Colegios Mayores estatales la reserva de plazas para estudiantes becarios que cumplieran los requisitos exigidos por cada Colegio para su admisión (art. 13) y señaló tres **tipos de ayudas** para la Educación Universitaria:

- Ayuda académica de 15.000 ptas. para gastos de enseñanza de los alumnos residentes en la localidad donde estaba el Centro docente o en localidades próximas que permitían su desplazamiento diario (art. 10).
- Ayuda académica y media pensión de 36.000 ptas. para alumnos residentes en localidad distinta a donde radicaba el Centro docente, cuando los medios de transporte y horarios permitían pernoctar en el domicilio familiar, situado en la misma provincia o limítrofe (art. 11).
- Ayuda académica y de residencia de 60.000 ptas. para colaborar en los gastos de los estudiantes cuando residían en un Colegio Mayor, residencia u otro alojamiento, por no existir en la provincia de su domicilio Centro docente para sus estudios. Para percibir esta ayuda los alumnos debían justificar trimestralmente, a la Delegación Provincial, que residían con carácter fijo en la localidad donde radicaba el Centro (art. 12).

En **resumen**, durante todo el período existió una preocupación por ayudar a estudiantes capacitados con escasos recursos económicos, mediante la concesión de ayudas económicas cuya cantidad e importe resultaron inferiores a las necesidades y estuvieron limitados por los presupuestos, debido a las escasas aportaciones privadas.

Por el contrario, los Colegios Mayores clásicos estaban integrados por estudiantes pobres a los que el Colegio sufragaba los estudios y demás gastos necesarios (ropa, alojamiento, manutención o libros), teóricamente todos eran estudiantes pobres y becarios. No obstante, este planteamiento inicial fue cambiando, debido a los beneficios obtenidos por ser colegial, y los Colegios se poblaron con estudiantes adinerados que pagaban una cantidad al ingresar (ayudando a solucionar los problemas económicos de ciertos Colegios).

Por su parte, la Residencia de Estudiantes también procuró implantar un sistema de becas que fracasó por su ajustado presupuesto debido el mantenimiento de unas cuotas lo más módicas posible y su intento de autofinanciación, sin recibir subvenciones públicas e intentar no suponer una carga para el Estado.

CAPÍTULO 2

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS COLEGIOS MAYORES

2.1.- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS COLEGIOS MAYORES RESTAURADOS

El **Decreto de 21 de septiembre de 1942** (art. 10) y el **Decreto Orgánico de 1956** (art. 22) determinaron que la **organización interna** de los Colegios Mayores venía establecida por sus **Estatutos**⁵², aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, que reglamentaban necesariamente:

- Organización educativa y sanitaria.
- Régimen de ingreso y disciplina de los colegiales.
- Medios didácticos y formativos.
- Organización administrativa y régimen económico.

A continuación se analizan los dos principales extremos, desde el punto de vista de este estudio, en la organización del Colegio Mayor: Actividades formativas y Dirección y Administración. Si bien antes se resumen los antecedentes organizativos.

2.1.1.- ANTECEDENTES ORGANIZATIVOS

Los atributos constitutivos de los **Colegios Mayores clásicos** descansaban en los privilegios reales y pontificios que detentaban y las rentas a perpetuidad adjudicadas, a través de todo esto llegaron a ser unos **organismos privados y autónomos** con capacidad jurídica, económica y cultural (Febrero, 1960):

- **Capacidad jurídica** al disponer de una composición jerarquizada de elementos bajo la autoridad de uno de ellos, el Rector, elegido democráticamente y cambiado anualmente.
- **Capacidad económica** basada en los bienes patrimoniales y rentas que le adjudicaban en la fundación o posteriormente, esto le permitió desarrollar una política económica independiente y de carácter autárquico.
- **Capacidad cultural** al estar integrados por los sujetos que mejores condiciones poseían de linaje, ciencia y modo de vida, y con las mejores

⁵² Al igual que dictaminó la Real Orden de 28 de abril de 1927.

posibilidades de seguir acumulando conocimientos al estar sometidos a un régimen de estudio, actividades culturales y magisterio muy estricto.

Según Febrero (1960) la **jerarquización** de los residentes y el ejercicio de la autoridad derivada del cargo tenían como contrapeso la **elección democrática** de los **cargos** directivos por los miembros del Colegio y la participación colegial en el gobierno del Colegio, que mediante un reparto temporal y rotatorio de autoridad y obligaciones contribuyeron a la asunción de responsabilidades por los estudiantes.

Los Colegios Mayores se organizaban como comunidades monásticas semiautónomas en cuanto al régimen de autogobierno, administración de bienes y concesión de becas. Los colegiales elegían sus propias autoridades y administraban las rentas. Las prerrogativas y privilegios constituyeron la base del principio de autoridad y jerarquización marcado en la institución. La legislación colegial impuso la capacidad de **autogobierno**, independientemente de la autoridad del encargado de la justicia universitaria, todos estaban sometidos a las Constituciones en régimen de igualdad, las diferencias nacían del cargo, antigüedad y modo de pertenecer al Colegio (colegial, capellán,...) (Febrero, 1960).

FUGURA 2.1: Autogobierno de los Colegios Mayores clásicos

Autogobierno	<ul style="list-style-type: none"> - Cargos directivos - Cargos económicos - Cargos auxiliares 	<ul style="list-style-type: none"> - Rector - Consiliarios - Capilla - Receptor o ecónomo - Administradores o dispenseros - Procurador o síndico - Portero - Botillero - Porcionista,...
FUENTE: Elaboración propia		

Los **cargos** eran principalmente de tipo directivo (Rector, Consiliarios y Capilla), económico (ecónomo y administradores) y ayuda al buen funcionamiento de la comunidad (portero, botillero (responsable del abastecimiento de vino y agua al refectorio), porcionista (encargado de hacer las raciones antes de las comidas), lector del refectorio,...), tal y como aparece en la Figura 2.1.

A continuación se analizan los cargos directivos, dejando para un siguiente apartado los de tipo económico, comenzando por el **Rector** como máximo poder dentro del Colegio, que juzgaba y sancionaba cualquier infracción que, en detrimento de la normativa colegial, se produjera. Sus competencias eran amplísimas:

- Velar por el cumplimiento de la Ley colegial, concediendo licencias en los casos que lo requerían y aplicando penas a los infractores.
- Cuidar el edificio, **economía**, control de abastecimientos, arca de cuatro llaves, patrimonio e intereses.
- Presidir todos los actos, entre éstos los de Capilla mensuales.
- Vigilar las cámaras de los colegiales, siempre abiertas para él.
- Derecho de apelación y corrección.

La defensa de su autoridad se basaba en un sistema de penalizaciones contra la insubordinación y el juramento de acatar sus órdenes en todo lo lícito y honesto, que representaba una especie de contrato por el cual cada miembro tenía derecho a una habitación, un hábito, el sustento diario, cuidados en caso de enfermedad, ayuda económica para su carrera científica,... a cambio de someterse a una forma de vida. En contraposición existía un sistema para evitar abusos rectorales: los Consiliarios, por sí mismos o ante denuncias colegiales, podían apelar las decisiones del Rector y llamarle a la corrección. Si esto resultaba inútil, la Capilla exigía la enmienda so pena de su deposición en el cargo (Lario, 2000).

Los **Consiliarios** eran tres y constituían el órgano consultivo del Rector. Su misión era asesorar y controlar sus abusos, cada uno cuidaba una de las llaves del arca y asegurarse de que el Rector no haría nada sin la aprobación de la mayoría.

Los Colegios Mayores contaban con un organismo colectivo trascendental, la **Capilla**, ya que aprobaba las transformaciones de estas comunidades, que suponían el desvanecimiento de los principios en los que se basó su fundación.

Las **decisiones** se tomaban por **votación**, actitud relevante en la elección democrática de los cargos de Rector y Consiliarios. Cada persona cumpliendo su oficio era responsable de la buena marcha del resto. Sólo se requería el cumplimiento de la Ley para que el Colegio funcionara, y para que no se infringiera estaban los visitantes anuales. Esta participación de los colegiales en el gobierno del Colegio tuvo una importante función educativa. No obstante, el modelo pedagógico era medieval y estaba fundamentado en una actividad intelectual ininterrumpida y la estimulación constante hacia el trabajo, cuyo éxito se aseguraba con medios coercitivos (expulsión) (Herrera, 1941b; Martín Hernández, 1959; Garín, 1987).

Por el contrario, en la **Residencia de Estudiantes** masculina no se impuso ningún Reglamento formalizado, ni normas escritas, ni medidas disciplinarias. El Centro residencial adoptó **pautas flexibles**, en régimen de libertad y confianza. La Residencia trató de multiplicar los intereses de los estudiantes, organizó deportes, para la tutela moral recurrió al ejemplo, usó la sanción del buen gusto, fomentó los buenos modales, realzó el sentimiento de la dignidad humana y procuró alejar los estímulos envilecedores. Las perspectivas más teóricas de la ciencia o cultura se trataban durante el desayuno o debajo de una encina en el campo. Esto significaba vivir la cultura, ciencia, docencia y profesión sin discontinuidades y en el mismo lugar en que se desenvolvían las demás acciones (Pérez-Villanueva, 1990).

En palabras de Castillejo (1976: pág. 109): *“Ofrecían no solamente comida saludable, habitaciones y jardines. Su propósito fue sacar provecho de la fuerza educativa en un ambiente espiritual. Juegos, excursiones, conferencias⁵³, buenas bibliotecas y contacto directo con personalidades eminentes de las ciencias o las artes, españolas o extranjeras, eran rasgos esenciales. Se despertó el interés de los*

⁵³ Desde su fundación la Residencia incluyó ciclos de conferencias (Einstein, Keynes, madame Curie,...) y veladas musicales, para beneficio de sus residentes y quien quisiera asistir.

estudiantes; se publicaron libros y revistas⁵⁴. Al mismo tiempo, tenían que compensar las deficiencias de la Universidad, que eran tres: la falta de conocimiento de lenguas modernas, ofreciendo clases gratuitas a los residentes; la insuficiencia de material, poniendo laboratorios a su disposición; y la ausencia de atención individual, particularmente en las grandes Facultades, organizando clases tutoriales”.

2.1.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

El **Decreto de 21 de septiembre de 1942** contempló como **funciones** a desarrollar por los Colegios Mayores (art. 8º)⁵⁵:

- a) **Educación religiosa:** Cada Colegio tenía un Capellán encargado de fomentar el espíritu de piedad y la cultura religiosa de los colegiales y una capilla para celebrar la misa y demás actos religiosos.
 - b) **Educación política:** Esta tarea correspondía a Falange que, de acuerdo con el Rector de la Universidad y el Director del Colegio, determinaban el modo de desenvolver este cometido.
 - c) **Formación cultural:** Esto significaba:
 - Cuidado del aprovechamiento de los colegiales, vigilancia para el mantenimiento de la disciplina e información a los familiares sobre su conducta académica y social. Para estímulo de los colegiales se crearon premios que ayudaban en su formación universitaria o profesional.
 - Organización de clases complementarias que facilitarían el estudio de idiomas extranjeros y materias que cursaban en la Universidad. El establecimiento de enseñanzas, no estudiadas en las Facultades, que completaran su formación científica, necesitaba autorización rectoral⁵⁶.
- Asimismo, en los Colegios debían existir bibliotecas adecuadas.

⁵⁴ Incluso llegó a tener su propia revista, en abril de 1926 apareció el primer número de la revista *Residencia*, que publicó artículos de todas las disciplinas.

⁵⁵ Estas funciones se mantuvieron en el Decreto Orgánico de 1956 (art. 24) aunque con menor importancia de Falange y el Sindicato Español Universitario.

⁵⁶ Este cometido siguió la línea iniciada en la Orden de 28 de abril de 1927 (pto. 4º) y continuada por el Decreto de 21 de junio de 1935 (art. 108).

- d) **Formación social y artística.**
- e) **Organización y realización de trabajos mecánicos**, de acuerdo con el Sindicato Español Universitario.
- f) **Educación física y deportiva** en relación con el Sindicato Español Universitario, según las normas del Ministerio de Educación Nacional, Delegación Nacional de Deportes de Falange y disposiciones rectorales. Todos los Colegios tenían gimnasio y campo de deportes.

A continuación se realiza un estudio más detenido de estas funciones (Láscaris, 1952; Lorenzo, 1958):

- a) **Formación religiosa:** La asignatura de Religión de las Facultades debía sustituirse por la dirección espiritual del Capellán, cambiar el examen de una materia por la orientación espiritual de cada colegial. Esta labor requería gran tacto y conocimiento del mundo universitario, no debía hacerse de forma disciplinaria, sino por la persuasión, el consejo y el ejemplo. Para ello, el Director Espiritual debía vivir en el Colegio para disponer de tiempo para el trato con los colegiales.

- b) **Formación política:** La formación política exigida en forma de exámenes se convertía en un estudio memorístico y producía antipatía. En los Colegios Mayores era efectiva al hacer ver a cada joven lo que debía ser su norma de conducta. Formas concretas de realizar esta labor había muchas: predicación con el ejemplo; seminarios de estudio para conocer las obras de los políticos; estudio de las formas políticas nacionales, organización social y económica, sin olvidar la historia contemporánea.

- c) **Formación cultural y perfeccionamiento académico:** A través de:
 - 1. **Clases de idiomas:** Estas clases tropezaron con la falta de interés de los residentes, el entusiasmo inicial decrecía según avanzaba el curso y los resultados eran nimios, siendo sus motivos:
 - Dificultad de los programas escolares.
 - Falta de profesores especializados.

- Ausencia de incentivos para el fomento del estudio de lenguas extranjeras (becas en el extranjero, viajes de estudio o intercambios).
- Escasa exigencia y falta de sanción oficial al estudio de idiomas.

2. **Clases complementarias de las materias oficiales:** Se preceptuó su organización sin valor académico oficial. Se trataba de clases de repaso para asimilar las asignaturas más difíciles, siendo muy útiles en los primeros cursos. Podían ser gratuitas o por una módica cantidad que sirviera de estímulo. Los profesores podían ser alumnos de los últimos cursos, graduados residentes en el Colegio o personal externo.

3. **Enseñanzas no estudiadas en los Centros docentes:** La falta de concisión podía convertir esta idea en una precaria organización de cursillos o conferencias sin método previo.

d) **Biblioteca:** Su conveniencia era muy grande y su existencia obligatoria, siendo el bibliotecario un colegial de Filosofía y Letras con unos básicos conocimientos técnicos, que percibía una gratificación adecuada al trabajo desempeñado. Si bien los libros eran imprescindibles para la formación, la biblioteca ni podía ni debía ser exhaustiva, cubriendo sus carencias con préstamos de otras bibliotecas y fijando un criterio de selección en las adquisiciones sin caer en dos extremos: novedades o manuales de texto. Las donaciones de particulares, publicaciones de Universidades y colegiales, debían incorporarse con carácter general. Primero adquiría obras de consulta básicas, culturales y profesionales, diccionarios, enciclopedias,... Después obras culturales clásicas, colecciones de arte, novedades filosóficas y literarias,... según la asignación económica. También era interesante recibir la prensa diaria y si el Colegio tenía revista, por intercambio, tenía aseguradas las revistas de otros Colegios, Universidades y Centros de enseñanza. Si la revista lograba cierto carácter cultural, era el mejor medio de adquisición de las principales revistas del país y extranjero por intercambio. En este sentido fueron dignas de mención las revistas *Cisneros* del Colegio Mayor Cisneros (Madrid) y *Santa Cruz* del Colegio Mayor Santa Cruz (Valladolid).

e) **Asociaciones de colegiales**⁵⁷: En el Colegio debían existir actividades llevadas a cabo por colegiales, que representaban la mayor diferenciación de las pensiones y el fundamento de la labor de formación cultural y humana. Su desarrollo constituía un índice de la marcha del Colegio, consiguiendo dos objetivos: los participantes desarrollaban sus aficiones y dotes profesionales y los que lo miraban desde fuera lo sentían propio.

Estas Asociaciones internas no impedían, ni coartaban, la existencia de otras externas (si bien, la experiencia demostraba que el universitario se vinculaba más con las del propio Colegio), de hecho, había actividades que no podían ser satisfechas plenamente por el Colegio y precisaban un enlace con organizaciones más amplias (Villar Arregui, 1955).

El número y tipo de actividades no podían establecerse en abstracto, los factores variaban: número de colegiales, naturaleza de sus estudios y medios materiales y económicos disponibles daban la estructura de lo que convenía hacer, procurando incrementar la afición general con el fin de elevar el nivel cultural del universitario. Destacaron las Asociaciones deportivas (tratadas posteriormente), al ser una forma de cultura, si se realizaba adecuadamente. Respecto a la clasificación de las Asociaciones no deportivas era inútil e incluso perjudicial, siendo las más extendidas:

- Tertulias literarias: Su finalidad era ser la base de la revista del Colegio y organizar conferencias, tanto públicas como sólo para colegiales.
- Asociaciones musicales: Solían darse en los Colegios con gran número de residentes, formaban tunas, discotecas y programaban conciertos.
- Asociación de pintura y dibujo, organizadora de exposiciones.
- Dedicadas al ejercicio de actos religiosos o de piedad.

La manera de organizar estas Asociaciones fue muy variada, debían ser abiertas, tenían un jefe elegido por los colegiales entre los destacados y entendidos, tenían un Reglamento redactado por la Dirección y si el

⁵⁷ Esta idea ya apareció recogida en la Real Orden de 28 de abril de 1927 que estimuló la formación, en cada Colegio, de Asociaciones científicas, literarias, religiosas, artísticas, deportivas y cuantas se propusieran el mejoramiento moral, intelectual o físico de los colegiales (pto. 3º).

Colegio no las ayudaba económicamente llevaban una vida precaria. Una cuota permitía obtener algunos fondos, pero necesitaban ayuda financiera, y se demostró que era una buena inversión para el Colegio.

f) **Revista:** La madurez cultural de un Colegio Mayor debía expresarse por medio de la revista, cuyo carácter venía dado por las preocupaciones de los colegiales. El prestigio de una revista bien hecha obligaba a continuar a la misma altura la tarea emprendida, entonces el Colegio se convertía en un foco de cultura. Las etapas según el grado de madurez eran:

1ª Interesar a los colegiales en la vida común mediante periódicos mensuales que recogían anécdotas sobresalientes, con irónicos dibujos y caricaturas y mantenidos por los colegiales de mayor espíritu crítico.

2ª La Asociación literaria, sola o en colaboración con los seminarios culturales, políticos o sociales publicaba un boletín o revista de reducida tirada y poco coste. Esta publicación era el medio de expresión de los colegiales y trataba temas de interés general y difundía las actividades del Colegio. Esta publicación cumplía una triple finalidad: hacer vivir a los colegiales la vida común, formar una minoría de intelectuales y establecer un intercambio con las publicaciones de otros Centros.

En esta publicación convenía la colaboración de profesores e intelectuales de la ciudad conectados con el Colegio. La Dirección, en editoriales, indicaba los principales avances en su labor educativa (esta tarea se manifestaba con mayor extensión en la Memoria).

Su publicación anual tenía carácter obligatorio, pero en la práctica no se publicaba, esto era la comprobación de si la vida colegial había sido vegetativa y sin estímulo o se había avanzado en la labor educacional.

3ª Todos estos esfuerzos tendían a lograr una revista de amplio marco cultural, para lo cual se debía conseguir una auténtica vida colegial, un espíritu de corporación y un grupo compacto de intelectuales formados. La mayor dificultad estribaba en el aspecto económico, pero varios Colegios Mayores la habían superado como el Cisneros (Madrid) o Santa Cruz (Valladolid). Se debían dar pocas normas sobre su

organización y esquema que debía ser original, de buen gusto, fiel reflejo de quienes la hacían, contener toda la información interesante sobre la vida interior del Colegio, tratar problemas de actualidad y conceder importancia a la información sobre otros Colegios Mayores.

g) **Organización de trabajos mecánicos:** Se podía lograr cierto autoservicio, con el consiguiente ahorro económico: participación en la construcción de viviendas baratas o carreteras, repoblación forestal, campos de trabajo, talleres (encuadernación, conducción de automóviles, elementos de radio, electricidad, carpintería o jardinería).

h) **Deportes:** La práctica demostró que las clases y exámenes no eran el medio adecuado y la Educación Física como asignatura debía suprimirse. La forma más eficiente consistía en estimular la práctica de deportes, el problema radicaba en disponer de medios de uso fácil, con la mínima pérdida de tiempo y el mínimo gasto. Una solución era sustituir la asignatura de Educación Física por la práctica de algún deporte en el Colegio. Los gastos de la matrícula en esa asignatura equivalían en el Colegio al uso de pistas de atletismo, campos de deportes, piscinas,....

El Colegio debía lograr interés por los deportes y exigir la práctica de uno. El entrenador cuidaba la manera de practicarlos, que cada colegial hiciera el más conveniente y estimulaba a los remolones. El colegial que se negara a practicar algún deporte debía ser expulsado, sin considerar sus méritos como estudiante o intelectual. En cambio, ser buen deportista o, al menos, demostrar gran interés, debía ser atenuante de otros fracasos.

La formación deportiva la proporcionaba la práctica del deporte y una serie de virtudes inherentes a todo Colegio, tales como compañerismo, sentido de responsabilidad, disciplina y generosidad. Los Colegios Mayores disponían de medios: terrenos de juego, instalaciones, calzado y vestimenta deportivos, pero quedaban dos cuestiones muy importantes: organización y cooperación con los organizadores.

El modo de coordinar las aficiones se hallaba en las Asociaciones o Sociedades Deportivas: fútbol, natación, atletismo, baloncesto, tenis, pelota vasca, excursiones,... Los aficionados se inscribían en una Sociedad, esto no quería decir que no pudieran practicar otros deportes, y elegían un directivo. Los jefes de estas Sociedades formaban un Comité o Junta, regulador del conjunto de actividades, que tenía un Jefe de Deportes, elegido por la Dirección entre los jefes de dicho Comité.

Esta Junta adquirió tal importancia que Ruiz Bravo (1955) señaló que debía planear el desarrollo deportivo del Colegio y procurar formar un equipo de baloncesto, fútbol, rugby y jockey, de tal forma que los colegiales que integraban uno no formaran parte de otro y todos tuvieran como deporte básico el atletismo y la gimnasia. Se debía fomentar la participación en campeonatos, dando preferencia a los deportes de equipo, y la toma de contacto de todos los colegiales con el ejercicio al aire libre. Esta labor de la Junta debía completarse con la difusión en el Colegio de revistas y libros deportivos acreditados y conferencias sobre deportes.

Una vez analizada la labor formativa inicial de los Colegios Mayores, se verá su evolución en el período histórico objeto de estudio. En este sentido, en las Memorias e informaciones de estos Centros, se observa la diversidad de modos de llevar a cabo sus tareas formativas: unos preferían seminarios y círculos de estudio y otros se decantaron por conferencias más o menos numerosas, aisladas o en ciclos en torno a un tema central. Además, la actuación de un Colegio cambiaba de orientación y criterio en el tiempo, claro indicio del deseo de hallar la fórmula más adecuada.

Arroita (1954) y Lorenzo (1956) manifestaron que en los Colegios Mayores su componente formativo se reducía a la **convivencia** y llevaban una **vida cultural ficticia**. De la misma opinión era Lago (1955), al poner de relieve el aspecto convivencial como el más destacado, la formación religiosa y práctica deportiva se habían desarrollado notablemente, mientras que no se había logrado la requerida formación cultural complementaria a la vida académica.

Por el contrario, Ignacio García (1955) consideró que habían conseguido una **formación** religiosa, deportiva, cultural y profesional **elevada**, sin embargo en el orden político no se pasaba de la especulación intelectual, había un gran alejamiento de la realidad y un olvido del entorno político. Esta afirmación se verificó en el trabajo de Garrido y Gil (1955) que constató que todos los Colegios Mayores celebraron en el curso 1952-1953 ciclos de conferencias y seminarios sobre temas diversos (morales y religiosos, culturales o sociales), cursos complementarios (principalmente de idiomas), clases de repaso, competiciones deportivas, veladas artísticas, proyecciones cinematográficas, exposiciones de pintura, visitas artísticas, excursiones y apostolado (visitas a los suburbios, catequesis o misiones rurales).

Años más tarde, **Suárez González** (1966) señaló las características del hombre que se debía cultivar en los Colegios Mayores: religioso, ejemplar y de irreprochable moralidad, estudioso⁵⁸, culto, con conciencia social, político y deportivo. Por lo tanto, para Suárez González (1966: pág. 248) *“las actividades formativas han de consistir, de una parte, en enseñanzas complementarias dispensadas por el Colegio y en las que el estudiante tiene una participación fundamentalmente pasiva, y de otra, en tareas con intervención activa y preponderante de los propios colegiales, en las que es deseable que la orientación y la vigilancia de las autoridades del Colegio lleguen a resultar innecesarias”*:

- El primer grupo, **enseñanzas complementarias**, incluía conferencias (eligiendo el tema y la persona encargada de abordarlo), clases de idiomas y ciclos cinematográficos (con debate posterior).
- El segundo grupo, **pedagogía activa**, se realizaba a través de coloquios, seminarios, mesas redondas, audiciones musicales, lecturas teatrales y revistas orales. En este orden tuvieron especial interés los certámenes colegiales, que permitieron desarrollar las aptitudes personales y suscitaron el entusiasmo en el montaje de las exposiciones o la edición de los trabajos premiados. Así como el deporte fomentando la puntual y constante asistencia a los entrenamientos y competiciones y las virtudes

⁵⁸ Los organismos responsables de valorar el estudio de sus alumnos eran las Facultades y Escuelas, el Colegio Mayor sólo tutelaba el cumplimiento del deber de estudiar, sin ser responsable.

del deporte noblemente practicado, y no crear un espíritu de vanidad por la victoria. Finalmente, se añadieron los trabajos mecánicos como laboratorio fotográfico, imprenta, encuadernación, taller de carpintería y jardinería, siendo un medio de economizar gastos del Colegio.

Según la legislación, el universitario repartía su jornada para asistir obligatoriamente a las lecciones (tanto de cursos facultativos como de enseñanza religiosa, formación política y demás enseñanzas complementarias⁵⁹) y recibir una formación cultural, religiosa, política, física y artística en un Colegio Mayor⁶⁰. Este planteamiento legal suponía una **coordinación** entre los planes de estudio y horarios de la **Universidad** y los planes de actividades del **Colegio**, debiendo ser ambos objeto de aprobación rectoral para conseguir una coordinación. En consecuencia, los dos elementos integrantes de la Universidad (Facultades y Colegios Mayores) tenían que compenetrarse, no podían ignorarse ni vivir desconectados.

Esta vinculación entre Universidad y Colegios Mayores constituyó uno de los fines planteados en la década de los años cincuenta (García, 1952; Láscaris, 1952; Suárez, 1952; Lorenzo, 1956), aunque sin éxito. Años más tarde, la Universidad seguía sin abordar el tema de la organización de las tareas colegiales que dependían de la voluntad del Director y se organizaban con total independencia de las docentes, sin la más elemental coordinación (Suárez González, 1966). En esta situación las orientaciones teóricas de la legislación no alcanzaron verdadera eficacia y no produjeron un fruto que mereciera la pena y justificara los esfuerzos realizados.

Por su parte, el **Decreto 2780/1973** suprimió la formación política y trabajos mecánicos. Los Colegios Mayores, de acuerdo con el Rectorado, programaban las **tareas formativas** a desarrollar, con la participación activa de los colegiales en su organización, y abarcaban las siguientes áreas (art. 25):

⁵⁹ Artículo 70, apartado d) de la Ley de Ordenación Universitaria de 1943.

⁶⁰ El Decreto Orgánico de 1956 (art. 24) fue consecuente con la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 (art. 27).

- a) **Formación religiosa y moral.** Se garantizaba a los colegiales, dentro del máximo respeto a la libertad individual, la posibilidad de completar su formación religiosa doctrinal y práctica.
- b) **Formación cívico-social.**
- c) **Formación cultural y perfeccionamiento académico** mediante:
 - Organización de ciclos informativos y ciclos pedagógicamente activos que desarrollaran las aptitudes personales de los colegiales.
 - Establecimiento de otras actividades docentes y tutorías, con validez académica si estaban convenidas con el Rectorado.
- d) **Educación física y deportiva** según normas del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

En estas tareas, Martínez Ferrol (1978) destacó la atención prestada al estudio y **tiempo libre**. La actividad intelectual no absorbía todo el tiempo del estudiante, ese tiempo libre merecía ser ocupado con actividades complementarias que potenciaran el cultivo y desarrollo de su personalidad. Este tiempo llevaba el sello de participación voluntaria del colegial, mayor o más activa cuanto más atractivas eran esas actividades y más ocupaban la atención individual o colectiva.

La primera nota a tener en cuenta consistía en amoldar el programa de actividades a las preferencias de la comunidad, única forma de despertar un interés hacia las mismas. El segundo aspecto distinguía las dirigidas por los colegiales de las encauzadas por una persona adulta, ya que la posibilidad de dirigir sus propias actividades constituía un elemento esencial de la educación extraescolar, al contribuir a ser conscientes de sus responsabilidades cívicas y sociales (Fernández Roca, 1982).

Para Martínez Ferrol (1978) la **programación de actividades** debía centrarse en las culturales (cine-club, teatro, conferencias, exposiciones o tertulias literarias y artísticas), sociales (relaciones con el exterior, fundamentalmente con otros colegiales, festividades y reuniones dominicales) y deportivas (desarrolladas en instalaciones apropiadas). No obstante, eran interesantes los seminarios o equipos de trabajo sobre temas humanísticos, técnicos y religiosos. También destacaba una

actividad que presentaba la doble vertiente cultural y deportiva: las visitas culturales, generalmente enmarcadas en el concepto de excursionismo, donde se practicaban actividades al aire libre con un interés cultural paralelo y una periodicidad mínima bimensual. Como servicios complementarios se encontraban las publicaciones o revista, que podían encauzar las inquietudes literarias, y los intercambios entre Colegios Mayores en vacaciones, que ampliaban el mundo de relación universitario.

El **Instituto Nacional de Estadística** mostró las **actividades** llevadas a cabo por los Colegios Mayores, si bien la información no fue continua en el tiempo. Hasta 1974 destacó la importancia cuantitativa de las conferencias, seguidas de las sesiones de cine club y conciertos, de forma alterna. Sin embargo, a partir de ese año tomó la delantera el cine club seguido de las conferencias y conciertos (estos últimos experimentaron una reducción constante durante todo el período). Por último, la cantidad de exposiciones fue muy inferior al resto de actividades (Tabla 2.1).

Tabla 2.1: Colegiales residentes y labor cultural

Curso académico	nº colegiales	Cursos desarrollados				Conferencias		Cine club		Exposiciones		Conciertos	
		Cursos		Sesiones		Total	Ratio por colegial	Total	Ratio por colegial	Total	Ratio por colegial	Total	Ratio por colegial
		Total	Ratio por colegial	Total	Ratio por colegial								
1960-1961	7.860	467	5,94	5.782	73,56	1.771	22,53	1.089	13,85	101	1,28	1.312	16,69
1962-1963	9.598	693	7,22	10.108	105,31	1.989	20,72	1.370	14,27	83	0,86	1.347	14,03
1964-1965	11.969	1.151	9,62	13.125	109,66	2.903	24,25	1.771	14,80	246	2,06	1.569	13,11
1965-1966	14.071	1.215	8,63	14.684	104,36	2.941	20,90	1.914	13,60	156	1,11	1.966	13,97
1966-1967	14.553	1.365	9,38	15.910	109,32	2.419	16,62	1.850	12,71	158	1,09	1.814	12,46
1967-1968	15.817	1.355	8,57	13.775	87,09	3.108	19,65	2.385	15,08	205	1,30	2.299	14,53
1968-1969	16.562	1.207	7,29	9.747	58,85	2.804	16,93	2.168	13,09	192	1,16	1.329	8,02
1969-1970	6.972	567	8,13	6.836	98,05	1.448	20,77	868	12,45	88	1,26	881	12,64
1970-1971	14.911	1.158	7,77	11.847	79,45	2.590	17,37	2.228	14,94	178	1,19	1.362	9,13
1971-1972	15.201	1.413	9,30	12.425	81,74	2.776	18,26	2.467	16,23	199	1,31	1.459	9,60
1972-1973	15.832	1.542	9,74	10.521	66,45	2.797	17,67	2.634	16,64	162	1,02	1.490	9,41
1974-1975	18.791	1.591	8,47	12.423	66,11	2.682	14,27	3.055	16,26	313	1,67	1.745	9,29
1975-1976	18.870	1.398	7,41	9.431	49,98	2.856	15,14	3.213	17,03	262	1,39	1.573	8,34
1976-1977	21.924	1.432	6,53	11.795	53,80	3.185	14,53	3.285	14,98	243	1,11	1.679	7,66
1977-1978	19.436	1.360	7,00	11.486	59,10	2.923	15,04	3.707	19,07	311	1,60	1.577	8,11

FUENTE: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (1958-1969 y 1969-1982)

En los **cursos** desarrollados por los Colegios Mayores se constató una reducción de la cantidad de sesiones desde 1973. Además, se podía establecer una jerarquía, según la importancia cuantitativa, de los temas de dichos cursos (Tabla

2.2): Religión, Ciencias Sociales, Bellas Artes y Deportes, Literatura, Ciencias Aplicadas, Filosofía, Filología y Lingüística, Ciencias Puras e Historia y Geografía.

Tabla 2.2: Contenido de los cursos desarrollados en los Colegios Mayores									
Cursos desarrollados		Curso académico							
		1960-1961		1962-1963		1965-1966		1966-1967	
		Total	% sobre total	Total	% sobre total	Total	% sobre total	Total	% sobre total
Filosofía	n° cursos	33	7,07	57	8,23	123	10,12	112	8,21
	n° sesiones	402	6,95	786	7,78	1.588	10,81	814	5,12
Religión	n° cursos	145	31,05	175	25,25	279	22,96	293	21,47
	n° sesiones	1.506	26,05	2.343	23,18	2.926	19,93	3.243	20,38
Ciencias sociales	n° cursos	68	14,56	99	14,29	168	13,83	188	13,77
	n° sesiones	464	8,02	1.207	11,94	1.616	11,01	2.022	12,71
Filología y Lingüística	n° cursos	31	6,64	53	7,65	98	8,07	93	6,81
	n° sesiones	1.222	21,13	1.771	17,52	3.508	23,89	2.842	17,86
Ciencias puras	n° cursos	20	4,28	25	3,61	69	5,68	84	6,15
	n° sesiones	255	4,41	536	5,30	855	5,82	1.315	8,27
Ciencias aplicadas	n° cursos	37	7,92	74	10,68	127	10,45	155	11,36
	n° sesiones	462	7,99	960	9,50	1.132	7,71	1.777	11,17
Bellas Artes y Deportes	n° cursos	64	13,70	88	12,70	164	13,50	238	17,44
	n° sesiones	707	12,23	1.157	11,45	1.594	10,86	2.576	16,19
Literatura	n° cursos	46	9,85	69	9,96	129	10,62	113	8,28
	n° sesiones	351	6,07	616	6,09	1.002	6,82	855	5,37
Historia y Geografía	n° cursos	20	4,28	39	5,63	58	4,77	89	6,52
	n° sesiones	185	3,20	466	4,61	463	3,15	466	2,93
Otras materias	n° cursos	3	0,64	14	2,02				
	n° sesiones	228	3,94	266	2,63				
Total	cursos	467	100,00	693	100,00	1.215	100,00	1.365	100,00
	sesiones	5.782	100,00	10.108	100,00	14.684	100,00	15.910	100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (1958-1969)

El estudio de los **deportes** practicados por los colegiales puso de manifiesto el predominio de los deportes de grupo frente a los individuales (como se pretendía en la legislación). En los años sesenta se observó una constancia en la participación cuantitativa de cada tipo de deporte, salvo excepciones, que llevó a establecer el siguiente orden de importancia, en cuanto a la cantidad de colegiales que los practicaban, existiendo diferencias cuantitativas muy grandes entre los primeros y los

últimos clasificados (Tabla 2.3): fútbol (excepto en el curso 1960-1961 que fue superado por la natación), natación, baloncesto, balonmano, atletismo (excepto en el curso 1960-1961 que fue superado por el tenis), tenis, rugby, jockey y baseball.

Deportes practicados por colegiales		Curso académico				
		1960-1961	1962-1963	1964-1965	1965-1966	1966-1967
Atletismo	Total	545	741	874	1.110	1.169
	Ratio por colegial	6,93	7,72	7,30	7,89	8,03
Balonmano	Total	716	854	1.134	1.453	1.311
	Ratio por colegial	9,11	8,90	9,47	10,33	9,01
Baloncesto	Total	1.095	1.279	1.815	2.308	2.248
	Ratio por colegial	13,93	13,33	15,16	16,40	15,45
Fútbol	Total	1.435	1.993	2.547	2.930	3.065
	Ratio por colegial	18,26	20,76	21,28	20,82	21,06
Hockey	Total	138	130	171	233	301
	Ratio por colegial	1,76	1,35	1,43	1,66	2,07
Natación	Total	1.643	1.663	2.004	2.824	3.053
	Ratio por colegial	20,90	17,33	16,74	20,07	20,98
Baseball	Total	33	101	99	213	182
	Ratio por colegial	0,42	1,05	0,83	1,51	1,25
Rugby	Total	168	198	276	264	319
	Ratio por colegial	2,14	2,06	2,31	1,88	2,19
Tenis	Total	713	667	579	963	1.051
	Ratio por colegial	9,07	6,95	4,84	6,84	7,22
Otros	Total	1.033	1.152	1.204	1.495	1.781
	Ratio por colegial	13,14	12,00	10,06	10,62	12,24
nº colegiales		7.860	9.598	11.969	14.071	14.553

FUENTE: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (1958-1969)

En **resumen**, la formación proporcionada por los Colegios Mayores en este período tiene múltiples puntos de coincidencia con la de los Colegios clásicos y la Residencia de Estudiantes: Todos pretendían un perfeccionamiento académico, una formación cívica, social y cultural y se consideraba fundamental poseer una buena biblioteca. Por su parte, la comparación con los Colegios Mayores clásicos muestra similitudes en la formación religiosa y moral y utilización política de estos Centros. Por último, también existen coincidencias únicamente aplicables con la Residencia de Estudiantes, como la importancia concedida a los idiomas, deportes y revista del Centro redactada por sus miembros.

En los Colegios Mayores de este período las diferentes actividades estaban organizadas por los colegiales, pero bajo la supervisión de la Dirección, esto permitió el desarrollo de las capacidades gestoras y de mando y asumir responsabilidades por las decisiones adoptadas. Los múltiples aspectos de las actividades y su solapamiento y complementariedad con las universitarias, muestra la necesidad de una vinculación efectiva entre Colegios Mayores y Universidades, para lograr una coordinación de las actividades, un mejor aprovechamiento del tiempo y una mayor formación.

2.1.3.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La transformación más notable de los Colegios Mayores restaurados respecto a los antiguos, fue la **falta de autogobierno**. En el siglo XX, el Colegio se convirtió en una institución dependiente de organismos estatales donde el colegial había sido desplazado de su gobierno. No obstante, entre sus fines figuraba la formación de minorías ejemplares aptas para regir la sociedad. En este sentido, la participación de los residentes en la Dirección era fundamental para el adiestramiento en el ejercicio de la libertad y responsabilidad, con este fin se propuso una rigurosa selección de colegiales y la realización de actividades (Fernández Cormenzana, 1955a; Morodo, 1955; López Medel, 1967). En la práctica, dada la estructura de los Colegios Mayores y el elevado número de colegiales⁶¹, todos colaboraron con la Dirección para facilitar la marcha del Colegio y acostumbrar a los colegiales a asumir responsabilidades. En palabras de Mestre (1946: pág. 27): “*Decir Colegio Mayor implica juventud y responsabilidad, tarea individual y empresa común*”.

El nexo de unión entre los jóvenes y la Dirección fue un cuerpo selecto de colegiales veteranos con buena conducta y prestigio profesional, dotados de condiciones humanas de seriedad, competencia y simpatía entre sus compañeros y con la personalidad suficiente para imponerse a los jóvenes. La denominación de estos colegiales fue la de **Decanos**, elegidos al principio del curso por los colegiales

⁶¹ La superación de los problemas económicos, sin atentar contra la misión educativa del Colegio, llevó a proponer que el número de colegiales oscilara entre 80-100.

(excepto los que llevaban menos de un año en el Colegio, pues no conocían suficientemente a sus compañeros), debía haber como mínimo uno por cada 20 colegiales y resultaba conveniente que no tuvieran gratificación alguna. Formaban el cuerpo asesor y consultivo del Colegio, con reuniones periódicas o extraordinarias, según la situación. Ayudaban a la Dirección a implantar las directrices, crear ambiente y proporcionar espíritu colegial a los recién llegados. Su intervención no era fiscal ni policíaca, concretamente tenían dos tipos de actuaciones:

- Individual: Trato personal y directo con los colegiales utilizando la amistad sincera y el diálogo como medios, no la imposición y el deber.
- Colectiva: Enlace y consulta, trasladando a la Dirección sus impresiones y transmitiendo a los colegiales las órdenes o indicaciones de la Dirección.

Por otro lado, la presencia de **graduados**, que preparaban oposiciones o trabajaban en la tesis doctoral fomentaba la participación colegial y pedían con frecuencia modificación de puntos de vista o fiscalización de determinadas gestiones, lo que impedía abusos (Láscaris, 1952; Eguia, 1957; López Medel, 1967).

Los **Directores**, según el **Decreto de 21 de septiembre de 1942**, en su calidad de jefes de órganos universitarios, eran autoridades delegadas de los Rectores⁶² y formaban parte de la Junta de Gobierno de la Universidad, cuando en ella se trataban asuntos relacionados con los Colegios Mayores (art. 11). Las **funciones** de los Directores de los Colegios eran⁶³ (art. 12):

- Vigilancia y ejecución de las normas para cumplir la función educativa.
- Elevar a la aprobación rectoral las medidas para la organización de actos y cursos complementarios educativos, la propuesta del personal y cursar las denuncias por faltas académicas de todo el personal del Colegio.
- Elevar a la Junta de Gobierno los **presupuestos** y las **cuentas** del Colegio, para su aprobación.

⁶² La Ley de Ordenación Universitaria de 1943 mantuvo este carácter delegado (art. 37).

⁶³ Cuando el Colegio era fundación de Falange, Corporaciones o particulares los Directores gozaban de autonomía para designar al personal, conceder becas y en materia administrativa y económica, de acuerdo con las normas fundacionales.

- Inspección inmediata de los servicios administrativos propios del Colegio y organización de su régimen interno, de acuerdo con sus Estatutos.

Además, el Director daba cuenta mensualmente al Rector de la marcha del Colegio y aprovechamiento de los colegiales y llevaba un Libro del Colegio Mayor en el que consignaba sus vicisitudes diarias. Por último, al final del curso redactaba una Memoria de la labor realizada en el Colegio. En el archivo colegial quedaba una copia de ella y al Rector le enviaban dos, para remitir una al Ministerio (art. 15).

Estas funciones se mantuvieron en la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 (art. 46) y en el Texto Refundido de 1943 (art. 12). La única novedad de la Ley radicó en el nombramiento y cese de los Directores por Órdenes ministeriales, a propuesta del Rector y previo informe de la Secretaría General de Falange⁶⁴. Cuando los Colegios eran de Falange, Corporaciones o particulares, el Rector trasladaba al Ministerio, la propuesta del Patronato o Entidad fundadora. Los Directores poseían siempre grado académico superior o título equiparable. Posteriormente, el Decreto, de 9 de noviembre, de 1944 estableció que los Decanos, Directores de Colegios Mayores y Jefes de otros órganos y servicios podían ejercer funciones económicas ejecutivas por delegación de los órganos propios de gestión (art. 11).

Todo Director debía ser universitario y colegial durante su carrera para tener la experiencia necesaria. Este cargo debía ser incompatible con toda profesión o cargo, excepto catedrático, pues lo contrario le impedía atender debidamente sus obligaciones. Concretamente, entre los Decanos que demostraran condiciones humanas suficientes debían salir los Directores, seleccionando aquellos con vocación pedagógica y eliminando los que sólo buscaban una remuneración. Lo ideal era establecer la siguiente carrera: Colegial, Decano, Subdirector y Director (Láscaris, 1952; García Oviedo, 1952; Martínez Ferrol, 1978). Por su parte, Suárez González (1966), llegó a plantear la necesidad de **profesionalizar la Dirección**, encomendarla a personas con auténtica vocación y aptitudes para orientar a la juventud, con la

⁶⁴ Antes sólo era necesario el informe del Rector.

preparación adecuada y la estabilidad suficiente para consagrarse plenamente⁶⁵ a esta tarea.

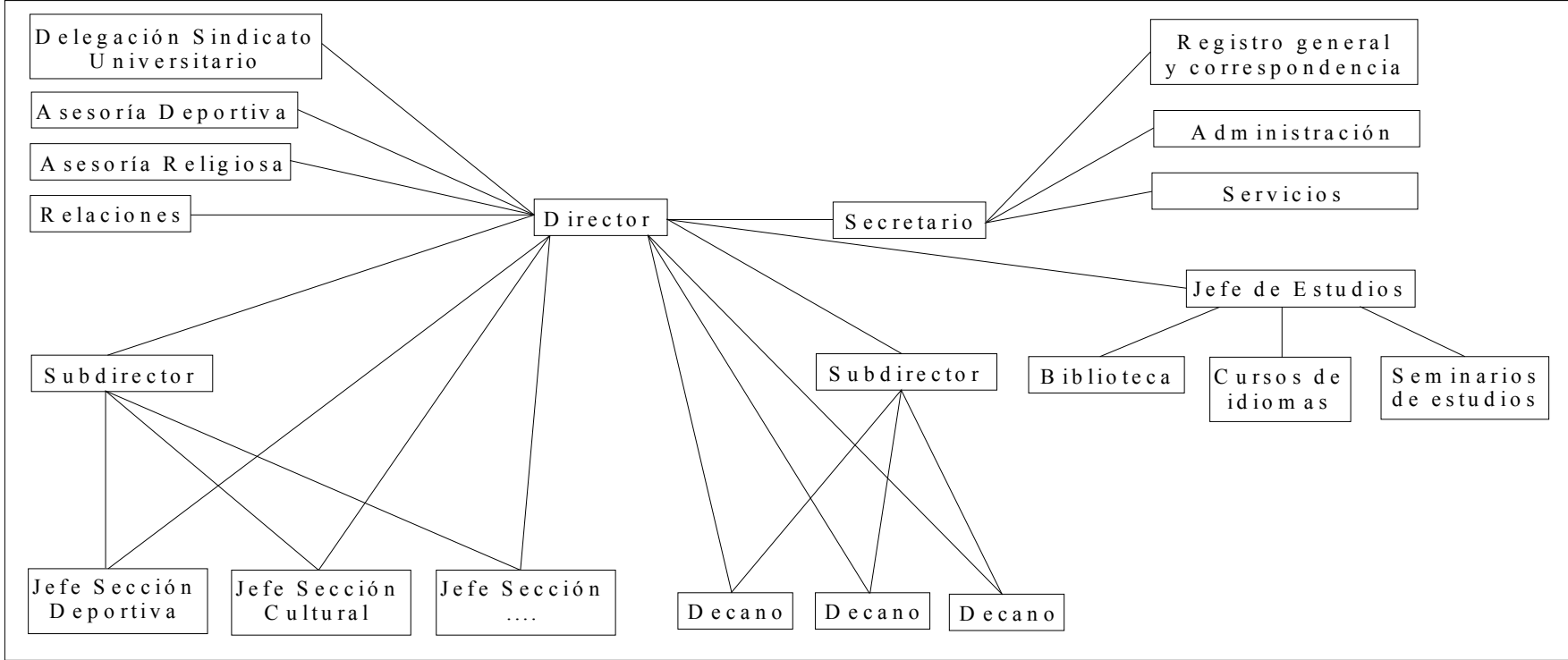
El Director, personalmente o a través del Secretario, debía encargarse de todos los servicios y cuidarlos, ya que si no funcionaban bien se estaba perdiendo el tiempo. **Láscaris** (1952) consideraba fundamentales los **servicios** de:

- **Administración:** Buen Administrador, marcha económica clara y precisa.
- **Cocina:** Importancia de su instalación, higiene y empleo de aparatos modernos. Aislada de las habitaciones, con fácil comunicación con el comedor, desde el cual no se percibieran ni vistas ni olores. Para el servicio de la cocina, a las personas fijas, no muy numerosas, ayudaba el servicio doméstico en las horas libres de la limpieza general y de las habitaciones, tiempo que solía ser la mitad del día, estableciendo turnos.
- **Servicio doméstico y de lencería:** Exigían una gobernanta de llaves que llevara el control. En España el servicio doméstico era muy económico en los años cincuenta y el de lencería era costumbre arrendarlo a una empresa.
- **Calefacción:** El frío era enemigo del estudio. Un problema era la calefacción nocturna, por la costumbre de muchos estudiantes de estudiar de noche y se creyó que su supresión obligaría a seguir horarios diurnos.
- **Conserje, vigilante nocturno y botones:** Imprescindibles. No eran un problema económico grave y se encargaban del correo, calefacción,....

La centralización en el Director debía disminuir cuanto mayor fuera el número de colegiales, hasta 100 colegiales no había graves problemas. En caso de mayor número, aumentaba la importancia de los **Subdirectores**, siendo conveniente nombrarlos entre los colegiales veteranos que por su manutención y una gratificación con agrado desempeñaban tal cometido, en tanto que terminaban sus estudios. Este esquema organizativo de Láscaris aparece en la Figura 2.2.

⁶⁵ López Medel (1967) también destacó como principal característica del Director su completa dedicación al Colegio. Además, recordó que el personal directivo, salvo mandos intermedios que debían recaer en los residentes, se proveía por concurso público en los Colegios oficiales (reservándose la libre iniciativa para los privados) y se hacía por un máximo de tres años, renovables.

FIGURA 2.2: Cuadro esquemático de organización



FUENTE: Láscaris (1952: págs. 152-153)

En los Colegios Mayores con historia y colegiales veteranos Láscaris (1952) planteó su crecimiento mediante la reunión de otros más pequeños, de dos formas: Por un lado, reuniendo varios pequeños, con sus propios edificios colindantes, bajo una Dirección común, distinta de la de cada uno, y por otro lado, estableciendo un Subdirector cada cierto número de colegiales, siendo el Director su supervisor.

Por su parte, el **Decreto Orgánico de 1956** enumeró una serie de **características** para los **Directores** de Colegios Mayores:

- Autoridad delegada del Rector en el Colegio y asumía la responsabilidad directa de su actividad y funcionamiento (art. 9º).
- Nombrados y cesados por Orden ministerial y poseían grado académico superior. En los de fundación universitaria, su nombramiento y cese era a propuesta del Rector. En los demás, el Rector trasladaba al Ministerio la propuesta de la Entidad fundadora, acompañada de su informe (art. 10).
- Las competencias seguían siendo básicamente las mismas que en 1942 (art. 11), sólo cambiaban matices como que los **presupuestos y cuentas** se elevaban al Rectorado o al Patronato o Entidad fundadora para su aprobación (antes se elevaban a la Junta de Gobierno) y la inspección periódica de los servicios administrativos, en vez de inmediata.

Cuando el Colegio tuviera fundación universitaria, los Directores asumían las mismas funciones y obligaciones en el orden educativo y cultural, pero gozaban de autonomía para designar al personal, conceder becas y en materia administrativa y económica, según las normas fundacionales.

- Al final de cada curso, el Director presentaba al Rector de la Universidad respectiva una Memoria de la labor realizada en el Colegio (art. 29).

Años más tarde, el **Decreto 2780/1973** designó como **órganos** de los **Colegios Mayores**: Director, Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, Comisión Directiva y Consejo Colegial. Además de cualquier otro aparecido en el Reglamento, donde podían establecer un Patronato con funciones de gobierno y administración del Centro y de vigilancia y tutela de sus fines fundacionales (art. 8º):

- a) **Director:** Autoridad delegada del Rector en el Colegio Mayor que asumía la responsabilidad de la actividad y funcionamiento del Centro (art. 9º)⁶⁶. El Rector le nombraba y ordenaba su cese, de acuerdo con la Entidad colaboradora, oídos la Junta de Gobierno y el Patronato Universitario⁶⁷. Su designación debía recaer, como mínimo, en Licenciados. Excepcionalmente, por su gravedad y urgencia, el Rector podía suspender al Director en el ejercicio de sus funciones, debiendo incoarse el oportuno expediente y poniendo en conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y la Entidad colaboradora la suspensión acordada (art. 10). Las funciones del Director del Colegio Mayor se ampliaron (art. 11):
- Ostentar la representación del Colegio en la forma prevista en su Reglamento y velar por el cumplimiento de sus fines.
 - Resolver o formular propuestas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, sobre admisión, sanciones y expulsión de los colegiales.
 - Presentar a la aprobación del Rectorado las medidas relacionadas con la organización de tareas formativas⁶⁸.
 - Elevar al Rectorado en los Colegios de fundación universitaria o, en su caso, a la Entidad colaboradora los **presupuestos** para su aprobación.
 - Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor, Comisión Directiva y Consejo Colegial.
 - Presentar al Rectorado, al final de cada curso, una Memoria de la labor realizada por el Colegio durante el mismo.
 - Supervisar los servicios administrativos del Colegio y realizar en la forma prevista en el Reglamento, por sí o a través del Administrador, cuantos actos suponían disposición de fondos del Colegio Mayor.
 - Organizar su régimen interno conforme al Reglamento del Colegio.

⁶⁶ Definición coincidente con la incluida en la Ley General de Educación de 1970 (art.101).

⁶⁷ En la anterior legislación eran nombrados por Órdenes ministeriales. Este nombramiento por el Rector comportaba una pérdida de rango, justificada por la afirmación de la autonomía universitaria (Fernández Cantos y García Carrasco, 1971).

⁶⁸ Las tareas formativas abarcaban la formación religiosa y moral, cívico-social, cultural y perfeccionamiento académico y educación física y deportiva (art. 25).

- Cualesquiera otras atribuciones reconocidas en su Reglamento.
- b) **Consejo Asesor de Profesores de la Universidad:** Tutelaba y coordinaba las actividades docentes y formativas de los colegiales. Su composición, forma de designación de sus miembros y funciones las determinaban los Estatutos de cada Universidad o, en su caso, se acordaban en el convenio con la Universidad correspondiente (art. 12)⁶⁹.
- c) **Comisión Directiva:** Se encargaba de la gestión del Centro y del resto de funciones establecidas en su Reglamento. El tiempo que invertían en dicha labor, Director y Comisión Directiva, era tenido en cuenta a efectos de su reconocimiento como actividad académica (art. 13).
- d) **Consejo Colegial:** Integrado por colegiales mayores, constituía su órgano de participación en la vida del Colegio. El Reglamento determinaba la composición, forma de designación de los miembros y funciones (art. 14). Con este órgano se reconocía que colegiales, residentes y adscritos, tenían el derecho y el deber de participar en las actividades formativas y demás manifestaciones de la vida colegial y utilizar las instalaciones destinadas al ejercicio de actividades comunitarias del Colegio⁷⁰.

Por último, la **crisis** económica de los **años setenta** se reflejó en la existencia de grandes dificultades económicas para el sostenimiento de los Colegios Mayores, proponiendo los Directores como solución el incremento de las subvenciones oficiales (Zubieta, 1992). Por el contrario, el Real Decreto 1857/1981 planteó como solución el establecimiento, bajo una Dirección y administración única, de Colegios Mayores mixtos con residencias para estudiantes o graduados de uno u otro sexo en locales independientes, reduciendo los costes de sostenimiento mediante la utilización conjunta de los servicios comunes⁷¹.

⁶⁹ El Consejo Asesor más oportuno debía tener un profesor de cada una de las Facultades y una adecuada participación y presencia de la familia (Fernández Cantos y García Carrasco, 1971).

⁷⁰ Cada colegial asumía responsablemente los derechos y obligaciones que comportaba ser miembro del Colegio (art. 22) y el régimen de disciplina se basaba en el cumplimiento de las normas de cada Colegio: la expulsión disciplinaria de un colegial debía ponerse en conocimiento del Rector, quien podía acordar su no admisión en los restantes Colegios Mayores de la Universidad (art. 24).

⁷¹ En el artículo 1º del Decreto 2780/1973 figuraba que debían ser masculinos o femeninos.

En **resumen**, los Colegios Mayores clásicos eran organismos privados autónomos, cuya normativa establecía un reparto temporal y rotatorio de autoridad y obligaciones en el que participaban todos sus miembros. Los colegiales elegían democráticamente por votación a las personas encargadas de la Dirección del Centro y colaboraban activamente en el gobierno del Colegio. Estas características constituyeron unos elementos formativos básicos y ayudaron a los colegiales a asumir responsabilidades y en su formación rectora. No obstante, esta libertad de autogobierno se vio limitada por el sometimiento a las Constituciones y Estatutos.

Por el contrario, en el siglo XX, ni la Residencia de Estudiantes ni los Colegios Mayores tuvieron esta capacidad plena de autogobierno y estuvieron sometidos a organismos estatales, contradiciendo su fin de formar minorías rectoras. El Director, Administrador y demás cargos no eran colegiales, ni elegidos por los colegiales, sino nombrados y cesados por el Estado, al cual daban cuenta de todas sus actuaciones. En este sentido surgió el problema de la falta de idoneidad de estas personas para el cargo, llegando incluso a plantear la necesidad de profesionalizar la Dirección del Colegio Mayor, con el fin de lograr sus objetivos y realizar adecuadamente sus funciones.

Desde el punto de vista económico, el Director del Colegio Mayor era el responsable de presentar a la Universidad o Entidad fundadora los presupuestos y cuentas elaboradas por el Administrador, encargado de la gestión económica.

No obstante, debido al tamaño de los Colegios Mayores restaurados (100 plazas o más) era necesaria la participación colegial en el gobierno, ésta se lograba mediante los Decanos y, a partir de 1973, el Consejo Colegial. Si bien tenían una actuación limitada a ciertos aspectos como organización de actividades formativas, utilización de las instalaciones y nexo de unión entre Dirección y colegiales para conseguir un mejor funcionamiento del Centro.

2.2.- REGULACIÓN ECONÓMICO-CONTABLE DE LOS COLEGIOS MAYORES

2.2.1.- ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA CLÁSICA

Los Colegios Mayores clásicos constituían **Entidades económicamente autónomas** de las autoridades civil y eclesiástica, debido a los privilegios reales y pontificios con que fueron dotados en su fundación, así como las rentas perpetuas atribuidas. En consecuencia los organismos colegiales pudieron funcionar de forma autónoma, estructurados de manera que cada miembro tenía sus propias obligaciones que rotaban anualmente y de las que debían dar cuenta al final.

Vivir en un Colegio Mayor era un privilegio que pocos podían disfrutar. Teóricamente, los Colegios gozaban de unas rentas fijas que proporcionaban un buen porvenir a los becarios, razón por la cual sus plazas estuvieron muy solicitadas. Las rentas podían ser vendidas o adquirir otras nuevas con el consenso de toda la comunidad. Estos Centros se podían incluir dentro de la estructura parasitaria de crédito, por desvío de los capitales de las actividades productivas ya que el tipo de explotación de los bienes se basaba generalmente en el arrendamiento.

Las Constituciones y Estatutos regulaban las condiciones económicas. Sin embargo, la administración concreta de sus rentas ha quedado en la oscuridad por falta de información. La normativa sobre su funcionamiento económico impuso la **transparencia en el control de gastos e ingresos**. El **Rector** era el primer responsable, así como el primer eslabón de una cadena cerrada de supervisión del funcionamiento económico de la comunidad. La **responsabilidad** del Rector quedaba patente en disposiciones del tipo (Carabias, 1986):

- Conservar una llave del arca donde se guardaba el dinero y documentos importantes, arca que se abría con otras tres llaves cada una de las cuales custodiaba un Consiliario.
- Mantener y administrar las posesiones del Colegio.
- Hacer un **inventario** de todos los bienes para legarlo a su sucesor.

- Comprar pronto la tela para los hábitos y los alimentos para el curso.
- Tomar cuenta mensual de los **gastos** en presencia de los Consiliarios.
- Dirigir la actividad de quienes ocupaban los oficios de responsabilidad.
- Cuidar especialmente de inscribir el **balance** de la actividad económica en los correspondientes libros de registro.
- Arreglar los desperfectos del edificio y comprar libros para la biblioteca.
- Tomar **cuentas** al Rector y Consiliarios salientes.

Las leyes estaban redactadas de modo que resultara inviable el fraude. Todos los miembros desempeñaban una misión específica a la que se sumaba la inspección de los oficios de los demás. La **rendición de cuentas** (a través de libros de gastos e ingresos y balances e inventarios periódicos), el reparto de tareas y la diversificación de oficios, establecieron contrapesos para evitar fraudes y abusos. Los visitantes constituían un mecanismo de control complementario, al vigilar anualmente los gastos y el estado de las rentas. Este modelo de **autogestión** ofreció excelentes resultados, a pesar de la juventud e inexperiencia de los colegiales.

Como puede observarse en la Figura 2.3, la **administración económica** requería un elevado número de encargados que rendían cuentas periódicamente a las autoridades rectorales, siendo los principales **cargos** (Carabias, 1986; Sobaler, 1987):

- **Receptor o ecónomo**: El oficio más importante relacionado con la economía del Colegio, desempeñado por un colegial encargado de llevar la contabilidad de los ingresos, recibir las rentas y producciones de las propiedades del Colegio, letras de cambio,.... Tenía que dar cuenta mensual del movimiento habido y entregar en metálico *en el mismo peso, medida y moneda* los réditos recibidos.

El responsable más directo del buen gobierno diario del sector económico del Colegio, la figura central que dirigía y coordinaba las demás. Esta gran responsabilidad se reflejaba en las penas impuestas contra los morosos en dar las cuentas o entregar los réditos, que podían ir desde la privación de la capa y beca hasta el encarcelamiento mientras no devolviera lo que pertenecía al Colegio.

- **Dispensero o administrador mayor:** Este cargo dependía de un colegial y era de cierta categoría ya que controlaba y administraba los gastos, rendía cuentas al Rector y Consiliarios cada semana y cada mes de todas las salidas ordinarias y extraordinarias, por eso disponía de algún dinero que debía reintegrar al Colegio al final del mes. Además, recibía las cuentas diarias de gastos del **dispensero o administrador menor**, familiar encargado de realizar las compras necesarias diariamente⁷².
La legislación penal concretaba los castigos que imponía al trasgresor, nunca tan duros como los establecidos para el receptor.
- **Procurador o síndico**⁷³: Los colegiales le elegían para ser el responsable del movimiento económico, los intereses de la comunidad, con función de control y capacidad de iniciativa. Este colegial respondía ante el Rector y Consiliarios de su gestión y daba cuenta a los siguientes de los bienes recibidos y transmitidos.

FIGURA 2.3: Autogestión económica de los Colegios Mayores clásicos		
Transparencia Control Ingresos y Gastos	- Rendición de cuentas - Solapamiento de tareas	- Libros de gastos e ingresos - Balances periódicos - Inventarios periódicos - Receptor o ecónomo: Ingresos - Dispensero o administrador menor: Compras y gastos diarios - Dispensero o administrador mayor: Compras y gastos totales - Procurador o síndico: Control económico gastos e ingresos
FUENTE: Elaboración propia		

⁷² En el Colegio de Cuenca se mezclaba el administrador ordinario, familiar encargado de la compra del alimento diario, con el administrador menor, encargado de la compra de vino y carbón.

⁷³ El síndico en el Colegio Mayor Santa Cruz era un colaborador que se encargaba de todas las causas, pleitos y demás asuntos judiciales.

Este planteamiento teórico contrasta con los informes emitidos por los **visitadores**. Por ejemplo, en **1635** Don Mendo de Benavides destacó la necesidad de **rendir cuentas y cobrar deudas**: *“por cuya culpa se hubieren menoscabado y administrado mal, y quienes se han aprovechado de ella y de presente están debiendo, y cobraremos las deudas y alcances que resultaren contra cualquiera... y ansimismo en los Colegios que no se hubieren tomado las cuentas de veinte años a esta parte, habéis de hacer que se tomen y revean y cobren los alcances”*⁷⁴.

En **1653** tuvo lugar la visita de Don Diego de Ribera, en cuyo informe insistió sobre la necesidad de un **control económico**: *“que todas las semanas del año se pidan cuentas del gasto de la dispensa y se escribirá en el libro que para este efecto ha de haber, la cantidad que se entrega y la que se gasta y en qué se distribuye. Y al cabo del año se ajusten las cuentas generales de todos los bienes y rentas de los dichos Colegios por los Rectores y Consiliarios de ellos con cargos y datas, y se tenga mucho cuidado de cobrar los alcances, y que fenecidas las cuentas se lean en la Capilla, que se aprueben o reparen, y de este ajustamiento por menor se ponga un resumen o traslado de las mismas cuentas en el libro que ha de haber para este efecto, para que en todo tiempo conste lo que han valido las rentas y los efectos en que se han distribuido”*⁷⁵. Este informe contenía unas medidas de control:

- Registro de gastos e ingresos en los correspondientes libros.
- Contabilidad por cargo y data.
- Determinación y cobro de los alcances.
- Periodificación anual y traslado de las cuentas a los libros.
- Rendición y aprobación de las cuentas.

Por último, Don Matías de Rada en **1668** señaló ciertas **irregularidades** en la **gestión económica** debidas a la falta de justificación adecuada de los gastos e

⁷⁴ Archivo General de Simancas: Sección de Gracia y Justicia, Legajo 959, “Instrucción que ha de guardar el obispo de Segovia en la visita que ha de hacer de los cuatro Colegios Mayores de Salamanca”, 18 de enero de 1635.

⁷⁵ Archivo General de Simancas: Sección de Gracia y Justicia, Legajo 959.

ingresos habidos: “*Las libranzas para los gastos de los Colegios las hacen y firman los Rectores y envían a firmar de los Consiliarios, los cuales, como van ya firmados del Rector, las firman por no disgustarle, sin reconocer si son o no justificados. Convendrá se mande a dichos Rectores y Consiliarios, se junten y confieran la justificación de los gastos antes de hacer y firmar las libranzas, y que la misma intervención y junta tengan en la administración, recibo y cobranza de las rentas de dichos Colegios, porque de esto pende la conservación de las haciendas*”⁷⁶.

En **resumen**, teóricamente existía una diseminación de funciones y una ordenada burocratización (todos, directa o indirectamente, daban cuentas al ecónomo o receptor, quien las elevaba al Rector y todos eran vigilados desde el exterior por el visitador). En la práctica los visitadores denunciaron la mala gestión económica y la falta de rendición de cuentas y control económico.

2.2.2.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

La **financiación** de la **Junta** a través de fondos procedentes del presupuesto nacional no era la más acorde con los planteamientos institucionistas, ya que al disponer de fondos del presupuesto necesitaba contar con el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Esta dependencia financiera originó en el Congreso y Senado polémicas en los debates sobre los **presupuestos**. Se protestó por su autonomía y financiación con fondos públicos, exigiendo al Ministerio un mayor control, se criticó su carácter minoritario y elitista e instituciones docentes oficiales, especialmente la Universidad, sentían menospreciada su labor (Jiménez Fraud, 1971). Los defensores de la Junta rechazaron la acusación sobre la disminución de las subvenciones a la Universidad debido a los fondos consignados a la Junta, ya que eran importes muy pequeños que podían ser superados por subvenciones concedidas a la Universidad para aquello que solicitase (laboratorios, centros de estudio,...).

⁷⁶ Archivo General de Simancas: Sección de Gracia y Justicia, Legajo 959, “Informe del visitador (Matías de Rada) acerca de lo que se debía reformar o corregir en vista de la visita de los cuatro Colegios Mayores de Salamanca”.

Como contemplaba el Real Decreto de 6 de mayo de 1910 la organización, administración y funcionamiento de la **Residencia** estaba a cargo de la Junta (art. 4º), la cual quedaba obligada a dar cuenta anualmente de la labor y resultados de la Residencia al Ministerio (art. 9º). Además, debía elevar al Ministerio la propuesta de los fondos que se querían invertir en la Residencia, siempre que se tratase de cantidades dotadas en el presupuesto del Ministerio, el cual libraba a la Junta las cantidades concedidas, cuyo empleo justificaba de forma ordinaria (art. 8º).

En líneas generales, la Residencia recibió escasos ataques en el Congreso y Senado debido a que en su organización y desarrollo se esforzó, sobre todo en su **financiación** y empleo de **subvenciones oficiales**, en mantener un sistema que no *“ofreciese brecha alguna por donde pudieran lanzarse al ataque los enemigos de la nueva institución”* (Jiménez Fraud, 1948: pág. 225). Uno de estos **ataques** tuvo lugar en 1912 en la discusión de los presupuestos para el año siguiente, en los que por primera vez se concedió a la Junta una subvención para la Residencia de Estudiantes. Los argumentos para la oposición a la financiación pública podían sintetizarse en: las instituciones residenciales debían ser de iniciativa particular, no del Estado; en este Centro se invertía mucho dinero para el pequeño número de estudiantes que vivían; el generalizado y lamentable estado de indigencia de las Universidades hacía impropio esta subvención. Otro ataque fue en 1918 señalando que el sostenimiento de la Residencia resultaba oneroso para el erario público. Por último, en 1935 se criticó las cantidades asignadas a los Directores de las residencias mientras disminuían las consignaciones para instituciones universitarias y los gastos de representación de los Rectores de las Universidades de Madrid y Barcelona.

El régimen al que tendió el conjunto residencial implicaba, junto a la **financiación** pública, el concurso de la iniciativa **privada**. Esto explicaba porqué la Junta procuró limitar al mínimo indispensable la inversión de fondos públicos, estos Centros podían funcionar por sí mismos sin resultar gravosos al erario público, financiando sus gastos con sus propios ingresos mediante la adopción de un régimen cooperativo, con una escrupulosa administración, evitando todo lujo y tratando de ser

accesible a los alumnos más modestos (Gamero, 1988). Desde este punto de vista, la inversión de **fondos públicos** sólo se justificó para posibilitar la **constitución e instalación material** de estos Centros. Así, en 1913 apareció, en las partidas del presupuesto para la Junta, una consignación de 70.000 ptas. bajo el epígrafe *Subvención a la Junta con destino a la adquisición y construcción de edificios y a la instalación de Residencias para estudiantes*, para la edificación de la nueva sede residencial. Se mantuvo esta cuantía en 1914, elevándose a 100.000 ptas. entre 1915 y 1918 y figurando con cantidades variables en sucesivos presupuestos. Además, el remanente de la partida para sostener pensiones en el extranjero se destinó, en los años de guerra, sobre todo a la Residencia de Estudiantes, acelerando la construcción y adquisición de edificios en los Altos del Hipódromo (Pérez-Villanueva, 1990).

La Residencia trató de reducir al máximo el encarecimiento de las cuotas, pero le resultó imposible sostener las módicas cuotas de los primeros años debido a la progresión de los precios. En 1918 el precio oscilaba entre 4-7 ptas. diarias, según el tamaño y situación de la habitación, cuantía accesible a una **clase social media-alta**, pero no para las más modestas como pretendía⁷⁷. Esto implicaba que la mayoría de los residentes procedían de las clases acomodadas que nutrían las aulas universitarias de la época y se podían permitir estudiar fuera del lugar de residencia familiar. Las enseñanzas complementarias generales como idiomas, prácticas de laboratorio, cursos de filosofía, arte, literatura o ciencias se incluían en la cuota.

Los residentes aportaban ropas de cama y mesa para su uso personal, o las solicitaban al Centro previo pago de 10 ptas. mensuales, en los años veinte. En caso de enfermedad pagaban las medicinas y servicios de enfermeras, especialistas,...; si el médico de la Residencia lo consideraba necesario el enfermo era trasladado a la enfermería y en casos especiales se permitía a un familiar la instalación en el Centro para atenderle, previo pago de la cuota máxima y los servicios que solicitase. Asimismo, pagaban 25 ptas. para cubrir los gastos de las reparaciones anuales de las

⁷⁷ Algunos salarios eran: En 1923 un bibliotecario ganaba 125 ptas. mensuales. En 1936 el sueldo mensual de un guarda era de 240 ptas., una sirvienta 90 ptas. y un jardinero 120 ptas..

habitaciones, la mitad al ingresar y la otra mitad al terminar el primer curso. Además, en el caso de cambiar de habitación volvían a pagar 25 ptas. (Sáez, 1986).

Las previsiones realizadas planteaban que una vez alcanzadas las 100 plazas la Residencia podía lograr su propio sostenimiento económico y la Junta dejaría de gastar en el Centro. Se conseguiría la **autofinanciación** y las cuotas de los residentes pagarían los alquileres, reparaciones y reposiciones precisas. En realidad la Residencia tuvo que hacer equilibrios económicos para mantenerse, de ahí que en vacaciones organizara cursos para ocupar las plazas sin interrupción, la Junta abonara siempre los honorarios de los Directores, personal de secretaría y profesores, así como los costes de los laboratorios, y la Residencia contribuyera sólo simbólicamente al pago de los alquileres de los edificios (Jiménez Fraud, 1972).

A mediados de los años veinte la Residencia comenzó a contribuir en la financiación de enseñanzas y actividades culturales, destinando el 5% de las cuotas abonadas por los alumnos a este fin, para complementar las aportaciones presupuestarias: en 1918 se incluyó una partida de 10.000 ptas. para *Propagación de enseñanzas de la Residencia de Estudiantes*, que se elevó a 16.000 ptas. en el ejercicio siguiente y desapareció en los dos presupuestos siguientes; en el ejercicio de abril de 1922 a marzo de 1923 figuró una cantidad de 42.000 ptas. para cursos y obras culturales de la Residencia; en 1932 la partida para la acción cultural del Centro aumentó a 50.000 ptas., incluyendo otra de 3.000 ptas. destinada al Patronato de la Residencia para gastos de estancia de profesores y conferenciantes extranjeros; en 1933 se repitió con igual cuantía esta última partida, disminuyendo la primera a 48.000 ptas.. Las publicaciones residenciales se financiaron con la *Subvención a la Caja de Investigaciones Científicas* o con el remanente de otros capítulos.

Como señaló Pérez-Villanueva (1990) si la mera existencia de estas partidas dedicadas al sostenimiento de la Residencia de Estudiantes permitió comprobar el alcance de la financiación pública, su temprana inclusión en los Presupuestos del Estado, en un momento en que no se separaban las consignaciones para los restantes servicios de la Junta, corroboró el rápido asentamiento del Centro residencial.

2.2.3.- LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DE 1911 Y NORMAS POSTERIORES

El carácter de Fundaciones de los Colegios Mayores los enmarca dentro de las Entidades sin ánimo de lucro y su concepción legal como órganos de la Universidad los encuadra en el entorno de la contabilidad pública. Además, el **Colegio Mayor Santa Cruz**, objeto de este estudio, es de **fundación universitaria** situándose, aún más, en el ámbito de la **contabilidad pública**.

Dentro del análisis histórico, la **evolución** de la normalización contable en la **contabilidad pública** española puede dividirse en dos etapas, cuyo punto de inflexión se situó en la promulgación de la Ley General Presupuestaria de 1977. La mayor parte del período de estudio de este trabajo se sitúa en la primera etapa, donde las normas básicas que regían la contabilidad pública eran la Ley de Administración y Contabilidad Pública de 1911 y la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958. A lo largo de esta etapa, la contabilidad pública se organizó como una contabilidad por **partida simple** llevada por un complejo entramado de registros, libros y estados, en torno al presupuesto y el cumplimiento de sus previsiones, y al servicio de una rendición de cuentas orientada al control de legalidad (Alfaro, 1969; Pou y Menoyo, 1992). Las limitaciones de este sistema hicieron imposible la elaboración de unos estados financieros como un balance o una cuenta de explotación, bastaba con una contabilidad de caja que informara sobre la ejecución del presupuesto.

La **Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911**⁷⁸ consideró la contabilidad pública como un instrumento para el control de la legalidad presupuestaria y su tesorería, a través de la rendición de cuentas al órgano fiscalizador supremo. Si bien especificó el sistema de **partida doble** para la contabilidad del Estado (art. 75), este **planteamiento teórico** no se

⁷⁸ Anteriormente, podía citarse la Ley de Administración de la Hacienda Pública y Contabilidad del Estado de 25 de febrero de 1850, sustituida provisionalmente por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 25 de julio de 1870, a las que siguieron la Instrucción de Contabilidad de 1879 y la referencia hecha en la Ley de Presupuestos de 1893.

cumplió ya que en la práctica se siguió un complejo sistema basado en un conjunto de libros auxiliares y de registro donde se asentaban las operaciones efectuadas, indicando sus características deudoras o acreedores pero sin conseguir los adecuados enlaces y contrapartidas que imponía el método de la partida doble.

El **presupuesto**, como instrumento para la planificación a corto y medio plazo, contiene la cuantificación de los gastos a realizar en un período y la previsión de los ingresos a obtener para su financiación. Sin embargo, en el sector público configura el marco jurídico y financiero al que ha de ajustarse toda su actuación, ya que fuera de él no cabe realizar ninguna actividad de gestión. Los gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y no pueden superarse, salvo autorizaciones legales específicas, y los ingresos presentan carácter estimativo (IGAE, 1994).

En el sector público el presupuesto clásico era un **presupuesto de medios**, vigilando en su ejecución no rebasar los créditos autorizados cumpliendo un criterio de legalidad. Su estructura se configuraba en base a los destinatarios del gasto, sin tener en cuenta la obtención de resultados ni un manejo eficiente de los recursos. Las exigencias se reducían al respeto cualitativo y cuantitativo del presupuesto, calculado normalmente incrementando cada partida en un porcentaje, tomando como base el ejercicio anterior. Este **presupuesto incremental** no incentivaba la mejora en el desempeño de la función ya que el tema central radicaba en adquirir recursos, esto derivó en la utilización de la información presupuestaria para limitar recursos (Requena, García y Carrasco, 1988).

Entre los factores que contribuyeron a centrar el **control** en los aspectos de **legalidad** se encontraban la naturaleza coactiva de los ingresos públicos, las características orgánicas y funcionales de las unidades del sector público y la escasa disposición de herramientas que proporcionaran información adecuada para acometer otro tipo de control, como la contabilidad analítica (IGAE, 1994). No obstante, legalmente existía una preocupación por el **coste** y **rendimiento** de los servicios públicos, cabe citar la Ley de Administración y Contabilidad de 1911 que prohibía

en el presupuesto de gastos las agrupaciones y el uso de frases indeterminadas que no permitieran apreciar la naturaleza de los servicios y su coste (art. 35).

La primera referencia concreta a los **Colegios Mayores** se remonta a la **Real Orden de 28 de abril de 1927**, por la cual los **gastos** de los Colegios Mayores, propios de las Universidades, se sufragaban con los ingresos de las pensiones de los colegiales y subsidiariamente con cargo al capítulo de Colegios Mayores del presupuesto anual del patrimonio universitario. Por su parte, las Juntas de Gobierno quedaban facultadas para adquirir donaciones con destino a **becas** en los Colegios propios de la Universidad (pto. 6º) y fijar la **pensión mínima** de cada Colegio creado por la Universidad, pudiendo el Colegio, cualquiera que fuera su Entidad fundadora, establecer distintas clases de pensiones que no podían afectar al régimen de alimentación, que debía ser igual para todos los colegiales (pto. 10).

Posteriormente, una **Orden de 4 de agosto de 1930** sobre **cuentas de Colegios Mayores** acordó que la cuenta de sus gastos de sostenimiento la aprobara la Junta de Gobierno de los Patronatos Universitarios y consignara en la que rendían a la Superioridad el déficit de la misma, si lo había, y por lo tanto la cantidad con que el Patronato Universitario contribuyó al sostenimiento del Colegio.

Ese mismo año, el **Real Decreto de 2 de octubre de 1930** declaró que las **Universidades** gozaban de personalidad jurídica con capacidad para adquirir y administrar bienes y contraer obligaciones (art. 1º). Además, rendían una sola cuenta, donde constaban los ingresos y gastos del año académico. Dicha **cuenta** poseía la misma estructura que el **presupuesto**⁷⁹, se acompañaba de una relación de acreedores y deudores y el balance de liquidación y el saldo resultante incrementaba el capital universitario⁸⁰. Ambos ejemplares y sus justificantes se presentaban antes del 31 de octubre para su censura y aprobación (art. 15). La estructura del presupuesto y cuenta de ingresos y gastos era (art. adicional):

⁷⁹ Igual estableció el Decreto de 21 de junio de 1935 (art. 76).

⁸⁰ Además, el 50% de la recaudación en metálico por derechos de matrícula y derechos académicos se invertía en la formación del capital universitario (art. 16).

GASTOS	INGRESOS
<p>CAPÍTULO 1º: ATENCIONES DE CULTURA</p> <p>1º Material científico y gastos de laboratorio y clínicas.</p> <p>2º Gratificaciones y remuneraciones al personal docente universitario y extrauniversitario por servicios culturales o científicos encomendados por las Juntas de Facultad o Gobierno.</p> <p>3º Dietas y gastos de viaje del profesorado y alumnos con fines culturales o científicos.</p> <p>4º Becas, pensiones y premios a los alumnos, adjudicados por las Juntas de Facultad.</p> <p>5º Publicaciones de la Universidad.</p> <p>6º Anticipos reintegrables para los alumnos distinguidos que no podían proseguir sus estudios por causas de pobreza económica y siempre que tuvieran aprobadas, por lo menos, la mitad de las asignaturas que constituían el período de Licenciatura en la Facultad.</p> <p>7º Anticipos reintegrables al personal docente para auxilios de trabajos científicos.</p> <p>8º Varios e imprevistos.</p> <p>CAPÍTULO 2º: COLEGIOS, RESIDENCIAS Y OBRAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA⁸¹</p> <p>CAPÍTULO 3º: GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y ENTRETENIMIENTO</p> <p>1º Gastos de representación de los Rectores, Vicerrectores, Decanos y Secretarios.</p> <p>2º Gastos de entretenimiento y conservación de edificios universitarios y pequeñas obras de reparación.</p> <p>3º Varios e imprevistos.</p> <p>(Los gastos de este capítulo no podían exceder del 15% del presupuesto de ingresos)</p> <p>CAPÍTULO 4º: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>1º Gratificaciones al personal por servicios de carácter administrativo.</p> <p>2º Material de oficina.</p> <p>3º Varios e imprevistos.</p> <p>(Los gastos de este capítulo no podían exceder del 10% del presupuesto de ingresos)</p>	<p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>1º Subvenciones a favor de la Universidad consignadas en los Presupuestos Generales del Estado y de las Corporaciones oficiales.</p> <p>2º Aportaciones particulares y rentas de Fundaciones.</p> <p>3º Recaudación probable de derechos en metálico por servicios privativos de la Universidad y rentas de bienes propios.</p>

⁸¹ Este capítulo se mantuvo en el Decreto de 21 de junio de 1935 (art. 62).

El gasto de los **Colegios Mayores** formaba parte del capítulo 2º de los gastos universitarios, esto mostraba su importancia dentro de la Universidad al aparecer explícitamente en sus cuentas y presupuestos, en contraste con su falta de vinculación efectiva. A este hecho se añadió el análisis sobre la **gestión económica** de estos Centros, realizado en el **Decreto de 21 de junio de 1935**:

- Las **Universidades** podían nombrar y remunerar al **personal** subalterno y administrativo necesario para los Colegios Mayores (art. 86) y redactaban los **Reglamentos** para su régimen interior, que eran aprobados por la Superioridad (art. 99). En estos Reglamentos se fijaba la **pensión mínima** que debían abonar los alumnos, quedando facultada la Universidad para establecer distintas clases de pensión, que no podía afectar al régimen de alimentación y sí al de habitación (art. 103).
- Todos los bienes y recursos de los Patronatos se aplicaban a construir Colegios y dotarlos con renta suficiente para lograr sus fines (art. 100). Una vez en marcha los Colegios Mayores, perfectamente dotados y con renta suficiente para su sostenimiento, los ingresos de la Universidad se utilizaban en sus fines propios, mejorando los de cultura (art. 101).
- En los **presupuestos y cuentas** de las **Universidades** se incluían las correspondientes a los Colegios Mayores como uno de sus capítulos de ingresos y gastos. En los **ingresos** figuraban la subvención del Patronato Universitario, las consignadas en los Presupuestos del Estado⁸² y los ingresos del Colegio (art. 106). En los **gastos** aparecían los referentes a la construcción, adquisición o arriendo de edificios, entretenimiento de los mismos y los producidos en la administración del Colegio (art. 107).
- Los **presupuestos** de los **Colegios Mayores** no podían ser nivelados, ya que debían contener un saldo a favor de la Universidad constituido por lo que se debía capitalizar (art. 71) y debían ir acompañados de una relación de bienes y valores y la Memoria correspondiente (art. 75).

⁸² Los Presupuestos del Estado consignaban cantidades para sostener los Colegios Mayores establecidos (art. 98). Estas subvenciones no necesitaban autorización de la Superioridad para su inversión y sólo estaban sujetas a la rendición anual de cuentas (art. 44). Se libraban trimestralmente, a favor del Administrador del Patronato Universitario, siendo necesario tener aprobados los presupuestos y provisionalmente las cuentas (art. 48).

La **Ley de Ordenación Universitaria de 1943** señaló que los **ingresos** por tasas académicas, expedición de títulos, certificaciones y documentos análogos obtenidos por las **Universidades** se destinaban al cumplimiento de sus fines, empleando el 5% de la totalidad de tales ingresos en la formación del capital universitario (art. 84). Esta obligación de capitalizar no era dispensada a las Universidades, mientras no pudieran sostener con las rentas al 25%, como mínimo, de los alumnos alojados en los Colegios Mayores de fundación universitaria y atender a un posible déficit en el sostenimiento de los mismos (art. 94)⁸³. Además, en el presupuesto de cada Universidad figuraba, en los capítulos de **gastos**, los relativos a los órganos universitarios, con excepción de los Colegios Mayores fundados por iniciativa privada (art. 96). En definitiva, los Colegios Mayores de fundación universitaria se consideraban un órgano de la Universidad.

Al año siguiente, el **Decreto de 9 de noviembre de 1944** concretó el **régimen económico** de la **Universidad**, fijando un patrimonio propio para cada Universidad constituido por toda clase de bienes muebles e inmuebles afectos al cumplimiento de sus funciones docentes y culturales y bienes destinados a la producción de rentas con que dotar los distintos servicios para la realización de la función universitaria. No obstante, no formaban parte del patrimonio universitario los inmuebles y demás bienes que, por pertenecer a Colegios Mayores de fundación no universitaria, tuvieran titular propio (art. 6º). Designó al Rector responsable de la ordenación general de todos los pagos que habían de hacerse con cargo a presupuestos universitarios, ya mediante libramiento a favor de los perceptores, ya por libramientos a justificar a favor de los Decanos de las Facultades, Directores de los Colegios Mayores o Jefes de los restantes órganos o servicios de la Universidad (art. 12). Por último, enumeró las partidas para el **presupuesto y cuentas** de la **Universidad**, manteniendo una referencia a los Colegios Mayores:

⁸³ La Ley de 4 de mayo de 1948 estableció que los intereses del capital y las cantidades que lo acrecentaban se destinaban a sufragar becas en los Colegios de fundación universitaria (art. 2º).

GASTOS (art. 22)	INGRESOS (art. 21)
<p>I. Gastos generales y de conservación (calefacción, limpieza, luz y análogos).</p> <p>II. Obras y reformas de inmuebles e instalaciones permanentes.</p> <p>III. Personal para la administración de la Universidad.</p> <p>IV. Material no inventariable para la administración de la Universidad.</p> <p>V. Gastos de representación de la Universidad y de representación del Rectorado.</p> <p>VI. Mobiliario, material docente inventariable.</p> <p>VII. Gastos para el ejercicio de la función docente en las Facultades universitarias y sus clínicas, laboratorios, jardines botánicos, seminarios y análogos.</p> <p>VIII. Institutos de investigación científica.</p> <p>IX. Institutos y Escuelas para formación profesional.</p> <p>X. Bibliotecas, Archivos y Museos.</p> <p>XI. Formación religiosa.</p> <p>XII. Formación política.</p> <p>XIII. Secretaría de publicaciones e intercambio científico y extensión universitaria.</p> <p>XIV. Servicio Español del Profesorado en la Enseñanza Superior.</p> <p>XV. Sindicato Español Universitario.</p> <p>XVI. Servicio de Protección Escolar (becas, asistencia médica, donaciones de libros,...).</p> <p>XVII. Deportes y servicio de trabajo.</p> <p>XVIII. Colegios Mayores⁸⁴.</p> <p>XIX. Retribución al personal de Tribunales académicos y de oposiciones.</p> <p>XX. Mutualidad de catedráticos de Universidad.</p> <p>XXI. Incrementos del patrimonio universitario.</p> <p>XXII. Varios e imprevistos.</p>	<p>1º Intereses y rentas del patrimonio universitario no adscritos a fines especiales.</p> <p>2º Intereses y rentas del patrimonio universitario adscritos a fines especiales.</p> <p>3º Aportaciones obligatorias del Estado no adscritas a fines especiales.</p> <p>4º Aportaciones del Estado adscritas a fines especiales.</p> <p>5º Herencias, legados y donaciones no destinados a incrementar el patrimonio universitario y subvenciones de Entidades públicas o privadas o personas particulares.</p> <p>6º La totalidad de los ingresos por Libro Escolar, tasas académicas (excepto prácticas), títulos, certificaciones y análogos abonados en metálico.</p> <p>7º Ingresos por derechos para prácticas docentes.</p> <p>8º Ingresos por venta de publicaciones.</p> <p>9º Ingresos procedentes de pensiones en los Colegios Mayores de fundación universitaria, destinados obligatoriamente a subvenir las necesidades de estos Colegios. Los procedentes de tasas y servicios de carácter docente y cultural en dichos Colegios tenían la consideración de bienes no afectos al cumplimiento de fines especiales, debiendo destinarse a necesidades de cultura general.</p> <p>10º Ingresos por descuento de habilitación de personal y material.</p> <p>11º Superávit o remanente del ejercicio anterior y herencias, legados, donaciones y abintestatos destinados a incremento del patrimonio universitario.</p>

Dentro de este marco legal, el **Colegio Mayor** debía tener **vida económica independiente**. La Entidad fundadora instalaba el Colegio que luego debía vivir con

⁸⁴ A excepción de los Colegios Mayores fundados por iniciativa privada (art. 96 de la Ley de Ordenación Universitaria de 1943).

sus propios ingresos, ya que las ayudas no permitían otra opción y los Colegios en funcionamiento no debían ser una carga que detuviera la creación de nuevos.

Por su parte, la **pensión** que pagaba el colegial debía ser lo más **módica** posible⁸⁵. Así se hacía más asequible, teniendo en cuenta que las becas no solían ser elevadas. La pensión podía calcularse en el doble de lo que costaba la comida. La forma de pago era mensual adelantada, aunque a partir de los años cincuenta se puso de moda el pago trimestral. Sin embargo, en el plano real las condiciones variaban, el coste de los alimentos, materiales de construcción o servicio doméstico no admitían una regla general y todo estudio concreto debía hacerse sobre el terreno.

Igualmente no era calculable el capital a emplear, ayudas y medios recogidos o subvenciones, **Láscaris** (1952) realizó unas consideraciones, para un Colegio de 100 residentes y partiendo de dos **elementos** para su creación:

a) **Capital**: En teoría el buen funcionamiento requería una inversión de capital y que luego el Colegio cubriera gastos. Sólo debía ser necesaria una subvención posterior para cubrir gastos extraordinarios educativos.

El capital invertido no producía intereses, sustituidos por el éxito educacional, y frecuentemente se sacrificaba dinero para lograr este fin.

Por capital podían entenderse dos cifras diferentes, según que el proyecto incluyera la propiedad del edificio o su alquiler. En el primer caso, la vida económica del Colegio no se gravaba por el pago del alquiler, pero se perdían los intereses de ese capital. En general, el capital necesario en caso de alquiler era la cuarta parte que en caso de construir el edificio.

b) **Edificio**: Según lo planteado en el capital se daban dos opciones:

- **Edificio propio**: Era lo ideal al poder decidir localización, orientación y disposición. Su localización debía ser en la ciudad universitaria o en sus cercanías, fuera de la ciudad y con campos de deportes. Su orientación y disposición daba un edificio caro, al exigir las habitaciones de los

⁸⁵ Lorenzo (1957) constató una amplia oscilación en las pensiones, en localidades diversas y dentro del Distrito, llegando a diferencias del 200%. En consecuencia, era necesario fijar las cuotas con un criterio único, de modo que cualquier Colegio Mayor ofreciera alojamiento, manutención y servicios a precios asequibles que debían ser conocidos con antelación para elegir el más conveniente.

colegiales con luz natural. El criterio predominante era de habitaciones individuales, aunque fueran muy pequeñas para aprovechar el espacio. Además, debía contar con biblioteca, salas de juegos, de lectura o de visitas y capilla, normalmente, instalada en un extremo de una de las salas, para poder ampliarla en ciertos actos.

- **Edificio alquilado:** Tenía el inconveniente de acoplar el Colegio a su estructura. En principio convenía contratar un edificio con ciertas condiciones de localización y dimensiones, que no estuviera acabado para modificar los planos de acuerdo con el constructor, que resultaba más barato que reformar la instalación interior. El pago del alquiler gravaba el presupuesto del Colegio (en Madrid oscilaba en 1952 entre 10.000-15.000 ptas. mensuales), pero éste podía soportarlo mientras no se hicieran grandes gastos educacionales.

En opinión de Ignacio García (1952) las subvenciones que distribuía anualmente el Ministerio de Educación Nacional entre los Colegios Mayores representaban cifras de verdadera importancia. De modo que, teóricamente y casi por naturaleza, el Colegio Mayor carecía de problema económico. Sin embargo, el **lujo** de sus **instalaciones** planteó **problemas** económicos y de otro tipo:

- No reflejaban el nivel de posibilidades económicas del país.
- No respondían al nivel medio de vida del universitario, creando en él un falso concepto que podía traer graves consecuencias.
- Estos cuantiosos gastos impedían la construcción de los necesarios.
- Su sostenimiento obligaba a pensiones muy elevadas, desembolsos por parte de la Entidad fundadora y desequilibrios en el presupuesto colegial.

El **problema económico** de los **Colegios Mayores** resultaba perfectamente abordable si su vida se desarrollaba bajo la tónica de la sencillez, sobriedad, eficacia funcional y economía. Se trataba de que tuvieran becas o no, gozaran de actividades más o menos perfiladas, pero no se vería afectada económicamente la vida de los Centros. Además, cuanto mayor era el número de residentes más fácil era el desenvolvimiento económico, pero la formación era más difícil, llegando incluso a

hacerse imposible. El número de 100 a 120 tenía el carácter de ideal, al ser posible lograr simultáneamente el desenvolvimiento económico y la labor formativa.

Para paliar estos problemas económicos, Fernández Cormenzana (1955b) y López Medel (1967) plantearon la conveniencia del **autoservicio** en los Colegios Mayores, ciertas categorías de personal eran difíciles de sustituir y debían continuar como conserjería o cocina, pero no parecía tan justificado el servicio de comedor y el arreglo de las habitaciones particulares, por personal no colegial. Aquí no sufría grave quebranto la dedicación al estudio y podía producirse un ahorro de salarios, que repercutiría en el aspecto asistencial y la rebaja de las pensiones.

El **Decreto Orgánico de 1956** trató la **gestión económica y administrativa** de los **Colegios Mayores**, pero no especificó nada sobre la contabilidad:

- La gestión económica correspondía, bajo la autoridad del Director, a un **Administrador** según lo fijado en los Estatutos (art. 25)⁸⁶.
- La **rendición de cuentas** debía hacerse preceptivamente con carácter anual, pudiendo el Director recabarlas en cualquier momento, sin perjuicio de lo consignado estatutariamente y de la facultad del Rector para exigir las cuando lo estimaba oportuno (art. 26).
- Director y Administrador percibían las **gratificaciones** establecidas en los Estatutos, con cargo al presupuesto del Colegio, o por normas no estatutarias y consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, cuando se trataba de Colegios de fundación universitaria (art. 27)⁸⁷.
- Al personal de servicio subalterno le era aplicable la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Enseñanza no Estatal, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 1950 y disposiciones complementarias (art. 28)⁸⁸.

⁸⁶ Coincidente con el Decreto de 21 de septiembre de 1942 (art. 13).

⁸⁷ Igual que el artículo 14 del Decreto de 21 de septiembre de 1942.

⁸⁸ Este artículo estaba acorde con la Resolución de 13 de mayo de 1953 que declaró que los Colegios Mayores y Residencias Universitarias que realizaran funciones formativas estaban afectados por la Reglamentación del Trabajo en la Enseñanza no Estatal y no en la Industria Hotelera.

Por último, la **Orden de 26 de julio de 1957** dispuso una nueva **estructuración** para los **Presupuestos del Estado y Organismos Autónomos**:

CAP.	ART.	GASTOS (art. 1º)
1º		<i>Personal</i>
	1º	Sueldos
	2º	Otras remuneraciones
	3º	Dietas, locomoción y traslados
	4º	Jornales
	5º	Acción social
	6º	Haberes pasivos
2º		<i>Material, alquileres y entretenimiento de locales</i>
	1º	Material de oficina no inventariable
	2º	Material de oficina inventariable
	3º	Alquileres y obras en edificios arrendados
3º		<i>Gastos de los servicios</i>
	1º	Adquisiciones ordinarias
	2º	Adquisiciones especiales. Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado
	3º	Obras de conservación y reparación
	4º	Publicaciones
	5º	Otros gastos ordinarios
	6º	Dotaciones para servicios nuevos
4º		<i>Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos</i>
	1º	A favor de Organismos Autónomos y Entidades y Empresas públicas
	2º	A favor de Corporaciones provinciales y locales
	3º	A favor de particulares
	4º	A favor del Estado
5º		<i>Atenciones financieras</i>
	1º	Intereses de Deuda representada por títulos valores
	2º	Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos
	3º	Intereses de anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito
	4º	Intereses de anticipos y préstamos de particulares
	5º	Amortización de Deuda representada por títulos valores
	6º	Amortización de anticipos y préstamos de Entes públicos
	7º	Amortización de anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito
	8º	Amortización de anticipos y préstamos de particulares
	9º	Otras atenciones
6º		<i>Inversiones no productoras de ingresos</i>
	1º	Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes
	2º	Adquisiciones de primer establecimiento
	3º	Créditos a terceros
7º		<i>Inversiones productoras de ingresos</i>
	1º	Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes
	2º	Adquisiciones de primer establecimiento
	3º	Créditos a terceros
	4º	Adquisición de acciones de Sociedades y participaciones en Empresas
	5º	Adquisición de títulos valores de renta fija
8º		<i>Ejercicios cerrados</i> (Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente)
	1º	Procedentes de créditos para gastos de administración
	2º	Procedentes de créditos para inversiones

CAP.	ART.	INGRESOS (art. 3º)
1º		<i>Impuestos directos</i>
	1º	Sobre el producto y renta
	2º	Sobre el capital
2º		<i>Impuestos indirectos</i>
	1º	Sobre el tráfico y gasto
	2º	Monopolios fiscales
3º		<i>Tasas por servicios prestados y otros ingresos</i>
	1º	Tasas por servicios prestados
	2º	Reintegros de gastos públicos de ejercicios anteriores
	3º	Otros ingresos
4º		<i>Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos</i>
	1º	De Organismos Autónomos y Entidades y Empresas públicas
	2º	De Corporaciones provinciales y locales
	3º	De particulares
	4º	Del Estado
5º		<i>Operaciones financieras</i>
	1º	Intereses de Deuda representados por títulos valores
	2º	Intereses de anticipos y préstamos a Entes públicos
	3º	Intereses de anticipos y préstamos a Bancos o Entidades de crédito
	4º	Intereses de anticipos y préstamos a particulares
	5º	Emisión de Deuda representada por títulos valores
	6º	Anticipos y préstamos de Entes públicos
	7º	Anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito
	8º	Anticipos y préstamos de particulares
6º		<i>Enajenación de inversiones no productoras de ingresos</i>
	1º	De construcciones e instalaciones
	2º	De otras inversiones de primer establecimiento
	3º	1. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a Entes públicos 2. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a Bancos y Entidades de crédito 3. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a particulares
7º		<i>Enajenación de inversiones productoras de ingresos</i>
	1º	De construcciones e instalaciones
	2º	De otras inversiones de primer establecimiento
	3º	1. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a Entes públicos 2. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a Bancos y Entidades de crédito 3. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a particulares
	4º	De acciones de Sociedades y participaciones en Empresas
	5º	De títulos valores de renta fija
8º		<i>Ingresos patrimoniales</i>
	1º	Participaciones en beneficios de Empresas a título de propietario o accionista
	2º	Participaciones en Empresas por otros títulos
	3º	Rentas de inmuebles
	4º	Otros ingresos

2.2.4.- LEY DE ENTIDADES ESTATALES AUTÓNOMAS DE 1958

Desde finales del primer cuarto del siglo XX se manifestó la tendencia a la descentralización administrativa, una de cuyas modalidades, la descentralización por servicios, dio lugar a la creación de Entidades Estatales Autónomas. Pero en 1958 la

legislación que regulaba estas Entidades era fragmentaria e incompleta porque no abarcaba la totalidad de sus aspectos y no estaba en consonancia con el desarrollo adquirido en los últimos tiempos. Para poner remedio a esta situación surgió la **Ley sobre el régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958**⁸⁹, con unos criterios de unidad y eficacia y siendo lo suficientemente flexible para respetar su variedad (Alonso-Cortés, 1966). Si bien mantuvo como derecho supletorio las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad de 1911 y sus complementarias, modificativas o interpretativas.

Estas Entidades se denominaban autónomas porque había sido preciso dotarlas de una personalidad jurídica distinta de la del Estado o porque, aun faltando esa personificación, requerían cierta autonomía funcional y financiera, sin la cual los servicios encomendados no podían atenderse o lo eran deficientemente. Sin embargo, no se trataba de personas independientes del Estado y ello explicaba que, para lograr la coordinación y unidad necesarias a la actividad pública y conseguir la máxima eficacia, estuviera aquel jurídicamente habilitado para adoptar las medidas normativas y de fiscalización precisas, sin mengua de la diversidad, autonomía y agilidad que constituían razón y presupuesto básico de su existencia.

Las disposiciones de esta Ley fueron aplicables a las Administraciones o Entidades que tenían a su cargo la prestación de ciertos servicios públicos estatales o el ejercicio de actividades que coadyuvaran a su realización, mediante el empleo de recursos de cualquier índole que no procedieran del Presupuesto del Estado o que, procediendo de él, les eran entregados para el cumplimiento de los fines o funciones propios (art. 1º). A este respecto, definió los **Organismos Autónomos** como Entidades de Derecho Público creadas por la Ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a quienes se encomendaba en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes del Estado (art. 2º).

⁸⁹ Sustituyó a la Ley de 13 de marzo de 1943 que los reguló muy parcialmente.

En esta Ley la **contabilidad** perseguía el control de la actividad financiera y económica del Estado, ejercido en tres **etapas** consecutivas (Calleja, 1968):

- **Preventiva**, aprobación de los presupuestos.
- **Administrativa o ejecutiva**, control en el desarrollo de los presupuestos o autocontrol ya que lo ejercía el poder ejecutivo sobre sus funcionarios.
- **Crítica**, a posteriori, comparación de las realizaciones con las previsiones y obligaciones o mandatos de los presupuestos, para determinar si los actos del Gobierno en la administración del presupuesto se ajustaban a dichos mandatos y poner al descubierto las infracciones cometidas.

En este sentido, la gestión de los Organismos Autónomos estaba sometida al régimen de **presupuestos** (art. 18) con periodicidad bienal (si bien cada año se liquidaba por separado) o anual, según la índole de las funciones a su cargo (art. 21). Su redacción se basaba en el presupuesto anterior, rectificando sus previsiones, tanto de ingresos como de gastos a la vista de las variaciones habidas (art. 28). Los proyectos de presupuestos no se formulaban con déficit inicial, ni tenían créditos para obligaciones permanentes por encima del importe de sus ingresos ordinarios (art. 30). El presupuesto de gastos incluía la relación detallada y ordenada de las obligaciones y servicios que debían atender durante el ejercicio, con determinación limitativa de los créditos asignados a cada uno. El presupuesto de ingresos contenía la relación detallada y ordenada de sus conceptos, con determinación de sus probables rendimientos durante el ejercicio (art. 22). Su **estructura** se acomodaba a las normas generales dictadas por el Ministro de Hacienda distinguiendo (art. 23):

- a) En la parte referente a las **obligaciones**:
 - Gastos destinados al sostenimiento de los servicios administrativos.
 - Gastos para la dotación de actividades industriales, comerciales y de intervención en la economía nacional.
 - Gastos con carácter de inversión.
- b) En la parte relativa a los **ingresos**:
 - Remanente de tesorería de la liquidación del presupuesto anterior.

- Ingresos de subvenciones, recargos sobre contribuciones e impuestos, participaciones en las cuotas de los mismos o producto de negociar los títulos de Deuda Pública emitidos para dotar servicios del Organismo.
- Ingresos de bienes patrimoniales propiedad del Organismo, distinguiendo los derivados de ventas y de percepción de rentas.
- Arbitrios, tasas o cualquier derecho legalmente autorizado como recursos privativos del Organismo.
- Ingresos de sus operaciones mercantiles, industriales o análogas.
- Ingresos de operaciones de crédito realizadas.

Los Organismos Autónomos tenían obligación de llevar **contabilidad**, que reflejara su gestión, y rendir cuentas de sus operaciones al Tribunal de Cuentas (art. 64). Esta contabilidad dependía del Ministerio de Hacienda, quien dictaba las normas, y estaba dirigida e inspeccionada por la Intervención General de la Administración del Estado (art. 65). Mientras el Ministerio de Hacienda no dictara otras normas, llevaban su contabilidad en la forma que consideraran conveniente adaptándose, si era posible, al sistema de **partida doble** y organizándola de modo que sus libros suministraran los datos para rendir estas **cuentas** (arts. 66 y 68):

- **Cuenta de Presupuestos:** Ejecución del presupuesto, ingresos y gastos, de modo que partiendo de sus previsiones y modificaciones reflejara el resultado de la gestión, con expresión de las cantidades pendientes de cobro y pago, comparación de lo presupuestado con lo realizado y situación final de los remanentes de crédito.
- **Cuenta de Caja y Bancos:** Las partidas iniciales eran las existencias del ejercicio anterior, los cargos los ingresos del período y los abonos los pagos del mismo. Su saldo reflejaba las existencias al final del período.
- **Cuenta de Recursos:** Las primeras partidas eran las cantidades pendientes de cobro al final del período anterior. Cargo los derechos reconocidos y liquidados en el período y sus aumentos, y data los ingresos obtenidos y la disminución de los derechos liquidados. Su saldo representaba las cantidades pendientes de cobro al final del período.

- **Cuenta de Obligaciones:** Las primeras partidas eran las obligaciones pendientes de pago al finalizar el período anterior. Cargo las obligaciones reconocidas y sus aumentos, y data los pagos realizados y las bajas de obligaciones contraídas. Su saldo era las pendientes al final del período.
- **Cuenta de Propiedades:** Patrimonio del Organismo, separando bienes muebles e inmuebles. Su saldo entrante representaba el importe de los bienes existentes al finalizar el período anterior. Se cargaba por el importe de las nuevas adquisiciones y los aumentos de valor de los inventariados y se databa por el importe de las ventas realizadas y las disminuciones de valor de los existentes. Su saldo saliente representaba, en número y valor, las propiedades que formaban el patrimonio al final del período.
- **Cuenta de Patrimonio:** Recogía los datos derivados de las cuentas anteriores, dispuestos de modo que permitieran formar juicio de la situación económica y financiera del Organismo al final del ejercicio.

Las cuentas rendidas por razón de las actividades administrativas iban acompañadas de los documentos que justificaban las operaciones (art. 71), tenían carácter anual y los Organismos Autónomos los remitían directamente al **Tribunal de Cuentas**, salvo que el Ministerio de Hacienda dispusiera que se enviaran por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (art. 70).

Para evitar situaciones de desfaldo en los Organismos Autónomos se estableció su **inspección** por parte del Ministro Jefe del Departamento a que estuvieran adscritos, quien presentaba al finalizar cada ejercicio una Memoria con la actividad desarrollada y los resultados de su gestión (art. 74). Como refuerzo de estas inspecciones, el Ministro de Hacienda podía designar Delegados especiales que, previo estudio de los aspectos económicos y financieros de las actividades de los Organismos Autónomos, le informaban de su situación y resultados (art. 75).

Por último, la Presidencia del Gobierno designó una Comisión para la redacción de una propuesta de **clasificación** de las **Entidades Estatales Autónomas** existentes comprendiéndolas en alguno de estos grupos:

- A) Organismos Autónomos que no percibieran auxilios o subvenciones del Presupuesto del Estado y atendieran sus servicios sólo con impuestos, arbitrios, tasas, recargos, recursos o exacciones de cualquier tipo.
- B) Organismos Autónomos que atendieran los servicios encomendados mediante subvenciones consignadas en los Presupuestos del Estado o mediante estas subvenciones y el rendimiento de los impuestos, arbitrios, tasas, recargos y exacciones que tuvieran establecidos.
- C) Servicios públicos que tuvieran consignadas genéricamente sus dotaciones en los Presupuestos del Estado a título de subvención.
- D) Entidades u Organismos que tuvieran a su cargo la administración de recursos destinados a la dotación complementaria de los gastos de personal y material de algún servicio público.
- E) Empresas nacionales.
- F) Organismos, Entidades, Administraciones o Fondos que no resultaran comprendidos en ninguno de los grupos anteriores.

Con cierto retraso, se aprobó por el **Decreto 1348/1962, de 14 de junio**, la clasificación donde aparecían dentro del **grupo B** las **Universidades**, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Universitaria del Ministerio de Educación. Los **Colegios Mayores de fundación universitaria** se situarían en este grupo.

Un año antes se vio la necesidad de **reorganizar la contabilidad del Estado** y se produjo una mecanización de la contabilidad de los gastos públicos regulada por el **Decreto 6/1961, de 18 de enero**.

Una de las consecuencias de esta necesidad de reforma fue el diseño de una nueva **estructura presupuestaria**, por **Orden de 1 de abril de 1967**, donde los ingresos y gastos aparecían agrupados por criterios económicos, sin perjuicio de una clasificación funcional y orgánica de los gastos a nivel de los Presupuestos del Estado. Se introdujo la clasificación por programas, subprogramas, proyectos y obras de cada Servicio. Los gastos e ingresos se consignaban según una clasificación económica en los siguientes capítulos y artículos:

CAP.	ART.	GASTOS
0		<i>Obligaciones de ejercicios cerrados</i>
	01	Operaciones corrientes
	02	Operaciones de capital
		A.- OPERACIONES CORRIENTES
1		<i>Remuneraciones de personal</i>
	11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias
	12	Otras remuneraciones
	13	Complemento familiar
	14	Remuneraciones en especie
	15	Gastos de tropa y marinería
	16	Jornales
	17	Personal eventual, contratado y vario
	18	Cuota Seguros Sociales
	19	Clases Pasivas
2		<i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>
	21	Dotación ordinaria para gastos de oficina
	22	Gastos de inmuebles
	23	Transportes y comunicaciones
	24	Dietas, locomoción y traslados
	25	Gastos especiales para funcionamiento de los servicios
	26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)
	27	Mobiliario, equipo de oficina y material inventariable para servicios ya existentes, incluso su conservación y reparación
	29	Dotaciones para servicios nuevos
3		<i>Intereses</i>
	31	De Deuda representada por títulos valores
	32	De anticipos y préstamos
	33	De depósitos
4		<i>Transferencias corrientes</i>
	41	Al Estado
	42	A Organismos Autónomos
	43	A Corporaciones locales
	44	A la Seguridad Social
	45	A Empresas
	46	A instituciones financieras
	47	A instituciones sin fines de lucro
	48	A Familias
	49	Al Exterior
		B.- OPERACIONES DE CAPITAL
6		<i>Inversiones reales</i>
	61-69	Anotar los programas de inversión de cada Dirección General o Servicio
7		<i>Transferencias de capital</i>
	71-79	Igual división que las transferencias corrientes
8		<i>Variación de activos financieros</i>
	81	Constitución de depósitos
	82	Adquisición de títulos a corto plazo
	83	Adquisición de obligaciones
	84	Adquisición de acciones
	85-86	Concesión de préstamos a corto plazo y largo plazo
9		<i>Variación de pasivos financieros</i>
	91	Devolución de depósitos
	92-93	Amortización de Deuda emitida a corto plazo y largo plazo
	94-95	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo y largo plazo

CAP.	ART.	INGRESOS
		A.- OPERACIONES CORRIENTES
1		<i>Impuestos directos</i>
	11	Sobre la Renta
	12	Sobre el Capital
2		<i>Impuestos indirectos</i>
	21	Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
	22	Sobre tráfico de Empresas
	23	Sobre consumos
	24	Sobre tráfico exterior
	25	Monopolios fiscales
3		<i>Tasas y otros ingresos</i>
	31	Venta de bienes
	32	Prestación de servicios
	33	Otras tasas
	34	Tributos parafiscales
	35	Arbitrios con fines no fiscales
	38	Reintegros
	39	Otros ingresos
4		<i>Transferencias corrientes</i>
	41	Del Estado
	42	De Organismos Autónomos
	43	De Corporaciones locales
	44	De la Seguridad Social
	45	De Empresas
	46	De instituciones financieras
	47	De instituciones sin fines de lucro
	48	De Familias
	49	Del Exterior
5		<i>Ingresos patrimoniales</i>
	51	Intereses de títulos valores
	52	Intereses de anticipos y préstamos concedidos
	53	Intereses de depósitos
	54	Dividendos y participaciones en beneficios
	55	Rentas de inmuebles
	56	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
	59	Otros ingresos patrimoniales
		B.- OPERACIONES DE CAPITAL
6		<i>Enajenación de inversiones reales</i>
	61	De terrenos
	62	De las demás inversiones reales
7		<i>Transferencias de capital</i>
	71-79	Igual división que las transferencias corrientes
8		<i>Variación de activos financieros</i>
	81	Reintegro de depósitos constituidos
	82	Enajenación de títulos a corto plazo
	83	Enajenación de obligaciones
	84	Enajenación de acciones
	85-86	Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo y largo plazo
	87	Remanente de Tesorería
9		<i>Variación de pasivos financieros</i>
	91	Depósitos recibidos
	92-93	Emisión de Deuda a corto plazo y largo plazo
	94-95	Préstamos recibidos a corto plazo y largo plazo
	96	Emisión de moneda

Esta Orden contempló una **diferenciación** entre **corrientes**, ordinarios o de administración, y de **capital**. Esta diferenciación era conveniente para conocer el coste del mantenimiento de los servicios corrientes administrativos, a diferencia de las nuevas inversiones dedicadas al mejoramiento y perfeccionamiento de dichos servicios y establecimiento de otros nuevos, y por la especial significación de dichas inversiones que proporcionaban una elevación del nivel de vida del país. Esta división no tenía nada que ver con una interrelación entre unos y otros, es decir, no se pretendía que los gastos corrientes se financiaran con ingresos corrientes y los gastos de capital con ingresos de capital.

2.2.5.- REPERCUSIONES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Retomando el estudio de los **Colegios Mayores**, la **Ley 24/1959** contempló que el Estado fomentara la creación, restauración, ampliación y sostenimiento de todo tipo de Colegios Mayores (art. 1º). Dentro de esta Ley se incluyó un sistema de subvenciones y un premio al mejor cumplimiento de sus tareas, estas medidas de **ayuda económica** se aplicaban como estímulo al mejor cumplimiento de las funciones contenidas para los Colegios en la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 y disposiciones complementarias (art. 2º). Asimismo, recordó que todo Colegio Mayor, como órgano de la Universidad, tenía el carácter de Centro de interés social, siéndole aplicables las ventajas que establecía la legislación correspondiente (art. 4º).

La cantidad consignada en los Presupuestos Generales del Estado para subvencionar la organización y servicios de los Colegios Mayores, teniendo en cuenta el número de alumnos, poseía la siguiente **distribución** (art. 3º):

- 30% para la creación de becas en los Colegios Mayores.
- 25% por el aprovechamiento académico de sus alumnos en el curso anterior y la labor cultural y social del Colegio, según informe del Rector.
- 25% en proporción inversa al precio de las pensiones, en función del índice de vida de la ciudad donde radicarán.
- 20% restante entre los Colegios Mayores que abonaran alquileres o intereses devengados por el capital invertido en sus instalaciones. Los

Colegios que recibieran esta subvención justificaban su inversión en el fin. Si había excedente en la cantidad destinada a este concepto, se prorrateaba entre los conceptos anteriores.

El Ministerio de Educación Nacional nombró, entre los miembros del Consejo General de Colegios Mayores, una **Comisión Económica**⁹⁰ en la que estaban representados los Colegios Mayores del Estado, Movimiento y fundación privada en proporción a su número (art. 5º) y cuyas competencias fueron (art. 6º):

- Proponer al Ministerio de Educación Nacional la aprobación de las normas necesarias para la ejecución y aplicación del artículo 3º.
- Elevar, antes del 15 de noviembre de cada año, al Ministerio de Educación Nacional propuesta de distribución, para el año siguiente, de la partida de los Presupuestos Generales del Estado destinada a subvencionar la organización y servicios de los Colegios Mayores.
- Presentar al Ministerio una Memoria anual sobre su labor para el fomento de la creación de Colegios Mayores y sostenimiento de los existentes.

Para finalizar, fijó un mínimo de 40 millones de pesetas en los Presupuestos del Estado destinados a los fines de esta Ley. En cada nuevo presupuesto dicha cantidad se incrementaba en proporción al número de Colegios Mayores nuevos (art. 8º). Dicha cantidad superó ampliamente las consignadas hasta el momento (Láscaris, 1952; Garrido y Gil, 1955).

Por el contrario, el **Sindicato Español Universitario (1962)** consideró inadmisibles un sistema de ayuda proporcional a los alquileres e intereses satisfechos, que implicaba beneficiar a los que poseían instalaciones más ostentosas o tenían un arrendamiento superior al permitido por la economía de la familia media, en detrimento de aquellos con unas austeras instalaciones. El Sindicato propuso **suprimir** las **subvenciones** y que fueran autosuficientes. En este sentido, la **Orden**

⁹⁰ El Decreto 147/1971 suprimió el Consejo General de Colegios Mayores y la Comisión Económica (art. 45) y nombró a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa encargada de sus fines (art. 11).

de 25 de octubre de 1963 planteó conceder **préstamos**⁹¹ para construir residencias para estudiantes, reservando el 25% de las plazas, mínimo, para becarios (pto. 2º).

A este respecto, una **Orden de 27 de octubre de 1966** reflejó la tónica seguida por las **subvenciones**: los más beneficiados fueron los Colegios del Opus Dei que recibieron una media de 7.648 ptas. por año y plaza. A bastante distancia, les seguían los de otras Entidades privadas, que percibían una media de 4.394 ptas.. A continuación, los Colegios dirigidos por religiosos con 3.839 ptas. de media. Finalmente, los de fundación universitaria, con 2.439 ptas. de media. Según estos datos, los Centros privados recibían más subvenciones que los públicos, surgiendo **dudas** sobre la idoneidad de los **criterios de reparto** de las ayudas, tal y como sugirió el Sindicato Español Universitario en 1962.

La **Ley General de Educación de 1970** recordó que las **Universidades** poseían personalidad jurídica y patrimonio propio y gozaban de plena capacidad para realizar todo género de actos de gestión y disposición, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes (art. 63), y desarrolló este aspecto (art. 65):

- a) La **hacienda** estaba constituida por un conjunto de bienes, derechos y recursos. Los bienes y los actos afectos al cumplimiento de sus fines disfrutaban, en la misma medida que el Estado, de exención tributaria absoluta, incluidas tasas y exacciones parafiscales que pudieran gravarlos, siempre que recayeran directamente sobre las Universidades en concepto de contribuyentes y sin poder trasladar la carga tributaria a otras personas.
- b) Gozaban de los beneficios de las **Fundaciones benéfico-docentes**⁹².
- c) Los **recursos** propios de la Universidad estaban formados por:
 - Tasas académicas e ingresos por prestación de servicios propios.
 - Subvenciones y donaciones recibidas.
 - Venta de bienes propios y compensaciones por su enajenación.

⁹¹ Los préstamos se concedían al interés anual del 4,5% (pto. 8º) y debían amortizarse en un plazo máximo de 15 años, que en casos excepcionales podía ampliarse hasta 20 (pto. 9º).

⁹² Exención total en la Contribución Territorial Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Sociedades, Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Tráfico de Empresa (por los servicios de enseñanza y alimentación y alojamiento) (Fernández Cantos y García Carrasco, 1971).

- Ingresos de operaciones de crédito realizadas para cumplir sus fines.
 - Rentas y cualquier ingreso periódico o no y de naturaleza patrimonial.
- d) La actividad económica y financiera se acomodaba a un **presupuesto** anual que elevaba al Ministerio de Educación y Ciencia, el cual, con su informe, lo remitía al de Hacienda, para someterlo a la aprobación del Gobierno. Esta aprobación autorizaba su ejecución. Las Universidades estaban sometidas al control jurisdiccional del Tribunal de Cuentas.
- e) En cada ejercicio formulaban **balances**, **cuentas** y una **Memoria** de sus actividades y resultados. Una vez aprobados por el Gobierno eran publicados. La contabilidad se organizaba de manera que facilitara la determinación analítica del **coste** y **rendimiento** de sus servicios⁹³.

En conclusión, *“la Ley General de Educación pretende dotar a las Universidades de los recursos económicos necesarios para poder llevar a cabo sus funciones. Sin embargo, el sistema ideado es idéntico al del resto de los Organismos Autónomos, definiendo sus recursos y estableciendo la sujeción al régimen presupuestario. Y desde esta perspectiva es coherente con la regulación contenida en la Ley de las Entidades Estatales Autónomas de 1958 al disponer que cada Universidad debían elaborar sus presupuestos que habrán de ser aprobados por el Gobierno. En suma, tampoco en esta materia hay verdadera autonomía, toda vez que los recursos van a depender de los ingresos que perciban provenientes del Estado (consignación-subvención), y que corresponderá al Gobierno la aprobación del presupuesto y de las finalidades objeto de gasto: es decir, se traslada al Gobierno la facultad de decidir en qué gastar, cuánto gastar y hasta cuándo. Difícilmente, por tanto, existirá autonomía universitaria”* (Jiménez de Cisneros, 1987: pág. 415).

A continuación, el **Decreto 1707/1971, de 8 de julio**, sobre **atribuciones** en materia **económica-administrativa** de las **Universidades** resaltó la importancia de conocer los costes y flexibilizó las modificaciones presupuestarias (art. 1º):

⁹³ Las obligaciones respecto a la Memoria y contabilidad fueron las previstas en la Ley de Administración y Contabilidad de 1911 y de Entidades Estatales Autónomas de 1958 (Fernández Cantos y García Carrasco, 1971).

- **Costes:** El Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y Educación y Ciencia, determinaba periódicamente los módulos de coste por alumno, para ello las Universidades presentaban las propuestas para alcanzar, en un plazo de diez años, los niveles de enseñanza deseables. En función de tales criterios se fijaban las tasas académicas de modo que, sin exceder de los módulos de costes aprobados, progresivamente cubrieran la diferencia entre el módulo y otros recursos propios de cada Universidad. El importe total de estas tasas académicas, se modulaba de acuerdo con el rendimiento de los alumnos y su situación económica.
- **Flexibilidad presupuestaria:** Los créditos del estado de gastos se ampliaban automáticamente en función del incremento de los ingresos previstos. Además, las subvenciones y otros ingresos con asignación específica y el exceso de remanente de un ejercicio, superior al previsto, se incorporaban automáticamente a los créditos del presupuesto de gastos. Por último, las Universidades efectuaban libremente transferencias de crédito entre los conceptos de un mismo capítulo del presupuesto de gastos, salvo los correspondientes al personal. Excepcionalmente realizaban transferencias entre conceptos de distintos capítulos del presupuesto de gastos, previa autorización del Ministerio de Hacienda e informe favorable del de Educación y Ciencia. En caso de discrepancia entre ambos Ministerios el expediente se sometía al Consejo de Ministros.

Por su parte, la **contabilidad** de las **Universidades** dependía del Gerente y se ajustaría a un **plan contable** normalizado, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado. Trimestralmente se rendía al Ministerio y a dicha Intervención la información estadístico-contable determinada (art. 4º). No obstante, no se aprobó ese plan contable, pero si se presentaba trimestralmente la información.

En el caso de los **Colegios Mayores**, el **Decreto 2780/1973** los siguió considerando **Fundaciones benéfico-docentes**, con importantes privilegios fiscales, que podían obtener la declaración de Centros de interés social, cuya **gestión**

económica y administrativa correspondía, bajo la autoridad del Director, a un **Administrador** (art. 15) y tenía las siguientes **características** (arts. 16-17):

- a) La **rendición de cuentas** anual y cuando el Director del Colegio lo acordara, sin perjuicio de lo establecido en su Reglamento y de la facultad del Rector o Entidad colaboradora para exigirla.
- b) El establecimiento y modificación de las **cuotas** de los Colegios Mayores exigían la autorización expresa del Rectorado.
- c) El **régimen económico** del Colegio debía presentar un **Balance** económico **equilibrado** y una evaluación clara del **coste por colegial**, quien debía conocer con exactitud las cifras a abonar mensualmente por todos los conceptos, sin poderle exigir cuota alguna por actos culturales.
- d) La **retribución** del Director, miembros de la Comisión Directiva y personal administrativo y de servicio subalterno, se fijaban conforme a las disposiciones administrativas o laborales aplicables en cada caso.

La **promoción y ayuda** a los Colegios Mayores prosiguió la línea claramente marcada por la Ley 24/1959:

- a) El Estado fomentaba la creación, restauración y sostenimiento de los Colegios Mayores en los términos y condiciones determinados por la legislación y las medidas directas y ayudas tenían por objeto mejorar el cumplimiento de sus funciones (art. 27).
- b) El Ministerio de Educación y Ciencia fijaba en su presupuesto anual los fondos destinados a ayudar a los Colegios, cuya distribución definitiva se hacía por Orden ministerial. La Dirección General de Universidades e Investigación comunicaba a los Rectorados la cantidad adjudicada en proporción al número de plazas. Éstos elevaban al Ministerio su proyecto de distribución de las subvenciones, oída la Comisión Consultiva de Colegios Mayores de cada Universidad (art. 28).
- c) Las subvenciones a los Colegios Mayores tenían carácter de premio y estímulo por el adecuado cumplimiento de su función, de acuerdo con la legislación vigente, y los **criterios** para su **distribución**, con deducción de la cantidad destinada a becas, fueron (art. 29):

- 30% en proporción al aprovechamiento académico de sus alumnos universitarios en el curso anterior, en función del número de colegiales.
- 20% en proporción a la labor cultural y social del Colegio, debiendo considerarse proporcionalmente las inversiones en material pedagógico.
- 30% en proporción inversa al precio de las pensiones, en función del índice del coste de la vida en la ciudad donde radicara.
- 20% restante entre los Colegios Mayores que abonaran alquileres o intereses o amortizaciones del capital invertido en sus instalaciones, siempre que a juicio del Rector, oída la Comisión de Colegios Mayores de cada Universidad, merecieran ser incluidos. Los que recibieran estas subvenciones justificaban su inversión cuando se les requiriera, y las cantidades percibidas no podían exceder del capital invertido y debían ser devueltas, con los intereses, si cesara en sus actividades.

Aunque se mantuvieron los mismos criterios, a diferencia de la Ley 24/1959, se separaron los conceptos de becas, aprovechamiento académico de los alumnos y labor cultural y social del Colegio.

En este sentido, la **Orden de 28 de abril de 1975** reguló la concesión de **subvenciones** con cargo al **Patronato de Protección Escolar** para Promotores o Directores de Centros Residenciales, Culturales, Hogares e instituciones asistenciales y sin fines de lucro, cuyo fin fuera posibilitar la realización de estudios en los diferentes niveles (pto. 1º). Estas ayudas se concedían para cubrir necesidades de los Centros o servicios interesados, como personal (sueldos, remuneraciones, ayuda familiar, jornales o cuota de seguros sociales) y material (alquileres, reparaciones ordinarias, limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, transportes, material diverso, seguros, menaje de comedor o alimentación de los escolares) (pto. 2º). Las **peticiones** se hacían por instancia, al Director General de Formación Profesional y Extensión Educativa, acompañada de ciertos **documentos** (pto. 3º):

- Certificación, expedida por el Director, especificando la Corporación o institución de que dependía. Si era de iniciativa privada, se detallaba su régimen jurídico y los recursos económicos para sus actividades.

- Copia del presupuesto de ingresos y gastos, referida al curso anterior al que solicitaba la subvención, separando los conceptos de personal y material y especificando las clases, retribuciones y gastos de cada uno.
- Memoria de las actividades realizadas en el curso anterior al que solicitaba la subvención, señalando la localización del Centro, grado de las enseñanzas cursadas por los alumnos, actividades formativas o culturales, plazas residenciales o asistenciales del Centro, importe de la pensión o cuota satisfecha por los alumnos, circunstancias que impedían un incremento de las mismas y motivos para necesitar la subvención.
- Relación nominal de alumnos, certificada por el Director del Centro e informada por la Inspección Técnica Provincial.
- Cuenta justificativa del destino dado a la última subvención recibida.

El **importe** de la **subvención** concedida estaba en función del número de alumnos del Centro, cuantía de la pensión, necesidad debidamente justificada y créditos existentes para estas atenciones en el presupuesto de gastos del Patronato de Protección Escolar, sin que el importe de la ayuda superara el déficit entre ingresos y gastos demostrado en la documentación presentada (pto. 4º). No obstante, cuando, a juicio del Director General de Formación Profesional y Extensión Educativa, se dieran circunstancias de excepción que aconsejaran la inmediata concesión de una subvención, ésta, dentro de las disponibilidades presupuestarias y sin sujeción a plazo, podía llegar a un máximo de 500.000 ptas., sin perjuicio de la ulterior tramitación del expediente según lo establecido en esta Orden (pto. 7º). Por último, para la percepción de las ayudas concedidas, los Centros debían justificar, ante la Sección de Habilitación del Patronato de Protección Escolar, la correcta inversión de las subvenciones obtenidas, presentando la documentación requerida (pto. 8º).

Como ha podido observarse, un capítulo importante en la vida de los Colegios Mayores fue su régimen económico. Durante los **años setenta**, hubo un **alza de precios** considerable que originó la alarma entre colegiales y padres. Los precios sufrieron un enorme incremento que lesionó las economías más modestas. Éste se convirtió en uno de los problemas más agudos, a pesar de las becas, y precisó

una **reforma** adecuada, para proporcionar los medios y recursos necesarios y evitar que las mensualidades alcanzaran cifras astronómicas (Martínez Ferrol, 1978). En este sentido, Cancio (1986) denunció que a principios de los años setenta los Colegios Mayores subvencionados por el Estado, tenían precios más altos que los privados y estaban reservados a las clases más altas, lo cual resultaba contradictorio.

2.2.6.- LEY GENERAL PRESUPUESTARIA DE 1977 Y REFORMAS

Los **rasgos** de la **contabilidad pública** hasta la aprobación de la Ley General Presupuestaria de 1977, como ya se ha expuesto, se podían resumir en:

- Contabilidad de los entes públicos administrativos y del subsector Estado.
- Contabilidad del presupuesto, lo cual provocó una gran rigidez contable.
- Contabilidad de flujos, con cuentas de rentas públicas, gastos públicos y tesorería, no una contabilidad de fondos con la situación patrimonial.
- Control de legalidad, no un sistema de información para tomar decisiones.
- Contabilidad de responsables, enfocada a la rendición de cuentas, que mostrara la honestidad, pero no la eficacia y eficiencia de los gestores.
- Método de partida simple, a pesar de la referencia legal a la partida doble.

La **Ley 11/1977 General Presupuestaria**⁹⁴, de 4 de enero, sentó las bases legales para la **reforma** del sistema de **contabilidad pública**, consistente en el tránsito de una contabilidad administrativa a una contabilidad gerencial, cuyo objetivo básico era conseguir una gestión eficiente, sin definir los sistemas y medios para su desarrollo. Además, amplió su campo de aplicación a todo el sector público y todas las operaciones y resultados de la actividad (no sólo el presupuesto).

Esta Ley reconoció que la contabilidad pública era el soporte de la buena administración y eficaz **control** de las actividades de la Hacienda Pública, aunque para ello era preciso añadir a los fines tradicionales de control los modernos de **información y gestión**. En primer lugar, el tradicional control de legalidad se amplió

⁹⁴ Esta Ley fue derogada por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

a un control de **eficacia y eficiencia**. En segundo lugar, los gestores públicos demandaron información para la **toma de decisiones** y análisis de los efectos económicos de su gestión. En último lugar, el cumplimiento de fines de gestión implicaba determinar **resultados presupuestarios, económicos y analíticos**.

Una contabilidad pública de responsables orientada al seguimiento de la ejecución del presupuesto y al servicio del control se transmutó en un sistema de información que, sin olvidar el seguimiento del presupuesto y el control, incluyó los aspectos económicos, financieros y patrimoniales de la actividad de los entes públicos. Además, añadió la necesidad de una normalización contable pública con el fin de obtener información veraz para la transparencia de su gestión (Aracil, 1989).

El **control** de legalidad tuvo lugar a través de la función interventora, cuyo objetivo era controlar los actos que daban lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos derivados, y la recaudación, inversión o aplicación de los caudales públicos con el fin de asegurar que la administración se ajustaba a las disposiciones aplicables en cada caso (art. 16). No obstante, se subrayó la idea de que el control no constituía un fin en sí mismo, sino un medio que garantizaba el cumplimiento, con la adecuada transparencia, economía y eficacia, de las funciones públicas y la mejor gestión de los recursos públicos. Por lo tanto, surgieron las nociones de eficacia y eficiencia en el control, el principal objetivo del gestor público era el logro del mayor beneficio social con una gestión eficaz y eficiente de los recursos (Vela, 1991):

- La **eficacia** en la gestión pública manifiesta el grado de cumplimiento de los objetivos (sin considerar la economía⁹⁵ de medios para alcanzarlos).
- La **eficiencia** en la gestión pública pone de manifiesto los costes incurridos en la consecución de los objetivos y en qué medida se han

⁹⁵ La economía relaciona el coste de los recursos reales con los presupuestados, hace referencia al ahorro en los recursos utilizados y a la administración racional de recursos escasos. Este estudio de los costes de los servicios públicos se ha iniciado recientemente, una vez superada la idea de que debían prestarse cualquiera que fuera su coste y medir su rendimiento en términos de regularidad y eficacia en el cumplimiento, aunque ya Beneyto (1958) resaltó la importancia de analizar los medios empleados y fines alcanzados para determinar, en la medida de lo posible, el coste íntegro de cada actividad o función y el coste por unidad de servicio rendido.

alcanzado los objetivos con un coste mínimo en la utilización de los factores. Los objetivos deben lograrse (eficacia) con el mínimo coste.

En lo referente al **presupuesto** se mantuvo su **estructura** tradicional, **orgánico-económica**, si bien esta Ley sentó las bases para desarrollar un presupuesto por **programas**, que careció de validez al ser paralelo al tradicional y no vinculante. Por un lado, los presupuestos de los Organismos Autónomos administrativos⁹⁶, que se incorporaban a los Generales del Estado (art. 50), prescindían del desglose que exigía el principio de especialidad presupuestaria⁹⁷, pero ofrecían el detalle necesario para conocer el alcance y la significación de los gastos públicos y desempeñar la función limitativa consustancial al presupuesto. Por otro lado, los Presupuestos Generales del Estado constituían la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podían reconocer el Estado y sus Organismos Autónomos y de los derechos que se preveían liquidar durante el ejercicio (art. 48). En concreto contenían los estados de gastos (incluidos los créditos necesarios para cumplir con las obligaciones) y los estados de ingresos (con las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio) (art. 51).

El Ministerio de Hacienda determinaba la estructura de los Presupuestos Generales del Estado, teniendo en cuenta la organización de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, la naturaleza económica de los ingresos y gastos, las finalidades que con estos últimos se iban a conseguir y las inversiones previstas en los planes de desarrollo económico-social. Por su parte, los jefes de los Departamentos ministeriales desarrollaban la estructura presupuestaria de sus Entidades públicas y Organismos Autónomos, con arreglo a sus características, pero adaptándose a la establecida para el sector público (art. 52). Las **reglas** generales para la **elaboración** de estos presupuestos fueron (art. 53):

⁹⁶ Para esta Ley los Organismos Autónomos se clasificaban en administrativos y de carácter comercial, industrial, financiero o análogo (art. 4º).

⁹⁷ Según el principio de especialidad los créditos presupuestarios tenían carácter limitativo y vinculante (art. 59) en una doble acepción: cualitativa y cuantitativa.

- a) Aplicar las clasificaciones orgánica, funcional, por programas y económica en el estado de gastos, así como incluir la clasificación territorial de las inversiones:
1. Orgánica: Agrupar los créditos para gastos por servicios.
 2. Funcional: Agrupar los créditos según la naturaleza de las actividades.
 3. Programas: Clasificar los créditos en función de los objetivos.
 4. Económica: Separar los créditos para gastos corrientes (diferenciando los de funcionamiento de los servicios, intereses y transferencias corrientes) y de capital (distinguiendo los de inversiones reales, transferencias de capital y variaciones de activos y pasivos financieros).
- b) El estado de ingresos lo elaboraba el Ministerio de Hacienda, con técnicas de evaluación, sistema de tributos y otros derechos del ejercicio.

La contabilidad pública se llevaba en **libros, registros y cuentas** según los procedimientos técnicos más convenientes por la índole de las operaciones y situaciones (art. 127). Además, la sujeción al régimen de contabilidad pública obligaba a **rendir cuentas** de cualquier operación al **Tribunal de Cuentas** por conducto de la **Intervención General de la Administración del Estado** (art. 123).

En resumen, la Ley General Presupuestaria de 1977 supuso el inicio de un profundo proceso de reforma y **modernización** de la **contabilidad** de las Administraciones Públicas, que afectó a los fines de la contabilidad y procesos contables y presentó como hitos fundamentales la aprobación (14 de octubre de 1981 y una nueva versión el 11 de noviembre de 1983) del **Plan General de Contabilidad Pública** y la implantación en la Administración Central del Estado y Administración Institucional de sendos sistemas de información contables denominados **S.I.C.O.P.** (Sistema Integral de Información Contable de la Administración del Estado y Reestructuración de la Función de Ordenación de Pagos) y **S.I.C.A.I.** (Sistema de Información Contable para la Administración Institucional), respectivamente.

Por lo tanto, esta reforma puso su énfasis en los aspectos que era más urgente modernizar: técnica contable e infraestructura contable. En el primer caso, la

modernización y normalización de la contabilidad de las Administraciones Públicas pasó por la aplicación del método de partida doble y del Plan General de Contabilidad Pública; en el segundo, se sustituyeron procedimientos manuales por sistemas de tratamiento de la información soportados en equipos informáticos.

Si bien la Ley de Administración y Contabilidad de 1911 estableció el sistema de partida doble (art. 75), los intentos realizados para ponerlo en práctica no tuvieron éxito y hubo que esperar a que los avances tecnológicos permitieran implantar la partida doble. Concretamente, la aplicación del **Plan General de Contabilidad Pública** supuso la introducción en la práctica del **método de partida doble** y una aportación fundamental en el proceso de **normalización contable**.

El Plan General de Contabilidad Pública fue aprobado en **1981** con carácter provisional, dada su trascendencia, y sólo para el subsector Estado. En este sentido, se le dotó de gran flexibilidad en cuanto a las modificaciones a introducir en el mismo, se trataba de tener en cuenta las opiniones y aportaciones de instituciones y personalidades del ámbito administrativo y universitario para conseguir el enriquecimiento del texto. Todo ello permitió contrastar la bondad del Plan y sus omisiones y errores. La cantidad y entidad de las modificaciones aconsejó la redacción de una nueva versión, aprobada en **1983**, que remarcó la importancia de la información contable para la toma de decisiones, basada en determinados **principios**:

- Mantenimiento de los principios y características del Plan de 1981.
- Conseguir un carácter más universal del Plan desvinculándolo, lo máximo posible, de la contabilidad del subsector Estado.
- Normalización de términos y expresiones contables, acercándolos a los del ámbito privado, para lograr una armonización entre ambos.
- Mayor coordinación entre las rúbricas del Plan y las clasificaciones presupuestarias y de la Contabilidad Nacional, lo cual exigía definiciones precisas sobre los gastos e ingresos a imputar en las distintas rúbricas.
- Normalizar, en el propio Plan, las definiciones y relaciones contables.

Pou y Menoyo (1992) plantearon la **aplicación del Plan General de Contabilidad Pública** en aquellas Entidades con un conjunto de **características**:

- Ausencia de accionistas o propietarios particulares.
- Producción de bienes y servicios para la colectividad, como función principal, y operaciones de redistribución de la renta y riqueza nacional.
- Ausencia de ánimo de lucro.
- Principales recursos de financiación procedentes de pagos obligatorios exigidos sin contraprestación directa y medible.
- Sometimiento al régimen presupuestario público, con presupuestos jurídicamente vinculantes, manifestación de la voluntad política.
- Obligación de rendir cuentas de su actividad a los órganos fiscalizadores de cuentas y, en último término, al Tribunal de Cuentas. Además, sometimiento de su gestión a los controles financieros, de eficacia y de legalidad para verificar su adecuación a las disposiciones políticas.

Por lo que respecta a los **Colegios Mayores** gozaron de la protección y ayuda del Estado, quien asignó en sus presupuestos subvenciones para financiar becas en los mismos, así como para premiar y estimular el adecuado cumplimiento de la función encomendada. Los criterios sobre los que se concedió la **ayuda estatal** se basaron en el aprovechamiento académico de los alumnos residentes, labor cultural y social efectuada en el Colegio, coste de las pensiones en proporción inversa y obligación o no de atender ciertos gastos de capital.

En 1978 y 1979, la I y II Jornada Nacional sobre Colegios Mayores dedicaron especial atención a los problemas económicos de esta institución, que comenzaron a manifestarse a partir de 1970. Entre las principales causas de esta **crisis** se citaban el incremento general del coste de la vida (específicamente de los costes salariales) y el estancamiento de las ayudas oficiales. Según los Directores, las diferencias entre los ingresos y los gastos necesarios para mantener un Colegio se cubrían, unas veces con el trabajo de los miembros de las Órdenes religiosas encargadas de los Colegios Mayores y otras con subvenciones especiales de la Universidad o Patronatos. Las **medidas** propuestas para paliar esta crisis fueron:

- a) Adecuación de los Colegios con el fin de reducir gastos y no tener que aumentar excesivamente el importe de la pensión. Esto implicaba una mayor austeridad en su vida interna (régimen de autoservicio en los comedores o limpieza de las habitaciones por los propios colegiales)⁹⁸.
- b) Actualización de las subvenciones, para ello se argumentaba que:
- Los Colegios Mayores cumplían una función, no meramente de alojamiento, de complementación de la formación humana y cultural que la Universidad no podía proporcionar debido a su masificación.
 - Predominio de los colegiales de clase media y media-baja, de modo que la subvención beneficiaba a un sector necesitado y no a privilegiados.
 - Sin la subvención, los Colegios se verían obligados a ofrecer sus servicios a las clases sociales que los pudieran pagar o desaparecerían.

El tema económico fue la justificación de la situación de crisis, utilizada una y otra vez en cada paso legislativo referido a estas Entidades. No obstante, la escasez de dinero y la inoperancia de los órganos creados para gobernar el destino de la institución colegial, estaban en la base de la quiebra del sistema (Montoro, 1981).

En el ámbito universitario, Jiménez de Cisneros (1987) resumió el marco configurado en la **Ley Orgánica 11/1983** que desarrolló la **autonomía** económica o financiera de la Universidad, contemplando la posibilidad de que cada **Universidad** elaborara sus propios presupuestos en el marco de una programación plurianual de objetivos y la concesión de una subvención por la Comunidad Autónoma o Estado en función de sus programas de actuación y la incorporación de técnicas de auditoría para cumplir las normas de intervención y contabilidad pública.

A pesar de que esta Ley estableció que la autonomía de las Universidades comprendía la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos (art. 3º), la **realidad** fue **distinta**. Al configurar las Universidades como Organismos Autónomos administrativos estaban sujetas a la Ley General Presupuestaria en

⁹⁸ Estas ideas ya fueron propuestas en los años cincuenta y sesenta por diversos autores.

materia de presupuestos y régimen financiero. Esto supuso la incorporación de sus presupuestos a los Presupuestos Generales del Estado, con lo que su aprobación y tramitación debía adecuarse a lo establecido en dicha Ley General Presupuestaria, siendo el único competente para otorgar la aprobación las Cortes Generales. Por ello, todo el régimen jurídico presupuestario definido en la Ley Orgánica 11/1983 debía ser interpretado en consonancia con las normas de dicha Ley General Presupuestaria.

Por otro lado, la existencia de **autonomía financiera** dependía de los recursos de cada Universidad. De ahí que una de las cuestiones más importantes consistió en diseñar un sistema de ingresos que permitiera funcionar a los Centros universitarios por sí mismos, sin ayudas o subvenciones. Una Universidad financieramente autosuficiente representaba la mayor garantía de su independencia orgánica y funcional respecto de los órganos de la Administración que la tutelaban.

En esta situación, el régimen económico y financiero de las Universidades en la Ley Orgánica 11/1983 carecía de garantías de autonomía financiera, puesto que a los ingresos tradicionales se añadían, únicamente, los de los contratos de investigación o de carácter científico de las Universidades. La Universidad dependía de las subvenciones o transferencias financieras públicas aportadas a los presupuestos universitarios, lo que producía un sometimiento de las Universidades y condicionaba la cuantía de los ingresos al orden de prioridad establecido por el Estado o Comunidad Autónoma que, en época de crisis, sacrificó los intereses universitarios por otros fines más rentables desde el punto de vista político o social.

Desde el punto de vista contable, esta Ley impuso la adaptación de la estructura del presupuesto y del sistema contable universitario a las normas del sector público (art. 54). Esto implicó el **sometimiento** de la Universidad, y de los Colegios Mayores como Centros universitarios integrados en ella, al **Plan General de Contabilidad Pública** y al proceso de normalización contable pública. En concreto, en el campo de los Organismos Autónomos, el proceso de **reforma** de la contabilidad se inició con el **Real Decreto 2145/1985, de 23 de octubre**, que acentuó el carácter de la **contabilidad para la gestión**. Posteriormente, la **Orden de**

31 de marzo de 1986 aprobó la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos que aprobó el **Plan Contable** adaptado a la **Administración Institucional** y dispuso su aplicación obligatoria a partir de 1987.

En **conclusión**, los Colegios Mayores clásicos tenían autonomía económica debido a una serie de privilegios concedidos, como exención de impuestos, bienes patrimoniales que poseían, cuya principal forma de explotación fue el arrendamiento, y rentas perpetuas que disfrutaban. Por el contrario, la Residencia de Estudiantes y los Colegios Mayores restaurados se financiaron con las cuotas de los residentes y subvenciones públicas. Aunque, su objetivo era recurrir a la financiación pública sólo para la construcción y establecimiento material del Centro y, posteriormente, cuando alcanzaran las 100 plazas, cubrir sus gastos con las cuotas de los residentes.

Sin embargo, el desarrollo de estos Centros demostró su dependencia continua de la financiación pública, la necesidad de aumentar sus cuotas (resultando accesibles a la clase media-alta y diseñando un sistema de becas públicas, insuficientes, para los estudiantes pobres capacitados para el estudio) y la puesta en práctica de diversos sistemas para lograr resolver sus problemas económicos (por ejemplo, la reducción de costes a través de la sencillez en las instalaciones, sin lujos innecesarios, y el autoservicio (limpieza de la habitación o servicio de comedor)).

Respecto al personal encargado de llevar a cabo la gestión económica, en los Colegios Mayores clásicos los propios colegiales realizaban esta gestión mediante una serie de cargos rotatorios (receptor o ecónomo, dispensero o administrador, procurador o síndico). Mientras que en los restaurados los cargos económicos eran nombrados por el Estado, en consecuencia no hubo una participación directa de los residentes en la gestión económica.

El control de la actuación de los diversos cargos económicos de los Colegios Mayores clásicos se lograba mediante un solapamiento en sus funciones y la existencia de una inspección mutua entre todos los cargos, que en última instancia rendían cuentas al Rector del Colegio. Sin embargo, los restaurados estaban

sometidos al Estado, en parte debido a su dependencia financiera, a quien rendían cuentas anualmente, sobre todo justificando el empleo de las subvenciones recibidas, como requisito indispensable para la concesión de más fondos públicos.

Desde el punto de vista contable, los Colegios Mayores clásicos tenían obligación de llevar una contabilidad a través de una serie de libros de gastos e ingresos y la elaboración periódica de balances e inventarios. Teóricamente, el solapamiento en las funciones de los cargos económicos y la rendición de cuentas permitía una transparencia en el control de ingresos y gastos. No obstante, este planteamiento no se consiguió, tal y como lo demostraron los informes de las visitas extraordinarias donde se denunciaba una falta de control económico, de libros de gastos e ingresos, de contabilidad por cargo y data y de rendición de cuentas.

Por su parte, los Colegios Mayores restaurados eran Fundaciones y órganos universitarios sometidos, igual que la Universidad, a la contabilidad pública. Además, sus gastos e ingresos o cuentas y presupuestos formaban parte de los de la Universidad correspondiente, cuya estructura presupuestaria fue evolucionando. Si bien la legislación determinaba la aplicación del sistema de partida doble, la falta de avances tecnológicos obligó a llevar la contabilidad pública hasta los años ochenta por partida simple girando en torno al presupuesto, que limitaba las actuaciones, y al servicio de la rendición de cuentas orientada al control de legalidad.

En 1977 se inició un proceso de reforma de la contabilidad pública que empezó a tener como fines el control en términos de eficacia y eficiencia, la información para la toma de decisiones y la gestión para la determinación de resultados presupuestarios, económicos y analíticos. Un hito fundamental en este proceso de modernización fue la aprobación del primer Plan General de Contabilidad Pública en 1981 que supuso la puesta en práctica de la partida doble y el inicio del proceso de normalización contable pública. La Universidad y los Colegios Mayores quedaron sometidos a este Plan, a partir del cual se desarrolló y aprobó en 1986 un Plan Contable para los Organismos Autónomos.

2.3.- CONTROL EXTERNO DE LOS COLEGIOS MAYORES

2.3.1.- RÉGIMEN DE CONTROL EXTERNO CLÁSICO

La supervisión externa de sus actividades contaba con un visitador, el Consejo Real y, en ciertos Colegios, un patrón, administrador o protector.

El hecho de poner al **Consejo Real** como último y máximo recurso de apelación y discusión sobre los asuntos colegiales implicaba una intencionalidad del fundador de acoplar la institución dentro de la estructura polisinodial, típica del Estado Moderno de los Reyes Católicos, porque, a pesar de ser los Colegios Mayores instituciones fundadas por clérigos y con una organización de la vida casi monástica, dado su fin (escuela de formación de la burocracia) y medios, no podían estar totalmente alejadas del aparato gubernativo, civil y eclesiástico (Kagan, 1981).

Los Colegios Mayores solucionaron los problemas de sucesión en los cargos públicos, se convirtieron en la escuela más cualificada de formación de altos funcionarios. Además, el Colegio tenía la ventaja teórica de poseer como base la pobreza de sus miembros y la posibilidad de ascenso social a través de la cultura (Kagan, 1970). Este perfecto equilibrio se alteró a lo largo del siglo XVI, cuando el prestigio que se desprendía de una beca colegial atrajo a la nobleza decadente de ingresos que acaparó las becas, vedando a los pobres la posibilidad de ascenso social. Incluso se llegó a un pacto de distribución de poder económico y político con el soberano debido a que los príncipes necesitaban los ingresos que proporcionaban la entrega de altos oficios públicos a los poderosos (Maravall, 1984).

En general, este sistema estaba en perfecta armonía con lo que el Colegio quería conseguir, pero cambió la estructura social radicalmente y resultó imposible mantener, sin protestas, el régimen colegial. Además, a base de infringir la normativa e intervenir en el control de otras instituciones, Universidad y Estado, provocaron la oposición más acérrima y la creencia de que eran la causa de la decadencia de las instituciones que monopolizaban (González Martínez, 1989; Pérez Estévez, 1989).

Por lo que se refiere al **visitador** se trataba del juez disciplinar del Colegio, estableciéndose en la normativa de los Colegios una visita ordinaria anual. No obstante, en la práctica había dos tipos de visitas: ordinaria y extraordinaria. En la **visita ordinaria** anual el visitador inspeccionaba la fundación, evaluaba su trayectoria, solucionaba sus conflictos internos (incluido el abuso de autoridad rectoral) y sus órdenes adquirirían al momento la categoría de leyes. Desde el momento que el Colegio elegía a la persona que debía realizarla quedó sin validez real suficiente, reducida a un mero trámite formal cargado de Ceremonias y una forma más de generalizar abusos y fraudes. Esta fue la causa de la existencia de **visitas extraordinarias** mandadas hacer por los propios monarcas.

Ciertos Colegios Mayores salmantinos tenían alguien que vigilaba su devenir en el exterior: **Administrador** en el del Arzobispo, **Protector** en el de Oviedo y **Patrón** en el de Cuenca. Estos cargos eran vitalicios y con capacidad jurídica para cambiar las leyes según las necesidades (Carabias, 1986).

2.3.2.- ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE LOS COLEGIOS MAYORES RESTAURADOS

Los órganos externos encargados de ejercer un control sobre los Colegios Mayores restaurados pertenecieron al Ministerio de Educación y a la Universidad, al ser estos Centros órganos universitarios, concretamente se analizarán:

a) Ministerio de Educación:

- Dirección General de Universidades.
- Inspección de Colegios Mayores – Asesoría de Colegios Mayores.
- Consejo General de Colegios Mayores.
- Comisiones Consultivas de Colegios Mayores.

b) Universidad

- Patronatos Universitarios.
- Rectorado.

2.3.2.1.- Ministerio de Educación

Dirección General de Universidades

Los Colegios Mayores se insertaban en el **organigrama** de la **Dirección General de Universidades**, dentro del Ministerio de Educación, ubicándose según las reestructuraciones de la misma (Figura 2.4). Al principio, se organizó la Sección de Universidades en Negociados, apareciendo el **Negociado de Profesorado Auxiliar y Colegios Mayores** (Orden de 6 de octubre de 1961). A continuación, la Subdirección General de Centros Universitarios se estructuró en Secciones, como la **Sección de Centros no Estatales de Enseñanza Superior y Colegios Mayores** (Orden de 16 de mayo de 1973). Por último, la Subdirección General de Centros se dividió en Servicios como el Servicio de Centros, en el cual surgieron Secciones como la **Sección de Colegios Mayores** (Orden de 4 de junio de 1976).

FIGURA 2.4: Localización de los Colegios Mayores en el organigrama de la Dirección General de Universidades			
NIVEL	1961	1973	1976
1	Dirección General de Enseñanza Universitaria	Dirección General de Universidades e Investigación	Dirección General de Universidades e Investigación
2	Sección de Universidades	Subdirección General de Centros Universitarios	Subdirección General de Centros
3	Negociado de Profesorado Auxiliar y Colegios Mayores	Sección de Centros no Estatales de Enseñanza Superior y Colegios Mayores	Servicio de Centros
4			Sección de Colegios Mayores
FUENTE: Elaboración propia			

Esta integración de los Colegios Mayores dentro de la estructura de la Universidad fue la causa de encargar a la Dirección General de Universidades, o alguno de sus órganos, todas las **cuestiones** pertenecientes a los **Colegios Mayores**:

- La Orden de 22 de julio de 1948 designó a la **Dirección General de Enseñanza Universitaria** para proponer las normas a cumplir.
- La Orden de 16 de mayo de 1973 encargó a la **Sección de Centros no Estatales de Enseñanza Superior y Colegios Mayores** la tramitación de sus expedientes de reconocimiento oficial y régimen, supervisión y efectos civiles de sus planes de estudio, ayudas y subvenciones del Estado y adscripción, funcionamiento y relaciones con la Universidad.
- El Decreto 2780/1973 nombró a la **Dirección General de Universidades e Investigación** competente para resolver las cuestiones suscitadas con los Colegios Mayores en el ámbito de la Administración General (art. 32).
- El Decreto 2162/1976, de 30 de julio, encomendó al **Servicio de Centros** la creación, integración, transformación, modificación y supresión de los Colegios Mayores, su régimen jurídico-administrativo y los estudios y propuestas de subvenciones y ayudas, convenios y conciertos económicos con las Entidades colaboradoras, declaraciones de interés social, y autorización y control de precios en Centros no estatales (art. 51).

Inspección de Colegios Mayores–Asesoría de Colegios Mayores

El tema de la inspección se remonta a **1926** cuando el Real Decreto, de 25 de agosto, estableció inspeccionar el funcionamiento de los Colegios Mayores a través de una **Comisión inspectora**. Después de la Guerra Civil hubo que esperar hasta **1947** para la creación de la **Inspección de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria**, por Orden de 18 de febrero. Mientras que en el Decreto Orgánico de **1956** apareció separada, y directamente vinculada a la Dirección General de Enseñanza Universitaria, la **Inspección de los Colegios Mayores** cuya función consistía en la vigilancia e inspección para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto, así como informar y asesorar para la realización más acertada de los fines de los Colegios Mayores (art. 31). De alguna manera, se empezaba a reconocer que los fines legales de los Colegios Mayores estaban lejos de alcanzarse, siendo preciso velar por su cumplimiento.

Esta Inspección tuvo una operatividad teórica, constatando la Memoria del IV Consejo Nacional del Sindicato Español Universitario (1962) y López Medel (1967) su escasa eficacia e incluso su desconocimiento. No obstante, recogió las solicitudes para las subvenciones presentadas por los Colegios Mayores y en los años setenta realizó un estudio sobre estos Centros, a partir del cual se celebraron las reuniones de Madrid y Santiago de Compostela predecesoras del Decreto 2780/1973. Esta falta de vida llevó a su supresión en el Decreto 2780/1973 y sustitución por la **Asesoría de Colegios Mayores**, creada en la Dirección General de Universidades e Investigación y adscrita a la Subdirección General de Centros Universitarios, con la función de informar los expedientes de reconocimiento y clausura de los Colegios Mayores, Reglamentos, subvenciones y demás cuestiones de estos Centros (art. 31).

Consejo General de Colegios Mayores

Los intentos por dotar al conjunto de los Colegios Mayores de órganos supremos de decisión se sucedieron sin lograr un nivel de eficacia adecuado. Con este propósito, la **Orden de 20 de abril de 1953** creó el Consejo General de Colegios Mayores con **funciones** coordinadoras, consultivas y de asesoramiento del Ministerio de Educación Nacional⁹⁹, que valoraba y utilizaba las experiencias de los Colegios y estudiaba y orientaba las atenciones que planteaba su desenvolvimiento. Este Consejo funcionaba en Pleno y Comisión Ejecutiva formados por¹⁰⁰:

a) **Pleno:**

- Ministro de Educación Nacional (Presidente).
- Director General de Enseñanza Universitaria (Vicepresidente).
- Directores de todos los Colegios Mayores y sus Asesores eclesiásticos.
- Asesor religioso central de Colegios Mayores.
- Inspector Técnico de Colegios Mayores.
- Jefe Sección de Universidades, Inspector Administrativo (Secretario).

⁹⁹ Se mantuvieron en el Decreto Orgánico de 1956 y la Orden de 4 de junio de 1959.

¹⁰⁰ Una Orden de 22 de mayo de 1953 amplió la composición de este Consejo incluyendo al Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, como vocal del Pleno y la Comisión Ejecutiva, y una Directora de un Colegio Mayor femenino y el Director del Colegio Mayor Hispanoamericano, designados por el Ministerio de Educación Nacional como vocales de la Comisión Ejecutiva.

b) **Comisión Ejecutiva:** Presidente el Director General de Enseñanza Universitaria y vocales:

- Asesor religioso central de Colegios Mayores.
- Tres Directores de Colegios Mayores de fundación universitaria, uno del Distrito de Madrid y nombrado por el Ministerio de Educación, y los otros dos elegidos por turno de rotación alfabética de Universidades.
- Un Director de un Colegio Mayor de fundación del Sindicato Español Universitario, a propuesta de la Secretaría General del Movimiento.
- Un Director de un Colegio Mayor de fundación no oficial.
- Dos vocales de libre nombramiento del Ministerio de Educación.
- Inspector Técnico de Colegios Mayores.
- Jefe de la Sección de Universidades (Secretario).

La **Orden de 4 de junio de 1959** alteró la composición del **Consejo Pleno**¹⁰¹, otorgando mayor participación a personas del entorno educativo (pto. 3º):

a) Presidente: Ministro de Educación Nacional.

b) Vicepresidente 1º: Director General de Enseñanza Universitaria.

c) Vicepresidente 2º: Director General de Enseñanzas Técnicas.

d) Vicepresidente 3º: Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

e) Vocales:

- Dos Rectores de Universidad, por propuesta del Consejo de Rectores.
- Un Director de Escuela Técnica de Grado Superior, nombrado a propuesta de la Junta de Enseñanzas Técnicas.
- El Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario.
- Un Asesor eclesiástico, por propuesta de la jerarquía eclesiástica.
- Un Asesor de Formación Política y otro de Educación Física, nombrados a propuesta de la Secretaría General del Movimiento.
- Los Directores de todos los Colegios Mayores.

f) Secretario: Jefe de la Sección de Universidades.

¹⁰¹ La Orden de 16 de mayo de 1961 incluyó el Inspector Nacional de Colegios Mayores, el Inspector Nacional de Colegios Mayores del Sindicato Español Universitario, un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, un representante de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas y un representante de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.

En el mismo sentido se modificó la **Comisión Ejecutiva**¹⁰², presidida por el Director General de Enseñanza Universitaria e integrada por el Director General de Enseñanzas Técnicas, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, un Rector de Universidad, seis Directores de Colegios Mayores (representando a los de la Universidad, Movimiento, Iglesia o Corporaciones públicas o privadas y particulares) y el Jefe de la Sección de Universidades (Secretario) (pto. 4º).

En el IV Consejo Nacional del Sindicato Español Universitario (1962) se constató su falta de vida (suprimido por el Decreto 147/1971, de 28 de enero), cada Colegio trazaba objetivos independientes o contrarios a otros Colegios Mayores, al no existir un órgano central que los coordinara. No obstante, en los Estatutos provisionales de las Universidades se volvió a mencionar este Consejo como órgano de control necesario debido a la libertad de fundación de estos Centros.

Comisiones Consultivas de Colegios Mayores

Estas Comisiones fueron reguladas por el **Decreto 2780/1973** (art. 34)¹⁰³ y pertenecían al ámbito universitario en su primer nivel (Comisiones de Distrito: Comisión Consultiva y Comisión Permanente), mientras que la Comisión Nacional se encontraba dentro del Ministerio de Educación y Ciencia. En ambos niveles desarrollaban una función asesora en aspectos relacionados con los Colegios.

Cada Universidad tenía una **Comisión Consultiva**, presidida por el Rector o en quien delegase¹⁰⁴, integrada por los Directores de los Colegios Mayores, quienes elegían un Director como representante en la Junta de Gobierno de la Universidad.

¹⁰² La Orden de 19 de enero de 1961 incluyó al Jefe Nacional del Sindicato Universitario y la Orden de 16 de mayo de 1961 al Inspector Nacional de Colegios Mayores.

¹⁰³ No obstante, las Comisiones de Distrito aparecieron en los Estatutos provisionales de ciertas Universidades, para asesorar a la Universidad en temas relacionados con estos Centros.

¹⁰⁴ Por la Resolución de 27 de septiembre de 1975 la presidencia de la Comisión Consultiva recaía en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Por su parte, las Universidades con más de quince Colegios Mayores constituían, dentro de la Comisión Consultiva, una **Comisión Permanente** integrada por el Rector o en quien delegase y por Directores de Colegios en el número fijado por los Estatutos de la Universidad o, en su defecto, por el número que fijara el Pleno de la Comisión de Colegios Mayores. La elección de estos Directores se hacía de forma que estuvieran representados los Colegios de la Universidad, Movimiento y Entidades públicas o privadas, en proporción al número de Colegios de cada grupo.

La **Comisión Nacional** de Colegios Mayores estaba formada por el Director General de Universidades e Investigación (Presidente), el Subdirector General de Centros Universitarios (Vicepresidente), el Asesor de Colegios Mayores, el Director del Patronato de obras docentes del Movimiento, los Directores de Colegios nombrados por las Comisiones de cada Universidad (uno por cada diez Colegios o fracción que integraban dichas Comisiones) y el Jefe de la Sección de Centros no Estatales de Enseñanza Superior y Colegios Mayores. Esta Comisión se reunía una vez al año con carácter ordinario y tenía un período de vigencia de tres años, al cabo de los cuales los Directores podían ser reelegidos. En caso de cese de alguno, la Comisión Consultiva de la Universidad correspondiente designaba otro.

2.3.2.2.- Universidad

Patronatos Universitarios

Los Patronatos Universitarios se remontan al Real Decreto de 25 de agosto de **1926** que autorizaba la creación en cada capital de Distrito de un Patronato de la Universidad orientado hacia los **Colegios Mayores** con una doble finalidad (art. 1º): Por un lado, construir o reorganizar Colegios Mayores para facilitar los servicios docentes, culturales y educativos complementarios de la instrucción académica. Por otro lado, sostener toda clase de servicios benéfico-docentes y atenciones y necesidades de cultura dentro de la Universidad.

Este Real Decreto fue derogado por el Real Decreto de 2 de octubre de **1930** que, si bien tenía líneas comunes con él, estableció como principal misión de los Patronatos auxiliar a la Universidad en el cumplimiento de sus fines educativos, culturales y sociales, fomentando el interés de la sociedad por la vida y labor universitarias, acogiendo iniciativas particulares y oficiales, recibiendo donativos, fundaciones, legados,... y protegiéndola cuando organizara Colegios, residencias, servicios docentes y benéficos dentro y fuera de sus límites (art. 2º). Ahora el interés se centró en la **Universidad** y se mencionó su relación con la **sociedad**.

Por su parte, el Decreto de 21 de junio de **1935** incluyó todos los fines anteriores de los Patronatos (**Colegios Mayores, Universidad y sociedad**) (art. 3º): En primer lugar, establecer en cada capital de Distrito Universitario un Colegio Mayor que facilitara el internado de los alumnos oficiales de las Facultades, mientras no contara cada Universidad con un Colegio con capacidad para 60 alumnos, como mínimo, y rentas suficientes para mantener al 25% y con media pensión a otro 25%, no estaba cumplido este fin. En segundo término, auxiliar a la Universidad en el cumplimiento de sus fines educativos, culturales y sociales, fomentando el interés de la sociedad por la vida y labor universitarias, acogiendo iniciativas particulares y oficiales, recibiendo donativos, legados,... y protegiéndola cuando organizara residencias, servicios docentes y benéficos dentro y fuera de sus límites.

A partir del Decreto 1873/**1965**, de 16 de junio, se consideró al Patronato un órgano representativo de los diversos sectores sociales más relacionados con la Universidad, servía de enlace con ellos y tenía una función de auxilio y colaboración en el cumplimiento de los fines universitarios (art. 1º). En consecuencia, sus **funciones** se centraron en la relación entre la **Universidad** y la **sociedad**, no existiendo una vinculación explícita con los Colegios Mayores (art. 3º):

- Auxiliar a la Universidad en el cumplimiento de sus fines educativos, culturales y sociales, fomentando el interés de la sociedad por ella.
- Sugerir y promover la creación de cátedras, instalaciones, Secciones y nuevos órganos universitarios, según las necesidades del Distrito, y la organización de cursos u obras de extensión universitaria.

- Hacer llegar a los órganos universitarios las aspiraciones y deseos sociales, para el mejor planteamiento de estudios e investigaciones.
- Hacerse eco de las aspiraciones y propósitos de la Universidad para promover la directa colaboración de otras Entidades y Organismos.
- Colaborar con los órganos de gobierno universitarios, robusteciendo su autoridad y prestigio con representantes de los estamentos sociales.
- Canalizar las iniciativas particulares y oficiales, recibiendo donativos, legados,..., con destino a los objetivos citados o cualquier otro que redunde en un mejoramiento de la vida universitaria.

A pesar de todas estas referencias, la Ley General de Educación de **1970** presentó como novedad la creación de los Patronatos como órganos de conexión entre **Universidad** y **sociedad** (art. 83).

Respecto al carácter de los Patronatos, el Real Decreto de 1926 les consideró **Fundaciones particulares benéfico-docentes** (art. 2º) y estableció su ejercicio a través del Consejo del Distrito Universitario y la Junta de Gobierno (art. 3º), al igual que el Real Decreto de 1930. No obstante, el Real Decreto de 1935 cambió sus órganos por la Junta de Gobierno y la Comisión Ejecutiva (art. 4º).

Las **atribuciones del Consejo** se modificaron debido al cambio del punto de atención, en 1926 se ocupaba de los Colegios Mayores y en 1930 de la Universidad. Según esto, las atribuciones otorgadas al Consejo en 1926 fueron (art. 4º):

- Recabar y estimular todo tipo de aportaciones para allegar los medios necesarios para la reorganización de los Colegios Mayores.
- Proponer al Gobierno, por medio del Rector, las iniciativas conducentes a la más rápida y perfecta organización de los Colegios Mayores, según las condiciones y necesidades de cada Distrito Universitario.
- Inspeccionar el funcionamiento de los Colegios mediante una Comisión inspectora compuesta por cuatro miembros del Consejo, que no fueran vocales en la Junta de Gobierno, bajo la presidencia del Vicerrector.
- Informar los Reglamentos de régimen interno de los Colegios Mayores.

- Informar el presupuesto anual presentado por la Junta de Gobierno y las cuentas generales del ejercicio antes de su elevación a la Superioridad.
- Proponer a la Junta de Gobierno los acuerdos respecto a innovaciones y mejoras susceptibles de recibir los Colegios.
- Aprobar la Memoria anual de la Junta de Gobierno.

Mientras que en 1930 las funciones que se mantuvieron se centraron en la Universidad y se eliminaron la inspección y el estudio de los Reglamentos, presupuestos y cuentas de los Colegios Mayores (art. 4º).

Las **atribuciones** de la **Junta** eran las preceptuadas para el ejercicio del patronazgo en la beneficencia particular docente y representación del Patronato a efectos legales y reglamentarios. Si bien existían variaciones por la misma causa que en el Consejo. En 1926 las funciones de la Junta fueron (art. 9º):

- Fijar la cuantía de la pensión de cada colegial y el número de becas otorgadas por cada Colegio y su forma de adjudicación.
- Organizar, mediante cooperativa, la provisión más económica de libros, servicios de cultura y material, vestuario y viajes para los colegiales.
- Establecer en los Colegios Mayores servicios docentes de repetidores y preparadores, así como cursos superiores de investigación, y determinar la cuota voluntaria a satisfacer por los alumnos.
- Todas las permitidas por la legislación vigente, aprobadas por la Superioridad, dirigidas a lograr el perfeccionamiento de los Colegios.
- Organizar y costear pensiones de catedráticos y alumnos, individual y colectivamente, en el extranjero y viajes de estudio nacionales.

Además, dentro del mes siguiente a su constitución, las Juntas elevaban a la Superioridad, por conducto del Rector, una Memoria proponiendo la estructura y organización de los Colegios Mayores que mejor se acomodaba a las necesidades y características de cada Distrito, teniendo en cuenta el promedio de alumnos oficiales, número de residentes para el mejor logro de su educación integral, procedimientos para alcanzar su más rápida organización según los edificios susceptibles de

reconstrucción y adquisición, agrupar los Colegios Mayores y la Universidad para constituir un barrio universitario, y movilización de créditos y medios necesarios para conseguir la instalación más rápida de los Colegios (art. 15).

Sin embargo, en 1930 (art. 9º) y en 1935 (art. 22) las atribuciones de la Junta se centraron en la Universidad. Además, en 1935 las **facultades** de la **Comisión Ejecutiva** (art. 36) eran las debidas al patronazgo en la beneficencia particular docente. Concretamente, fijaba la cuantía de las pensiones de los alumnos de los Colegios Mayores, las becas que podía otorgar y la forma de adjudicación (en el Real Decreto de 1926 era la Junta la encargada de este cometido). Mientras que la Junta de Gobierno aprobaba, con los presupuestos, las propuestas de la Comisión (art. 37).

Respecto a la **composición** del **Consejo** mantuvo la misma en 1926 (art. 5º) y 1930 (art. 6º), Presidente el Rector y como vocales: Vicerrector (Vicepresidente), Decanos de las Facultades, Directores de establecimientos de enseñanza secundaria instalados en la capital del Distrito Universitario, Prelados de las Diócesis enclavadas en el Distrito, Presidentes de las Diputaciones provinciales comprendidas en dicha demarcación, Alcalde de la capital del Distrito, Presidente de la Audiencia territorial, al menos un Doctor por cada provincia del Distrito, Decano del Colegio de Abogados de la capital y Presidentes de Academias del Distrito reglamentariamente establecidas. También tenían derecho a formar parte del Consejo como vocales:

- Con derecho permanente, transmisible a sus herederos: cuantas personas hicieran donativos a los fines del Patronato no inferiores a 50.000 ptas. o sufragaran el importe de tres becas y cuantas personas constituyeran Fundaciones con dicha finalidad con un capital superior a 100.000 ptas..
- Con derecho transitorio: un representante de cada Entidad que subvencionara al Patronato en cantidad anual no inferior a 10.000 ptas. para la construcción de los Colegios o sostuvieran dos becas.
- Un alumno de enseñanza oficial de último curso por cada Facultad.

Igualmente, la **Junta de Gobierno** conservó los mismos **miembros** en 1926 (art. 6º) y 1930 (art. 7º), el Rector como Presidente y como vocales: los Decanos de las Facultades (el más antiguo era el Vicepresidente y el de Derecho el Asesor jurídico), uno de los miembros del Consejo, el catedrático más moderno, el Secretario de la Universidad y, si el número de vocales no resultaba impar, un catedrático elegido por el Claustro de entre los tres más modernos de la Universidad.

Años más tarde, en 1965 sólo se mencionaba que en el **Patronato** figuraban el Rector (Presidente), Vicerrector o Vicerrectores, Decanos de las Facultades, Secretario General de la Universidad, Presidente del Consejo de Distrito de las Asociaciones de estudiantes, Alcalde de la capital del Distrito y de aquellas en que existiera alguna Facultad, uno o más Presidentes de Diputación, representación de la organización sindical, presidentes de colegios profesionales de titulados superiores, representantes de Asociaciones de amigos de la Universidad o antiguos alumnos, si existían esas Asociaciones, y un mínimo de tres padres de alumnos de la Universidad que fueran titulados superiores. El Rector podía designar otras personas, benefactoras de la Universidad, acreedoras a esta distinción o que, por su representación, condiciones y prestigio pudieran colaborar eficazmente en las tareas del Patronato. El Secretario del Patronato era el general de la Universidad (art. 2º).

Por último, en 1930 el cumplimiento de las obligaciones administrativas, en la gestión de bienes y recursos económicos, los deberes y las responsabilidades de los patronos de las Fundaciones benéfico-docentes se entendían relativos al Rector o Vicerrector, encargado de la gestión económica, al Administrador de bienes del patrimonio universitario y al Interventor designado por la Junta de Gobierno, que constituían la Comisión encargada de la actuación económico-administrativa del Patronato. De su gestión daban cuenta a la Junta de Gobierno, que conservaba las atribuciones y facultades que respecto a la organización de los servicios señalaban las disposiciones vigentes, teniendo a su cargo las **funciones inspectoras** (art. 10).

En este sentido, en 1935 se creó la **Inspección de Patronatos** con el objetivo de girar visitas, al menos una cada dos años, a las Universidades y Centros u

Organismos de alta cultura dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y con dotación en los Presupuestos Generales del Estado. Estas visitas se limitaban al desenvolvimiento administrativo y económico de los Centros y nunca se extendían a la labor cultural y docente. El Inspector presentaba un informe dando cuenta del resultado de la visita y proponiendo lo más conveniente en cada caso (art. 132).

Rectorado

La Ley de Ordenación Universitaria de **1943** atribuyó al Rector la capacidad de proponer o informar al Ministerio de Educación Nacional, oída la Junta de Gobierno, para la **creación** o **reconocimiento** de los **Colegios Mayores** (art. 41).

Posteriormente, el Decreto Orgánico de **1956** mantuvo la **función fiscalizadora** del Rector que pocas veces se había ejercido realmente ya que lejos de existir una vinculación, los Colegios sentían la falta de apoyo del Rectorado.

Finalmente, el Decreto 2780/1973 encargó al Rector¹⁰⁵ resolver las **cuestiones** relacionadas con los **Colegios Mayores** en el ámbito de cada Universidad, previo informe de la Comisión Consultiva de Colegios Mayores y oídos, cuando procediera, la Junta de Gobierno y el Patronato de la Universidad (art. 32). Y a continuación, la Resolución de 27 de septiembre de **1975** creó el **Vicerrectorado de Extensión Universitaria** con atribuciones sobre los Colegios Mayores (art. 4º):

- Tramitación y resolución, en su caso, de las cuestiones relacionadas con los Colegios Mayores: expedientes de reconocimiento, convenios con la Universidad, creación de extensiones, propuestas de nombramiento y cese de Directores y supresión de Centros.
- Elevación de propuestas de adjudicación de becas de residencia y otorgamiento de subvenciones a los Colegios Mayores.
- Presidencia de la Comisión Consultiva de Colegios Mayores.

¹⁰⁵ Contra las decisiones de los Rectores podía interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Universidades e Investigación (art. 33).

En **resumen**, mientras que los Colegios Mayores clásicos gozaron de una gran autonomía, únicamente restringida por las visitas (anuales y extraordinarias) de las cuales surgían unas medidas que no eran aplicadas. En los Colegios Mayores restaurados, al ser órganos universitarios, se produjo la intervención en el plano teórico de la Universidad y del Ministerio de Educación.

El Ministerio tuvo una influencia directa sobre estos Centros a través de la creación de ciertos órganos dentro de la Dirección General de Universidades encargados de las diversas cuestiones de los Colegios Mayores (regulación, expedientes, ayudas y subvenciones,...). También existió una función de control en el cumplimiento de sus objetivos desarrollada por la Inspección de Colegios Mayores, además de la creación de órganos que asesoraban al Ministerio en los temas relacionados con estos Centros (Consejo General de Colegios Mayores, Asesoría de Colegios Mayores y Comisión Nacional). Si bien, estos órganos tuvieron una influencia más bien teórica, reduciéndose su aplicación práctica a exigir el cumplimiento de requisitos formales.

En la Universidad, a pesar de la falta de vinculación con los Colegios Mayores, los Patronatos y el Rectorado se encargaron teóricamente de ellos, con el asesoramiento desde 1973 de las Comisiones de Distrito. Los Patronatos jugaron un papel fundamental en la creación y organización de los Colegios Mayores antes de la Guerra Civil, después sus funciones se centraron en las relaciones existentes entre Universidad y sociedad, existiendo sólo una mención implícita a ellos por ser Centros universitarios. Por el contrario, aumentó la importancia del Rectorado en los asuntos de los Colegios Mayores como era su creación o reconocimiento, teniendo potestad para ejercer una función fiscalizadora y nombrando en 1975 al Vicerrectorado de Extensión Universitaria encargado de estos temas.

PARTE II

EL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ EN VALLADOLID

CAPÍTULO 3

GÉNESIS Y ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ

3.1.- ESTABLECIMIENTO Y EVOLUCIÓN EN LA ÉPOCA CLÁSICA

El Colegio Mayor Santa Cruz fue el segundo de los Colegios Mayores castellanos y el único, con ese título, que se incorporó a la Universidad de Valladolid¹⁰⁶ (Ribot y otros, 1981). Su fundación fue obra de Don Pedro González de Mendoza¹⁰⁷, Gran Cardenal de España, quien comunicó a la Santa Sede su intención de fundar un Colegio Mayor, en Valladolid o Salamanca¹⁰⁸, bajo la advocación de la Santa Cruz, para jóvenes faltos de recursos económicos y capacitados para el estudio.

La licencia papal le fue concedida por Bula de Sixto IV (29 de mayo de 1479) para el establecimiento de un Colegio Mayor que gozaría de un régimen de

¹⁰⁶ Siguiendo la tipología de Sala (1959), vista en el capítulo primero, en Valladolid surgieron Colegios seculares como el Colegio de los Velardes (1615) y el de médicos de San Rafael (1628) que eran fundaciones de iniciativa particular laica, con miembros preferentemente seglares. Vivían en régimen comunitario, sus clases complementaban las de la Universidad, a las que tenían que asistir y donde recibían sus grados, y tuvieron escasa proyección: el primero por ser privativo de un clan familiar y tener carácter de residencia, y no institución docente, y el segundo por su corta vida (Sobaler, 1989b).

Además, se fundaron Colegios regulares como el Colegio dominico de San Gregorio (Hoyos, 1928-1940), el agustino de San Gabriel (Aparicio, 1978) y el jesuita de San Ambrosio, con el fin de formar teólogos en los regulares de la Orden, aunque alguno admitió seglares o seculares extranjeros para la predicación y apostolado (los jesuitas de San Albano de Ingleses y Colegio de Escoceses y el de los agustinos Filipinos).

¹⁰⁷ Don Pedro nació en Guadalajara el 3 de mayo de 1428, hijo de Don Iñigo López de Mendoza (marqués de Santillana y del Real de Manzanares, Señor de Hita y Buitrago) y Doña Catalina Suárez de Figueroa, hija de un Maestro de Santiago. Inició su formación en latín y retórica en Toledo, pasando después a la Universidad de Salamanca a cursar Cánones y Leyes. Al finalizar sus estudios fue nombrado obispo de Calahorra (1454) y regentó el Obispado de Sigüenza (1465), así como la administración del de Osma. Enrique IV le designó Capitán General en 1454, recibió del Papa las abadías de Valladolid y San Zoilo de Carrión de los Condes en 1468 y, al año siguiente, la de la Moraleja y la de Fiscamp en Francia. En 1473, Enrique IV le nombró Gran Canciller de Castilla y Sixto IV le otorgó el cardenalato (fue el primer Gran Cardenal de España). En 1474 ocupó el Arzobispado de Sevilla y en 1482 fue promovido a arzobispo de Toledo. Un año más tarde fue nombrado Capitán General en la guerra contra los moros granadinos, ejerciendo una influencia considerable en la conquista final por los Reyes Católicos. Murió el 11 de enero de 1495 y fue enterrado en la Iglesia de Toledo (Cervera, 1989).

¹⁰⁸ No se conocen los motivos que le hicieron decidirse por Valladolid, pero pudo ser una confluencia de circunstancias como: el prestigio de la ciudad castellana, aumentado por el establecimiento de la Chancillería y las frecuentes estancias de la Corte, el hecho de que Salamanca ya contaba con una institución de este tipo y, sobre todo, los vínculos adquiridos por el Cardenal con la ciudad al ser nombrado abad de su Iglesia Colegial (Sobaler, 1987).

privilegio fiscal, jurisdiccional y académico en la Universidad y en la villa en que tuviera su emplazamiento. En este sentido disfrutaría de las mismas gracias, privilegios, exenciones y libertades que San Bartolomé en Salamanca. Además, se otorgaba a Don Pedro González de Mendoza permiso para establecer en él una capilla en que se dijese los oficios diarios, elaborar las Constituciones por las que debía regirse y dotarle por su propia autoridad con beneficios y préstamos de cualquier Arzobispado u Obispado¹⁰⁹.

El 20 de septiembre de 1483 se firmó con la **Universidad** el *Cuaderno de Estatutos y Composición* donde se recogían los privilegios de graduación, jurisdicción y Cátedra de los colegiales mayores vallisoletanos:

- Reducción de los derechos de graduación al mismo importe que el pagado por los colegiales de San Bartolomé.
- Sometimiento a la autoridad del Rector únicamente cuando el cargo fuera desempeñado por un eclesiástico, en cualquier otro caso se sometían al Canciller.
- Impartir clases en el Colegio a cualquier hora, incluso en las horas de los catedráticos (salvo en Vísperas y Prima).

La concordia con la Universidad recibió la confirmación papal el 17 de julio de 1484 y capacitaba al Colegio para otorgar grados si las autoridades académicas obstaculizaban el cumplimiento de lo pactado¹¹⁰.

El 29 de septiembre de 1483 se firmaron los *Acuerdos con la Villa*¹¹¹, con el **Concejo** y el Regimiento, donde se concedían al Colegio importantes privilegios jurídicos y fiscales, que suponían:

- Exención impositiva sobre los abastos de la comunidad: no pagaban alcabalas por los frutos y rentas que les pertenecían, podían introducir en

¹⁰⁹ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 1ª, nº 1.

¹¹⁰ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 5ª, nº 375 y 376.

¹¹¹ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 1ª, nº 2.

el Colegio el pan, el vino y las viandas necesarios para su consumo y mantenimiento sin pagar tributos y podían llevar por los pastos y prados concejiles hasta 15 vacas y 200 carneros.

- Independencia jurisdiccional respecto a toda autoridad civil, aunque respetando el sometimiento del Colegio a la Universidad y, sobre todo, a la Santa Sede.

El Concejo obtuvo la ratificación de estos acuerdos por parte de la Corona¹¹² el 21 de marzo de 1484, mediante la aprobación del memorial y capítulos sobre la exención del pago de tributos en la entrada de alimentos y vino en el Colegio, y el 20 de diciembre de 1484, mediante la confirmación de la exención de sisas y alcabalas por la venta de bienes y frutos, merced que se hacía extensiva a los compradores de dichos bienes.

FIGURA 3.1: Fotografía del Colegio Mayor Santa Cruz clásico



¹¹² Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 1ª, nº 4, 8 y 10.

No obstante, antes de que llegaran las confirmaciones pontificia y real a lo pactado con la Universidad y Concejo, el Cardenal otorgó la *Carta fundacional* el 21 de noviembre de 1483¹¹³ y encargó la selección de los primeros colegiales, 20 estudiantes de la Universidad de Salamanca¹¹⁴ que llegaron a Valladolid el 17 de febrero de 1484, albergándose en unas casas del barrio de San Esteban hasta la conclusión del edificio definitivo, que fue ocupado en 1492 (Figura 3.1).

Santa Cruz tuvo una **evolución** paralela a los otros Colegios Mayores durante los siglos XVI al XVIII pasando de una etapa de esplendor a un período de decadencia, con sucesivas visitas y reformas para intentar solucionar los problemas, que finalizó con su desaparición (Ruiz de Salces, 1892; Puyol, 1929; Ara, 1969; Gutiérrez y otros, 1982; Enciso y otros, 1984; Bennassar, 1989).

En el siglo XIX tuvo diferentes destinos, durante la Guerra de la Independencia el Colegio estuvo cerrado a los estudiantes y no se volvió a abrir hasta 1816. Luego sufrió otro cierre; en 1823 se convirtió en prisión de los liberales, volviendo a reabrirse en 1833. En 1837, el edificio fue cedido por el Estado al Ayuntamiento de la ciudad. Primero se instaló en él el Museo de Bellas Artes, inaugurado oficialmente en 1842 y destinado a custodiar las piezas procedentes de la Desamortización de los conventos vallisoletanos. En 1850, el edificio fue agregado a la Universidad. En 1858 ocupó parte del edificio la Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, luego lo ocuparon la Comisión de Monumentos, el Museo Arqueológico (1876), la Escuela de Artes y Oficios Artísticos (instalada en la Hospedería) y la Escuela de Música (Alcocer, 1917-1931).

Finalmente, en el siglo XX y después de la Guerra Civil se trasladaron al edificio el Rectorado, los Seminarios de Arte, Arqueología, Historia y varios de Derecho, así como diversas oficinas administrativas; de esta manera el edificio pasó

¹¹³ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 1ª, nº 5.

¹¹⁴ Agapito y Revilla (1954) señaló cómo Mendoza no intentó agraviar a ninguna de las dos Universidades, en una estableció el Colegio y en la otra eligió los primeros miembros.

a tener una función directriz dentro de la administración de la Universidad, que hoy sigue conservando (Almuiña y Martín, 1986; Antolínez, 1987). Asimismo, en 1942 se restauró el Colegio Mayor en el edificio donde estuvo ubicada la antigua Hospedería de Santa Cruz.

3.2.- RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN EL SIGLO XX

Si bien en el siglo XX el Decreto de 25 de agosto de 1926 marcó el comienzo de la reorganización de los Colegios Mayores, al amparo de los Patronatos Universitarios, y el Decreto de 21 de junio de 1935 reimpulsó su implantación, hubo que esperar al curso 1942-1943 para constatar en la Universidad de Valladolid su reaparición¹¹⁵. Fue el Colegio Mayor Felipe II (1942), que posteriormente pasó a denominarse Colegio Mayor Santa Cruz (1947), el que dio comienzo a esta nueva etapa, enlazando con la tradición más arraigada de los Colegios Mayores clásicos en España.

En todos los capítulos que forman esta segunda parte, la elaboración de los apartados referentes a Santa Cruz durante 1942-1982 se ha realizado utilizando información contenida en las Memorias y diversos documentos del Colegio, Aperturas de Curso de la Universidad de Valladolid, revista *Santa Cruz* y legajos del Archivo Universitario de Valladolid de los años comprendidos en el período de estudio.

3.2.1.- PROYECTO INICIAL: COLEGIO MAYOR FELIPE II

La idea de poner en marcha un Colegio Mayor en Valladolid databa del año 1940, un mes después de su nombramiento como Rector, Cayetano de Mergelina y Luna planteó como prioridad establecer una residencia universitaria. En aquella fecha se formularon diversos **proyectos** y se hicieron los planos del Colegio Mayor

¹¹⁵ Sin olvidar que en 1928 surgió en el Distrito de Valladolid, bajo la forma de Colegio Mayor, lo que llegaría a ser la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Santander.

Felipe II, en cuya concepción predominó la idea de hacer un edificio con toda clase de servicios y capaz de alojar un elevado número de estudiantes. Este proyecto iba en la línea del tipo de residencia francés o americano y no con la idea de Colegio-Casa, en donde la labor formativa era fundamental.

Como apuntó Nieto (1952b), se vio la necesidad de afrontar el problema del alojamiento de los estudiantes y se procuró resolver con dignidad, proyectando un edificio que respondía y superaba las ideas predominantes sobre lo que debía ser una residencia de estudiantes, para cuyo emplazamiento se eligió un lugar que se convertiría en uno de los más atractivos de Valladolid.

El Colegio Mayor vallisoletano se levantaría en la finca denominada Ribera de Leca, en la orilla izquierda del Pisuerga y con una superficie total de 73.400 m², lindaba al Norte con el río Pisuerga, al Este con la Ribera de San Ignacio, al Sur con camino de servicio y al Oeste con terrenos del Convento de Santa Teresa de la Comunidad de Carmelitas Descalzas y la Ribera de Mazariegos.

El 2 de abril de 1940 se solicitó autorización para disponer del remanente de una operación de crédito de la Universidad¹¹⁶. El Ministerio de Educación Nacional dio la Orden, sin fecha, que apareció registrada en esta Universidad el 5 de abril. En ella, después de reconocer la necesidad de construir el Colegio Mayor, que su instalación era el fin primordial del Patronato Universitario y que la operación de crédito dejaba margen suficiente para la compra de los terrenos precisos, acordó conceder autorización para la adquisición de la finca Ribera de Leca.

¹¹⁶ La Universidad de Valladolid, como consecuencia del incendio sufrido el 5 de abril de 1939, concertó, para su reconstrucción y organización, un préstamo con el Banco de España mediante la apertura de una cuenta corriente de crédito con garantía de los valores que integraban el capital del patrimonio universitario (1.020.000 ptas. nominales en títulos al 4% interior, libres de todo gravamen). Esta cuenta de crédito fue abierta por 600.000 ptas., cantidad que se consideró suficiente para no interrumpir los trabajos de reconstrucción y organización de los locales universitarios, dejando un remanente de 420.000 ptas. para otros fines (Castro y Pérez, 1987).

Al año siguiente, una Orden de 25 de febrero de 1941 autorizaba al Patronato Universitario a comprar dicha finca con destino a la construcción del Colegio Mayor, con sus fondos y capitalización de 1940. Pero, en febrero, al comienzo del ejercicio económico, no era posible tener **fondos** de capitalización y, si en tal fecha se adquiría la finca, tendría que hacerse con cargo al remanente de la cuenta de crédito existente sobre el patrimonio universitario, previa venta de los títulos precisos. Posteriormente, necesidades urgentes y apremiantes de la Universidad obligaron a disponer de los remanentes y cantidades destinadas a capitalización para gastos de obras, material y servicios de la Universidad, de modo que fue necesario esperar a 1942 para la adquisición de esta finca por 105.000 ptas..

FIGURA 3.2: Fotografía del Colegio Mayor Felipe II



El Colegio (Figura 3.2), con capacidad para 200 estudiantes y 10 profesores, quedaba enclavado en pleno campo, rodeado de parques de juego y recreo, para que la vida del escolar se deslizara, fuera de las disciplinas áulicas, en íntimo contacto con la naturaleza. Pese a su emplazamiento, se encontraba cercano a los centros culturales de la capital. Poco más de un kilómetro lo separaba de las Facultades de

Derecho y Ciencias y del antiguo Colegio Mayor Santa Cruz, donde se albergaban el Rectorado, la Secretaría General y los Seminarios de estudios de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras. El Ayuntamiento proyectó la apertura de una gran vía, para enlazar el nuevo Colegio Mayor con el núcleo urbano, con suntuosos edificios, convirtiendo ese sector en uno de los más bellos de la capital castellana.

El arquitecto de construcciones civiles, Constantino Candeira y Pérez, planeó un hermoso **edificio** de nueva planta, de proporciones suntuosas y artísticas, que por su emplazamiento y distribución respondía plenamente al fin para el que estaba destinado. El edificio constaba de planta de sótanos, planta baja, pisos primero, segundo, tercero y áticos:

- En los sótanos se hallaban los servicios de cocina, lavadero, calefacción y despensa. Además, se destinaba un local para juego de billar y otra sala para el Sindicato Español Universitario.
- En la planta baja se situaba, en el centro, el local de acceso para los huéspedes del Colegio y, en el fondo, la escalera principal. Los cuerpos laterales albergaban la capilla¹¹⁷ y sacristía, comedor, salones de estar y servicios de Administración.
- En los pisos primero, segundo y tercero la totalidad de la planta se reservaba para habitaciones individuales de los residentes del Colegio, con sus correspondientes servicios higiénicos.
- En el piso de áticos se localizaba la enfermería, 10 habitaciones dobles para profesores y huéspedes, vivienda del Director y habitaciones del personal de servicio o administrativo que vivían dentro del edificio. La vivienda del Director, independiente de los discípulos, constaba de vestíbulo, despacho, sala, comedor, dormitorio de matrimonio, cuatro dormitorios unipersonales, cocina, cuarto de criados, cuarto de costura, dos baños y servicios higiénicos.

¹¹⁷ A su lado se reservó un salón para las reuniones de congregaciones religiosas y cofradías.

El pliego de condiciones, aprobado por la Junta de Constructores Civiles, señaló un plazo de 18 meses para la terminación definitiva de las obras, que se iniciarían tan pronto se aprobara el proyecto en el Consejo de Ministros. A principios de 1942¹¹⁸ el Ministerio de Educación Nacional aprobó dicho proyecto, siendo el importe total de las obras 4.244.842,82 ptas., la mitad se sufragaba ese año con cargo al presupuesto extraordinario del departamento docente y la otra mitad se aplazaba para el próximo ejercicio económico.

Si bien en el curso 1943-1944 las **obras** llevaron buen ritmo, se construyó la primera planta y gran parte de la segunda, en el siguiente el ritmo se ralentizó, volviéndose a acelerar durante 1945-1946 y pensando en el acondicionamiento de campos de deportes en los terrenos del Colegio. En el proyecto presentado había dos campos de fútbol, uno de ellos rodeado de pistas para carreras y lanzamientos, piscina, cinco campos de tenis, tres de baloncesto, bolera y frontón, lo que unido a la construcción del pabellón de bateles (completado con la instalación de un deslizador para los mismos y cabinas para duchas) suponía un conjunto de instalaciones deportivas tal que los alumnos del nuevo Colegio podían practicar casi todos los deportes. Por el contrario, en los cursos siguientes las obras continuaron más lentamente y en 1953 la Universidad planteó la adaptación de la mitad del nuevo edificio, con capacidad para 100 colegiales, ante la imposibilidad económica para su terminación completa.

En consecuencia, las prisas no pudieron evitar que las obras del escurialense Colegio fueran a trancas y barrancas, debido al corto presupuesto disponible. Al final todo quedó en mantener la titularidad unos pocos años, sin que el nuevo edificio llegara a prestar servicio universitario. En 1956 se acordó su **permuta** (cuya obra no estaba terminada, ni era habitable, sólo se había adaptado la mitad como Colegio Mayor) por el Seminario Diocesano, separado de la Facultad de Medicina por una calle, para ampliar las instalaciones de dicha Facultad (escuela de enfermeras,

¹¹⁸ Tal y como apareció recogido en el Decreto de 19 de febrero de 1942 (art. 2º).

residencia de médicos internos, clínica psiquiátrica y farmacia), realizando la escritura de esta permuta en 1961¹¹⁹.

3.2.2.- CENTRO DEFINITIVO: COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ

Mientras se planificaba el nuevo Colegio, fue tomando cuerpo la idea de establecer Colegios Mayores en todas las Universidades. El 21 de septiembre de 1942 se redactó el Decreto que reguló la vida de estos Centros y, respecto a Valladolid, el Ministerio de Educación Nacional decidió que, mientras se llevaba a cabo la construcción del nuevo edificio, el Colegio Mayor Felipe II comenzara a funcionar en el curso 1943-1944¹²⁰, provisionalmente, en la **Hospedería** del que fue **Colegio Mayor Santa Cruz** (Figura 3.3), institución llena de historia, consignando dicho Ministerio una subvención especial de 250.000 ptas..

FIGURA 3.3: Fotografía del actual Colegio Mayor Santa Cruz



¹¹⁹ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7199.

¹²⁰ En el preámbulo de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 se presentó como la novedad más ambiciosa restaurar los Colegios Mayores en calidad de órganos obligatorios, de suerte que no podía existir Universidad que no poseyera como mínimo uno.

No obstante, merced a la iniciativa del Rector de la Universidad, Cayetano de Mergelina y Luna, y al entusiasmo del primer Director del Colegio, Gratiniano Nieto Gallo, el Colegio Mayor Santa Cruz fue restablecido por un Decreto de 23 de mayo de 1947, albergándose definitivamente en la Hospedería del Colegio, reservando el nombre de Felipe II para el edificio en construcción.

Desde el momento en que se decidió elevar a permanentes las instalaciones iniciales que, con carácter provisional, se habían realizado a fin de habilitar como Colegio Mayor la antigua Hospedería de Santa Cruz, se sintió la necesidad de proporcionar todos los servicios que debía tener un Centro de esta índole y **ampliar** el escaso número de plazas disponibles. Así, en el curso 1947-1948 se realizaron importantes obras de mejora, principalmente en el comedor y salas de estar, y en 1949-1950 en el salón de estudios, que afectaban al saneamiento de sus muros.

En un primer momento, Santa Cruz ocupaba una superficie de 1.224 m², la edificación central abarcaba 995 m² y era donde estaban instalados los servicios que comprendían todas las actividades desarrolladas por el alumno (apostolado, catequesis, cultura, literatura, publicaciones, deportes, fiestas, excursiones, política, música, trabajos manuales y jardinería) y habitaciones para unos 50 estudiantes, alojados de tres en tres. En pabellones contiguos tenían cabida otros 20 escolares¹²¹, con lo que podían llegar hasta un total de 70 plazas.

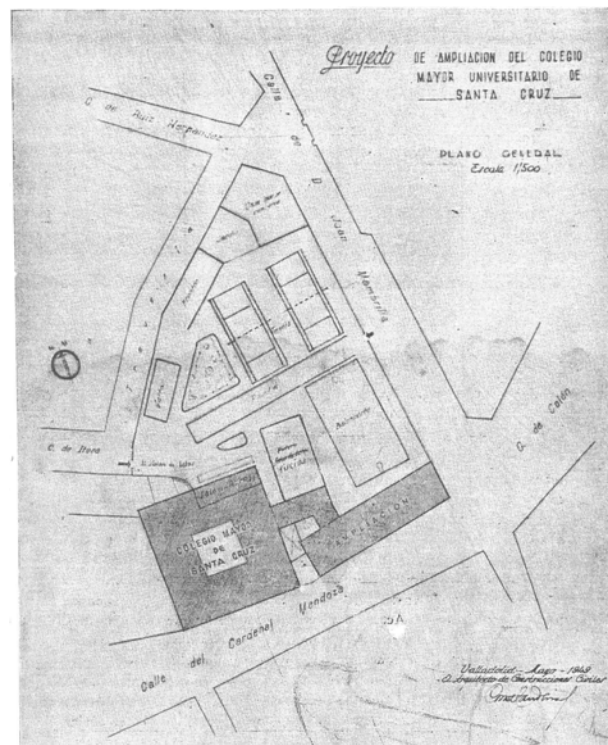
No obstante, se consideró ampliar el Colegio hasta duplicar el número de residentes. Ante la falta de terreno para levantar un pabellón de nueva planta, se pensó añadir un piso al actual edificio, el cual se elevaría sobre las crujías principales a fin de no ahogar su patio central, consiguiendo habitaciones individuales para 40 alumnos y 6 profesores. El arquitecto Constantino Candeira realizó los planos y estudios necesarios para desarrollar esta idea, el Ministerio de Educación Nacional

¹²¹ En 1945 el laboratorio de fotografía de la Facultad de Filosofía y Letras, en 1947 el piso principal del palacio de Fabio Nelli y en 1950 un piso en la calle Juan Mambrilla 38 fueron utilizados como habitaciones para colegiales (Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7141).

los aprobó y, con un presupuesto de 900.622,26 ptas., la Universidad fue autorizada a ejecutar esta obra con cargo a los fondos de capitalización.

Inmediatamente se procedió al acopio de materiales y, cuando se estaba llevando a cabo, surgió la posibilidad de adquirir 15 casas colindantes con el Colegio situadas en las calles Ruiz Hernández, Itera, Hospedería, Juan Mambrilla y Cardenal Mendoza, con una extensión de 6.200 m², donde se podía llevar a cabo la construcción de un **pabellón de nueva planta** y una serie de instalaciones deportivas necesarias (Figura 3.4).

FIGURA 3.4: Plano de ampliación del Colegio Mayor Santa Cruz



FUENTE: Documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

La visita al Colegio en el curso 1946-1947 del Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín, tuvo como resultado una disposición ministerial que habilitó los créditos suficientes para comprar las casas colindantes. En 1948 el Ministerio adquirió dichos edificios por 1.169.500 ptas.¹²², el Ayuntamiento autorizó el cierre de la calle Itera para dotar de continuidad espacial al conjunto y, en razón a una instalación más adecuada, se solicitó que el primitivo proyecto quedara sin efecto y se permitiera la redacción de otro para la construcción de un nuevo pabellón, contiguo al edificio central, sobre los terrenos ocupados por las casas adquiridas. De este modo, los servicios del Colegio quedaban mejor dotados y se habilitaban las instalaciones necesarias para las clases de educación física y las prácticas deportivas.

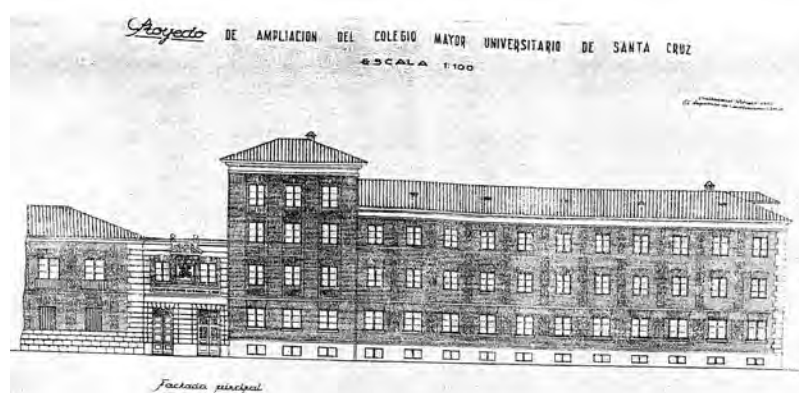
El propio arquitecto Constantino Candeira fue el encargado de llevar a cabo el nuevo proyecto. De acuerdo con el programa que se le había dado redactó primero uno en el que cada habitación llevaba servicio completo de aseo y cuyo alzado, obligado por la distribución interior, se separaba por completo en su estilo de la edificación antigua. Después de un estudio detenido de las ventajas e inconvenientes del sistema de habitaciones con servicio de aseo dentro de cada una, se llegó a la conclusión de que, además de ser mucho más costosa su construcción, tenía una serie de inconvenientes que afectaban especialmente a aspectos higiénicos y de conservación.

De hecho, este proyecto fue rechazado por la Dirección General de Enseñanza Universitaria en 1951 aduciendo que los servicios de los colegiales no debían estar dentro de las habitaciones. Se decidió entonces formular un nuevo proyecto, en cuya redacción se tuvieron en cuenta todas las consideraciones expuestas. En el nuevo pabellón se tuvo especial cuidado con los servicios de

¹²² Hospedería 1, 25.500 ptas.; Ruiz Hernández 20, 90.000 ptas.; Itera 5-7, 35.000 ptas.; Juan Mambrilla 46, 105.000 ptas.; Cardenal Mendoza 5, 40.000 ptas.; Juan Mambrilla 38, 300.000 ptas.; Hospedería 4, 29.000 ptas.; Cardenal Mendoza 3, 41.000 ptas.; Juan Mambrilla 40, 105.000 ptas.; Hospedería 3, 32.000 ptas.; Hospedería 2, 75.000 ptas.; Juan Mambrilla 42-44, 112.000 ptas.; Cardenal Mendoza 6, 75.000 ptas.; Itera 5, 50.000 ptas. y Cardenal Mendoza 4, 55.000 ptas. (Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 4481). Asimismo, el Legajo 7349 del Archivo Universitario de Valladolid contiene las transferencias realizadas en 1948 para la adquisición de esos edificios por dicho importe.

higiene, se reunieron en dos grupos por planta, en cada uno de los cuales se dispusieron los servicios necesarios y en los que cada colegial tenía una cabina con lavabo perfectamente independizada, de este modo se armonizaba la conveniencia de centralizar los servicios higiénicos y el aislamiento aconsejable para el aseo personal.

FIGURA 3.5: Dibujo de la fachada principal de la ampliación del Colegio Mayor Santa Cruz



FUENTE: Documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

El arquitecto situó el bloque para las nuevas instalaciones en la calle Cardenal Mendoza, en continuidad con la antigua Hospedería (Figura 3.5). Procuró armonizar materiales y color para no romper la unidad, de ahí los ladrillos y entrepaños de mampostería similares a los del antiguo edificio, aunque, para evitar la excesiva continuidad lineal de fachada y justificar en los huecos el cambio de balcón a ventana, situó un cuerpo de unión entre lo antiguo y lo nuevo, como bisagra, realizado en material y color diferente, placado, en parte, de piedra, en donde se abrían dos puertas: una para uso del servicio y otra para comunicación directa con las dependencias reservadas al profesorado. Este enlace con el bloque nuevo en fachada se realizó mediante una especie de torreón que, con la finalidad de dotar de suficiente presión de agua a las instalaciones, sobrepasó en un piso más a los tres y semisótano de que constaba aquél (Cervera, 1982). Finalmente, la comunicación entre la antigua

Hospedería, el nuevo edificio y el área deportiva se resolvió mediante una curiosa torrecilla octogonal, a la que se accedía por un corredor en altura, que partía del descansillo de la escalera de la Hospedería (Plaza y Ortega, 1989).

La nueva edificación tenía planta rectangular alargada, constaba de semisótano (donde se localizaban la carbonera, la calefacción, los almacenes, el cuarto de planchar, los dormitorios del servicio, la imprenta, el trastero de juegos, la lavandería, las fresqueras y las basuras) más tres alturas: en la planta baja se situaron 5 habitaciones de profesores, 6 habitaciones de alumnos con baños comunes y una sala de juegos; las plantas primera y segunda albergaban esencialmente los dormitorios individuales de los colegiales, 20 y 18 respectivamente, y los baños comunes. Un pasillo longitudinal, en cada planta, establecía las conexiones entre ellos y los servicios correspondientes¹²³ (Plaza y Ortega, 1989).

En el programa inicial figuraba un salón de actos, pero su elevado coste aconsejó su eliminación optando por habilitar para este fin la crujía norte de la planta baja del edificio central, lo que podía hacerse sin gran gasto y sin ninguna extorsión ya que los servicios que actualmente se alojaban en ella podían fácilmente desaparecer cuando el nuevo pabellón estuviera construido.

Con la realización de este proyecto y las instalaciones deportivas que podían hacerse en los terrenos que, después de construir el pabellón, quedaban libres¹²⁴ (piscina, frontón, bolera, canchas de tenis y baloncesto, pistas de saltos, zonas de jardín,...), el Colegio Mayor Santa Cruz, en cuanto a organización material se refiere, quedaba magníficamente dotado y nada tenía que envidiar a otras instituciones de su género.

¹²³ Diversas modificaciones recientes, dotaron al conjunto de sustanciales mejoras como el cierre con cristales de la galería superior de la antigua Hospedería, donde se acondicionaron confortablemente unos dormitorios especiales para visitantes.

¹²⁴ La superficie disponible se distribuyó entre el edificio (1.769 m²/planta), zonas ajardinadas (1.866 m²) y superficie libre (2.605 m²).

En el curso 1951-1952 se concluyó la redacción del proyecto de ampliación del Colegio, con un presupuesto total de 3.044.411,83 ptas. (Anexo II), a la espera de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional para que su realización fuera un hecho. En la confección de los planos se tuvo en cuenta la experiencia de estos años, las sugerencias de los colegiales y los estudios de diferentes residencias de España y del extranjero. El análisis de este presupuesto muestra la preponderancia de la ejecución material que representó el 85% del total (2.590.996,37 ptas.), seguida muy de lejos por un beneficio industrial del 12% (369.391,25 ptas.) y quedando un 3% formado, en orden de importancia cuantitativa, por los honorarios del arquitecto y del aparejador y el premio al pagador.

Una vez que el nuevo pabellón estuviera terminado, el Colegio Mayor Santa Cruz tendría capacidad para albergar a 82 colegiales y 10 profesores. Las habitaciones del edificio central alojarían a 42 colegiales y serían de tres plazas y las del nuevo pabellón serían individuales y acogerían a 40 colegiales.

Las habitaciones compartidas se destinaban preferentemente a los alumnos de los dos primeros cursos, a fin de evitar el tránsito brusco de la vida común y dirigida que, por lo general, se hacía en la Segunda Enseñanza a la vida aislada universitaria. Con este planteamiento se persiguió reducir la tendencia al aislamiento y estrechar los lazos de amistad, ya que la habitación de tres plazas era *“una magnífica escuela de convivencia en la que se forjan amistades auténticas”* (Nieto, 1952a: pág. 95).

Pasados los dos primeros cursos, donde se habían consolidado amistades y se sentía como una necesidad la convivencia, era aconsejable la habitación individual ya que en ella se podía realizar un trabajo más intenso y el colegial estaba más formado y podía aislarse en determinadas circunstancias. Hasta ese momento no se habían tenido en cuenta cuestiones análogas a las planteadas, por lo que se llamó la atención sobre este problema para su estudio detenido y tomarlo en consideración, si se juzgaba de interés, en el momento de proyectar nuevos Colegios.

En el curso 1955-1956 se inauguró el nuevo pabellón que, junto con las instalaciones deportivas en construcción (aunque lentamente), colocaron a Santa Cruz entre los Colegios Mayores mejor dotados de España. No obstante, la obra finalizó definitivamente el 21 de noviembre de 1956.

Desde el principio, Santa Cruz fue pionero en aplicar la normativa vigente en cada momento y convertirse en punto de encuentro para residentes y todos los universitarios que debían adscribirse a un Colegio Mayor, las memorias académicas reservaron un sitio para la crónica colegial y, en pocos años, se convirtió en una organización perfecta cuyo organigrama ensamblaba todas las actividades colegiales y Secciones.

A partir del curso **1981-1982** el Colegio Mayor Santa Cruz contó bajo una misma Dirección con una Sección Femenina, resultante de la integración del antiguo Colegio Mayor Santa María del Castillo y el extinguido internado de la Escuela de Enfermeras de la Facultad de Medicina, surgiendo un **Colegio Mayor mixto**, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1857/1981.

3.2.3.- OTROS COLEGIOS MAYORES VALLISOLETANOS

En la Universidad de Valladolid, al igual que en el resto de Distritos Universitarios, como se expuso en el capítulo primero, las principales Entidades fundadoras de Colegios Mayores fueron la Universidad, el Sindicato Español Universitario y las Órdenes religiosas. A partir de los años cincuenta, la fundación fue llevada a cabo básicamente por Órdenes religiosas y en los años setenta apareció el Opus Dei como Entidad promotora.

En la segunda mitad de los años cuarenta nacieron tres nuevos Colegios Mayores a partir de residencias: El Colegio Mayor Femenino María de Molina tuvo su origen en la residencia fundada en 1931 por la Institución Teresiana y fue reconocido como Colegio Mayor en 1946, destacando como señas de identidad las facetas religiosa y apostólica (círculos de estudio, catequesis, ropero, centro

misional, Acción Católica o Coro). Bajo los auspicios del Sindicato Español Universitario comenzó a funcionar en noviembre de 1947 la residencia universitaria Reyes Católicos¹²⁵, que ascendió al rango de Colegio Mayor ese mismo curso, cumpliendo las misiones impuestas por la normativa y centrándose en el ingrediente político-falangista. Finalmente, gracias a los apoyos del Gobernador Civil y del Jefe Provincial del Sindicato Español Universitario, ese curso nació una residencia universitaria femenina, en un piso de la calle García Morato para 24 universitarias, y un año después fue elevada a la categoría de Colegio Mayor Universitario Femenino Santa María del Castillo (Álvarez Quiñones y otros, 1989).

Posteriormente surgieron cuatro Colegios de fundación religiosa: El Colegio Mayor Menéndez Pelayo tuvo su origen en la residencia fundada por la asociación de antiguos alumnos del colegio San José en 1930, en 1956 fue reconocido como Colegio Mayor y pasó a ser propiedad de la Compañía de Jesús. El Colegio Mayor San Juan Evangelista en base a la residencia del mismo nombre fundada en 1954 por la Asociación San Juan Evangelista, obra marginal de Acción Católica Diocesana de Valladolid, consiguió la categoría de Colegio Mayor en 1956. El Colegio Mayor Monferrat, obra de la Compañía de María, obtuvo el reconocimiento oficial en 1961. El Colegio Mayor Loyola tuvo como Entidad promotora a la Fundación Benéfico Docente Escuelas de Cristo Rey, cuyo Patronato correspondía a la Compañía de Jesús, y fue reconocido como tal en 1981, aunque empezó a funcionar en 1975.

Por su parte, el Opus Dei abrió dos Colegios: El Colegio Mayor masculino Peñafiel creado en 1980, a iniciativa de la Promoción de Actividades Culturales y Docentes y bajo la dirección de la actividad formativa de la Prelatura Opus Dei. En 1975 nació el Colegio Mayor Los Arces como residencia universitaria femenina, obteniendo en 1980 la denominación de Colegio Mayor, bajo la orientación formativa de la Prelatura Opus Dei.

¹²⁵ Puede apreciarse el marchamo imperial, tan del gusto del franquismo en los primeros años, reflejado en la denominación de los Colegios Mayores fundados en la década de los cuarenta: Felipe II, Santa Cruz, Reyes Católicos o María de Molina (Martín y Torremocha, 1997).

3.3.- REGULACIÓN Y NORMATIVA

El cuerpo legal de los Colegios Mayores castellanos clásicos aparecía formado por Constituciones, Ceremonias y Estatutos que conjuntamente reglamentaban y definían todos los aspectos de la vida interna. Concretamente, *“la normativa de Santa Cruz define una organización interna tendente a crear un ambiente de estudio, religión y moralidad, para formar hombres con una identidad peculiar y modélica que les imbuyera de una conciencia elitista mientras vivían en el Colegio, y que no dejaban de manifestar cuando abandonaban la comunidad”* (Sobaler, 1989a: pág. 336).

En un primer momento los colegiales de Santa Cruz elaboraron las normas por las que había de regirse la comunidad, de modo que durante los primeros años no contó con un cuerpo legislativo definitivo para ordenar su vida interna. En este tiempo se sirvieron de las Constituciones del Colegio San Bartolomé en Salamanca¹²⁶ y la fluida correspondencia con el fundador enviando órdenes particulares. Al mismo tiempo, los colegiales tomaron disposiciones concretas conforme el funcionamiento de la institución exigía la reglamentación de algunos aspectos (Arribas, 1961). Las Constituciones definitivas quedaron redactadas en 1494 (10 años después de empezar a funcionar) y fueron aprobadas por Mendoza el 31 de agosto del mismo año, poco antes de su fallecimiento¹²⁷.

Las **Constituciones** formaban el núcleo legislativo fundamental, se elaboraron siguiendo el ejemplo salmantino y constaban de 93 artículos, que exponían puntual y detalladamente todo lo relativo a la vida comunitaria, definiendo un régimen de autogobierno participativo e independiente, un estilo de vida semimonástico, y determinaban las condiciones de los aspirantes y la forma de ingreso en las becas.

¹²⁶ San Bartolomé tuvo sus primeras Constituciones entre 1414-1416, aunque su redacción definitiva fue entre 1435-1437.

¹²⁷ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501-504 (Libros 7-11) y 510 (Libro 17).

Las **Ceremonias** eran un conjunto de normas que fijaban los comportamientos que debían observar los colegiales, y constituían la expresión de la formación recibida. En el caso vallisoletano aparecían incorporadas a las Constituciones, intercaladas entre los demás artículos y sin entidad independiente.

A pesar de la minuciosidad con que se trataron los diferentes aspectos del Colegio, las Constituciones preveían y posibilitaban modificaciones posteriores. Esto, junto a la autonomía e independencia conferida, hizo que muy pronto comenzaran a introducirse alteraciones en aspectos básicos en la intencionalidad de la fundación, como el requisito de pobreza de los aspirantes, reparto geográfico equitativo de las becas o tiempo de estancia en el Colegio.

En un principio, estos comportamientos anticonstitucionales se legalizaron mediante la petición de dispensas. Después los colegiales aprobaron sucesivos **Estatutos** que reconocían la realidad vivida en el Colegio. Pero las trasgresiones llegaron demasiado lejos, se olvidaron las disposiciones constitucionales, para transformar la institución, no en un medio para potenciar la formación universitaria de los estudiantes con menos recursos, sino en la plataforma para convertir a las familias influyentes en altos dignatarios de la Iglesia y del Estado, tal y como ocurrió en el resto de Colegios Mayores.

Por lo que respecta al siglo XX, el Ministerio de Educación Nacional dispuso por Orden de 9 de noviembre de 1942 que, según los artículos 10 y 12 y disposición transitoria primera del Decreto de 21 de septiembre de ese año, las Universidades presentaran, con la mayor brevedad posible, para su aprobación, los Estatutos que regirían sus Colegios Mayores. A continuación, por Orden de 2 de diciembre de **1943** se aprobaron los Estatutos del Colegio Mayor Felipe II, de acuerdo con la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 y el Decreto sobre Colegios Mayores de 21 de septiembre de 1942 y el Texto refundido de 30 de noviembre de 1943, que regirían dicho Centro durante 1944.

No obstante, el Colegio Mayor Santa Cruz, creado en 1947, se rigió por estos Estatutos provisionales hasta **1962**, cuando se redactaron otros más acordes a las nuevas necesidades, aprobados por Orden de 24 de septiembre de 1962, siguiendo las directrices de la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 y el Decreto Orgánico de Colegios Mayores de 1956. Por último, la Dirección General de Universidades aprobó unos nuevos Estatutos el 6 de octubre de **1976** adaptados al Decreto 2780/1973. En resumen, el Colegio Mayor Santa Cruz se reguló mediante unos Estatutos propios (Anexo III), redactados teniendo en cuenta la legislación vigente en cada momento (Figura 3.6).

FIGURA 3.6: Regulación del Colegio Mayor Santa Cruz 1942-1982
Normativa propia del Colegio Mayor Santa Cruz
<ul style="list-style-type: none"> - Estatutos del Colegio Mayor Felipe II (2-diciembre-1943) - Estatutos del Colegio Mayor Santa Cruz (24-septiembre-1962) - Estatutos del Colegio Mayor Santa Cruz (6-octubre-1976)
Legislación general aplicada
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto sobre Colegios Mayores (21-septiembre-1942) - Ley de Ordenación Universitaria (29-julio-1943) - Texto refundido sobre Colegios Mayores (30-noviembre-1943) - Decreto Orgánico de Colegios Mayores (26-octubre-1956) - Ley 14/1970 General de Educación (4-agosto) - Decreto 2780/1973 (19-octubre)
FUENTE: Elaboración propia

En la **comparación** de los diferentes **Estatutos** resalta la mayor extensión de los Estatutos de 1962 y los múltiples puntos en común entre todos ellos, concentrándose las principales diferencias en los Estatutos de 1976 al no existir una referencia a la advocación y emblemas, sistema de becas y antiguos colegiales (Figura 3.7).

FIGURA 3.7: Contenido de los Estatutos del Colegio Mayor Santa Cruz

Contenido	Estatutos de 1943	Estatutos de 1962	Estatutos de 1976
Advocación y emblemas	Cap. I: Fines, advocación y emblema (arts. 1°-3°)	Cap. I: Fines, advocación, emblema y distintivos (arts. 1°-4°)	
Selección e ingreso de colegiales	Cap. II: De los alumnos (arts. 4°-7°) Cap. III: De la admisión y su reglamentación (arts. 8°-15°)	Cap. II: Los colegiales y su admisión (arts. 5°-10°)	Cap. III: Ingreso y estatuto del colegial (arts. 1°-4° y 7°)
Régimen interno	Cap. IV: Del régimen del Colegio (art. 16°) Cap. IV: De la vida interna del Colegio (arts. 17°-22°)	Cap. III: Régimen interno del Colegio (arts. 11°-12°)	Cap. III: Ingreso y estatuto del colegial (arts. 5°-6° y 8°)
Formación	Cap. V: De las funciones del Colegio Mayor (arts. 23°-32°) Cap. X: De los antiguos alumnos (art. 70°)	Cap. IV: Función formativa del Colegio (arts. 13°-20°) Cap. XI: Asociación de antiguos colegiales (art. 37°)	Cap. IV: Tareas formativas del Colegio (art. 1°)
Premios y becas	Cap. VI: Recompensas y becas I De las recompensas (arts. 33°-36°) II De las becas (arts. 37°-40°)	Cap. V: Premios y distinciones (arts. 21°-25°) Cap. VI: Becas (art. 26°)	Cap. III: Ingreso y estatuto del colegial (arts. 9°-10°)
Administración y gestión	Cap. VII: Organización administrativa (arts. 41°-64°) Cap. VIII: Del personal subalterno (arts. 65°-66°) Cap. IX: De la gestión administrativa (arts. 67°-69°)	Cap. VII: Organización administrativa (arts. 27°-33°) Cap. VIII: Personal subalterno y de servicio (art. 34°) Cap. IX: Gestión administrativa (art. 35°) Cap. X: Colegial Decano (art. 36°)	Cap. I: Órganos del Colegio Mayor Santa Cruz (arts. 1°-10°) Cap. II: Gestión económica y administrativa (arts. 1°-4°) Cap. V: Del personal subalterno y de servicios (arts. 1°-4°)

FUENTE: Elaboración propia

3.4.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN EL PERÍODO 1942-1982

Todos los Estatutos del Colegio Mayor Santa Cruz hacían referencia a los fines contenidos en la legislación vigente en el momento, vistos en el capítulo primero; los Estatutos de 1943 y 1962 remitían a los fines de dicha legislación, mientras que los Estatutos de 1976 enumeraban literalmente los establecidos en el Decreto 2780/1973.

El principio de que el alumno era completamente libre, pero tenía una **responsabilidad** tan absoluta de todos y cada uno de sus actos como completa era la **libertad** que se le otorgaba, presidió toda la vida del Colegio y sus colegiales. En este sentido, el régimen de vida de los residentes, haciéndoles sentir el honor que suponía haber sido elegidos para vivir dentro del Colegio e inculcándoles el sentido de la responsabilidad, fue muy eficaz para la formación del carácter.

De hecho, durante la década de los años cuarenta el fin de Santa Cruz fue conseguir que todos los colegiales se interesaran por las cosas del Colegio como si fueran propias, inculcándoles un especial sentido de responsabilidad y autodisciplina y haciéndoles participar de modo directo en las actividades del Colegio, para que sintieran la satisfacción del éxito logrado y se acostumbraran a vencer el desaliento cuando hubiera un fracaso.

Este planteamiento coincidió con los cuatro **postulados de conducta** enumerados, años más tarde, por Suárez González (1966):

- **Cuidado de las cosas:** Raros fueron los Colegios concebidos como un negocio y con afán de lucro y ninguno perteneció a los fundados por la Universidad, Sindicato Español Universitario o Entidades privadas de acreditada solvencia. Podían censurarse sus precios o instalaciones lujosas y excesivas¹²⁸, pero no afirmar que se crearon con ánimo de lucro porque

¹²⁸ Herrera (1941a), Ignacio García (1952) y López Medel (1967) sostuvieron que cierta sobriedad en sus instalaciones era positiva para la formación de los estudiantes.

había negocios mejores, que requerían menor esfuerzo y no entrañaban las delicadas responsabilidades de éste.

El presupuesto de ingresos se nutría de las pensiones pagadas por los colegiales y las subvenciones anuales del Estado.

Las quejas por alimentación, agua caliente o cualquier restricción razonable en los gastos de fiestas eran normales. Sin embargo, si todos conocían las partidas de gastos y sabían que por cada litro de agua o kilovatio de luz que gastasen innecesariamente sufrirían las consecuencias en otro capítulo, que era preciso aumentar los salarios del personal o que una pequeña subida en el precio de un artículo de primera necesidad debía ser soportada por todos, entonces los malos humores se convertían en solidaridad ante el sacrificio común y el orden público era el resultado de saberse partícipes en las innumerables contingencias que afectaban a la comunidad.

- **Atención a las personas:** Una de las mayores dificultades estribaba en la realización de planes formativos eficaces, dada la heterogeneidad de los colegiales y su excesiva movilidad. A esto se añadía la concesión de subvenciones por parte del Ministerio de Educación Nacional en base a los resultados académicos de los colegiales. Esto planteaba la concesión de las plazas a los mejores estudiantes, sin atender a otras cualidades, pudiendo perjudicar la continuidad institucional del Colegio.
- **Participación en los riesgos y venturas de la comunidad y en su organización:** Todos debían participar e implicarse, aunque las diversas aptitudes y capacidades imponían una división del trabajo.
- **Sentimiento consciente de la disciplina:** Cuando un Colegio Mayor lograba plantear una tarea sugestiva, los colegiales adquirían conciencia solidaria y se sentían responsables del éxito o fracaso de la empresa, la disciplina se producía por añadidura careciendo de valor las sanciones y vigilancia.

En la fiesta de la Inmaculada de 1946, el Director del Colegio destacó como fines fomentar y exaltar por todos los medios posibles el compañerismo, el amor a la

patria, el afán de trabajo, el sentimiento del honor y la religiosidad sentida en lo más íntimo y practicada de grado, aspectos donde radicaban los resortes que ponían a quienes los poseían en condiciones de desempeñar el día de mañana los **puestos rectores** que la **sociedad** les encomendaba, con toda garantía y sentido absoluto de responsabilidad, al mismo tiempo que se proporcionaba una sólida preparación científica.

De acuerdo con este principio de libertad y responsabilidad individual, cada colegial organizaba su vida y su trabajo en la forma que mejor estimara, siempre y cuando no estuviera en pugna con unas pocas normas de carácter general que existían en el Colegio, para infundir a sus colegiales el espíritu de disciplina y trabajo ordenado, necesario a esa edad: rezar el Ángelus, izar la bandera, comer y cenar a una hora que permitiera a los colegiales vivir de acuerdo con la ciudad, era lo menos que se podía exigir.

Todas las demás **actividades**, cada uno podía regularlas según sus necesidades, aptitudes o aficiones, estando siempre la Dirección al tanto de las actividades y del aprovechamiento de cada colegial, a fin de informar a los familiares de su actuación. *“Este especial sentido de la libertad que en el Colegio ha imperado ha permitido que se vaya desarrollando la personalidad de cada uno de sus componentes de acuerdo con sus propios impulsos, si bien el Colegio se ha esforzado en facilitar a sus alumnos todos aquellos medios formativos que podían ayudarles a desarrollar su personalidad en un sentido recto, católico y español”* (Nieto, 1947a: pág. 61).

La formación religiosa, física, intelectual, manual y social se atendió en el Colegio con especial cuidado, siempre procurando que cada colegial no se sintiera forzado a hacer nada de un modo obligado, aunque una vez que el colegial se decidía a seguir un camino concreto tenía que cumplir con unas normas mínimas de disciplina, que conocía antes de iniciar su actuación en un sentido determinado. Este sistema permitió que *“los fines que el Colegio ha perseguido se han conseguido plenamente en la mayoría de los casos, y esto con unas normas que lejos de servir*

para cohibir la personalidad de los colegiales, tendían a fomentar ésta por todos los medios posibles” (Nieto, 1947a: pág. 61).

Esta forma de actuación era la adecuada para la creación de minorías rectoras ya que era necesario constituir en el Colegio una comunidad de vida donde se realizaban actividades religiosas, deportivas, culturales y profesionales, vinculando la vida colegial a la vida universitaria y creando una auténtica conciencia política en los colegiales (Morodo, 1955). Dicha comunidad tenía los siguientes rasgos, dados en Santa Cruz (García, 1955):

- Cada miembro desarrollaba sus capacidades y valores.
- Se respetaba a los demás miembros del Colegio.
- Se daba ejemplo.
- Predominaba la generosidad.

En esta línea, para Lorenzo (1956) el Colegio Mayor debía atender, con vistas a la **formación integral** de sus residentes, tal y como hacía Santa Cruz, a tres aspectos: Fomento del espíritu intelectual, apertura de los colegiales al entorno social y fomento de la actividad corporal y empleo del ocio como desarrollo de la personalidad.

En la década de los años cincuenta, coincidiendo con el análisis crítico de estos Centros que se estaba realizando, Nieto (1952a) comentó la necesidad de adaptar la institución a cada momento, reconociendo que no era la panacea para los problemas de la Universidad, pero podía ser muy eficaz en la formación integral de los futuros dirigentes de España, siendo necesaria la presencia de universitarios con **vocación**¹²⁹ auténtica para cumplir la misión marcada, a la cual se llegaba mediante

¹²⁹ En esta línea Sánchez Lasso (1948), basándose en la idea de formación de los selectos, concluyó que los Colegios Mayores no debían albergar a todos los universitarios. Además, Suárez González (1966) consideró que la creación de Colegios Mayores debía estar en función del número de universitarios con vocación demostrada y no en función del número de alumnos matriculados en la Universidad. Esto conllevaba interpretar la obligación de residir en un Colegio Mayor por parte de todos los universitarios, no en el sentido de una creación masiva de estos Centros para todos los matriculados, sino que sólo debían residir los universitarios, aquellos que poseían vocación universitaria.

un trabajo constante orientado hacia una meta fija e inmutable pero desenvuelto según aconsejara cada caso concreto. En otro artículo, Nieto (1952c) propuso los siguientes medios para lograr esta función formativa:

- Determinado número de colegiales, entre 80 y 100, que posibilitaba, una vez solucionados los problemas económicos, ser la continuación de la familia.
- El ejemplo de la Dirección como modelo para los residentes y su labor de encauzar, coordinar, cortar o alentar iniciativas.
- La vida en común de los residentes.
- El conjunto del Colegio influyendo en la formación del carácter de los estudiantes, al constituir una sociedad a pequeña escala.
- La Dirección debía inculcar el orgullo de pertenecer al Colegio.
- El colegial debía ser activo y adquirir unos conocimientos religiosos, políticos, éticos y morales, al mismo tiempo que se preparaba científicamente.
- Participación activa de los colegiales en la organización y gobierno de diversas actividades del Colegio con el fin de adquirir hábitos de responsabilidad.
- Relaciones entre los Colegios y demás Centros de la Universidad.

Con el doble **fin ejemplarizante y de rectoría** se trató de crear minorías universitarias capaces de regir los destinos públicos, al ser el Colegio Mayor una escuela de mandos (Nieto, 1952; Jordana, 1954; Fernández Cormenzana, 1955a; Lorenzo, 1956).

En el curso 1956-1957 expresamente se mencionó su vinculación con la Universidad señalando que el Colegio, como fundación y **órgano** de la **Universidad**, debía mantener con ella una relación más estrecha, tal y como se vio en el capítulo primero. Para conseguir este objetivo el Colegio asistía corporativamente a los actos organizados por la misma, en él convivían con los colegiales un grupo de catedráticos y profesores, en su vida cultural intervenían profesores universitarios y en fiestas y demás oportunidades se procuraba el mayor contacto directo y humano

de los colegiales con sus profesores. También mantuvo relaciones con otros Colegios Mayores mediante colaboraciones e intercambios.

En **resumen**, Santa Cruz se fijó como objetivos los establecidos legalmente, aunque en el Colegio se creó un ambiente de libertad y responsabilidad en cierto modo contrario a los principios institucionales, pero necesario para la formación integral de personas que iban a ocupar puestos de dirección en la sociedad.

No obstante, esta preocupación por el cumplimiento de los objetivos apareció en las décadas de los años cuarenta y cincuenta, mientras que en las décadas de los años sesenta y setenta sólo constan las referencias legales sobre los objetivos y los principios que regían el Centro, consecuencia de la consolidación de los mismos.

3.5.- CARACTERÍSTICAS ORGANIZATIVAS INTERNAS

3.5.1.- PERSONAL DE LA ÉPOCA CLÁSICA

Las categorías de los miembros del Colegio Mayor Santa Cruz eran iguales a las existentes en los otros Colegios Mayores (colegiales, capellanes, familiares, huéspedes y colaboradores) vistas en el capítulo primero, pasando a estudiar los rasgos específicos de los **colegiales** y su evolución, comprobando el paralelismo existente con lo ocurrido en el resto de Colegios Mayores de la época.

Las Constituciones fijaron el número de colegiales en 27¹³⁰: 13 canonistas, 6 teólogos, 3 legistas o juristas, 2 médicos y 3 capellanes presbíteros estudiantes de Cánones o Teología. No obstante, en principio el Cardenal dotó 20 becas que disfrutaron estudiantes de la Universidad de Salamanca: 6 teólogos, 7 canonistas, 2

¹³⁰ En San Bartolomé vivían un total de 15 colegiales y 2 capellanes. El más concurrido fue San Ildefonso donde inicialmente vivían 24 colegiales y 2 capellanes, que posteriormente se convirtieron en 33 colegiales y 12 capellanes. Por su parte, en el Colegio Mayor de Cuenca había 20 colegiales y 2 capellanes. Mientras que en San Salvador de Oviedo había 16 colegiales y 2 capellanes. Finalmente, el Colegio Mayor del Arzobispo se creó para 22 colegiales y 2 capellanes (Madruga, 1953).

legistas, 3 médicos y 2 capellanes¹³¹. Asimismo, las dificultades económicas de ciertos momentos y la falta de espacio hicieron que sólo hubiera en el Colegio un máximo de 22 colegiales, quedando sin cubrir 5 becas juristas (4 de Cánones y 1 de Leyes)¹³².

Este reparto inicial de las becas mostraba una clara orientación hacia los **estudios clericales** de Cánones y Teología (incluidos los capellanes), al igual que ocurría en el resto de Colegios Mayores. Esta primacía de los estudios religiosos fue sustituida paulatinamente por la primacía de los **estudios jurídicos**, en función de la importancia que este tipo de formación iba adquiriendo en la sociedad española moderna. Aproximadamente el 50% se dedicaban al Derecho (civil y canónico), algo menos del 30% a la Teología y el 20% restante se repartían entre los 3 capellanes (estudiantes de Cánones o Teología) y los 2 médicos (Sobaler, 1989a).

Esta arbitrariedad en la reasignación de las becas trajo consigo dos consecuencias importantes: desaparición de las becas de Medicina en 1583¹³³ y progresiva reducción en la proporción de estudiantes de Teología a lo largo del siglo XVII, coincidiendo con el incremento de juristas, llegando al extremo de quedar desatendida la celebración de los oficios religiosos.

Los reformistas del siglo XVII intentaron la vuelta al reparto inicial de las becas por Facultades. La negativa del Colegio a corregir este desequilibrio llevó al Consejo a suspender temporalmente la provisión de becas en 1668¹³⁴. Pero a finales de ese siglo, el mismo Consejo autorizó la convocatoria de 20 becas: 16 juristas y 4 teólogos¹³⁵.

¹³¹ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 1ª, nº 6 y Sección 8ª, nº 515 (Libro 22).

¹³² Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 515 (Libro 22).

¹³³ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 515 (Libro 22).

¹³⁴ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 6ª, nº 416.

¹³⁵ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 6ª, nº 413-416.

En palabras de Sobaler (1987: pág. 80): *“El Consejo del último Austria español había ratificado la anulación de estudiantes de medicina, reducía la proporción de teólogos y elevaba a 16 el número de juristas sin especificar la rama del derecho a que debía estar dedicada cada beca, de forma que se permitía el incremento de estudiantes de leyes. Intentaba frenar la arbitrariedad de los Colegios en la elección de sus miembros pero aceptaba las modificaciones habidas en ellos, probablemente porque era consciente de los cambios en la mentalidad de las élites sociales, pero también influido por los deseos e intereses de los colegiales que ocupaban las altas esferas del poder, muchos de ellos miembros del Consejo Real que había tomado estas decisiones”*.

Los **requisitos**, especificados en las Constituciones, que debían reunir los aspirantes con el fin de formar hombres virtuosos, inteligentes y pobres, procedentes de todos los territorios castellanos, evitando la formación de partidismos internos por afinidad familiar o geográfica que perturbaran el sentido caritativo y de equidad que presidió la fundación, eran (Sobaler, 1987):

- Superar los 21 años¹³⁶.
- Renta, personal o familiar, inferior a 25 florines de oro de Aragón.
- Los aspirantes a una beca teóloga o médica debían poseer al menos el grado de bachiller en Artes, Teología o Medicina, respectivamente, además de haberse dedicado un mínimo de tres años a los estudios en su Facultad correspondiente; los que desearan ganar una beca jurista, Cánones o Leyes, debían ser bachilleres en Derecho Canónico o Civil o haber estudiado cuatro años una de las ramas de la jurisprudencia¹³⁷.

¹³⁶ Esta era la edad fijada en los Colegios del Arzobispo, Oviedo y San Bartolomé (aunque inicialmente tenía establecida una edad de entrada de 18 años), sin embargo, el Colegio de Cuenca la situó en 24 años y San Ildefonso exigió 16 años.

¹³⁷ La condición del grado de bachiller ha sido considerada una de las diferencias entre los Colegios Mayores y menores. Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501 (Libro 7), Constitución XI.

- Concordancia del lugar de origen del opositor con el reparto geográfico de las becas, establecido sobre un criterio de equidad por el cual no podían residir más de dos estudiantes por diócesis castellana (excepto Toledo que podía enviar hasta tres estudiantes), y ninguno del mismo lugar, quedando excluidos del reparto los vallisoletanos. Para los reinos extranjeros, incluida la Corona de Aragón, sólo se reservaba una beca.
- No tener incompatibilidad por razón de parentesco debida a la presencia simultánea de miembros de la misma familia, hasta el cuarto grado.
- Demostrar unos antecedentes familiares limpios a través de informaciones y probanzas.

En los primeros tiempos, los estudiantes elegidos disfrutaban de las becas de Santa Cruz durante ocho años sin posibilidad de prórroga, salvo para quienes desempeñaban oficios rectorales en el último año de su colegiatura que podían mantenerse en el Colegio hasta concluir su mandato, y para los capellanes virtuosos cuya permanencia fuera considerada beneficiosa para la comunidad. Los colegiales estaban obligados a residir la mayor parte del año en el Colegio, aunque podían obtener licencias de dos meses por causas justas, y siempre que el Colegio quedase ocupado por un mínimo de miembros para el desempeño de los oficios comunitarios y la realización de los servicios obligatorios. Una vez concluidos todos los plazos debían abandonar la beca, abriéndose nuevamente el proceso de provisión de vacante (Sobaler, 1987).

Con el paso del tiempo, Santa Cruz fue admitiendo estudiantes cada vez más jóvenes, incluso por debajo de la **edad** estatutaria de 21 años. Esta reducción en la edad de ingreso se compensó con el aumento del tiempo de permanencia. De hecho, a comienzos del siglo XVII, la Capilla determinó que el tiempo de permanencia era de nueve años y dos meses, en lugar de los ocho permitidos¹³⁸. Este Estatuto fue ratificado por Urbano VIII el 26 de noviembre de 1633, conmutando el mandato del

¹³⁸ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501-504 (Libros 7-11) y 510 (Libro 17).

fundador¹³⁹. Los colegiales sabían que el mantenimiento en el Colegio facilitaba el nombramiento oficial. Ello les permitió la selección del cargo de salida, mediante un sistema de turno y antigüedad, según llegaban los correspondientes nombramientos al Colegio¹⁴⁰.

Además, la comunidad adoptó la costumbre de mantener a los colegiales que habían concluido sus plazos y no habían alcanzado un cargo aceptable, mediante la institucionalización de un elemento antirreglamentario: la **Hospedería**. El paso a la Hospedería se generalizó a lo largo del siglo XVII, siendo necesaria la ampliación del edificio que albergaba a los colegiales huéspedes (concretamente en 1641 y 1649 se compraron varios edificios para su ampliación). En la segunda mitad de ese siglo comenzó a hacerse una utilización abusiva de la Hospedería, al permitir la entrada a colegiales que no habían concluido el tiempo de la beca (Sobaler, 1989a).

Por lo que se refiere al requisito de **pobreza** paulatinamente se relajó y se elevó el máximo de ingresos establecido para optar a las becas. De hecho, desde el principio la comunidad toleró la admisión de estudiantes con rentas superiores a lo permitido. Estas solicitudes de estudiantes con elevadas rentas obligaron a los colegiales a redactar un Estatuto en 1542 por el que se situaba en 50 florines la cifra determinada como límite de la pobreza, duplicándose la fijada en las Constituciones¹⁴¹. Con la ampliación de este límite aumentaba el número de familias que podían aspirar a una beca dentro de los cauces legales. En 1635 y 1641

¹³⁹ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 1ª, nº 57.

¹⁴⁰ En el ámbito civil los colegiales prefirieron las plazas de las chancillerías, audiencias y consejos territoriales, concretamente 146 plazas en la Chancillería de Valladolid (Martín Postigo, 1982), 84 en la Chancillería de Granada, 24 en la Audiencia de Sevilla y 10 en la Audiencia de La Coruña fueron ocupadas por colegiales de Santa Cruz antes del siglo XVIII. La meta final de los colegiales era entrar en el Consejo Real (46 colegiales de Santa Cruz lo consiguieron, la mayoría en el siglo XVII), y por último formar parte de la Cámara de Castilla (12 colegiales de Santa Cruz ingresaron en los siglos XVI y XVII). Por otro lado, los colegiales también tuvieron una gran influencia en la administración eclesiástica (101 Catedrales (Obispados y Arzobispados) estuvieron encabezadas por colegiales de Santa Cruz en los siglos XVI y XVII) y en los tribunales de la Inquisición (119 plazas de la Inquisición estuvieron cubiertas por colegiales de Santa Cruz durante los siglos XVI y XVII) (Pendás, 1983; Sobaler, 1987; Sobaler, 2000).

¹⁴¹ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501-504 (Libros 7-11) y 510 (Libro 17).

propusieron el aumento del tope hasta 300 ducados y el Real Decreto de Reforma de 1648 lo elevó hasta 500 ducados¹⁴², tratando de adecuar la Ley a la realidad.

Esta evolución mostraba la imposibilidad de cumplir este requisito, tal y como se desprendía de las cantidades determinadas por el Consejo, que poco tenían que ver con la pobreza. Las críticas en la primera mitad del siglo XVII, hicieron que visitadores y reformadores prestaran especial atención a la inobservancia del capítulo de pobreza.

Estas modificaciones se justificaron por la necesidad de adecuar la institución al paso del tiempo y a la fuerte inflación del siglo XVI¹⁴³. No obstante, el aumento de las rentas superaba estas consideraciones y el modo de vida colegial en el siglo XVII mostraba lujo y ostentación (criados, caballos, vestidos y coches), a pesar de la austeridad impuesta por el fundador en las Constituciones, y los encargados de vigilar el buen funcionamiento del Colegio aceptaron esa pérdida de la pobreza porque, en ese momento, ya se habían estrechado los vínculos entre colegiales y ministros de la Corona.

La relajación del capítulo de pobreza, por sí sola, no determinó la nefasta evolución de la institución. A esto se unió el incumplimiento de las disposiciones sobre el reparto regional equitativo de las becas¹⁴⁴ y las limitaciones sobre la presencia simultánea de parientes. Los **vínculos familiares y regionales** que unían a los opositores con los colegiales adquirieron un valor preferente a la hora de señalar

¹⁴² Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 6ª, nº 412.

¹⁴³ En el caso de Salamanca se observó una enorme diferencia entre la potencialidad económica del Colegio San Bartolomé y la de los otros tres, esto determinó las diferencias en el procedimiento que cada comunidad habilitó para posibilitar la infracción constitucional del Estatuto de pobreza; mientras que en los Colegios de Cuenca, Oviedo y el Arzobispo se hizo por necesidades económicas (llegó el momento en que sólo podían ingresar aquellos estudiantes con suficientes rentas para pagar su comida y proporcionar las correspondientes propinas), en San Bartolomé se basó en el sofisma de que los candidatos eran pobres porque no habían heredado las propiedades.

¹⁴⁴ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501 (Libro 7), Constituciones II, V y VII.

los beneficiarios de las becas, posibilitando el control del Colegio por determinadas familias y grupos regionales (Sobaler, 1989a).

La idea del equilibrio geográfico era básica, el fundador no quería que ninguna región monopolizase el Colegio, que sería una élite académica proveniente de todas las regiones de Castilla. No obstante, existía preferencia por aquellas regiones de las que obtenía más rentas. Sobaler (1987) realizó un estudio sobre la evolución de la composición geográfica de los colegiales de Santa Cruz, donde se puso de manifiesto cómo en 1550 las tres diócesis mejor representadas (Toledo, Burgos y Calahorra) suponían el 38,59% de los colegiales, mientras que en 1650-1670 llegaron al 43,4%. Estos resultados reflejaban la concordancia existente con la composición geográfica de los estudiantes de la Universidad de Valladolid, estudiada por Kagan (1981). La diferencia fundamental entre la composición geográfica del Colegio y de la Universidad de Valladolid residió en la aportación de la diócesis de Toledo, cuya importancia en Santa Cruz se debió a la cuantía de las rentas obtenidas de ella.

La Constitución VIII¹⁴⁵ prohibía la presencia simultánea de miembros de una misma familia hasta el cuarto grado, pero no prohibía la entrada de estudiantes de una misma familia en distintos momentos. Los vínculos de sangre se convirtieron en un factor fundamental para el ingreso en Santa Cruz, siendo las relaciones más abundantes tío-sobrino y padre-hijo. Según el estudio de Sobaler (1989a), hasta mediados del siglo XVII la proporción de parientes apenas superó el 5%, a partir de esa época los lazos de sangre unieron aproximadamente a un tercio de los becarios. Generalmente este tipo de relación unía a dos o tres colegiales, pero existieron casos de abuso familiar.

Además se exigía el celibato, buena salud física y mental y, sobre todo, ser cristiano viejo. Esta última condición vino impuesta mediante un Estatuto de **limpieza de sangre** en 1488, que prohibía el acceso al Colegio a los de género judío,

¹⁴⁵ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501 (Libro 7).

y extendida a los conversos en 1502, con motivo de la investigación para demostrar que este Estatuto estaba de acuerdo con la voluntad del fundador, aunque no lo dejara por escrito ni se mencionara en las Constituciones¹⁴⁶.

Durante el siglo XVI predominaron los descendientes de las aristocracias locales, pero en la centuria siguiente cada vez había más descendientes de letrados madrileños. Además, en el siglo XVII ambos grupos se entremezclaban al alcanzar la condición de letrados muchos de los miembros de las aristocracias locales, en gran medida a través de las becas de los Colegios Mayores. A estos grupos se incorporaron a finales del siglo XVII y en el siglo XVIII los descendientes de la nobleza titulada.

Los colegiales eran los encargados de proveer las becas según quedaban vacantes, de acuerdo con un sistema definido y reglamentado por las Constituciones y que no debía prolongarse más de un mes¹⁴⁷. No obstante, el proceso de provisión de vacantes a veces duraba más debido a problemas surgidos en la elaboración de las informaciones y dificultad para conseguir candidatos, que obligaba a prorrogar el plazo en espera de la presentación del *idóneo* (entiéndase recomendado).

3.5.2.- TRATAMIENTO DE LOS COLEGIALES DURANTE 1942-1982

3.5.2.1.- Características generales

El Colegio abrió sus puertas en el curso 1943-1944, con una plantilla mínima¹⁴⁸ y 7 colegiales, este número se fue ampliando hasta llegar a 33 colegiales en las vacaciones de Semana Santa. Como comentó Nieto (1947b) no fue posible ni elegir colegiales ni hacer selección. Los universitarios y sus familias recibieron con

¹⁴⁶ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 1ª, nº 12 y 13.

¹⁴⁷ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501 (Libro 7).

¹⁴⁸ La plantilla estaba compuesta por el Director, el Secretario-Administrador, el Asesor Religioso, el Director Médico y el Jefe del Servicio.

cierta precaución la instauración del Colegio, no sabían lo que era ni lo que podía llegar a ser, y las apetencias por ocupar las plazas anunciadas fueron escasas. El resultado del primer año, si no fue totalmente fecundo, fue alentador, ya que empezaron a fraguarse algunos de los colegiales que más se distinguieron años después en el Colegio.

Sin embargo, el resultado de los exámenes del primer año y la actuación de algunos colegiales hicieron pensar en la conveniencia de una selección rigurosa, teniendo en cuenta las condiciones morales y el expediente académico, la participación en la vida del Colegio, el número de colegiales que debían formarse, la manera de fomentar la vida de piedad, el modo de llevar a los colegiales las preocupaciones y el interés por las cuestiones políticas y hasta dónde se podía llegar de una manera efectiva con los colegiales adscritos. En una palabra, significó el punto de partida para marcar, con conocimiento de causa, las directrices fundamentales que regularían la vida del Colegio.

En este sentido, al comenzar a funcionar un Colegio era conveniente que al menos las tres cuartas partes fueran de los primeros cursos universitarios, para formar el **espíritu corporativo**. Por lo tanto, era de especial importancia esta selección del primer año, por ser el germen de la posterior maduración colegial. Además, si se lograba una continuidad orgánica en la vida del Colegio, era necesario que el antiguo colegial siguiera ligado al mismo.

Si se quería que la vida del Colegio fuera efectiva y llevar a cabo la completa formación religiosa, política y humana que el Colegio tenía que dar por Ley, eran necesarios dos requisitos fundamentales (Nieto, 1947a): una rigurosa selección de los colegiales, teniendo en cuenta sus condiciones morales e intelectuales, y un reducido número de colegiales, que no debía pasar del centenar si se pretendía que la labor del personal directivo se desarrollara de un modo eficaz y si era posible que fuera menor.

En la Memoria del curso 1947-1948, el Director del Colegio resaltó el problema de la **selección de los colegiales** en base al expediente académico del solicitante y los escasos datos, de valor relativo, que sobre su actuación se podían recoger. Se manifestó en contra de esta elección que solía dar un conjunto de colegiales apagados y planteó el problema de qué método podía sustituir a las calificaciones, indicando que el próximo año iban a poner en práctica dos sistemas de selección: el tradicional basado en el expediente académico, aplicable a los que iniciaban sus estudios universitarios, y otro nuevo en el que, sin desatender el expediente, se daba preferencia a las cualidades personales de los aspirantes a colegiales valoradas por personas que ofrecían al Colegio la necesaria garantía, el cual era aplicable para los que aspiraban a ser colegiales después de haber aprobado algún curso universitario.

La base pedagógica de estas consideraciones radicaba en que no bastaba ser muy buen estudiante para ser buen colegial, con lo cual el problema resultaba más complejo. El segundo tipo de selección podía realizarse cuando el Colegio poseyera verdadera vida orgánica, entonces la Dirección y el Colegio entero realizaban la selección. El joven indiferente, que no estuviera volcado en el proyecto o rompiera con el ambiente, debía salir del Centro inexorablemente (Láscaris, 1952; Arroita, 1954; Fernández Cormenzana, 1955a; Ferrer Pi, 1963; Suárez González, 1966; López Medel, 1967).

A partir del curso 1948-1949 se siguió este sistema mixto, con unos resultados apreciables y dignos de tener en cuenta. El buen expediente académico marcó el nivel del trabajo intelectual e influyó en los menos estudiosos, mientras que las cualidades personales de un determinado grupo de colegiales obligaban al conjunto a pensar en cosas por las que el universitario debía sentir preocupación, además de los libros. Si bien, la tendencia general era inclinarse hacia los que tenían como principal obsesión el trabajo, se comprobó que estos colegiales eran egocéntricos y no tenían más mundo que su trabajo, con vistas a un fin inmediato. Por eso la mezcla de colegiales seleccionados por los dos métodos apuntados fue la que proporcionó mejores resultados en Santa Cruz.

Asimismo, en el curso 1947-1948 el Colegio se preocupó especialmente por los nuevos colegiales, ya que las ideas y modos de actuar de los primeros años podían ser decisivos, y esta preocupación se centró en el aspecto formativo, al ser la misión fundamental del Colegio, pero sin desatender el aspecto propiamente didáctico, que era donde se hallaban los mayores escollos. En este último aspecto encontraban una desorientación mayor, convirtiéndose en la principal causa de algunos de los fracasos ocurridos, por ello en el nuevo curso se iba a organizar un equipo de **Colaboradores** que permitiría a los colegiales que comenzaban sus estudios disponer de una persona que les orientara y estimulara en sus tareas, a fin de desarrollar su trabajo con especial eficacia desde los primeros momentos del curso académico.

Por lo tanto, a partir del curso 1948-1949 se puso a disposición de los colegiales de los primeros cursos Colaboradores, para orientarles en el comienzo de sus trabajos, resolviéndoles dificultades y estimulándoles en el estudio. En los primeros meses su misión resultó muy eficaz ya que, además de resolver cuantos problemas les surgieran, les estimulaban en el trabajo haciéndoles pruebas periódicas que les incitaban a un estudio ordenado y metódico. Mediado el curso, ante necesidades apremiantes de estudio y tener que preparar las pruebas cuatrimestrales, se estimó conveniente su supresión. No obstante, en el curso siguiente volvía a haber otro grupo de Colaboradores.

Respecto al **tamaño del Colegio**, éste no debía disponer, en modo alguno, de un número de plazas que sobrepasara el centenar y para llegar a esta cifra era conveniente hacerlo paulatinamente, sumando un pequeño número de colegiales nuevos a los antiguos cada año, de modo que estos últimos actuaban sobre los nuevos y el personal directivo les prestaba más atención, para ayudarles a utilizar con absoluta responsabilidad la libertad que iban a disfrutar.

Este planteamiento parecía ir en contra del Decreto de 21 de septiembre de 1942, que pretendía que todos los estudiantes vivieran bajo la tutela de estas

instituciones, pero ya se comprobó en la parte anterior que era materialmente imposible formar una gran masa de hombres selectos capaces de influir todos por sus especiales condiciones en la vida nacional.

El establecimiento de Colegios con un elevado número de plazas sólo se justificaba por la mayor economía que traían consigo, pero en cuestiones tan importantes debían dejarse a un lado los argumentos de tipo económico y atender principalmente a los de tipo formativo que eran, en definitiva, los de más peso. Esta era la única forma de que el personal directivo estuviera en contacto inmediato con los alumnos y que el influjo sobre ellos fuera eficaz. De no ser así, corría el peligro de convertirse en un cómodo hotel, donde se podía ejercer influencia sobre un reducido círculo.

Nieto (1947a) hablaba del Colegio ideal como aquél en el que había ambiente familiar, pero en el que cada uno podía aislarse en los momentos que sintiera necesidad de ello. Para cumplir estas dos finalidades era necesario disponer de salones de recreo y salas de estar, suficientemente acogedores, para que los colegiales encontraran el ambiente familiar, tan grato y en el que tanto se fomentaba el compañerismo. El mobiliario debía ser cómodo y huir de lujos excesivos y habitaciones uniformes, impulsando entre los alumnos las iniciativas de decoración que tuvieran. La habitación individual era la que más ventajas ofrecía al alumno, si bien, era la más cara y podía objetarse que facilitaba el aislamiento, necesario en muchos casos para trabajar intensamente, esto podía contrarrestarse mediante la instalación de salas de reunión cada 3-4 habitaciones, en las cuales tenían la posibilidad de darse cita los alumnos que ocupaban las habitaciones que daban a ellas para trabajar juntos.

En **conclusión**, los problemas que en torno al Colegio y a la formación de los colegiales se planteaban eran múltiples y diversos y no podían someterse a esquemas y reglas fijos para su resolución. Aunque es cierto que una adecuada selección de los colegiales y un reducido número de plazas en el Colegio ayudaban a formar el espíritu necesario para lograr los objetivos marcados legalmente a estos

Centros y facilitaban la resolución de los problemas que surgieran. De hecho en Santa Cruz hubo una preocupación especial, que no apareció contemplada en la legislación, por encontrar el sistema de selección más adecuado y por formar un espíritu corporativo.

3.5.2.2.- Categorías de estudiantes

En un primer momento, los **Estatutos de 1943**, al igual que el Decreto de 21 de septiembre de 1942 (art. 5º), sólo clasificaban a los alumnos en residentes y adscritos: **residentes** eran los que desenvolvían la totalidad de su vida escolar en el Colegio y **adscritos** los que vivían con sus familias, aquellos a quienes la Universidad no podía atender eventualmente, hasta no tener instalados todos sus Colegios Mayores, y aquellos dispensados por circunstancias especiales (art. 6º). Todos los alumnos, residentes y adscritos, gozaban de los mismos derechos y estaban sometidos a las mismas obligaciones generales (art. 7º).

Posteriormente, los **Estatutos de 1962** enumeraron las siguientes categorías para los estudiantes incorporados al Colegio (art. 5º), que coincidieron con las contempladas en el Decreto Orgánico de 1956 (art. 18):

- **Colegiales residentes:** Escolares que cursaban sus estudios como alumnos oficiales en las Facultades de la Universidad de Valladolid existentes en esta ciudad, según los planes de enseñanza establecidos por las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, y desenvolvían en el Colegio la totalidad de su vida escolar, por haber sido admitidos de acuerdo con las normas establecidas, y que, tras llevar un curso en el Colegio, en calidad de aspirantes, quedaban confirmados en su plaza por la Dirección del Colegio.
- **Aspirantes residentes:** Estudiantes admitidos como residentes que no habían adquirido la condición de colegiales.
- **Adscritos:** Estudiantes universitarios de Escuelas Especiales o de Enseñanza Superior que, sin residir habitualmente en el Colegio, pertenecían al mismo por su condición de tales estudiantes, y a los

simples efectos del mejor cumplimiento de las tareas educativas complementarias de los estudios facultativos.

Además, la residencia o adscripción al Colegio concedía a quien la ostentaba el derecho a utilizar las instalaciones y participar en las manifestaciones de la vida corporativa derivadas para él del funcionamiento y régimen interior de la institución, con arreglo a lo previsto en la categoría a que pertenecía (tal y como recogía el artículo 20 del Decreto Orgánico de 1956).

Finalmente, en los **Estatutos de 1976** la libre elección de Colegio Mayor comportaba la adhesión del universitario al Reglamento del mismo, así como el compromiso de contribuir a la vida colegial (cap. III, art. 1º)¹⁴⁹ según su categoría (cap. III, art. 2º), que se adaptó a las denominaciones existente en el Decreto 2780/1973 (art. 19):

- **Colegiales mayores:** Aquellos que llevando al menos un curso en el Colegio, se hacían acreedores a ello de acuerdo con el Reglamento.
- **Colegiales residentes:** Aquellos que vivían permanentemente en el Colegio y no eran colegiales mayores.
- **Colegiales adscritos:** Aquellos que, sin residir habitualmente en el Colegio, estaban incorporados a éste solamente a efectos del mejor cumplimiento de las tareas educativas complementarias de los estudios académicos.

En **consecuencia**, puede observarse la existencia de una ampliación en las categorías fijadas en un primer momento en los Estatutos de 1943 y una equivalencia entre las categorías definidas en los Estatutos de 1962 y 1976 con las recogidas en el Decreto Orgánico de 1956 y el Decreto 2780/1973, respectivamente. En este aspecto, Santa Cruz volvió a tener en cuenta las disposiciones legales vigentes en cada momento.

¹⁴⁹ Al igual que recogió el artículo 18 del Decreto 2780/1973.

3.5.2.3.- Proceso formal de selección

Los **Estatutos de 1943**, al contrario que la legislación vigente analizada en el capítulo primero, regularon este proceso, indicando que todo alumno que acudía a la Universidad de Valladolid solicitaba al Rector su incorporación a un Colegio Mayor. Sólo después de admitido, podía realizar su matrícula en la Facultad elegida (art. 4º). Además, todos los alumnos al solicitar su incorporación abonaban, como derechos de inscripción, una cuota al Colegio Mayor, cuya cuantía se señalaba, al comienzo del curso, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad (art. 5º).

Los alumnos residentes y adscritos, para formalizar su admisión en el Colegio Mayor, tenían que solicitarlo mediante instancia suscrita por el padre o representante del alumno dirigida al Rector, conforme al modelo que debía recoger en la Universidad, Institutos Nacionales y Colegios reconocidos del Distrito. A la instancia acompañaba el Libro Escolar, los informes y los certificados académicos oficiales y dos fotografías tamaño carnet (art. 10º).

Respecto a la selección de los alumnos residentes, entre la totalidad que solicitaba esta condición, la hacía el Director del Colegio, ayudado por el Asesor Religioso y el Alumno Decano, quienes tenían en cuenta los expedientes académicos y utilizaban los informes de los Párrocos y las certificaciones del Frente de Juventudes o Sindicato Español Universitario. Los expedientes seleccionados, informados por la Dirección, eran elevados al Rector para la admisión definitiva del alumno en la Universidad (art. 9º).

Al terminar el año académico, el padre, tutor o representante anunciaba al Colegio, antes del 31 de agosto, si el alumno continuaba inscrito como residente. Si en dicha fecha no había noticia en la Dirección, se consideraba la plaza vacante (art. 11º). Las plazas vacantes o nuevas creadas por la Universidad se anunciaban el 1 de septiembre (art. 12º) y las solicitudes de admisión debían enviarse al Rector de la Universidad hasta el 15 de septiembre, indicando si el alumno deseaba ser admitido como adscrito o residente (art. 13º).

Por su parte, los **Estatutos de 1962** se ajustaron al Decreto Orgánico de 1956, visto en el capítulo primero, aunque describieron más minuciosamente el proceso de selección, diferenciando residentes del primer año o posteriores, adscritos y graduados.

La convocatoria para cubrir las plazas de **residentes** se hacía pública en el mes de julio de cada año, sacando a concurso de méritos la totalidad de plazas del Colegio. No obstante, eran reconocidos derechos de preferencia a quienes tuvieran la condición de residentes, aunque también debían hacer solicitud de ingreso anualmente presentando (art. 6º):

- Solicitud de prórroga, utilizando el impreso que facilitaba el Colegio.
- Declaración de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, en el apartado correspondiente del citado impreso.
- Memoria de la actividad colegial, con detalle de la participación del solicitante en las Secciones formativas organizadas por el Colegio, también en el mismo impreso.

Sin embargo, las solicitudes de aspirantes se formalizaban con la siguiente documentación (art. 6º):

- Instancia suscrita por el padre o representante del solicitante, dirigida al Rector de la Universidad, en el impreso proporcionado por el Colegio.
- Declaración de calificaciones obtenidas en los estudios realizados, en impreso que también suministraba el Colegio, acompañado del Libro Escolar o certificación académica oficial, que se devolvía al solicitante una vez compulsada su declaración.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Documentos con referencias personales del solicitante (Párroco, Director del Centro de enseñanza u organismos en que hubiera desarrollado sus actividades,...).

Todas las solicitudes de admisión y la documentación complementaria que aportaba el solicitante debían presentarse en la Secretaría del Colegio hasta el 25 de agosto, y la Dirección del Colegio llevaba a cabo la adjudicación de las plazas, antes del 10 de septiembre de cada año (art. 6º).

La selección de alumnos residentes la realizaba el Director del Colegio, con el asesoramiento del Subdirector, el Asesor Religioso y el Secretario-Administrador y, cuando se estimaba conveniente, conociendo el criterio del Alumno Decano, teniendo en cuenta las circunstancias de orden moral, académico y económico que concurrían en los solicitantes y a la vista de los informes que ellos aportaban y que la Dirección estimaba necesario recoger. A continuación se informaba al Rector de la selección realizada (art. 7º).

En todo caso se procuraba la distribución de las plazas proporcionalmente a los alumnos matriculados en las distintas Facultades y Escuelas Especiales existentes en el Distrito Universitario y, si el número de plazas asignadas a una Facultad o Escuela no era cubierto, las vacantes se repartían proporcionalmente entre los alumnos de los demás Centros, por un curso, debiendo restablecer en el curso siguiente la cifra entera de plazas que a dicha Facultad o Escuela correspondía (art. 7º)¹⁵⁰.

Los escolares **adscritos** solicitaban su inscripción en el Colegio, suscribiendo la solicitud que a tal fin se facilitaba en la Conserjería del mismo, acompañada de una fotografía. Esta petición se hacía en el período de matrícula y se les entregaba un volante firmado por el Secretario-Administrador como justificante de su inscripción, sin el cual no podían matricularse como alumnos de la Universidad. El Colegio llevaba un Libro registro de inscripciones de escolares adscritos. El importe de la inscripción lo acordaba la Junta de Gobierno de la Universidad (art. 9º).

¹⁵⁰ Este planteamiento reflejaba el contenido de las Órdenes de 22 de julio de 1948 y 27 de septiembre de 1952.

La Dirección del Colegio reservaba un número limitado de plazas, que determinaba el Rectorado, para residentes **graduados**. Podían ocupar estas plazas catedráticos numerarios, profesores adjuntos, encargados de curso y ayudantes de la Universidad de Valladolid y Licenciados que realizaban estudios o trabajos en esta Universidad o preparaban oposiciones para concurrir a las cuales era condición suficiente la posesión del título facultativo ostentado. Cuando estuviera vacante alguna de estas plazas o las condiciones del Colegio lo permitieran, el Director podía autorizar la estancia como residentes transeúntes de profesores o titulados universitarios que eventualmente lo solicitaran. Los graduados residentes en el Colegio Mayor, cualquiera que fuera su condición, convivían con los escolares residentes y estaban sujetos a las normas generales establecidas en los Estatutos de Santa Cruz (art. 10º).

Para finalizar, los **Estatutos de 1976** tenían un menor desarrollo, así como una gran coincidencia con el Decreto 2780/1973, señalando que podían incorporarse al Colegio quienes tuvieran la condición de estudiantes y graduados universitarios (cap. III, art. 1º). Para el acceso de estudiantes se daba preferencia a los alumnos de mejor rendimiento educativo y, en caso de igualdad, menores recursos económicos. Mientras que para el acceso de graduados se atendía fundamentalmente a los criterios de vinculación con la Universidad, proyectos profesionales y expedientes académicos (cap. III, art. 3º).

Asimismo, cada año, en el mes de julio, el Colegio convocaba, para libre solicitud, la totalidad de las plazas existentes en el mismo. La selección se hacía entre los solicitantes, dando preferencia a quienes hubieran sido residentes y adscritos durante el curso anterior y teniendo en cuenta expediente, situación económica y valoración del comportamiento colegial del solicitante. Dicha selección debía efectuarse durante el mes de agosto y la relación definitiva de admitidos se comunicaba al Rectorado del que dependía el Colegio (cap. III, art. 4º).

En **conclusión**, los Estatutos de Santa Cruz concretaron más el proceso formal de selección contenido en la legislación general, reflejando la preocupación latente en el Colegio por realizar una adecuada selección al otorgar más importancia a otros requisitos personales, además del expediente académico.

3.5.2.4.- Sistema de becas

Inicialmente, los **Estatutos de 1943** regularon la concesión de becas según los criterios fijados en el Decreto de 21 de septiembre de 1942, expuestos en el capítulo primero. Esto implicaba que la Dirección del Colegio, de acuerdo con el Servicio de Protección Escolar de la Universidad, estudiaba los procedimientos para allegar los medios económicos necesarios, a fin de crear premios, becas, préstamos al honor,... y demandaba a la Asociación Universitaria de Valladolid la concesión de premios que estimularan los fines formativos que se pretendían alcanzar (art. 37°).

En este sentido, la Dirección del Colegio, con la aprobación del Rector y oída la Junta de Gobierno de la Universidad, fijaba anualmente el número de becas que podía conceder, cuya cuantía determinaba la propia directiva junto con el Servicio de Protección Escolar y los informes del Sindicato Español Universitario. La selección de becarios la llevaba a cabo el Director del Colegio, recabando cuantos informes y asesoramientos consideraba oportunos, y formulaba la propuesta al Rectorado, que adjudicaba definitivamente las becas, oída previamente la Junta de Gobierno (art. 38°).

Por su parte, los aspirantes a becarios hacían constar en su solicitud la cuota mensual que podían satisfacer (art. 39°), y la condición de becario se perdía si el alumno no tenía por lo menos una calificación media de Notable (art. 40°).

En consecuencia, para ser becario eran necesarias dos condiciones a mayores, aparte de las exigidas a todo colegial: demostrar la necesidad de ayuda económica y estar en posesión de un expediente académico especialmente brillante. Y teniendo en cuenta que las necesidades de todos no eran iguales, se exigió como

requisito que los aspirantes indicaran la cantidad con que podían cooperar al pago de su pensión, aunque a veces tenía un mero carácter simbólico.

Como puede observarse, desde los primeros instantes constituyó una **preocupación** del Colegio la situación de los estudiantes que, dotados de una capacidad intelectual no común, carecían de los medios económicos necesarios para desarrollar su vida en el ambiente de decoro y comodidad que requería un universitario. De modo que a comienzos de 1944 el Colegio anunció la concesión de 4 becas completas otorgadas a los alumnos que, estando en una situación económica débil, ostentaban el expediente más brillante. Además, la Asociación Universitaria de Valladolid otorgó 6 becas que se adjudicaron a los alumnos que presentaron mejor expediente, una vez comprobada su situación económica. Así, en el primer año de vida del Colegio había 10 becarios, que respondieron con su trabajo y conducta a las esperanzas concebidas sobre ellos.

Durante las décadas de los años cuarenta y cincuenta concedieron becas la Asociación Universitaria de Valladolid, el Gobernador Civil de Valladolid, la Universidad de Valladolid, la Diputación de Valladolid, los Ayuntamientos de Valladolid, Aranda de Duero y Medina del Campo y el propio Colegio Mayor Santa Cruz, llegando hasta el 40% de residentes el número de becarios, superando ampliamente el 10% mínimo de becarios fijado en la Ley de 19 de julio de 1944. Esta variedad de aportaciones, en parte, se debió al esfuerzo del Colegio que, a partir de 1946, se puso en contacto con las Entidades del Distrito para que consignaran en sus presupuestos alguna cantidad para alumnos becarios.

Si bien, en los países más cultos, la mayor parte de las **becas** las pagaban **instituciones privadas**; Ayuntamientos, Diputaciones y Entidades bancarias y comerciales costeaban las becas para universitarios. Láscaris (1952) denunció la falta

de este ambiente en España, que moviera a las fuerzas sociales a obrar de esta manera¹⁵¹ y cuya excepción era el Colegio Mayor Santa Cruz.

Al principio, el criterio del Colegio consistió en dar a conocer la condición de becario únicamente al interesado, el alumno becario debía desarrollar su vida en las mismas condiciones que los demás. En consecuencia las becas no cubrían sólo los gastos de manutención y estancia sino que atendían los gastos particulares de un estudiante universitario, consiguiendo que los becarios no sintieran complejo de inferioridad, al no tener que renunciar a cosas (libros, ropa,...) o esparcimientos lógicos por falta de medios económicos, y poniéndoles en condiciones de que ellos mismos no sintieran que lo eran más que por el honor que ello suponía. Con este fin se hacía llegar al colegial becario el *vale* necesario para adquirir un traje, un libro o una asignación en metálico para su libre disposición. Tan buenos resultados se obtuvieron con este sistema, que Nieto (1952b) estimó fundamental mantenerlo ya que ayudaba de manera eficaz a la desaparición de las diferencias por motivos económicos. Por el contrario, a partir de los años sesenta no se guardaba en secreto su nombre y se concedían premios a los mejores becarios.

Cuando Nieto (1952b) comentó el tema de los becarios en Santa Cruz destacó cómo, gracias a los recursos con que contaba y las ayudas que se habían recabado de Entidades, organismos y particulares, se había podido mantener, desde el segundo año de su restauración, un importante número de colegiales becarios. Esta **amplia concesión de becas** coincidió con el planteamiento de Láscaris, desarrollado en el capítulo primero.

Sin embargo, se puso en duda la conveniencia de tan elevado número de becarios, a lo que Nieto (1952b) respondió que una de las obras más positivas llevadas a cabo había sido facilitar medios de trabajo a quienes carecían de ellos. Más aún, al apreciar la difícil situación de estos colegiales becarios al terminar la

¹⁵¹ Lorenzo (1957) confirmó esta idea para 1956-1957: 38,8% de las becas colegiales provenían del Ministerio, 14% de los Colegios Mayores y 17,3% del Sindicato Español Universitario.

carrera, había pensado en la conveniencia de que los beneficios de la beca se pudieran prorrogar después de haber terminado la Licenciatura.

En esta línea, en 1952 se estableció la concesión de anticipos para preparar una oposición o hacer una especialidad, a los colegiales que habían sido becarios previamente. Estos anticipos se podían disfrutar durante tres años consecutivos y se reintegraban al Colegio, una vez que habían alcanzado una situación estable en la forma que cada uno pudiera. Así, en el curso 1953-1954 se puso en práctica este sistema de **anticipos reintegrables** para colegiales **posgraduados**, que permitió a dos de ellos abordar, respectivamente, la preparación del ingreso en la Judicatura e iniciar una especialización médica. En este aspecto el Colegio tenía por delante una labor ineludible y del mayor interés, que estaba dispuesto a acometer con todo el empeño.

Esta medida adoptada en Santa Cruz fue anterior a la **Ayuda al Graduado**, incluida en el Seguro Escolar por una **Orden de 26 de julio de 1956**, cuyo objeto era facilitar a los mutualistas del Seguro Escolar, dentro de los tres años siguientes a la terminación de sus carreras, los medios económicos necesarios para posibilitar la iniciación y desarrollo de su vida profesional. Esta nueva prestación revistió el carácter de **préstamo**, teniendo como garantías fundamentales el sentido de la responsabilidad inherente a la condición de graduado y la confianza basada en la competencia y trabajo personales.

Esta ayuda consistió en la entrega de una cantidad proporcional a la actividad mínima a desarrollar por el graduado y se cifró dependiendo del destino del siguiente modo:

- Para el establecimiento permanente y legal en una profesión determinada, el préstamo consistió en un capital no superior a 25.000 ptas. a satisfacer en la forma acordada con el beneficiario.
- Para la preparación de una oposición de ingreso que requiriera preceptivamente la posesión del título universitario, se concedía un

préstamo de 15.000 ptas. por un año hecho efectivo por mensualidades, prorrogable previa petición del interesado otros dos años como máximo.

El beneficiario se comprometía por escrito al solicitar el préstamo a iniciar su amortización en un tiempo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de su concesión, debiendo señalar la fecha de comienzo de la amortización, la cual podía adelantar. El reembolso podía hacerse de una sola vez o en cinco anualidades como máximo. Si no se reembolsaba el total del préstamo la Mutualidad podía adoptar las siguientes medidas:

- Conceder una nueva prórroga.
- Proponer al interesado una forma especial de reembolso.
- Denegar la prórroga y obligar a amortizar el préstamo en dos meses. En caso contrario, la Mutualidad podía instar declaración de inhabilitación profesional, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil sobre sus bienes presentes y futuros, hasta el reintegro total de las cantidades debidas y no pagadas más los intereses de demora.

Por su parte, los **Estatutos de 1962** regularon la concesión de becas (art. 26º) en términos similares a los Estatutos de 1943, aunque con matices como la falta de intervención del Servicio de Protección Escolar y la ausencia de mención de la Asociación Universitaria, la mayor importancia concedida a la conducta para la concesión o pérdida de la beca, la referencia a la incompatibilidad de la condición de becario del Colegio Mayor con el disfrute de otras becas y la procedencia de fondos de los Intereses del Patrimonio Universitario.

Para terminar, en los años setenta se observó una disminución considerable del número de becarios, mayor si tenemos en cuenta que se habían duplicado las plazas, y un cambio en las Entidades concesionarias de becas, destacando el Servicio de Mutualidades Laborales (en cantidad y cuantía de las becas). También concedieron becas el Ministerio de Educación y Ciencia por aplicación del Principio de Igualdad de Oportunidades creado en 1960, la Diputación de Burgos, la Organización Nacional de Ciegos y el Instituto Nacional de Asistencia Social.

Además, podían existir más becarios que al recibir la beca directamente eran desconocidos por el Colegio. Por su parte, la ausencia de este tema en los **Estatutos de 1976** era una muestra de su pérdida de importancia.

En **resumen**, durante las décadas de los años cuarenta y cincuenta la Dirección de Santa Cruz se preocupó por establecer una amplia concesión de ayudas (becas y ayudas a los graduados), consiguiendo involucrar a Entidades privadas en su dotación. Sin embargo, en los años siguientes se observa una reducción considerable en el número de becarios y una pérdida de importancia de este tema en los Estatutos del Colegio (llegando a desaparecer de los Estatutos de 1976).

3.5.3.- PREMIOS Y DISTINCIONES EN EL PERÍODO 1942-1982

Los diferentes premios y distinciones concedidos por Santa Cruz en este período aparecen recogidos en el Figura 3.8, donde se observa cómo en los Estatutos de 1962 había una gran variedad de premios y distinciones en comparación con los otros dos Estatutos. La existencia de estos galardones era una forma de incentivar a los colegiales para lograr los objetivos asumidos por el Colegio de formación académica y actitud colegial, tal y como recogía el Decreto de 21 de septiembre de 1942 (art. 8°).

FIGURA 3.8: Premios y distinciones del Colegio Mayor Santa Cruz			
Premios y distinciones	Estatutos de 1943	Estatutos de 1962	Estatutos de 1976
Cardenal Mendoza	art. 33°	art. 21°	-
Alonso de Burgos	art. 34°	art. 22°	-
Diego de Muros	-	art. 23°	cap. III, art. 9°
Víctor	-	art. 24°	cap. III, art. 9°
Colegial de Honor	-	art. 25°	cap. III, art. 10°

FUENTE: Elaboración propia

Cardenal Mendoza

El Colegio instituyó anualmente el premio Cardenal Mendoza, en memoria de su fundador Don Pedro González de Mendoza, que se adjudicaba al alumno residente que terminaba sus estudios de Licenciatura del modo más brillante, tanto en el orden moral como científico.

En los Estatutos de 1943 el premio consistía en el importe de los derechos del título de Licenciado y un Diploma, en el que constaba este galardón. Mientras que en los Estatutos de 1962, dependiendo de las condiciones económicas del Colegio, el premio estaba dotado con una cantidad en metálico.

La estimación de los méritos para su concesión la realizaban, en los Estatutos de 1943 el Director, el Asesor Religioso y el Jefe del Distrito Universitario del Sindicato Español Universitario y en los Estatutos de 1962 la Dirección del Colegio.

Alonso de Burgos

En los Estatutos de 1943 el Colegio creó 2 premios Alonso de Burgos¹⁵² por curso (uno para residentes y otro para adscritos), para aquellos alumnos que presentaban mejor conducta y expediente académico más brillante. Si bien, en los Estatutos de 1962 estableció anualmente 3 premios Alonso de Burgos, que se otorgaban entre los colegiales residentes que habían tenido buena conducta y en los que concurrían las circunstancias siguientes:

- Mejores calificaciones en el último curso de la carrera.
- Mejores calificaciones entre los que estudiaban cursos intermedios.
- Mejores calificaciones entre los que estudiaban primer curso de carrera.

¹⁵² Este premio se estableció en honor de Fray Alonso de Burgos, obispo de Palencia, fundador del Colegio San Gregorio en Valladolid.

Además, siempre que las condiciones económicas del Colegio lo permitían, estas distinciones estaban dotadas con cantidades en metálico.

La estimación de méritos para la concesión de este premio, al igual que en el premio Cardenal Mendoza, en los Estatutos de 1943 la realizaba el Director, el Asesor Religioso y el Jefe del Distrito Universitario del Sindicato Español Universitario y en los Estatutos de 1962 la Dirección del Colegio.

Diego de Muros

La primera vez que se concedió este premio fue en el curso 1949-1950, apareciendo en los Estatutos posteriores. El Colegio otorgaba cada curso 2 premios, según los Estatutos de 1962, ó 1 premio, según los Estatutos de 1976, Diego de Muros, en recuerdo del primer colegial que en el siglo XV hubo en el Colegio, entre los colegiales residentes que más habían destacado por sus actividades y vida colegial.

Para optar a este premio era necesaria la formulación de una propuesta, suscrita por un grupo de cinco o más colegiales, especificando los méritos que concurrían en el candidato. Su concesión se hacía por votación colegial en la festividad de la Inmaculada Concepción, según los Estatutos de 1962, ó en el acto de Velamen, según los Estatutos de 1976, tomando parte los residentes que llevaban al menos un curso de residencia en el Colegio, con el refrendo de la Dirección.

Asimismo, en los Estatutos de 1962 y en idénticas condiciones, podía otorgarse un tercer premio Diego de Muros entre aquellos escolares adscritos que habían colaborado eficazmente en las actividades del Colegio o habían destacado por su vinculación a la vida colegial y, siempre que las condiciones económicas del Colegio lo permitieran, todas estas distinciones iban dotadas con una cantidad en metálico.

Víctor

Desde el curso 1947-1948 el Colegio distinguía a los colegiales más destacados, bien por su aprovechamiento en los estudios o por su actuación colegial, con la concesión, al terminar su etapa de residentes, del Víctor, emblema que con el anagrama correspondiente se fijaba en las arcadas del claustro de Santa Cruz sobre el nombre del colegial, figurando las fechas de entrada en el Centro y de finalización de sus estudios, y en tres colores diferentes, según la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- Víctor Rojo, para los colegiales que terminaban sus estudios con Premio Extraordinario de Licenciatura.
- Víctor Azul, para los colegiales que concluían sus estudios con Sobresaliente en Licenciatura.
- Víctor Verde, uno por curso, para el colegial que, acabando ese año los estudios, se había distinguido por su simpatía y compañerismo, el cual elegían los propios colegiales por mayoría de votos en el acto de Velamen.

Los Víctores obtenidos por los colegiales se proclamaban en la festividad de la Inmaculada Concepción, con posterioridad a la imposición de las Becas¹⁵³ a los nuevos colegiales y precediendo a la imposición de las insignias a los aspirantes a colegiales.

El Colegio también otorgaba Víctor Rojo a los colegiales graduados que alcanzaban, siendo residentes, el grado de Doctor, que se hacía figurar en lugar destacado y mayor tamaño que los anteriores.

¹⁵³ Al igual que ostentaron los colegiales de la época clásica, la Beca consiste en una banda de paño en color grana colocada sobre los hombros, cruzándose en el pecho y cayendo por la espalda en sus extremos. El colgante izquierdo de la Beca lleva cosido en su extremo inferior un aro, forrado en paño grana, y el extremo final rematado en forma tableada. Además, sobre la parte de la Beca que coincide en el lado izquierdo del pecho figura, sobre fondo verde en forma de escudo, la Cruz de Jerusalén, orlada en amarillo oro (según la descripción contenida en el artículo 4º de los Estatutos de 1962).

Finalmente, en los Estatutos de 1962, en circunstancias especiales y para premiar méritos sobresalientes de graduados residentes en el Colegio, aun cuando no hubieran sido colegiales, se podían conceder Víctores extraordinarios, por ejemplo, para destacar la obtención de cátedras mediante oposición o algún galardón de valor equiparable.

Colegial de Honor

Santa Cruz otorgaba la categoría de Colegial de Honor a aquella persona que, por sus servicios a favor del Colegio o por su dedicación y apoyo al mismo o al desarrollo de sus diversas funciones, se había hecho merecedora de esta dignidad. El Rector de la Universidad hacía el nombramiento, a propuesta de la Dirección del Colegio.

El Colegial de Honor recibía la imposición de una Medalla-Cruz que reproducía en esmalte el escudo del Colegio Mayor Santa Cruz y que pendía de cordón verde orlado en oro para llevarla sobre el pecho, también le entregaban un Diploma que acreditaba su ingreso en la correspondiente Sección.

En los Estatutos de 1962 este nombramiento se realizaba con la solemnidad que tal distinción merecía y coincidiendo con una festividad del Colegio. Mientras que los Estatutos de 1976 señalaban su concesión en el Velamen.

3.5.4.- RÉGIMEN DE VIDA INTERNO ENTRE 1942-1982

Gracias a una rigurosa selección y un reducido número de colegiales, Santa Cruz se organizó internamente con ese especial sentido de libertad y responsabilidad de los colegiales, que tan buenos resultados dio, en gran parte por la participación directa de los colegiales en la vida del Colegio. Esta participación no suponía que la Dirección se desentendiera del desenvolvimiento de las actividades llevadas a cabo

en el Colegio, pero servía para que los alumnos sintieran como propia la labor realizada en el Centro.

Sistema de control de los colegiales

Desde el principio, Santa Cruz utilizó un sistema de **fichas** donde quedaba consignado todo el historial del alumno:

- En la primera ficha se recogía la filiación completa del alumno, persona que le representaba en Valladolid y lugar donde fijaba su domicilio, en caso de no ser residente.
- Otra ficha contenía su labor académica durante el curso, para lo cual el Colegio estaba en contacto con los catedráticos de las diferentes Facultades, quienes facilitaban informes sobre la aplicación y asistencia de cada alumno. Estos datos servían para informar periódicamente a los familiares sobre el aprovechamiento del alumno.
- En otra ficha se reflejaban los datos sobre el carácter. En ella se anotaban, en primer lugar, los que señalaba la familia como más importantes y, a continuación, los que se iban recogiendo desde su ingreso en el Colegio y cuantos incidentes surgieran en la vida de cada alumno. De este modo se formaba una historia confidencial y reservada de cada uno, de gran utilidad para los familiares y la Dirección.
- Otra ficha recogía la asistencia a los actos obligatorios, para lo cual el Colegio se ayudaba de los Delegados de Curso y Jefes de Grupo del Sindicato Español Universitario.
- En otras dos fichas quedaba reflejado todo lo referente a la **contabilidad** de los alumnos residentes y las indicaciones hechas por la familia, referentes a los gastos particulares de cada uno.
- En otra se anotaban los informes del Sindicato Español Universitario y las actividades que dentro del Sindicato desarrollaba el alumno.
- En otra ficha se consignaba su vida en la Milicia Universitaria.
- Por último, se destinaba una ficha para anotar datos posteriores a la estancia del alumno en el Colegio.

Deberes de los residentes

Los Estatutos de 1943 (arts. 16º-22º) y 1962 (arts. 11º-12º) plantearon unas líneas generales para guiar el régimen interno del Colegio, mencionando como **deberes** de todo residente:

- Cumplimiento estricto del Reglamento en las partes que le afectaban.
- Aceptar y cumplir las indicaciones emanadas de la Dirección.
- Asistir a los actos de carácter general (cuya participación fuera ordenada por la Dirección) organizados por la Universidad, Facultad o Colegio.
- Contribuir con su actuación personal a elevar el prestigio y buen nombre del Colegio en todos los aspectos de la vida social.
- Acudir a la misa colegial los domingos, días festivos, conmemoraciones del Colegio y a cuantos actos organizara la Asesoría Religiosa.
- Asistir a los actos de orientación política, ejercicios de cultura física y actos sociales organizados por el Centro, según determinara la Dirección.
- Respetar el horario establecido por la Dirección en cada curso, que regulaba la totalidad de actividades propias del Colegio. En dicho horario se fijaba la hora de levantarse, desayunar, comer y cenar, toques de silencio para el estudio y la terminación de la jornada, así como la de todas las actividades realizadas de forma periódica. La acomodación del horario a la realidad de la vida colegial se hacía conforme al criterio del Director, quien tenía en cuenta los planes académicos.

Tanto con referencia a la ordenación de las horas dedicadas a las obligaciones académicas, como el tiempo dedicado al estudio, el alumno seguía un método de **autodisciplina** y **responsabilidad** absolutas, dentro del más exigente cumplimiento de sus deberes académicos y de respeto mutuo a sus compañeros.

No obstante, la Dirección hacía al residente las observaciones que estimara pertinentes e informaba a los padres, tutores o representantes del régimen de vida adoptado por el alumno a este respecto; sin prescindir, en caso de

desaprovechamiento de las obligaciones académicas o de cualquier otra índole, de cumplir aquellas indicaciones que los padres, tutores o representantes aconsejaran, o que la Dirección propusiera a éstos usar, para la corrección debida.

Por su parte, los Estatutos de 1976 fueron más exhaustivos, regulando multitud de aspectos de la vida colegial (cap. III, art. 5°): horario, organización en el comedor, salida de las habitaciones, toque de silencio y excepciones, no molestar con ruidos, vestir adecuadamente, visitas, ausencias del Centro, no introducir aparatos eléctricos en las habitaciones, cambios de mobiliario, responsabilidad individual o común por los desperfectos ocasionados, espíritu de convivencia, aprovechamiento académico, uso de los tabloneros de anuncios, reuniones oficiales, respeto a los demás, prohibición de novatadas y relaciones con el personal del Colegio.

Desarrollo de la vida colegial

Los Estatutos de 1962 señalaron que la vida colegial se iniciaba el día que el Rector de la Universidad designaba para la solemne **Apertura del Curso** académico, debiendo los residentes realizar su incorporación al Colegio inexcusablemente la víspera de este día. El primer acto colectivo del Colegio, antes de la Apertura del Curso, consistía en izar la bandera nacional, que durante todo el curso académico ocupaba el lugar que tenía destinado en el patio claustal del Colegio.

Los Estatutos de 1943 contenían que a los admitidos como residentes se les investía de la condición de colegiales la víspera del día de apertura del curso, conforme al ceremonial oportunamente anunciado (art. 15°). Por el contrario, los Estatutos de 1962 (art. 8°) y 1976 (cap. III, art. 7°) detallaron la investidura de aspirantes y colegiales.

A los alumnos admitidos por primera vez se les otorgaba la condición de **aspirantes**, en la festividad de la Inmaculada Concepción, por imposición de la insignia colegial. En la ceremonia actuaba como padrino un colegial antiguo, que era quien imponía la insignia, una vez recibida la aprobación pública del Director. Los

aspirantes que no obtenían su investidura en esa fecha, por negativa de la Dirección o por haber sido admitidos transcurrido el primer trimestre del curso, podían recibir su insignia en la festividad de la Santa Cruz. Todos los residentes tenían la obligación de llevar en la solapa de la chaqueta la insignia del Colegio.

Por otro lado, la investidura de **colegial** se otorgaba, también en la festividad de la Inmaculada Concepción aunque se restauró en el Velamen de 1949, a los que llevando un curso al menos como aspirantes se habían hecho merecedores de esta distinción. La ceremonia consistía en la imposición solemne de la Beca en la capilla universitaria, de manos del Director. A partir del curso 1950-1951 todos los colegiales debían vestir la Beca en aquellos actos cuya importancia lo aconsejara.

Además, en los Estatutos de 1962 constaba que, previamente, el colegial, de rodillas ante el Capellán, juraba¹⁵⁴ sus deberes de colegial de Santa Cruz y a continuación se entregaba al interesado su carnet de colegial.

Asimismo, los Estatutos de 1962 (art. 12º) y 1976 (cap. III, art. 8º) establecieron el acto de **Velamen**, que tenía lugar el último domingo dentro del período lectivo del curso y consistía en la despedida a los colegiales residentes que finalizaban sus estudios, conservando una emotiva tradición que celebraba el Colegio Mayor Santa Cruz en su época clásica. Los colegiales a quienes se despedía recibían un Diploma conteniendo los nombres de la promoción de colegiales que concluían sus estudios, y facultaba a los interesados para seguir utilizando el título de colegiales de Santa Cruz a perpetuidad, y el emblema del Colegio.

Finalmente, la vida colegial terminaba el día que las disposiciones académicas fijaban como **último día lectivo**, al toque del Angelus, y se manifestaba en el acto de arriar la bandera nacional. No obstante, los colegiales podían permanecer en el Colegio el tiempo necesario hasta la finalización de los exámenes en la Universidad.

¹⁵⁴ Este juramento se venía realizando desde 1945.

Medidas disciplinarias

El colegial, en todos los aspectos, era completamente **libre** para organizar su vida particular en la forma que mejor estimara, siempre que este plan no estuviera en oposición con las indicaciones hechas por la familia, ni rozara con el de los demás compañeros, ni fuera incompatible con el régimen general del Colegio. Al mismo tiempo que se le otorgaba este amplio margen de confianza, se le investía de la **responsabilidad** absoluta de todos sus actos, y este sentirse libre y responsable al mismo tiempo llevó, en la mayor parte de los casos, a una **autodisciplina** eficaz, reflejada especialmente en el trabajo, la cual, sin embargo, falló casi siempre en lo que a la hora de levantarse se refería. De modo que, en la organización de la vida colegial de Santa Cruz, dio un magnífico resultado no implantar una tabla de sanciones apriorísticas para enmendar faltas, sino estudiar cada caso concreto y aplicar la sanción adecuada a la falta y las circunstancias (Nieto, 1952b).

Este planteamiento estaba en consonancia con el Decreto Orgánico de 1956 donde se reconocía que las obligaciones que imponía la vida colegial debían cumplirse espontáneamente, sin coacciones disciplinarias, y el Colegio debía limitarse a fomentar la vocación universitaria y ofrecer oportunidades a aquellos que la tenían arraigada, aunque también señalaba cómo la falta de **interés por la vida colegial** podía ser motivo de expulsión (art. 19).

En esta línea, Suárez González (1966) apuntó que algo fallaba en un Colegio Mayor cuando los colegiales se veían obligados a obedecer a un Director, en lugar de a una idea. Lo importante era no traicionar los fines para los que fue creado, pero a veces era necesario que las autoridades del Colegio obligaran a respetar la idea del mismo, incluso con sanciones y expulsiones, y esto no implicaba una educación dictatorial.

Sin embargo, en los **Estatutos de 1962** (art. 12º) se contempló que las faltas de disciplina por incumplimiento de lo estipulado en el Reglamento fueran

sancionadas por el Director, oído el asesoramiento del Subdirector, el Asesor Religioso y cuando las circunstancias lo aconsejaron el Colegial Decano e incluso alumnos colegiales o personas a quienes el Director estimara conveniente consultar.

Dichas **sanciones** podían ser:

- Expulsión del Colegio, con pérdida de todo derecho.
- Separación temporal de la vida colegial, por período no inferior a lo que restaba del curso.
- Sanciones económicas, de cuantía proporcional a la falta cometida, que se aplicaban a la reparación material de daños o a fines benéficos.

Esta forma de actuar se mantuvo en los **Estatutos de 1976** (cap. III, art. 6º) que contemplaban la **expulsión disciplinaria** de un colegial, por incurrir en las faltas que expresamente se penalizaban con esta sanción en el Reglamento correspondiente, la cual debía ponerse en conocimiento del Rector, quien, si lo estimaba procedente, podía acordar la no admisión del expulsado en los restantes Colegios Mayores de la Universidad.

En **resumen**, en las primeras décadas Santa Cruz cumplió con las medidas de control impuestas en las disposiciones legales mediante un sistema de fichas y un listado de los deberes de los residentes, que contrastaba con el ambiente de libertad, responsabilidad y autodisciplina existente en el Colegio. Este último aspecto fue cambiando y en las últimas décadas se produjo una catalogación, imposición y endurecimiento de las sanciones.

3.5.5.- ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS EN EL SIGLO XX

Uno de los medios más adecuados para mantener el carácter universal de la Universidad consiste en mantener relaciones con Centros universitarios y de investigación de otros países, es decir, el intercambio y contraste de las perspectivas y concepciones propias con las de los demás. En la Universidad de Valladolid esto se logró de manera extraordinaria por medio de los Estudios para Extranjeros.

Previamente, la **Residencia de Estudiantes** también organizó, a partir de 1912, **Cursos de Vacaciones para Extranjeros**, concretamente para estudiantes ingleses, rusos, americanos e hispanoamericanos. Esta utilización de los edificios residenciales durante los períodos de vacaciones contribuyó a ensanchar el campo de relaciones de los residentes habituales y procuró al Centro un imprescindible complemento económico (Jiménez Fraud, 1972).

Los motivos fundamentales para la realización de estos Cursos en la **Universidad de Valladolid** fueron facilitar el aprendizaje de la lengua castellana en el medio donde más pura se hablaba, al considerarse obligada la Universidad a favorecer este aprendizaje; constituir la ciudad una serie de recuerdos históricos y monumentales que abarcaban amplios y fundamentales aspectos de nuestra historia y cultura; radicar en una región de comunicaciones privilegiadas para el conocimiento geográfico de Castilla; hospedar a los alumnos extranjeros en un Colegio de vieja tradición española y el prestigio de la Universidad vallisoletana.

En el curso 1948-1949 el Rector de la Universidad de Valladolid tuvo la iniciativa de organizar, por primera vez, unos Cursos¹⁵⁵ de verano dedicados a alumnos extranjeros, con el objetivo de difundir nuestra lengua y cultura entre gentes de diferentes naciones (Hernández, 1989). En julio de 1949 se inauguraron los **Estudios de Lengua y Literatura Españolas para Extranjeros** de la Universidad de Valladolid, fijando como alojamiento para los alumnos extranjeros el Colegio

¹⁵⁵ Si bien la regulación general de los Cursos para Extranjeros fue hecha por un Decreto de 9 de diciembre de 1955, según el cual las Facultades y Centros que se proponían organizar estos Cursos lo comunicaban a su Rectorado, acompañando el plan de los mismos, con indicación del lugar, fechas, personal docente, materias a desarrollar, condiciones de inscripción,... (art. 1º).

Una vez reunidas las propuestas enviadas por los diferentes Rectorados (antes del 31 de diciembre, según el art. 2º) eran estudiadas por una Junta Central de Cursos para Extranjeros compuesta por el Director General de Enseñanza Universitaria (Presidente), un representante de cada una de las Universidades que proponían la organización de estos Cursos, un representante de la Dirección General de Relaciones Culturales, un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Secretario de la Universidad Internacional de Santander (Secretario) (art. 3º).

La Junta elevaba al Ministerio un informe con propuesta de los Cursos que debían ser autorizados, las modificaciones que debían introducirse y las subvenciones que debían concederse con cargo al crédito presupuestario aplicable a estos fines (art. 4º).

Por último, la resolución ministerial era comunicada a los Rectores respectivos, no pudiendo realizarse más Cursos que los autorizados (art. 5º).

Mayor Santa Cruz¹⁵⁶ y cuando las plazas fueran insuficientes se utilizaba como segunda residencia el Colegio Mayor Reyes Católicos.

La planificación de las enseñanzas del Curso correspondía al Director¹⁵⁷ quien, de acuerdo con los profesores de las distintas materias, elaboraba un programa. Se editaba una propaganda previa que se enviaba preferentemente a todas las Universidades europeas y a las más destacadas del resto del mundo. También se mandaba propaganda a la Dirección General de Relaciones Culturales, que la repartía a las diferentes Embajadas, e independientemente se hacían envíos directos a los Agregados Culturales y a los Institutos de España en los distintos países europeos. Igualmente, se remitía información a los alumnos del Curso precedente. A esta propaganda previa seguía el envío de un programa detallado con Boletín de Inscripción.

El envío de la primera propaganda se solía hacer en el mes de febrero y en marzo o abril el de la información complementaria, imponiendo como norma no mantener relación con las organizaciones que ofrecían matrícula de alumnos a cambio de un tanto por ciento en las correspondientes matrículas. Coincidiendo con el envío de los primeros carteles y programas se formulaba la petición de subvenciones a las distintas Entidades que patrocinaban los Estudios. Durante un buen número de años se recabaron subvenciones de organismos e instituciones oficiales, tales como la Dirección General de Enseñanza Universitaria, la Dirección General de Relaciones Culturales, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Ayuntamiento de Valladolid, la Diputación Provincial y la propia Universidad (Hernández, 1989).

¹⁵⁶ Si algún alumno quería vivir en una casa particular se le proporcionaban direcciones.

¹⁵⁷ Entre los responsables de la Dirección de estos Estudios se encontraron: en un principio estuvieron dirigidos por Cayetano de Mergelina y Luna, siendo Secretario el Jefe del Servicio de Extensión Cultural Universitaria, José Girón Tena. A continuación se encargó de la Dirección Gratiniano Nieto Gallo y de la Secretaría Lucas Calvo Díez y después Luis Suárez Fernández. Posteriormente, la Dirección estuvo a cargo de Emilio Alarcos, con Federico Wattenberg como Secretario.

Las inscripciones se formalizaban mediante el envío del Boletín, debidamente cubierto y avalado, acompañado de dos fotografías tamaño carnet, una para el fichero del archivo de los Estudios y otra para la tarjeta de identidad que se entregaba a cada alumno en el momento de realizar la matrícula.

Al finalizar el Curso, los alumnos que habían superado las oportunas pruebas recibían un Diploma que acreditaba su suficiencia. Mientras que el Diploma de Asistencia se entregaba a los alumnos que lo solicitaban y habían asistido a las clases con asiduidad. Asimismo, se elevaba al Rectorado una Memoria que recogía las actividades llevadas a cabo, así como el resultado económico.

La vida de estos Cursos se centraba en el Palacio y Colegio Mayor Santa Cruz. El Secretario se ocupaba de que todo se desarrollara conforme al programa establecido, facilitando a los alumnos todos los aspectos de la vida cultural y de relación, dándoles a conocer los aspectos más característicos de Castilla y de la vida española. Además de las actividades académicas, se organizaban numerosas visitas a Centros culturales e industriales de la ciudad, excursiones dirigidas y comentadas por los profesores del Curso, conciertos de la Coral vallisoletana, festivales folclóricos, recitales poéticos, representaciones dramáticas, sesiones de cine, visitas al Ayuntamiento,....

El éxito de los Estudios se superó cada año gracias al interés de la Dirección y del profesorado por llevar a cabo una labor eficaz en las enseñanzas y vida colectiva del Curso. Este éxito se reflejó en el número de alumnos, de 49 el primer año a un promedio de 68 durante los 5 primeros años y en la década de los años sesenta la matrícula osciló entre 80 y 105 alumnos, destacando la matrícula de 1964 que llegó a 144 alumnos. Si bien el primer año todos se alojaron en Santa Cruz no ocurrió lo mismo en años posteriores, por ejemplo en 1962 sólo había 62 en el Colegio (Hernández, 1989).

La orientación de estos Cursos dio como frutos: el establecimiento de contactos con otros Centros universitarios, la formación de un equipo de profesores

especializados en este tipo de enseñanza, la realización de una intensa difusión de la lengua y cultura españolas y el nacimiento de otros Cursos paralelos como el Curso de Estudios Hispánicos en 1962.

Tras una interrupción de cuatro años, en **1978** se abrió una **segunda época** de los Estudios para Extranjeros. Los principios sobre los que se sustentó esta nueva etapa en parte coincidieron con los anteriores, y en parte fueron nuevos. De ellos destacaron los siguientes:

- El objetivo consistió en la difusión de la lengua y cultura de la España del momento, sin olvidar las huellas históricas, la colaboración en la formación de hispanistas e hispanófilos y el fomento de vocaciones por el español.
- Los cursos tenían nivel universitario y no eran masivos.
- La cooperación en los intercambios entre la Universidad de Valladolid y otras Universidades extranjeras ofreciendo becas para alumnos. Procurando relacionarse con algunas Universidades, para que el mayor número posible de estudiantes acudieran al Curso bajo la tutela de sus Centros.
- Los Cursos intentaban autofinanciarse, si bien podían aceptar la colaboración económica y el apoyo de instituciones locales.

Hasta 1979 la residencia de los estudiantes fue el Colegio Mayor Santa Cruz masculino. A partir del año siguiente, se trasladó la sede del alojamiento al Colegio Mayor Santa Cruz femenino.

En 1984 se redactó el primer reglamento de estos Cursos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, donde se plasmaron los objetivos, las bases de organización, la ordenación y las competencias de los órganos de Dirección,....

En **consecuencia**, el Colegio Mayor Santa Cruz se convirtió en el centro de la vida de los Estudios para Extranjeros en el período de estudio de este trabajo, esto hizo que el Colegio tuviese una actividad durante el verano, en línea con la

desarrollada en el curso académico, aunque con estudiantes diferentes. En estos Cursos también se plasmaron las características organizativas internas de Santa Cruz, seguían teniendo importancia los objetivos formativos, los principios sobre los que se basaba el funcionamiento del Colegio y la adecuada selección del alumnado. Sin olvidar la ayuda económica que representaba los ingresos adicionales obtenidos, al igual que ocurrió en la Residencia de Estudiantes.

CAPÍTULO 4

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ

4.1. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

4.1.1.- RÉGIMEN DE GOBIERNO INTERNO CLÁSICO

El régimen de gobierno teórico de Santa Cruz estaba perfectamente organizado, pero los fallos fueron frecuentes en la práctica debido a que se trataba de una institución pensada para que funcionase con relativa democracia, pero con diferencias entre los residentes. De todas formas, siempre se impuso, incluso en el desempeño de las funciones, una clara división entre ricos y pobres.

Las Constituciones de Santa Cruz reconocían a los colegiales derecho de **autogobierno** e independencia jurisdiccional para organizar los asuntos internos, aunque las cuestiones trascendentales requerían la sanción de la Santa Sede y en cuestiones académicas dependían de las autoridades universitarias. El único medio de control externo eran las visitas anuales realizadas por el cabildo eclesiástico, o las extraordinarias ordenadas por el poder central.

Los colegiales organizaban su propio gobierno de forma jerarquizada y ampliamente participativa. El **Rector** constituía la autoridad máxima, pero asesorado por tres **Consiliarios**, cargos todos electivos y de duración anual a los que podían acceder los colegiales antiguos (más de tres años en el Colegio), estando permitida la reelección con un intervalo de dos años para el Rector y uno para los Consiliarios. Además, existía un organismo colegiado, la **Capilla**, integrada por todos los colegiales, donde se resolvían los asuntos comunitarios (dotación de becas, elección de cargos y oficios o cumplimiento o modificación de disposiciones legales) mediante la emisión del voto, al que sólo tenían derecho los antiguos. El gobierno del Colegio se completaba con el **Vicerrector**, sustituto temporal del Rector y cuyo desempeño correspondía al Consiliario más antiguo en ausencia de la autoridad suprema.

La elección como Rector de un colegial que estuviera a punto de dejar el Colegio prorrogaba su permanencia hasta concluido el cargo y haber rendido cuentas de su gestión, estableciéndose que la **rendición de cuentas** no se aplazaría más de un mes después de la elección del nuevo Rector. Las muchas irregularidades que esto ocasionó hizo que, por sanción de Urbano VIII, no fueran elegibles quienes hubiesen cumplido los ocho años de permanencia.

Sobaler (1987) mostró la **coincidencia** entre el **origen geográfico** de los colegiales y los **cargos** de Rector y Consiliarios y cómo en el siglo XVII aparecieron desequilibrios regionales a favor de las diócesis de Pamplona, Calahorra, Burgos y Toledo. Asimismo, observó una frecuente reelección en los cargos desde mediados del siglo XVI, llegando en el siglo XVII, y sobre todo en el siglo XVIII, a la formación de grupos que, en bloque, repetían en el gobierno del Centro, variando únicamente el cargo desempeñado. Como concluyó Sobaler, estas personas representaban las cabezas de los grupos dominantes, y controlaban la vida del Colegio hasta el extremo de expulsar de la Capilla a los colegiales que se opusieran a sus decisiones. Si bien estas elecciones supusieron, en muchos casos, la alteración de las Constituciones se llevaba a cabo con el consentimiento de los Rectores, la Real Junta de Colegios y el Consejo Real.

El estilo de vida colegial, determinado en las Constituciones, ponía de manifiesto la necesidad de unos comportamientos colectivos de minoría cualificada que confirieran identidad propia en el marco social de la España del Antiguo Régimen, dominada por el corporativismo y las castas. El comportamiento en el Colegio Mayor reproducía una **disciplina conventual** aplicada a todos los aspectos (incluso existían los votos de pobreza, castidad y obediencia), y todo el ambiente interno se sacralizaba en respuesta al programa de formación intelectual a través de la piedad y el recogimiento, donde la religión constituía el fundamento de la educación.

En esta línea se impuso la clausura, se prohibieron y penalizaron las salidas y entradas clandestinas, la pernocta fuera del Colegio y que alguien ajeno a la

comunidad durmiera dentro del edificio. Este ambiente de recogimiento propicio al estudio se reforzaba con la exigencia de silencio (sobre todo en la hora de la comida, que era cuando más peligro había de incumplimiento, se realizaban lecturas y se prohibieron conversaciones o discusiones incluso en la cocina), la obligatoriedad del uso del latín dentro del Colegio y la disposición de una magnífica biblioteca para los colegiales.

No obstante, Santa Cruz contaba con un nutrido calendario festivo¹⁵⁸ en el que a las fiestas de la Universidad, Villa, Iglesia y Corona, sumaban sus propias celebraciones como el día de graduación, la victoria en una Cátedra o el nombramiento de algún colegial para un cargo.

Además, el Colegio Santa Cruz, como **institución caritativa**, cubría las necesidades básicas de sus miembros ofreciéndoles comida idéntica para todos, habitación individual (cuya calidad dependía de la categoría y antigüedad de la persona) y vestido (hábito constituido por una capa de paño de buriel y la Beca rojo cochinilla). En caso de enfermedad el Colegio ofrecía la asistencia de un médico, colegial o contratado, se aumentaba la ración alimenticia y se permitía la cohabitación nocturna (único caso). En caso de fallecimiento, el Colegio sufragaba las honras fúnebres, como una obra más de misericordia.

La defensa del **sistema de identificación corporativa** se sellaba mediante el juramento al Rector, el compromiso de observancia constitucional y la promesa de “*defender y procurar el honor, los bienes, la libertad y las preeminencias de este Colegio, durante toda la vida*”¹⁵⁹. Para la salvaguarda de este modo de vida se estableció una serie de penas contra quien quebrantara la paz colegial o atacara el honor de sus miembros o la institución. Con ese fin, la comunidad contrataba un

¹⁵⁸ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501 (Libro 7), Constituciones XXIX, XXXI, LV y LXXXVI.

¹⁵⁹ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501 (Libro 7), Constitución XXXIV y Estatuto 14.

síndico como representante del Colegio en los asuntos judiciales en que se veía implicado.

Toda esta organización ponía de manifiesto un régimen ideal que no se correspondía con la evolución de Santa Cruz (Enciso, 1984). La normativa dejó en manos de los colegiales la provisión de las becas y el gobierno y legislación internos, con lo que abrió la posibilidad de cualquier transformación sin apenas control exterior, mientras que las atractivas becas atrajeron a hombres carentes de los requisitos exigidos y con el único fin de lograr una carrera personal de éxitos profesionales.

Esto provocó la progresiva desvirtualización de los principios fundacionales y la conversión de Santa Cruz, al igual que los otros Colegios Mayores, en escuelas de funcionarios. Como afirmó Sobaler (1987: pág. 71) *“los Colegios Mayores se convirtieron en Centros de lujo y ostentación que habían olvidado para qué habían sido creados: el fomento del estudio”*.

4.1.2.- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN EL PERÍODO 1942-1982

4.1.2.1.- Gestión colegial: Secciones formativas

Las **actividades formativas** de Santa Cruz reflejaron un paralelismo completo con la legislación vigente en cada momento, analizada en el capítulo segundo. A excepción de los Estatutos de 1962 que tuvieron una evolución, respecto a los de 1943, hacia las actividades contenidas en los Estatutos de 1976. Al contrario que el Decreto Orgánico de 1956 que mantuvo las mismas funciones que el Decreto de 21 de septiembre de 1943, aunque con una menor importancia de Falange y del Sindicato Español Universitario. La comparación de las funciones formativas contenida en sus **Estatutos** muestra (Figura 4.1):

- La apertura de la educación religiosa estricta hacía una educación religiosa y moral.

- La educación política fue perdiendo importancia, primero completada con una formación social y pública en los Estatutos de 1962 y sustituida por una formación cívico-social en los Estatutos de 1976.
- La formación cultural incluía en los Estatutos de 1943 el funcionamiento de la biblioteca, la cual aparecía separada en los Estatutos de 1962 y desaparecía en los de 1976. Además, en los Estatutos de 1962 y 1976 se amplió con el perfeccionamiento académico.
- La formación artística (que en los Estatutos de 1943 figuraba junto a la formación social) y manual fueron suprimidas en los de 1976.
- Por último, la educación física y deportiva permaneció inalterada en todos los Estatutos.

FIGURA 4.1: Actividades formativas del Colegio Mayor Santa Cruz		
Estatutos de 1943 (cap. V, arts. 23°-32°)	Estatutos de 1962 (cap. IV, arts. 13°-20°)	Estatutos de 1976 (cap. IV, art. 1°)
Educación religiosa	Educación religiosa y moral	Formación religiosa y moral
Formación cultural	Formación cultural y perfeccionamiento académico Biblioteca	Formación cultural y perfeccionamiento académico
Educación política Formación social y artística	Formación política, social y pública Formación artística	Formación cívico-social
Formación manual	Formación manual	-
Educación física y deportiva	Educación física y deportiva	Educación física y deportiva
FUENTE: Elaboración propia		

Desde el primer momento, el Colegio procuró que la formación abarcara diferentes aspectos y así, al tiempo que se fomentaba la vida espiritual y de apostolado entre los alumnos residentes, se tenía especial cuidado en atender su formación social y se procuraba el desarrollo y práctica de deportes, de acuerdo con las indicaciones concretas dictadas por el Asesor Médico, no descuidando en ningún

momento el desarrollo del trabajo manual entre todos los alumnos, tanto residentes como adscritos.

En los primeros años, Santa Cruz consiguió una personalidad vigorosa gracias a los residentes que lograron que la vida deportiva del Colegio tuviera resonancia en la ciudad, deleitaron con conciertos musicales, constantemente proporcionaron consuelo a los desamparados y enfermos a través de las conferencias de San Vicente de Paúl, llevaron la enseñanza del catecismo y el abrigo material a los niños de la parroquia de la Pilarica y obtuvieron las calificaciones más brillantes en los exámenes.

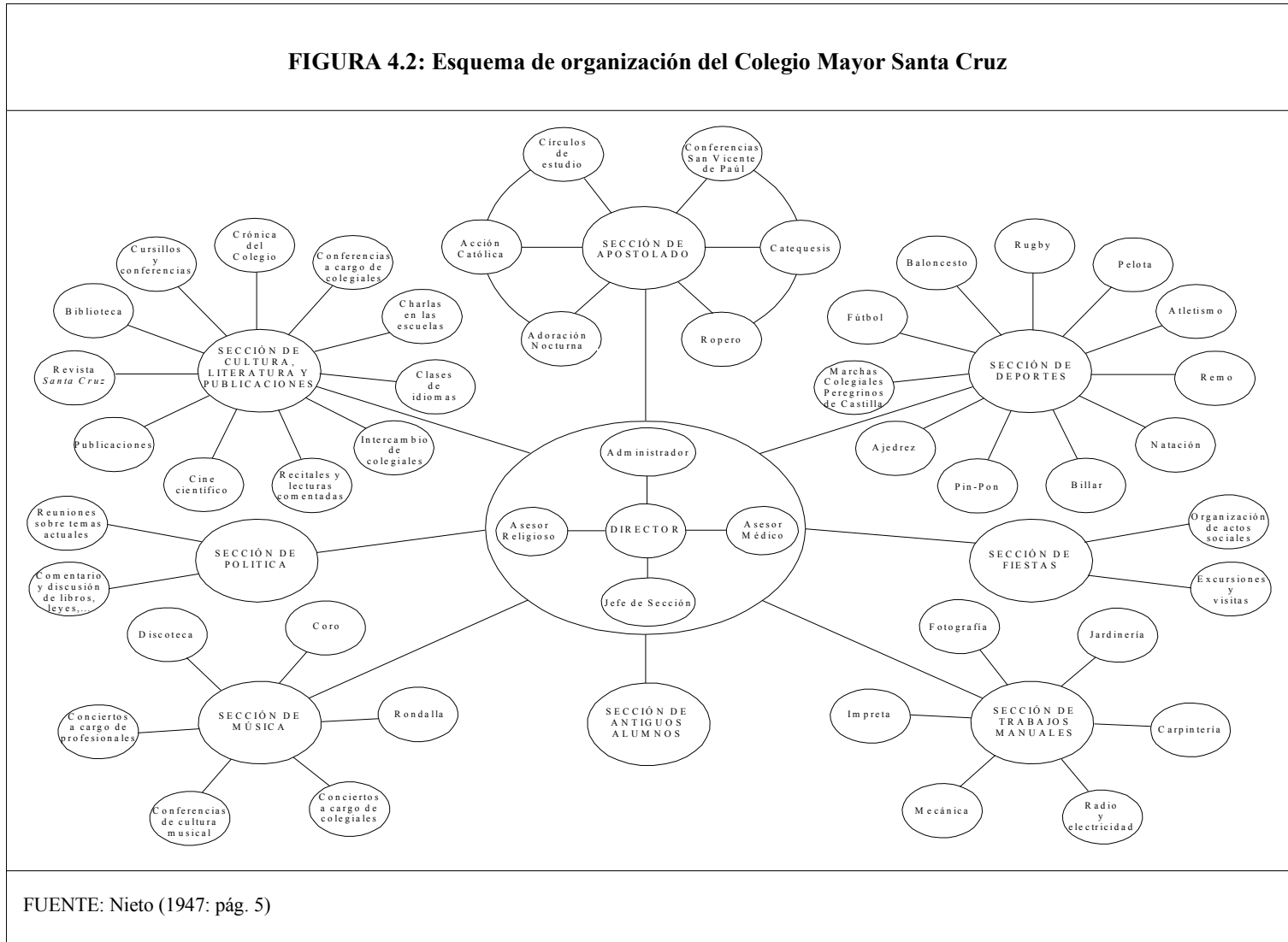
Las dificultades para proporcionar esta formación fueron enormes, sobre todo si se tenía en cuenta los colegiales adscritos, en este caso el Colegio sólo podía beneficiar a aquellos que voluntariamente quisieran, lo que habían hecho varios adscritos asistiendo a las clases de idiomas y tomando parte activa en las diferentes actividades del Centro.

Nieto (1952c) incidió en la importancia de lograr que el colegial se sintiera partícipe y viera eficaz la labor que se llevaba a cabo. Para esto, y para fomentar en los colegiales el sentido de iniciativa y responsabilidad, era fundamental la creación de asociaciones y grupos dentro del Colegio, según las actividades y aficiones desarrolladas: religiosas, políticas, musicales, deportivas, literarias,....

Para facilitar el desarrollo de las aficiones individuales de cada colegial y encauzar las diversas actividades del Colegio, inicialmente se organizaron 7 **Secciones** con vida independiente y reglamentación propia, abarcando una serie de actividades que se realizaban de acuerdo con las normas hechas por los propios alumnos, después de haber sido sometidas a la aprobación de la Dirección, aunque también se concedió categoría de Sección a la asociación de **Antiguos Colegiales** (Figura 4.2):

- Sección de **Apostolado** abarcaba los siguientes cometidos: Acción Católica, círculos de estudio, adoración nocturna, catequesis, ropero y conferencias de San Vicente de Paúl.
- Sección de **Cultura, Literatura y Publicaciones** comprendía las siguientes actividades: Cursillos y conferencias a cargo de profesores, clases de idiomas, conferencias a cargo de colegiales, charlas en las Escuelas, recitales y lecturas de clásicos comentadas, ediciones, cine científico, biblioteca, redacción diaria de la crónica del Colegio, redacción de la revista *Santa Cruz* y todas las cuestiones referidas al intercambio de colegiales.
- Sección de **Deportes** estaba integrada por tantos grupos como deportes se practicaban en el Colegio: Marchas, fútbol, baloncesto, rugby, pelota vasca, atletismo, remo, natación, ajedrez, pin-pon y billar.
- Sección de **Fiestas y Excursiones** tenía a su cargo la organización de los actos y fiestas de sociedad del Colegio y la preparación de excursiones, visitas a monumentos, fábricas, talleres, laboratorios,....
- Sección de **Política** reunió a todos aquellos colegiales que sintiendo inquietudes por los problemas actuales, nacionales y extranjeros, querían adentrarse en su estudio y conocimiento. Celebraban reuniones periódicas bajo la presidencia de un profesor, donde se comentaban y discutían los problemas de actualidad, libros, leyes, discursos efectuados por hombres públicos,....
- Sección de **Música** incluía el Coro del Colegio, discoteca, rondalla, conferencias de cultura musical o conciertos a cargo de profesionales y estudiantes.
- Sección de **Trabajos Manuales** trataba diversas actividades (carpintería, electricidad, mecánica, encuadernación, laboratorio fotográfico o jardinería) y aunque no todas habían podido llevarse a la práctica se esperaba que pronto funcionaran con la misma efectividad que la imprenta.

FIGURA 4.2: Esquema de organización del Colegio Mayor Santa Cruz



FUENTE: Nieto (1947: pág. 5)

Por su parte, en los **Estatutos de 1962**, para el mejor cumplimiento de estas tareas, la Dirección redactaba cada curso un programa a desarrollar, que sometía a la aprobación del Rector de la Universidad de Valladolid, y organizaba las actividades a través de Secciones, en las que debían inscribirse los residentes participando personalmente al menos en una de ellas. Estas **Secciones** tenían diferente nombre y algunas variaciones en el contenido respecto a las iniciales, aunque básicamente era el mismo (art. 20º):

- **Religiosa**: Círculos de estudio, prácticas de piedad, ejercicios y retiros espirituales, conferencias de San Vicente de Paúl, catequesis, Acción Católica y otras prácticas apostólicas, conmemoraciones del Colegio.
- **Cultural**: Biblioteca, conferencias y coloquios, recitales literarios, comentarios de títulos de actualidad, teatro leído y representaciones, cine-club, publicación de la revista *Santa Cruz*, exposiciones, visitas a museos y lugares de interés artístico, clases de idiomas.
- **Sociología y política**: Seminarios dirigidos por profesores de informe y comentario de libros, leyes, discursos y acontecimientos relevantes, relación social con otros Colegios Mayores y organismos culturales, intercambios, reseña de actos y diversos acontecimientos de interés.
- **Relación**: Organización de fiestas, excursiones y visitas, invitaciones, extensión universitaria.
- **Música**: Conciertos y recitales, audiciones de discos, conferencias, conciertos de cultura musical, Coro de cámara.
- **Trabajos manuales**: Fotografía, imprenta, jardinería, automovilismo, repujado, ebanistería, cerámica, encuadernación.
- **Deportes**: Baloncesto, tenis, atletismo, gimnasia, frontón, fútbol, balonmano, natación, remo, marchas, ciclismo, motorismo, billar, ajedrez, y pin-pon.
- **Antiguos colegiales**: Funcionamiento de la asociación.

A través de la revista *Santa Cruz* y las Memorias del Colegio se comprobó como a lo largo del tiempo aparecieron nuevas Secciones, en la práctica la mayoría desglosadas de las iniciales, de modo que en los años sesenta se citaban las

siguientes: Música, Biblioteca, Cine, Literatura y Revista, Deportes, Fiestas, Excursiones, Teatro, Fotografía, Idiomas, Coro y Publicaciones.

Este catálogo de Secciones justificó por qué el Colegio Mayor Santa Cruz llevó la palma de la extensión universitaria con esta oferta plural, que admiraron y potenciaron los mandos universitarios y las autoridades en general. Un ejemplo de esto fueron las visitas-coloquio de intelectuales, autoridades y artistas que colmaron el calendario del Centro, las aportaciones para instalar la imprenta-encuadernación y los deportes en general, que tuvieron como emblema el piragüismo. En cualquier caso, aunque se crearon en el Distrito nuevos Colegios¹⁶⁰, Santa Cruz siguió sin competidores, a pesar de que los residentes y adscritos disponían de más opciones.

Todos los colegiales se inscribían voluntariamente, por lo menos, en una de las Secciones para desarrollar sus actividades de acuerdo con sus aficiones y tiempo disponible, bajo la superior autoridad de la Dirección del Colegio. Una vez hecho esto debían cumplir las normas establecidas, que conocían de antemano, pues de lo contrario no podían continuar perteneciendo a la Sección. A pesar de todo, la realidad era que más de un colegial se aislaba y pensaba sólo en su comodidad y su trabajo. Contra este comportamiento era difícil luchar, sin embargo, con tesón y empeño a veces se conseguía vencer y el colegial se incorporaba a alguna tarea común.

Cada Sección gozaba de vida propia, conforme a los Estatutos previamente redactados por los colegiales y aprobados por la Dirección, y estaba dirigida por los propios colegiales que aportaban iniciativas, organizaban reuniones, conferencias, conciertos o competiciones deportivas y gestionaban su vida económica, arbitrando recursos y proponiendo su inversión. De este modo se facilitaba a los colegiales la ocasión de autogobernarse y se perfilaban los hábitos de responsabilidad y las iniciativas latentes.

¹⁶⁰ Por ejemplo, el Colegio Mayor Reyes Católicos disponía de cuatro Secciones: Religiosa, Política y cultural, Profesional y Deportiva. La novedad de este Colegio fue la Sección Profesional, donde se trataban temas profesionales de Medicina, Derecho y Ciencias (Palomares, 2009).

No obstante, aunque los colegiales debían gobernar de forma autónoma las Secciones, también debían someter sus iniciativas, proyectos y presupuestos a la aprobación del Director, quien en definitiva resolvía. En consecuencia, esta libertad de iniciativa y organización debía tener el **refrendo de la Dirección** para encauzar, coordinar, cortar o alentar las iniciativas y proyectos propuestos a su consideración.

Si bien algunas no se desarrollaron en toda su plenitud, otras dieron pruebas de especial actividad y pusieron de manifiesto lo eficaz que era la participación colegial en la vida del Centro a través de las Secciones ya que, al sentirse responsables de un modo directo de cada una de sus actividades, las consideraban como propias y trabajaban de un modo espontáneo y eficaz para su mejor funcionamiento.

Salvo algunos detalles, derivados de las especiales características de determinadas Secciones, todas tenían una organización parecida. La víspera de la Inmaculada los inscritos en cada una de ellas elegían los cargos directivos de la Sección en general y de cada grupo que la componía, cargos que se proclamaban solemnemente el día de la Inmaculada, en la misma sesión que tenía lugar el Juramento de los colegiales nuevos.

Cada Sección contaba con Presidente, Secretario y Tesorero que constituían su Dirección permanente y eran los responsables de poner en práctica todas las iniciativas que surgieran. En su labor eran ayudados por los encargados de cada uno de los grupos que integraban la Sección. Para ello se celebraban reuniones periódicas, bajo la presidencia del Director del Colegio, en las cuales se tomaban los acuerdos de carácter general que afectaban a la Sección y los encargados de cada actividad informaban de los planes a llevar a cabo.

Sin embargo, en los Estatutos de 1962 (art. 20º) existió una menor libertad ya que el Director designaba al comienzo de cada curso los colegiales que presidían cada Sección, quienes proponían a la Dirección los actos y actividades que podían, a

su juicio, desarrollarse a lo largo del curso. Al terminar el curso académico el Director presentaba al Rector una Memoria de la labor realizada en el Colegio.

La **vida de las Secciones** no fue homogénea en el tiempo debido al distinto grado de interés demostrado por los colegiales y la incitación ejercida desde la Dirección. Concretamente, en el curso 1947-1948 las actividades se desarrollaron con gran intensidad. En muchos aspectos se logró superar con creces lo conseguido otros años, las instalaciones fueron notablemente mejoradas y se procuró que cada Sección tuviera una vida independiente, respondiendo en su actuación a las iniciativas de sus directivos. No obstante, aunque algunas alcanzaron lo esperado y se desarrollaron con especial eficacia, otras se adormecieron y fueron necesarias constantes llamadas de atención para que su actuación no desentonara en relación a las otras, lo que pudo conseguirse.

Por el contrario, se observó en este curso una ligera baja en el espíritu del Colegio, cuyas causas eran difíciles de precisar, la vida de piedad se aminoró con referencia a años anteriores, la camaradería y el compañerismo menguaron, el afán de trabajo y de obtener unas notas brillantes se mantuvo uniforme, tal vez de una manera excesiva, lo que pudo influir en la baja de los anteriores aspectos; otra razón pudo ser el gran aumento en el número de colegiales, hasta el extremo de que los nuevos llegaron a representar el 35% de la totalidad.

En este sentido, Nieto (1952c) llevó a cabo la siguiente experiencia: Después de elegir los propios colegiales los cargos directivos de cada Sección y celebrar las primeras reuniones, a fin de hacer las indicaciones generales para su puesta en marcha, el Director realizaba reuniones periódicas con los componentes de cada Sección donde surgían continuamente proyectos, siendo el principal problema la falta de medios para atender todas las iniciativas. Un curso, para probar hasta que extremo era necesaria la incitación, el Director no celebró reuniones periódicas y aquel año, con los mismos colegiales que en el curso anterior habían demostrado una gran iniciativa, las Secciones comenzaron a languidecer hasta que la Dirección

volvió a incitarlas y resurgieron iniciativas y actividades que estaban a punto de perderse totalmente.

Esta experiencia llevó a concluir que los colegiales podían y debían participar de una manera efectiva en una serie de actividades del Colegio, pero la Dirección no podía dejar de ejercer esa incitación a hacer cosas que prestigiaran al Colegio y entusiasmaran a los colegiales, de este modo su participación en la vida del Colegio era efectiva y fecunda.

Con todo, nunca se podía cantar victoria, la calidad de los colegiales variaba cada año, las preocupaciones docentes les obligaban a cambiar la distribución del tiempo, y se daba el caso de Secciones, que un curso habían tenido una vida especialmente activa, decaían en el curso siguiente, para volver de nuevo a recobrar actividad, y este aspecto cambiante de la vida del Colegio era lo que alentaba y animaba a una constante actividad. Por ejemplo, en 1955-1956 las Secciones no alcanzaron el alto nivel del curso anterior, sin embargo, funcionaron en conjunto con mayor regularidad, manifestándose una labor más intensa en aquellas que habían pasado sin notorio relieve.

Toda esta organización tuvo como consecuencia la **participación** de los **colegiales** dentro de la vida del Colegio, altamente beneficiosa, al tratarse de la mejor forma para que los alumnos sintieran como propia la labor del Centro, de donde se derivaron normas de conducta mucho más eficaces que las procedentes de una disciplina impuesta desde fuera: *“La autodisciplina, salida de lo más íntimo y cumplida con la alegría de quien siente la responsabilidad y la trascendencia de los actos que realiza, es uno de los valores de mas importancia que se logran con la participación de los colegiales en la vida del Colegio”* (Nieto, 1947a: pág. 67).

Por último, en los años setenta tuvo lugar una apertura del Colegio hacia otros Centros mediante convenios de colaboración con otros Colegios Mayores para la organización común de actividades.

A continuación se muestra la evolución de cada una de las Secciones de Santa Cruz, según los datos contenidos en la revista *Santa Cruz*, Memorias del Colegio, Aperturas de Curso de la Universidad y regulación incluida en los diferentes Estatutos del Colegio.

Sección de Apostolado

Esta Sección, creada en el curso 1945-1946, dependía directamente de la Asesoría Religiosa y tuvo una vida activa y eficaz, dando especial importancia a la formación moral de los colegiales. Para ello, aparte de la frecuente relación personal entre los colegiales y el Asesor Religioso, se organizaban ejercicios espirituales, retiros espirituales, círculos de estudio dependientes del Centro de Acción Católica, conferencias y charlas de formación, adoración nocturna (encargada de la celebración de vigiliias ordinarias y extraordinarias) y efectiva vida de apostolado mediante catequesis (inicialmente en la iglesia de la Pilarica y desde 1949-1950 en la parroquia de San Juan), complementada con el ropero a cargo de las alumnas adscritas, y conferencias de San Vicente de Paúl. Además, en el Colegio se realizaban asiduamente prácticas de piedad como: Misa¹⁶¹, Santo Rosario, Ángelus diario, Salve los sábados, actos religiosos especiales del mes de mayo dedicado a la Virgen, Novena de la Inmaculada,....

En conclusión, la vida de piedad se procuró fomentar por todos los medios, si bien no se lograron todos los resultados apetecidos. En estos aspectos se echaba en falta, en quienes llegaban al Colegio, una preparación en cuestiones básicas y fundamentales, que llevaba al planteamiento de problemas que no siempre encontraban la solución adecuada entre los compañeros. Para hacer frente a esto se organizaban reuniones, bajo la presidencia de sacerdotes especialmente elegidos, donde se discutían dudas y dificultades sobre puntos concretos o aspectos difíciles de moral. La eficacia de estas reuniones era mayor si se prodigaban y previamente se

¹⁶¹ Si bien en los Estatutos de 1943 la misa era diaria (art. 23º), en los Estatutos de 1962 la celebración era los días festivos (art. 13º) y en los Estatutos de 1976 no se mencionaba expresamente.

anunciaban las cuestiones a tratar, a fin de prepararse quienes deseaban intervenir en la discusión (Nieto, 1952c).

Todo esto, dentro de esa especial libertad que en Santa Cruz existía, dio lugar a que algunos colegiales llevaran una vida de piedad intensa. Sin embargo, la indiferencia, la libertad en las conversaciones, la despreocupación por meditar en cuestiones fundamentales y trascendentes de tipo espiritual y el sentir el catolicismo de una manera puramente formal estaba más arraigado de lo que se podía creer entre los universitarios (Nieto, 1952c).

Finalmente, en los años setenta la formación religiosa y moral del Colegio correspondía al Capellán, a través de la misa y de forma individual con los colegiales que acudían voluntariamente, siempre dentro del máximo respeto a la libertad personal. La completa ausencia de hechos que manifestaran actitudes antirreligiosas y faltas graves a la moral era un indicador de que el Colegio estaba bien atendido y la labor realizada era eficiente.

Sección de Política

En los Estatutos de 1943 la educación política era competencia del Jefe del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior, acatando la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, quien organizaba los actos y cursos políticos, previo consentimiento del Rector y de acuerdo con el Director del Colegio. Estos actos, cursos o academias encaminados a la formación política de los alumnos se celebraban por lo menos quincenalmente (art. 26°).

A lo largo del curso 1943-1944 se impartieron clases de Educación Política donde se explicaba la doctrina del Movimiento y la situación de España. No obstante, la Sección de Política se inauguró en el curso 1946-1947 durante el cual realizaron diversas reuniones, al igual que en toda la década de los años cuarenta. Sin embargo, aquella inquietud que por España sentían los universitarios antes de 1936 no afloraba de la misma manera, si existía, se manifestaba de modo diferente, siendo un buen

tema de trabajo para cualquier Seminario de Formación Política el estudio de las causas de este fenómeno.

En general, la preocupación por los problemas políticos no era la nota predominante en los universitarios del momento (Nieto, 1952c). Si bien, había excepciones y esta Sección había dado algunos años muestras de especial actividad y varios colegiales participaron activamente en las tareas del Seminario de Formación Política del Sindicato Español Universitario. Las principales actividades, que se mantuvieron en el tiempo, fueron la celebración del día del Estudiante Caído (9 de febrero) y la conmemoración del aniversario de la muerte de Jose Antonio Primo de Rivera (20 de noviembre), con conferencias y diversos actos¹⁶².

Por su parte, los Estatutos de 1962 únicamente mencionaban que el Colegio complementaba las enseñanzas en la Universidad mediante cursillos de orientación política, conferencias, coloquios y otros medios didácticos (art. 16º).

Sección de Cultura, Literatura y Publicaciones

Tanto en los Estatutos de 1943 (art. 30º) como de 1962 (arts. 14º y 17º) el Colegio asumía la tarea de procurar la formación artística de los residentes, dándoles oportunidad de conocer las manifestaciones más importantes en este orden y potenciando al mismo tiempo las aptitudes de que eran portadores. A este fin organizaba conferencias, cursillos, coloquios con el profesorado universitario y personalidades de distintos campos de la cultura, conciertos musicales comentados y recitales a cargo de personalidades del mundo del arte, lecturas teatrales o actuaciones del Coro de cámara y estimulaba el fomento en los colegiales de sus aptitudes personales a través de concursos, exposiciones y aficiones artísticas que pudieran despertarse en el campo de la música, literatura, pintura u otras manifestaciones de este tipo.

¹⁶² Al contrario que el Colegio Mayor Reyes Católicos donde la formación política tuvo una gran importancia debido a su fundación por el Sindicato Español Universitario (Palomares, 2009).

Además, dentro del tipo de enseñanzas especiales el Colegio facilitaba el estudio de idiomas modernos, no mencionados expresamente en los Estatutos de 1943, y se complementaban las materias estudiadas en la Universidad con otras afines de carácter educativo.

La Sección de Cultura, Literatura y Publicaciones surgió en el curso 1945-1946, teniendo una gran actividad durante todo el período, con el objetivo de incrementar la formación en el orden humanístico, que implicaba sobre todo un conocimiento de la historia y literatura. Este fue el criterio que presidió la organización de las tareas llevadas a cabo por los colegiales, bajo dirección, pero con amplio margen de iniciativa propia. Para ello esta Sección estaba dividida en una vertiente informativa y otra creadora: La primera se encargaba de la suscripción a revistas, compra de libros y su distribución para la lectura entre los colegiales (biblioteca); la segunda constaba fundamentalmente de lecturas (cafés literarios,...) y charlas literarias y la publicación de la revista *Santa Cruz*. También fue la encargada de los cursos de idiomas y en la década de los años cincuenta en su seno nació la Sección de cine, el grupo de teatro y la Sección de dibujo. A continuación se realiza un breve recorrido por la vida de las diferentes facetas de esta Sección:

- **Biblioteca:** Tanto los Estatutos de 1943 (arts. 28º-29º) como los de 1962 (art. 15º) potenciaron el funcionamiento de una biblioteca que facilitara a los alumnos la consulta de obras de formación general, educativas, libros de formación religiosa y de orientación política y obras seleccionadas de literatura, la cual dependía de la Biblioteca Universitaria.

Poco a poco fue acrecentando sus fondos gracias a adquisiciones del Colegio, donaciones (por ejemplo, en 1946-1947 el Consejo Superior de Investigaciones Científicas realizó un valioso donativo) o intercambios, de modo que en 1953 poseía 3.000 volúmenes.

Las principales novedades durante 1946-1947 vinieron del extranjero, de donde llegó un interesante lote de revistas a cambio de *Santa Cruz*. En consecuencia, en el curso siguiente se reconoció el interés de seguir

publicando la revista, pues, gracias a ella, existían cambios con más de 200 Centros culturales de España y del extranjero. Ello permitió conocer el movimiento científico y literario y la vida universitaria de casi todos los países americanos y algunos europeos.

Durante los años cincuenta se mantuvieron las suscripciones a las revistas de interés más sobresaliente, cuyo número se incrementaba con las recibidas por intercambio de la revista *Santa Cruz* con Universidades, Colegios Mayores e instituciones de tipo cultural. Asimismo, en 1954-1955 se mejoró el sistema de préstamo de los libros a los colegiales y en 1956-1957 adquirió títulos de notoria actualidad en el campo de la novela, poesía, teatro y ensayo y los envíos y donativos recibidos alcanzaron un volumen considerable.

En otro orden de cosas, el Archivo del Colegio, uno de los más importantes de su clase, se instaló definitivamente durante 1949-1950, inaugurando las nuevas instalaciones el día de la fiesta de la Santa Cruz (Ruiz y Carnicer, 1989).

- **Conferencias, charlas, coloquios,...:** Desde la reapertura del Colegio se celebraban todos los sábados reuniones donde, bajo la presidencia del Director, un alumno obligatoriamente hablaba sobre un tema fijado ocho días antes y después se mantenían interesantes discusiones sobre dicho tema. Estas charlas de colegiales se alternaban, en el tiempo, con conferencias y cursos de personalidades con relevancia científica, recitales de poesía a cargo de destacados poetas (Rafael Duyós o Gerardo Diego) y de alumnos,....

A partir de los años cincuenta estas charlas colegiales tuvieron periodicidad quincenal, los sábados o vísperas de fiesta, después de la cena y alternando con las sesiones de cine, y fueron oídas con verdadero interés. Si bien durante el curso 1954-1955 hubo una escasa aportación de colegiales charlistas, en contraste con la actividad de los cursos anteriores, resurgieron en el curso 1956-1957 debido a la actualidad de los temas elegidos y la oportunidad de la hora coincidiendo con la velada

de la víspera de días festivos. Exponente de ese interés fueron los animados coloquios que, sin excepción, se suscitaban al finalizar la exposición.

En otro orden de cosas, durante el curso 1949-1950 todas las semanas el Colegio dio una conferencia y desde el curso 1951-1952 se plantearon ciclos de conferencias sobre temas concretos. El interés fue tan grande que en los cursos 1953-1955 resultó insuficiente la sala para acoger al numeroso público estudiantil, asistiendo catedráticos, profesores y personalidades de la vida local. En 1955-1956 se apreció un evidente descenso de estas actividades, a última hora se suspendió el ciclo de conferencias y sólo se organizaron unas charlas sobre diversos temas. Sin embargo, a partir de 1956-1957 se volvieron a reanudar las conferencias, con gran éxito. Durante los años setenta se realizó un número reducido de conferencias, de acuerdo con los limitados presupuestos.

Además, en 1957-1958 se crearon los cafés literarios en las sobremesas de los domingos, donde tenían lugar tertulias literarias con lecturas de pequeñas obras y se cerraban con la lectura de un noticiario de la actualidad literaria nacional y extranjera, que contribuyeron a aumentar las inquietudes literarias de los colegiales y supusieron una oportunidad para que algunos dieran a conocer sus obras. Con esto se pretendía que, de una selección de artículos, surgiera el núcleo fundamental de la revista. En 1958-1959 decayeron y sólo se celebraron dos reuniones de destacado interés, volviéndose a reanudar en 1960-1961 para presentar poemas y escritos de los colegiales, haciendo lectura y comentario de las obras de interés aparecidas en el campo de la literatura.

Por último, durante los años sesenta hubo concursos literarios y teatrales, cursos y seminarios especiales, conferencias y coloquios dirigidos por profesores (se trataban temas de actualidad y polémica que, al tiempo que ofrecían a los residentes los puntos de vista de especialistas en distintas materias, servían para, mediante el coloquio, ir configurando las propias ideas y conocimientos de los colegiales, bajo la segura dirección de

personas profundamente conocedoras de las materias objeto de estudio), conferencias de antiguos colegiales y residentes,....

- **Publicaciones:** La revista *Santa Cruz* nació en el curso 1945-1946 (desde 1953 su publicación coincidía con la fiesta del Colegio, 3 de mayo), constando de cierto número de artículos literarios o científico-literarios, una sección de poesía y una breve reseña de las actividades colegiales durante el año. Sus redactores eran fundamentalmente colegiales, aunque se solía unir a cada número alguna colaboración especial de profesores universitarios. El prestigio alcanzado por la misma sirvió para que el Colegio recibiera un elevado número de publicaciones nacionales y extranjeras mediante intercambio.

Si bien el número de la revista *Santa Cruz* del curso 1956-1957 marcó notables progresos en la aspiración de su redacción íntegra por los propios colegiales. A partir de 1965-1966 se dejó de publicar debido a la escasa participación colegial en su redacción, ya que era criterio del Colegio que la revista fuera llevada a cabo por los alumnos, salvo excepciones.

Desde sus orígenes, la revista *Santa Cruz* estableció dos premios anuales: Cervantes (mejor artículo en prosa publicado en la revista) y Garcilaso de la Vega (mejor poesía aparecida en la revista). Cada premio estaba dotado con 100 ptas. en metálico y un Diploma al mérito literario.

Asimismo, en el curso 1947-1948 comenzó la publicación periódica de *Avance de Poesía*, suplemento poético de *Santa Cruz*, y desde 1949-1950 se publicó y entregó anualmente en la festividad de la Inmaculada *Mesa Redonda*, suplemento de *Santa Cruz* que reflejaba la vida interior del Colegio y recogía en tono humorístico los acontecimientos más destacados. Otras publicaciones fueron las *Ediciones del Colegio Mayor Universitario Felipe II* (posteriormente denominadas *Ediciones del Colegio Mayor Santa Cruz*) que contenían trabajos, conferencias, poesías, reglamentos de las actividades del Colegio,... y a partir del curso 1948-1949 la *Memoria del Colegio*.

- **Idiomas:** Desde el curso 1945-1946 hubo clases de idiomas obligatorias para alumnos residentes, inglés y alemán, que estuvieron muy concurridas. Si bien, en el curso 1950-1951 se impartieron clases de francés e inglés, desde 1951-1952 fueron clases de francés, inglés y alemán, y a partir de 1956-1957 se hizo preceptiva la concurrencia a alguno de estos tres idiomas, de modo que, al dejar el Colegio finalizados los estudios, cada colegial debía dominar al menos dos de tales idiomas. Por último, desde 1962-1963 sólo se impartían clases de inglés.

- **Cine:** Esta Sección propiamente dicha nació en el curso 1950-1951 para la proyección de documentales y películas. En su seno los aficionados al reportaje y la divulgación científica encontraron una considerable ayuda. A partir de 1952-1953 se iniciaron las sesiones de los sábados y vísperas de fiesta, no ocupados por las charlas, después de la cena, con proyecciones de tipo científico o cultural (cine documental) y cine-club o meramente recreativas (películas), alternativamente.
La colaboración prestada por el cine-club del Sindicato Español Universitario de Valladolid, junto con el material facilitado por otras Entidades, permitió dar amplitud a estas actividades a partir del curso 1956-1957. Desde 1958-1959 se intensificaron las relaciones con las embajadas de distintos países europeos y americanos en España, recibiendo una serie de documentales sobre diversos temas: medicina, arte, deportes o informativos.
Para terminar, durante 1973-1975 tuvo lugar un curso de historia del cine, con conferencias y películas.

- **Teatro:** El cuadro artístico del Colegio se formó en el curso 1953-1954, iniciándose las lecturas teatrales en 1957-1958, con un destacado éxito, y en los años sesenta los colegiales montaron dos o tres representaciones teatrales cada curso.

- **Dibujo:** Esta Sección se encargó de la documentación gráfica de la revista y preparó los decorados de las obras de teatro durante 1958-1959. Además, montó exposiciones de pintura, con gran éxito, en los cursos 1955-1956 y 1959-1961.

Sección de Música

La Sección de Música, creada en el curso 1945-1946, organizó magníficos conciertos en directo (piano, violín, guitarra, música coral polifónica y regional,...) a cargo de artistas profesionales y colegiales. Con el fin de que los colegiales pudieran saborear la música en sus más pequeños matices se dieron conferencias de cultura musical, por ejemplo en 1950-1951 se conmemoró el centenario de Bach con conferencias de Joaquín Rodrigo, se desarrollaron conferencias-conciertos, por ejemplo en 1955-1956 sobre música contemporánea, y se celebraron reuniones musicales (coloquios musicales) presididas por destacadas autoridades en la materia que, tras ofrecer algunas obras, dirigieron y orientaron animados coloquios.

No obstante, el Coro del Colegio se constituyó en el curso 1944-1945, antes del nacimiento de esta Sección. En 1947-1948 apareció el Cuarteto Doble Vocal del Colegio. En 1950 se formó el Coro Universitario, teniendo como base el Colegio Mayor Santa Cruz por lo que en sus comienzos se denominó Coro Universitario Santa Cruz. En 1951-1952 se incorporó un grupo de voces femeninas, denominándose Coro Mixto Universitario. En el curso siguiente se dividió en un grupo masculino, que tuvo una señalada actuación, y un Coro femenino, en el Colegio Mayor María de Molina. En 1958-1959 se fusionaron ambos, adoptando la denominación de Coro Universitario Santa Cruz-María de Molina. Por último, en 1962-1963 se simplificó el nombre, que pasó a ser Coro Universitario (Martín González, 1989). Durante todo el período, a excepción del curso 1953-1954, el Coro en sus diversas formaciones tuvo una vida fructífera con brillantes actuaciones y conciertos, acompañaba la misa dominical,....

Se creó una discoteca en 1946-1947, iniciada por el Centro y sostenida por los colegiales y aportaciones diversas, como fue el regalo de una radiogramola. Si bien en 1947-1948 la discoteca contaba con 200 discos, en 1949-1950 tenía 1.300 discos. En 1951-1952, ante los reiterados deseos de un grupo de colegiales, añadió una nueva sección a sus fondos integrada por discos de música ligera, a cuya adquisición cooperaron directamente los colegiales interesados. Además, confeccionó un fichero por autores y materias y ordenó los discos en álbumes.

En 1947-1948 se consolidaron los conciertos dominicales semanales de música clásica, con comentarios sobre las obras que se iban a escuchar, como una de las manifestaciones más importantes de esta Sección durante todo el período. Estos conciertos tuvieron una nueva orientación a partir de 1954-1955, desechando los programas sin relación entre sí para exponer la evolución musical en la historia. Esta Sección se apuntó un rotundo éxito por la regularidad, brillantez e interés de los ciclos y la cada vez más nutrida concurrencia. Por ejemplo, en 1957-1958 el ciclo de conciertos comentados versó sobre música española, con una destacada intervención de los colegiales, tanto en la parte expositiva como en la ilustración, y en 1958-1959 y 1962-1963 los ciclos de conciertos comentados se centraron en la música rusa.

Todas estas actividades fomentaron entre los colegiales, de un modo extraordinario, la afición a la música, de tal forma, que casi todos formaban parte de esta Sección y contribuían a su incremento con sus aportaciones.

Sección de Fiestas y Excursiones

Si bien los Estatutos de 1943 sólo hablaban de estimular las relaciones de los alumnos con el fin de elevar el tono de la vida social (art. 30º), los Estatutos de 1962 fueron más explícitos al indicar el deber de facilitar la vida de relación de los residentes con otros Colegios Mayores y con los diversos medios universitarios; encauzar la actividad de los colegiales en el orden social y trascender las actividades formativas a la vida de la ciudad como aportación a la mejora del nivel cultural, social y público ciudadanos, procurando a través de un sistema de información

adecuado que la ciudad recogiera estas manifestaciones culturales, concurriera a ellas y participara cuando fuera posible, al menos mediante la asistencia a los actos, de las manifestaciones culturales llevadas a cabo por el Colegio (art. 16º). Ambos Estatutos coincidían en organizar visitas a museos y monumentos artísticos de la ciudad, excursiones para conocer las ciudades limítrofes o más importantes del país, lugares típicos de Castilla,..., al contrario que los Estatutos de 1976 que no mencionaban nada.

Desde el primer momento, el Colegio procuró poner en contacto a los alumnos con las personas más representativas de la ciudad y cuantos visitantes ilustres pasaban por Valladolid, que pudieran ejercer alguna influencia sobre ellos. Por ejemplo, durante el curso 1944-1945 los domingos presidían la mesa del Colegio catedráticos de la Universidad y personalidades distinguidas de Valladolid, de este modo convivían con los colegiales durante algunas horas. Entre los visitantes destacados se encontraban el poeta Rafael Duyós (1943-1944), José Ibáñez Martín (1945-1947), Eugenio D'Ors (1949-1950), Ramón Menéndez Pidal (1950-1951), Gregorio Marañón (1957-1958) o Manuel Lora Tamayo (1962-1963).

Esta Sección programó excursiones, tradicionalmente en Semana Santa, a Salamanca (1944-1945), Zaragoza (1945-1946), León y El Escorial (1948-1949), Oviedo (1949-1950), Segovia, Toledo, Ávila y Salamanca (1952-1953), Andalucía (1953-1954), Galicia y Asturias (1954-1955), Portugal (1955-1956), Valencia y Mallorca (1958-1959), Salamanca y Madrid (1960-1961), Segovia y Madrid (1962-1963) o Salamanca y Burgos (1966-1967). Sin olvidar las visitas periódicas al Museo Nacional de Escultura y a los principales monumentos de Valladolid.

También tuvieron lugar intercambios con otros Colegios, como el Colegio Mayor Pedro Cerbuna de Zaragoza, y Centros, por ejemplo los alumnos del departamento de español de la Universidad de Liverpool. En este sentido, en el curso 1949-1950, consecuencia de las relaciones del Colegio con otras Universidades, se llevó a cabo un intercambio de banderines, que adornaron la sala de estar de Santa Cruz.

Por otro lado, esta Sección se encargó de organizar fiestas, con la participación de otras Secciones, entre las cuales destacaron las propias de la Universidad (inauguración del curso y Santo Tomás de Aquino) y del Colegio (Inmaculada, Santa Cruz y Velamen):

- Inauguración del curso: El Colegio asistía corporativamente a los actos programados por la Universidad y por la tarde-noche había una velada íntima para dar la bienvenida a los colegiales.
- Fiesta de la Inmaculada Concepción: La Santísima Virgen María en el Misterio de su Concepción Inmaculada es la Patrona del Colegio, 8 de diciembre. Por la mañana se oficiaba una misa en la que intervenía el Coro del Colegio y se realizaban conciertos (piano, violonchelo, guitarra, Coro,...), recitales de poesía, conferencias-charlas, representaciones teatrales a cargo del cuadro artístico del Colegio, competiciones deportivas (fútbol, baloncesto,...). Por la tarde tenía lugar una fiesta de gala íntima en los salones del Colegio, se tomaba juramento a los nuevos colegiales, se imponían las insignias y las Becas y se entregaban los emblemas, así como los premios Alonso de Burgos, Diego de Muros, Cervantes y Garcilaso de la Vega y los trofeos deportivos. Desde 1948 se descubrían los Víctores y desde 1950 se imponían las cruces a los Colegiales de Honor.
- Fiesta de Santo Tomás de Aquino: Además de asistir a los actos organizados por la Universidad había conciertos, actuación de la tuna universitaria, pruebas finales de las Regatas Universitarias (hasta 1948), competiciones deportivas, misa amenizada por el Coro, lecturas teatrales y fiesta de sociedad con presencia de autoridades universitarias, militares y civiles.
- Fiesta de la Santa Cruz: Se celebró por primera vez el 3 de mayo de 1948, conmemorando el aniversario del nacimiento del Cardenal Mendoza y la invención de la Santa Cruz. Ese día había misa con intervención del Coro, fiesta de gala nocturna, conciertos, competiciones deportivas, pruebas

finales de las Regatas Universitarias (desde 1949) y distribución de la revista *Santa Cruz*.

- Velamen: Desde 1948 tuvo lugar esta fiesta, para despedir a los colegiales que se licenciaban, con misa, conciertos, discursos del Director y colegiales y elección del Víctor Verde.

Asimismo, en los Estatutos de 1962 se destacaron las fechas de 21 de noviembre, para conmemorar la firma por el Cardenal Mendoza de la Carta Fundacional en 1483, y 17 de febrero, fecha en que fueron recibidos los primeros colegiales en 1484 (art. 2º).

Sección de Trabajos Manuales

Los Estatutos de 1943 (art. 31º) y 1962 (art. 18º) establecieron que la Dirección organizaba la ejecución por los colegiales de trabajos manuales, en el más alto sentido de la artesanía artística (repujado en plata o cuero, grabado, pirograbado, vaciado, galvanoplastia, ebanistería, cerrajería artística, cerámica, fotografía, impresión, encuadernación,...) y todo aquello que, no siendo puramente trabajo intelectual, contribuyera a la más íntegra formación humana.

La Sección de Trabajos Manuales nació en 1945-1946 buscando aquellos trabajos más afines con el ambiente en el que desenvolvían su vida los colegiales. Desde el primer momento se instaló una imprenta, donde se desarrolló un taller de encuadernación con períodos de más o menos trabajo. Aquí se imprimieron los programas de fiestas, invitaciones a actos colegiales, programas de conferencias, folletos con poemas y otros trabajos particulares de los colegiales, *Avance de Poesía*, *Mesa Redonda*,....

En el curso 1946-1947 empezó a funcionar un laboratorio fotográfico, sin vida hasta 1952-1953, a partir de este momento se incrementó la afición a la fotografía y los trabajos fotográficos tuvieron cada vez más auge. No ocurrió lo mismo con el taller de carpintería instalado en 1947-1948, sin apenas relevancia.

Con gran aceptación comenzaron en 1952-1953 los cursos teórico-prácticos de automovilismo, para la obtención del carnet de conducir. Merced a la colaboración y facilidades prestadas por las autoridades militares y la Jefatura de Automovilismo, estos cursos continuaron hasta los años sesenta, salvo en 1954-1955 debido a dificultades de última hora. El curso de automovilismo constaba de 10 clases teóricas y 20 sesiones prácticas, distribuidas a lo largo de un mes, durante el cual un grupo de 16 colegiales se imponía en el manejo práctico del automóvil y en los conocimientos técnicos más precisos, que eran revalidados con la posterior obtención del carnet de conducir.

La imprenta y el laboratorio fotográfico lograron un importante objetivo con el nuevo pabellón, al inaugurar en 1955-1956 unos magníficos talleres y laboratorio fotográfico. Respecto a este último, se aplicaron técnicas más modernas y procedimientos más rápidos y eficaces en fotografía, en consonancia con los tiempos actuales y en 1958-1959 la sección de fotografía puso a disposición de los colegiales un laboratorio donde, tras unas enseñanzas teórico-prácticas, se podían llevar a concursos anuales las obras de los colegiales. En consecuencia, durante los años sesenta tuvieron lugar varios concursos y exposiciones de fotografías.

Por último, a partir del curso 1956-1957 se puso una máquina de escribir a disposición de aquellos colegiales interesados en adquirir una práctica mecanográfica.

Sección de Deportes

Tanto los Estatutos de 1943 (art. 32º) como los de 1962 (art. 19º) autorizaban al Director a establecer las prácticas necesarias para el fomento de la vida deportiva entre los residentes, al ser el deporte uno de los medios que más eficazmente contribuía a la autodisciplina y una de las manifestaciones en donde la emulación entre los distintos Colegios podía fundamentarse más. Para el mejor cumplimiento de este fin, el Colegio procuraría disponer de gimnasio y campos de

deportes donde realizar los ejercicios, bajo la dirección técnica del personal adecuado, con la supervisión del Asesor Médico, y según las necesidades o conveniencias que se desprendían de la ficha médica del alumno.

Anualmente se confeccionaba una ficha médica a los alumnos, en función de la cual se concretaban los tipos de deportes que podía practicar cada uno. En el curso 1946-1947 se modificó esta ficha con el objetivo de lograr una disposición que permitiera la reunión y permanencia de datos a lo largo de toda la carrera.

Si bien desde el principio se inició la práctica de varios deportes como remo, fútbol o baloncesto y los alumnos participaron en diversas competiciones externas (competiciones universitarias e intercolegiales, campeonatos del Sindicato Español Universitario y Federaciones Regionales,...) e internas. La Sección de Deportes como tal se creó en el curso 1945-1946 y siempre tuvo mucha actividad, siendo el fútbol (dentro del Colegio había una tradicional pugna entre *lombardos* (nuevos colegiales) y *vándalos* (veteranos)), baloncesto y balonmano los predominantes a partir de los años sesenta, al igual que ocurrió en el resto de los Colegios Mayores españoles, como se mostró en el capítulo segundo. También el atletismo, remo, billar, pin-pon, ajedrez, pelota y marchas se practicaron intensamente.

Todos los años, desde 1944 hasta 1975, como mínimo, se celebraron las Regatas Universitarias entre Facultades, Escuelas y Colegios Mayores Santa Cruz y Reyes Católicos. En 1945-1946 se inauguró el pabellón de bateles junto al río, en los alrededores del nuevo Colegio en construcción. Desde el curso 1948-1949 se organizó un concurso de carteles anunciadores de las Regatas y, además, ese curso hubo un concurso periodístico sobre las mismas.

El grupo de marchas del Colegio comenzó su andadura en el curso 1945-1946, con el nombre de Colegiales Peregrinos de Castilla. Sus actividades resultaron muy complejas, abarcando desde lo puramente deportivo hasta llegar, pasando por lo cultural, a lo social. Se impusieron una labor difícil: fomentar el gusto por la vida al

aire libre, el conocimiento directo de las tierras de España y el compañerismo entre sus miembros. Así como, ponerse en contacto con los campesinos de España mediante charlas, conferencias de divulgación y reparto de impresos y folletos referentes, principalmente, a temas agrícolas y sociales. Normalmente, realizaban marchas, con carácter de entrenamiento, por pueblos de la provincia de Valladolid que podían culminar con una marcha más larga: peregrinación religioso-literaria al Santuario de San Pedro Regalado de La Aguilera en Burgos (1945-1946) o peregrinación a Santiago de Compostela (1947-1948).

Otros deportes que se practicaron, aunque con mayor irregularidad, fueron: tiro al plato 1946-1948, esgrima 1949-1951, béisbol 1950-1951, natación 1951-1952, bolos montañeses 1956-1958, fútbol y ciclismo 1961-1964 y voleibol 1966-1967.

Sección de Antiguos Colegiales

El fin de la asociación de antiguos colegiales consistió, por una parte en mantener el espíritu universitario en los hombres que habían recibido su formación en el Colegio Mayor y, por otra, servir de estímulo a los colegiales. Eran convenientes las visitas de antiguos colegiales que se dedicaran a la docencia universitaria, para dialogar con los colegiales o pronunciar conferencias. Así como, invitar a todos los residentes en la ciudad a los actos organizados por el Colegio o mandar la revista a todos los colegiales (Láscaris, 1952).

Con el fin de crear un ambiente de comunidad y afecto hacia la Universidad, y mantener entre los excolegiales el espíritu de compañerismo y hermandad adquiridos en el Colegio, los Estatutos de 1943 (art. 70º) y 1962 (art. 37º) instituyeron una Asociación de Antiguos Colegiales con objeto de facilitar las relaciones de índole espiritual afectiva entre los alumnos que habían compartido las mismas inquietudes universitarias. Además, según los Estatutos de 1962 esta Sección se regiría por un Reglamento especialmente establecido para regular dicha Asociación.

En el curso 1951-1952 se creó esta Asociación, en 1955-1956 empezó a funcionar su Junta Directiva, en 1956-1957 se aprobaron sus primeros Estatutos y se constituyó oficialmente el 3 de mayo de 1957, después de obtener la autorización por Orden del Ministro de la Gobernación el 26 de febrero de ese año.

En **resumen**, desde el primer momento Santa Cruz ofreció un amplio abanico de actividades organizadas por medio de Secciones para la formación de los colegiales, que fueron sufriendo ciertas modificaciones en su composición para adaptarse a los cambios en los intereses colegiales, como así lo demuestra, por ejemplo, la aparición de la Sección de cine, el grupo de teatro o los cursos de automovilismo en los años cincuenta.

Estas Secciones tuvieron una intensa vida, debido a la gran implicación de los colegiales para lograr su buen funcionamiento, a excepción de la Sección de Política cuya vida prácticamente se redujo a la celebración de ciertos actos conmemorativos oficiales.

El éxito de estas Secciones significó el logro de algunos objetivos del Colegio como: la formación integral del colegial al complementar la formación académica universitaria, la apertura del Colegio al exterior ya que en la mayoría de estas actividades tenía lugar un contacto directo con diferentes elementos de la sociedad y la creación de un grupo de personas con capacidades de dirección y organización.

4.1.2.2.- Órganos para la Administración

Los órganos que rigieron el Colegio Mayor Santa Cruz, según sus diferentes **Estatutos**, aparecen en la Figura 4.3 donde se observa una ampliación en los órganos de Dirección propiamente dichos: si bien en los Estatutos de 1943 únicamente había

un Director, en los Estatutos de 1962 apareció la figura del Subdirector¹⁶³ y en los Estatutos de 1976, teniendo en cuenta el contenido del Decreto 2780/1973, expuesto en el capítulo segundo, surgió un conjunto complementario de órganos de Dirección (Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, Comisión Directiva y Consejo Colegial). El resto de cargos organizativos (Secretario-Administrador, Asesor Médico, Colegial Decano y Jefe del Servicio) se mantuvieron en todos los Estatutos, a excepción del Asesor Religioso cuya referencia explícita desapareció en los Estatutos de 1976.

FUGURA 4.3: Órganos del Colegio Mayor Santa Cruz		
Estatutos de 1943	Estatutos de 1962	Estatutos de 1976
Director	Director	Director
-	Subdirector	Consejo Asesor de
-	-	Profesores de Universidad
-	-	Comisión Directiva
-	-	Consejo Colegial
Secretario-Administrador	Secretario-Administrador	Secretario-Administrador
Asesor Religioso	Asesor Religioso	-
Director Médico	Asesor Médico	Asesor Médico
Alumno Decano	Colegial Decano	Colegial Decano
Jefe del Servicio	Jefe del Servicio	Jefe del Servicio
FUENTE: Elaboración propia		

A continuación se analizan los diferentes cargos, destacando la falta de autogobierno por parte de los colegiales, característica de los Colegios Mayores

¹⁶³ Esta figura surgió después de la ampliación del Colegio y coincidió con la solución planteada por Láscaris (1952), vista en el capítulo segundo, cuando los Colegios adquirirían un determinado tamaño. En este sentido, el Colegio Mayor Reyes Católicos tuvo desde el primer momento un Subdirector (art. 3 de los Estatutos de 1948) ya que contaba con unas 90 plazas (Palomares, 2009).

clásicos, únicamente aparece el Decano, el cual se amplió en los Estatutos de 1976 con el nacimiento del Consejo Colegial, al igual que en el resto de los Colegios Mayores. Por lo tanto, en el plano legal, la participación colegial en el Centro se canalizó, sobre todo, a través de las Secciones formativas vistas en el apartado anterior.

*Director*¹⁶⁴

En los Estatutos de 1943 el Director ejercía la autoridad superior del Colegio y era nombrado por el Rector de la Universidad, de acuerdo con la Junta de Gobierno de la Universidad (art. 43º). Por su parte, los Estatutos de 1962 (art. 29º) y 1976 (cap. I, arts. 1º-2º y 4º) reconocían que el Director era la autoridad delegada del Rector de la Universidad en el Colegio y asumía la responsabilidad directa de la actividad y funcionamiento del mismo. Asimismo, fijaban su nombramiento y cese en los mismos términos que la legislación vigente en el momento, expuesta en el capítulo segundo.

Todos los Estatutos contemplaron su residencia obligatoria en el Colegio, conviviendo con los colegiales. Además, los Estatutos de 1962 reflejaron el acto solemne de toma de posesión, en presencia del Rector, prestando juramento del cumplimiento de sus deberes.

En un principio, en los Estatutos de 1943 la gratificación anual, fijada por la Junta de Gobierno, era con cargo a los Presupuestos del Estado, siguiendo el artículo 14 del Decreto de Colegios Mayores de 21 de septiembre de 1942 (art. 46º). A continuación, en los Estatutos de 1962 la gratificación anual, también establecida por la Junta de Gobierno de la Universidad, iba con cargo al presupuesto del Colegio o a los Presupuestos Generales del Estado, a tenor de las disposiciones vigentes (art. 29º). Finalmente, en los Estatutos de 1976 dicha gratificación la determinaba el

¹⁶⁴ Los Directores del Colegio Mayor Santa Cruz durante el período de estudio fueron Gratiniano Nieto Gallo (1943-1952), José Martínez Salas (1952-1959), Salvador Senent Pérez (1959-1964) y Jesús García Fernández (1964-1982).

Rector, de acuerdo con la Junta de Gobierno y con cargo al presupuesto general del Colegio (cap. I, art. 6°).

Las competencias iniciales del Director contenidas en los Estatutos de 1943 (art. 44°) eran las mismas que las del Decreto de 21 de septiembre de 1942, vistas en el capítulo segundo.

Estas atribuciones se ampliaron (mediante la inclusión de la redacción de la Memoria de actividades) en los Estatutos de 1962, al igual que ocurrió en el Decreto Orgánico de 1956 expuesto en el capítulo segundo, quedando del siguiente modo (art. 29°):

- Vigilancia y ejecución de las normas para el cumplimiento de la función educativa universitaria.
- Elevar a la aprobación rectoral cuantas medidas se relacionaran con la organización de actos, tareas formativas y cursos educativos complementarios, las propuestas para el nombramiento de personal y cursar las denuncias por faltas del personal y colegiales, para su sustanciación.
- Elevar al Rectorado los presupuestos y cuentas del Colegio, para su aprobación.
- Inspección inmediata de los servicios administrativos propios del Colegio Mayor y organización de su régimen interno, de acuerdo con los presentes Estatutos.
- Redacción de la Memoria de cada curso, que elevaba al Rector y al Ministerio de Educación Nacional para informar de las actividades del Colegio.

Por su parte, los Estatutos de 1976 repitieron literalmente las funciones del Director contenidas en el Decreto 2780/1973 y enumeradas en el capítulo segundo (cap. I, art. 7°).

Por último, los Estatutos de 1962 (art. 29º) exigían que el Director poseyera grado académico superior, al igual que el Decreto Orgánico de 1956. Por el contrario, mientras que los Estatutos de 1976 señalaron que la designación debía recaer en un profesor de la Universidad de Valladolid, que al menos poseyera el grado de Doctor (cap. I, art. 3º), el Decreto 2780/1973 sólo exigía grado de Licenciado.

Subdirector

La figura del Subdirector apareció en los Estatutos de 1962, que fueron los primeros Estatutos redactados después de la ampliación, con el fin de ayudar a dirigir un Colegio de mayor tamaño, si bien no estaba contemplada en la legislación vigente en ese momento, con las siguientes características, en muchos casos idénticas a las del Director (art. 30º):

- a) Nombrado por el Rector, a propuesta de la Dirección del Colegio, previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad. Este nombramiento debía recaer en una persona con grado académico superior.
- b) Residencia obligatoria en el Colegio, conviviendo con los colegiales.
- c) Percibir una gratificación anual con cargo a los presupuestos del Colegio o del Estado, según determinaran las disposiciones vigentes, que fijaba la Junta de Gobierno de la Universidad.
- d) Competencias del Subdirector:
 - Coadyuvar en la función directora del Colegio.
 - Suplir al Director en sus ausencias.
 - Regentar la Dirección del Colegio desde el cese de un Director hasta la toma de posesión del sucesor.
 - Asesorar al Director en la selección de aspirantes y colegiales, concesión de premios y becas e imposición de sanciones en caso de indisciplina.
 - Funciones específicas que el Director del Colegio estimara encomendarle, así como auxiliares de la Dirección.

Consejo Asesor de Profesores de la Universidad

El Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, dado el caso particular de ser un Colegio Mayor dependiente de la Universidad de Valladolid, lo asumía la Junta de Gobierno de la misma en los Estatutos de 1976 (cap. I, art. 8º). Las funciones de este Consejo eran las que, para el caso, determinarían los Estatutos definitivos de la Universidad de Valladolid (coincidiendo con lo expuesto en el capítulo segundo contenidas en el Decreto 2780/1973).

Comisión Directiva

La Comisión Directiva, según los Estatutos de 1976 (cap. I, art. 9º), estaba constituida por el Director del Colegio, que la presidía, tres profesores de la Universidad residentes en el Colegio y el Capellán del mismo. Tenía funciones asesoras en los tres temas siguientes:

- Actividades culturales y formativas del Colegio.
- Concesión y renovación de plazas.
- Sanciones graves y expulsiones.

Los profesores que formaban parte de esta Comisión eran designados por el Rector de la Universidad de Valladolid, a propuesta del Director y una vez oída la opinión de los colegiales.

Consejo Colegial

La existencia de cuestiones que debían ser tratadas en círculos restringidos, por quienes estaban más acostumbrados a la reflexión y más identificados con la vida del Colegio, impulsó la celebración de reuniones a las que sólo asistían los colegiales del último curso, quienes venían a constituir una especie de cuerpo consultivo del Colegio. Estas reuniones resultaron especialmente eficaces en algunos aspectos, pero cuando los temas tratados afectaban a algún compañero no siempre se enfocaban con la objetividad deseable y había una tendencia a la benevolencia, no siempre

justificada. Otro fallo de estas reuniones era que, a veces, no se mantenía la debida reserva sobre algunas cuestiones. Sin embargo, Nieto (1952b) las consideraba eficaces y creía que con el tiempo los fallos señalados se irían corrigiendo.

En 1953 surgió la Junta de Colegiales Mayores, 4-5 miembros elegidos por votación colegial en la inauguración del curso, para lograr una participación más activa de los colegiales en la Dirección del Colegio. Una vez constituida se organizaba la vida cultural, deportiva y artística mediante Secciones, a través de las cuales los colegiales llevaban a cabo su labor colegial. A lo largo del curso, esta Junta se reunía con el Director para tratar conjuntamente directrices a imprimir, estudiar innovaciones y resolver problemas de régimen interno, repercutiendo su actuación muy beneficiosamente. Podía decirse que significó un buen paso hacia la meta del gobierno del Colegio por los propios colegiales.

En este sentido, desde 1973 la formación cívico-social se convirtió en uno de los principios de Santa Cruz y se lograba a través de la participación de los colegiales, mediante una reunión semanal de todos y reuniones de la Junta de Colegiales Mayores, todas presididas por el Director, cuya misión era velar por una exacta interpretación de las normas del Colegio, promover o dar a conocer las inquietudes y problemas que existían en el mismo y asesorar al Director en las sanciones sobre las faltas cometidas por los colegiales respecto a las normas de régimen interno.

Sin embargo, hasta los Estatutos de 1976 (cap. I, art. 10º) no se reconoció legalmente el Consejo Colegial, aunque en la práctica ya venía funcionando en Santa Cruz desde 1953 bajo el nombre de Junta de Colegiales Mayores. Este Consejo estaba formado por cinco colegiales mayores (que hubieran permanecido un curso al menos en el Colegio). La elección de sus miembros se hacía por votación entre todos los colegiales mayores y se renovaba a comienzos de cada curso académico. Previamente a la elección del Consejo Colegial se procedía, de acuerdo con la tradición de Santa Cruz, a la elección del Colegial Decano por los colegiales mayores, entre los que acababan ese curso su Licenciatura. Este último asumía una

representación de carácter honorífico y formaba parte automáticamente del Consejo Colegial.

El Consejo Colegial tenía carácter asesor del Director, con quien se reunía al menos una vez al mes. Sus actos estaban presididos por él y entre sus funciones se encontraban:

- Tratar temas colegiales.
- Proponer al Director el presupuesto para actividades culturales y formativas, adaptado a la cantidad global que Director y Administrador fijaban para tales fines.
- Coordinar las distintas Secciones y actividades.
- Proponer posibles reformas en las normas de régimen interior.

Secretario-Administrador¹⁶⁵

Los Estatutos del Colegio realizaron un desarrollo más extenso sobre la figura del Secretario-Administrador que el contenido en la legislación del momento. Así, los Estatutos de 1943 asignaron, igual que al Director, una gratificación anual fijada por la Junta de Gobierno de la Universidad con cargo a los Presupuestos del Estado (art. 54º) y enumeraron como competencias del Secretario-Administrador del Colegio:

- Organizar los ficheros de los alumnos en sus diversos aspectos (art. 47º).
- Llevar el libro del Colegio Mayor, en el que se consignaba la marcha y desenvolvimiento diario del mismo (art. 48º).
- Redactar una Memoria anual de la labor hecha por el Colegio (art. 49º).
- Comunicaciones con los padres, encargados o representantes de los alumnos, según las órdenes de la Dirección (art. 50º).

¹⁶⁵ Los Secretarios-Administradores del Colegio Mayor Santa Cruz durante el período de estudio fueron Eugenio Gómez Iglesias (1943-1950), personal adscrito a la Administración General de la Universidad debido al fallecimiento de Eugenio Gómez Iglesias (1950-1952), Federico Wattenberg Sanpere (1952-1957), Francisco Ibáñez Puche (1957-1970) e Hilarino Prieto Rodríguez (1970-1982).

- Extender las Actas de la Junta y despachar la correspondencia del Colegio según las resoluciones del Director (art. 51°).
- Gestión administrativa, bajo la autoridad del Director (art. 52°).
- Formación del presupuesto anual del Colegio y presentación de las cuentas (art. 53°).

Por su parte, los Estatutos de 1962 (art. 31°) y 1976 (cap. II, art. 4°) señalaban su nombramiento por el Rector, a propuesta del Director del Colegio, y con aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad y mencionaban expresamente como función del Secretario-Administrador la gestión económica y administrativa del Colegio, bajo la autoridad del Director. Además de algunas modificaciones respecto a las anteriores:

- Tramitar la documentación y correspondencia del Colegio, según las indicaciones del Director.
- Relación con los padres o representantes de los colegiales, en los términos señalados por la Dirección.
- Formar el presupuesto anual del Colegio y tramitar y justificar las cuentas a la Universidad, con organización de la contabilidad y ficheros.
- Atender personalmente las obras de conservación y mejora, adquisiciones de mobiliario y útiles, estudio de proyectos y tramitación de presupuestos y gestiones complementarias propias de administración, según indicaciones de la Dirección.
- Tener a su cargo el personal administrativo y de servicios, con autoridad delegada del Director, en las relaciones de orden laboral.
- Redactar una Memoria anual de la labor del Colegio en el orden económico, que acompañaba al Balance de fin de ejercicio, con el refrendo de la Dirección.

La única discrepancia en esos artículos radicaba en que en los Estatutos de 1962 la gratificación anual percibida la determinaba la Junta de Gobierno de la Universidad, con cargo al presupuesto del Colegio o los Presupuestos Generales del Estado, según dispusieran las normas vigentes sobre organización y funcionamiento

de los Colegios Mayores. Mientras que en los Estatutos de 1976 el sueldo venía determinado por la Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza, con cargo a los presupuestos del Colegio.

Asesor Religioso

Tanto los Estatutos de 1943 (art. 55º) como de 1962 (art. 32º), únicos que trataron de forma explícita este cargo, coincidían en que el Asesor Religioso era propuesto por el Director del Colegio al Rector de la Universidad, quien sometía el nombramiento a la aprobación del Arzobispo.

Las atribuciones del Asesor Religioso recogidas en los Estatutos de 1943 eran (art. 55º):

- Vigilancia y dirección de la vida espiritual de los residentes, de acuerdo con la Dirección de Formación Religiosa de la Universidad, en todo lo relacionado con el dogma moral y disciplina de la Iglesia.
- Organización de las prácticas religiosas del Colegio.
- Dirección de las academias de estudios religiosos dentro del Centro.

Estas competencias se mantuvieron y ampliaron en los Estatutos de 1962 al especificar la vigilancia y dirección espiritual de los residentes, mediante la organización de prácticas religiosas, orientación de academias y círculos de estudio sobre materias religiosas, dirección personal de la Sección formativa religiosa con ejercicios de prácticas de piedad, retiros espirituales y toda clase de prácticas apostólicas. Además de señalar el fomento del espíritu de piedad y la cultura religiosa de los residentes. Finalmente, el logro de estos objetivos se reforzaba con la obligación de residir en el Colegio, conviviendo con los residentes (art. 32º).

Respecto a la gratificación, en los Estatutos de 1943 establecía la cuantía la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la capacidad económica del Colegio y en consonancia con la importancia y trabajo de las funciones encomendadas (art. 56º). Mientras que en los Estatutos de 1962 se señalaba que la gratificación anual, también

fijada por la Junta de Gobierno, previo informe de la Dirección, era con cargo al presupuesto del Colegio (art. 32º).

Director o Asesor Médico

En un primer momento, en los Estatutos de 1943, el Director Médico era un profesor de la Facultad de Medicina nombrado por el Rector a propuesta del Director del Colegio (art. 57º). Además, en los Estatutos de 1962 se necesitaba la aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad (art. 33º). Por el contrario, en los Estatutos de 1976 el Asesor Médico era nombrado por el Director del Colegio (cap. V, art. 4º).

Las funciones básicamente eran las mismas en todos los Estatutos, salvo matices, siendo los Estatutos de 1943 los más extensos en su desarrollo (art. 58º):

- Reconocimiento de todos los alumnos a su ingreso en la Universidad y reconocimientos periódicos necesarios u ordenados por la Dirección del Colegio.
- Formación de la ficha médica en base al reconocimiento.
- Asistencia médica del personal del Colegio en caso de enfermedades leves, que no requirieran hospitalización, y en caso de urgencia.
- Vigilancia del estado sanitario de la ciudad y del Colegio para aplicar en ellos la profilaxis que se estimara.
- Dirección de la educación física en todos sus aspectos, de acuerdo con la Dirección y el Sindicato Español Universitario.

Por su parte, en los Estatutos de 1962 (art. 33º) y 1976 (cap. V, art. 4º) el Asesor Médico residía en el Colegio, asumía su Dirección médico-sanitaria y tenía a su cargo la asistencia médica del personal del Colegio y los colegiales, en caso de enfermedad que no requiriera hospitalización y hasta que pasara el cuidado de los enfermos al Seguro de Enfermedad o Seguro Escolar, según procediera; la vigilancia del estado sanitario y la orientación de la educación física, de acuerdo con la Dirección.

Por último, los Estatutos de 1943 establecieron una gratificación anual concreta de 3.600 ptas. (art. 60º). Mientras que en los Estatutos de 1962 la gratificación anual la fijaba la Junta de Gobierno, a propuesta del Director del Colegio, (art. 33º) y en los Estatutos de 1976 el propio Director del Colegio (cap. V, art. 4º). En estos dos últimos casos dicha gratificación iba con cargo a los presupuestos del Colegio.

Alumno o Colegial Decano

Nieto (1952b) consideraba que los colegiales debían tener una participación responsable en la labor directiva del Colegio, sobre todo en los Colegios con graduados, y venía realizando en Santa Cruz intentos para que los colegiales se sintieran responsables, en algunos aspectos, de la Dirección del Colegio.

En un principio, en Santa Cruz estaba prevista la designación de un Colegial Decano, cuya función era servir de enlace entre Dirección y colegiales. No obstante, se comprobó su ineficacia y la difícil situación en que, a veces, este colegial se encontraba entre sus compañeros. En razón a esto, desde el tercer año de funcionamiento del Colegio se suprimió el cargo de Colegial Decano y los colegiales planteaban directamente todos sus problemas a la Dirección. Por el contrario, todos los Estatutos del Colegio mencionaban este cargo, aunque en la práctica tenía un mero carácter honorífico. Al mismo tiempo que se tomaba esta resolución se fomentaban las reuniones periódicas, celebradas con todos los colegiales, para tratar temas de carácter general relacionados con la vida del Colegio, y en 1953 se creó la Junta de Colegiales Mayores.

Los Estatutos de 1943 (art. 62º) y 1962 (art. 36º) establecieron que anualmente el Director del Colegio nombraba a un alumno, que se distinguiera por su conducta en todos los aspectos, quien ostentaba la representación de sus compañeros y transmitía a la Dirección las peticiones colectivas de éstos, procurando asesorar al Director en la vida íntima del Colegio.

Además, en los Estatutos de 1943 se señalaba que el nombramiento lo hacía el Director, oídos el Asesor Religioso y el Jefe del Distrito del Sindicato Español Universitario. Sin embargo, en los Estatutos de 1976 la elección la realizaban los colegiales mayores, entre los que acababan ese curso la Licenciatura, y automáticamente formaba parte del Consejo Colegial (cap. I, art. 10º).

Jefe del Servicio y personal subalterno

Inicialmente, en los Estatutos de 1943, el Director proponía anualmente al Rector el nombramiento de un Jefe del Servicio, a cuyo cargo estaba la vigilancia y cuidados domésticos, de quien dependía el personal subalterno en sus relaciones diarias y daba cuenta a la Dirección de todo incidente y de la marcha del Colegio en estos aspectos (art. 63º). Este cargo recaía en una señora que percibía como gratificación la que la Junta de Gobierno estimara, atendiendo a las circunstancias económicas del Colegio (art. 64º) y residía obligatoriamente en el Centro.

En cuanto al personal subalterno, necesario para las diversas funciones del Colegio, era nombrado y separado por el Director y los contratos de trabajo que éste estipulaba llevaban el Vº Bº del Rector de la Universidad (art. 65º). Por otro lado, los sueldos y gratificaciones se establecían oída la Junta de Gobierno de la Universidad, quien tenía en cuenta el desenvolvimiento económico del Colegio (art. 66º).

Asimismo, para la ordenación de la vida interna, dado el sentido de comunidad característico del Colegio, todo alumno residente tenía la obligación de velar por su normal desenvolvimiento y, a este fin, conforme la Dirección estimara, turnaban grupos de alumnos, que auxiliaban al Jefe del Servicio y podían elevar a la Dirección las indicaciones que estimaran convenientes para la mejor marcha del Centro (art. 22º).

Este tema tuvo un tratamiento casi idéntico en los Estatutos de 1962 (art. 34º) y 1976 (cap. V, arts. 1º-3º), al contemplar que para la debida atención de las necesidades del Colegio se disponía del personal subalterno y de servicios que la

Dirección estimara imprescindible contratar, el cual quedaba sujeto en sus relaciones laborales (funciones y gratificación) a lo que dispusiera la Reglamentación Nacional del Trabajo de Enseñanza no estatal (en los Estatutos de 1962) ó la Ordenanza Laboral de Centros de Enseñanza (en los Estatutos de 1976). Este personal era contratado por la Dirección o en su nombre por el Secretario-Administrador, como autoridad delegada del Director para las relaciones de orden laboral.

Además, para la vigilancia y cuidados domésticos, al frente del personal subalterno aparecía una señora Jefe del Servicio, con residencia obligatoria en el Colegio Mayor, que personalmente atendía al perfecto estado de limpieza y aseo de locales, ropas, útiles, marcha de la cocina, distribución del trabajo de las sirvientas, planchadoras y lavanderas y normal desarrollo de los servicios de comedor y cocina, con el personal a sus órdenes.

En **resumen**, las características del Director y Subdirector fueron muy similares, simplemente la figura del Subdirector surgió en los Estatutos de 1962 para ayudar al Director cuando el tamaño del Colegio aumentó considerablemente, pero a ambos se les exigían los mismos requisitos y funciones básicamente de organización, supervisión y control. Por su parte, los Estatutos de 1976 sustituyeron al Subdirector por un conjunto de órganos asesores (el Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, la Comisión Directiva y el Consejo Colegial).

Desde el primer momento, la participación colegial en la Dirección de Santa Cruz fue muy importante, para ello se potenciaron reuniones periódicas de todos o parte de los colegiales, dependiendo del tema a tratar, y se creó la Junta de Colegiales Mayores en 1953. Por el contrario, el cargo individual de Colegial Decano tuvo un carácter honorífico, ya que Santa Cruz fue más partidario de involucrar a los colegiales en grupo, en lugar de utilizar cargos individuales. Este desarrollo práctico contrastaba con el planteamiento desde el punto de vista legal, donde aparecía el Colegial Decano en todos los Estatutos y el Consejo Colegial sólo en los últimos Estatutos de 1976. Como puede observarse existe un desajuste entre la participación colegial real y legal.

El resto de cargos (Secretario-Administrador, Asesor Médico y Jefe del Servicio) se mantuvieron durante todo el período, el único que desapareció en los Estatutos de 1976 fue el Asesor Religioso.

Desde el punto de vista económico es destacable el cambio en el origen de los fondos para las gratificaciones de estos cargos, al principio provienen de los Presupuestos del Estado y al final del presupuesto del Colegio, siendo un indicio del objetivo del Colegio de autofinanciarse, para no resultar gravoso al Estado.

4.2.- GESTIÓN ECONÓMICO-CONTABLE Y ADMINISTRATIVA

4.2.1.- ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA EN LA ÉPOCA CLÁSICA

La **independencia** del Colegio podía quedar en entredicho si tenía algún tipo de dependencia **económica**¹⁶⁶. Por ello Santa Cruz contaba con sus propias fuentes de ingresos, administrados por la comunidad, al tiempo que se beneficiaba de los privilegios económicos pactados con el Concejo y Universidad.

En un principio el Cardenal Mendoza dotó al Colegio con 1.000 castellanos y en 1479 consiguió licencia de Sixto IV para incorporar beneficios eclesiásticos de cualquier diócesis, en virtud de esto, desde finales del siglo XV y a lo largo del XVI, fueron anexionados a Santa Cruz beneficios de los Arzobispados de Sevilla y Toledo, y de los Obispados de Sigüenza, León y Ciudad Rodrigo, así como el Patronato de Santa Clara de Cuellar en 1559.

¹⁶⁶ Los Colegios Mayores con suficientes rentas, como para mantener su independencia económica, fueron San Bartolomé en Salamanca y San Ildefonso en Alcalá. Los otros tres Colegios Mayores salmantinos tuvieron importantes problemas económicos que les llevaron a exigir propinas a los nuevos colegiales y a reducir el número de becas.

Posteriormente se añadieron adquisiciones de censos, juros y otras rentas, procedentes principalmente de las numerosas donaciones y testamentos recibidos por el Centro, sobre todo, de antiguos miembros cuando alcanzaban puestos de prestigio, que incrementaban las rentas o se destinaban a reparar y mejorar el edificio. Estas donaciones voluntarias llegaron a ser obligatorias, hasta el punto que la comunidad se quejaba si alguno de los excolegiales no se acordaba de la institución.

De este modo, el Colegio se aseguraba los ingresos necesarios para una existencia digna y acorde a sus fines, sufragando los gastos derivados del abastecimiento de la comunidad, conservación del edificio, graduación de los becarios, presentación a Cátedra o beneficio eclesiástico, viajes de representación y defensa en los pleitos que hubiera de sostener (Sobaler, 1987).

FIGURA 4.4: Gestión económica del Colegio Mayor Santa Cruz		
Cargos económicos	Denominación	Función
Internos	- Receptor (colegial)	- Ingresos rentas
	- Despensero menor (familiar)	- Abasto diario
	- Despensero mayor (colegial)	- Supervisar despensero menor
	- Procurador (colegial)	- Responsable gastos e ingresos
Externos	- Ecónomo	- Representación y defensa económica del Colegio
FUENTE: Elaboración propia		

Respecto a los **cargos de naturaleza económica**¹⁶⁷ (Figura 4.4), a fin de garantizar la integridad del patrimonio y el buen uso de sus rentas, las Constituciones fijaban el modo de administrar la hacienda, concediendo plena autonomía a los

¹⁶⁷ Archivo del Colegio Santa Cruz: Sección 8ª, nº 501 (Libro 7), Constituciones I, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXXV, XXXVII, XLV y LX, Estatutos 3 y 9.

colegiales. La Capilla elegía un colegial **receptor** encargado de registrar los ingresos procedentes de las rentas. Un familiar realizaba el abasto diario (**despensero menor**) bajo la vigilancia de un colegial (**despensero mayor**). Como responsable de todo el movimiento de ingresos y gastos se elegía entre los colegiales un **procurador**. Los que ejercían estas funciones debían rendir cuentas periódicamente a las autoridades rectorales. Finalmente, para la representación y defensa externa de los asuntos económicos del Colegio, la Capilla contrataba un **ecónomo** fuera de la comunidad, quien era el correlativo externo al procurador colegial, podía ser laico o clérigo, y anualmente rendía cuentas de su gestión económica al Rector o procurador.

La **rendición de cuentas**, reparto de tareas y diversificación de oficios, establecieron contrapesos para evitar fraudes y abusos. Los **visitadores** constituyeron un mecanismo de **control** complementario, al vigilar anualmente la evolución de los gastos y el estado de las rentas, aunque ya se han señalado los problemas para llevar a cabo este control y la deficiente gestión económica existente en realidad en los Colegios Mayores.

4.2.2.- GESTIÓN ECONÓMICO-CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DURANTE 1942-1982

4.2.2.1.- Regulación básica

En un primer momento, los **Estatutos de 1943** plantearon las siguientes observaciones respecto a la gestión:

- Los presupuestos formulados por el Secretario-Administrador eran elevados a la Junta de Gobierno de la Universidad y figuraban como un capítulo propio de los presupuestos generales de la misma (art. 67°).
- Los ingresos y gastos del Colegio se hacían a través de la Caja de la Universidad. Los pagos se hacían en ésta, previa presentación de las facturas autorizadas por la Dirección del Colegio, y dentro de los límites del presupuesto.

Las cantidades recaudadas en la Administración del Colegio por pensiones de internos, pago de servicios,... quincenalmente se ingresaban en la Caja de la Universidad, acompañadas de relación duplicada de los conceptos correspondientes, y uno de los ejemplares con el *recibí* del Administrador del Patronato, era devuelto al Colegio como justificante.

Con el Vº Bº del Rector podía entregarse al Director cantidades en concepto de *a justificar* para gastos ordinarios, siempre dentro de los límites del presupuesto (art. 68º).

- La Administración del Colegio estaba subordinada, en cuanto a procedimientos técnicos de contabilidad, a los Órganos de Administración de la Universidad, a los que incumbía inspeccionar y dirigir aquella, sin perjuicio de la función fiscalizadora de la Intervención y la autonomía de la Dirección del Colegio para la ordenación económica y determinación de los gastos dentro del presupuesto (art. 69º).
- Los servicios de peluquería, lavado de ropa,... podían ser objeto de contrato. El de cocina se realizaba por gestión directa del Colegio. Los contratos estipulados para la realización de todos los servicios, los hacía el Director y llevaban el Vº Bº del Rector, quien a su vez lo hacía con conocimiento de la Junta de Gobierno de la Universidad (art. adicional).

A continuación, los **Estatutos de 1962** modificaron ligeramente estas indicaciones respecto a la gestión (art. 35º):

- Los presupuestos, formulados por el Secretario-Administrador, eran elevados por el Director del Colegio, y con su aprobación, al Rector¹⁶⁸, para su aprobación y conocimiento por la Junta de Gobierno, y figuraban como un capítulo propio de los presupuestos de la Universidad.
- El Colegio tramitaba y justificaba sus cuentas a través de la Universidad, de conformidad con los procedimientos que ésta estimara oportuno señalar; los ingresos y gastos del Colegio debían estar autorizados por la

¹⁶⁸ Por su parte, en los Estatutos de 1943 los presupuestos del Colegio se elevaban a la Junta de Gobierno, no al Rector.

Universidad y llevar la conformidad de la Dirección del Colegio, ajustados a los presupuestos aprobados por la Superioridad.

- La rendición de cuentas debía hacerse preceptivamente con carácter anual, pudiendo el Director recabarlas en cualquier momento y el Rector exigir las cuando lo estimara oportuno, sin perjuicio de la autonomía de la Dirección del Colegio para la ordenación económica y determinación de los gastos dentro del presupuesto aprobado por la Universidad.
- Los servicios extraordinarios como bar, reparación y lavado de ropa, ..., podían, en caso necesario, ser objeto de contrata. Mientras que el de cocina se realizaba por gestión directa del Colegio. Los contratos que pudieran estipularse para la realización de servicios extraordinarios se concertaban por la Dirección del Colegio, con la aprobación del Rector.

Para concluir, los **Estatutos de 1976** realizaron un tratamiento más difuso de este tema:

- La gestión económica del Colegio Mayor correspondía, bajo la autoridad del Director, a un Administrador (cap. II, art. 1º).
- La rendición de cuentas debía efectuarse obligatoriamente con carácter anual y cuando el Director del Colegio lo acordara, sin perjuicio de lo contenido al respecto en su Reglamento y de la facultad del Rector.

El establecimiento y modificación de las cuotas de estos Colegios exigían la autorización expresa del Rectorado (cap. II, art. 3º).

- La retribución del Director y demás miembros de la Comisión Directiva y personal administrativo y de servicio subalterno era fijada conforme a las disposiciones aplicables en cada caso (cap. II, art. 3º).

En **resumen** puede observarse que todos los Estatutos encargaron la gestión económica al Secretario-Administrador del Centro, bajo la vigilancia del Director del Colegio y la Universidad de Valladolid, la cual se basó en la elaboración y cumplimiento de los presupuestos.

Asimismo, la regulación de los diferentes aspectos económicos no era muy extensa, los Estatutos de 1943 se centraron en temas relacionados con el control de la legalidad y de la tesorería características de la contabilidad pública de ese período, mientras que en los Estatutos de 1976 se observa cierta relajación en esos aspectos. En el próximo capítulo se analizarán las cuentas elaboradas, los presupuestos confeccionados y su relación con la cuentas de la Universidad de Valladolid.

4.2.2.2.- Plan de trabajo de Francisco Ibáñez Puche

El plan de trabajo presentado en 1957 por Francisco Ibáñez Puche (Anexo IV), Secretario-Administrador del Colegio Mayor Santa Cruz, recogió, de una parte la organización administrativa y régimen funcional que, en líneas generales, podía indicarse como más apropiados a un Colegio Mayor y, de otra parte, ya que disponía de elementos para poder referirse concretamente a Santa Cruz, indicación de las sugerencias que podían significar una mayor adecuación de su actual régimen administrativo a las necesidades del momento nacidas, unas, de la puesta en marcha de la ampliación y, otras, consecuencia de las dificultades que planteaba al Colegio el incremento constante de los factores económicos básicos.

Este plan de trabajo ratifica la importancia de los individuos singulares en los procesos de reforma, transparencia informativa y transformación contable (Núñez, 1999 y López y Gutiérrez, 2006). Esta cuestión abre la interrogante sobre la formación y experiencia de **Ibáñez Puche** que le permitieron diseñar este plan de trabajo para una organización que carecía de este tipo de regulación. En este sentido, no se ha podido acceder a información personal debido a que la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León dispone que los documentos que contengan información sobre la vida privada no pueden ser consultados sin consentimiento expreso de los afectados o hasta que hayan transcurrido cincuenta años desde el fallecimiento, si la fecha es conocida, o, en caso

contrario, cien años a partir de la fecha de los documentos (art. 21)¹⁶⁹. Únicamente se tiene constancia de los **puestos de trabajo** desempeñados relacionados con la Universidad de Valladolid:

- Auxiliar administrativo interino, nombrado por el Rectorado para la Secretaría de la Facultad de Ciencias, desde el 22 de octubre de 1946 al 31 de diciembre de 1966.
- Funcionario en prácticas del Cuerpo General Auxiliar, desde el 1 de enero de 1967 al 7 de mayo de 1967, y funcionario por oposición del Cuerpo Auxiliar, desde el 8 de mayo de 1967 hasta el 13 de diciembre de 1968, destinado en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.
- Por Orden de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, de 9 de octubre de 1968, cesa en la Universidad de Valladolid desde el 13 de diciembre de 1968, por haber sido destinado a prestar servicios en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid.
- Secretario-Administrador del Colegio Mayor Santa Cruz con carácter interino desde el 17 de abril al 22 de octubre de 1957, siendo confirmado en el cargo por concurso desde el 23 de octubre de 1957 hasta el 30 de abril de 1970, cuando cesó voluntariamente.
- Analista de Sistemas en el Centro de Cálculo, por contrato de colaboración temporal, desde el 1 de enero de 1975 al 30 de septiembre de 1976.
- Funcionario administrativo interino en el Decanato de la Facultad de Ciencias y Jefe de Negociado del mismo desde el 1 de octubre de 1976 al 18 de noviembre de 1977.
- Funcionario por oposición del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil, destinado en el Decanato de la Facultad de Ciencias, en situación de supernumerario, y Jefe de Negociado, desde el 19 de septiembre de 1977 al 27 de julio de 1981, en que cesa su

¹⁶⁹ Como puede observarse esta ley es mucho más restrictiva que la ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español que establece un plazo para su consulta de veinticinco años desde la muerte, si la fecha es conocida, o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos (art. 57).

prestación de servicios en la Universidad de Valladolid por habersele concedido el reingreso al servicio activo en la Administración del Estado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública con destino al Ministerio de Hacienda.

Este plan de Ibáñez Puche marcó la línea de actuación del Colegio durante gran parte del período de estudio y dividió su organización administrativa en los siguientes **aspectos**:

- Régimen de administración.
- Aspecto contable. Sistema de cuentas.
- Régimen económico. Consideraciones generales.

Régimen de administración

La misión del Secretario-Administrador abarcaba un doble aspecto: En primer lugar, una actividad de **gestión** de los **asuntos económicos** del Colegio, en este sentido el trabajo debía iniciarse con indicaciones de carácter general administrativo, analizando la misión de los cargos con función responsable y modo de desenvolverse cada uno de ellos dentro de la marcha normal del Colegio.

En segundo término, y como misión específica y personal, el Secretario-Administrador debía llevar a sus cuentas aquellas anotaciones que reflejaran de un modo exacto la repercusión económica de sus actos de gestión, de este modo se producían los asientos que tenían su origen extracontable en los hechos económicos de la vida diaria. Este planteamiento muestra el interés por conseguir una **información contable fiable**, sin errores significativos.

Los **problemas** con una importancia destacada en la vida colegial fueron tres: el problema de la alimentación, quizás el más delicado por su repercusión directa e inmediata en la convivencia; el problema del personal, ya que de la eficiencia de sus prestaciones dependía la adecuada organización del Colegio y, por

último, un problema de conservación y mantenimiento de gastos generales de residencia, imprescindibles para que la máquina colegial pudiera seguir su marcha:

- La **alimentación** debía cuidarse con una actividad vigilante extrema, ya que el valor creciente de estos artículos incrementaba de continuo el volumen de este capítulo en el presupuesto.

El encargado de compras visitaba diariamente los establecimientos, adquiriendo los géneros en las condiciones más ventajosas, llevaba el almacén de víveres y artículos de limpieza, realizaba las adquisiciones de combustibles y verificaba un control escrupuloso de las condiciones en peso, calidad,... en que se entregaban los géneros adquiridos. Al final de cada mes, del curso y del ejercicio económico debía presentar un parte de existencias por artículos que permitía a la Administración el control de ese gasto y la confección de los oportunos balances. Este control de existencias tuvo su reflejo en la elaboración de la cuenta de Acopios.

- El **personal** de servicio tenía al frente a una Sra. Jefe del Servicio, quien de un modo directo y personal le indicaba su cometido específico, vigilando su cumplimiento.

En líneas generales podían señalarse como imprescindibles: una cocinera con sus pinches ayudantes, cierto número de camareras para atender el comedor¹⁷⁰ y la limpieza de habitaciones de los residentes, planchado y repaso de ropa,... y varias mujeres de limpieza para cuidado de los servicios de aseo. Estas últimas se contrataban por media jornada y no recibían remuneración en forma de manutención.

La Sra. Jefe del Servicio era la responsable directa de la organización y las existencias de enseres con importancia económica: vajilla, cubertería, ropas,... y disponía de un almacén para su conservación y custodia.

Este cargo debía recaer en alguien con ascendencia y relevancia sobre el servicio, debía atender las reclamaciones y sugerencias de los residentes y

¹⁷⁰ Por el contrario, los Estatutos de 1976 impusieron el régimen de autoservicio para la comida y la cena (cap. III, art. 5º), medida de ahorro de costes consecuente con la situación de crisis económica de estos Centros en la década de los años setenta.

ser para los padres de los colegiales una continuidad de la vigilancia e interés familiar respecto a ropa, atención en caso de enfermedad,....

La misión del personal subalterno, porteros, sereno y botones no era necesario enumerarla. No obstante, en atención a las reducciones del personal se asignó al sereno la misión de encender las calderas de agua y calefacción, que eran atendidas durante el día por uno de los porteros, con lo cual se prescindía del calefactor.

También era deseable que una de estas personas reuniese múltiples habilidades para realizar reparaciones de carácter vario, con esto se conseguía una economía y eficacia para el Colegio. En este caso era preciso gratificarle en ocasiones señaladas como fin de curso, Navidad o fiesta del Colegio, para mantener un cierto estímulo en alguien tan útil al Centro.

Este personal debía estar asegurado y remunerado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

- La conservación y atención de los **servicios generales** incumbía de un modo directo al Secretario-Administrador. Estos servicios debían reducirse al mínimo, con una organización práctica y eficiente según aconsejaban el funcionamiento del Colegio y la experiencia.

La Secretaría y Administración atendían los asuntos económicos del Colegio, informando y asesorando a la Dirección en este punto.

En relación con la Universidad mantuvo una vinculación definida en términos de control de cuentas: Se iniciaba con la presentación, para su aprobación, del presupuesto del Colegio, facilitaba adecuada información de la marcha económica del Centro mediante el sistema de balances y, por último, realizaba su justificación en la forma oficial establecida.

También mantuvo una relación constante con las familias de los residentes por asuntos económicos, controlaba y distribuía las funciones del personal, se relacionaba con los proveedores del Colegio, llevaba un control responsabilizado de los fondos confiados dándoles la inversión más adecuada a sus fines, de acuerdo con las normas establecidas previamente, preparaba y tramitaba cuantos asuntos, expedientes,

presupuestos,... afectaban al Colegio y, en general, ponía su gestión al servicio de todos los problemas de la vida colegial y cuantos la Dirección estimaba oportuno señalar en cada caso.

Para el cumplimiento de esta misión se usaban los servicios de un Auxiliar de Secretaría¹⁷¹, para ayudar a llevar los libros auxiliares, atender la correspondencia, preparación de nóminas,....

Ibáñez Puche consideraba precisa esta enumeración para mostrar su conocimiento del funcionamiento del Colegio, puesto que desde su punto de vista administrar era usar los sistemas de cuentas y la gestión de los hechos de repercusión económica que, en definitiva, eran los que condicionaban el valor de los asientos contables.

Aspecto contable. Sistema de cuentas

El **sistema contable** que propuso Ibáñez Puche se basaba en dos **aspectos** fundamentales:

- Presentar con la máxima claridad las cuentas, a fin de obtener de ellas la mayor eficacia orientadora.
- Disponer el sistema de forma que permitiera su fácil adaptación al modelo de justificación oficial de cuentas.

Para cumplir estos fines adoptó un sistema de contabilidad lo más analítica posible que permitiera, en todo momento, por su amplia clasificación y detalle, apreciar la importancia de cada partida de ingresos y gastos.

¹⁷¹ Esta cargo no aparecía en ningún Estatuto de Santa Cruz, al contrario que en el Reyes Católicos cuyos Estatutos de 1948 (art. 3) ya diferenciaban el puesto de Administrador del de Secretario (colegial encargado de la correspondencia, libros de actas, expedientes de los colegiales y demás cometidos propios de este cargo) (Palomares, 2009).

Este sistema utilizó la **partida doble**¹⁷², al contrario que la contabilidad de la Universidad de la cual formaba parte, para disponer de cuentas de comprobación, desarrollada en los libros normales de este conocido sistema. Como detalle de importancia, podía citarse el empleo del **Libro Diario-Mayor**¹⁷³, unidos ambos en un mismo rayado. Esta novedad facilitó considerablemente el trabajo ya que de las operaciones de los auxiliares se hacían directamente en él los asientos por totales y, llevado al día, permitía conocer en todo momento, en encasillado sucesivo, el total de cargos y abonos por cada cuenta y, por tanto, disponer con la máxima facilidad de los saldos de las cuentas abiertas en el Mayor.

FIGURA 4.5: Plan de Cuentas de Francisco Ibáñez Puche para el Colegio Mayor Santa Cruz
<ul style="list-style-type: none"> - Caja - Bancos - Residencia - Deudores y acreedores varios - Cuentas diversas - Acopios - Mobiliario y enseres - Instalaciones y obras - Resultado ejercicio - Cuenta de la Universidad
FUENTE: Elaboración propia

¹⁷² Ningún Estatuto de Santa Cruz hacía referencia al empleo de la partida doble, al contrario que el Colegio Mayor Reyes Católicos que ya en sus primeros Estatutos de 1948 mencionaban llevar la contabilidad por partida doble (art. 61) (Palomares, 2009).

¹⁷³ Edmond Degranges de Rancy, a finales del siglo XVIII, fue el inventor del Diario-Mayor al ser el primer autor que ideó y difundió la contabilidad a base de columnas múltiples. Al reducir a 5 el número de cuentas generales (caja, mercancías generales, efectos a cobrar, efectos a pagar y pérdidas y ganancias) pudo reunir fácilmente en un solo registro el Diario y el Mayor. En España, en el siglo XIX, Jose María Brost, seguidor de Degranges, aplicó el Diario-Mayor y Antonio Torrents y Monner elaboró un sistema de Diario-Mayor con 10 cuentas (Vlaemminck, 1961).

La utilización del Libro Diario-Mayor fue posible gracias al empleo de un reducido número de cuentas en el sistema contable del Colegio. En principio, Ibáñez Puche consideró conveniente abrir en el Libro Mayor, teniendo en cuenta el desarrollo administrativo del Colegio, las siguientes once **cuentas**¹⁷⁴ (Figura 4.5):

- a) **CAJA**: Esta cuenta recogía los cobros y pagos realizados en efectivo. Se llevaba un libro para esta cuenta, donde se detallaban minuciosamente todas las operaciones efectuadas, tanto entradas como salidas.
- b) **BANCOS**: Esta cuenta tenía el mismo contenido que la anterior, pero registraba las operaciones efectuadas a través de cuentas bancarias. En un libro auxiliar se llevaba cuenta individual de cada uno de los bancos con que se trabajaba.
A efectos oficiales, las cuentas de Caja y Bancos se unificaban, manteniendo su separación sólo a efectos de registro y control de operaciones.
- c) **RESIDENCIA** (Explotación de Residencia): Esta cuenta tenía una doble función de recogida de ingresos y gastos (Figura 4.6):

¹⁷⁴ Como resume Fernández Peña (1992) antes de 1973 se había producido la normalización de modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias, con definiciones sobre el contenido de cada cuenta y algunos criterios de valoración, en diversos sectores (Banca (1922 y 1950), Cajas Generales de Ahorro Benéficas (1937), Mutualidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo (1940), Entidades Aseguradoras inscritas en el Registro Especial de Seguros (1953), Mutualidades Laborales y Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad (1955), Sociedades de Ahorro y Capitalización (1957)). Además, en el orden privado en 1932 Ignacio Aspichueta (1972) elaboró un plan denominado *SISTORG* (SISTemas de ORganización contable), formado por 10 cuentas reunidas en 4 grupos, que tuvo 7 ediciones posteriores en 1939, 1945, 1950, 1955, 1958, 1963 y 1969, y en 1962 el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, a instancia de Wenceslao Millán (1972), redactó otro con el nombre de *Plan General de Contabilidad para la Empresa Española*, con 9 grupos y 53 cuentas, ambos sin uso generalizado.

No obstante, el plan de cuentas diseñado por Ibáñez Puche estaba adaptado a las necesidades del Colegio y, aunque contemplaba criterios utilizados en el ámbito privado, no reflejaba una influencia directa de los anteriores planes contables.

FIGURA 4.6: Cuenta de Residencia del Colegio Mayor Santa Cruz	
Gastos	Ingresos
<ul style="list-style-type: none"> - Personal - Alimentación - Gastos generales de residencia - Becas - Secciones formativas 	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos por pensiones de residentes - Ingresos por subvenciones y donativos - Fondo para becas - Ingresos por consumiciones extraordinarias - Varios
FUENTE: Elaboración propia	

- En su aspecto deudor contenía todos los **gastos** imputables a la explotación del Colegio, en las distintas subcuentas que a tal efecto debían llevarse, agrupados por conceptos de la siguiente forma:
 - *Personal*: Cargos directivos, Administración, Servicios, Subalternos, Gratificaciones y Cargas Sociales.
 - *Alimentación*: Pan, Leche, Comestibles, Patatas, Carne, Huevos, Pescado, Frutas y hortalizas, Conservas y embutidos y Varios.
 - *Gastos generales de residencia*: Alumbrado y energía eléctrica, Agua y limpieza, Combustible de calefacción y cocina, Reparaciones y conservación, Material de oficina, Timbres, sellos y efectos, Intereses y descuentos, Teléfono y telégrafo, Periódicos y revistas, Propaganda, Donativos y obsequios, Jardinería, Medicamentos, Reposición de enseres y Varios.
 - *Becas*: Becas del Colegio y Becas de Instituciones.
 - *Secciones formativas*: Idiomas, Conferencias, Revista *Santa Cruz*, Biblioteca, Deportes, Música, Coro y cuadro artístico, Automovilismo y fotografía, Cine, Excursiones y visitas culturales, Sección religiosa, Fiestas del Colegio y Varios.

De la simple enumeración de estas cuentas se desprende que la contabilidad, llevada de esta forma, sirve de un modo eficaz para el

perfecto conocimiento de la importancia de cada tipo de gasto en el Colegio.

Todas las cuentas anteriormente relacionadas se incluían en un Libro de Gastos, con carácter individual.

El análisis de la cuenta de Residencia de Santa Cruz, que se realiza en el capítulo quinto, confirma la utilización de las anteriores cuentas de gastos. Además, en 1960 hubo una anotación en la cuenta *Remanente* y en 1981 en la cuenta *Saldos incobrables* que, sin embargo, no aparecieron en el Libro de Gastos.

- Esta cuenta se abonaba por todos los **ingresos** obtenidos por el Colegio y que fueran aplicados al sostenimiento y explotación de la Residencia. Ingresos que se clasificaban, en un libro auxiliar, de la siguiente forma:
 - *Ingresos por pensiones de residentes.*
 - *Ingresos por subvenciones y donativos.*
 - *Fondo para becas* (Intereses Patrimonio Universitario).
 - *Ingresos por consumiciones extraordinarias.*
 - *Varios.*

Al contrario que en los gastos, en la práctica no existió un libro auxiliar para los ingresos.

En la cuenta de Residencia hallada en Santa Cruz se encontraron todos estos conceptos, a excepción de los *Ingresos por consumiciones extraordinarias* que no aparecían de forma separada sino que se incluían en los *Ingresos por pensiones de residentes*, tal y como se comprueba en el capítulo quinto.

El saldo que presentaba la cuenta de Residencia al final de cada mes indicaba exactamente el resultado, beneficio o pérdida, de dicho mes.

El movimiento de esta cuenta se refería exclusivamente a los gastos efectivamente realizados (pagados o no) y a los ingresos devengados, incluso en el caso de que aún no estuvieran cobrados. Este resultado no representaba la situación de Tesorería del Colegio ya que ésta dependía, en su aspecto positivo, de las inversiones efectuadas que podían estar en existencia en otras cuentas (por ejemplo, almacén) y, en su aspecto

negativo, de los cobros realizados por cuenta de atenciones que todavía no se habían llevado a cabo (por ejemplo, cobros anticipados).

La distinción anterior diferenciaba las expresiones gasto e inversión y gasto y pago, que tantas veces se confunden. La adquisición, por ejemplo, de un mueble, aunque estuviera pagado no era gasto, sino inversión, pues el valor no se había consumido, sino que estaba en existencia e incrementaba el activo. La cuenta de mobiliario indicaba el valor existente y sólo podía imputarse como gasto de esta adquisición, al final del ejercicio económico, la cantidad a deducir como amortización.

Del mismo modo podía ocurrir que, incorrectamente, se interpretara el saldo de esta cuenta como efectivo de caja. El fundamento del error era el mismo: la cuenta de Residencia se refería al gasto (no al pago) y al ingreso, no al cobro en efectivo, sino al ingreso devengado, con independencia de haber realizado o no el correspondiente cobro. Si tal ingreso aún no se había hecho efectivo estaba asentado como partida de Deudores y se cobraba en su día, constituyendo una partida del Activo.

Las anteriores explicaciones muestran la intención de Ibáñez Puche de aplicar el **principio del devengo** y reflejar los ingresos y gastos, independientemente del momento del cobro o pago, en la contabilidad del Colegio.

Esta cuenta indicaba la marcha del Colegio. Equivalía, dentro de esta contabilidad administrativa, a lo que en la contabilidad comercial significaba la Cuenta de Explotación, ganancia o pérdida en el negocio. De llevar o no esta cuenta dependía conocer o no conocer al final del ejercicio si se ganaba o se perdía, de ahí su particular importancia. En consecuencia, la inclusión de esta cuenta supuso una de las principales aportaciones de este plan y orientó la contabilidad del Colegio hacia la gestión, que no era un aspecto considerado en la contabilidad pública de ese momento.

d) **RESIDENTES**: Esta cuenta reflejaba la situación de las cuentas corrientes de los colegiales y profesores residentes, cargándose por las pensiones devengadas, anticipos,... y abonándose por sus entregas en

efectivo. Esta cuenta llevaba un libro auxiliar con detalle por cuentas personales.

- e) **DEUDORES Y ACREEDORES VARIOS:** Esta cuenta contenía las relaciones con terceros, bien por suministros, ventas u otras causas. Esta cuenta debía llevar un libro auxiliar, donde se abría cuenta individual a cada persona o Entidad con la que tuviera relación económica.
- f) **CUENTAS DIVERSAS:** Esta cuenta se utilizaba para recoger aquellas operaciones que no se debían a las relaciones normales del Colegio, y no afectaban a ninguna de las restantes cuentas, llevando un libro auxiliar donde se desarrollaban las necesarias.
- g) **ACOPIOS:** El saldo de esta cuenta representaba el valor de las existencias de los diversos artículos (adquisiciones no consumidas) tanto de Almacén (combustibles, comestibles y artículos de limpieza) como material de Secretaría (papel, banderines, insignias del Colegio,...). Debiendo llevar por separado cada uno de los artículos que integraban dicha cuenta.
- h) **MOBILIARIO Y ENSERES:** Esta cuenta recogía el valor de los muebles, maquinaria y útiles existentes y que en el futuro pudieran adquirirse, asentados por su precio de coste, y que se reflejaban en el inventario.
- i) **INSTALACIONES Y OBRAS:** Esta cuenta incluía los gastos ocasionados por la instalación de nuevos servicios, maquinaria,... y obras de cierta importancia, que se pagaban con los fondos del Colegio y se realizaban para mejorar el edificio. Las obras que era preciso llevar a cabo como consecuencia del uso, y para conservación, constituían simplemente reparaciones y se registraban en la cuenta correspondiente de *Gastos generales de residencia*.
- j) **RESULTADO EJERCICIO:** Esta cuenta contenía, al final de cada ejercicio económico, el resultado que arrojaba su Balance final.
- k) **CUENTA DE LA UNIVERSIDAD:** En esta cuenta figuraba el importe pendiente de recibir de las subvenciones y consignaciones oficiales tramitadas por este conducto, así como los anticipos recibidos a cuenta.

Con el fin de que los resultados de cada mes estuvieran nivelados, se abonaba en la cuenta de Residencia la parte proporcional a cada mes de las subvenciones devengadas y no percibidas, con cargo a esta cuenta.

Sin embargo, en el Libro Diario-Mayor hallado en Santa Cruz, y estudiado en el capítulo quinto, aparecen un par de diferencias ya que constaba hasta 1966 una cuenta de *Depósitos de alumnos de posgrado* y en ningún momento aparecía la *Cuenta de la Universidad*.

Por su parte, los Balances de Situación localizados en Santa Cruz contenían las cuentas enumeradas anteriormente con matizaciones, como se verá en el capítulo quinto: *Residentes* se incluyen en Deudores o Acreedores varios, aparece la cuenta de *Resultado de ejercicios anteriores* y no consta ninguna anotación en la *Cuenta de la Universidad*.

Para concluir, era necesario llevar a cabo un **INVENTARIO GENERAL** de todos los bienes que usaba el Colegio, tanto propios, como de particulares si los hubiera (cuadros, muebles en depósito,...) y los del patrimonio estatal o universitario.

Régimen económico

El alza general en el coste de la vida afectó a la marcha económica del Colegio. No se podía prever de un modo definitivo qué medidas podían ser las que resolvieran esta situación. Únicamente Ibáñez Puche apuntó las siguientes consideraciones:

- Si el incremento de precios seguía su marcha ascendente, el Colegio debía arbitrar soluciones, mediante el **incremento de subvenciones** y elevando el importe de la **pensión** hasta equilibrar los gastos. Estas soluciones también fueron planteadas por el resto de Colegios Mayores, como se expuso en el capítulo segundo.

- Estas medidas debían aplicarse desde comienzos del curso 1957-1958, pues los ingresos actuales eran insuficientes para mantener la línea que venía cumpliéndose, y esta circunstancia externa no debía afectar al logro de las funciones del Colegio.
- No cabía pensar en reducir plazas, pues se estimaba que los gastos generales no disminuían en mayor proporción que los ingresos por dicha reducción, por el contrario, era preciso **cubrir todas las plazas**, incluso las de catedráticos, que en 1956-1957 habían estado en gran parte desocupadas¹⁷⁵.
- Precisaba **solución** urgente una de las circunstancias que más dificultaban la marcha económica del Colegio: el **retraso** en el **cobro** de las **subvenciones y becas** que, prácticamente, no se hacían efectivas hasta próximo el fin de año, lo que significaba tener pendientes de pago por este retraso una cuarta parte aproximadamente del presupuesto total. El cobro de las pensiones de becarios se realizaba por trimestres vencidos, tanto los ingresos por Intereses del Patrimonio Universitario, como las becas de la Comisaría de Protección Escolar.
Si estos retrasos no se produjeran, el Colegio podría llevar una marcha económica más desahogada y no se vería obligado a retener a los proveedores fuertes sumas, con los inconvenientes que esto acarrea.
- Dada la inseguridad en los precios, se estimaba conveniente para el próximo curso la confección de **presupuestos trimestrales**, en lugar del presupuesto anual, facilitando al final de cada trimestre el Balance correspondiente, a fin de mantener una línea vigilante más eficaz.
Había que hacer excepción, a efectos de Balance y presupuesto trimestral, de las atenciones que presentaban un carácter marcadamente aperiódico, como eran las actividades de las Secciones o reparaciones eventuales de cierta importancia, las cuales podían producirse en cualquier momento y no era posible encasillarlas en un determinado trimestre.

¹⁷⁵ Este planteamiento es un indicio de la existencia e importancia de los costes fijos en el Colegio y de la conveniencia de seguir alojando durante el verano a los alumnos de los Estudios para Extranjeros.

La documentación encontrada en Santa Cruz muestra la elaboración trimestral de la información contable, si bien no se conservan todos los trimestres, únicamente a partir de 1970 se dispone de toda la documentación contable trimestral.

En **resumen**, este plan de trabajo diseñado por Francisco Ibáñez Puche tuvo un amplio contenido al abarcar múltiples aspectos, tanto administrativos como contables y económicos.

Desde el punto de vista administrativo, Ibáñez Puche realizó una detallada exposición sobre los tres principales aspectos a administrar en Santa Cruz (alimentación, personal y gastos generales) y la importancia de su control y su adecuado y exacto reflejo en la contabilidad.

La principal novedad de este plan de trabajo fue la presentación de un plan de cuentas para llevar la contabilidad por partida doble empleando un Libro Diario-Mayor. Este sistema contable se apartó del utilizado en la contabilidad pública e intentó aplicar los principios existentes en el ámbito privado empresarial, como muestra la importancia concedida a la cuenta de resultados (cuenta de residencia) del Colegio.

Por último, Ibáñez Puche mencionó los aspectos económicos del Colegio, centrandó su atención en cómo la inseguridad de los precios hacía necesario aumentar los ingresos (pensiones y subvenciones), reducir el retraso en el cobro de las subvenciones y mejorar el control mediante la elaboración de presupuestos trimestrales, en vez de anuales.

4.3.- CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

En el capítulo segundo se vio como el control externo de los Colegios Mayores correspondía al Ministerio de Educación y a la Universidad. Además, se mostró la influencia teórica de los órganos pertenecientes al Ministerio, reducida

básicamente a exigir el cumplimiento de ciertos requisitos formales para su reconocimiento como Colegio Mayor o la obtención de ayudas como subvenciones o becas. Por lo tanto, la materialización de este control quedó en manos de cada Universidad mediante los Patronatos, en un primer momento, y el Rectorado, cuya importancia en este tema fue aumentando con el paso del tiempo.

En este sentido, la Entidad propietaria del Colegio Santa Cruz era la Universidad de Valladolid, por lo tanto el Patronato y el Consejo Asesor de Profesores de la Universidad lo asumió la Junta de Gobierno de dicha Universidad. Tanto los Estatutos de 1943 (art. 41º) como los de 1962 (art. 27º) establecieron que el Colegio Mayor funcionaría bajo la superior autoridad de la **Junta de Gobierno de la Universidad** a la que correspondía:

- Inspección del funcionamiento de todas las actividades del Colegio¹⁷⁶.
- Proponer al Ministerio de Educación Nacional, la corrección o reforma del Reglamento¹⁷⁷.
- Proponer al Rector de la Universidad el nombramiento y cese de los cargos de Director y Subdirector (apareció en los Estatutos de 1962) del Colegio.
- Fijar la retribución que debía asignarse al Director, Subdirector, Secretario-Administrador, Asesor Médico y Asesor Religioso.
- Aprobación del presupuesto y cuentas del Colegio¹⁷⁸.

Respecto a la concesión de subvenciones, la Inspección Nacional de Colegios Mayores enviaba unos formularios que Santa Cruz debía cumplimentar

¹⁷⁶ El Director del Colegio mandaba, con más o menos retraso, memoria de las actividades realizadas por el Colegio en el curso finalizado al Rector de la Universidad de Valladolid y al Inspector Nacional de Colegios Mayores.

¹⁷⁷ Santa Cruz presentaba sus Estatutos a la Universidad de Valladolid quien los enviaba a la Dirección General de Universidades con un informe favorable para su aprobación. Si esta Dirección los aprobaba, devolvía dos ejemplares de los mismos diligenciados para constancia en el Rectorado de la Universidad de Valladolid y en el propio Colegio.

¹⁷⁸ El Colegio presentaba al Rector de la Universidad de Valladolid sus cuentas y presupuestos trimestrales y anuales.

para solicitar las subvenciones, siendo la Junta Económica de Colegios Mayores (perteneciente a esta Inspección) la encargada del reparto de las subvenciones a todos los Colegios Mayores de España. En los años sesenta los formularios se enviaban y recogían directamente del Colegio, pero en los años setenta el Rectorado recibía y recogía los formularios del Colegio¹⁷⁹ y los remitía con su Vº Bº al Ministerio de Educación.

En estos formularios se solicitaban unos datos generales (Orden ministerial de reconocimiento, Entidad propietaria, Patronato y composición, Estatutos, nombre del Director, fecha de nombramiento y retribución y dirección postal y teléfono del Colegio), unos datos económicos y jurídicos (importe de la pensión y conceptos incluidos, coste de la construcción o del alquiler, intereses y amortizaciones, gastos de los bienes muebles y gastos de mantenimiento del último año), un informe del Director (calificaciones de los colegiales, estudios que realizaban y conducta general), una relación nominal de becarios y, por último, una memoria de las actividades culturales y sociales del Colegio. Además, a partir de 1973 se pedía el Balance de situación y la Cuenta de Resultados, concediendo más importancia a la situación económica del Centro.

Además, se tiene constancia que en 1977 el Jefe de la Sección de Colegios Mayores (perteneciente al Ministerio de Educación) envió un cuestionario al Colegio Mayor Santa Cruz solicitando una serie de datos generales y sobre el estado del Centro, el personal directivo, el Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, el Patronato, el reglamento, la cuota, los impuestos, las bonificaciones, los convenios con otros Colegios Mayores para la organización común de actividades, la propiedad, estado y valor del edificio, los préstamos, los ingresos por rentas de bienes muebles o inmuebles, las subvenciones recibidas distintas a las del Estado, la utilización del edificio para otras actividades, los resultados de los tres últimos ejercicios, la

¹⁷⁹ Esta modificación es una muestra del aumento de la importancia del Rectorado en los temas relacionados con los Colegios Mayores.

plantilla del Colegio, las becas del Colegio para residentes con fondos propios y otras cuestiones relevantes a juicio del Colegio (función, actividades, colegiales,...).

Desde el punto de vista contable, los **presupuestos de la Universidad de Valladolid**, en pleno siglo XX, ofrecían una mayor claridad en sus distintos conceptos y permitían un mayor acercamiento a las múltiples realidades de la vida universitaria. Si bien, a medida que las relaciones de ingresos y gastos se confeccionaban con mayor seriedad y rigor, era obvio que los presupuestos se repetían año tras año con las únicas variaciones de las cifras contenidas en las diversas partidas. Los presupuestos contemplaban las partidas de ingresos y gastos, de forma que era posible conocer el funcionamiento económico de la Entidad. Aunque, como bien resumió Díez Espinosa (1989: pág. 602) la capacidad de maniobra siempre fue limitada y aunque *“cuantitativamente, las cantidades presupuestadas a lo largo de estos años han variado de forma ostensible; en el fondo, sin embargo, subyacen necesidades y problemas similares”*.

Concretamente, en los años cuarenta era clara la insuficiencia de recursos disponibles, esto unido al progresivo aumento de los gastos hacía necesario un aumento en los ingresos universitarios (mediante el incremento de las subvenciones del Estado y la reducción de las cantidades destinadas a capitalización), con el fin de adecuarlos a las crecientes necesidades. Los nuevos recursos otorgados por la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, gracias a los cuales las subvenciones se duplicaron y los ingresos propios de la Universidad de Valladolid se cuadruplicaron, permitieron establecer en 1944 nuevos servicios como el Colegio Mayor Felipe II, que a su vez generó nuevos ingresos (Díez Espinosa, 1989).

En el período comprendido entre 1945 y 1957, las cuentas de la Universidad de Valladolid se adaptaron a las normas del Decreto de 9 de noviembre de 1944 sobre régimen económico de las Universidades y a los modelos aprobados por la Orden de 20 de diciembre de **1945** y demás disposiciones complementarias, y presentaron la estructura recogida en el capítulo segundo aunque con matices, si bien se ajustaba bastante bien para los ingresos existían diferencias respecto a los gastos.

Como puede observarse, en el tema de Colegios Mayores se mantuvo la referencia explícita a los mismos en el presupuesto de ingresos (capítulo V), pero desapareció del presupuesto de gastos. Implícitamente había partidas de Colegios Mayores en el capítulo II de ingresos (aportaciones del Estado) y capítulo III de gastos (gastos diversos) relacionadas con subvenciones, como se verá en el capítulo quinto.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (1945)		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
<i>I</i>		<i>Intereses y rentas del Patrimonio Universitario</i>
	1º	No adscritos a fines especiales
	2º	Adscritos a fines especiales
<i>II</i>		<i>Aportaciones del Estado</i>
	1º	No adscritas a fines especiales
	2º	Adscritas a fines especiales
<i>III</i>		<i>Herencias, legados y donaciones que, según el art. 94 de la Ley de 29 de julio de 1943, no hayan de destinarse a incrementar el capital universitario y subvenciones de Entidades públicas o privadas o de personas particulares</i>
	1º	No adscritos a fines especiales
	2º	Adscritos a fines especiales
<i>IV</i>		<i>Libro escolar, tasas académicas, títulos, certificaciones y análogos y publicaciones</i>
	1º	Ingresos a distribuir entre capital universitario (5%), retribución personal docente y administrativo (70%) y gastos permanentes o material inventariable (25%)
	2º	Ingresos con una distribución distinta a la señalada en el artículo anterior
<i>V</i>		<i>Pensiones y tasas de los Colegios Mayores de fundación directa universitaria</i>
<i>VI</i>		<i>Descuentos de habilitación ejercida por el administrador general de la Universidad de acuerdo con el capítulo VIII del Decreto de 9 de noviembre de 1944, destinados a la Mutualidad de catedráticos numerarios de la Universidad</i>
<i>VII</i>		<i>Ingresos para incremento del capital universitario cuya inversión debe justificarse en la cuenta del ejercicio actual</i>
PRESUPUESTO DE GASTOS		
<i>I</i>		<i>Personal</i>
	1º	Gratificaciones fijas
	2º	Otras remuneraciones
	3º	Asistencias y dietas
	4º	Jornales
<i>II</i>		<i>Material en general</i>
	1º	De oficina, no inventariable
	2º	De oficina, inventariable
	3º	Impresos, encuadernaciones y publicaciones
	4º	Alquiler de locales
	5º	Obras de adaptación, conservación y reparación de locales arrendados
<i>III</i>		<i>Gastos diversos</i>
	1º	De carácter general
	2º	Subsistencias, transportes y vestuario
	3º	Subvenciones
	4º	Adquisiciones y construcciones ordinarias
<i>IV</i>		<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>

En cumplimiento de la Ley de 13 de marzo de 1943, del apartado B) del Capítulo XII de la Ley de Ordenación Universitaria de 23 de julio de 1943 y del art. 68 de la Ley de 28 de diciembre de 1958 sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, se formularon las cuentas de la Universidad de Valladolid a partir de **1958**, ajustando su redacción al Decreto de 9 de noviembre de 1944 sobre régimen económico de las Universidades y adaptándose a los modelos aprobados por la Orden de 28 de noviembre de 1957 y demás disposiciones complementarias.

En líneas generales, la estructura de estas cuentas coincide con la vista en el capítulo segundo adaptada a la Orden de 26 de julio de 1957, aunque por el lado de los ingresos se redujeron los ingresos de operaciones financieras a los procedentes de Deuda representada en títulos valores y los ingresos patrimoniales a otros ingresos y subvenciones otorgadas con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuraban incluidas en el mismo, además, no había desglose en ninguna de las enajenaciones de inversiones. Por el lado de los gastos, no constaba ningún concepto en atenciones financieras, ni en ninguna de las inversiones de ingresos y en ejercicios cerrados se recogían las subvenciones otorgadas con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuraban incluidas en el mismo.

CAP.	ART.	PRESUPUESTO INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (1958)
<i>I</i>		<i>Impuestos directos</i>
<i>II</i>		<i>Impuestos indirectos</i>
<i>III</i>		<i>Tasas por servicios prestados y otros ingresos</i>
	1º	Tasas por servicios prestados
	2º	Reintegros de gastos públicos de ejercicios anteriores
	3º	Otros ingresos
<i>IV</i>		<i>Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos</i>
	1º	De Organismos Autónomos y Entidades y Empresas públicas
	2º	De Corporaciones Provinciales y Locales
	3º	De particulares
	4º	Del Estado
<i>V</i>		<i>Operaciones financieras</i>
	1º	Intereses de Deuda representados por títulos valores
<i>VI</i>		<i>Enajenación de inversiones no productoras de ingresos</i>
<i>VI</i>		<i>Enajenación de inversiones productoras de ingresos</i>
<i>VIII</i>		<i>Ingresos patrimoniales</i>
	4º	Otros ingresos
	5º	Subvenciones otorgadas con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuran incluidas en el mismo

CAP.	ART.	PRESUPUESTO GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (1958)
<i>I</i>		<i>Personal</i>
	1º	Sueldos
	2º	Otras remuneraciones
	3º	Dietas, locomoción y traslados
	4º	Jornales
	5º	Acción social
	6º	Haberes pasivos
<i>II</i>		<i>Material, alquileres y entretenimiento de locales</i>
	1º	Material de oficina no inventariable
	2º	Material de oficina inventariable
	3º	Alquileres y obras en edificios arrendados
<i>III</i>		<i>Gastos de los servicios</i>
	1º	Adquisiciones ordinarias
	2º	Adquisiciones especiales. Subsistencias, hospitalidades, vestuario, ganado,...
	3º	Obras de conservación y reparación
	4º	Publicaciones
	5º	Otros gastos ordinarios
	6º	Dotaciones para servicios nuevos
<i>IV</i>		<i>Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos</i>
	1º	A favor de Organismos Autónomos y Entidades y Empresas públicas
	2º	A favor de Corporaciones Provinciales y Locales
	3º	A favor de particulares
	4º	A favor del Estado
<i>V</i>		<i>Atenciones financieras</i>
<i>VI</i>		<i>Inversiones no productoras de ingresos</i>
<i>VII</i>		<i>Inversiones productoras de ingresos</i>
<i>VIII</i>		<i>Ejercicios cerrados</i>
	1º	Subvenciones otorgadas con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuran incluidas en el mismo

Además la Universidad de Valladolid presentó las cuentas de Recursos y Obligaciones algunos años con las siguientes partidas referidas al Colegio Mayor Santa Cruz, con el contenido reflejado en la Ley sobre el régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 1958 (arts. 66 y 68) visto en el capítulo segundo:

CUENTA DE RECURSOS
CARGO
Derechos reconocidos y liquidados correspondientes al presupuesto del ejercicio 19..
Subvenciones del Estado
1. Becas a los alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz
4. Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz
DATA
Ingresos obtenidos
Subvenciones del Estado
1. Becas a los alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz
4. Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz

CUENTA DE OBLIGACIONES	
CARGO	
Obligaciones reconocidas correspondientes al presupuesto del ejercicio 19..	
Con cargo a subvenciones del Estado pendientes de hacerse efectivas al terminar el año 19..	
1. Becas a los alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz	
4. Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz	
DATA	
Pagos realizados	
Con cargo a las subvenciones del Estado pendientes de hacerse efectivas al terminar el año 19..	
1. Becas a los alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz	
4. Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz	

Por último, la estructura de las cuentas de la Universidad de Valladolid se modificó en cumplimiento de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, la Ley de 26 de diciembre de 1958 de régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto 1707/1971, de 8 de julio, que desarrolló la disposición final 2ª de la Ley General de Educación y se adaptó a la Orden de 1 de abril de 1967.

CAP.	ART.	PRESUPUESTO DE INGRESOS (1967)
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1		<i>Impuestos directos</i>
2		<i>Impuestos indirectos</i>
3		<i>Tasas y otros ingresos</i>
	31	Venta de bienes
	32	Prestación de servicios
	34	Tributos parafiscales
	38	Reintegros varios
	39	Otros ingresos
4		<i>Transferencias corrientes</i>
	41	Del Estado
	42	De Organismos Autónomos
	43	De Corporaciones Locales
	45	De Empresas
	47	De Instituciones sin fines de lucro
	48	De Familias
5		<i>Ingresos patrimoniales</i>
	51	Intereses de títulos valores
	53	Intereses de depósitos
	55	Rentas de inmuebles
	56	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
	59	Otros ingresos patrimoniales
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6		<i>Enajenación de inversiones reales</i>
7		<i>Transferencias de capital</i>
	71	Del Estado
	72	De Organismos Autónomos
8		<i>Variación de activos financieros</i>
	87	Remanente de Tesorería
9		<i>Variación de pasivos financieros</i>

CAP.	ART.	PRESUPUESTO DE GASTOS (1967)
		A.- OPERACIONES CORRIENTES
1		<i>Remuneraciones de personal</i>
	11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias
	12	Otras remuneraciones
	13	Complemento familiar
	14	Remuneraciones en especie
	15	Gastos de tropa y marinería
	16	Personal laboral
	17	Personal eventual, contratado y vario
	18	Cuota Seguros Sociales
	19	Clases Pasivas
2		<i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>
	21	Dotación ordinaria para gastos de oficina
	22	Gastos de inmuebles
	23	Transportes y comunicaciones
	24	Dietas, locomoción y traslados
	25	Gastos especiales para funcionamiento de los servicios
	26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)
	27	Mobiliario, equipo de oficina y material inventariable para Servicios ya existentes, incluso su conservación y reparación
	29	Dotaciones para Servicios nuevos
3		<i>Intereses</i>
	31	De Deuda representada por títulos valores
	32	De anticipos y préstamos
	33	De depósitos
4		<i>Transferencias corrientes</i>
	41	Al Estado
	42	A Organismos Autónomos administrativos
	43	A Corporaciones Locales
	44	A la Seguridad Social
	45	A Empresas y Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero
	46	A Instituciones financieras
	47	A Instituciones sin fines de lucro
	48	A Familias
	49	Al Exterior
		B.- OPERACIONES DE CAPITAL
6		<i>Inversiones reales</i>
	61	Programa de investigación
	62	Programa de inversiones
7		<i>Transferencias de capital</i>
	71-79	Igual división que las transferencias corrientes
8		<i>Variación de activos financieros</i>
	81	Constitución de depósitos
	82	Adquisición de títulos a corto plazo
	83	Adquisición de obligaciones
	84	Adquisición de acciones
	85-86	Concesión de préstamos a corto plazo y largo plazo
9		<i>Variación de pasivos financieros</i>
	91	Devolución de depósitos
	92-93	Amortización de Deuda emitida a corto plazo y largo plazo
	94-95	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo y largo plazo

Desde el punto de vista de los ingresos existían ciertas diferencias entre el modelo general y el presentado por la Universidad de Valladolid: No había desglose en los impuestos, directos e indirectos, enajenación de inversiones reales y variación de pasivos financieros; en tasas y otros ingresos desaparecieron otras tasas y arbitrios con fines no fiscales; no recibía transferencias corrientes de la Seguridad Social y del Exterior; no tenía ingresos patrimoniales procedentes de intereses de anticipos y préstamos concedidos, ni de dividendos y participaciones en beneficios y, por último, sólo constaban transferencias de capital del Estado y Organismos Autónomos y la variación de activos financieros únicamente incluía el remanente de tesorería.

Por su parte, desde el punto de vista de los gastos, en las cuentas de la Universidad de Valladolid desaparecieron las obligaciones de ejercicios cerrados y las inversiones reales se destinaron exclusivamente a dos programas, investigación e inversiones.

Además, en cumplimiento del artículo 66¹⁸⁰ de la Ley General de Educación de 1970, la **Universidad de Valladolid (Decreto 886/1971, de 25 de marzo)** desarrolló en sus **Estatutos provisionales** el régimen económico y presupuestario reconociendo a esta Universidad **autonomía económica** y que como Organismo Autónomo le era de aplicación lo dispuesto en la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958 y disposiciones complementarias. En ejercicio de su autonomía podía solicitar del Ministerio el establecimiento de las **tasas** que gravaban las diferentes actividades académicas y de extensión universitaria teniendo en cuenta el **coste real** (art. 53).

A raíz de estos Estatutos, la Gerencia de la Universidad de Valladolid confeccionó un **inventario** inicial de sus bienes, con excepción de los fungibles, que fue aprobado por la Junta de Gobierno y el Patronato Universitario (art. 57) y que debía mantener actualizado a 31 de diciembre de cada año (art. 58). En concreto, en

¹⁸⁰ Este artículo remitió a los Estatutos universitarios para regular, entre otras cosas, el régimen económico y presupuestario de cada Universidad.

1978 los inmuebles del Colegio Mayor Santa Cruz se valoraron por los siguientes importes:

	<u>Primer edificio</u>	<u>Segundo edificio</u>	<u>Superficie no construida</u>
Superficie construida por planta	1.675 m ² /planta	566 m ² /planta	-
Número plantas	2	3	-
Superficie total	3.350 m ²	1.698 m ²	1.600 m ²
Valoración (24.508.800 ptas.)	13.400.000 ptas.	9.508.800 ptas.	1.600.000 ptas.

En **conclusión**, puede observarse que el control ejercido por la Universidad de Valladolid sobre Santa Cruz se redujo a lo establecido en las leyes, prestando atención a los importes contenidos en sus presupuestos.

CAPÍTULO 5

ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTABLES DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ EN EL PERÍODO 1942-1982

5.1.- PLANTEAMIENTO GENERAL

5.1.1.- ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTABLES

La **documentación contable** ha sido aportada por el personal del Colegio Mayor Santa Cruz masculino, en concreto por el Director Francisco Javier Agudo Bernal y el Técnico Especialista María Luz Vaquero Veliz, que amablemente me permitieron acceder a los documentos que había en el Centro. Además, en el Archivo Universitario de Valladolid se encontraba parte de dicha documentación, sobre todo la que hacía referencia a la Universidad (memorias, aperturas de cursos y cuentas) y algunos interesantes documentos sobre el Colegio Mayor Santa Cruz (Estatutos del Colegio o plan de trabajo de Francisco Ibáñez Puche).

Concretamente, en el **Colegio Mayor** se halló la siguiente documentación: balances de situación, cuentas de residencia, libros diario-mayor, balances de comprobación y saldos, balances de saldos en cuentas corrientes de bancos, saldos de cuentas de residentes, saldos de cuentas de proveedores, cuentas de acopios, saldos de cuentas diversas, ingresos por facturas de residentes, existencias en almacén, movimiento de acopios, presupuestos, cuentas de los Estudios para Extranjeros, memorias e informes económicos, gastos e ingresos. El período abarcado en este trabajo comprende desde 1943 hasta 1981 y se han analizado los siguientes documentos contables:

Libro de Ingresos y Gastos	1943-1947
Libro de Gastos	1957, 1959-1981
Libro Diario-Mayor	1960-1981
Balances de Comprobación	1960, 1964-1981
Balances de Situación	1957-1960, 1962-1981
Cuentas de Residencia	1959-1960, 1962-1981
Cuentas de Acopios	1960-1961, 1964-1981
Ingresos de residentes	1962-1981
Saldos cuentas con residentes	1960, 1964-1981

Capítulo 5: Estudio de la organización y documentación contables del Colegio Mayor Santa Cruz en el período 1942-1982

Saldos cuentas con bancos	1960, 1964-1981
Saldos cuentas con proveedores	1964-1981
Saldos cuentas diversas	1964-1981
Presupuestos	1945, 1958, 1960, 1965-1966
Estudios para Extranjeros	1958-1964, 1968-1973, 1978
Memorias económicas	1956-1959, 1973, 1975

La documentación contable más importante para realizar el análisis económico-contable ha sido los Libros de Ingresos y Gastos, Cuentas de Residencia, Balances de Situación y Cuentas de Acopios. Asimismo, las Memorias económicas han explicado el contenido de ciertas partidas, el Libro Diario-Mayor ha permitido comprobar el cuadro de las diferentes cuentas, los Presupuestos han mostrado las desviaciones existentes, los Ingresos de Residentes han reflejado los importes cobrados a los residentes y las liquidaciones de los Estudios para Extranjeros han proporcionado información económica sobre dichos Cursos. El Anexo VI contiene la documentación elaborada por el Colegio correspondiente a 1978, la elección de este año fue debida a que era uno de los que tenía toda la documentación completa y en mejor estado de conservación.

Además, se dispone de ciertos documentos de la **Universidad de Valladolid** con información referente al Colegio Mayor que ayudaron a completar el análisis de Santa Cruz:

Libro de caja	1944-1949
Libro Diario	1952-1960, 1962
Presupuestos	1944-1947, 1949-1965, 1968-1969, 1971-1981

Este amplio período se ha dividido en dos subperíodos en función de la cantidad y continuidad de la información contable: el primer período abarca 1943-1956 y es el más pobre en datos contables, mientras que el segundo período comprende 1957-1981 y permite un estudio más pormenorizado debido a la cantidad, variedad y continuidad en los documentos contables.

5.1.2.- METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

Esta investigación se realiza en el marco de la **historia tradicional de la contabilidad**, de acuerdo con el **enfoque positivista interpretativo**, para el cual la investigación histórica consiste en el descubrimiento de hechos del pasado, poniendo el énfasis en el estudio empírico de las fuentes primarias, y en su comprobación y verificación incluyendo una interpretación de los mismos acorde con el contexto organizativo, económico y social que permita su mejor comprensión.

En cuanto al método de investigación, como se ha visto, la herramienta empleada en este trabajo es el **método del caso con sesgo explicativo** donde se trata de explicar razonadamente las prácticas contables de Santa Cruz, analizando la influencia de factores externos e internos al Colegio sobre su contabilidad.

El estudio realizado plantea como **objetivo** el análisis del sistema contable del Colegio Mayor Santa Cruz a partir de la información recogida en las fuentes primarias localizadas en diferentes archivos, consistiendo la **metodología** utilizada en la creación de una base de datos mediante el traslado de los datos de las fuentes primarias a una hoja de cálculo Excel, en la que por años se han recogido las cuantías correspondientes a Santa Cruz, a fin de facilitar el estudio de sus variaciones y motivos. En este sentido, se realiza una descripción de los documentos contables de Santa Cruz y una explicación de los conceptos empleados, a continuación se procede a un primer estudio en el que se exponen los valores medios de cada una de las partidas y sus valores máximos y mínimos con el fin de relacionarlos con algún acontecimiento. Posteriormente se ha llevado a cabo un análisis vertical y horizontal y se ha estudiado la evolución de algunos indicadores con el fin de describir, analizar, explicar e interpretar los hechos, observando su evolución en el tiempo y extrayendo conclusiones.

El método de análisis empleado en este trabajo se basa en la utilización de los instrumentos adecuados, según la información contable disponible, que reúnan

las características de objetividad, credibilidad, oportunidad, relevancia e integridad (González Pascual, 1992: págs. 29-30).

Concretamente, en el **análisis de estados financieros** se utiliza unos instrumentos que permiten obtener información cuantificada sobre dichos estados, como porcentajes, números índices o ratios. En este estudio se van a emplear algunos de los **instrumentos** que Bernstein (1984: págs. 14-25) considera más adecuados para el análisis de estados financieros:

- **Análisis horizontal:** Consiste en un análisis dinámico o de evolución de las diferentes partidas y de los ratios en el tiempo. Este análisis se realiza de dos formas, dependiendo de la amplitud del período de estudio:
 - . Estados financieros comparativos: Se muestran las variaciones anuales, en términos absolutos y porcentuales, habidas en las distintas partidas del balance, cuenta de resultados,... durante un máximo de 3-4 años.
 - . Números índices: Son una técnica de análisis dinámico que indican la evolución o tendencia de las diferentes partidas. Este método se utiliza para analizar períodos largos de tiempo y consiste en tomar un período base al que se le asigna el coeficiente 100 y comparar la variación proporcional de los demás períodos con respecto al período base.
- **Análisis vertical** o estados financieros porcentuales de base cien: Se trata de un análisis estático que muestra la proporción que representa cada partida dentro del total, con el fin de obtener la importancia relativa de cada elemento en un momento concreto: análisis patrimonial o importancia de cada partida del activo o pasivo sobre el activo o pasivo total, importancia de cada ingreso o gasto sobre el total de ingresos o gastos,....
- **Análisis de ratios:** Un ratio es el cociente entre dos masas patrimoniales o magnitudes importantes, buscando la existencia de una relación lógica y significativa entre ellas ya que las cifras aisladas carecen de contenido y es necesario compararlas con otras para dotarlas de significado.
El análisis de ratios pone de manifiesto relaciones y bases de comparación que revelan situaciones y tendencias que no pueden descubrirse mediante

el examen de los componentes individuales del ratio. No obstante, su utilidad final depende enteramente de su adecuada interpretación, que debe hacerse teniendo en cuenta la variación del ratio a través del tiempo, su tendencia, los estándares establecidos y los ratios de otras empresas del sector (Bernstein, 1984: págs. 20-21).

Sólo deben medirse los factores significativos porque el comportamiento de los no significativos responde al control de los significativos. Dentro de los ratios más utilizados en el análisis de estados financieros (Fernández y Navarro, 1974; Lev, 1978; Jordano, 1982; Bernstein, 1984; Prado, 1993; Bernstein, 1995; AECA, 1998; Sánchez Arroyo, 1998; Dun & Bradstreet, 2001; Amat, 2002; Goxens y Gay, 2002; Martínez y Somohano, 2002; González Pascual, 2003), y teniendo en cuenta la información disponible y las partidas componentes de las cuentas de Santa Cruz, se ha considerado que el análisis vertical proporciona indicadores de gestión que clarifican la estructura del Balance y de la Cuenta de Residencia del Colegio y la gestión llevada a cabo en el mismo.

Una importante ventaja de los ratios señalada por Jordano (1982), Westwick (1988) y Wilson (1988), entre otros, es facilitar la comparación de los resultados sobre una base común a lo largo del tiempo ya que al comparar dos magnitudes monetarias referidas al mismo período la inflación afecta a ambas y sus efectos se compensan, no siendo necesario deflactar las series temporales.

En este mismo sentido, Fernández y Navarro (1974: pág. 76) diferencian entre análisis estático, el cual no tiene en cuenta el tiempo, y análisis dinámico, el cual introduce la variable temporal. Finalmente, Foster (1986: págs. 58-73) distingue técnicas de corte transversal (estados porcentuales de base cien y análisis de ratios) y técnicas de series de tiempo (estados de tendencia, análisis de ratios y medidas de variabilidad).

5.2.- PRIMER PERÍODO: 1943-1956

Este primer período va a ser dividido en dos **subperíodos**; por un lado 1943-1947 donde se analizan los ingresos y gastos, un presupuesto existente para el Colegio del año 1945 y ciertos documentos pertenecientes a la Universidad de Valladolid (Libro de Caja y presupuestos); y por otro lado 1948-1956 que constituye el período con menos documentación contable del Colegio, un informe económico de 1951, Reglamentos de funcionamiento interno del Colegio de 1953 y 1956 y una memoria económica de 1956, además de ciertos documentos de la Universidad de Valladolid que hacen referencia al Colegio (Libro de Caja, Libro Diario y presupuestos).

5.2.1- PERÍODO INICIAL: 1943-1947

Durante esta etapa el Colegio llevó a cabo una **exhaustiva contabilización** de los ingresos y gastos, se explicaba el hecho y había una gran cantidad de anotaciones, en concreto entre 1944-1947 se hicieron una media de 1.148 anotaciones anuales. Sin embargo, no existe otro tipo de documentos contables como cuentas anuales o libro Diario-Mayor, a excepción del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1945. Además, se tiene noticia a través de las Memorias del Colegio de la intención de adquirir una granja en 1946, para asegurar el abastecimiento de artículos fundamentales, dentro de un plano de economía que redundaría en beneficio de la marcha general del Colegio, y un autobús, para facilitar los desplazamientos de los colegiales y que más adelante sería el elemento de enlace entre la Universidad y el futuro Colegio en construcción, aunque contablemente no constan como realizadas ninguna de estas dos posibles adquisiciones.

Los **ingresos y gastos** en este período se contabilizan en un mismo libro, de forma sucesiva, con una periodicidad mensual, obteniendo en diciembre el importe total anual mediante suma y se desglosan en las siguientes categorías contenidas en la Figura 5.1.

FIGURA 5.1: Ingresos y gastos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947	
Gastos	Ingresos
<ul style="list-style-type: none"> - Personal - Manutención - Bar - Biblioteca - Material de Secretaría - Calefacción - Luz y agua - Sostenimiento y reparaciones varias - Adquisición y reposición de ropas y enseres - Servicio de lavado de ropa - Deportes y otros fines generales - Trabajos manuales - Organización de la educación política, religiosa y cultura en general - Imprevistos - Farmacia - Varios - Premios Alonso de Burgos,... 	<ul style="list-style-type: none"> - Pensiones - Lavado de ropa - Servicios del bar - Reposición de ropas y enseres - Derechos de inscripción - Subvención de la Universidad - Subvención del Estado - Varios - Publicaciones
FUENTE: Elaboración propia	

5.2.1.1.- Estudio de los ingresos

El Colegio abrió sus puertas en octubre de 1943 con 7 colegiales, consiguiendo 20 alumnos durante el primer trimestre que abonaban una pensión diaria de 15 ptas. y contando en mayo de 1944 con 38 residentes. En el curso 1944-1945 había 51 colegiales y en el siguiente 47. A partir del curso 1946-1947 la

pensión diaria subió a 18 ptas. para los 47 colegiales existentes. En 1947-1948 se habilitó el piso principal del palacio de Fabio Nelli como extensión del Colegio, permitiendo alojar un total de 61 colegiales. Durante todo este período residían en el Colegio entre 3 y 6 profesores y catedráticos, de forma intermitente a lo largo del curso.

En la Tabla 5.1 aparece la **estructura de los ingresos** del Colegio constituida por *Pensiones, Lavado de ropa, Servicios del bar, Reposición de ropas y enseres, Derechos de inscripción, Subvención de la Universidad, Subvención del Estado, Varios y Publicaciones*.

TABLA 5.1: Ingresos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947										
Período	Pensiones	Lavado de ropa	Servicios del bar	Reposición de ropas y enseres	Derechos de inscripción	Subvención de la Universidad	Subvención del Estado	Varios	Publicaciones	Total ingresos
oct-dic 1943	20.271,00	787,55	2.261,20	1.000,00		14.200,00		163,05		38.682,80
ene-dic 1944	126.442,15	6.768,40	29.890,95	3.800,00	12.550,00	160.800,00		1.619,15		341.870,65
ene-dic 1945	159.515,05	8.772,45	17.184,16	5.100,00	30,00	174.743,65	25.000,00	2.570,80		392.916,11
ene-dic 1946	220.099,50	8.079,55	26.414,25	4.700,00	20,00	144.500,00		6.156,15	3.276,20	413.245,65
ene-dic 1947	209.280,50	9.472,05	29.915,15	6.100,00		57.341,95	200.000,00	5.148,00	3.028,70	520.286,35

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

Pensiones incluye, además de los pagos realizados por los residentes, ciertas ayudas: en 1944 3.000 ptas. de becas entregadas a los alumnos que disfrutaban de pensión reducida y 1.800 ptas. de ayuda de la Asociación Universitaria para el pago de la pensión; en 1945 la Asociación Universitaria de Valladolid abonó en concepto de ayuda al pago de las pensiones 5.400 ptas. y el Gobernador Civil de Valladolid aportó para los becarios del Colegio 3.333,35 ptas.; en 1946 la ayuda de la Asociación Universitaria para el pago de la pensión de alumnos necesitados ascendió a 5.500 ptas., la ayuda del Gobernador Civil de Valladolid fue 10.000 ptas., hubo un

anticipo de la Universidad a cuenta de la subvención e intereses del patrimonio universitario por 35.328,65 ptas. y otro anticipo a cuenta de la subvención del Estado de 10.000 ptas.; en 1947 la ayuda del Gobernador Civil ascendió a 6.666,65 ptas. y la Diputación Provincial de Valladolid concedió becas por importe de 3.858 ptas.. En estos años destaca 1946 al contener 60.828,65 ptas. de ayudas.

Si se analiza el importe de las *Pensiones* después de quitar las ayudas incluidas, se observa un incremento considerable en los años 1944, 1945 y 1947 relacionado con el aumento de residentes, siendo el incremento menor en 1946 a pesar del aumento de la cuota de 15 ptas./día a 18 ptas./día.

El alumno abonaba la *Pensión*, *Lavado de ropa*, *Reposición de ropas y enseres*¹⁸¹ y *Varios*¹⁸². Mientras que los catedráticos o profesores no abonaban el *Lavado de ropa* y la *Reposición de ropa y enseres*.

Los *Servicios del bar* eran abonados por los usuarios del mismo (colegiales, profesores,...). También se incluían comidas especiales (fiestas de Santa Tomás, Filosofía y Letras, Medicina,..., apertura del curso universitario,...), vinos de honor, venta de invitaciones a las fiestas del Colegio, en 1947 hubo un donativo de la Universidad de 1.000 ptas. para invitar al Coro del Colegio a merendar,... Por último, en 1945 se incluyeron 493 ptas. por un servicio del bar prestado en la biblioteca de la Universidad, que tuvo un carácter esporádico.

Cada alumno pagaba 10 ptas. a la Universidad de Valladolid por *Derechos de inscripción* en el Colegio, que se dedicaban a gastos generales de la Universidad. Sin embargo, en 1944 la Universidad subvencionó de forma excepcional al Colegio con una cantidad de 12.550 ptas. procedente de estos ingresos por derechos de inscripción.

¹⁸¹ Al principio la cuota anual ascendía a 50 ptas./colegial, pasando a ser de 100 ptas./colegial a partir del curso 1945-1946.

¹⁸² Estos ingresos procedían de colegiales, profesores, catedráticos y otros e incluían, entre otros conceptos, el pago de las conferencias telefónicas y el abono de los ejercicios espirituales.

La *Subvención de la Universidad* recogía los diferentes anticipos realizados por la Universidad a cuenta de los intereses del patrimonio universitario,... Mientras que la *Subvención del Estado* en 1945 fue concedida por el Ministerio de Educación Nacional para el sostenimiento del Colegio (Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1945) y en 1947 se otorgó una subvención a los talleres profesionales del Colegio (Orden Ministerial de 21 de julio de 1947) por 25.000 ptas. y se reflejaron anticipos hechos por la Universidad a cuenta de subvenciones del Estado-Ministerio por 175.000 ptas..

Como puede observarse no se aplicaba siempre el mismo criterio sobre dónde contabilizar las subvenciones, de ahí las diferencias existentes en las cuantías de ambos tipos de subvenciones, siendo aconsejable analizar su comportamiento de forma conjunta. En este sentido destaca la reducción de su cuantía en 1946, año en el que las ayudas incluidas en la partida *Pensiones* fueron mayores (60.828,65 ptas.). En **conclusión**, las ayudas aparecen contabilizadas en *Pensiones*, *Subvención de la Universidad* o *Subvención del Estado*.

Los ingresos por *Publicaciones* aparecieron a partir de 1946 y correspondían básicamente a la venta o suscripción de la revista *Santa Cruz* y alguna otra publicación (regatas,...).

La Tabla 5.2 muestra la **composición porcentual** de estos **ingresos**, donde se observa la importancia de las pensiones y subvenciones, representando ambas partidas una media del 88,34% de los ingresos totales¹⁸³, correspondiendo un 42,77% a *Pensiones* y un 45,57% a *Subvenciones*, estos datos reflejan una equiparación en el peso cuantitativo de los dos tipos de ingresos, siendo lógica la importancia de las *Subvenciones* en los primeros años de funcionamiento del Colegio. A continuación

¹⁸³ El cálculo de las medias se ha realizado teniendo en cuenta sólo los cuatro años enteros: 1944-1947.

aparecen los *Servicios del bar* con un 6,32% de media y el resto de ingresos representan un total del 5,34% por término medio.

TABLA 5.2: Composición porcentual ingresos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947

Período	Pensiones	Lavado de ropa	Servicios del bar	Reposición de ropas y enseres	Derechos de inscripción	Subvención de la Universidad	Subvención del Estado	Varios	Publicaciones	Total
oct-dic 1943	52,40	2,04	5,85	2,59		36,71		0,42		100,00
ene-dic 1944	36,99	1,98	8,74	1,11	3,67	47,04		0,47		100,00
ene-dic 1945	40,60	2,23	4,38	1,30	0,01	44,47	6,36	0,65		100,00
ene-dic 1946	53,26	1,96	6,39	1,14		34,97		1,49	0,79	100,00
ene-dic 1947	40,22	1,82	5,75	1,17		11,02	38,44	0,99	0,58	100,00
media	42,77	2,00	6,32	1,18	0,92	34,37	11,20	0,90	0,34	100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

5.2.1.2.- Estudio de los gastos

La Tabla 5.3 muestra los diferentes **gastos** del Colegio desglosados en *Personal, Manutención, Bar, Biblioteca, Material de Secretaría, Calefacción, Luz y agua, Sostenimiento y reparaciones varias, Adquisición y reposición de ropas y enseres, Servicio de lavado de ropa, Deportes y otros fines generales, Trabajos manuales, Organización de la educación política, religiosa y cultura en general, Imprevistos, Farmacia, Varios y Premios Alonso de Burgos,....*

TABLA 5.3: Gastos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947

Periodo	Personal	Mantención	Bar	Biblioteca	Material de Secretaría	Calafacion	Luz y agua	Sostenimiento y reparaciones varias	Adquisición y reposición de ropas y enseres	Servicio de lavado de ropa	Deportes y otros fines generales	Trabajos manuales	Organización de la educación política, religiosa y cultura en general	Imprevistos	Farmacia	Varios	Premios Alonso de Burgos,...	Total gastos
oct-dic 1943	11.824,90	17.239,23	2.891,10	486,45	1.094,65	196,00		284,10	2.063,85	728,40		1.031,55	2.917,45	446,77	257,10			41.461,55
ene-dic 1944	49.911,00	134.790,97	31.826,56	6.198,00	6.288,65	32.403,08	8.308,19	27.810,75	20.789,79	6.108,05	5.644,65	2.463,20	2.811,25	3.020,32	907,15	598,00	200,00	340.079,61
ene-dic 1945	49.931,20	169.202,85	16.559,11	2.245,60	4.887,05	24.812,80	7.013,00	31.719,86	50.944,17	8.251,70	3.556,43	2.857,80	14.577,42	4.560,67	880,45	516,00	400,00	392.916,11
ene-dic 1946	53.841,42	208.167,19	25.421,11	2.542,90	7.738,70	17.429,75	8.154,10	19.093,60	12.430,83	7.506,25	7.091,55	638,25	30.468,04	10.015,61	1.204,35	702,00	800,00	413.245,65
ene-dic 1947	58.094,57	244.694,39	25.898,63	4.455,67	10.319,60	19.669,40	9.868,20	23.593,58	38.480,86	9.758,10	3.135,95	25.000,00	42.367,69	2.148,41	1.166,30	835,00	800,00	520.286,35

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

Personal incluía las nóminas del Director y Secretario-Administrador que durante todo el período ascendieron a 1.750 ptas./mes, conjuntamente (a partir de junio de 1947 se consignaban 322,50 ptas./mes por trabajos en la Secretaría); la nómina del asesor religioso, médico,... que comenzó siendo de 1.500 ptas./mes, a partir de noviembre de 1944 fue de 1.400 ptas./mes y desde enero de 1946 de 1.416,66 ptas./mes y los jornales de la servidumbre que variaban cada mes.

Manutención recogía los gastos relacionados con la alimentación (pan, patatas, arroz, pescado, carne, huevos, frutas, verduras, hortalizas, leche, pasta, legumbres, jamón, embutidos, bollos suizos, aceite, azúcar, harina, chocolate, tartas, pasteles, helados, volovanes, conservas, galletas, vino, frutos secos,...).

El concepto *Bar* englobaba los gastos de celebraciones (fiestas de Escuelas o Facultades, fiesta de fin de curso, vinos de honor, meriendas,...), nóminas del personal del bar y aprovisionamientos (servilletas y manteles de papel, vino, licores, leche, jamón, queso, conservas, bollos suizos, pasteles, pastas, churros, helados, tartas, mermeladas,...).

La *Biblioteca* comprendía las adquisiciones y encuadernaciones de libros y suscripciones a periódicos (Diario Regional, El Norte de Castilla, Libertad,...), revistas (Razón y Fe, Haz, África, Mundo, Halcón, Cultura Bíblica, Estudios Políticos,...) y otras publicaciones (Boletín Oficial del Estado, semanario Juventud, Información Universitaria,...).

Material de Secretaría incluía el material de oficina, sellos de caucho, impresos, sobres, papel, sellos de correos,....

La *Calefacción* funcionaba con leña, piñas y carbón.

Sostenimiento y reparaciones varias abarcaba todo tipo de reparaciones (electricidad, fontanería, calefacción, carpintería, albañilería, mecánica, pintura, cerrajería, jardinería, bicicletas, persianas, sustitución de cristales y espejos, calzado

y uniformes del personal, colchones y almohadones,...), compra del material necesario para las mismas y artículos de limpieza, facturas de teléfono,....

El concepto *Adquisición y reposición de ropas y enseres* representaba cualquier tipo de compra: estufa eléctrica, reloj despertador, piano (en 1945), ceniceros, calzado y uniformes para el personal, plancha, menaje, vajilla, tela, útiles de cocina, ropa de cama y mesa, muebles (camas, armarios, sillas, sillones,...), colchones y almohadas, cortinas y visillos, alfombras, toallas, hornillo eléctrico, gramola, radio, máquina para pelar patatas, máquina para picar carne,....

El *Servicio de lavado de ropa* contenía los importes satisfechos por este concepto a una empresa exterior.

Deportes y otros fines generales recogía las cantidades destinadas a fútbol, billar, pelota, pin-pon, baloncesto, remo-regatas, marchas, tiro,...., incluyendo todo tipo de material necesario para la práctica de dichos deportes (ropa, calzado, balones, pelotas, raquetas, piraguas, tacos de billar, jabalinas,...), trofeos, cuotas para federarse, carteles de competiciones, banderines, gastos de las regatas, alquiler de instalaciones deportivas, gastos relacionados con las marchas de los Colegiales Peregrinos de Castilla,....

Trabajos manuales hacía referencia a elementos relacionados fundamentalmente con la imprenta (papel, tinta,...), aunque también aparecían fotografía (carretes de fotos,...) o dibujos. En 1947 se incluyó el importe justificado en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid con cargo a la subvención concedida a los talleres profesionales del Colegio por 25.000 ptas..

La *Organización de la educación política, religiosa y cultura en general* comprendía conceptos diversos como los gastos ocasionados por la realización de ejercicios espirituales, nóminas de los profesores de política e idiomas (en 1947 se mencionaba expresamente el profesor de alemán) y del director del Coro, discos, fotografías, clases de música, donativo por las pláticas dominicales, gastos y nómina

de conferenciantes y concertistas, donativos al personal que realizaba el reconocimiento médico, compra de instrumentos musicales, catecismos, composiciones musicales, alquiler de útiles para las representaciones teatrales en 1946¹⁸⁴, publicación de la revista *Santa Cruz*, gastos de las excursiones culturales (por ejemplo en 1946 a Zaragoza), gastos de la fiesta de Santo Tomás,.... En 1946 apareció restando a estos gastos la ayuda del Gobernador Civil por importe de 7.688,7 ptas., con lo que se minoraba el gasto total de ese año, en lugar de contabilizarla como un ingreso.

Imprevistos incluía conceptos diversos como taxis, fotografías, ramos de flores, telegramas, alquiler de elementos para fiestas, pienso para palomas, jardinería (semillas, abonos, rosales,...), en 1947 figuraban donativos para las misiones y para la catástrofe de Cádiz,....

Farmacia reflejaba las compras de medicamentos y botiquín y *Varios* el servicio de peluquería.

Por último, *Premios* contenía básicamente los Alonso de Burgos, 2 en 1944, 4 en 1945, 6 en 1946 y 8 en 1947, cada uno con una dotación económica de 100 ptas.. Además, en 1946 se recogió la dotación de 100 ptas. para cada uno de los premios Garcilaso de la Vega y Cervantes, no apareciendo en 1947.

La Tabla 5.4 muestra la **importancia relativa** de cada tipo de **gasto** sobre el total, destacando los gastos de *Personal* (12,89%), *Manutención* (45,03%) y *Bar* (6,18%) que representan por término medio el 64,1% del total¹⁸⁵.

¹⁸⁴ Si bien oficialmente el cuadro artístico se formó en el curso 1953-1954, como se recogió en el capítulo cuarto.

¹⁸⁵ Al igual que en los ingresos, las medias se han calculado considerando sólo los cuatro años enteros: 1944-1947.

TABLA 5.4: Composición porcentual gastos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1943-1947

Periodo	Personal	Manutención	Bar	Biblioteca	Material de Secretaría	Calefacción	Luz y agua	Sostenimiento y reparaciones varias	Adquisición y reposición de ropas y enseres	Servicio de lavado de ropa	Deportes y otros fines generales	Trabajos manuales	Organización de la educación política, religiosa y cultura en general	Imprevistos	Farmacia	Varios	Premios Alonso de Burgos,...	Total	
oct-dic 1943	28,52	41,58	6,97	1,17	2,64	0,47		0,69	4,98	1,76		2,49	7,04	1,08	0,62				100,00
ene-dic 1944	14,68	39,64	9,36	1,82	1,85	9,53	2,44	8,18	6,11	1,80	1,66	0,72	0,83	0,89	0,27	0,18	0,06		100,00
ene-dic 1945	12,71	43,06	4,21	0,57	1,24	6,32	1,78	8,07	12,97	2,10	0,91	0,73	3,71	1,16	0,22	0,13	0,10		100,00
ene-dic 1946	13,03	50,37	6,15	0,62	1,87	4,22	1,97	4,62	3,01	1,82	1,72	0,15	7,37	2,42	0,29	0,17	0,19		100,00
ene-dic 1947	11,17	47,03	4,98	0,86	1,98	3,78	1,90	4,53	7,40	1,88	0,60	4,81	8,14	0,41	0,22	0,16	0,15		100,00
media	12,89	45,03	6,18	0,97	1,74	5,96	2,02	6,35	7,37	1,90	1,22	1,60	5,01	1,22	0,25	0,16	0,13		100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

El montante de los gastos en *Sostenimiento y reparaciones varias* (6,35%) y *Adquisición y reposición de ropas y enseres* (7,37%) es considerable, en torno al 13,72% de media, debido a la necesidad de dotar al Colegio de las instalaciones adecuadas y a las pequeñas ampliaciones que se hicieron en estos años. No obstante, destaca el mayor peso de los gastos de *Adquisición y reposición de ropas y enseres* en el año 1945 debido, entre otras adquisiciones, a la compra de un piano por importe de 20.125 ptas..

También resalta la importancia, aunque decreciente, del gasto en *Calefacción* (5,96%) siendo la causa de su disminución el mejor estado de las instalaciones.

Por otro lado, se observa un progresivo aumento de los gastos destinados a la *Organización de la educación política, religiosa y cultura en general* y el aumento el último año de los *Trabajos manuales*, muestra el crecimiento de las actividades

formativas en el Colegio, aunque contrasta la escasa importancia de los *Deportes y otros fines generales* (1,22%) por término medio y la reducción de los gastos de la *Biblioteca* a partir de 1945 debido a las donaciones y los intercambios por la revista *Santa Cruz*.

El resto de gastos tienen un comportamiento más estable en estos años y representan por término medio el 7,42% del total de gastos, destacando la importancia del *Material de Secretaría* (1,74%), *Luz y agua* (2,02%) y *Servicio de lavado de ropa* (1,90%).

En **resumen**, se observa que los gastos dominantes se refieren a partidas relacionadas con el funcionamiento diario del Colegio (*Personal, Manutención, Bar, Sostentamiento y reparaciones varias, Adquisición y reposición de ropas y enseres o Calefacción*). Esta composición muestra cómo deben estar cubiertas ciertas necesidades primarias para después empezar a ocuparse de las actividades formativas, cuyo montante no alcanzan ni siquiera el 10% del total, por término medio.

Durante este período en las partidas de gastos aparecen separados importe íntegro, descuentos e importe líquido. La comparación de los totales de gastos íntegros e ingresos muestra pequeñas diferencias en los dos primeros períodos que desaparecen a partir del año 1945 produciéndose una equiparación en los montantes totales de ambos, no habiendo ningún **resultado**.

La **conclusión** que se extrae del análisis conjunto de los ingresos y gastos es la ausencia de un criterio único a la hora de contabilizar las ayudas que pueden aparecer aumentando los ingresos por *Pensiones, Subvenciones de la Universidad* o *Subvenciones del Estado* o disminuyendo los gastos de la organización de la *Educación política, religiosa o cultura en general*, como ocurrió en el año 1946.

5.2.1.3.- Presupuesto de ingresos y gastos de 1945¹⁸⁶

La Dirección de Santa Cruz, en aquella fecha denominado Felipe II, confeccionó y presentó a la Universidad el presupuesto por el que había de regirse la vida económica del Centro en el año 1945 (Tabla 5.5), para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto de 9 de noviembre de 1944 sobre el régimen económico de las Universidades y en el artículo 44 de los Estatutos del Colegio.

TABLA 5.5: Presupuesto Colegio Mayor Felipe II para 1945		
	Conceptos	Artículos
INGRESOS		
Artículo único		437.070,00
1º Pensión de 40 alumnos residentes a 15 ptas./día durante 245 días	147.000,00	
2º Abono de 40 alumnos residentes a 9 ptas./día durante 26 días de vacaciones	9.360,00	
3º Aportaciones de alumnos residentes becarios (10 alumnos)	18.000,00	
4º Abono comida y cena de 10 profesores a 10 ptas./día durante 9 meses	27.000,00	
5º Servicios del bar en el Colegio	35.000,00	
6º Servicio de lavado de ropa de 50 alumnos a 20 ptas./mes	9.000,00	
7º Reposición de ropas y enseres 50 ptas. por curso y alumno residente	2.500,00	
8º Derechos de inscripción de 900 alumnos en el Colegio Mayor a 10 ptas.	9.000,00	
9º Subvención del Estado	143.710,00	
10º Subvención de la Universidad	36.500,00	
TOTAL INGRESOS		437.070,00
GASTOS		
Artículo 1º: Personal		50.620,00
1º Gratificaciones y remuneraciones	37.800,00	
2º Jornales	12.820,00	
Artículo 2º: Manutención		204.251,75
1º Mantenimiento de 63 plazas a 11,25 ptas./día durante 245 días	173.643,75	
2º Mantenimiento de 11 plazas de la servidumbre a 8 ptas./día durante 41 días de vacaciones	3.608,00	
3º Comida y cena de 10 profesores a 10 ptas./día durante 9 meses	27.000,00	
Artículo 3º: Servicios del bar	35.000,00	35.000,00
Artículo 4º: Importe de 4 premios Alonso de Burgos de 100 ptas.	400,00	400,00
Artículo 5º: Entretenimiento		146.798,25
1º Atenciones culturales y formativas	40.000,00	
2º Atenciones materiales	99.798,25	
3º Varios e imprevistos	7.000,00	
TOTAL GASTOS		437.070,00
FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7141		

¹⁸⁶ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7141.

En el informe presentado por el Director sobre este presupuesto se destacó en primer término que para su confección no se tuvo presente de un modo estricto la cuenta del año 1944 porque ésta no podía servir de guía, pues en ella se enjugó el déficit que el Colegio tuvo durante la primera fase de su funcionamiento ya que no fue posible a la Universidad subvencionar con cantidad alguna al Centro en el período inicial de su organización, etapa en la que hubo un déficit derivado, en primer término de la falta de consignaciones oficiales y después del escaso número de alumnos con que funcionó en un principio¹⁸⁷.

Afortunadamente estas dificultades iniciales se fueron superando gracias a la ayuda del Ministerio y de la Universidad, con éstas (recibidas cuando el curso ya estaba mediado) y con sus propios medios el Colegio cubrió el déficit inicial de los primeros tiempos y entró en el año 1945 con todas sus cuentas saldadas, lo que permitió que en este año pudiera desarrollar su vida con normalidad completa en lo que a los aspectos económicos se refería.

El **capítulo de ingresos** que figuraba en el presupuesto de 1945 ascendió a la cantidad de 437.070 ptas., las cuales se recaudaron por los conceptos que se hicieron constar en el presupuesto y sobre alguno de los cuales el Director llamó la atención:

- Concepto 1º: La cantidad de 147.000 ptas. provenía del pago de la pensión de 40 alumnos residentes a razón de 15 ptas. diarias, de las cuales 5.400 ptas. fueron satisfechas por la Asociación Universitaria para ayudar al pago de la pensión de sus becarios (ayuda que coincidió con la anotación contable real).

¹⁸⁷ Este comentario reafirma la necesidad de tratar las *Subvenciones* de la Universidad y del Estado de forma conjunta ya que se registraban en uno u otro concepto de forma más o menos aleatoria. De ahí la contradicción entre los ingresos del Colegio, donde figuran 14.200 ptas. en 1943 y 160.800 ptas. en 1944 como subvención de la Universidad y nada en las del Estado y el informe sobre el presupuesto de 1945 que constata la imposibilidad de la Universidad de subvencionar al Centro en este período. En consecuencia, el ingreso por subvención debería haberse contabilizado en subvenciones del Estado y para evitar este problema de localización de los importes concedidos se considera el total de subvenciones. Esta confusión tiene su origen en el papel de intermediario de la Universidad, a través de la cual muchas veces se pagaban las subvenciones del Estado.

Esta aportación de la Asociación Universitaria no se concretó en un número fijo de becarios sino que, derivado de las finalidades que perseguía la Asociación, tenía una flexibilidad tan grande que podía afectar a 2 ó más alumnos, dependiendo de las aportaciones personales que cada uno pudiera hacer para contribuir al pago de su pensión y por esta razón se incluía esta cantidad en el concepto 1º.

- Concepto 3º: El artículo 9º del Texto Refundido de 30 de noviembre de 1943 preceptuaba que los alumnos becarios de los Colegios Mayores debían contribuir a su sostenimiento con el pago de una pensión, aunque fuera mínima. La cantidad que figuraba en el presupuesto se calculó teniendo en cuenta las aportaciones que hicieron los 12 becarios que el Colegio sostenía en el curso con sus propios medios. El que se presupueste esta cantidad no quiere decir que todos los alumnos a quienes se concedía beca tuvieran que satisfacer obligatoriamente una cuota proporcional a la cantidad que figuraba en el presupuesto, pues mientras unos no podían alcanzar el nivel fijado, otros podían contribuir a su sostenimiento con una cantidad mayor quedando de este modo compensada la aportación que hacían los becarios entre ellos mismos.

La cantidad fijada por este concepto estaba sujeta a variaciones pues dependía de la situación económica de los alumnos a quienes se les concedía beca cuyo número, aún en el caso poco probable de que al solicitar la beca manifestaran que no podían contribuir a su sostenimiento en el Colegio más que con 0,5 ptas. diarias, nunca sería menor de 10 alumnos ya que para estas atenciones se destinaban íntegramente, por lo menos, las 36.500 ptas. que figuraban en el concepto 10º de los ingresos; estas aportaciones de los becarios motivaron que el número de becas sostenidas por el Colegio con sus propios medios pudiera aumentar en la misma proporción que lo hacían las aportaciones de los alumnos que las disfrutaban.

En estos dos comentarios se refleja la preocupación del Director por los alumnos necesitados, mediante la concesión de becas.

El **capítulo de gastos** sumaba la cifra de 437.070 ptas., igual a la contenida en el capítulo de ingresos, y el Director realizó las siguientes observaciones:

- Artículo 1º: El primer concepto representaba las gratificaciones que percibía el personal directivo (12.000 ptas. el Director, 9.000 ptas. el Secretario-Administrador, 3.600 ptas. el Asesor Religioso y el Director Médico y 4.800 ptas. el Jefe del Servicio y la mecanógrafa), las cuales fueron fijadas por la Junta de Gobierno y sumaban un total de 37.800 ptas..

Después figuraban los jornales que percibía el personal del servicio (4.500 ptas. de 5 camareras, 1.200 ptas. la cocinera, 1.800 ptas. de 2 pinches de cocina, 900 ptas. el portero, 600 ptas. el calefactor, sereno y guarda del campo de deportes y material deportivo, 720 ptas. de 2 botones y 1.900 ptas. de la gratificación a la servidumbre durante los meses de verano) fijados también por la Junta de Gobierno y que sumaban un total de 12.820 ptas..

- Artículo 2º: Se refería a la manutención de los alumnos y del personal del Colegio. El coste estaba calculado a razón de 11,25 ptas. diarias por persona, teniendo en cuenta que son 245 días los que el Colegio funcionaba con 50 alumnos y el personal de servicio, este concepto ascendía a la cifra de 173.643,75 ptas. incluida la pensión de los becarios de la Asociación Universitaria y por lo menos la de 10 alumnos becarios que el Colegio sostenía con la subvención de 36.500 ptas. que le daba la Universidad y que aparecía en el concepto 10º de los ingresos.

A esta cifra había que sumar 3.608 ptas., para el mantenimiento de la servidumbre durante 15 días de septiembre y 26 días de vacaciones entre Navidad y Semana Santa, y 27.000 ptas. correspondientes a los profesores y que figuraban en el concepto 4º del presupuesto de ingresos.

- Artículo 3º: Se consignó para gastos del bar la cantidad de 35.000 ptas. igual al importe del concepto 5º de ingresos.

- Artículo 4º: Contenía la cantidad de 400 ptas. para los premios que disponía el artículo 34 de los Estatutos del Colegio y cuya cuantía fijaba la Junta de Gobierno.
- Artículo 5º: En primer lugar contemplaba las atenciones culturales y formativas que el Texto Refundido de 30 de noviembre de 1943 sobre Colegios Mayores asignaba a estos Centros, por su afinidad se agrupaban en este concepto las que se referían a adquisición de libros, suscripción a periódicos y revistas, organización de conferencias, educación política, religiosa y artística, trabajos manuales, excursiones, deportes y otros fines de carácter general y material de secretaría no inventariable. Para todas estas atenciones se fijaba la cantidad de 40.000 ptas..

En segundo lugar, por las mismas razones de afinidad antes señaladas, se agrupaba todo lo referente a atenciones materiales como calefacción, combustible de cocina, luz y agua, obras y reparaciones varias, jornales eventuales, adquisición y reposición de ropas y enseres, material de oficina inventariable, juegos de salón, uniformes y servicio de lavado de ropa, para cuyas atenciones se disponía de 99.798,25 ptas..

Por último, se recogía la cantidad de 7.000 ptas. destinadas a hacer frente a gastos imprevistos que pudieran surgir a lo largo del ejercicio económico.

La **comparación** de este presupuesto con los ingresos y gastos de 1945 suscita las siguientes consideraciones:

- El presupuesto presenta un mayor desglose de las partidas, que en los datos reales aparecen más agrupadas y sin especificar su composición. Por ejemplo, las pensiones se presupuestan diferenciando entre alumnos residentes becarios o no y el desglose de los gastos del personal en el presupuesto permite conocer el sueldo de cada tipo de trabajador.
- La desviación total en el presupuesto asciende a 44.153,89 ptas. (392.916,11 – 437.070) y representa un incremento del 11,24% sobre las cifras reales. El cálculo de las desviaciones por partidas es difícil debido a los posibles cambios de localización en su contabilización, por ejemplo en

las subvenciones. No obstante, en líneas generales, se mantiene la importancia relativa de las diferentes partidas de ingresos y gastos.

- Por el lado de los ingresos el presupuesto se confecciona considerando la realización de un ingreso por derechos de inscripción por 9.000 ptas. al igual que ocurre en 1944, pero dicho ingreso sólo tiene lugar ese año, siendo una de las causas de la desviación existente. Además, se presupuestan mayores ingresos por *Pensiones y Servicios del bar* y menores por *Subvenciones*.
- Por el lado de los gastos, se presupuestan por encima los relacionados con la *Manutención y Servicios del bar* y por debajo los pertenecientes a entretenimiento.

Como **consecuencia** del comportamiento de los ingresos y gastos presupuestados se observa una vinculación entre los ingresos por *Pensiones* y los gastos de *Manutención*, por una parte, y los ingresos por *Subvenciones* y los gastos de entretenimiento, por otra parte.

5.2.1.4.- Control de la Universidad de Valladolid a través de sus cuentas

En estos primeros años el control efectuado por la Universidad de Valladolid sobre este Colegio se realizó a través del Libro de Caja, para los ingresos y los pagos, y los presupuestos.

El análisis del **Libro de Caja de la Universidad de Valladolid** mostró un ingreso de 150.000 ptas. en 1944¹⁸⁸ procedente de subvenciones del Estado concedidas al Colegio Mayor, el cual el Colegio contabilizó como subvenciones de la Universidad.

¹⁸⁸ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7346.

En 1945¹⁸⁹ en dicho Libro de Caja se contabilizaron unos ingresos por subvenciones del Estado al Colegio Mayor de 25.000 ptas. (importe que coincidió con los ingresos por subvenciones del Estado reflejados por el Colegio) y unos pagos por anticipos de subvenciones de 195.929,15 ptas., anticipo del teléfono del Colegio de 570,85 ptas. y como intereses del patrimonio universitario de 3.243,65 ptas. (la suma de todos estos pagos, 199.743,65 ptas., apareció restando como anulación de asientos de anticipos) que coincidió con los ingresos por subvenciones de la Universidad y del Estado contabilizados en el Colegio. Además, en este año se reflejaron como ingresos en el Libro de Caja el resto de los ingresos del Colegio Mayor bajo la denominación *ingresos propios obtenidos por el Colegio Mayor*, 193.172,46 ptas., y como pagos el total de los gastos del Colegio, 392.916,11 ptas., al ser el montante de las facturas entregadas por el Colegio a la Universidad. De este modo coincidieron los importes del Libro de Caja de la Universidad de Valladolid y de los libros del Colegio Mayor.

En 1946¹⁹⁰ el Libro de Caja contenía unos ingresos por subvenciones para el Colegio Mayor de 150.000 ptas. (sin embargo, este año el Colegio no contabilizó ninguna subvención del Estado) y unos pagos por anticipos de subvenciones de 189.828,65 ptas. (superiores a los ingresos por subvenciones de la Universidad reflejados por el Colegio).

Por último, en 1947¹⁹¹ en el Libro de Caja se reflejaron unos pagos por anticipos de subvenciones de 243.341,95 ptas. y no se contabilizó ningún ingreso. Por su parte el Colegio contabilizó una subvención del Estado de 200.000 ptas. y de la Universidad de 57.341,95 ptas.. En este año, al contrario que en el anterior, el Colegio anotó un importe mayor en subvenciones que los pagos reflejados por la Universidad, que podía deberse a alguna cantidad recibida directamente por el Colegio.

¹⁸⁹ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7331.

¹⁹⁰ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7331.

¹⁹¹ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7326.

En **conclusión**, no siempre coincidía el organismo que otorgaba la subvención y el que la pagaba, siendo una de las causas de las diferencias en los importes de las subvenciones de la Universidad y del Estado, por ejemplo subvenciones concedidas por el Estado y pagadas a través de la Universidad, el Colegio las contabilizaba como subvenciones de la Universidad (1944 y 1946) o del Estado (1945 y 1947).

TABLA 5.6: Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1944-1947

CAP.	ART.		1944	1945	1946	1947
PRESUPUESTO DE INGRESOS			305.000,00	406.860,00	407.500,00	433.000,00
II		Aportaciones del Estado	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
	2º	Adscritas a fines especiales: Colegio Mayor Felipe II	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
V		Pensiones y tasas Colegios Mayores fundación universitaria	155.000,00	256.860,00	257.500,00	283.000,00
		Pensiones alumnos Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz	155.000,00	185.860,00	212.000,00	253.000,00
		Tasas por servicios docentes y culturales		9.000,00	19.000,00	20.000,00
		Pensiones de profesores		27.000,00	11.500,00	10.000,00
		Reconocimiento médico			15.000,00	
		Servicios del bar		35.000,00		
PRESUPUESTO DE GASTOS			330.000,00	419.360,00	419.988,60	460.341,95
III		Gastos diversos	330.000,00	419.360,00	419.988,60	460.341,95
	3º	Subvenciones	330.000,00	419.360,00	419.988,60	460.341,95
		Con cargo a ingresos para esta finalidad procedentes del presupuesto del Ministerio para Colegio Mayor Felipe II	142.500,00	135.000,00	142.500,00	142.500,00
		Con cargo a intereses y rentas del patrimonio universitario para el sostenimiento gratuito de alumnos Felipe II/Santa Cruz conforme al párrafo 3º del art. 94 de la Ley 29-julio-1943	32.500,00	36.500,00	53.988,60	54.841,95
		Con cargo a pensiones de alumnos de Felipe II/Santa Cruz	155.000,00	247.860,00	223.500,00	263.000,00
RESULTADO			-25.000,00	-12.500,00	-12.488,60	-27.341,95
RESULTADO SOBRE INGRESOS			-8,20	-3,07	-3,06	-6,31

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7042

Por lo que se refiere al Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz en los **presupuestos de la Universidad de Valladolid**, contenidos en la Tabla 5.6, en el período comprendido entre 1944-1947 aparecían 150.000 ptas. como ingresos procedentes del Estado (si bien el Colegio no siempre los contabilizó como subvenciones del Estado y existían diferencias en los importes, al igual que ocurre si se comparaba con el Libro de Caja de la Universidad, donde sólo aparecía este concepto en 1944 y 1946). No obstante, los gastos con cargo a estas subvenciones

tenían un menor importe debido a la parte que se descontaba para gastos generales de la Universidad.

Los ingresos procedentes de pensiones de los alumnos y profesores y servicios del bar coincidían con los gastos con cargo a pensiones del Colegio. Sin embargo, los ingresos de tasas por servicios docentes y culturales no tenían una aplicación concreta en los gastos relacionados con el Colegio, asimismo, los gastos de subvenciones con cargo a intereses del patrimonio universitario no contaban con una contrapartida explícita en los ingresos.

Por último, señalar que el importe total de los gastos presupuestados destinados al Colegio superó todos los años a los ingresos, que debían aumentar en torno a un 5% anual por término medio para cubrir la totalidad de los gastos (aunque en 1945 y 1946 el incremento medio necesario se redujo al 3%).

En **resumen**, el control llevado a cabo por la Universidad de Valladolid se centró en las subvenciones concedidas al Colegio y en la realización de un simple control de los ingresos y gastos a través de presupuestos, pero sin plantearse objetivos relacionados con la gestión, comportamiento plenamente conforme con la contabilidad pública de la época.

5.2.2.- PERÍODO INDOCUMENTADO: 1948-1956

En este período se han encontrado escasos documentos contables, apuntando como principal causa de su desaparición la realización de la ampliación del Centro. Únicamente se dispone de un informe de Gratiniano Nieto en 1951, los Reglamentos de funcionamiento interno del Colegio de 1953 y 1956, un informe sobre la situación del Colegio en 1956 y documentación de la Universidad de Valladolid (Libro de Caja, Libro Diario y presupuestos). Por lo tanto, gracias a estos dos informes se puede tener una idea de la situación de Santa Cruz al principio y al final de este período.

5.2.2.1.- Situación de partida

Gratiniano Nieto, **Director** del Centro, en un **informe** redactado el 8 de octubre de **1951**¹⁹², mostraba los complejos y diversos problemas que tenía planteados el Colegio:

- a) **Situación económica del Colegio:** En agosto de 1943, el Ministerio concedió una subvención de 250.000 ptas. para hacer las obras de readaptación de la antigua Hospedería e instalar en ella el Colegio Mayor. Con esta cantidad se hizo frente a los problemas más apremiantes de obras, instalaciones, calefacción, adquisición de muebles, ropas, menaje,...

Mobiliario y enseres	112.979,94
Menaje diverso	38.020,25
Ropa y confección	39.509,10
Material de Secretaría	9.466,55
Varios	50.024,16
Importe total de la subvención	<u>250.000,00</u>

La escasa cuantía de esta subvención, unido a que en el primer trimestre del curso 1943-1944 no hubo consignación alguna para el Colegio, motivó un déficit de unas 180.000 ptas. con el que se abrió el curso 1944-1945, déficit que en realidad no podía considerarse como tal en razón a que casi todo él respondía a material y enseres inventariables.

Con este déficit inicial fue desenvolviendo su vida el Colegio, llegó a minorarse en gran parte en 1945, pero, ante la gran cantidad de solicitudes presentadas aquel año, fue necesario habilitar nuevas plazas utilizando el dormitorio del servicio e instalando a la servidumbre en el laboratorio de fotografía de la Facultad de Filosofía y Letras, cedido provisionalmente al Colegio, y como consecuencia de esta ampliación hubo que adquirir los muebles, colchones, ropas y camas necesarios para las nuevas plazas, todo con cargo al presupuesto ordinario del Colegio.

¹⁹² Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7141.

En 1947 se estimó conveniente utilizar como extensión del Colegio el piso principal que había quedado libre en el palacio de Fabio Nelli, y ello guiados por la idea de que, si cuajaba en un plazo rápido, como parecía, la ampliación del Colegio, convenía tener el mayor número posible de colegiales adaptados a la vida del Colegio, a fin de que, cuando estuviese hecha la ampliación, la incorporación repentina de un gran número de colegiales nuevos, no modificara el carácter logrado. Las obras mínimas para adaptar el nuevo piso y la adquisición de camas, colchones, ropas, muebles,... pesó directamente sobre el Colegio, sin que se recibieran para estas atenciones las consignaciones que verbalmente se habían hecho y formulado de modo oficial.

En 1950 quedó libre un piso en la calle Juan Mambrilla 38, casa comprada por el Ministerio para la ampliación del Colegio. El mismo afán anteriormente apuntado indujo a habilitar este piso como extensión del Colegio, haciendo en él algunas instalaciones permanentes, calefacción por ejemplo, teniendo en cuenta que llegaría un momento en que esta casa podría habilitarse para vivienda de profesores. También se adquirieron los muebles y ropas necesarios para estas plazas con cargo al presupuesto del Colegio.

A pesar de estas ampliaciones, importantes las tres por su cuantía¹⁹³, el déficit inicial del Colegio no aumentó y pudo desenvolver su vida económica dentro de los límites presupuestarios establecidos, manteniendo algunos años el 50% de colegiales becarios y nunca menos del 40%.

Así pues, en 1951 el Colegio vivía con un déficit de unas 180.000 ptas.¹⁹⁴ que se arrastraba, en su mayor parte, desde su fundación. Para enjugar este déficit Nieto sugirió al Rector las siguientes medidas:

¹⁹³ Estas ampliaciones fueron una de las causas de la importancia de los gastos de *Sostenimiento y reparaciones varias* y *Adquisición y reposición de ropas y enseres* en el período 1943-1947, en torno a un 13,72% por término medio de los gastos totales.

¹⁹⁴ Por lo tanto, el equilibrio alcanzado entre 1945-1947 en los ingresos y gastos no se mantuvo en años posteriores.

- Recabar una subvención especial del Ministerio, en razón a que el déficit existente tenía su origen en unas instalaciones para las que el Ministerio no consignó los fondos suficientes.
 - Posibilidad de no descontar de las subvenciones del Colegio el 10% para gastos generales de la Universidad, hasta enjugar todo el déficit.
 - Recabar autorización del Ministerio para que las 10 ptas. que pagaban los alumnos por derechos de inscripción en el Colegio se dedicaran a gastos propios del Centro y no a gastos generales de la Universidad, debido a que eran un ingreso directo del Colegio.
 - Si esta última petición tropezaba con lo dispuesto legalmente, la Administración General de la Universidad podía, si el Rector lo estimara, estudiar la posibilidad de subvencionar al Colegio con una cantidad análoga a la ingresada por derechos de inscripción de los colegiales, como ya acordó la Junta en 1944.
- b) **Obras de ampliación del Colegio:** Este problema presentaba diversos aspectos, los cuales se exponen por separado:
- Casas adquiridas para la ampliación del Colegio y situación con sus inquilinos: Tras largas gestiones, que comenzaron en 1945 y terminaron en 1950, el Ministerio adquirió para la ampliación del Colegio e instalaciones deportivas 15 casas colindantes con el edificio en que estaba instalado. En estas casas vivían oficialmente 50 inquilinos, pero en el momento del desalojo había 70, de ellos 17 industriales.
El Ministro de Trabajo, a través del Instituto Nacional de la Vivienda y la Dirección General de Obras Sociales, concedió pisos en los grupos de viviendas del Puente Mayor y San Isidro, para poder desalojar a los vecinos que ocupaban dichas casas.
 - Inquilinos industriales: Por vía amistosa se llegó a un acuerdo con todos los inquilinos industriales y, gracias a cantidades adelantadas por la Universidad, Cámara de la Propiedad Urbana y particularmente Gratiano Nieto, no quedaba ningún industrial en las citadas casas, subsistiendo el problema de reponer los fondos anticipados.

El adelanto de las indemnizaciones a los industriales, por importe de 131.432 ptas., sin esperar a recibir las subvenciones era obligado ya que, si no se hacía así, muchos industriales perdían la oportunidad de trasladarse a otros locales cuyo traspaso necesitaban hacer dentro de plazos fijos y concretos. Ante la carencia de partidas en el presupuesto del Ministerio para este fin, se optó por autorizar a la Universidad a abonar estas indemnizaciones con cargo a los fondos de capitalización destinados a la ampliación del Colegio, comprometiéndose el Ministerio a construir el pabellón.

- Permuta de terrenos con el Ayuntamiento: Ante peticiones formuladas por la Universidad, el Ayuntamiento de Valladolid acordó ceder a la Universidad la calle Itera, colindante con las casas adquiridas por el Colegio, la calle Hospedería, la travesía que iba desde la calle Itera hasta Cardenal Mendoza y el triángulo de terreno existente frente a las casas adquiridas para ampliación del Colegio en la calle Cardenal Mendoza, a cambio de que la Universidad cediera al Ayuntamiento una franja de terreno para poder comunicar la calle Itera con Ruiz Hernández en la parte colindante con los edificios y solares propiedad de los Jesuitas. Según el informe del Arquitecto de Construcciones Civiles, la Universidad se apropiaba de 970 m² de terreno perteneciente a la vía pública, a cambio de los cuales cedía 838,5 m², ganando en definitiva 131,5 m² con esta permuta.
- Obras de ampliación del Colegio: La construcción del pabellón permitía la instalación de la imprenta, el taller de carpintería y mecánica, el laboratorio fotográfico y disponer de salón de actos, del que se carecía. Para llevar a cabo esta ampliación la Junta de Gobierno de la Universidad acordó pedir autorización al Ministerio para hacer las obras con cargo a la cantidad que anualmente capitalizaba la Universidad. La cantidad del presupuesto se pensaba obtener mediante una operación de crédito que el Banco de Bilbao estaba dispuesto a financiar, al cual la Universidad, anualmente, entregaría la cantidad destinada a capitalización (aproximadamente unas 300.000 ptas. al año), hasta la

total amortización del crédito, éste tenía la ventaja de permitir imprimir a las obras un ritmo acelerado.

Así estaba planteado este problema cuando una disposición del Ministerio autorizó a las Universidades a disponer libremente de la cantidad destinada a capitalización. La Junta modificó el acuerdo anterior, de modo que la cantidad destinada anualmente a capitalización (a obras de ampliación del Colegio más concretamente) se reducía de unas 300.000 ptas. anuales a unas 50.000 ptas., cantidad que ni siquiera era suficiente para satisfacer los intereses de la operación de crédito que se proyectaba hacer, por lo cual se desistió de ella.

- Problemas económicos derivados de la ampliación: La necesaria ampliación del Colegio con un nuevo pabellón trajo como consecuencia un mayor gasto de sostenimiento, al cual no era posible hacer frente con la subvención actual. La solución era ampliar esta subvención o considerar el nuevo pabellón como un nuevo Colegio cuya Dirección, servicios generales y organización material de vida era la misma que en Santa Cruz, del que sería un complemento. En conclusión, para Nieto:
 - 1º El Ministerio debía aportar la cantidad necesaria para construir el nuevo pabellón, deduciendo del presupuesto global (unos 2.500.000 ptas.) las cantidades actualmente invertidas en materiales.
 - 2º Si el Rector lo estimaba, plantear la ampliación como la construcción de un Colegio más de fundación universitaria, que podía llevar el título de Colegio Mayor Cardenal Mendoza.

c) Otras necesidades del Colegio:

- Subvenciones: El aumento del precio en artículos fundamentales e imprescindibles para el normal desenvolvimiento del Colegio hizo sugerir al Rector que hiciera ver en el Ministerio la posibilidad de aumentar la subvención, que no se había modificado desde hacía varios años, a pesar del aumento creciente del coste de la vida.

- Carpintería de ventanas y balcones: El mal ajuste de la vieja carpintería de balcones y ventanas provocaba un gasto muy cuantioso para poder caldear el Colegio¹⁹⁵, siendo necesaria su sustitución.
- Cámara frigorífica: El proyecto se aprobó en diciembre de 1950, el 16 de junio de 1951 se envió a la Sección de Contabilidad del Ministerio la cuenta justificativa del crédito, pero, a pesar de las reiteradas reclamaciones realizadas, no se había librado todavía la cantidad, aunque la cámara estaba funcionando desde hacía 3 años.
- Piso y calefacción del comedor: El proyecto estaba aprobado, sólo faltaba librar la cantidad de unas obras realizadas y que se adeudaban desde hacía 5 años.
- Aparato de cine: Disponer de un equipo sonoro de cine tenía gran importancia para la labor formativa del Colegio y la vida docente universitaria. Para cubrir esta necesidad, en enero de 1951 se pidió autorización para formular el correspondiente presupuesto, sin haber recibido contestación todavía¹⁹⁶.
- Talleres profesionales: Todos los años la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica había concedido al Colegio una subvención de 25.000 ptas.¹⁹⁷, con la cual se había dotado de una cantidad importante de material a la imprenta establecida para fomentar el trabajo manual entre los colegiales. Este año se volvió a recabar esta ayuda al objeto de completar el material de la imprenta e instalar un pequeño laboratorio fotográfico para el servicio del Colegio. Tampoco se había tenido contestación¹⁹⁸.

¹⁹⁵ En el período 1943-1947 el gasto medio en calefacción representó el 5,96% del total.

¹⁹⁶ De hecho, las sesiones de cine no se iniciaron hasta el curso 1952-1953, tal y como se expuso en el capítulo cuarto.

¹⁹⁷ Esta subvención sólo apareció expresamente en 1947, lo cual indica su inclusión en otros años con otras subvenciones o en otros conceptos.

¹⁹⁸ Como se expuso en el capítulo cuarto, en el curso 1955-1956 se procedió a la instalación de nuevos talleres para la imprenta y un laboratorio fotográfico.

- Instalación eléctrica: Desde que se restauró el Colegio sus necesidades y servicios habían aumentado considerablemente. El primer año había dos grandes salones dormitorios, en los que con dos lámparas era suficiente, por ello, y obligados por la situación económica, el tendido general de la red se calculó para las necesidades mínimas que existían.

La división de los dormitorios iniciales y el aumento de otros servicios provocaron que la primitiva instalación eléctrica fuera insuficiente, hasta el extremo de haber varios amagos de incendio por su causa.

Ante esto, el Ministerio concedió autorización para formular un proyecto para una nueva instalación, el cual estaría ultimado en un plazo muy breve para su presentación en el Ministerio.

En este sentido, se tiene constancia de la entrega al Colegio Mayor de ciertas cantidades para la ampliación (279.543,02 ptas. en 1948 y 460.171,24 ptas. en 1949), además, en 1949 el Colegio percibió 49.204,21 ptas. para obras en las habitaciones y 49.735,29 ptas. para reparación de la cubierta del Colegio¹⁹⁹.

No obstante, a pesar de todas estas ayudas concedidas a Santa Cruz, justificadas pues eran debidas a necesidades estructurales como acondicionamiento y ampliación de las instalaciones, en 1953 el Rector de la Universidad de Valladolid recalcó que los Colegios Mayores precisaban autonomía económica, en caso contrario, era preferible cerrarlos.

5.2.2.2.- Situación final

El Colegio Mayor Santa Cruz, en base a los Estatutos de 1943, estableció unos **Reglamentos**²⁰⁰ donde se recogían los aspectos de la vida del Colegio que afectaban más directamente a los colegiales (admisión, becas, distinciones,

¹⁹⁹ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7349.

²⁰⁰ Concretamente los Reglamentos hallados en el Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar datan de 1953 y 1956.

disciplina, régimen interno, ajuar e indicaciones administrativas). El contenido de estos epígrafes se ajustaba a lo establecido en dichos Estatutos, salvo en los dos últimos puntos donde existían diferencias y un mayor desglose:

- **Ajuar:** El alumno que era admitido como colegial residente iba provisto de dos pijamas, cuatro mudas completas, pañuelos, calcetines, un albornoz y útiles para el servicio de aseo. También dispondría necesariamente de un traje azul.

El Colegio, a fin de conseguir uniformidad, facilitaba la adquisición de la Beca y de los trajes requeridos para los ejercicios deportivos.

- **Indicaciones administrativas:** Se establecían las diferentes cuotas que tenían que pagar los colegiales, por la estancia y comida durante los meses de octubre a mayo (salvo el período de las vacaciones oficiales de Navidad, en que el Colegio permanecía cerrado), así como por la asistencia médica no especializada y la utilización de todos los servicios del Colegio. Cada colegial abonaba en total la cantidad de 6.400 ptas. según el Reglamento de 1953 y 10.400 ptas. según el Reglamento de 1956, cuyo pago se hacía por mensualidades de 800 ptas. en 1953 (las cuales se incrementaban con el 5% correspondiente al servicio, además abonaban 25 ptas. mensuales para las Secciones y 200 ptas. anuales para la reposición de ropas y enseres suministrados por el Colegio) y 1.300 ptas. en 1956 libres de recargos.

Los días que cada colegial estuviera en el Colegio durante el mes de junio se liquidaban a 28 ptas. diarias en 1953 y 46,45 ptas. diarias en 1956.

Los gastos extraordinarios que realizara el alumno, previa autorización de los padres, se hacían contra vales que suministraba la Administración, los cuales se abonaban en el mes siguiente a su realización.

El servicio de lavado de ropa comprendía dos mudas semanales, el número de pañuelos y calcetines que el colegial deseara utilizar y la ropa de aseo, cama y comedor, abonándose 30 ptas. mensuales en 1953 por este servicio. Todo otro servicio de lavado de ropa era extraordinario.

Los desperfectos motivados por la incuria, abandono o negligencia, y la pérdida de llaves de habitaciones o armarios, eran por cuenta del alumno.

Concretamente, en 1953 al recoger las llaves de sus armarios dejaban en depósito 30 ptas., que les eran devueltas al finalizar el curso si entregaban dichas llaves.

Los padres o representantes podían depositar en Secretaría la cantidad que estimaran oportuna para los gastos particulares del colegial, indicando lo que debía entregársele y la periodicidad de esas entregas.

Además, se ha localizado un **informe del Director** sobre la situación del Colegio Mayor a 31 de diciembre de **1956**²⁰¹ que muestra su estado en ese momento:

- **Resumen económico:** Por conceptos anteriores a 1952, había un débito de 141.122,78 ptas.²⁰². Para rebajar este saldo deudor se disponía teóricamente de una contrapartida de 66.791,75 ptas., compuesta por atrasos de colegiales e Instituciones, correspondientes a fechas también anteriores a 1952, que en la práctica resultaban de cobro muy difícil.

Los ejercicios económicos de 1953, 1954 y 1956 se liquidaron con superávit que compensó el déficit con que se liquidó el año 1955.

Se realizó la justificación de las cuentas correspondientes a 1956, estudiando detenidamente el ajuste del presupuesto para 1957, que en principio presentaba un déficit considerable como consecuencia de la elevación de los salarios, las cargas sociales y el alza general de precios.

- **Cuestiones pendientes:** Los precios de la instalación general de la ampliación del Colegio se convinieron a principio de 1955, logrando buenas condiciones con el compromiso de hacerlos efectivos dentro de aquel año. No habiendo librado aún la primera fracción aprobada era preciso atender el alza de los precios en los suministros correspondientes, para lo cual se contaba con una subvención extraordinaria de 75.000 ptas., prometida por el Director General.

²⁰¹ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7141.

²⁰² El informe emitido por Gratiliano Nieto en 1951 hablaba de la persistencia del déficit inicial de 180.000 ptas. y otras necesidades no satisfechas.

Además, habían sido suministrados otros efectos indispensables por valor de 121.758,96 ptas. que aún estaban pendientes de aprobación.

Se presentó un presupuesto de centralización de los servicios de calefacción, cuya obra fue preciso realizar inaplazablemente en el verano de 1955, sin esperar su aprobación, aunque con conocimiento del Director General, que ascendía a 117.500 ptas..

Para completar la instalación de la ampliación del Colegio faltaba por aprobar un resto de 706.839,24 ptas., con precios de 1955.

Igualmente fue presentado, con fecha 14 de junio de 1956 un presupuesto de acondicionamiento de las habitaciones colectivas del edificio antiguo por valor de 258.181,25 ptas., y otro para restaurar el mobiliario de la sala de estar que ascendía, con precios ya actualizados, a 23.070,25 ptas..

- **Obras necesarias:** Era de urgente necesidad la realización de las siguientes: Transformación de uno de los servicios de aseo en enfermería, que se precisaba para atender adecuadamente a los colegiales que ocupaban habitaciones colectivas; acondicionamiento de la vivienda del Director; restauración de la fachada norte afectada por los derribos; adaptación de la sala de actos y campos de deportes.

En **resumen**, el análisis de los informes de los directores en 1951 y en 1956 muestra el mantenimiento de la escasa cuantía de las subvenciones y el gran retraso en su cobro, aspectos que adquieren todavía más importancia en este período caracterizado por las fuertes inversiones necesarias para la realización de la ampliación del Colegio y su adecuado acondicionamiento. A esto se une el fuerte incremento en los precios que hizo necesario un considerable aumento en las cuotas de los residentes, tal y como aparece en los Reglamentos de 1953 y 1956.

5.2.2.3.- Documentación de la Universidad de Valladolid

La documentación de la Universidad de Valladolid permite obtener cierta información sobre Santa Cruz a través del Libro de Caja, Libro Diario y presupuestos de la Universidad.

El **Libro de Caja y Libro Diario de la Universidad** (Tabla 5.7) muestran en este período una ausencia de ingresos, que anteriormente procedían de subvenciones oficiales concedidas al Colegio Mayor que pagaba la Universidad y que puede que ahora recibiera el Colegio directamente. Respecto a los pagos tienen tres destinos: subvenciones, obras (destacando 1953 con 3.162.972,45 ptas. por la ampliación el Colegio y desapareciendo los dos últimos años) y diversos (en 1948 y 1949 se recogieron los servicios del bar del Colegio (meriendas, aperitivos,...), mientras que en 1955 se referían a los Estudios para Extranjeros).

TABLA 5.7: Libro de Caja/Diario Universidad de Valladolid 1948-1956				
Año	Ingresos	Pagos		
		Subvenciones	Obras	Diversos
1948	-	246.000,00	519.808,85	6.142,31
1949	-	338.115,80	107.635,23	4.133,54
1952	-	275.000,00	19.975,00	-
1953	-	75.000,00	3.162.972,45	-
1954	-	-	186.945,03	-
1955	-	-	-	14.754,45
1956	-	283.336,15	-	-

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 7326 (1948), 7332 (1949) y 7348 (1952-1956)

En los **presupuestos de la Universidad de Valladolid** las partidas relacionadas con el Colegio Mayor Santa Cruz son las que figuran en el Anexo V para el período comprendido entre 1949-1957²⁰³, faltando 1948 al no haberse encontrado, cuya estructura se adaptó al modelo aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 1945 vista en el capítulo cuarto.

²⁰³ La normativa y los modelos de cuentas cambiaron a partir de 1958, por esa razón se incluye el presupuesto de 1957, aunque no pertenezca a este período, al ser el último año del modelo establecido en 1945.

Los ingresos estaban formados por aportaciones del Estado adscritas a fines especiales (Colegio Mayor²⁰⁴, asociación musical, conciertos en Santa Cruz (aparecen por primera vez en 1957) y Estudios para Extranjeros) y pensiones y tasas de alumnos y profesores del Colegio Mayor.

Los gastos diversos se dividían en aquellos de carácter general, por la parte de los ingresos destinada a las obras de ampliación de Santa Cruz (partida que desapareció a partir de 1952), y aquellos vinculados a subvenciones del Ministerio (Colegio Mayor, asociación musical, conciertos en Santa Cruz y Estudios para Extranjeros), a intereses y rentas del patrimonio universitario para el sostenimiento gratuito de alumnos de Santa Cruz conforme el párrafo 3º del art. 94 de la Ley de 29 de julio de 1943 y a pensiones de los alumnos de Santa Cruz (esta última partida de gastos coincidía con los ingresos por pensiones de alumnos y profesores, sin incluir las tasas).

En **resumen**, la comparación de los conceptos reflejados en ingresos y gastos muestra un paralelismo en su composición a excepción de los ingresos por tasas y los gastos diversos de carácter general y los gastos con cargo a intereses y rentas del patrimonio universitario.

El **análisis vertical y horizontal** de estos presupuestos, contenido en las Tablas 5.8 y 5.9, pone de manifiesto en la composición de los ingresos una tendencia decreciente en las aportaciones del Estado, su importancia se reduce a la mitad (40% al 20%) y un paralelo aumento en las pensiones (60% al 80%), aunque con ciertas fluctuaciones. Esto constituye una muestra de intentar lograr el objetivo de autofinanciación por parte del Colegio.

²⁰⁴ Hasta la conclusión de la redacción del proyecto de ampliación de Santa Cruz en 1952 figuran en los presupuestos de la Universidad de Valladolid cantidades destinadas al Colegio Mayor Felipe II, esto significa la inversión de fondos por parte de la Universidad en este último Colegio hasta 1952, cuatro años antes del acuerdo de permuta llevada a cabo en 1961.

TABLA 5.8: Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1949-1957										
CAP. ART.		1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	473.000,00	580.000,00	691.000,00	917.067,35	917.514,47	905.055,33	828.943,82	1.010.000,00	1.101.000,00
II	Aportaciones al Estado									
2°	Adscripciones a fines especiales: Felipe II/Santa Cruz	190.000,00	220.000,00	250.000,00	305.000,00	385.000,00	360.000,00	242.500,00	235.000,00	221.000,00
V	Pensiones y tasas Colegios Mayores fundación universitaria									
	Pensiones y tasas de Santa Cruz	283.000,00	360.000,00	441.000,00	612.067,35	532.514,47	545.055,33	586.443,82	775.000,00	880.000,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	531.808,20	646.946,45	756.106,95	947.455,92	958.498,45	947.594,02	874.027,51	1.056.500,00	1.147.500,00
III	Gastos diversos									
	De carácter general por capitalización del 5% del total del art. 1º del cap. IV de ingresos del ejercicio destinados a la ampliación de Santa Cruz, conforme el art. 4º de la Ley 4-mayo-1948 y O.M. 4-julio-1947 y cuya inversión se justificará en el ejercicio siguiente	48.966,25	50.327,50	51.000,00						
3º	Subvenciones									
	Concepto 1º: Con cargo a ingresos para esta finalidad procedentes del presupuesto del Ministerio: Felipe II/Santa Cruz	165.000,00	207.000,00	235.500,00	304.996,30	384.746,75	359.990,13	242.498,75	235.000,00	221.000,00
	Concepto 3º: Con cargo a intereses y rentas del patrimonio universitario para el sostenimiento gratuito de alumnos de Santa Cruz conforme al párrafo 3º del art. 94 Ley 29-julio-1943	54.841,95	54.618,95	54.606,95	61.592,27	74.947,23	78.158,56	82.169,94	86.500,00	86.500,00
	Concepto 4º: Con cargo a pensiones de alumnos de Santa Cruz	263.000,00	335.000,00	415.000,00	580.867,35	498.804,47	509.445,33	549.358,82	735.000,00	840.000,00
	RESULTADO	-58.808,20	-66.946,45	-65.106,95	-30.388,57	-40.983,98	-42.538,69	-45.083,69	-46.500,00	-46.500,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 4515 (1949), 4520 (1950), 4525 (1951), 7061 (1952, 1953, 1954, 1955), 5038 (1956) y 5042 (1957)

Capítulo 5: Estudio de la organización y documentación contables del Colegio Mayor Santa Cruz en el período 1942-1982

Por su parte, los gastos vinculados con subvenciones representan más del 90% del total de gastos, llegando al 100% a partir de 1952, con la misma tendencia que los ingresos: una reducción en los procedentes del Estado, hasta llegar al 19,26%, y Universidad, hasta el 7,54%, y un paralelo incremento de los vinculados a las pensiones, alcanzando el 73,2% el último año. Como puede observarse la Universidad de Valladolid contabilizaba los gastos vinculados a pensiones de los alumnos de Santa Cruz como si fueran debidos a subvenciones, aunque en los ingresos los diferenciaba claramente.

Durante todo este período existe un déficit, sin embargo, a partir de 1952 al desaparecer los gastos debidos a las obras se reduce considerablemente, situándose en torno a una media anual del 4,5%, después de un trienio (1949-1951) con un elevado déficit.

TABLA 5.9: Composición porcentual presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1949-1957

CAP.	ART.		1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
PRESUPUESTO DE INGRESOS			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
II		Aportaciones del Estado									
	2º	Adscritas a fines especiales: Felipe II/Santa Cruz	40,17	37,93	36,18	33,26	41,96	39,78	29,25	23,27	20,07
V		Pensiones y tasas Colegios Mayores fundación universitaria									
		Pensiones y tasas de Santa Cruz	59,83	62,07	63,82	66,74	58,04	60,22	70,75	76,73	79,93
PRESUPUESTO DE GASTOS			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
III		Gastos diversos									
	1º	De carácter general por capitalización de la parte de ingresos del ejercicio cuya inversión en Santa Cruz se justificará en el ejercicio siguiente	9,21	7,78	6,75						
	3º	Subvenciones									
		Concepto 1º: Presupuesto del Ministerio Felipe II/Santa Cruz	31,03	32,00	31,15	32,19	40,14	37,99	27,74	22,24	19,26
		Concepto 3º: Intereses y rentas del patrimonio universitario para el sostenimiento gratuito de alumnos de Santa Cruz	10,31	8,44	7,22	6,50	7,82	8,25	9,40	8,19	7,54
		Concepto 4º: Pensiones alumnos Santa Cruz	49,45	51,78	54,89	61,31	52,04	53,76	62,85	69,57	73,20
RESULTADO SOBRE INGRESOS			-12,43	-11,54	-9,42	-3,31	-4,47	-4,70	-5,44	-4,60	-4,22

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 4515 (1949), 4520 (1950), 4525 (1951), 7061 (1952, 1953, 1954, 1955), 5038 (1956) y 5042 (1957)

En **resumen**, este período estuvo marcado por unas fuertes inversiones necesarias para adaptar la antigua hospedería y para construir el nuevo pabellón, que provocaron la existencia de déficits en el Colegio y la necesidad de financiación pública que fue reduciéndose a la vez que terminaban las obras. Esta evolución muestra la tendencia a lograr la autofinanciación por parte del Colegio.

5.3.- ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTALES EN EL PERÍODO 1957-1981

Esta etapa se encuentra marcada por el plan diseñado por Francisco Ibáñez Puche, al hacerse cargo de la Administración del Colegio en 1957, visto en el capítulo cuarto y se analiza su aplicación práctica a través del estudio de los estados contables localizados en el Colegio Mayor Santa Cruz masculino y el Archivo Universitario de Valladolid.

La escasa documentación contable localizada en Santa Cruz en el período anterior, pudiendo considerarse como causa las obras de ampliación del Colegio que finalizaron en 1956, contrasta con la abundancia existente a partir de 1957, coincidiendo con la asunción de Francisco Ibáñez Puche de la Administración del Colegio, y su elaboración de forma regular y continua con una periodicidad trimestral. No obstante, debido a la falta de datos en ciertos trimestres (sólo se dispone de las cuentas de todos los trimestres entre 1971-1981), a la presentación de unas cuentas anuales a 31 de diciembre y al carácter cíclico de la actividad del Colegio el estudio se va a realizar empleando datos anuales.

La documentación básica utilizada en este trabajo está compuesta por los Balances de Situación, las Cuentas de Residencia, los Ingresos de residentes y las Cuentas de Acopios, de los cuales se dispone de los contenidos en la Figura 5.2. Estos documentos se complementan con el Libro Diario-Mayor entre 1960-1981 y el Libro de Gastos entre 1959-1981, reflejando la Figura 5.3 sus principales relaciones.

Además, el estudio se enriquece con ciertos presupuestos del Colegio, liquidaciones de los Estudios para Extranjeros y cuentas de la Universidad de Valladolid.

FIGURA 5.2: Documentación Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Fecha		Balance	Residencia	Ingresos residentes	Acopios
1957	31-dic	x	x		
	3º trim.	x			
1958	31-dic	x			x
	31-dic	x	x		x
1960	1º trim.	x	x		
	30-sep.	x	x		
	31-dic	x	x		x
1961	31-dic.				x
1962	31-dic.	x	x	x	x
1963	31-dic.	x	x	x	x
1964	30-nov.	x	x		x
	31-dic.	x	x	x	x
1965	1º trim.	x	x		x
	30-sep.	x	x		x
	4º trim.		x		
	31-dic.	x	x	x	x
1966	1º trim.	x	x		x
	2º trim.	x	x		x
	31-dic.	x	x	x	x
1967	1º trim.	x	x	x	x
	2º trim.	x	x	x	x
	4º trim.	x	x	x	x
	31-dic.	x	x		x
1968	1º trim.	x	x	x	x
	2º trim.	x	x	x	x
	3º trim.	x	x	x	x
	4º trim.		x		
	31-dic.	x	x	x	x
1969	30-sep.	x	x		x
	31-dic.	x	x	x	x
1970-1980	1º trim.	x	x	x (1)	x
	2º trim.	x	x	x	x
	3º trim.	x	x	x (2)	x
	4º trim.		x	x	
	31-dic.	x	x		x
1981	1º trim.	x	x	x	x
	2º trim.	x	x	x	x
	3º trim.	x	x		x

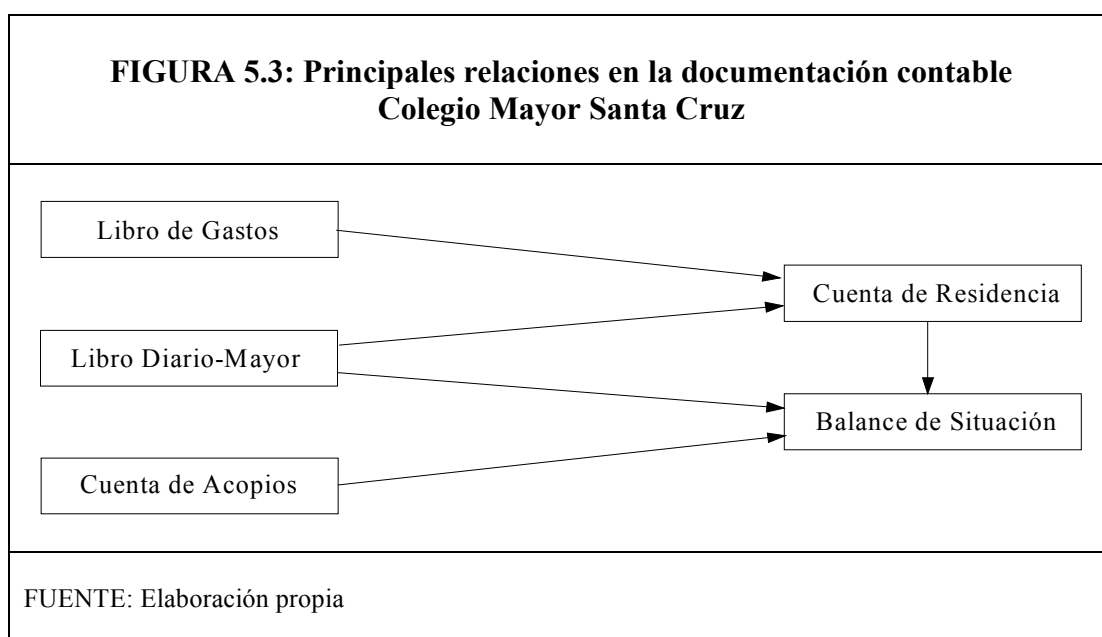
(1) Falta en 1974 y 1979.

(2) Falta en 1970 y 1976-1980.

FUENTE: Elaboración propia

Respecto a la nomenclatura utilizada en la Figura 5.2, en un trimestre concreto la Cuenta de Residencia e Ingresos de residentes se refieren a los gastos e ingresos habidos en esos tres meses, mientras que el Balance y la Cuenta de Acopios reflejan la situación existente el último día del trimestre. Sin embargo, en una fecha concreta la Cuenta de Residencia e Ingresos de residentes contienen los importes desde el 1 de enero hasta esa fecha y el Balance y la Cuenta de Acopios muestran la situación del Colegio en esa fecha.

Como puede observarse en la Figura 5.2 existe una mayor continuidad en el Balance de Situación y la Cuenta de Residencia que en los otros dos documentos, reduciéndose las discrepancias al año 1958, del cual se ha encontrado sólo el Balance, y al 4º trimestre, el cual carece de balances lógicamente pues sus cifras coinciden con las del Balance a 31 de diciembre²⁰⁵.



Para este período se ha llevado a cabo un estudio del Libro Diario-Mayor y un análisis vertical y horizontal del Balance de Situación y la Cuenta de Residencia (Cuenta de Resultados). Además, se han analizado ciertos presupuestos y sus

²⁰⁵ Igual ocurre con la Cuenta de Acopios cuyo importe a 31 de diciembre coincide con el del 4º trimestre.

desviaciones, las liquidaciones de los Estudios para Extranjeros y las partidas relacionadas con el Colegio incluidas en las cuentas de la Universidad de Valladolid.

Las cuentas anuales se presentaban a 31 de diciembre por motivos presupuestarios, aunque su ciclo natural debería ser el curso académico del 1 de septiembre al 30 de agosto, por lo tanto el estudio se hace en esa fecha.

5.3.1.- LIBRO DIARIO-MAYOR

La práctica contable durante esta etapa aplicó la **partida doble**, tal y como contenía el plan de trabajo de Ibáñez Puche y aunque los Estatutos del Colegio no la mencionaban, reflejando el patrimonio del Colegio a través de la información recogida mediante anotaciones al Debe y al Haber en el Libro Diario-Mayor.

En el Libro Diario-Mayor las anotaciones se llevaban a cabo de la siguiente forma: en la primera columna aparecía la fecha, a continuación el concepto de la operación y luego el Debe y el Haber de las cuentas (Caja, Bancos, Residencia, Alumnos residentes, Depósito alumnos posgrado, Deudores y acreedores varios, Cuentas diversas, Acopios, Mobiliario y enseres, Instalaciones y obras y Resultado del ejercicio) anotando la cantidad en las columnas correspondientes (Figura 5.4). Al final de cada hoja se sumaban las cantidades de las columnas obteniendo los totales del Mayor de cada cuenta.

FIGURA 5.4: Rayado del Libro Diario-Mayor Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981									
Fecha	Concepto	DEBE				HABER			
		Caja	Bancos	Residencia	Caja	Bancos	Residencia

FUENTE: Elaboración propia

A lo largo del período se ha producido una concentración y un menor detalle en los conceptos contabilizados (manutención, nóminas, reparaciones,...)²⁰⁶, pasando de una media de 815 conceptos en los primeros 5 años (1960-1964) a 531 conceptos por término medio en los últimos 5 años (1976-1980).

Los errores contables se corregían en la mayoría de los casos mediante contraasiento, aunque también se han encontrado asientos con cantidades negativas.

Desde 1970, coincidiendo con el inicio del período de Administración de Hilarino Prieto Rodríguez, se calcularon saldos trimestrales en este Libro.

A continuación se analizan los movimientos de las siguientes cuentas del libro Diario-Mayor: Acopios, Inmovilizado material (Mobiliario y enseres e Instalaciones y obras), Deudores varios (Alumnos residentes), Acreedores varios, Cuentas diversas, Residencia, Resultado ejercicio y Tesorería (Caja y Bancos).

Acopios

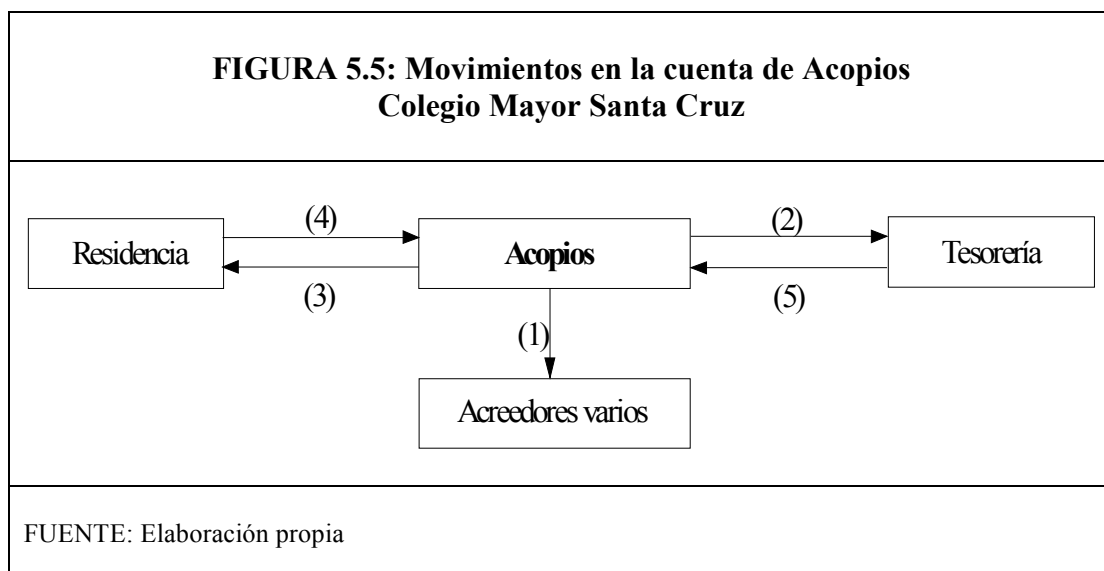
Los movimientos en la cuenta de Acopios aparecen en la Figura 5.5. Por un lado, esta cuenta tenía anotaciones en el **debe** para reflejar las existencias iniciales, las compras de elementos inventariables (combustible, artículos de limpieza,...) y los menores consumos habidos en el período.

Las compras normalmente eran abonadas a cuentas de Acreedores varios (1), aunque a veces aparecían con cuentas de Tesorería (2), mientras que los menores consumos eran abonados a la cuenta de Residencia (3).

Por otro lado, la cuenta de Acopios contenía anotaciones en el **haber** por los consumos utilizando como contrapartida la cuenta de Residencia (4) y por los

²⁰⁶ Por ejemplo, al principio del período se desglosaba el concepto de la manutención al que se hacía referencia (leche, pan, huevos, carne,...) y al final del período simplemente se anotaba como manutención, sin especificar.

ingresos debidos a la venta de ciertos elementos inventariables como banderines e insignias, cuyo importe era mínimo y normalmente se cobraban por Tesorería (5).



Como puede observarse el saldo final de esta cuenta de Acopios reflejaba el valor de las existencias finales.

Inmovilizado material

La Figura 5.6 muestra cómo las cuentas de inmovilizado material (Mobiliario y enseres e Instalaciones y obras) contabilizaban su nacimiento deudor con abono a Acreedores varios (1).

En 1970 se saldaron los créditos invertidos (reflejados en Cuentas diversas del Pasivo) una parte con Mobiliario y enseres (2) y el resto con Residencia (2):

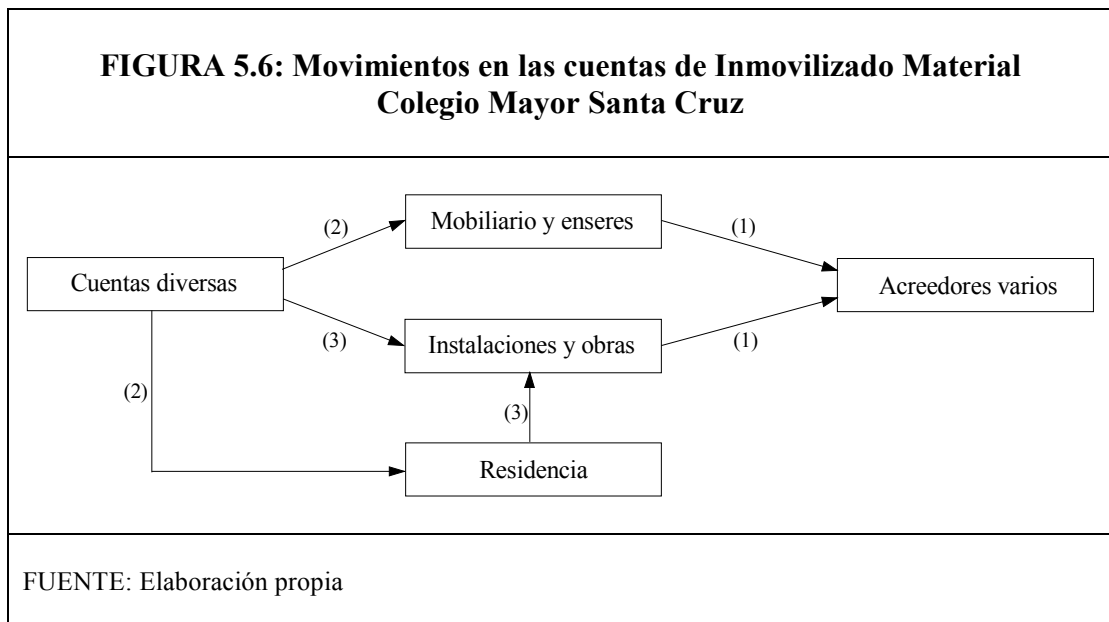
1.379.751,45	Cuentas diversas	a	Mobiliario y enseres	1.305.233,23
			Residencia	74.518,22

Ese mismo año, también desapareció la cuenta de Instalaciones y obras con cargo a Cuentas diversas (3), por el remanente de una subvención para obras de

400.000 ptas., y Residencia (3), por una subvención concedida por el Rector para instalaciones de 49.286,12 ptas.:

400.000,00	Cuentas diversas	a	Instalaciones y obras	449.286,12
49.286,12	Residencia			

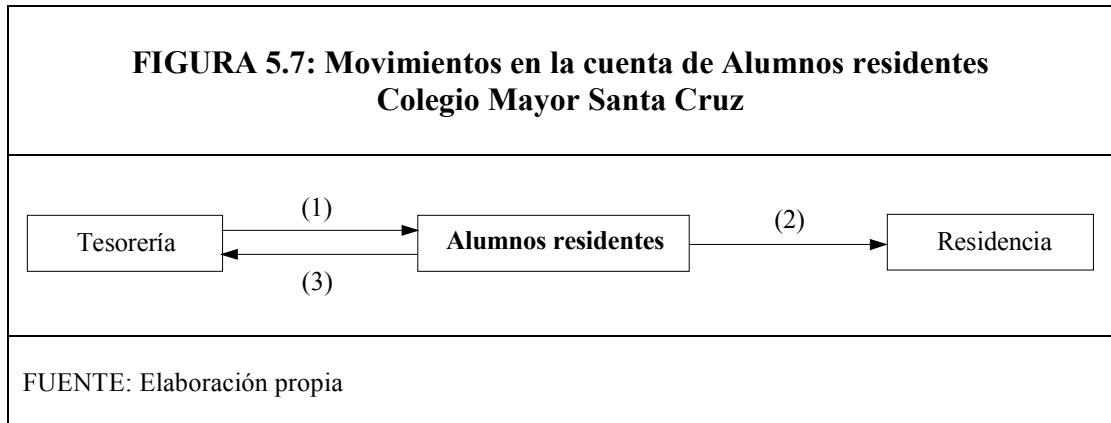
Como resultado de estos asientos, desde 1970 Santa Cruz no cuenta con inmovilizado material en su Activo.



Alumnos residentes

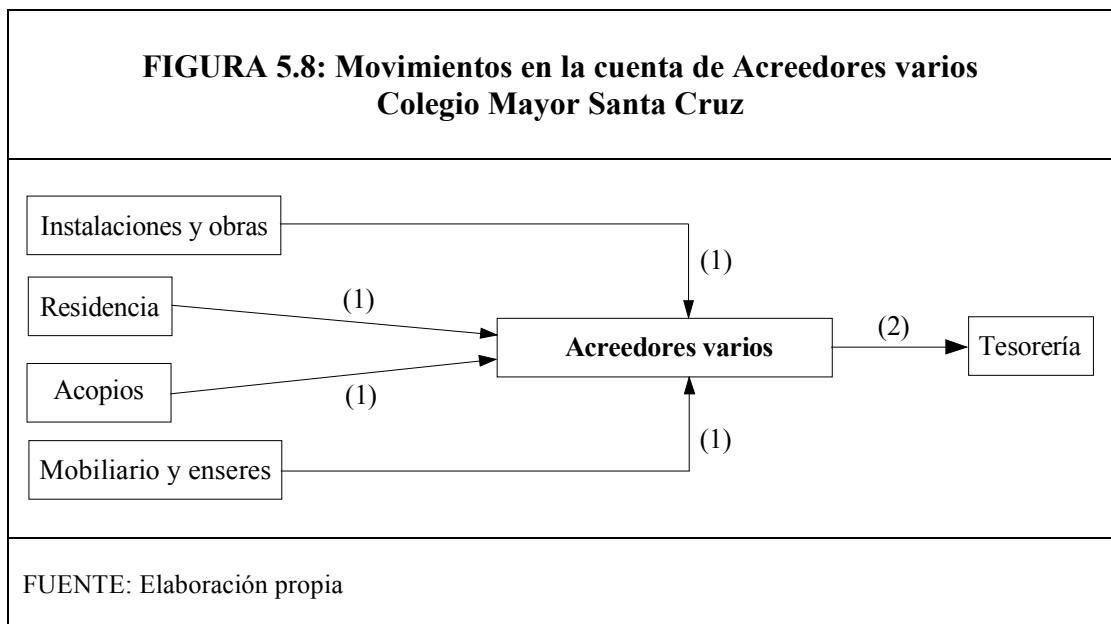
En el Libro Diario-Mayor los únicos Deudores varios que aparecían eran los Alumnos residentes (Figura 5.7), originando el pago de las pensiones y de sus gastos por parte de los residentes una anotación en el haber con cargo a Tesorería (1). De modo que el Colegio adquiriría una deuda con los residentes que desaparecería mediante su reflejo como ingresos (pensiones) o menor gasto (gastos cobrados a residentes) en la cuenta de Residencia, generando en ambos casos un cargo en la cuenta de Alumnos residentes con abono a Residencia (2).

Por su parte, el Colegio podía pagar ciertas cantidades correspondientes a los residentes (3), que se convertían en deudores, y que después cobraba a dichos residentes (1).



Acreeedores varios

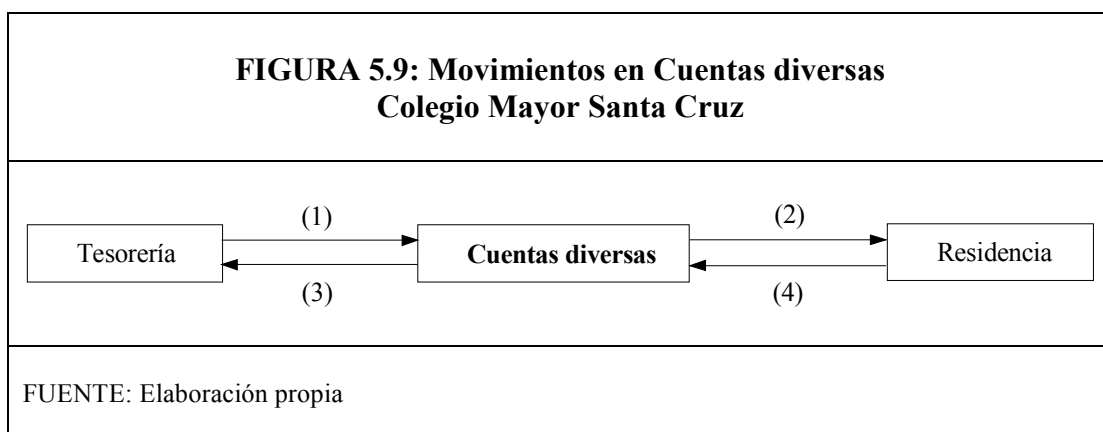
La cuenta de Acreeedores tuvo dos movimientos básicos (Figura 5.8), por una parte su abono con cargo a Residencia (1) (gastos), Acopios (1) (compras), Mobiliario y enseres (1) e Instalaciones y obras (1) por el importe pendiente de pago y por otra parte su cargo con abono a Tesorería (2) al efectuar el pago.



Cuentas diversas

Los movimientos de Cuentas diversas eran de dos tipos (Figura 5.9), por un lado reflejaban en el haber los diferentes cobros por Tesorería (1) que realizaba el Colegio por rentas de las casas, intereses del patrimonio universitario, descuentos de nóminas (seguros sociales, utilidades, alojamiento y manutención, rendimientos de trabajo personal), descuentos de facturas o ingresos diversos a justificar (ventas de sobres, papel o tickets del bar, intereses bancarios,...) y que posteriormente abonaba como ingreso en la cuenta de Residencia (2). Las subvenciones recibidas se contabilizaban del anterior modo o al revés, primero el ingreso y luego el cobro.

Por otro lado, Cuentas diversas contenía pagos por Tesorería (3) realizados por el Colegio en concepto de becas, multas al servicio, gastos diversos a justificar (portes, impresos, taxis, certificados escolares, perchas,...) o indemnizaciones y que posteriormente cargaba como gastos en la cuenta de Residencia (4).



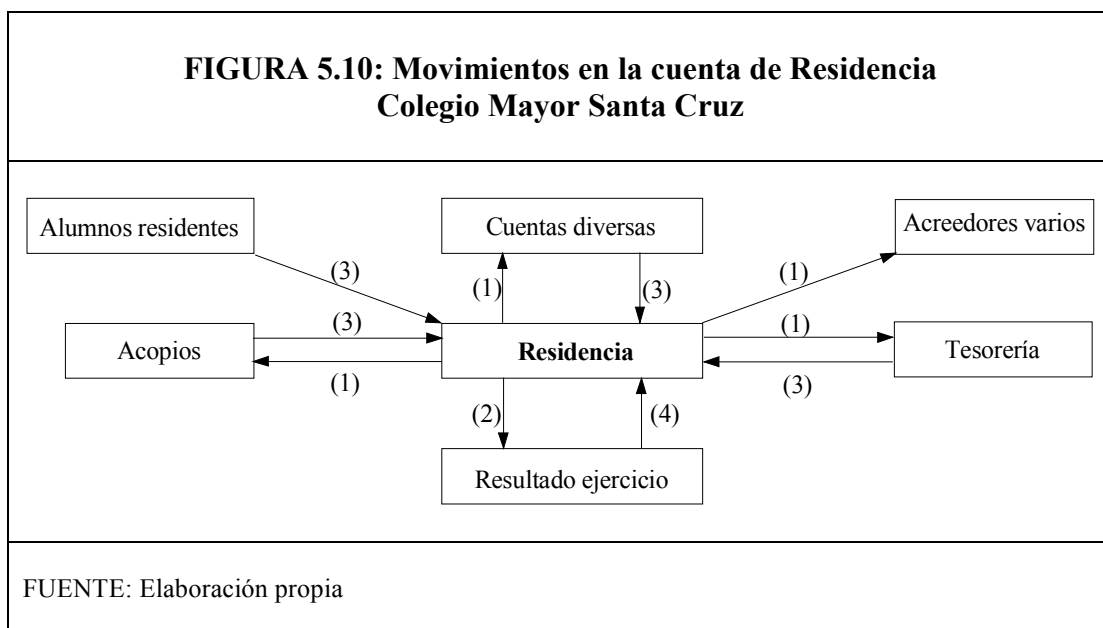
Como puede observarse las ayudas (subvenciones, becas,...) eran una importante partida de Cuentas diversas, dicha cuenta servía para separar el ingreso o gasto (componente de la cuenta de Residencia) del cobro o pago (partida de Tesorería), que a veces se producían en ejercicios diferentes. Normalmente, los cobros o pagos se realizaban con posterioridad al devengo del ingreso o gasto, incluso en otro ejercicio.

En conclusión, esta forma de contabilización es un modo de aplicar el **principio del devengo** ya que el ingreso por subvención se reflejaba en la cuenta de Residencia del ejercicio correspondiente con cargo a Cuentas diversas, donde permanecía hasta el momento del cobro por Tesorería. El mismo planteamiento se hacía con los gastos por ayudas concedidas como las becas, aparecía el gasto en la cuenta de Residencia del ejercicio correspondiente abonando Cuentas diversas, donde permanecía hasta el momento del pago por Tesorería.

Residencia

En el Libro Diario-Mayor, Santa Cruz utilizaba la cuenta de Residencia sin desglosar en las diferentes cuentas de gastos e ingresos. Las anotaciones en el debe de esta cuenta (Figura 5.10) hacían referencia a los gastos pendientes de pago (Acreedores varios o Cuentas diversas), pagados (Tesorería) y consumos (Acopios) (1) y a la regularización del beneficio al final del período con Resultado ejercicio (2).

Por su parte, en el haber se anotaban los ingresos o menores gastos (3) y la regularización de la pérdida al final del período con Resultado ejercicio (4).



Resultado ejercicio

La cuenta Resultado ejercicio únicamente tenía un asiento al final del año para regularizar el resultado con la cuenta de Residencia (vista en el apartado anterior), en caso de obtener beneficio el asiento de regularización era:

Residencia	a	Resultado ejercicio
------------	---	---------------------

y en caso de aparecer una pérdida el asiento era:

Resultado ejercicio	a	Residencia
---------------------	---	------------

No obstante, en 1960 apareció un asiento con esta cuenta para traspasar los deudores incobrables de ejercicios anteriores y reflejar una pérdida en este ejercicio:

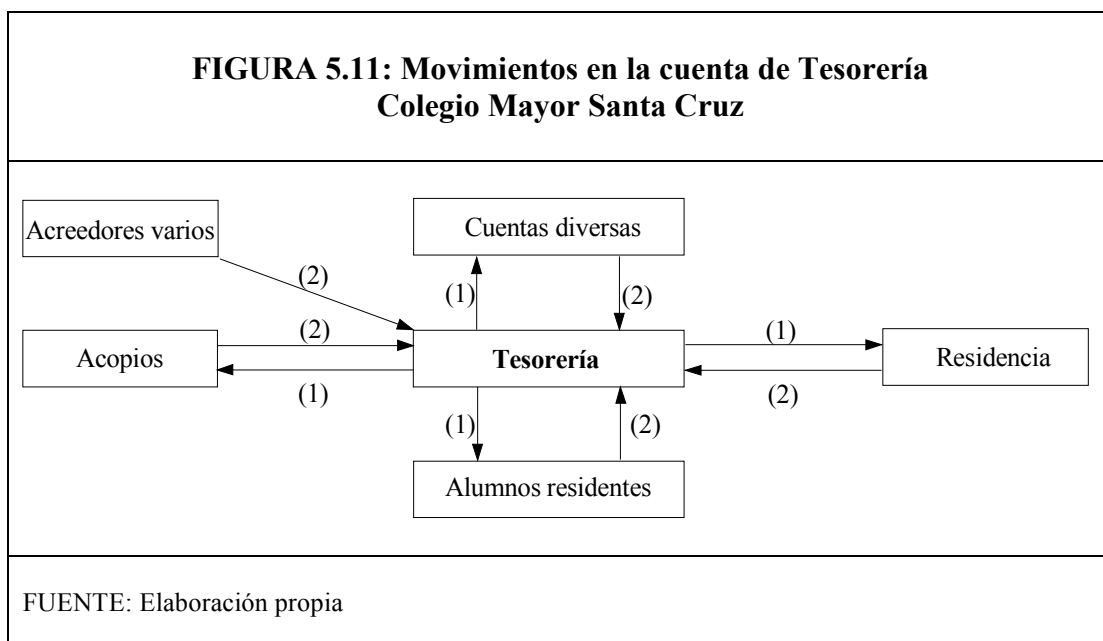
Resultado ejercicio	a	Deudores varios
---------------------	---	-----------------

Tesorería

Los movimientos en Tesorería comprendían los cobros y pagos efectuados en el período (Figura 5.11).

Los cargos en las cuentas de Tesorería reflejaban los cobros realizados en efectivo (Caja) o por cuenta bancaria (Bancos) a los Alumnos residentes (1), Cuentas diversas (1), Acopios (1) o Residencia (1) por los conceptos vistos anteriormente.

Mientras que los abonos mostraban los pagos efectuados por Alumnos residentes (2), Cuentas diversas (2), Acopios (2), Residencia (2) y Acreedores varios (2) por los conceptos analizados en apartados anteriores.



5.3.2.- BALANCE DE SITUACIÓN

El estudio del Balance de Situación se ha realizado en base a los datos contenidos en el Anexo VII formado por los Balances de Situación²⁰⁷ y Cuentas de Acopios²⁰⁸ anuales, desglosados en las partidas que los componían. Además, se ha utilizado para completar y comprobar la exactitud de esta información el Libro Diario-Mayor del Colegio disponible desde 1960. Todos estos documentos se han localizado en el Colegio Mayor Santa Cruz masculino y se encuentran sin catalogar.

En el Libro Diario-Mayor figuran separados Alumnos residentes y Depósitos de alumnos de posgrado, mientras que en el Balance los Residentes forman parte de los Deudores o Acreedores varios, según su saldo, y los Posgraduados se incluyen en Deudores varios. Por su parte, los Acreedores varios del Libro Diario-Mayor se corresponden con los Proveedores del Balance. Por el

²⁰⁷ Únicamente no se ha localizado el Balance de Situación de 1961, el cual se ha confeccionado en base al Libro Diario-Mayor y el Balance de 1960.

²⁰⁸ No se dispone de las Cuentas de Acopios de 1957-1959 y 1962-1963, pero su composición se ha obtenido a partir del Balance de Situación de esos años.

contrario, el saldo de las Cuentas diversas contenidas en el Balance es el importe que figura en el Libro Diario-Mayor.

La mayoría de los saldos de las cuentas del Libro Diario-Mayor coinciden con la naturaleza de dichas cuentas: Caja, Bancos, Depósito de alumnos de posgrado, Acopios, Mobiliario y enseres e Instalaciones y obras tiene saldo deudor al ser cuentas de Activo. Por su parte, Acreedores varios tiene saldo acreedor al ser de Pasivo. Finalmente, las cuentas de Residentes, Cuentas diversas y Resultado del ejercicio presentan los dos tipos de saldos y aparecen en el Activo y en el Pasivo. No obstante, para este estudio el Resultado del ejercicio se considera cuenta de Pasivo (con signo positivo o negativo, según sea beneficio o pérdida) y se desglosa en Resultado ejercicio (Cuenta de Residencia) y Resultado de ejercicios anteriores.

El Balance de Situación presenta la siguiente composición (Figura 5.12):

FIGURA 5.12: Balance de Situación Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981	
Activo	Pasivo
- Tesorería - Acopios - Deudores varios - Cuentas diversas - Mobiliario y enseres - Instalaciones y obras	- Acreedores varios - Cuentas diversas - Resultado ejercicio - Resultado ejercicios anteriores
FUENTE: Elaboración propia	

5.3.2.1.- Estructura económica

El Activo se organizaba de mayor a menor liquidez: Tesorería, Acopios, Deudores varios, Cuentas diversas, Mobiliario y enseres e Instalaciones y obras.

La Caja y Bancos se han agrupado en **Tesorería**, aunque de forma transitoria en el primer trimestre de 1960 y en el tercer trimestre de 1968 aparecieron Bancos con saldo acreedor en el Pasivo.

Acopios diferenciaba existencias de *Combustible*, *Comestibles*, *Artículos de limpieza* y *Acopios de Secretaría*. El análisis detallado de esta cuenta muestra cómo el *Combustible* (compuesto de carbón, leña y piñas), *Comestibles* (diferenciando entre legumbres y varios, conservas y embutidos y bebidas y varios) y *Artículos de limpieza* representaban el valor del Almacén y los *Acopios de Secretaría* (banderines, insignias, cruces, carnets, escudos,...) aparecían de forma separada, representando el *Combustible* por término medio en torno al 50% del valor de todas las existencias.

El epígrafe **Deudores varios** abarcaba tres conceptos: una serie de *Deudores de ejercicios anteriores* (1957, 1956 y anteriores a 1952) por un importe de 99.955,2 ptas., *Posgraduados* que sólo figuraban hasta 1966 y por una cantidad desde 1960 de 17.039,6 ptas. y *Residentes*, la partida más importante de este grupo.

Al principio el Colegio reflejaba en ambas partes del Balance la cuenta *Residentes* y a partir de 1970 apareció sólo en el Activo o Pasivo según su saldo. Si bien para el estudio se ha puesto el saldo de *Residentes* donde correspondiera, teniendo en el 80% de los casos un saldo deudor (Activo), indicio de que el Colegio asumía de forma anticipada ciertas partidas pertenecientes a los residentes.

Respecto a los *Deudores de ejercicios anteriores*, la Memoria económica del Colegio de 1957 planteaba como propósito lograr el cobro de todas estas partidas, lo cual se consiguió en 1959 y desaparecieron del Activo a partir de 1960.

Por su parte, **Cuentas diversas** incluyó un grupo de partidas heterogéneas pendientes de cobro, de las cuales las más importantes fueron *Subvenciones* (Colegio, intereses del patrimonio universitario, conciertos, obras,...), *Becas* (Asociación Universitaria y Protección Escolar) y *Recursos*. Además, aparecieron

partidas aisladas como el *Patronato Universitario* en 1981 con una aportación importante de 6.078.522,38 ptas., *Créditos aprobados para obras de calefacción* en 1958 por un importe de 230.000 ptas. y para *adquisición de mobiliario* en 1959 por 342.274,21 ptas., *Adquisiciones por cuenta de presupuestos* en 1958, *Renta de casas de la Universidad* en 1960 y *Varios sin cargo a residencia* en 1966, estas tres últimas de menor cuantía. Por último, en ciertos Balances trimestrales de la década de los años sesenta surgieron pequeños importes en ingresos y gastos a justificar y en multas, que en el Balance anual ya habían desaparecido.

Mobiliario y enseres e Instalaciones y obras reflejaron el valor de la inversión hasta 1970, año en el que dejaron de contabilizarse debido a su inclusión en el inmovilizado de la Universidad de Valladolid, en base a la obligación contenida en los Estatutos provisionales de esta Universidad redactados en 1971 de confeccionar un inventario de todos sus bienes²⁰⁹, entre los cuales se encuentran los de Santa Cruz. Ambos epígrafes agrupaban las adquisiciones de ejercicios anteriores y las del actual, este último importe es la diferencia entre las cantidades de dos años consecutivos.

En la Memoria económica de 1957 se dejó constancia de la tramitación de un presupuesto para renovar las instalaciones y mobiliario de la parte antigua por 342.274,21 ptas., otro para la centralización y unificación de los servicios de calefacción por 117.600 ptas. y otro para la adquisición de mobiliario y tapicería para la sala de estar por 23.070,25 ptas.. También se recordaba que estaba pendiente aprobar una parte del presupuesto de ampliación del Colegio por 913.496,85 ptas. y otras cuestiones importantes como la restauración de la fachada norte afectada por los derribos, acondicionamiento de la vivienda del Director, adaptación de la sala de actos, transformación de los servicios de aseo en enfermería y campos de deportes.

En 1959 Martínez Salas emitió un informe sobre la situación económica del Colegio Mayor Santa Cruz, según los datos que obraban en la Secretaría del mismo, con ocasión de su cese en la Dirección del Colegio, que desempeñó desde 1952. En

²⁰⁹ Anteriormente los bienes propiedad del Estado no eran objeto de valoración.

este informe hablaba de la tramitación al Ministerio del presupuesto de mobiliario y tapicería de la sala de estar, con precios actualizados, el 1 de febrero de 1957 por un importe de 23.070,25 ptas. y del presupuesto general de mobiliario, con precios actualizados, el 11 de mayo de 1957 por un importe total de 913.496,85 ptas.. También se elevó un proyecto al Ministerio para la instalación de la enfermería con fecha 14 de febrero de 1958 y se presentó el proyecto definitivo de instalaciones deportivas, autorizado el 7 de mayo de 1958.

No obstante, durante 1960 y 1961 el Mobiliario y enseres únicamente contenía en el Libro Diario-Mayor el gasto del ejercicio, a partir de 1962 apareció la inversión, de ahí que el saldo del Diario-Mayor no coincida con la cifra del Balance de Situación. Esta circunstancia también repercutió en el diferente importe de Cuentas diversas en el Pasivo de 1960, para obtener el saldo del Diario-Mayor 482.497,13 ptas. había que partir del saldo acreedor de Cuentas diversas del Balance (Pasivo 1.540.115,48 ptas. – Activo 33.799,44 ptas.) y restar la inversión en Mobiliario efectuada hasta 1959 que era 1.023.818,91 ptas.. Este planteamiento también se tuvo en cuenta para confeccionar el Balance de Situación de 1961 a partir del Libro Diario-Mayor, en este caso la inversión en Mobiliario y enseres de 1.114.760,55 ptas. se halló sumando al importe de 1960, que era 1.060.099,73 ptas., el gasto de este ejercicio, por 54.660,82 ptas., y el saldo de Cuentas diversas se obtuvo por diferencia.

Finalmente, en el Activo de los balances trimestrales aparecían esporádicamente ciertas cuentas como *Residencia* en el primer trimestre de 1960 o una *Pérdida previsible del ejercicio actual* en 1964.

5.3.2.2.- Estructura financiera

El Pasivo se clasificó de mayor a menor exigibilidad: Acreedores varios, Cuentas diversas, Resultado ejercicio (Cuenta de Residencia) y Resultado de ejercicios anteriores.

En primer lugar se localizaron los **Acreeedores varios** formados por *Residentes*, *Proveedores* y otras cuentas esporádicas (hasta 1959 *Acreeedores anteriores a 1952* y en 1957 *Intereses del Patrimonio Universitario* por 46.029,75 ptas., mismo importe de la subvención pendiente de cobro del Activo). Por otro lado, en el tercer trimestre de 1958 se contabilizaron *Adquisiciones con cargo a presupuestos* por 753.237,11 ptas..

A partir de 1966 la cuenta de *Proveedores* figuraba sólo en el Pasivo por su saldo, mientras que anteriormente aparecía en ambas partes del Balance. No obstante, al igual que se hizo con *Residentes*, para el estudio se situaron los *Proveedores* por su saldo, reflejándose todos los años en el Pasivo.

El informe emitido por Martínez Salas en 1959 sobre la situación económica del Centro, con ocasión de su cese en la Dirección del Colegio, comentaba los atrasos del Colegio: Según el informe emitido en 1956, visto en un apartado anterior, los *Acreeedores anteriores a 1952* ascendían a 141.122,78 ptas., además era preciso atender unas cargas sociales de 35.611,86 ptas. resultando una deuda total de 176.734,64 ptas. que se fue rebajando en 17.394,9 ptas. con el presupuesto normal del Colegio durante 1956-1958 y con el remanente de la obra de calefacción no realizada en 106.813,8 ptas.. Por lo tanto, la deuda en 1959 ascendía a 52.525,94 ptas. que se liquidó con los siguientes fondos:

Remanente del presupuesto de mobiliario, que por importe de 342.274,21 ptas. fue aprobado por Orden de 14 de junio de 1958, y del que se sabía que fue librado para su liquidación con el nº 342 del Índice de la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda.....	20.633,78
Devoluciones de posgraduados hechas efectivas en 1959.....	2.000,00
Diferencia entre el valor de existencias y acopios en 31 de diciembre de 1958 y las facturas pasadas a 1959.....	23.157,80
Conferencias y consumiciones extraordinarias pagadas en facturas de 1958 que se hicieron efectivas por facturas de residentes en 1959.....	12.642,74
	<hr/>
	Crédito 58.434,32

Por lo tanto, una vez atendidas las obligaciones contraídas por el Colegio con anterioridad al 30 de septiembre de 1952, se dispondría de un saldo efectivo a favor por 5.908,38 ptas.. Como puede observarse el cambio en la Dirección implicó realizar las acciones necesarias para el pago de todas las deudas referidas a su período de gestión.

A continuación se situaban las **Cuentas diversas** con gran variedad de partidas: *Descuentos sobre facturas pagadas*, *Retenciones en nómina* (hasta 1966 por utilidades, después hasta 1979 por rendimientos del trabajo personal y finalmente hasta 1981 por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas), *Becas* (Intereses del Patrimonio Universitario, Protección Escolar), *Antiguos colegiales*, *Depósitos de residentes para imprevistos personales,...*, *Multas a residentes*, *Créditos invertidos* (aparecieron hasta 1970, al igual que el Mobiliario y enseres e Instalaciones y obras pero con diferente importe, 1.379.751,45 ptas.), *Gastos pendientes de pago e Ingresos y gastos a justificar*. Además, ocasionalmente figuraron otros conceptos como el *Impuesto General de Tráfico de Empresas* en 1973-1974, en 1958 unos *Seguros sociales no ingresados hasta 1952* en el Instituto Nacional de Previsión, *Subvenciones pendientes de inversión* en 1959-1960 (siendo el importe de 1959 considerable, 482.795,48 ptas.) y, por último, en 1958 aparecieron *Créditos para obras de calefacción* por 230.000 ptas. y *adquisición de mobiliario* por 342.274,21 ptas. y *Adquisiciones por cuenta de presupuestos* por 76.583 ptas..

El Colegio contabilizaba los **Resultados**, del ejercicio o de ejercicios anteriores, indistintamente en el Activo o Pasivo. No obstante, para realizar el estudio se localizaron todos en el Pasivo. Además, entre 1969-1976 no diferenció entre *Resultado ejercicio* y *Resultado de ejercicios anteriores*, no obstante, utilizando el saldo de la cuenta de Residencia de cada año se pudo separar y a partir de 1977 no hubo ningún *Resultado de ejercicios anteriores*. Por último, en los Balances trimestrales aparecía el resultado del trimestre y el resultado del ejercicio, mientras que en el anual sólo figuraba el resultado del ejercicio.

5.3.2.3.- Análisis vertical y horizontal del Balance de Situación

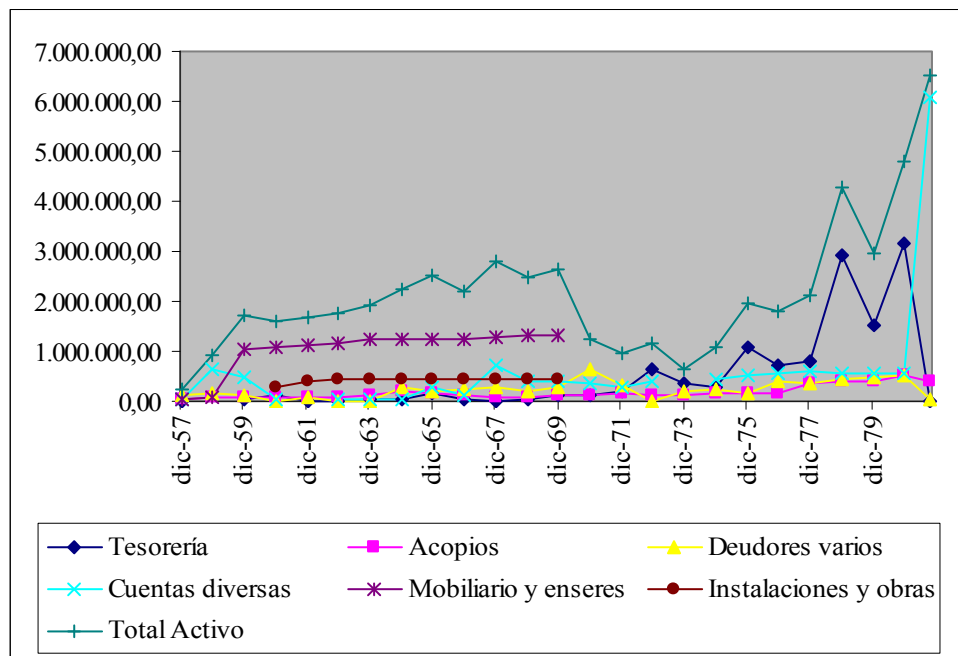
El análisis vertical o patrimonial proporciona una imagen de la estructura del patrimonio empresarial, tanto económica como financiera. El análisis de la estructura económica o estructura del Activo muestra la ponderación de cada partida con respecto al Activo total. Por su parte, el análisis de la estructura financiera o estructura del Pasivo informa sobre la distribución de la financiación en una organización entre propia y ajena.

TABLA 5.10: Activo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Tesorería	Acopios	Deudores varios	Cuentas diversas	Mobiliario y enseres	Instalaciones y obras	Total Activo
31-dic-57	19,60	33.650,85	133.754,10	46.029,75	33.497,90		246.952,20
31-dic-58		84.203,15	143.173,74	648.857,21	61.208,80		937.442,90
31-dic-59	32.585,64	75.880,75	120.011,00	482.795,48	1.023.818,91		1.735.091,78
31-dic-60	135.453,11	89.561,35	17.039,60	33.799,44	1.060.099,73	274.046,72	1.609.999,95
31-dic-61	8.793,45	90.732,28	83.827,53		1.114.760,55	388.408,91	1.686.522,72
31-dic-62	3.916,70	91.874,15	17.039,60	34.364,00	1.167.248,23	449.286,12	1.763.728,80
31-dic-63	55.845,36	134.965,80	17.039,60	36.316,00	1.221.385,23	449.286,12	1.914.838,11
31-dic-64	45.064,85	210.460,15	266.236,05	53.578,40	1.234.210,23	449.286,12	2.258.835,80
31-dic-65	178.045,90	154.923,85	206.135,40	283.550,95	1.234.210,23	449.286,12	2.506.152,45
31-dic-66	43.436,76	104.697,33	220.258,07	121.049,27	1.255.143,23	449.286,12	2.193.870,78
31-dic-67	10.051,02	71.248,90	280.819,99	702.722,45	1.274.433,23	449.286,12	2.788.561,71
31-dic-68	21.339,71	85.242,25	189.044,75	414.432,06	1.305.233,23	449.286,12	2.464.578,12
31-dic-69	127.749,82	105.725,10	264.528,59	393.932,00	1.305.233,23	449.286,12	2.646.454,86
31-dic-70	108.301,04	128.374,25	632.018,35	375.074,00			1.243.767,64
31-dic-71	199.565,40	144.753,75	311.415,15	287.725,00			943.459,30
31-dic-72	628.747,28	127.863,00		413.000,00			1.169.610,28
31-dic-73	368.567,64	101.077,00	183.526,50				653.171,14
31-dic-74	264.317,66	154.970,00	221.510,00	423.462,00			1.064.259,66
31-dic-75	1.067.464,22	174.960,00	176.073,00	538.052,00			1.956.549,22
31-dic-76	712.918,53	144.362,00	382.480,00	568.052,00			1.807.812,53
31-dic-77	804.802,49	362.513,00	368.325,00	598.052,00			2.133.692,49
31-dic-78	2.909.513,70	401.698,00	423.672,00	548.000,00			4.282.883,70
31-dic-79	1.509.612,94	381.057,00	494.560,00	558.000,00			2.943.229,94
31-dic-80	3.177.850,90	517.611,00	538.490,00	558.000,00			4.791.951,90
22-oct-81	1,62	400.972,00	41.419,00	6.078.522,38			6.520.915,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

FIGURA 5.13: Activo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981



FUENTE: Elaboración propia

La importancia relativa de las cuentas de **Activo** (Tablas 5.10 y 5.11 y Figuras 5.13 y 5.14) difiere a partir de 1970 debido a la desaparición del Mobiliario y enseres e Instalaciones y obras. Si se analizan por separado estos dos subperíodos (1957-1969 y 1970-1981) se observa que en el primero de ellos los tres años iniciales fueron especiales a la hora de analizar la importancia relativa de cada partida debido al especial tratamiento de las diferentes inversiones en Mobiliario y enseres e Instalaciones y obras visto en un apartado anterior. A partir de 1960 la situación se estabiliza presentando la Tesorería una importancia mínima (a excepción de 1960 que alcanza el 8,41%, 1965 con un 7,10% y 1969 con un 4,83%), Acopios se mantiene en torno a un 5,35% de media, Deudores varios y Cuentas diversas tienen un comportamiento más fluctuante y el inmovilizado más estable (hasta su eliminación a partir de 1970) en el tiempo, alrededor del 70% de media.

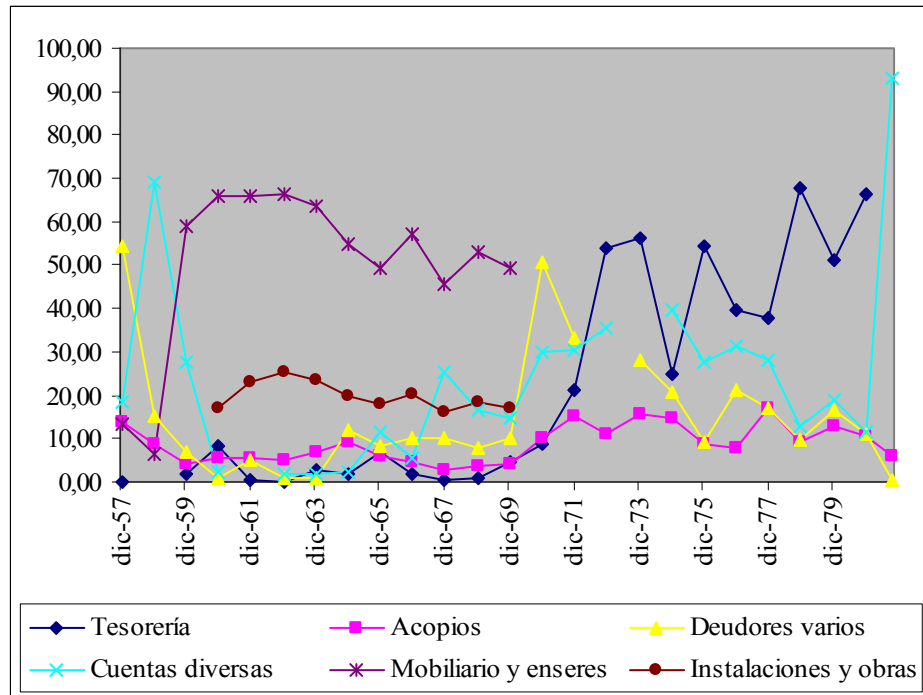
En el segundo subperíodo llama la atención la mayor importancia adquirida por la Tesorería (con la excepción de 1981 donde destacan las Cuentas diversas (93,22%) por la ayuda del Patronato Universitario pendiente de cobro). Si bien este dato indica un exceso de liquidez y es un indicio de la reducción de los retrasos en el cobro de pensiones y ayudas, sobre todo, al ser una Entidad sin ánimo de lucro y su objetivo no ser la rentabilidad es lógico que no se busquen inversiones financieras para este dinero, que desaparece en 1981 coincidiendo con la realización de otra importante reforma en el Colegio.

TABLA 5.11: Composición porcentual Activo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Tesorería	Acopios	Deudores varios	Cuentas diversas	Mobiliario y enseres	Instalaciones y obras	Total
31-dic-57	0,01	13,63	54,16	18,64	13,56		100,00
31-dic-58		8,98	15,27	69,22	6,53		100,00
31-dic-59	1,88	4,37	6,92	27,83	59,01		100,00
31-dic-60	8,41	5,56	1,06	2,10	65,84	17,02	100,00
31-dic-61	0,52	5,38	4,97		66,10	23,03	100,00
31-dic-62	0,22	5,21	0,97	1,95	66,18	25,47	100,00
31-dic-63	2,92	7,05	0,89	1,90	63,79	23,46	100,00
31-dic-64	2,00	9,32	11,79	2,37	54,64	19,89	100,00
31-dic-65	7,10	6,18	8,23	11,31	49,25	17,93	100,00
31-dic-66	1,98	4,77	10,04	5,52	57,21	20,48	100,00
31-dic-67	0,36	2,56	10,07	25,20	45,70	16,11	100,00
31-dic-68	0,87	3,46	7,67	16,82	52,96	18,23	100,00
31-dic-69	4,83	3,99	10,00	14,89	49,32	16,98	100,00
31-dic-70	8,71	10,32	50,81	30,16			100,00
31-dic-71	21,15	15,34	33,01	30,50			100,00
31-dic-72	53,76	10,93		35,31			100,00
31-dic-73	56,43	15,47	28,10				100,00
31-dic-74	24,84	14,56	20,81	39,79			100,00
31-dic-75	54,56	8,94	9,00	27,50			100,00
31-dic-76	39,44	7,99	21,16	31,42			100,00
31-dic-77	37,72	16,99	17,26	28,03			100,00
31-dic-78	67,93	9,38	9,89	12,80			100,00
31-dic-79	51,29	12,95	16,80	18,96			100,00
31-dic-80	66,32	10,80	11,24	11,64			100,00
22-oct-81		6,15	0,64	93,22			100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

FIGURA 5.14: Composición porcentual Activo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981



FUENTE: Elaboración propia

Las Tablas 5.12 y 5.13 y las Figuras 5.15 y 5.16 muestran la composición y evolución del **Pasivo** de Santa Cruz. A partir de 1975 el Colegio obtiene resultados netos positivos al conseguir eliminar las pérdidas de ejercicios anteriores. Si se analizan estos siete años (1975-1981) se observa un aumento en la financiación propia (resultados) respecto a la ajena (Acreedores varios y Cuentas diversas), por el contrario, el resto de años hay un mayor peso de la financiación ajena debido a la existencia de resultados negativos. Esta evolución se rompe en 1981 al aumentar los Acreedores varios y reducirse el Resultado del ejercicio, este comportamiento está relacionado con la reforma realizada en Santa Cruz, como ya se expuso al analizar las partidas del Activo.

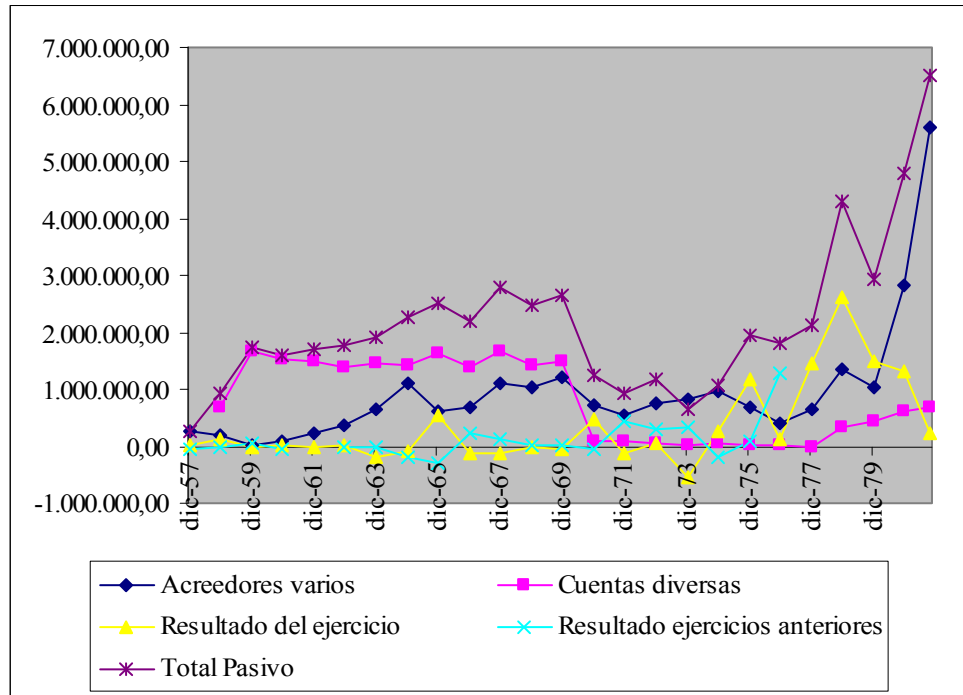
Las variaciones en los Acreedores varios y Cuentas diversas guardan relación con el resultado del Colegio, sobre todo cuando es negativo. No obstante, la disminución de la importancia en las Cuentas diversas a partir de 1970 se debe a la eliminación de los Créditos invertidos por 1.379.751,45 ptas. vinculados con el inmovilizado.

TABLA 5.12: Pasivo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Acreedores varios	Cuentas diversas	Resultado del ejercicio	Resultado ejercicios anteriores	Total Pasivo
31-dic-57	274.877,83		32.244,23	-60.169,86	246.952,20
31-dic-58	182.911,73	667.746,96	114.709,84	-27.925,63	937.442,90
31-dic-59	18.001,00	1.660.712,61	-9.697,21	66.075,38	1.735.091,78
31-dic-60	88.100,17	1.540.115,48	27.161,33	-45.377,03	1.609.999,95
31-dic-61	228.438,36	1.476.300,06	-18.215,70		1.686.522,72
31-dic-62	371.835,83	1.394.647,67	7.102,85	-9.857,55	1.763.728,80
31-dic-63	660.883,57	1.445.570,41	-188.861,17	-2.754,70	1.914.838,11
31-dic-64	1.113.331,44	1.428.201,55	-91.081,32	-191.615,87	2.258.835,80
31-dic-65	625.639,76	1.635.488,09	527.721,79	-282.697,19	2.506.152,45
31-dic-66	677.023,89	1.399.417,24	-127.594,95	245.024,60	2.193.870,78
31-dic-67	1.098.783,62	1.678.863,95	-106.515,51	117.429,65	2.788.561,71
31-dic-68	1.030.120,24	1.432.534,22	-8.990,48	10.914,14	2.464.578,12
31-dic-69	1.205.976,29	1.492.396,53	-53.841,62	1.923,66	2.646.454,86
31-dic-70	718.825,21	96.891,19	479.969,20	-51.917,96	1.243.767,64
31-dic-71	558.876,38	79.179,48	-122.647,80	428.051,24	943.459,30
31-dic-72	759.670,90	65.321,38	39.214,56	305.403,44	1.169.610,28
31-dic-73	832.827,00	5.378,00	-529.651,86	344.618,00	653.171,14
31-dic-74	948.723,00	40.183,00	260.387,52	-185.033,86	1.064.259,66
31-dic-75	687.858,00	2.944,00	1.190.393,56	75.353,66	1.956.549,22
31-dic-76	397.627,00	28.093,00	116.345,31	1.265.747,22	1.807.812,53
31-dic-77	666.236,00		1.467.456,49		2.133.692,49
31-dic-78	1.354.655,00	320.000,00	2.608.228,70		4.282.883,70
31-dic-79	1.020.356,00	442.209,00	1.480.664,94		2.943.229,94
31-dic-80	2.834.562,00	630.464,00	1.326.925,90		4.791.951,90
22-oct-81	5.605.521,00	677.831,00	237.563,00		6.520.915,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

FIGURA 5.15: Pasivo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981



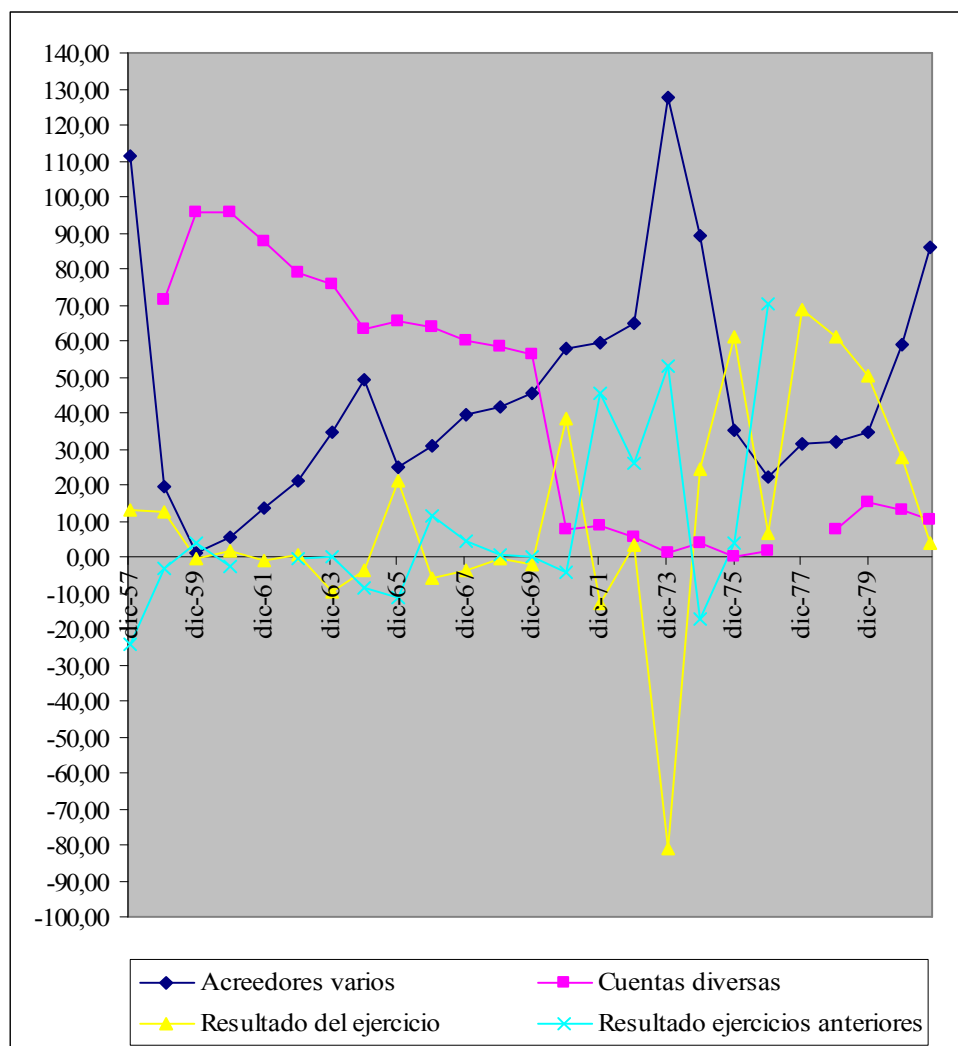
FUENTE: Elaboración propia

TABLA 5.13: Composición porcentual Pasivo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Acreedores varios	Cuentas diversas	Resultado del ejercicio	Resultado ejercicios anteriores	Total
31-dic-57	111,31		13,06	-24,36	100,00
31-dic-58	19,51	71,23	12,24	-2,98	100,00
31-dic-59	1,04	95,71	-0,56	3,81	100,00
31-dic-60	5,47	95,66	1,69	-2,82	100,00
31-dic-61	13,54	87,54	-1,08		100,00
31-dic-62	21,08	79,07	0,40	-0,56	100,00
31-dic-63	34,51	75,49	-9,86	-0,14	100,00
31-dic-64	49,29	63,23	-4,03	-8,48	100,00
31-dic-65	24,96	65,26	21,06	-11,28	100,00
31-dic-66	30,86	63,79	-5,82	11,17	100,00
31-dic-67	39,40	60,21	-3,82	4,21	100,00
31-dic-68	41,80	58,12	-0,36	0,44	100,00
31-dic-69	45,57	56,39	-2,03	0,07	100,00
31-dic-70	57,79	7,79	38,59	-4,17	100,00
31-dic-71	59,24	8,39	-13,00	45,37	100,00
31-dic-72	64,95	5,58	3,35	26,11	100,00
31-dic-73	127,51	0,82	-81,09	52,76	100,00
31-dic-74	89,14	3,78	24,47	-17,39	100,00
31-dic-75	35,16	0,15	60,84	3,85	100,00
31-dic-76	21,99	1,55	6,44	70,02	100,00
31-dic-77	31,22		68,78		100,00
31-dic-78	31,63	7,47	60,90		100,00
31-dic-79	34,67	15,02	50,31		100,00
31-dic-80	59,15	13,16	27,69		100,00
22-oct-81	85,96	10,39	3,64		100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

FIGURA 5.16: Composición porcentual Pasivo Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981



FUENTE: Elaboración propia

Como **conclusión** del análisis de los Balances de Situación se observa un cambio en la estructura del Activo al desaparecer el inmovilizado material a partir de 1970 y contener exclusivamente partidas teóricamente a corto plazo. Por su parte, la estructura del Pasivo muestra una tendencia al aumento de la financiación propia paralela a la reducción en la ajena motivada por la obtención de resultados positivos.

5.3.3.- CUENTA DE RESULTADOS: CUENTA DE RESIDENCIA

En el Anexo VIII figura la Cuenta de Residencia y el Libro de Gastos de Santa Cruz, excepto 1958. Además, se recogen los denominados Ingresos de residentes, aunque este documento en realidad contiene las cantidades cobradas a los residentes por diferentes conceptos y no tienen porque coincidir con los ingresos reflejados en la Cuenta de Residencia. Todos estos documentos se han hallado en el Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar.

Las **Cuentas de Residencia** de 1957 y 1961 se han confeccionado a partir de los gastos y del Balance de esos años, ya que no se encontraron entre la documentación localizada. Para 1957 los gastos de la Cuenta de Residencia se obtuvieron en base a los datos recogidos en la Memoria ya que el Libro de Gastos sólo abarca hasta agosto, por el contrario la Cuenta de Residencia de 1961 se redactó utilizando los datos contenidos en el Libro de Gastos. Como puede observarse se ha podido obtener la composición de los gastos de esos años, por el contrario de los ingresos sólo se dispone del montante total. Por último, la Cuenta de Residencia de 1958 no ha sido posible elaborarla al no disponer de los gastos de ese ejercicio.

Los importes de la Cuenta de Residencia anual, en general, coincidían con los gastos anotados en el Libro de Gastos y con la suma de las Cuentas de Residencia trimestrales. No obstante, ha sido necesario incrementar ciertas partidas contenidas en la Cuenta de Residencia anual de 1973 y 1975 para que coincidan:

- Gastos de personal: 427.102 ptas. en 1973 (18,4%) y 754.825 ptas. en 1975 (113,5%) ya que desaparecieron los gastos de dirección y administración (354.103 ptas. en 1973 y 461.525 ptas. en 1975) y se redujeron los seguros sociales (64.539 ptas. en 1973 y 153.662 ptas. en 1975) y las partidas relacionadas con el personal de servicio (8.460 ptas. en 1973 y 139.638 ptas. en 1975).
- Gastos de las Secciones formativas: 25.444 ptas. (67,5%) en 1975, debido a la desaparición de 7.500 ptas. de los profesores de idiomas, 5.681 ptas. de conferencias y 12.263 ptas. de cine y televisión.

- Gastos generales de residencia: 13.821 ptas. (1,6%) en 1973 y 27.798 ptas. (1,2%) en 1975.
- Ingresos por pensiones de residentes: 489.523 ptas. (11,4%) en 1973 y 808.067 ptas. (13,8%) en 1975.

Sin embargo, en esos dos años la suma de las cantidades de gastos contenidas en las Cuentas de Residencia trimestrales coincidía con el importe anotado en el Libro de Gastos. Esto es un indicio de la existencia de un error de suma en el traspaso de las cantidades trimestrales a la Cuenta de Residencia anual. Por lo tanto, en el estudio se han considerado los datos obtenidos de la suma de las Cuentas de Residencia trimestrales como importe anual de dichas partidas, en lugar de las cantidades reflejadas en la Cuenta de Residencia anual.

También se producen diferencias en las cuantías de los gastos por becas incluidos en el Libro de Gastos y en la Cuenta de Residencia en 1960 y 1962-1965, pero al no disponer de todos los trimestres en esos años no se puede comprobar la existencia de algún error de suma, desconociéndose la causa de esta discrepancia.

Durante este período los ingresos y gastos de Santa Cruz se clasificaron de la siguiente forma (Figura 5.17):

FIGURA 5.17: Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981	
Gastos	Ingresos
<ul style="list-style-type: none"> - Personal - Manutención - Gastos generales de Residencia - Becas - Secciones formativas 	<ul style="list-style-type: none"> - Pensiones - Subvenciones - Becas - Ingresos varios
FUENTE: Elaboración propia	

En otro orden de cosas, en los **Ingresos de residentes** las cantidades cobradas a residentes aparecían de forma trimestral, disponiendo de los datos de todos los trimestres de los años 1962-1966, 1968-1969, 1971-1973 y 1975. No obstante, se ha podido ver que en el año 1967 no aparecía el tercer trimestre y sin embargo figuraban cantidades cobradas por los Estudios para Extranjeros, los cuales se celebraban en ese trimestre. Además, entre 1974-1977 se suspendieron los Estudios para Extranjeros, que eran la principal fuente de ingreso en el tercer trimestre. Finalmente, en los años con todos los trimestres se observó que la importancia del tercer trimestre en el total era mínima, entre el 1% y el 3%. Por todo lo expuesto se han considerado todos los años entre 1962-1981 aunque no tuvieran el tercer trimestre (hecho que ocurrió en 1967, 1970 y 1976-1980), ya que ese trimestre tenía pocos o ningún ingreso y a veces se incluían en el trimestre siguiente. Según esto sólo se han excluido los años 1974 y 1979 por faltar los importes del primer trimestre, que sí eran considerables. Por su parte, se ha incorporado el año 1981 aunque únicamente aparecían los dos primeros trimestres debido al cambio producido al inicio del curso 1981-1982 al empezar a funcionar las dos secciones de Santa Cruz, masculina y femenina, bajo una misma Dirección.

En relación con el **Libro de Gastos** se observa una reducción en la cantidad de anotaciones que de un máximo de 166 en 1957, año que sólo abarca hasta agosto, llega a reducirse a 66 en 1975. Considerando los años que están enteros, las anotaciones anuales medias entre 1959-1980 fueron 99, aunque con una clara tendencia decreciente durante el período, en los años sesenta las anotaciones anuales medias fueron 113 con ciertos altibajos durante esta etapa, mientras que en los años setenta fueron 84 con una acusada tendencia decreciente en la segunda mitad de la década. Además, la descripción del hecho contabilizado también se simplificó, siendo en su gran mayoría anotados como *facturas*, sin ningún otro tipo de especificación. Esta evolución coincide con lo ocurrido a las anotaciones en el Libro Diario-Mayor, vista en un apartado anterior.

Por último, únicamente se contabilizaron ingresos en 1959 y 1960 agrupados en los siguientes conceptos: Subvenciones, Pensiones, Bar, Varios y Becas. En líneas generales, esta clasificación coincide con la utilizada en la Cuenta de Residencia, con la excepción del Bar que en la Cuenta de Residencia se trata como un componente de las Pensiones.

Este comportamiento contrasta con la contabilización tanto de ingresos como de gastos realizada en el período 1943-1947 mucho más extensa y detallada, tal y como se vio anteriormente.

5.3.3.1.- Fuentes de ingresos

La Cuenta de Residencia presentaba los ingresos bajo los siguientes epígrafes: Pensiones, Subvenciones, Becas e Ingresos varios. No obstante, los ingresos de 1957 y 1961 se obtuvieron sumando los gastos del Libro de Gastos y el beneficio que aparecía en el Balance, por lo tanto figuran de forma global y no se puede saber su composición al no disponer de la Cuenta de Residencia de esos años.

El epígrafe **Pensiones** estaba formado fundamentalmente por las cuotas satisfechas por los *Residentes*, aunque también aparecían las *Consumiciones extraordinarias del bar* en 1960 y 1962-1964 que representaban en torno al 4% de las pensiones y dos anotaciones ocasionales por *Aportaciones de residentes a excursiones* de 4.700 ptas. en 1963 y 1.700 ptas. en 1968.

La capacidad final del Colegio fue de 104 plazas en total y las cuotas por pensiones tuvieron la evolución mostrada en la Tabla 5.14. Como puede observarse las cuotas no experimentaron el mismo comportamiento durante todo el período, contrastando su estabilidad hasta mediados de los años sesenta con el fuerte incremento de la segunda mitad de los años setenta, fundamentalmente debido a la crisis económica que hubo en ese período, y el descenso iniciado al entrar en los años ochenta.

TABLA 5.14: Cuotas Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1980

Período	Cuota mensual	Número índice
1957-1958	1.550	100,00
1958-1959	2.000	129,03
1959-1960	2.000	129,03
1960-1961	2.000	129,03
1961-1962	2.000	129,03
1962-1963	2.000	129,03
1963-1964	2.000	129,03
1964-1965	2.500	161,29
1965-1966	3.100	200,00
1966-1967	3.400	219,35
1967-1968	3.400	219,35
1968-1969	3.600	232,26
1969-1970	4.000	258,06
1970-1971	4.500	290,32
1971-1972	4.800	309,68
1972-1973	5.000	322,58
1973-1974	6.200	400,00
1974-1975	7.000	451,61
1975-1976	7.500	483,87
1976-1977	9.000	580,65
1977-1978	12.000	774,19
1978-1979	14.000	903,23
1979-1980	12.000	774,19

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

La cuota de residencia para todo el curso (9 meses, del 1 octubre al 30 junio) se abonaba mensualmente y se mantenía a lo largo del curso, salvo que se produjeran cambios salariales durante el curso académico, en este caso la cuota se modificaba exclusivamente para compensar estas variaciones. Esta mensualidad incluía residencia, alimentación, calefacción, luz, teléfono, ropa de cama, lavado de la ropa del Colegio, biblioteca, clases de idiomas, cine, música, deportes y médico.

El concepto **Subvenciones** abarcaba el *Remanente de subvenciones de cursos anteriores* (por un importe de 482.795,48 ptas. en 1960, 80.000 ptas. en 1962 y 282.000 ptas. en 1974), *Subvenciones concedidas a Colegios Mayores*²¹⁰, *Subvenciones para conciertos en Santa Cruz* que ascendían a 6.000 ptas. y no figuraban todos los años, *Ayuda de la Universidad* (incluía Intereses del Patrimonio Universitario, Asociación Universitaria en 1965 y 1967 y Federación del Deporte Universitario en 1974 por 22.000 ptas.) y *Créditos concedidos por el Rectorado para obras* en 1967 por 150.000 ptas. y en 1974 por 162.140 ptas..

La Memoria de 1973 señalaba que al fijar el Colegio la pensión de los alumnos en relación con los gastos normales de personal, manutención, gastos generales y Secciones formativas, era difícil obtener unos beneficios que permitieran atender al capítulo de reposición de mobiliario, ropas,... por lo que se recurría a solicitar subvenciones al Ministerio o Universidad para estas atenciones. En dicha Memoria se planteaba que al ser el Colegio de la Universidad era natural que las reposiciones de material y mobiliario, en la medida que los presupuestos lo permitieran, fueran por cuenta de la misma. Por ejemplo, ese año la Universidad se hizo cargo de la adquisición de un lavaplatos industrial por importe de 140.000 ptas. que el Colegio contabilizó dentro del concepto Ayuda de la Universidad en 1974 y que se justificó para facilitar y simplificar el trabajo del personal de servicio con el fin de retener a este tipo de personal, difícil de encontrar, y poder mantener los servicios decorosamente atendidos. Por el contrario, aunque el mobiliario se encontraba en un estado de conservación muy deficiente e inadaptado a las circunstancias actuales, se estaba esperando contestación a los presupuestos remitidos a la Dirección General de Universidades, para renovar 50 dormitorios por un importe de 212.950 ptas. y sillas y sillones por 82.992 ptas., y a la Gerencia de la Universidad, para renovar los dormitorios de la parte antigua por 244.690 ptas., reponer persianas por 37.917 ptas. y cortinas por 144.210 ptas..

²¹⁰ El mayor importe de 1965 se debió a la inclusión de una subvención extraordinaria por 460.000 ptas..

La existencia de la partida *Remanente de subvenciones de cursos anteriores* indicaba la contabilización de ingresos en ejercicios distintos al del devengo debido a los retrasos existentes en el proceso de aprobación, concesión y cobro de las subvenciones, se anotaban como ingresos los del ejercicio, cobrados o no, y los de ejercicios anteriores no contabilizados, pendientes de cobro o cobrados en el ejercicio. No obstante, esta cuenta sólo apareció en tres ejercicios de modo que de forma general se aplicaba el criterio del devengo en la contabilidad.

Las **Becas** tuvieron cierta relevancia en los años sesenta y podían proceder de la Universidad, en su mayor parte por *Intereses del Patrimonio Universitario* y en menor cuantía a través de la *Asociación Universitaria*, o del Estado mediante el servicio de *Protección Escolar*, siendo estas últimas las de mayor importe y menor número de veces concedidas directamente al Colegio (333.000 ptas. en 1962, 378.000 ptas. en 1963 y 225.000 ptas. en 1965).

El último grupo, **Ingresos varios**, tuvo una importancia mínima y estaba compuesto fundamentalmente por *Reposiciones y desperfectos*, *Multas cobradas a residentes*, *Intereses bancarios* y *Varios*²¹¹. Si bien esporádicamente aparecieron *Rentas de casas de la Universidad* en 1959 por 3.707,77 ptas. y *Sellos de la Asociación Universitaria* en 1971 por 1.550 ptas..

Por su parte, el análisis de los **Ingresos de residentes** mostraba aquellos conceptos cobrados a los residentes que en la Cuenta de Residencia podían aparecer como ingreso o menor gasto. En consecuencia, los importes por los mismos conceptos en ambos documentos no tienen porque coincidir.

²¹¹ Se incluyó un saldo de la Asociación de Antiguos Alumnos por 15.000 ptas. en 1974 que aparecía separado en la Cuenta de Residencia del Colegio.

Casi la totalidad de las cantidades cobradas a los residentes se correspondían con las Pensiones²¹² y el resto pertenecían a Conferencias telefónicas (esta partida en la Cuenta de Residencia minoraba el gasto de teléfono), Consumiciones extraordinarias del bar²¹³ (en la Cuenta de Residencia también podía aparecer restando en Manutención), Sellos de la Asociación Universitaria, Becas de la Asociación Universitaria, Carnets de nuevos colegiales, Tela de las Becas colegiales, Insignias colegiales, Excursiones, Multas, Desperfectos y reposiciones (por ejemplo, cristales en 1966 por 1.290 ptas., mueble en 1968 por 300 ptas., ropa en 1962 por 820 ptas. y en 1964 por 70 ptas., papel de cartas en 1969 por 1.154 ptas. y en 1970 por 278 ptas. o llaves en 1967 por 105 ptas., en 1970 por 30 ptas., en 1971 por 192 ptas. y en 1972 por 105 ptas.), Varios (entre otros farmacia en 1962 por 644,05 ptas., teatro en 1964 por 783 ptas., cine en 1964 por 5.253,6 ptas., discos en 1964 por 2.125 ptas. y en 1965 por 1.450 ptas., tuna en 1968 por 2.800 ptas., banderines en 1963 por 120 ptas. o escudos de chaquetas en 1964 por 448 ptas.) y Varios de Estudios para Extranjeros²¹⁴ (combustible, teléfono, luz, agua, seguros sociales y reposiciones).

5.3.3.2.- Partidas de gastos

El Colegio trató de representar en la Cuenta de Residencia los gastos del Colegio, esto significaba que Santa Cruz podía contabilizar ciertos gastos correspondientes a residentes (teléfono, actividades,...), pero en el momento que cobraba dichos gastos a esas personas minoraba el gasto reflejado en la Cuenta de Residencia, de este modo se pretendía conseguir que la Cuenta de Residencia sólo reflejara los gastos del Colegio, tal y como se vio en un apartado anterior al estudiar el Libro Diario-Mayor.

²¹² En Pensiones se han agrupado cuatro partidas relacionadas: pensiones de los residentes, formación del expediente (en 1962 por 990 ptas. y en 1964 por 30 ptas.), lavado de ropa (en 1964 por 700 ptas. y en 1967 por 64.997 ptas.) y reservas de alojamiento (en 1965 por 3.080 ptas.).

²¹³ En 1967 se incluyeron los vinos servidos a la Universidad por un importe de 28.725 ptas..

²¹⁴ Los Varios de Estudios para Extranjeros aparecieron de forma separada durante 1964-1969, el resto de años que se celebraron estos cursos estaban incluidos en las otras partidas sin diferenciarlos.

La **Cuenta de Residencia** presentaba los gastos agrupados en los siguientes epígrafes: Personal, Manutención, Gastos generales de residencia, Becas y Secciones formativas. Además, aisladamente aparecieron Saldos incobrables en 1981 por 121.974 ptas. y Remanente destinado a gastos de pensiones del resto del curso en 1960 por 79.478,2 ptas..

Los gastos de **Personal** se dividían en *Dirección y administración* que desde 1966 incluía la gratificación del Capellán; *Personal de servicio*²¹⁵; *Gratificación del servicio*²¹⁶; *Plus o prestación familiar*²¹⁷; *Seguros sociales*²¹⁸; *Prestación por enfermedad o indemnización por accidentes*²¹⁹, siendo realizadas estas prestaciones por el Instituto Nacional de Previsión desde 1973.

No se tiene noticia exacta sobre la cantidad de personas que trabajaban en el Colegio en los años sesenta, únicamente se sabe que en los años setenta había 2 personas en Dirección, 2 en Administración y 18 de personal de servicio, que bien podía ser la misma cantidad de personal en la década anterior puesto que el número de residentes era similar en ambos períodos.

En las cargas sociales y, desde 1962, en los *Seguros sociales* se restaban como menor gasto las cantidades de la Seguridad Social retenidas en nómina. A partir de 1976 sólo se recogían los de Administración, si bien antes aparecían todos, de ahí la reducción de su importe a partir de ese año. Las cantidades de seguros

²¹⁵ En 1969 se incluyeron 16.791 ptas. por descansos y festivos del servicio.

²¹⁶ En 1965 y 1966 se incorporaron 7.450 ptas. y 5.455 ptas., respectivamente, por gratificaciones del servicio del bar que aparecieron separadas.

²¹⁷ El plus familiar pasó a denominarse prestación familiar a partir de 1967.

²¹⁸ Desde 1970 se incluyó la Mutuality Laboral.

²¹⁹ Entre 1963-1966 se recogió el seguro de accidentes y entre 1967-1975 la prestación por enfermedad.

sociales del personal de servicio no constaban debido a que se quitaban directamente de la nómina reflejada en el concepto *Personal de servicio*.

Como curiosidad, en la cuenta elaborada a 30 de noviembre de 1964 se incluyó una previsión del gasto de personal hasta fin de año por un importe de 166.000 ptas., que obviamente no tiene un reflejo en la Cuenta de Residencia anual.

La **Manutención** estaba compuesta por *Pan; Leche; Comestibles y legumbres; Carnes; Huevos; Pescados; Patatas, frutas y hortalizas; Conservas y embutidos y Vinos, licores y varios*.

En la Memoria económica presentada en 1957 se explicaba que en las partidas de Manutención se incluían como gastos las consumiciones extraordinarias o servicios del bar, y como estas consumiciones extraordinarias se cobraban a los residentes con independencia de la pensión normal, el importe de la manutención se rebajaba en esa cantidad, aunque como puede observarse en la Cuenta de Residencia había ejercicios en los que se anotaban ingresos por consumiciones extraordinarias (1960 y 1962-1964).

En *Comestibles y legumbres y Vinos, licores y varios* se restaban las cantidades que representaban un menor gasto o consumo (de esta forma se reflejaban las existencias y se hacía aparecer el consumo de cada partida), se cobraban o eran una anulación de facturas duplicadas. Desde 1976 no aparecía ninguna cantidad restando, contabilizándose el consumo directamente.

Los **Gastos generales de residencia** se desglosaron en *Agua, limpieza y combustible; Lavado de ropa* hasta 1966 estaba incluido en Agua, limpieza y combustible; *Alumbrado y energía eléctrica; Reparaciones y conservación de edificios, maquinaria,...*; *Material de oficina e impresos; Timbres, sellos y efectos; Intereses y descuentos; Teléfono y telégrafo; Periódicos y revistas; Jardinería; Medicinas; Reposición de enseres y Varios*.

Se han incluido en *Reparaciones y conservación de edificios, maquinaria, ...* 33.497,9 ptas. que aparecían en 1957 bajo el concepto Mobiliario e inversiones y 237.487,55 ptas. que figuraban en 1963 con el nombre de Instalaciones y obras extraordinarias. Este agrupamiento se ha realizado teniendo en cuenta la similar naturaleza de estos gastos.

Sin embargo, si se observa el Balance de Situación se comprueba que en 1957 aparecía la cuenta de Mobiliario y enseres por el mismo importe del gasto (33.497,9 ptas.) de modo que se produjo una activación del gasto, mientras que en 1963 la cuenta de Instalaciones y obras no hubo activación del gasto.

Hasta 1971 se mezclaron los conceptos agua, limpieza, combustible de calefacción y cocina y leña y piñas, de ahí su tratamiento conjunto bajo el epígrafe *Agua, limpieza y combustible*.

Excepto en *Lavado de ropa*, en todos los demás conceptos hasta la década de los años setenta se restaban cantidades debido a un menor consumo o gasto, anulación de facturas duplicadas y cantidades cobradas a residentes o extranjeros. Por ejemplo, se restaban de *Teléfono y telégrafo* los importes pagados por los residentes debido a las conferencias de teléfono realizadas, tal y como constaba en la Memoria de 1957.

Las **Becas** eran con cargo a *Intereses del Patrimonio Universitario y Protección Escolar*. Además, en 1963 apareció una *Devolución a la Universidad de becas renunciadas* por 51.000 ptas.. Estos gastos del Colegio para becas no tuvieron una continuidad en el tiempo, al igual que pasó con los ingresos de este tipo, dándose en los períodos de 1959-1965 y 1972-1974.

Por último, las **Secciones formativas** incluían *Profesores de idiomas; Conferencias; Imprenta, revista Santa Cruz, Memoria,...*²²⁰; *Biblioteca; Deportes; Música; Coro y cuadro artístico; Automóvil y fotografía*, a partir de 1964 sólo recogía cantidades referidas a fotografía; *Cine y televisión*²²¹; *Excursiones y visitas culturales; Sección religiosa; Fiestas del Colegio y Varios*.

También en este epígrafe se restaban las cantidades cobradas, por ejemplo, en la Memoria de 1957 constaba que el gasto por *Automovilismo* fue minorado por la parte cobrada a los residentes.

Los gastos más estables fueron *Conferencias, Biblioteca, Deportes, Música, Automóvil y fotografía y Fiestas del Colegio*. A partir de los setenta desaparecieron *Imprenta, revista Santa Cruz, Memoria, ..., Excursiones y visitas culturales y Sección religiosa* y fluctuaron el *Coro y cuadro artístico y Cine y televisión*.

TABLA 5.15: Actividades Colegio Mayor Santa Cruz 1973-1977

Actividades	1973-1974		1974-1975		1975-1976		1976-1977	
	Cuenta Residencia	Memoria	Cuenta Residencia	Memoria	Cuenta Residencia	Memoria	Cuenta Residencia	Memoria
Idiomas		57.800,00		63.000,00	52.500,00	52.500,00	72.000,00	72.000,00
Conferencias	27.431,00	27.431,00	5.681,00	5.681,00	28.406,00	28.406,00	14.203,00	14.203,00
Biblioteca	3.585,00	3.585,00	6.975,00	6.975,00	17.014,00	17.014,00	12.000,00	13.260,00
Deportes	6.688,00	6.688,00	29.439,00	28.969,00	8.336,00	8.336,00	15.421,00	15.660,00
Música	8.825,00	8.825,00	21.200,00	21.200,00	24.124,00	24.124,00	20.365,00	19.105,00
Fotografía	134,00	134,00	489,00		983,00	983,00	3.805,00	3.566,00
Cine	19.745,00	19.745,00	13.163,00	11.800,00	2.250,00	2.250,00		
Fiestas	14.189,00	14.189,00	8.763,00	8.336,00	22.774,00	22.774,00	36.544,00	36.544,00
Varios					18.271,00	18.271,00	38.215,00	36.250,00
Total	80.597,00	138.397,00	85.710,00	145.961,00	174.658,00	174.658,00	212.553,00	210.588,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de Cuentas de Residencia y Memorias Colegio Mayor Santa Cruz 1974-1977

²²⁰ En 1969 aparecieron 1.200 ptas. por la publicación de *Mesa Redonda*, siendo ese el último año de cantidades anotadas en esta Sección, si bien la Sección empezó a languidecer a partir de 1966 coincidiendo con la desaparición de la revista *Santa Cruz*.

²²¹ Excepto en 1965 que se compró la televisión, el resto de años eran importes del cine.

El coste de las actividades del Colegio, durante los cursos 1973-1977, contenido en las Memorias difiere del reflejado en la Cuenta de Residencia y el Libro de Gastos (Tabla 5.15) principalmente en los profesores de idiomas, que no aparecen en la cuenta de Residencia en los dos primeros cursos dentro de este concepto. En el resto de partidas las diferencias son insignificantes de modo que se puede concluir que en general la Memoria contiene un resumen de los gastos en actividades.

La mayor parte de las anotaciones hechas por el Colegio durante este período en el **Libro de Gastos** eran bajo la denominación *Facturas* que reflejaban los gastos o consumos y luego restaban los menores gastos o consumos, las anulaciones de facturas y las cantidades cobradas, pudiendo quedar cantidades negativas. La resta de los menores consumos era una forma de reflejar las existencias, apareciendo el consumo habido del elemento durante el período. Por su parte, la resta de las cantidades cobradas, lo cual suponía un menor gasto o consumo, implicaba que el importe final reflejaba el gasto perteneciente al Colegio o a terceros y que no había sido cobrado y no el gasto total habido en el Colegio por ese concepto.

Hasta la década de los años setenta se restaban las cantidades cobradas a residentes (*Profesores de idiomas* en 1959, *Música* en 1964, *Automóvil* en 1957, *Cine* en 1959-1960 y *Excursiones* en 1965 y 1967), anulaciones de facturas duplicadas (*Música* en 1959 y 1961, *Cine* en 1961 y *Fiestas del Colegio* en 1959) o menores gastos (*Conferencias* en 1959, *Revista y memoria* en 1959 y 1968, *Deportes* en 1966, *Música* en 1964 y 1967, *Coro* en 1960 y 1964, *Cine* en 1959 y 1962-1964, *Excursiones* en 1959 y *Fiestas del Colegio* en 1969) que podían deberse a haber sido cobrados ya que no se especificaba la causa del menor gasto para el Colegio. Las cantidades restadas podían superar las positivas como en *Excursiones* de 1962 que tenía un saldo negativo de 1.750 ptas., por causa de una factura anulada de 4.250 ptas. y un menor gasto de 6.000 ptas., en caso de no restar estos importes el montante de excursiones sería 8.500 ptas..

Finalmente, el Colegio no intervenía en los gastos o necesidades particulares de los residentes, cuya atención correspondía exclusivamente a las familias. Concretamente, los residentes particularmente se encargaban del lavado de la ropa personal y toallas, que también debían traer, concertando el servicio libremente con una lavandería de la ciudad o en la forma que estimaran oportuno.

En **resumen**, la principal peculiaridad del tratamiento de los gastos se resume en la resta de ciertas cantidades con la finalidad de reflejar el importe correspondiente exclusivamente al Colegio.

5.3.3.3.- Resultados

El **Resultado del ejercicio** en este período fluctuó entre positivo y negativo, hasta 1974 que se convirtió en positivo siempre. La principal causa de estas variaciones fueron las subvenciones concedidas, por ejemplo en 1965 el elevado beneficio fue debido a la concesión de una subvención extraordinaria por 460.000 ptas. aplicada a cubrir los atrasos del Colegio y realizar urgentes obras de conservación. Por su parte, el resultado positivo a partir de 1974 coincidió con el fuerte incremento en las cuotas que compensó sobradamente el aumento de los precios en los años setenta.

La Memoria económica de 1973 contempló como causas de la pérdida en ese ejercicio (529.651,86 ptas.) la implantación del nuevo calendario escolar (los 44 alumnos del primer curso no pudieron incorporarse en el cuarto trimestre de 1973, lo que representó una incidencia económica en el presupuesto de ingresos de 818.400 ptas. que al deducir los gastos de manutención ocasionaron una pérdida prevista de 393.600 ptas.²²²) y no tener conocimiento de la subvención del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente al año 1973, por lo que se atribuyó como ingreso para 1974.

²²² La Dirección General de Universidades solicitó el 15 de marzo de 1974 una valoración objetiva de los perjuicios económicos derivados en el cuarto trimestre de 1973, a efectos de su posible compensación en la medida que lo permitieran los créditos presupuestarios.

Por el contrario, 1975 se cerró con un beneficio importante siendo propósito de la Dirección del Colegio, tal y como constaba en la Memoria de ese año, realizar las obras urgentes en los servicios cuyo importe ascendía a 918.275 ptas. y pintura interior del Colegio por 292.047 ptas.. No obstante, quedaba pendiente la reparación de la cocina, apuntalada con una viga de madera por haber cedido las traviesas del techo, con hundimiento por la zona de los servicios de la parte antigua del Colegio, ya que en esta obra era necesaria la intervención del arquitecto y, hasta no conocer el volumen de la obra a realizar, no era posible presupuestar su importe.

No obstante, aunque es importante destacar los recursos generados por la gestión del propio Colegio medidos por la diferencia entre ingresos y gastos, no hay que olvidar que la obtención de beneficio no es un fin en las Entidades sin ánimo de lucro y su existencia significa que podían haber contribuido en mayor medida a la consecución de sus fines fundacionales.

Como bien señaló Montesinos (1993: págs. 708-709), la información incorporada en la cuenta de resultados es el instrumento fundamental para alcanzar un adecuado conocimiento de la cifra y componentes del resultado económico-patrimonial y constituye un importante indicador para evaluar la actuación de la Entidad y su eficiencia, así como facilitar la predicción de su capacidad para generar flujos de tesorería. Pero también reconoció que el resultado económico-patrimonial no puede jugar en las Entidades sin ánimo de lucro, y mucho menos si están integradas en el sector público, el mismo papel que en las empresas, como medida final de síntesis del éxito o fracaso en la gestión, ya que estas Entidades no se han constituido para obtener beneficios, por lo que la ausencia del mismo es una situación normal que no tiene por qué tener connotaciones negativas respecto a la gestión de la que deriva. Por lo tanto, el análisis del beneficio y sus componentes resulta insuficiente y hay que completarlo con indicadores que pongan de manifiesto los factores internos que hayan podido conducir a unos resultados más o menos satisfactorios, por ejemplo la gestión de las ayudas.

5.3.3.4.- Análisis vertical y horizontal de la Cuenta de Residencia

El análisis vertical estudia la importancia de cada gasto e ingreso sobre el total, mientras que el análisis horizontal estudia la evolución relativa de los importes de cada partida de gastos e ingresos mediante la utilización de números índices y las comparaciones interanuales que permiten apreciar las variaciones más importantes.

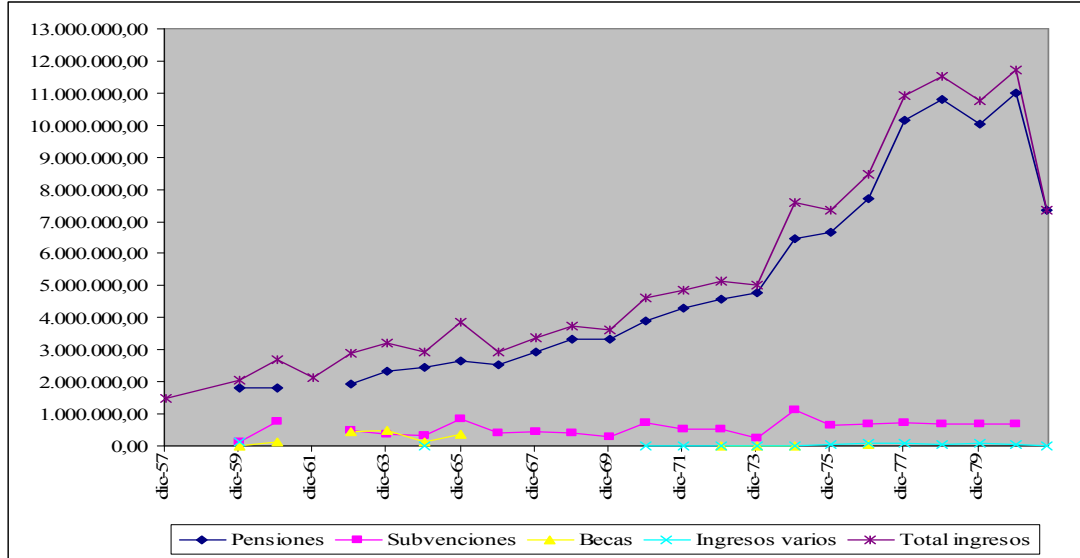
La Tabla 5.16 y las Figuras 5.18 y 5.19 ponen de manifiesto la evolución de las diferentes categorías de **ingresos** para cada uno de los años estudiados, expresados en importes totales y en porcentajes con respecto a los ingresos totales de cada uno de esos años.

**TABLA 5.16: Ingresos Cuenta de Residencia totales y porcentuales
Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981**

Año	Pensiones		Subvenciones		Becas		Ingresos varios		Total ingresos	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
31-dic-57									1.498.505,17	100,00
31-dic-59	1.812.630,80	88,56	104.058,10	5,08	5.500,00	0,27	124.633,61	6,09	2.046.822,51	100,00
31-dic-60	1.814.892,35	67,37	772.541,62	28,68	106.679,30	3,96			2.694.113,27	100,00
31-dic-61									2.115.471,77	100,00
31-dic-62	1.934.078,20	67,24	492.184,39	17,11	450.300,20	15,65			2.876.562,79	100,00
31-dic-63	2.342.637,95	73,00	364.981,11	11,37	501.476,80	15,63			3.209.095,86	100,00
31-dic-64	2.455.845,25	83,90	336.014,51	11,48	133.582,00	4,56	1.583,84	0,05	2.927.025,60	100,00
31-dic-65	2.630.048,00	68,16	859.440,11	22,27	368.986,67	9,56			3.858.474,78	100,00
31-dic-66	2.541.262,50	86,77	387.431,62	13,23					2.928.694,12	100,00
31-dic-67	2.933.723,00	87,19	431.024,81	12,81					3.364.747,81	100,00
31-dic-68	3.318.947,90	89,36	395.280,10	10,64					3.714.228,00	100,00
31-dic-69	3.327.098,00	92,18	282.258,17	7,82					3.609.356,17	100,00
31-dic-70	3.880.990,00	84,03	730.326,51	15,81			7.050,00	0,15	4.618.366,51	100,00
31-dic-71	4.300.955,00	88,91	519.556,02	10,74			17.076,00	0,35	4.837.587,02	100,00
31-dic-72	4.592.084,00	89,26	533.000,00	10,36	13.250,00	0,26	6.498,21	0,13	5.144.832,21	100,00
31-dic-73	4.766.573,00	94,79	240.000,00	4,77	14.640,00	0,29	7.432,14	0,15	5.028.645,14	100,00
31-dic-74	6.454.737,00	85,08	1.107.462,00	14,60	12.600,00	0,17	11.950,52	0,16	7.586.749,52	100,00
31-dic-75	6.667.106,00	90,68	658.052,00	8,95			26.997,76	0,37	7.352.155,76	100,00
31-dic-76	7.685.418,00	90,83	688.052,00	8,13	26.432,00	0,31	61.716,31	0,73	8.461.618,31	100,00
31-dic-77	10.139.084,00	92,78	718.052,00	6,57			71.178,49	0,65	10.928.314,49	100,00
31-dic-78	10.800.374,00	93,72	668.000,00	5,80			55.523,70	0,48	11.523.897,70	100,00
31-dic-79	10.015.037,00	93,03	678.000,00	6,30			72.581,94	0,67	10.765.618,94	100,00
31-dic-80	10.977.872,00	93,84	678.000,00	5,80			42.929,90	0,37	11.698.801,90	100,00
22-oct-81	7.358.219,00	99,97					1.884,00	0,03	7.360.103,00	100,00
media		86,40		10,83						

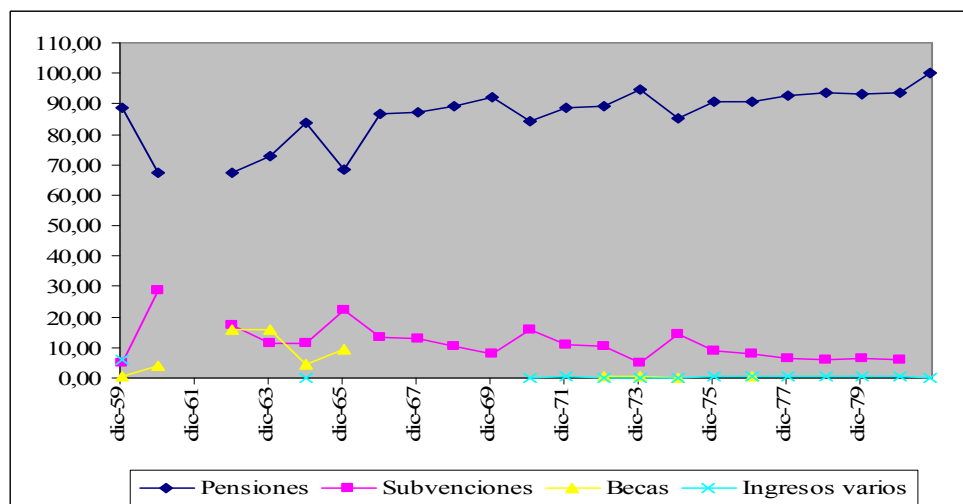
FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

FIGURA 5.18: Ingresos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981



FUENTE: Elaboración propia

FIGURA 5.19: Composición porcentual ingresos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981



FUENTE: Elaboración propia

Los ingresos procedentes de Pensiones suponen por término medio el 86,4% de los totales de Santa Cruz, seguidos muy de lejos por los ingresos por Subvenciones con un 10,83% y los ingresos por Becas de un 2,3%.

Las Pensiones alcanzan su peso máximo en 1981 con un 99,97%, mientras que los ingresos mínimos por este concepto se obtienen durante los años 1960 y 1962 con un 67,37% y un 67,24%, respectivamente.

Por su parte 1981 coincide con el año de cero Subvenciones y 1960 con el año de mayor importe de Subvenciones con un 28,68% sobre el total de ingresos. Sin embargo, no ocurre lo mismo en el otro año con menos ingresos por Pensiones, 1962 es uno de los años (junto con 1963) con mayor cantidad de Becas llegando al 15,65% del total de ingresos.

En **conclusión**, los principales ingresos proceden de los residentes (Pensiones) y de ayudas (Subvenciones y Becas) representando conjuntamente casi el 100% del total de ingresos.

El análisis temporal muestra un paulatino incremento de la importancia de los ingresos procedentes de Pensiones, esto significa una menor dependencia de las ayudas estatales y una mayor autonomía financiera que es uno de los objetivos que debían alcanzar los Colegios Mayores. No obstante, como consecuencia de la financiación del Colegio son subvenciones públicas la autonomía no es plena y se confeccionan presupuestos para ayudar en el control.

Los importes totales de los **gastos** reflejados en la Cuenta de Residencia (Tabla 5.17 y Figura 5.20) y en el Libro de Gastos (Anexo VIII) coinciden excepto en 1957, debido a que la Cuenta de Residencia abarca todo el año y el Libro de Gastos sólo hasta agosto, en las cantidades de las becas de 1960, 1962-1965 y en la

no inclusión en el Libro de Gastos del Remanente de 1960 (79.478,20 ptas.) y los Saldos incobrables de 1981 (121.974 ptas.)²²³.

TABLA 5.17: Gastos Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Personal	Manutención	Gastos generales residencia	Becas	Secciones formativas	Saldos incobrables	Remanente	Total gastos
31-dic-57	237.853,89	909.711,98	292.572,55		26.122,52			1.466.260,94
31-dic-59	303.819,67	1.203.681,49	381.903,31	82.556,00	84.559,25			2.056.519,72
31-dic-60	330.186,35	1.323.883,13	756.659,26	101.179,30	75.565,70		79.478,20	2.666.951,94
31-dic-61	412.080,96	1.160.909,96	475.322,15	330,00	85.044,40			2.133.687,47
31-dic-62	537.921,30	1.382.098,07	396.792,37	444.800,20	107.848,00			2.869.459,94
31-dic-63	748.012,94	1.382.560,27	682.651,69	495.976,80	88.755,33			3.397.957,03
31-dic-64	848.504,07	1.419.107,60	526.282,04	128.082,00	96.131,21			3.018.106,92
31-dic-65	943.685,66	1.379.031,89	567.774,32	363.486,67	76.774,45			3.330.752,99
31-dic-66	1.003.953,06	1.354.774,00	652.648,66		44.913,35			3.056.289,07
31-dic-67	1.212.493,00	1.417.405,70	790.033,52		51.331,10			3.471.263,32
31-dic-68	1.404.724,50	1.490.596,96	798.513,63		29.383,39			3.723.218,48
31-dic-69	1.500.461,00	1.483.862,71	631.659,08		47.215,00			3.663.197,79
31-dic-70	1.828.097,00	1.507.377,89	773.145,32		29.777,10			4.138.397,31
31-dic-71	2.203.323,50	1.543.161,83	1.159.262,61		54.486,88			4.960.234,82
31-dic-72	2.525.355,00	1.695.262,60	808.305,05	13.500,00	63.195,00			5.105.617,65
31-dic-73	2.751.134,00	1.819.027,00	882.077,00	48.600,00	57.459,00			5.558.297,00
31-dic-74	3.324.310,00	2.283.865,00	1.522.048,00	72.400,00	123.739,00			7.326.362,00
31-dic-75	1.419.901,00	2.415.672,00	2.263.071,20		63.118,00			6.161.762,20
31-dic-76	1.231.653,00	3.140.199,00	3.772.492,00		200.929,00			8.345.273,00
31-dic-77	1.502.027,00	3.563.060,00	4.139.668,00		256.103,00			9.460.858,00
31-dic-78	1.937.014,00	3.819.833,00	2.986.238,00		172.584,00			8.915.669,00
31-dic-79	1.916.922,00	3.663.367,00	3.575.048,00		129.617,00			9.284.954,00
31-dic-80	1.646.268,00	4.832.181,00	3.683.344,00		210.083,00			10.371.876,00
22-oct-81	1.109.619,00	3.720.584,00	2.037.059,00		133.304,00	121.974,00		7.122.540,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

Estas discrepancias provocan que la importancia relativa de cada tipo de gasto sobre el total sufra pequeñas variaciones según que se consideren los datos de la Cuenta de Residencia o del Libro de Gastos (Tabla 5.18).

²²³ El carácter puntual de estas dos partidas ha motivado su no inclusión en el estudio posterior.

Capítulo 5: Estudio de la organización y documentación contables del Colegio Mayor Santa Cruz en el período 1942-1982

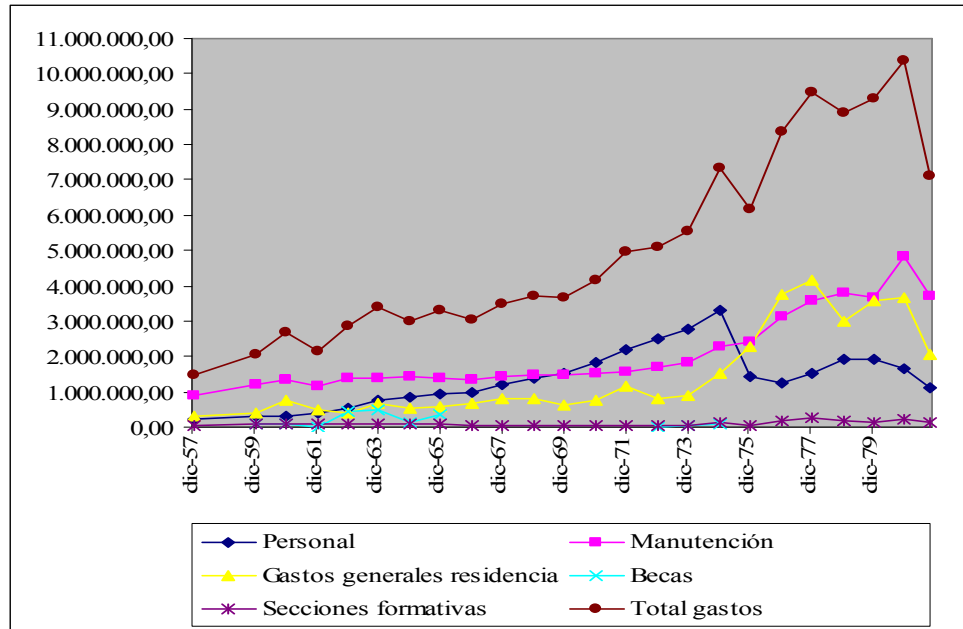
TABLA 5.18: Composición porcentual gastos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Personal		Manutención		Gastos generales de residencia		Becas		Secciones formativas		Saldos incobrables	Remanente	Total
	L.G.	C.R.	L.G.	C.R.	L.G.	C.R.	L.G.	C.R.	L.G.	C.R.	C.R.	C.R.	
1957	14,70	16,22	60,68	62,04	16,56	19,95	5,53		2,53	1,78			100,00
ene-dic 1959	14,77	14,77	58,53	58,53	18,57	18,57	4,01	4,01	4,11	4,11			100,00
ene-dic 1960	13,13	12,38	52,65	49,64	30,09	28,37	1,11	3,79	3,01	2,83		2,98	100,00
ene-dic 1961	19,31	19,31	54,41	54,41	22,28	22,28	0,02	0,02	3,99	3,99			100,00
ene-dic 1962	22,19	18,75	57,00	48,17	16,36	13,83		15,50	4,45	3,76			100,00
ene-dic 1963	25,78	22,01	47,64	40,69	23,52	20,09		14,60	3,06	2,61			100,00
ene-dic 1964	29,36	28,11	49,10	47,02	18,21	17,44		4,24	3,33	3,19			100,00
ene-dic 1965	31,80	28,33	46,47	41,40	19,13	17,05		10,91	2,59	2,31			100,00
ene-dic 1966	32,85	32,85	44,33	44,33	21,35	21,35			1,47	1,47			100,00
ene-dic 1967	34,93	34,93	40,83	40,83	22,76	22,76			1,48	1,48			100,00
ene-dic 1968	37,73	37,73	40,04	40,04	21,45	21,45			0,79	0,79			100,00
ene-dic 1969	40,96	40,96	40,51	40,51	17,24	17,24			1,29	1,29			100,00
ene-dic 1970	44,17	44,17	36,42	36,42	18,68	18,68			0,72	0,72			100,00
ene-dic 1971	44,42	44,42	31,11	31,11	23,37	23,37			1,10	1,10			100,00
ene-dic 1972	49,46	49,46	33,20	33,20	15,83	15,83	0,26	0,26	1,24	1,24			100,00
ene-dic 1973	49,50	49,50	32,73	32,73	15,87	15,87	0,87	0,87	1,03	1,03			100,00
ene-dic 1974	45,37	45,37	31,17	31,17	20,77	20,77	0,99	0,99	1,69	1,69			100,00
ene-dic 1975	23,04	23,04	39,20	39,20	36,73	36,73			1,02	1,02			100,00
ene-dic 1976	14,76	14,76	37,63	37,63	45,21	45,21			2,41	2,41			100,00
ene-dic 1977	15,88	15,88	37,66	37,66	43,76	43,76			2,71	2,71			100,00
ene-dic 1978	21,73	21,73	42,84	42,84	33,49	33,49			1,94	1,94			100,00
ene-dic 1979	20,65	20,65	39,45	39,45	38,50	38,50			1,40	1,40			100,00
ene-dic 1980	15,87	15,87	46,59	46,59	35,51	35,51			2,03	2,03			100,00
ene-oct 1981	15,85	15,58	53,15	52,24	29,10	28,60			1,90	1,87	1,71		100,00
media	28,26	27,78	43,89	42,83	25,18	24,86			2,14	2,03			

L.G.: Libro de Gastos. C.R.: Cuenta de Residencia

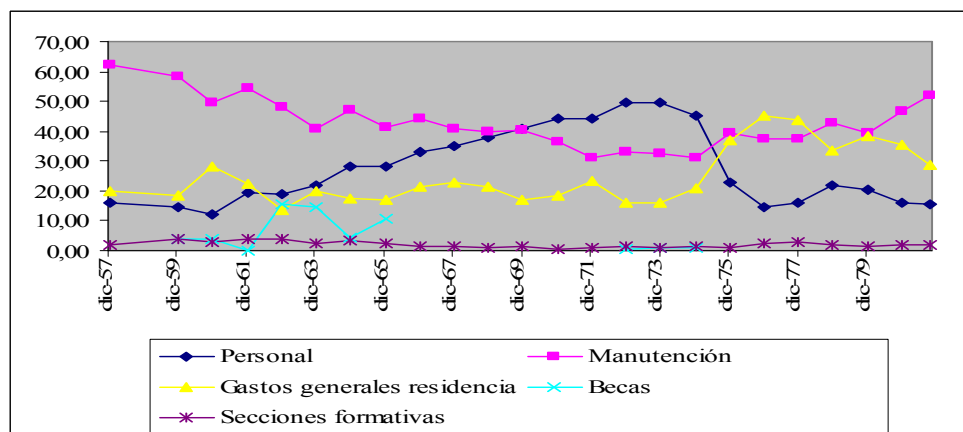
FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

FIGURA 5.20: Gastos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981



FUENTE: Elaboración propia

FIGURA 5.21: Composición porcentual gastos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981



FUENTE: Elaboración propia

Para llevar a cabo el análisis vertical y horizontal de cada tipo de gasto se ha optado por considerar los datos de la Cuenta de Residencia ya que proporciona los importes de todo el año 1957, a pesar de no disponer del desglose de los gastos de personal de ese año, y es la que se presenta oficialmente.

Debido a su continuidad en el tiempo, se van a analizar los gastos de Personal, Manutención, Gastos generales de residencia y Secciones formativas de la Cuenta de Residencia que aparecen en las Tablas 5.17 y 5.18 y las Figuras 5.20 y 5.21.

El principal gasto de Santa Cruz corresponde a la Manutención con un 42,83% por término medio del total de gastos, alcanzando su máximo en 1957 suponiendo el 62,04% del total y su mínimo en 1971 con un 31,11% (en 1974 también tuvieron un mínimo peso con un 31,17%).

El segundo gasto en importancia es el de Personal con un 27,78% de media, en el año 1960 obtuvo su valor más bajo situándose en un 12,38%, consiguiendo su máximo en los años 1972 y 1973 con un 49,46% y 49,5%, respectivamente, siendo precisamente la primera mitad de los años setenta donde se concentran los mayores gastos de personal.

Con un poco menos de importancia se sitúan los Gastos generales de residencia al representar un 24,86% de media, llegando a su valor máximo en 1976 con un 45,21% y a su mínimo en 1962 con un 13,83%.

Finalmente, aparecen los gastos destinados a las Secciones formativas, con una importancia mínima, 2,03% por término medio, siendo el mínimo el 0,72% en 1970 y el máximo el 4,11% en 1959.

En **resumen**, durante este período la Manutención representa el principal gasto a excepción de 1976 y 1977 que es superada por los Gastos generales de residencia y entre 1969-1973 por los Gastos de personal.

Por su parte, los Gastos generales de residencia y los gastos de Personal tuvieron fluctuaciones en su peso relativo, sobrepasando los gastos de Personal a los Generales de residencia entre 1962-1974 y ocurriendo lo contrario en el resto del período.

Por último, llama la atención el poco peso de las Secciones formativas (2,03%) en los gastos totales, no obstante Santa Cruz tuvo un gran desarrollo de las actividades formativas. Esto significa que las actividades no supusieron una carga para el Colegio y se autofinanciaron en gran parte.

A continuación se analiza la composición de estos cuatro epígrafes de gastos: Personal, Manutención, Generales de residencia y Secciones formativas.

Las Tablas 5.19 y 5.20 muestran que los dos principales componentes del **gasto de personal** son los referidos a *Dirección y Administración* y *Personal de servicio*, con un 24,35% y un 48,29% de participación media sobre el total, respectivamente. A partir de 1975 se observa un incremento notable en los gastos de *Dirección y administración*, a los que hay que añadir los *Seguros sociales* ya que a partir de 1976 sólo recogen los del personal de *Dirección y administración*.

Desde 1976 contrasta, por un lado, la reducción de los gastos relacionados con el *Personal de servicio* (antes incluía la gratificación del servicio y la prestación familiar y por accidentes) y, por otro lado, el diferente tratamiento dado a los *Seguros sociales* según sean del personal de *Dirección y administración*, recogidos en la partida *Seguros sociales*, o de *Personal de servicio*, minorando el gasto de este personal, de ahí su reducción a partir de 1976.

TABLA 5.19: Gastos de personal Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Dirección y admón.	Personal de servicio	Gratificación del servicio	Plus o prestación familiar	Seguros sociales	Prestación enfermedad o accidente	Total gastos de personal
ene-dic 1957							237.853,89
ene-dic 1959	52.918,61	167.457,30	29.517,73	53.926,03			303.819,67
ene-dic 1960	55.502,24	223.373,51		51.310,60			330.186,35
ene-dic 1961	61.370,25	290.954,48		59.756,23			412.080,96
ene-dic 1962	63.722,74	260.273,85	69.229,76	66.247,58	78.447,37		537.921,30
ene-dic 1963	62.350,47	484.421,66	28.178,52	68.262,53	97.571,02	7.228,74	748.012,94
ene-dic 1964	76.574,85	535.568,46	48.834,00	56.882,84	123.488,76	7.155,16	848.504,07
ene-dic 1965	196.195,88	567.938,23	7.450,00	60.624,00	104.586,73	6.890,82	943.685,66
ene-dic 1966	199.050,00	449.533,50	192.451,00	65.053,50	87.959,03	9.906,03	1.003.953,06
ene-dic 1967	213.150,00	456.919,00	284.583,00	74.125,00	178.046,00	5.670,00	1.212.493,00
ene-dic 1968	212.132,00	568.896,00	300.374,00	77.960,00	238.488,00	6.874,50	1.404.724,50
ene-dic 1969	214.050,00	676.717,00	218.397,00	88.320,00	302.977,00		1.500.461,00
ene-dic 1970	281.356,00	795.714,00	334.465,00	65.340,00	335.424,00	15.798,00	1.828.097,00
ene-dic 1971	288.235,00	1.066.454,00	329.203,00	69.160,00	405.696,00	44.575,50	2.203.323,50
ene-dic 1972	310.585,00	1.234.960,00	325.640,00	64.773,00	539.371,00	50.026,00	2.525.355,00
ene-dic 1973	354.103,00	1.452.474,00	325.555,00	48.300,00	515.376,00	55.326,00	2.751.134,00
ene-dic 1974	397.645,00	1.756.317,00	443.546,00	46.115,00	659.627,00	21.060,00	3.324.310,00
ene-dic 1975	461.525,00	600.056,00	32.710,00		307.385,00	18.225,00	1.419.901,00
ene-dic 1976	653.817,00	401.062,00			176.774,00		1.231.653,00
ene-dic 1977	700.185,00	580.011,00			221.831,00		1.502.027,00
ene-dic 1978	975.975,00	689.835,00			271.204,00		1.937.014,00
ene-dic 1979	1.053.340,00	570.523,00			293.059,00		1.916.922,00
ene-dic 1980	678.420,00	769.890,00			197.958,00		1.646.268,00
ene-oct 1981	552.051,00	453.182,00			104.386,00		1.109.619,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

Con estas consideraciones todavía resalta más la importancia de los gastos del personal de *Dirección y administración*, teniendo en cuenta los *Seguros sociales*, que llegan a representar el 70,24% del total de gastos frente al 29,76% de los gastos del *Personal de servicio* en 1979.

Durante este período se observa una progresiva reducción de los gastos relacionados con el *Personal de servicio* (incluyendo *Personal de servicio*, *Gratificación del servicio* y *Plus familiar*) que de un 85,11% de máxima en 1961 llegó a un 29,76% de peso mínimo en 1979, para ir adquiriendo más peso al principio de los años ochenta.

TABLA 5.20: Composición porcentual gastos de personal Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Dirección y admón.	Personal de servicio	Gratificación del servicio	Plus o prestación familiar	Seguros sociales	Prestación enfermedad o accidente	Total
ene-dic 1957							100,00
ene-dic 1959	17,42	55,12	9,72	17,75			100,00
ene-dic 1960	16,81	67,65		15,54			100,00
ene-dic 1961	14,89	70,61		14,50			100,00
ene-dic 1962	11,85	48,39	12,87	12,32	14,58		100,00
ene-dic 1963	8,34	64,76	3,77	9,13	13,04	0,97	100,00
ene-dic 1964	9,02	63,12	5,76	6,70	14,55	0,84	100,00
ene-dic 1965	20,79	60,18	0,79	6,42	11,08	0,73	100,00
ene-dic 1966	19,83	44,78	19,17	6,48	8,76	0,99	100,00
ene-dic 1967	17,58	37,68	23,47	6,11	14,68	0,47	100,00
ene-dic 1968	15,10	40,50	21,38	5,55	16,98	0,49	100,00
ene-dic 1969	14,27	45,10	14,56	5,89	20,19		100,00
ene-dic 1970	15,39	43,53	18,30	3,57	18,35	0,86	100,00
ene-dic 1971	13,08	48,40	14,94	3,14	18,41	2,02	100,00
ene-dic 1972	12,30	48,90	12,89	2,56	21,36	1,98	100,00
ene-dic 1973	12,87	52,80	11,83	1,76	18,73	2,01	100,00
ene-dic 1974	11,96	52,83	13,34	1,39	19,84	0,63	100,00
ene-dic 1975	32,50	42,26	2,30		21,65	1,28	100,00
ene-dic 1976	53,08	32,56			14,35		100,00
ene-dic 1977	46,62	38,62			14,77		100,00
ene-dic 1978	50,39	35,61			14,00		100,00
ene-dic 1979	54,95	29,76			15,29		100,00
ene-dic 1980	41,21	46,77			12,02		100,00
ene-oct 1981	49,75	40,84			9,41		100,00
media	24,35	48,29	8,05	5,17	13,57	0,58	

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

El análisis de los **gastos de manutención** contenido en las Tablas 5.21 y 5.22 se realiza agrupando en *Comestibles* tres conceptos: Comestibles y legumbres, Conservas y embutidos y Vinos, licores y varios debido a la escasa importancia de las dos últimas.

Por término medio la alimentación en el Colegio estaba formada, en orden decreciente de importancia, por *Carnes* (30,58%), *Comestibles* (23,16%), *Patatas, frutas y hortalizas* (15,42%), *Huevos* (8,83%), *Pan* (8,64%), *Pescados* (7,38%) y *Leche* (6,01%).

TABLA 5.21: Gastos de manutención Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Pan	Leche	Comestibles	Carnes	Huevos	Pescados	Patatas, frutas y hortalizas	Total gastos de manutención
ene-dic 1957	81.105,61	50.353,00	254.718,68	152.090,95	149.015,34	92.624,95	129.803,45	909.711,98
ene-dic 1959	103.174,55	65.557,50	384.912,28	250.854,10	65.223,00	149.914,00	184.046,06	1.203.681,49
ene-dic 1960	106.376,45	66.903,00	380.782,36	249.851,05	153.259,75	171.933,95	194.776,57	1.323.883,13
ene-dic 1961	108.514,80	53.660,00	327.239,50	244.215,00	133.360,60	133.697,95	160.222,11	1.160.909,96
ene-dic 1962	111.783,60	82.672,00	378.046,02	300.664,95	151.096,00	147.626,50	210.209,00	1.382.098,07
ene-dic 1963	114.905,75	85.620,00	302.979,01	322.797,05	169.134,00	173.679,50	213.444,96	1.382.560,27
ene-dic 1964	126.089,40	76.364,92	347.711,07	311.952,05	133.782,75	198.552,47	224.654,94	1.419.107,60
ene-dic 1965	129.616,50	88.054,08	263.369,99	444.875,85	172.976,75	83.346,85	196.791,87	1.379.031,89
ene-dic 1966	119.303,90	92.713,47	262.658,00	486.085,95	98.860,25	76.963,86	218.188,57	1.354.774,00
ene-dic 1967	124.151,50	103.042,04	204.723,74	535.612,05	122.846,65	76.631,78	250.397,94	1.417.405,70
ene-dic 1968	132.055,10	111.074,75	225.592,90	583.005,95	137.924,75	85.261,84	215.681,67	1.490.596,96
ene-dic 1969	125.976,20	97.879,30	223.407,68	603.896,75	93.340,90	76.301,81	263.060,07	1.483.862,71
ene-dic 1970	127.459,90	90.915,95	434.098,68	380.310,80	111.226,25	80.130,63	283.235,68	1.507.377,89
ene-dic 1971	141.445,70	96.662,55	229.925,82	584.349,75	99.457,20	63.822,00	327.498,81	1.543.161,83
ene-dic 1972	153.732,00	114.633,00	319.631,60	622.869,00	59.257,00	79.128,00	346.012,00	1.695.262,60
ene-dic 1973	155.436,00	117.893,00	392.148,00	670.586,00	83.009,00	85.744,00	314.211,00	1.819.027,00
ene-dic 1974	209.716,00	136.819,00	483.001,00	814.925,00	189.607,00	121.130,00	328.667,00	2.283.865,00
ene-dic 1975	228.280,00	135.504,00	565.288,00	826.797,00	223.458,00	111.306,00	325.039,00	2.415.672,00
ene-dic 1976	252.866,00	164.891,00	809.359,00	1.084.494,00	319.833,00	139.605,00	369.151,00	3.140.199,00
ene-dic 1977	268.972,00	181.424,00	960.556,00	1.123.036,00	346.907,00	206.720,00	475.445,00	3.563.060,00
ene-dic 1978	300.011,00	184.792,00	1.090.921,00	1.106.540,00	405.878,00	206.491,00	525.200,00	3.819.833,00
ene-dic 1979	305.598,00	225.511,00	960.803,00	1.151.381,00	262.182,00	210.912,00	546.980,00	3.663.367,00
ene-dic 1980	405.781,00	297.220,00	1.254.221,00	1.761.847,00	290.823,00	262.758,00	559.531,00	4.832.181,00
ene-oct 1981	324.507,00	253.669,00	741.684,00	1.264.894,00	266.480,00	338.108,00	531.242,00	3.720.584,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

No obstante, en este período resalta la disminución del gasto en *Pescado* a partir de 1965 (de un 13,99% en 1964 se sitúa en un 6,04% en 1965) y el aumento simultáneo del gasto en *Carne* (de un 21,98% en 1964 a un 32,26% en 1965), reflejando un cambio en la alimentación consistente en la sustitución del pescado por la carne.

Las partidas cuyo peso ha experimentado menores variaciones son el *Pan* y la *Leche*, al ser alimentos básicos, seguidos de las *Patatas, frutas y verduras*. Por el contrario, los *Huevos* son los que han tenido una importancia más variable seguidos de los *Comestibles*.

TABLA 5.22: Composición porcentual gastos de manutención Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Pan	Leche	Comestibles	Carnes	Huevos	Pescados	Patatas, frutas y hortalizas	Total
ene-dic 1957	8,92	5,54	28,00	16,72	16,38	10,18	14,27	100,00
ene-dic 1959	8,57	5,45	31,98	20,84	5,42	12,45	15,29	100,00
ene-dic 1960	8,04	5,05	28,76	18,87	11,58	12,99	14,71	100,00
ene-dic 1961	9,35	4,62	28,19	21,04	11,49	11,52	13,80	100,00
ene-dic 1962	8,09	5,98	27,35	21,75	10,93	10,68	15,21	100,00
ene-dic 1963	8,31	6,19	21,91	23,35	12,23	12,56	15,44	100,00
ene-dic 1964	8,89	5,38	24,50	21,98	9,43	13,99	15,83	100,00
ene-dic 1965	9,40	6,39	19,10	32,26	12,54	6,04	14,27	100,00
ene-dic 1966	8,81	6,84	19,39	35,88	7,30	5,68	16,11	100,00
ene-dic 1967	8,76	7,27	14,44	37,79	8,67	5,41	17,67	100,00
ene-dic 1968	8,86	7,45	15,13	39,11	9,25	5,72	14,47	100,00
ene-dic 1969	8,49	6,60	15,06	40,70	6,29	5,14	17,73	100,00
ene-dic 1970	8,46	6,03	28,80	25,23	7,38	5,32	18,79	100,00
ene-dic 1971	9,17	6,26	14,90	37,87	6,45	4,14	21,22	100,00
ene-dic 1972	9,07	6,76	18,85	36,74	3,50	4,67	20,41	100,00
ene-dic 1973	8,55	6,48	21,56	36,87	4,56	4,71	17,27	100,00
ene-dic 1974	9,18	5,99	21,15	35,68	8,30	5,30	14,39	100,00
ene-dic 1975	9,45	5,61	23,40	34,23	9,25	4,61	13,46	100,00
ene-dic 1976	8,05	5,25	25,77	34,54	10,19	4,45	11,76	100,00
ene-dic 1977	7,55	5,09	26,96	31,52	9,74	5,80	13,34	100,00
ene-dic 1978	7,85	4,84	28,56	28,97	10,63	5,41	13,75	100,00
ene-dic 1979	8,34	6,16	26,23	31,43	7,16	5,76	14,93	100,00
ene-dic 1980	8,40	6,15	25,96	36,46	6,02	5,44	11,58	100,00
ene-oct 1981	8,72	6,82	19,93	34,00	7,16	9,09	14,28	100,00
media	8,64	6,01	23,16	30,58	8,83	7,38	15,42	100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

En los **gastos generales de residencia** reflejados en las Tablas 5.23 y 5.24 se han agrupado en dos epígrafes diversas partidas de escasa importancia:

- *Material de oficina* contiene, debido a su relación, Material de oficina e impresos, Timbres, sellos y efectos e Intereses y descuentos (estos últimos también se incluyen por su escaso valor y su naturaleza esporádica, sólo figuran en 1959 por 6,6 ptas., en 1960 por 7.938,31 ptas. y en 1962 por 5.247,08 ptas.).
- *Varios* agrupa, por su escasa importancia y heterogeneidad, Varios (incluyen donativos y obsequios entre 1959-1966), Jardinería, Medicinas y Periódicos y revistas.

TABLA 5.23: Gastos generales de residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Agua, limpieza y combustible	Lavado de ropa	Alumbrado y energía eléctrica	Reparación y conservación de maquinaria, edificios,...	Material de oficina	Teléfono y telégrafo	Reposición de enseres	Varios	Total gastos generales de residencia
ene-dic 1957	145.864,41		34.115,35	55.897,23	15.705,04	7.598,85	28.992,86	4.398,81	292.572,55
ene-dic 1959	176.829,11		43.930,64	73.550,44	26.759,45	11.084,43	40.003,45	9.745,79	381.903,31
ene-dic 1960	222.100,17		41.224,78	387.476,88	17.870,31	13.665,41	57.659,90	16.661,81	756.659,26
ene-dic 1961	215.078,49		62.251,40	88.240,94	18.724,12	14.089,15	69.912,65	7.025,40	475.322,15
ene-dic 1962	185.251,13		58.653,51	60.023,19	25.004,03	13.391,77	26.600,34	27.868,40	396.792,37
ene-dic 1963	237.726,94		51.409,48	286.445,47	23.116,40	12.929,88	60.413,66	10.609,86	682.651,69
ene-dic 1964	244.440,04		66.228,09	103.233,70	24.849,45	8.409,21	66.688,30	12.433,25	526.282,04
ene-dic 1965	347.961,44		56.231,26	101.595,94	12.895,37	12.358,41	26.309,99	10.421,91	567.774,32
ene-dic 1966	337.482,87	70.419,86	53.941,31	139.790,53	12.931,15	15.162,31	14.921,74	7.998,89	652.648,66
ene-dic 1967	276.651,89	24.415,37	53.790,35	377.542,70	10.939,25	14.611,15	17.063,67	15.019,14	790.033,52
ene-dic 1968	319.537,80	11.057,00	62.929,44	253.999,34	12.303,05	29.482,20	99.051,30	10.153,50	798.513,63
ene-dic 1969	279.041,39	37.814,62	65.463,41	141.303,30	22.676,30	36.901,50	33.392,46	15.066,10	631.659,08
ene-dic 1970	348.099,09	2.096,00	61.233,62	235.434,71	24.921,95	33.048,50	49.102,75	19.208,70	773.145,32
ene-dic 1971	348.652,52	36.311,46	60.426,00	537.833,33	20.444,50	27.955,00	109.362,00	18.277,80	1.159.262,61
ene-dic 1972	424.767,00	42.069,00	62.643,00	127.316,00	16.866,00	38.459,00	48.310,00	47.875,05	808.305,05
ene-dic 1973	473.469,00	40.075,00	65.029,00	141.953,00	17.296,00	40.669,00	87.424,00	16.162,00	882.077,00
ene-dic 1974	631.727,00	59.147,00	82.640,00	337.610,00	23.611,00	61.706,00	296.228,00	29.379,00	1.522.048,00
ene-dic 1975	846.259,00	35.503,00	92.305,00	418.824,00	21.690,00	94.370,00	674.007,00	80.113,20	2.263.071,20
ene-dic 1976	1.263.971,00	60.452,00	100.749,00	1.728.474,00	18.616,00	114.713,00	395.875,00	89.642,00	3.772.492,00
ene-dic 1977	1.282.706,00	83.384,00	140.092,00	2.371.828,00	38.286,00	142.037,00	46.228,00	35.107,00	4.139.668,00
ene-dic 1978	1.397.606,00	99.136,00	152.585,00	795.713,00	45.233,00	170.734,00	264.151,00	61.080,00	2.986.238,00
ene-dic 1979	1.388.695,00	89.106,00	121.846,00	1.647.999,00	30.766,00	176.540,00	82.694,00	37.402,00	3.575.048,00
ene-dic 1980	1.991.528,00	118.464,00	188.089,00	930.833,00	56.980,00	168.344,00	174.986,00	54.120,00	3.683.344,00
ene-oct 1981	1.411.281,00	178.895,00	206.424,00	31.727,00	36.044,00	101.820,00	25.458,00	45.410,00	2.037.059,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

El principal gasto general de residencia está constituido por la partida *Agua, limpieza y combustible* con un 44,36% como media sobre el gasto total (aunque para ser más homogéneos habría que añadir el 2,55% del gasto de *Lavado de ropa*, pues hasta 1966 se incluía esta partida), seguido de lejos por el gasto en *Reparaciones y conservación* del inmovilizado, con un 28,26% de media, en consecuencia estos tres conceptos representan el 75,17% del gasto medio total.

Si se considera conjuntamente *Agua, limpieza y combustible* y *Lavado de ropa* se aprecia que el valor mínimo se alcanza en 1960 con un 29,35% y el máximo en 1981 con un 78,06%. Por su parte, *Reparaciones y conservación* consigue su valor máximo en 1977 con un 57,3%, aunque llama la atención el valor mínimo de 1981 de 1,56%, relacionado con la reforma del Colegio. Los gastos en *Alumbrado y energía eléctrica* y *Reposición de enseres* tienen importantes fluctuaciones durante el período, por el contrario *Teléfono y telégrafo* y *Varios* mantienen un comportamiento más estable y el *Material de oficina* presenta una importancia decreciente.

TABLA 5.24: Composición porcentual gastos generales de residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Agua, limpieza y combustible	Lavado de ropa	Alumbrado y energía eléctrica	Reparación y conservación de maquinaria, edificios,...	Material de oficina	Teléfono y telégrafo	Reposición de enseres	Varios	Total
ene-dic 1957	49,86		11,66	19,11	5,37	2,60	9,91	1,50	100,00
ene-dic 1959	46,30		11,50	19,26	7,01	2,90	10,47	2,55	100,00
ene-dic 1960	29,35		5,45	51,21	2,36	1,81	7,62	2,20	100,00
ene-dic 1961	45,25		13,10	18,56	3,94	2,96	14,71	1,48	100,00
ene-dic 1962	46,69		14,78	15,13	6,30	3,38	6,70	7,02	100,00
ene-dic 1963	34,82		7,53	41,96	3,39	1,89	8,85	1,55	100,00
ene-dic 1964	46,45		12,58	19,62	4,72	1,60	12,67	2,36	100,00
ene-dic 1965	61,29		9,90	17,89	2,27	2,18	4,63	1,84	100,00
ene-dic 1966	51,71	10,79	8,26	21,42	1,98	2,32	2,29	1,23	100,00
ene-dic 1967	35,02	3,09	6,81	47,79	1,38	1,85	2,16	1,90	100,00
ene-dic 1968	40,02	1,38	7,88	31,81	1,54	3,69	12,40	1,27	100,00
ene-dic 1969	44,18	5,99	10,36	22,37	3,59	5,84	5,29	2,39	100,00
ene-dic 1970	45,02	0,27	7,92	30,45	3,22	4,27	6,35	2,48	100,00
ene-dic 1971	30,08	3,13	5,21	46,39	1,76	2,41	9,43	1,58	100,00
ene-dic 1972	52,55	5,20	7,75	15,75	2,09	4,76	5,98	5,92	100,00
ene-dic 1973	53,68	4,54	7,37	16,09	1,96	4,61	9,91	1,83	100,00
ene-dic 1974	41,51	3,89	5,43	22,18	1,55	4,05	19,46	1,93	100,00
ene-dic 1975	37,39	1,57	4,08	18,51	0,96	4,17	29,78	3,54	100,00
ene-dic 1976	33,50	1,60	2,67	45,82	0,49	3,04	10,49	2,38	100,00
ene-dic 1977	30,99	2,01	3,38	57,30	0,92	3,43	1,12	0,85	100,00
ene-dic 1978	46,80	3,32	5,11	26,65	1,51	5,72	8,85	2,05	100,00
ene-dic 1979	38,84	2,49	3,41	46,10	0,86	4,94	2,31	1,05	100,00
ene-dic 1980	54,07	3,22	5,11	25,27	1,55	4,57	4,75	1,47	100,00
ene-oct 1981	69,28	8,78	10,13	1,56	1,77	5,00	1,25	2,23	100,00
media	44,36	2,55	7,81	28,26	2,60	3,50	8,64	2,27	

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

Los gastos de las **Secciones formativas** mostrados en las Tablas 5.25 y 5.26 se caracterizan por una falta de continuidad en el tiempo, a excepción de las *Conferencias, Deportes y Música* con cantidades asignadas todos los años, el resto carecieron de asignación algún año siendo las más discontinuas (entre 18 y 12 años sin dotación) la *Sección religiosa, Excursiones y visitas culturales, Profesores de idiomas, Coro y cuadro artístico, Cine y televisión e Imprenta*, seguidas de *Varios* con 7 años de carencia y *Conferencias, Biblioteca, Automóvil y fotografía y Fiestas del Colegio* en las cuales sólo faltan uno o dos años. Estas discontinuidades temporales hacen poco significativo el análisis del valor medio y se traducen en variaciones en las cantidades de actividades, de hecho, durante la década de los sesenta se realizaban anualmente 11 actividades por término medio, las cuales se redujeron a 7 de media en los años setenta coincidiendo con su etapa de crisis.

El Colegio destina más fondos a las *Conferencias* (siendo 1977 su peor año), *Imprenta* (sobre todo hasta 1965, último año de publicación de la revista *Santa Cruz*) y *Música*. Por el contrario, las Secciones más olvidadas, desde el punto de vista monetario, son la *Sección religiosa, Automóvil y fotografía* (excepto en 1980) y *Coro y cuadro artístico* (a excepción de 1979). El resto de Secciones tienen un comportamiento irregular por ejemplo, resalta el primer lugar ocupado por los *Profesores de idiomas* durante 1976-1978, *Deportes* en 1974, *Excursiones* en 1959 y *Fiestas del Colegio* en 1968-1969. Mientras que ocuparon los últimos puestos en 1960 y 1963 los *Profesores de idiomas, Deportes* en 1959-1961, 1965, 1976, 1978 y 1980-1981, *Excursiones* en 1962 y 1965 y *Fiestas del Colegio* en 1957-1963 y 1975.

En ciertas Secciones esta variación en las cantidades consignadas tiene su origen en su financiación por los colegiales que practicaban la actividad (por ejemplo *Deportes, Excursiones, Fiestas, Automóvil y fotografía*), de modo que el gasto consignado por el Colegio depende de la cantidad pagada por los colegiales, de ahí que las actividades de disfrute más general como las *Conferencias* o *Música* ocupen normalmente los primeros puestos en los gastos de Secciones del Colegio. Estas aportaciones colegiales minoran el gasto contabilizado por Santa Cruz, pero este menor gasto no significa que hubiera una escasa actividad formativa en el Centro.

TABLA 5.25: Gastos Secciones formativas Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Profesores de idiomas	Conferencias	Imprenta, revista Santa Cruz, Memoria, ...	Biblioteca	Deportes	Música	Coro y cuadro artístico	Automóvil y fotografía	Cine y televisión	Excursiones y visitas culturales	Sección religiosa	Fiestas del Colegio	Varios	Total gastos Secciones formativas
ene-dic 1957			7.985,00	3.162,40	4.477,00	3.574,05		2.629,07	3.751,00			544,00		26.122,52
ene-dic 1959	5.271,20	9.000,00	8.798,80	2.804,00	1.999,00	8.153,82	4.284,85	5.660,05	4.650,88	19.832,45	3.420,00	2.466,50	8.217,70	84.559,25
ene-dic 1960	3.000,00	19.729,00	12.044,85	4.445,00	2.880,55	8.493,85	4.060,98	5.216,93	5.112,09	7.173,00		716,00	2.693,45	75.565,70
ene-dic 1961		12.579,00	23.912,10	2.723,00	2.032,00	12.311,50	8.088,90	2.834,35	7.226,15	5.940,00	1.300,00	3.225,00	2.872,40	85.044,40
ene-dic 1962	6.783,35	21.271,16	38.686,12	3.276,00	6.954,15	16.813,00	1.560,00	2.685,80	8.116,80	-1.750,00	645,00	2.122,00	684,62	107.848,00
ene-dic 1963	3.261,40	16.648,83	28.404,50	2.304,20	8.481,00	13.881,10	6.007,20	1.025,45	3.648,65			943,00	4.150,00	88.755,33
ene-dic 1964		25.883,19	32.665,95	840,00	8.079,52	5.535,00	809,00	89,00	13.704,10		100,00	3.530,00	4.895,45	96.131,21
ene-dic 1965		29.150,13	12.392,80	4.576,00	1.709,00	8.697,25	175,00	668,00	5.852,27	850,00	50,00	3.930,00	8.724,00	76.774,45
ene-dic 1966		15.231,00	1.754,25	3.558,90	3.349,00	3.250,00		877,00		3.780,00			8.863,20	44.913,35
ene-dic 1967		16.806,00	129,4	4.559,10	4.669,20	12.855,00	415,00	36,00		4.983,00			5.466,40	51.331,10
ene-dic 1968			3.600,00	5.647,39	4.016,00	6.755,00		90,00					9.275,00	29.383,39
ene-dic 1969		8.139,00	1.200,00	5.770,00	4.848,00	7.825,00		158,00	135,00		540,00	18.000,00	600,00	47.215,00
ene-dic 1970		5.096,00		4.720,90	6.856,00	8.075,00		293,00				4.736,20		29.777,10
ene-dic 1971		11.628,00		6.269,68	10.079,20	20.040,00						6.470,00		54.486,88
ene-dic 1972		13.491,00		3.095,00	14.694,00	16.822,00	430,00	59,00				13.000,00	1.604,00	63.195,00
ene-dic 1973		18.603,00		2.486,00	8.251,00	8.825,00	3.500,00	105,00				14.189,00	1.500,00	57.459,00
ene-dic 1974		26.135,00		9.935,00	29.454,00	21.200,00		134,00	21.545,00			15.336,00		123.739,00
ene-dic 1975	7.500,00	5.681,00		9.519,00	7.546,00	19.074,00		1.108,00	12.263,00			427,00		63.118,00
ene-dic 1976	63.000,00	28.406,00		19.495,00	9.576,00	18.474,00		3.324,00	1.350,00			37.783,00	19.521,00	200.929,00
ene-dic 1977	78.000,00	14.203,00		25.000,00	20.405,00	36.935,00		2.360,00				42.235,00	36.965,00	256.103,00
ene-dic 1978	72.000,00	17.043,00		4.045,00	7.025,00	20.569,00		197,00				38.010,00	13.695,00	172.584,00
ene-dic 1979		28.420,00		17.890,00	13.970,00	43.320,00	18.801,00	2.416,00					4.800,00	129.617,00
ene-dic 1980		79.998,00			14.975,00	39.655,00		40.985,00				25.000,00	9.470,00	210.083,00
ene-oct 1981		77.284,00			2.577,00	13.500,00		614,00				39.329,00		133.304,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

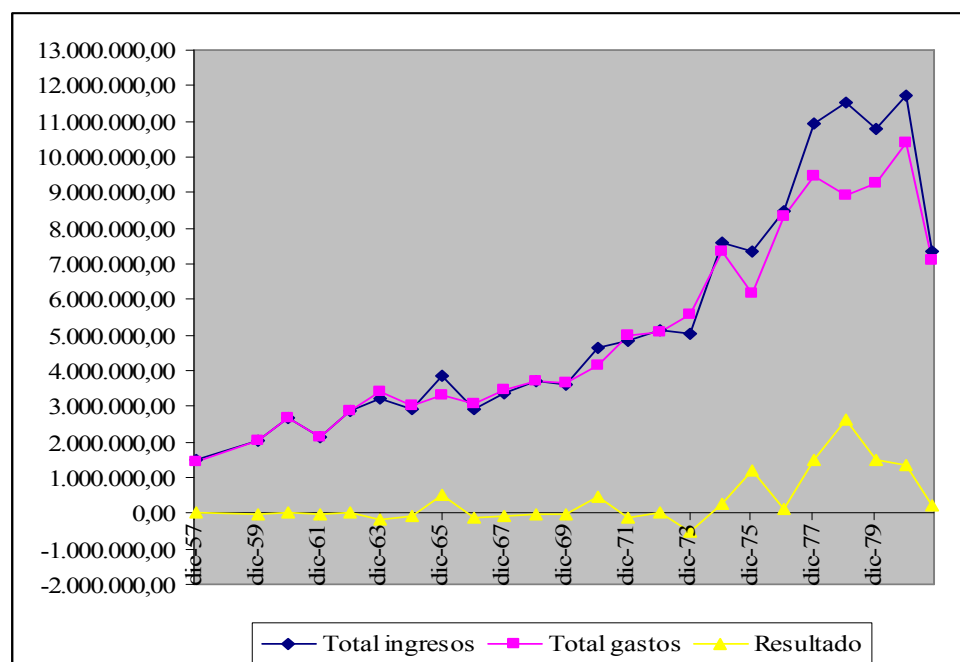
TABLA 5.26: Composición porcentual gastos Secciones formativas Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

Período	Profesores de idiomas	Conferencias	Imprenta, revista Santa Cruz, Memoria, ...	Biblioteca	Deportes	Música	Coro y cuadro artístico	Automóvil y fotografía	Cine y televisión	Excursiones y visitas culturales	Sección religiosa	Fiestas del Colegio	Varios	Total
ene-dic 1957			30,57	12,11	17,14	13,68		10,06	14,36			2,08		100,00
ene-dic 1959	6,23	10,64	10,41	3,32	2,36	9,64	5,07	6,69	5,50	23,45	4,04	2,92	9,72	100,00
ene-dic 1960	3,97	26,11	15,94	5,88	3,81	11,24	5,37	6,90	6,77	9,49		0,95	3,56	100,00
ene-dic 1961		14,79	28,12	3,20	2,39	14,48	9,51	3,33	8,50	6,98	1,53	3,79	3,38	100,00
ene-dic 1962	6,29	19,72	35,87	3,04	6,45	15,59	1,45	2,49	7,53	-1,62	0,60	1,97	0,63	100,00
ene-dic 1963	3,67	18,76	32,00	2,60	9,56	15,64	6,77	1,16	4,11			1,06	4,68	100,00
ene-dic 1964		26,92	33,98	0,87	8,40	5,76	0,84	0,09	14,26		0,10	3,67	5,09	100,00
ene-dic 1965		37,97	16,14	5,96	2,23	11,33	0,23	0,87	7,62	1,11	0,07	5,12	11,36	100,00
ene-dic 1966		33,91	3,91	7,92	7,46	7,24		1,95		8,42		19,73	9,46	100,00
ene-dic 1967		32,74	0,25	8,88	9,10	25,04	0,81	0,07		9,71		10,65	2,75	100,00
ene-dic 1968			12,25	19,22	13,67	22,99		0,31				31,57		100,00
ene-dic 1969		17,24	2,54	12,22	10,27	16,57		0,33	0,29		1,14	38,12	1,27	100,00
ene-dic 1970		17,11		15,85	23,02	27,12		0,98				15,91		100,00
ene-dic 1971		21,34		11,51	18,50	36,78						11,87		100,00
ene-dic 1972		21,35		4,90	23,25	26,62	0,68	0,09				20,57	2,54	100,00
ene-dic 1973		32,38		4,33	14,36	15,36	6,09	0,18				24,69	2,61	100,00
ene-dic 1974		21,12		8,03	23,80	17,13		0,11	17,41			12,39		100,00
ene-dic 1975	11,88	9,00		15,08	11,96	30,22		1,76	19,43			0,68		100,00
ene-dic 1976	31,35	14,14		9,70	4,77	9,19		1,65	0,67			18,80	9,72	100,00
ene-dic 1977	30,46	5,55		9,76	7,97	14,42		0,92				16,49	14,43	100,00
ene-dic 1978	41,72	9,88		2,34	4,07	11,92		0,11				22,02	7,94	100,00
ene-dic 1979		21,93		13,80	10,78	33,42	14,51	1,86					3,70	100,00
ene-dic 1980		38,08			7,13	18,88		19,51				11,90	4,51	100,00
ene-oct 1981		57,98			1,93	10,13		0,46				29,50		100,00
media	5,65	21,19	9,25	7,52	10,18	17,52	2,14	2,58	4,43	2,40	0,31	12,77	4,06	

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

Para finalizar, la comparación conjunta de los ingresos, los gastos y el resultado representada en la Figura 5.22 muestra un resultado nulo o con pequeñas variaciones, positivas o negativas, hasta 1974, momento a partir del cual el resultado del Colegio es siempre positivo, coincidiendo con el fuerte incremento en la Pensiones, necesario para compensar los mayores gastos y superar el período de crisis de estos Centros.

FIGURA 5.22: Comparación ingresos y gastos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981



FUENTE: Elaboración propia

5.3.4.- ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS

El Anexo IX contiene los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al primer y cuarto trimestre de 1965 y al primer y segundo trimestre de 1966. Sin embargo, el resto de los presupuestos hallados no han sido objeto de análisis debido a la falta de datos reales en ese trimestre. En total se localizaron 14

presupuestos, de los cuales 10 pertenecen a un trimestre y el resto abarca otros períodos como puede ser la duración del curso académico (curso 1955-1956, enero-junio 1963, octubre 1963-septiembre 1964 y octubre 1964-septiembre 1965).

Las pensiones de residentes estaban formadas básicamente por las pertenecientes a los alumnos, aunque también se recogían las satisfechas por transeúntes y profesores, cuya cuantía representaba por término medio el 3% del total de pensiones.

Si bien la composición de estos presupuestos mantuvo los mismos elementos que la Cuenta de Residencia, existen ciertas diferencias que afectan a las Becas y Subvenciones: en el primer trimestre de 1965 (Tabla 5.27) se tenían previstos unos ingresos y gastos por becas de 33.600 ptas. que en realidad no se contabilizaron; en el cuarto trimestre de 1965 (Tabla 5.27) no se tuvieron en cuenta unos ingresos por subvenciones, que ascendieron a 160.832,05 ptas. en la realidad, y sí unas becas por 33.600 ptas. que no aparecieron en los datos reales; respecto a 1966 (Tabla 5.28) la única diferencia fue la aparición en los ingresos reales del primer trimestre de 1.271 ptas. por subvenciones que no se presupuestaron.

Los presupuestos de 1965 y 1966 plantearon una reducción de los gastos al mínimo a fin de que el Colegio se desarrollara con los ingresos normales de sus residentes por cuotas de residencia, reservando las subvenciones que se recibieran para cubrir los déficits que pudieran producirse y aplicar el resto a las obras de conservación y mejora, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias. Las Tablas 5.27 y 5.28 muestran que el equilibrio presupuestario sólo se logró en el cuarto trimestre de 1965 y primer trimestre de 1966, aunque en ambos períodos los datos reales mostraron beneficios (39.645,05 ptas. en el cuarto trimestre de 1965 y 17.024,77 ptas. en el primer trimestre de 1966). Por el contrario, en el primer trimestre de 1965 se previó cierto beneficio (34.966,89 ptas.) que en realidad fue menor (25.029,7 ptas.), mientras que para el segundo trimestre de 1966 se previó una pérdida (122.616 ptas.) que en realidad fue mayor (140.150,59 ptas.), debida al gravamen de la mensualidad extraordinaria del personal y el incremento en la

manutención (que a partir del mes de abril importaba 500 ptas. más diarias) y fue compensada aunque no del todo con la subvención anual del Colegio.

TABLA 5.27: Comparación presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1965

Período	1º trimestre 1965			4º trimestre 1965		
	Real	Previsto	Desviación	Real	Previsto	Desviación
TOTAL INGRESOS	922.421,00	947.500,00	-25.079,00	1.098.676,05	992.250,00	106.426,05
Pensiones	922.421,00	913.900,00	8.521,00	937.844,00	958.650,00	-20.806,00
Subvenciones				160.832,05		160.832,05
Becas		33.600,00	-33.600,00		33.600,00	-33.600,00
TOTAL GASTOS	897.391,30	912.533,11	-15.141,81	1.059.031,00	992.250,00	66.781,00
Personal	210.437,51	207.083,11	3.354,40	333.868,02	335.670,00	-1.801,98
Manutención	485.158,31	518.000,00	-32.841,69	472.002,67	412.500,00	59.502,67
Gastos generales residencia	184.333,35	145.850,00	38.483,35	173.875,99	177.000,00	-3.124,01
Becas		33.600,00	-33.600,00	36.480,00	33.500,00	2.980,00
Secciones formativas	17.462,13	8.000,00	9.462,13	42.804,32	33.580,00	9.224,32
RESULTADO	25.029,70	34.966,89	-9.937,19	39.645,05	0,00	39.645,05

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

TABLA 5.28: Comparación presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1966

Período	1º trimestre 1966			2º trimestre 1966		
	Real	Previsto	Desviación	Real	Previsto	Desviación
TOTAL INGRESOS	1.021.006,04	968.480,00	52.526,04	763.308,00	768.100,00	-4.792,00
Pensiones	886.273,50	932.000,00	-45.726,50	723.428,00	729.500,00	-6.072,00
Subvenciones	1.271,00		1.271,00			
Becas	133.461,54	36.480,00	96.981,54	39.880,00	38.600,00	1.280,00
TOTAL GASTOS	1.003.981,27	968.480,00	35.501,27	903.458,59	890.716,00	12.742,59
Personal	196.931,37	201.645,00	-4.713,63	292.140,33	270.816,00	21.324,33
Manutención	461.256,09	539.750,00	-78.493,91	407.557,25	442.200,00	-34.642,75
Gastos generales residencia	200.195,27	172.750,00	27.445,27	155.544,86	130.300,00	25.244,86
Becas	133.461,54	36.480,00	96.981,54	39.880,00	38.600,00	1.280,00
Secciones formativas	12.137,00	17.855,00	-5.718,00	8.336,15	8.800,00	-463,85
RESULTADO	17.024,77	0,00	17.024,77	-140.150,59	-122.616,00	-17.534,59

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

La comparación porcentual de estos presupuestos con los datos reales (Tablas 5.29 y 5.30) pone de manifiesto pequeñas desviaciones totales en el primer

trimestre de 1965 (2,65% en los ingresos y 1,66% en los gastos) y en el segundo trimestre de 1966 (0,62% en los ingresos y 1,43% en los gastos). No ocurre lo mismo en el cuarto trimestre de 1965 (10,73% en los ingresos y 6,73% en los gastos) y primer trimestre de 1966 (5,42% en los ingresos y 3,67% en los gastos). Como puede observarse, excepto en el segundo trimestre de 1966, las desviaciones totales fueron menores en los gastos que en los ingresos.

TABLA 5.29: Comparación porcentual presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1965

Período	1º trimestre 1965			4º trimestre 1965		
	Real	Previsto	Desviación	Real	Previsto	Desviación
TOTAL INGRESOS	100,00	100,00	-2,65	100,00	100,00	10,73
Pensiones	100,00	96,45	0,93	85,36	96,61	-2,17
Subvenciones				14,64	0,00	100,00
Becas	0,00	3,55	-100,00	0,00	3,39	-100,00
TOTAL GASTOS	100,00	100,00	-1,66	100,00	100,00	6,73
Personal	23,45	22,69	1,62	31,53	33,83	-0,54
Manutención	54,06	56,77	-6,34	44,57	41,57	14,42
Gastos generales residencia	20,54	15,98	26,39	16,42	17,84	-1,76
Becas	0,00	3,68	-100,00	3,44	3,38	8,90
Secciones formativas	1,95	0,88	118,28	4,04	3,38	27,47

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

TABLA 5.30: Comparación porcentual presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1966

Período	1º trimestre 1966			2º trimestre 1966		
	Real	Previsto	Desviación	Real	Previsto	Desviación
TOTAL INGRESOS	100,00	100,00	5,42	100,00	100,00	-0,62
Pensiones	86,80	96,23	-4,91	94,78	94,97	-0,83
Subvenciones	0,12	0,00	100,00			
Becas	13,07	3,77	265,85	5,22	5,03	3,32
TOTAL GASTOS	100,00	100,00	3,67	100,00	100,00	1,43
Personal	19,62	20,82	-2,34	32,34	30,40	7,87
Manutención	45,94	55,73	-14,54	45,11	49,65	-7,83
Gastos generales residencia	19,94	17,84	15,89	17,22	14,63	19,37
Becas	13,29	3,77	265,85	4,41	4,33	3,32
Secciones formativas	1,21	1,84	-32,02	0,92	0,99	-5,27

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

Desde el punto de vista de los ingresos, las pensiones no han sufrido grandes desviaciones, ocurriendo la mayor parte en el primer trimestre de 1966 (4,91%), las subvenciones han experimentado importantes desviaciones al ser incluidas en los presupuestos y no aparecer en los datos reales y, por último, las becas también han tenido considerables desviaciones a excepción del segundo trimestre de 1966 (3,32%). El origen de estas variaciones en subvenciones y becas se encuentra en los atrasos en el momento del cobro.

Desde el punto de vista de los gastos, el personal ha mostrado pequeñas desviaciones, a excepción del segundo trimestre de 1966 con un 7,87% de variación, la manutención ha experimentado mayores desviaciones que han oscilado entre el 6,34% y el 14,54%, los gastos generales de residencia han tenido considerables desviaciones llegando al 26,39% en el primer trimestre de 1965 (a excepción del cuarto trimestre de 1965 que fue del 1,76%), las becas al igual que ocurrió en los ingresos tuvieron desviaciones muy importantes, siendo la menor en el segundo trimestre de 1966 con un 3,32%, y las secciones formativas también sufrieron oscilaciones muy significativas llegando al 118,28% en el primer trimestre de 1965 y por el contrario siendo escasamente un 5,27% en el segundo trimestre de 1966.

En **resumen**, el análisis desglosado de las desviaciones refleja importantes variaciones que al ser de signo contrario se compensan y originan una desviación total más pequeña, de modo que el equilibrio presupuestario no siempre se consigue.

5.3.5.- ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS

El Anexo X contiene las liquidaciones de los Estudios para Extranjeros del período 1958-1978, a falta de 1965-1967 que no se han localizado y 1974-1977 en los que no se han impartido estos Cursos, elaboradas a partir de documentación del Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar.

Capítulo 5: Estudio de la organización y documentación contables del Colegio Mayor Santa Cruz en el período 1942-1982

Los ingresos de estos Estudios procedían de Pensiones, Matrículas, Certificados de asistencia y examen, Venta de textos, Excursiones, Varios, Subvenciones (Diputación, Ayuntamiento, Ministerio de Educación, Universidad,...) y Remanente de cursos anteriores.

Los gastos eran debidos al Personal, Profesores, Excursiones, Manutención, Gastos con cargo a pensiones, Gastos con cargo a matrículas, Facturas anteriores pendientes de pago, Pérdidas de cursos anteriores (15.426,69 ptas. en 1962) y Gastos con cargo a remanentes (83.347,02 ptas. en 1969).

Para el estudio de los **ingresos** realizado en la Tabla 5.31 se han considerado cinco categorías de ingresos: Pensiones, Matrículas (incluyen Matrículas, Certificados de asistencia y examen, Venta de textos y Varios), Excursiones, Subvenciones (Diputación, Ayuntamiento, Ministerio de Educación, Universidad,...) y Cursos anteriores (remanente).

TABLA 5.31: Ingresos totales y porcentuales Estudios para Extranjeros Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1978

Año	Pensiones		Matrículas		Excursiones		Subvenciones		Cursos anteriores		Total	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
1958	183.501,00	58,38	82.330,00	26,19			38.818,00	12,35	9.699,16	3,09	314.348,16	100,00
1959	143.749,00	52,65	58.312,00	21,36			44.000,00	16,12	26.940,98	9,87	273.001,98	100,00
1960	166.253,00	60,73	61.507,51	22,47			44.000,00	16,07	1.987,76	0,73	273.748,27	100,00
1961	153.274,25	61,17	63.850,00	25,48			31.000,00	12,37	2.445,62	0,98	250.569,87	100,00
1962	189.432,00	58,93	69.400,00	21,59			62.619,00	19,48			321.451,00	100,00
1963	134.571,00	62,70	55.900,00	26,05			20.000,00	9,32	4.148,86	1,93	214.619,86	100,00
1964	320.633,00	76,05	101.000,00	23,95							421.633,00	100,00
1968	534.018,00	58,37	186.800,00	20,42	144.275,00	15,77	49.850,00	5,45			914.943,00	100,00
1969	454.060,00	52,96	204.268,50	23,83	79.825,00	9,31	29.850,00	3,48	89.351,25	10,42	857.354,75	100,00
1970	410.338,00	48,55	225.388,00	26,67	84.650,00	10,02	124.771,37	14,76			845.147,37	100,00
1971	237.124,00	50,72	113.498,45	24,28	23.850,00	5,10	93.000,00	19,89			467.472,45	100,00
1972	355.493,00	61,28	140.000,00	24,13	36.600,00	6,31	48.000,00	8,27			580.093,00	100,00
1973	466.218,00	60,73	172.500,00	22,47	34.000,00	4,43	95.000,00	12,37			767.718,00	100,00
1978	835.977,00	69,81	260.000,00	21,71	1.500,00	0,13	100.000,00	8,35			1.197.477,00	100,00
media		59,50		23,61				11,31				

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

Los principales ingresos provienen de las Pensiones (59,5% de media) y las Matrículas (23,61% de media), que representan el 83,11% del total de ingresos

medios de estos Cursos, esto implica una escasa dependencia de las Subvenciones (por término medio el 11,31% aunque con importantes fluctuaciones durante estos años, oscilando desde cero en 1964 hasta el 19,89% en 1971).

Las Pensiones alcanzaron su valor máximo en 1964, con un 76,05% del total de ingresos, y su valor mínimo en 1970, con un 48,55% de los ingresos totales. Sin embargo, resulta curioso que en ambos años hubo un elevado número de alumnos matriculados (102 en 1964 y 136 en 1970). Este diferente comportamiento en esos dos años se entiende analizando la partida de Subvenciones, inexistentes en 1964 y por el contrario con una notable importancia (14,76%) en 1970. Si bien, a la vista de los datos obtenidos, no se puede generalizar la existencia de una relación inversa entre Pensiones y Subvenciones.

El importe de la Matrícula va aumentando a lo largo de este período, destacando el fuerte incremento experimentado al comenzar la segunda etapa de estos cursos en 1978, cuando el importe se cuatriplica (de 2.500 ptas. en 1973 se sitúa en 10.000 ptas. en 1978). Por su parte, el número de alumnos matriculados ha sufrido variaciones importantes que van desde un mínimo de 58 en 1963 hasta un máximo de 136 en 1970.

Por su parte los **gastos** contenidos en la Tabla 5.32 se han agrupado en cuatro epígrafes: Pensiones (abarca Personal, Manutención y Gastos con cargo a pensiones), Matrículas (contiene los Gastos con cargo a matrículas y Profesores), Excursiones y Cursos anteriores (engloba partidas aisladas relacionadas con importes de cursos anteriores (facturas, pérdidas y remanentes)).

Al igual que en los ingresos, las principales partidas de gastos son las Pensiones (65,22% del gasto total medio) y las Matrículas (27,5% del gasto medio total), alcanzando conjuntamente por término medio el 92,72% del gasto total. Como puede observarse este gasto medio supera al ingreso medio debiendo financiar la diferencia con las Subvenciones recibidas.

TABLA 5.32: Gastos totales y porcentuales Estudios para Extranjeros Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1978

Año	Pensiones		Matrículas		Excursiones		Cursos anteriores		Total	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
1958	183.620,05	65,44	81.830,30	29,17			15.124,55	5,39	280.574,90	100,00
1959	143.742,72	56,02	112.862,56	43,98					256.605,28	100,00
1960	143.224,35	53,11	119.097,55	44,16			7.350,55	2,73	269.672,45	100,00
1961	159.805,11	60,08	106.191,45	39,92					265.996,56	100,00
1962	189.723,67	59,09	79.531,70	24,77			51.836,28	16,14	321.091,65	100,00
1963	152.125,55	61,29	96.076,50	38,71					248.202,05	100,00
1964	307.920,84	79,12	81.263,50	20,88					389.184,34	100,00
1968	475.789,78	55,91	239.281,17	28,12	114.597,00	13,47	21.259,68	2,50	850.927,63	100,00
1969	456.738,00	53,84	231.150,00	27,25	77.106,00	9,09	83.347,02	9,82	848.341,02	100,00
1970	613.838,37	72,63	124.340,00	14,71	106.969,00	12,66			845.147,37	100,00
1971	508.509,45	74,14	142.430,00	20,77	34.893,45	5,09			685.832,90	100,00
1972	501.847,00	71,66	109.000,00	15,56	89.497,00	12,78			700.344,00	100,00
1973	642.321,00	73,65	146.015,00	16,74	83.817,00	9,61			872.153,00	100,00
1978	1.070.059,00	77,10	280.500,00	20,21	37.350,00	2,69			1.387.909,00	100,00
media		65,22		27,50						

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

En el año 1960 coincide el menor gasto en Pensiones (53,11%) con el mayor gasto en Matrículas (44,16%). Asimismo, el mayor gasto en Pensiones (79,12%) tiene lugar en 1964 y el menor gasto en matrículas (14,71%) en 1970, dándose en esos años los mayores y los menores ingresos por Pensiones, respectivamente.

La mayoría de los **resultados** han sido positivos hasta los años setenta (a excepción de 1961 y 1963 que tuvieron una pérdida de 15.426,69 ptas. y 33.582,19 ptas., respectivamente), momento a partir del cual estos Estudios comienzan a generar pérdidas de forma continua, incluso en 1978 el fuerte aumento en el precio de la matrícula para compensar la inflación existente resultó anulado por el descenso en los alumnos matriculados.

En este sentido, la Memoria de los Estudios para Extranjeros de 1961, los primeros en presentar un resultado negativo, justificaba este déficit debido a la pérdida de la subvención que el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la

Dirección General de Relaciones Culturales, concedía por importe de 13.000 ptas., que suponía casi el déficit presentado en este año (15.426,69 ptas.). Esta disminución o retraimiento de las ayudas prestadas hizo pensar que la organización de los futuros Estudios para Extranjeros sería prácticamente irrealizable, a no ser que el número de matrículas sobrepasara el centenar, hecho que era muy difícil de prever.

En esta Memoria se presentó un presupuesto para 1962 considerando unos ingresos por subvenciones de 26.000 ptas. (15.000 ptas. del Ministerio de Educación Nacional, 5.000 ptas. del Ayuntamiento de Valladolid y 6.000 ptas. de la Diputación Provincial) y unos gastos de 113.200 ptas. (81.200 ptas. de nóminas, 25.000 ptas. de organización y 7.000 ptas. de imprenta), siendo necesarios unos ingresos de matrículas de 87.200 ptas. para cubrir todos los gastos, esto significaba que debían matricularse 88 alumnos que abonarían una matrícula de 1.000 ptas. cada uno. Sin embargo, según los datos reales de 1962 sólo se matricularon 73 alumnos, pero el curso se saldó con un beneficio de 359,35 ptas. gracias al aumento en las subvenciones recibidas (62.619 ptas.). Por el contrario, en 1963 los Estudios se vuelven a cerrar con déficit al reducirse el número de alumnos matriculados y las subvenciones recibidas.

En **consecuencia**, existe una relación directa entre el resultado de los Estudios para Extranjeros y el número de alumnos matriculados, necesitándose cierto número de alumnos para que los Estudios se autofinancien sin necesidad de subvenciones como ocurrió en 1964, por ejemplo. En caso contrario, es fundamental la concesión de ayudas para conseguir sacar adelante el Curso.

5.3.6.- CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID COMO INSTRUMENTO DE CONTROL

Se localizaron **cuentas de la Universidad de Valladolid** entre **1958-1965** adaptadas al formato aprobado por la Orden de 28 de noviembre de 1957 visto en el capítulo cuarto, faltando 1966 y 1967, conteniendo el Anexo V los conceptos relacionados con el Colegio Mayor Santa Cruz que aparecían en las mismas.

En los ingresos se incluyeron las tasas y pensiones de los alumnos de Santa Cruz y las subvenciones del Estado adscritas al Colegio. Además, en 1961 se contabilizaron subvenciones del Estado otorgadas a Santa Cruz con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuraban en el mismo por un importe de 508.746,14 ptas.. Las subvenciones del Estado se materializaban en becas y ayudas económicas al Colegio para conciertos, Estudios para Extranjeros,....

Los gastos comprendían los gastos de los servicios ordinarios con cargo a tres conceptos: subvenciones del Estado (ayudas económicas al Colegio (conciertos, Estudios para Extranjeros,...) y becas a los alumnos del Colegio), rentas e intereses del patrimonio universitario para el sostenimiento gratuito de alumnos de Santa Cruz y pensiones de los alumnos del Colegio. Además, en 1961, en el capítulo de ejercicios cerrados se contabilizaron las subvenciones del Estado otorgadas con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuraban en el mismo para becas y ayuda económica a Santa Cruz por 508.746,14 ptas., mismo importe que en los ingresos.

Respecto a las becas se observa un aumento a partir de los años sesenta debido a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades, como se expuso en el capítulo primero y que constató el Instituto Nacional de Estadística a nivel nacional.

Las Tablas 5.33 y 5.34 muestran un resumen de estos presupuestos y cómo los gastos de la Universidad de Valladolid vinculados con Santa Cruz superaron a los ingresos relacionados con ese mismo concepto de modo que los resultados siempre fueron ligeramente negativos, en torno a un 2,4% de media (excepto en 1962 que presentó un beneficio del 13,08% debido al mayor ingreso por subvenciones en comparación con su gasto), por lo tanto, los ingresos que la Universidad destinaba a Santa Cruz no eran suficientes para cubrir los gastos contemplados por la Universidad.

TABLA 5.33: Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1965

CAP. ART.	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
PRESUPUESTO DE INGRESOS								
Tasas por servicios prestados y otros ingresos								
III	1.472.453,33	2.086.851,24	2.042.781,14	2.491.311,01	2.857.586,99	3.211.416,51	3.425.184,39	3.801.981,11
	1.245.120,00	2.032.551,24	2.021.781,14	1.961.564,87	2.400.402,60	2.453.435,40	2.665.000,00	3.065.000,00
Subvenciones, auxilios y participación de ingresos								
IV								
	227.333,33	54.300,00	21.000,00	21.000,00	457.184,39	757.981,11	760.184,39	736.981,11
Ingresos patrimoniales								
VIII								
				508.746,14				
5º				508.746,14				
PRESUPUESTO DE GASTOS								
Gastos de los servicios								
III	1.522.333,33	2.139.377,94	2.096.480,44	2.552.076,11	2.483.952,60	3.228.713,31	3.510.184,39	3.911.981,11
5º								
	227.333,33	54.300,00	21.000,00	20.990,00	21.000,00	706.981,11	760.184,39	736.981,11
Concepto 1º: Subvenciones del Estado: Santa Cruz								
Concepto 2º: Intereses y Rentas del Patrimonio Universitario para el sostenimiento gratuito de alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz conforme al párrafo 3º del art. 94 Ley 29-julio-1943								
	95.000,00	98.036,70	101.179,30	105.105,10	111.800,00	117.976,80	150.000,00	175.000,00
Concepto 3º: Con cargo a pensiones alumnos Santa Cruz								
	1.200.000,00	1.987.041,24	1.974.301,14	1.917.234,87	2.351.152,60	2.403.755,40	2.600.000,00	3.000.000,00
Ejercicios cerrados								
VIII								
				508.746,14				
1º				508.746,14				
RESULTADO								
	-49.880,00	-52.526,70	-53.699,30	-60.765,10	373.634,39	-17.296,80	-85.000,00	-110.000,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 7042 (1958), 5050 (1959), 5052 (1960), 7047 (1961) y 7183 (1962-1965)

TABLA 5.34: Composición porcentual presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1965

CAP.	ART.		1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
PRESUPUESTO DE INGRESOS			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
III		Tasas por servicios prestados y otros ingresos								
	1º	Tasas y pensiones de Santa Cruz	84,56	97,40	98,97	78,74	84,00	76,40	77,81	80,62
IV		Subvenciones, auxilios y participación de ingresos								
	4º	Del Estado adscritas a fines especiales: Santa Cruz	15,44	2,60	1,03	0,84	16,00	23,60	22,19	19,38
VIII		Ingresos patrimoniales								
	5º	Subvenciones del Estado otorgadas a Santa Cruz con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuran en él				20,42				
PRESUPUESTO DE GASTOS			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
III		Gastos de los servicios								
	5º	Otros gastos ordinarios								
		Concepto 1º: Subvenciones del Estado: Santa Cruz	14,93	2,54	1,00	0,82	0,85	21,90	21,66	18,84
		Concepto 2º: Intereses y Rentas del Patrimonio Universitario para el sostenimiento gratuito de alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz	6,24	4,58	4,83	4,12	4,50	3,65	4,27	4,47
		Concepto 3º: Pensiones alumnos Santa Cruz	78,83	92,88	94,17	75,12	94,65	74,45	74,07	76,69
VIII		Ejercicios cerrados								
	1º	Subvenciones del Estado otorgadas a Santa Cruz con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuran en él				19,93				
RESULTADO SOBRE INGRESOS			-3,39	-2,52	-2,63	-2,44	13,08	-0,54	-2,48	-2,89

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 7042 (1958), 5050 (1959), 5052 (1960), 7047 (1961) y 7183 (1962-1965)

Las partidas que generalmente contienen importes diferentes y originan la aparición de un resultado son, por el lado de los ingresos, las tasas y, por el lado de los gastos, los intereses y rentas del patrimonio universitario. Por el contrario la partida que más peso tiene, tanto en los ingresos como en los gastos, las pensiones, no presenta diferencias.

Además, la Universidad de Valladolid presentó las **Cuentas de Recursos y Obligaciones en 1959, 1960 y 1963** contenidas en la Tabla 5.35 con las siguientes partidas referidas al Colegio Mayor Santa Cruz:

TABLA 5.35: Cuentas de Recursos y Obligaciones Colegio Mayor Santa Cruz 1959, 1960 y 1963

	1959	1960	1963
CUENTA DE RECURSOS			
CARGO			
Derechos reconocidos y liquidados correspondientes al presupuesto de 19...			
Subvenciones del Estado			
1. Becas a los alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz	279.000,00	279.000,00	333.000,00
4. Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz	482.795,48	482.795,48	
DATA			
Ingresos obtenidos			
Subvenciones del Estado			
1. Becas a los alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz	279.000,00	279.000,00	333.000,00
4. Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz	482.795,48	482.795,48	
CUENTA DE OBLIGACIONES			
CARGO			
Obligaciones reconocidas correspondientes al presupuesto de 19...			
Con cargo a subvenciones del Estado pendientes de hacerse efectivas al terminar 19...			
1. Becas a los alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz	279.000,00	279.000,00	333.000,00
4. Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz	482.795,48	482.795,48	
DATA			
Pagos realizados			
Con cargo a subvenciones del Estado pendientes de hacerse efectivas al terminar 19...			
1. Becas a los alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz	279.000,00	270.000,00	297.000,00
4. Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz	482.795,48	482.795,48	
FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 5050 (1959), 5052 (1960) y 7183 (1963)			

La Cuenta de Recursos se carga por los derechos reconocidos y liquidados en el período pertenecientes a subvenciones del Estado destinadas a becas a los alumnos de Santa Cruz y ayudas al Colegio (excepto en 1963). Por otra parte, se abona por los ingresos obtenidos por subvenciones del Estado destinadas a becas a los alumnos de Santa Cruz y ayudas al Colegio (excepto en 1963). Como puede comprobarse se cargan y abonan los mismos importes, quedando un saldo cero que significa que no hay ninguna cantidad pendiente de cobro.

La Cuenta de Obligaciones se carga por las obligaciones reconocidas debidas a subvenciones del Estado pendientes de hacerse efectivas para becas a los alumnos de Santa Cruz y ayuda económica al Colegio (excepto en 1963). Mientras que se abona por los pagos realizados con cargo a las subvenciones del Estado

pendientes de hacerse efectivas para becas a los alumnos de Santa Cruz y ayudas al Colegio (excepto en 1963). En 1960 y 1963, esta cuenta presentó un saldo deudor de 9.000 ptas. y 36.000 ptas., respectivamente, que era la cantidad pendiente de pagar al final del ejercicio y correspondía en ambos casos a becas para los alumnos del Colegio.

Entre **1968-1981** la **Universidad de Valladolid** adaptó sus **cuentas** a la estructura planteada en la Orden de 1 de abril de 1967, vista en el capítulo cuarto, disponiendo de todas las cuentas del período, a excepción del año 1970, y las partidas relacionadas con el Colegio Mayor Santa Cruz figuran en el Anexo V.

Los ingresos estaban formados por las pensiones de los alumnos de Santa Cruz, incluidas en tasas y otros ingresos, y las transferencias corrientes del Estado a través del Ministerio de Educación para los Colegios Mayores, en general, y Santa Cruz (conciertos y becas a alumnos), en particular.

Los gastos se localizaron dentro de las operaciones corrientes, en los gastos especiales para el funcionamiento de los servicios y se vincularon con los Colegios Mayores, con Santa Cruz (sostenimiento gratuito de alumnos, pensiones de alumnos y conciertos) y con los Estudios para Extranjeros.

La comparación de los ingresos y gastos relacionados con los Colegios Mayores, en general, y Santa Cruz, en particular, contenidos en los presupuestos de la Universidad de Valladolid de las Tablas 5.36 y 5.37 muestra un resultado positivo durante todo el período y con una tendencia creciente debida fundamentalmente al aumento de los ingresos por pensiones de Santa Cruz, no obstante se mantienen las subvenciones del Estado (excepto en 1973 y 1974).

Sin embargo, hay que tener presente, por un lado, que desaparecen los gastos debidos a las pensiones de Santa Cruz, los cuales se puede suponer que están incluidos en los Colegios Mayores en 1968-1969 y, por otro lado, que pueden existir

partidas relacionadas con Santa Cruz incluidas en otros conceptos del presupuesto de la Universidad de Valladolid.

En **resumen**, no se pueden extraer conclusiones del análisis de estos presupuestos debido a los diferentes conceptos incluidos en los ingresos y gastos y a su tratamiento de forma global, al contrario que en períodos anteriores cuando se ofrecía información detallada de los importes correspondientes a Santa Cruz.

TABLA 5.36: Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1968-1981

Año	PRESUPUESTO DE INGRESOS				PRESUPUESTO DE GASTOS			
					OPERACIONES CORRIENTES			
	Tasas y otros ingresos	Transferencias corrientes		Total ingresos	Compra de bienes corrientes y de servicios			Total gastos
	Prestación servicios	Del Estado: Ministerio de Educación			Gastos especiales para funcionamiento de los servicios			
Pensiones Santa Cruz	Colegios Mayores	Propios Santa Cruz	Colegios Mayores		Pensiones Santa Cruz	Propios Santa Cruz		
1968	3.300.000,00	257.032,00	384.000,00	3.941.032,00	240.032,00	2.100.000,00	206.000,00	2.546.032,00
1969	3.300.000,00	223.365,00	6.000,00	3.529.365,00	223.365,00	2.100.000,00	206.000,00	2.529.365,00
1971	4.212.000,00	255.123,00		4.467.123,00	2.841.635,00			2.841.635,00
1972	4.212.000,00	255.123,00		4.467.123,00	2.556.096,00			2.556.096,00
1973	4.680.000,00			4.680.000,00	1.605.000,00		50.000,00	1.655.000,00
1974	4.680.000,00			4.680.000,00	1.605.000,00		50.000,00	1.655.000,00
1975	6.300.000,00	3.005.000,00		9.305.000,00	2.724.000,00			2.724.000,00
1976	6.750.000,00	3.005.000,00		9.755.000,00	3.500.000,00			3.500.000,00
1977	8.100.000,00	4.231.000,00		12.331.000,00	3.500.000,00			3.500.000,00
1978	8.100.000,00	4.419.000,00		12.519.000,00	3.500.000,00			3.500.000,00
1979	8.100.000,00	4.419.000,00		12.519.000,00	3.500.000,00			3.500.000,00
1980	8.100.000,00	5.234.000,00		13.334.000,00	4.558.000,00			4.558.000,00
1981	8.100.000,00	5.493.000,00		13.593.000,00	4.571.000,00			4.571.000,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 7183 (1968, 1969), 7282 (1971, 1972), 7255 (1973), 7416 (1974), 7424 (1975, 1976), 7309 (1977), 7418 (1978), 7398 (1979), 7285 (1980) y 7392 (1981)

TABLA 5.37: Composición porcentual presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1968-1981

Año	PRESUPUESTO DE INGRESOS				PRESUPUESTO DE GASTOS			
	Tasas y otros ingresos	Transferencias corrientes		Total	OPERACIONES CORRIENTES			Total
		Del Estado: Ministerio de Educación			Gastos especiales para funcionamiento de los servicios			
		Colegios Mayores Santa Cruz	Propios Santa Cruz		Colegios Mayores	Pensiones Santa Cruz	Propios Santa Cruz	
1968	83,73	6,52	9,74	100,00	9,43	82,48	8,09	100,00
1969	93,50	6,33	0,17	100,00	8,83	83,02	8,14	100,00
1971	94,29	5,71		100,00	100,00			100,00
1972	94,29	5,71		100,00	100,00			100,00
1973	100,00			100,00	96,98		3,02	100,00
1974	100,00			100,00	96,98		3,02	100,00
1975	67,71	32,29		100,00	100,00			100,00
1976	69,20	30,80		100,00	100,00			100,00
1977	65,69	34,31		100,00	100,00			100,00
1978	64,70	35,30		100,00	100,00			100,00
1979	64,70	35,30		100,00	100,00			100,00
1980	60,75	39,25		100,00	100,00			100,00
1981	59,59	40,41		100,00	100,00			100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 7183 (1968, 1969), 7282 (1971, 1972), 7255 (1973), 7416 (1974), 7424 (1975, 1976), 7309 (1977), 7418 (1978), 7398 (1979), 7285 (1980) y 7392 (1981)

Finalmente se dispone de cierta información sobre el **Libro Diario de la Universidad de Valladolid** para **1957-1962**, la Tabla 5.38 contiene los ingresos/cobros y pagos relacionados con Santa Cruz y se observa que los cobros y pagos tuvieron su origen en subvenciones.

Los pagos realizados por la Universidad de Valladolid con cargo a subvenciones superaron a los cobros recibidos (excepto en 1960), esto es un indicio de los retrasos existentes en el cobro de las subvenciones respecto al ritmo de pagos con cargo a las mismas que era asumido por la Universidad de modo que no repercutiera en el Colegio Mayor Santa Cruz, por ejemplo.

TABLA 5.38: Libro Diario Universidad de Valladolid 1957-1962

Año	Ingresos/Cobros	Pagos
	Subvenciones	Subvenciones
1957	557.149,70	787.091,73
1958	-	205.000,00
1959	52.251,45	180.461,93
1960	508.746,14	-
1962	-	358.875,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 7348 (1957) y 7341 (1958-1962)

En **conclusión**, durante todo este período la Universidad de Valladolid incluyó en sus cuentas las partidas relacionadas con Santa Cruz con el único fin de cumplir sus obligaciones formales de presentación adecuada de sus cuentas. Pero la Universidad no utilizó esa información proporcionada por el Colegio con el fin de controlar su gestión, en este sentido Santa Cruz fue una institución con mucha autonomía, a la que únicamente se le exigía el cumplimiento de ciertos requisitos formales, sobre todo de cara a la concesión de ayudas (subvenciones y becas). El propio Colegio era el encargado de controlar internamente su gestión, para lo cual resultaba de gran ayuda el detalle con el que llevaba su contabilidad, tal y como se ha visto en este capítulo.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

A continuación se resumen los principales aspectos de esta investigación, relacionados con los objetivos planteados en la introducción de esta tesis, y desarrollados a través de los cinco capítulos anteriores. Ahora el fin es ofrecer una visión de conjunto de la problemática considerada y presentar, de modo sintético, las conclusiones del estudio anterior, incluidas en los apartados correspondientes, agrupadas en función del correspondiente objetivo específico planteado.

Objetivo 1: Conocer la evolución, normativa, fines, organización interna, gestión económico-contable y control de los Colegios Mayores en el siglo XX a través de su desarrollo legislativo y la influencia de sus antecesores, los Colegios Mayores clásicos y la Residencia de Estudiantes.

En **primer lugar**, desde el punto de vista de su **evolución**, los Colegios Mayores clásicos surgieron en España durante los siglos XV y XVI, época de profundo cambio social, como respuesta a la necesidad de formar a las minorías destinadas a ocuparse de la administración del Estado y de la Iglesia. Además, los Colegios se fundaron con la intención de dar protección a estudiantes de recursos económicos insuficientes. Si bien cumplieron dichas funciones en los primeros años, durante los siglos XVII y XVIII utilizaron su influencia para asegurarse posiciones de privilegio. Su falta de adecuación a las transformaciones sociales y el hecho de situarse al margen de los intereses del Estado motivaron su desaparición en el siglo XVIII. Tal vez los principales problemas fueron la marginación de otros sectores sociales, igualmente formados en las Universidades pero sin las ventajas e influencias que confería la condición de colegial, y el mantenimiento de un espíritu que nada tenía que ver con la evolución y el paso del tiempo.

A partir de 1942, en España se restauraron definitivamente los Colegios Mayores con la pretensión de formar una minoría encargada de asegurar las bases del Estado surgido tras la Guerra Civil. Años más tarde, en la década de los cincuenta, se denunció que los Colegios no cumplían la función de proporcionar una formación

integral (profesional, humana, social, política y religiosa) a los futuros dirigentes de España habiéndose limitado, la mayoría de las veces, a ser unas meras residencias con alguna actividad cultural complementaria para los estudiantes. A pesar de esta crítica, en los años sesenta se siguió manteniendo esta misión formativa.

El cambio socio-político-económico ocurrido en la década de los setenta se reflejó en el ámbito de la educación y específicamente en los Colegios Mayores. La nueva legislación ya no atribuía a estos Centros la tarea de formar a los estudiantes en unos principios político-religiosos y tampoco pretendía la formación de minorías. Por el contrario se insistía en la formación académica complementaria, se subrayaba la necesidad de procurar la integración social de los colegiales y muchos Colegios se convirtieron en focos de la contestación universitaria al gobierno español.

El final de los años setenta y comienzo de los ochenta, representó para los Colegios años de cambio y crisis. Desde amplios sectores sociales fueron acusados de no cumplir las funciones formativas asignadas, ser instrumentos al servicio de los grupos privilegiados con el fin de continuar detentando las posiciones de dominio, provocar una segregación de los jóvenes de distinto sexo y aislar a los estudiantes del medio social circundante, originando en éstos una visión fragmentaria de la realidad. Por otra parte, el ansia de libertad que se extendía por la sociedad entró en conflicto con el régimen de disciplina imperante en la mayor parte de los Colegios. Además, nadie pretendía que llevaran a cabo la socialización política de los estudiantes y pocos defendían que facilitaran una formación complementaria destacada.

Como se puede observar existe cierto paralelismo en la evolución de estos Centros, al principio los clásicos respondieron a las necesidades sociales y políticas, al igual que los restaurados en el siglo XX tuvieron una primera época sometidos a los objetivos políticos. A continuación ambos sufrieron una crisis motivada por cambios sociales y políticos. No obstante, si bien en la época clásica el resultado final fue el cierre de los Colegios, en el siglo XX se consiguió superar la crisis y adaptar los Centros al entorno, continuando vigentes hasta nuestros días.

En **segundo lugar**, la **legislación** en los Colegios clásicos provenía del fundador (Constituciones) y de los colegiales (Estatutos), por el contrario, en el siglo XX existía una legislación estatal externa que regulaba los aspectos comunes y luego internamente la Dirección de cada Colegio elaboraba unos Estatutos y Reglamentos de funcionamiento, teniendo en cuenta la legislación externa vigente y sin la participación de los colegiales.

En **tercer lugar**, en cuanto a sus **finalidades** el legislador quiso enlazar los Colegios Mayores del siglo XX con los clásicos, sin olvidar la independencia de los Centros clásicos y la Residencia de Estudiantes de la Universidad, mientras que por el contrario los Colegios Mayores restaurados en el siglo XX eran un órgano de la Universidad, si bien faltaba una vinculación efectiva entre ambos, aún más necesaria al constatar su libertad de fundación entre 1942 y 1982.

La comparación de los Colegios Mayores restaurados a partir de 1942 con los clásicos y la Residencia de Estudiantes muestra una coincidencia en su finalidad formativa y educativa, en la socialización por medio de la convivencia con individuos de diversa procedencia geográfica, intereses, mentalidades y preocupaciones académicas, en suministrar los medios materiales para maximizar el esfuerzo académico y en su naturaleza de Fundaciones. Todos proporcionaron un alojamiento adecuado a un pequeño grupo de estudiantes, aunque no fuera su objetivo, y formaron minorías rectoras.

Además, los Colegios Mayores de todas las épocas, al contrario que la Residencia de Estudiantes, tuvieron una utilización política justificada por ser Centros de formación de los funcionarios de alto nivel y minorías dirigentes.

En **cuarto lugar**, los requisitos teóricos de los **colegiales** eran muy amplios en la época clásica (físicos, intelectuales, económicos, sociales y de procedencia regional), por el contrario en el siglo XX primaron los requisitos intelectuales y los económicos, sobre todo para la concesión de becas. Sin embargo, mientras se

produjo una falta de cumplimiento de los requisitos teóricos en los Colegios clásicos, se exigió su cumplimiento en el siglo XX.

Por otro lado, la imposibilidad material de alojar a todos los estudiantes universitarios en Colegios Mayores, hizo necesario recurrir a un sistema de selección que permitiera dotar al Centro de un grupo de personas con unas cualidades humanas e intelectuales relevantes para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones. En los Colegios Mayores clásicos la selección se llevaba a cabo mediante votación de los propios colegiales, que estaba condicionada por la existencia de ciertos grupos de presión, internos y externos, que desvirtuaron los requisitos que debían cumplir los aspirantes. En el siglo XX también se pretendió que el Colegio en conjunto realizase la selección de sus miembros, para ello el Centro debía alcanzar una vida orgánica plena, difícil de conseguir debido al sistema de selección inicial en base al expediente académico principalmente, el cual proporcionaba, en muchas ocasiones, un grupo de estudiantes con falta de interés por la vida colegial.

Por último, los Colegios Mayores clásicos teóricamente estaban integrados por estudiantes pobres a los que el Colegio sufragaba los estudios y los gastos necesarios (ropa, alojamiento, manutención o libros). No obstante, este planteamiento inicial fue cambiando, debido a los beneficios obtenidos por ser colegial, y estos Centros se poblaron con estudiantes adinerados que incluso pagaban una cantidad al ingresar. Por su parte, la Residencia de Estudiantes procuró implantar un sistema de becas que fracasó por su ajustado presupuesto debido al mantenimiento de unas cuotas módicas y su intento de autofinanciación, sin recibir subvenciones públicas para no suponer una carga al Estado. También los Colegios Mayores, durante el período analizado del siglo XX, se preocuparon por ayudar a estudiantes capacitados con escasos recursos económicos, mediante la concesión de ayudas económicas cuya cantidad e importe resultaron inferiores a las necesidades y se vieron limitadas por los presupuestos públicos, debido a las escasas aportaciones privadas.

En **quinto lugar**, la **formación** proporcionada por los Colegios Mayores durante 1942-1982 contenía múltiples puntos de coincidencia con la de los Colegios clásicos y la Residencia de Estudiantes: Todos pretendían un perfeccionamiento académico, una formación cívica, social y cultural y se consideraba fundamental poseer una buena biblioteca. Mientras que la comparación exclusivamente con los Colegios Mayores clásicos muestra similitudes en la formación religiosa y moral y la utilización política de estos Centros. También existen coincidencias únicamente con la Residencia de Estudiantes, como la importancia concedida a los idiomas, deportes y revista del Centro redactada por sus miembros.

En **sexto lugar**, los Colegios Mayores clásicos eran organismos privados autónomos, cuya normativa establecía un reparto temporal y rotatorio de autoridad y obligaciones en el que participaban todos sus miembros. Los colegiales elegían democráticamente por votación a las personas encargadas de la **Dirección** del Centro (Rector y Consiliarios) y colaboraban activamente en el gobierno del Colegio (Capilla). Estas características constituyeron unos elementos formativos básicos y ayudaron a los colegiales a asumir responsabilidades y en su formación rectora.

Por el contrario, en el siglo XX, ni la Residencia de Estudiantes ni los Colegios Mayores poseyeron esta capacidad plena de autogobierno y estuvieron sometidos a organismos estatales, contradiciendo su fin de formar minorías rectoras. El Director, Administrador y demás cargos no eran colegiales, ni elegidos por los colegiales, sino nombrados y cesados por el Estado, al cual daban cuenta de todas sus actuaciones. En este sentido surgió el problema de la falta de idoneidad de estas personas para el cargo, llegando incluso a plantear la necesidad de profesionalizar la Dirección del Colegio Mayor, con el fin de lograr sus objetivos y desempeñar adecuadamente sus funciones.

No obstante, debido al tamaño de los Colegios Mayores restaurados (100 plazas o más) era necesaria la participación colegial en el gobierno, ésta se lograba mediante los Decanos y, a partir de 1973, el Consejo Colegial. Si bien su actuación se limitaba a la organización de actividades formativas, utilización de las

instalaciones y servir de nexo de unión entre Dirección y colegiales para conseguir un mejor funcionamiento del Centro.

La organización de las diferentes actividades por los colegiales, bajo la supervisión de la Dirección, permitió el desarrollo de sus capacidades gestoras y de mando y la asunción de responsabilidades por las decisiones adoptadas. Los múltiples aspectos de las actividades y su solapamiento y complementariedad con las universitarias, muestran la necesidad de una vinculación efectiva entre Colegios Mayores y Universidades, para lograr una coordinación de las actividades, un mejor aprovechamiento del tiempo y una mayor formación.

En **séptimo lugar**, los Colegios Mayores clásicos contaban con autonomía económica debido a una serie de privilegios concedidos, como exención de impuestos, bienes patrimoniales que poseían, cuya principal forma de explotación fue el arrendamiento, y rentas perpetuas que disfrutaban. Por el contrario, la Residencia de Estudiantes y los Colegios Mayores restaurados se financiaron con las cuotas de los residentes y las subvenciones públicas. Aunque, su objetivo era recurrir a la **financiación** pública sólo para la construcción y el establecimiento material del Centro y, posteriormente, cubrir sus gastos con las cuotas de los residentes.

Sin embargo, el desarrollo de estos Centros en el siglo XX demostró su dependencia continua de la financiación pública, la necesidad de aumentar sus cuotas para cubrir los gastos normales (resultando accesibles a la clase media-alta y diseñando un sistema de becas públicas, insuficientes, para los estudiantes pobres capacitados para el estudio) y la puesta en práctica de diversas soluciones para resolver sus problemas económicos, como por ejemplo, la reducción de costes a través de la sencillez en las instalaciones y el autoservicio (limpieza de la habitación o servicio de comedor). Esta situación muestra la existencia de una contradicción, debida a la dificultad de autofinanciarse con cuotas accesibles a las clases bajas.

En **octavo lugar**, respecto a la **gestión económica**, en los Colegios Mayores clásicos los propios colegiales realizaban esta gestión mediante una serie de cargos

rotatorios (receptor o ecónomo, despenseros o administradores, procurador o síndico). Mientras que en los restaurados los cargos económicos eran nombrados por el Estado, en consecuencia no hubo una participación directa de los residentes en la gestión económica. En concreto, el Director del Colegio Mayor era el responsable de presentar a la Universidad o Entidad fundadora los presupuestos y cuentas elaborados por el Administrador, encargado de la gestión económica.

El control de la actuación de los cargos económicos en los Colegios Mayores clásicos se lograba mediante un solapamiento en sus funciones y la existencia de una inspección mutua entre todos los cargos, que en última instancia rendían cuentas al Rector del Colegio y eran vigilados desde el exterior por los visitantes, quienes denunciaron la mala gestión económica realizada. Sin embargo, tanto la Residencia de Estudiantes como los Colegios Mayores restaurados en el siglo XX se encontraban sometidos al Estado, en parte debido a su dependencia financiera, a quien rendían cuentas anualmente, justificando el empleo de las subvenciones recibidas, como requisito indispensable para recibir más fondos.

En **noveno lugar**, desde el punto de vista contable, los Colegios Mayores clásicos tenían obligación de llevar una **contabilidad** mediante unos libros de gastos e ingresos y elaborar periódicamente balances e inventarios. Teóricamente, el solapamiento en las funciones de los cargos económicos y la rendición de cuentas permitían una transparencia en el control de ingresos y gastos. No obstante, este planteamiento no se consiguió, tal y como lo demostraron los informes de las visitas extraordinarias donde se denunciaba una falta de control económico, de libros de gastos e ingresos, de contabilidad por cargo y data y de rendición de cuentas.

Por su parte, los Colegios Mayores restaurados eran Fundaciones y órganos universitarios sometidos, igual que la Universidad, a la contabilidad pública. Además, sus gastos e ingresos o cuentas y presupuestos formaban parte de los de la Universidad correspondiente, cuya estructura fue evolucionando. Si bien la legislación determinaba la aplicación del sistema de partida doble (desde la Ley de Administración y Contabilidad de 1911), la falta de avances tecnológicos obligó a

llevar la contabilidad pública hasta los años ochenta por partida simple girando en torno al presupuesto, que limitaba las actuaciones, y al servicio de la rendición de cuentas orientada al control de legalidad.

Con la Ley General Presupuestaria de 1977 se inició un proceso de reforma de la contabilidad pública que empezó a tener como fines el control en términos de eficacia y eficiencia, la información para la toma de decisiones y la gestión para la determinación de resultados presupuestarios, económicos y analíticos. Un hito fundamental en este proceso de modernización fue la aprobación del primer Plan General de Contabilidad Pública en 1981 que supuso la puesta en práctica de la partida doble y el inicio del proceso de normalización contable pública. La Universidad y los Colegios Mayores quedaron sometidos a este Plan, a partir del cual se desarrolló y aprobó en 1986 un Plan Contable para los Organismos Autónomos.

En **décimo lugar**, en términos de **control**, mientras que los Colegios Mayores clásicos gozaron de gran autonomía, únicamente restringida por las visitas (anuales y extraordinarias) de las cuales surgían unas medidas que no eran aplicadas. En los Colegios Mayores restaurados, al ser órganos universitarios, se produjo la intervención en el plano legal de la Universidad y del Ministerio de Educación.

El Ministerio mantuvo una influencia directa sobre estos Centros a través de la creación de ciertos órganos dentro de la Dirección General de Universidades encargados de las diversas cuestiones de los Colegios Mayores (regulación, expedientes, ayudas y subvenciones,...). También existió una función de control en el cumplimiento de sus objetivos desarrollada por la Inspección de Colegios Mayores, además de la creación de órganos que asesoraban al Ministerio en los temas relacionados con estos Centros (Consejo General de Colegios Mayores, Asesoría de Colegios Mayores y Comisión Nacional). Si bien, la influencia de estos órganos resultó más bien teórica, reduciéndose su aplicación práctica a exigir el cumplimiento de unos requisitos formales.

En la Universidad, a pesar de la falta de vinculación con los Colegios Mayores, los Patronatos y los Rectorados se encargaron teóricamente de ellos, con el asesoramiento desde 1973 de las Comisiones de Distrito. Los Patronatos jugaron un papel fundamental en la creación y organización de los Colegios Mayores antes de la Guerra Civil, después sus funciones se centraron en las relaciones entre Universidad y sociedad, existiendo sólo una mención implícita a ellos por ser Centros universitarios. Por el contrario, aumentó la importancia de los Rectorados en los asuntos de los Colegios Mayores como era su creación o reconocimiento, teniendo potestad para ejercer una función fiscalizadora.

Desde el punto de vista interno, la normativa propia de cada Colegio Mayor les dotó de un estudiado organigrama con una cuidada delimitación de funciones, obligaciones, requisitos, garantías y controles para posibilitar su adecuada gestión tanto en la época clásica como en el siglo XX.

Objetivo 2: Estudiar la trayectoria del Colegio Mayor Santa Cruz, prestando más atención a sus aspectos organizativos y de gestión económico-contable, tomando como punto de referencia la documentación localizada y la repercusión de la normativa vigente en cada momento.

En **primer lugar**, el Colegio Mayor Santa Cruz tuvo una **restauración** azarosa, ya que en 1943 empezó a funcionar de forma provisional en la antigua Hospedería del Colegio Mayor Santa Cruz clásico, con el nombre de Colegio Mayor Felipe II, mientras se construía su edificio definitivo. No obstante, la falta de recursos económicos impidió terminar este edificio, de modo que se consolidó su ubicación en la Hospedería, pasando a denominarse Colegio Mayor Santa Cruz en 1947 y planteándose las correspondientes reformas y ampliación que finalizaron en 1956.

En **segundo lugar**, si bien el Colegio Mayor Santa Cruz restaurado se reguló mediante unos **Estatutos** propios elaborados en 1943, 1962 y 1976, no contaba con la independencia legal de su homónimo clásico, al estar éstos redactados

teniendo en cuenta la legislación vigente en cada momento. En la comparación de los diferentes Estatutos resalta la mayor extensión de los Estatutos de 1962 y los múltiples puntos en común entre todos ellos, concentrándose las principales diferencias en los Estatutos de 1976, coincidiendo con los importantes cambios habidos en la sociedad española, al no existir una referencia a la advocación y emblemas, el sistema de becas y los antiguos colegiales.

En **tercer lugar**, Santa Cruz se fijó como **objetivos** los establecidos legalmente, aunque en el Colegio se creó un ambiente de libertad y responsabilidad en cierto modo contrario a los principios institucionales, pero necesario para la formación integral de personas que iban a dirigir la sociedad.

No obstante, esta preocupación por el cumplimiento de los objetivos apareció en las décadas de los años cuarenta y cincuenta, mientras que en los años sesenta y setenta sólo constan las referencias legales sobre los objetivos y los principios que regían el Centro, consecuencia de la consolidación de los mismos.

En **cuarto lugar**, los problemas planteados en torno al Colegio y a la formación de los **colegiales** fueron múltiples y diversos y no podían someterse a esquemas y reglas fijos para su resolución. Aunque es cierto que una adecuada selección de los colegiales y un reducido número de plazas en el Colegio ayudaban a formar el espíritu corporativo, necesario para lograr los objetivos marcados legalmente a estos Centros, y facilitaban la resolución de los problemas que surgieran. De hecho los Estatutos de Santa Cruz concretaron más el proceso formal de selección contenido en la legislación estatal, reflejando la preocupación latente en el Colegio por una selección adecuada al otorgar más importancia a otros requisitos personales, además del expediente académico. En la práctica se implantaron dos sistemas de selección: uno basado en el expediente académico para los alumnos nuevos y otro aplicable al resto de los alumnos que, sin desatender dicho expediente, daba preferencia a las cualidades personales.

En este sentido, Santa Cruz estableció una serie de premios y distinciones (Cardenal Mendoza, Alonso de Burgos, Diego de Muros, Víctor y Colegial de Honor) en sus Estatutos, con el fin de incentivar a los colegiales en el logro de los objetivos asumidos por el Colegio de formación académica y actitud colegial.

Respecto a las categorías de colegiales, puede observarse una ampliación de las fijadas en los Estatutos de 1943 respecto al Decreto de 1942 y una equivalencia entre las definidas en los Estatutos de 1962 y 1976 con las recogidas en el Decreto Orgánico de 1956 y el Decreto 2780/1973, respectivamente. En este aspecto, Santa Cruz volvió a tener en cuenta las disposiciones legales de cada momento.

Asimismo, durante las décadas de los años cuarenta y cincuenta la Dirección de Santa Cruz mostró una gran preocupación por establecer una amplia concesión de ayudas, como muestra el informe presentado por el Director sobre el presupuesto del Colegio para 1945, (becas a los colegiales y ayudas a los graduados, respecto a estas últimas Santa Cruz se adelantó cuatro años a la Ayuda al Graduado establecida por el Estado en 1956), consiguiendo involucrar a Entidades privadas en su dotación. Sin embargo, en los años siguientes se observa una reducción considerable en el número de becarios y una pérdida de importancia de este tema en los Estatutos del Colegio (llegando a desaparecer de los Estatutos de 1976).

Además, en las primeras décadas Santa Cruz cumplió con las medidas formales de control interno impuestas en las disposiciones legales mediante un sistema de fichas y un listado de los deberes de los residentes, que contrastaba con el ambiente de libertad, responsabilidad y autodisciplina existente en el Colegio. Este último aspecto fue cambiando y en las últimas décadas se produjo una catalogación, imposición y endurecimiento de las sanciones.

Por último, el Colegio Mayor Santa Cruz se convirtió en el centro de la vida de los Estudios para Extranjeros iniciados en 1949, dotando de actividad al Centro durante el verano, en línea con la desarrollada en el curso académico, aunque con estudiantes diferentes. En estos Cursos se plasmaron las características organizativas

internas de Santa Cruz, seguían teniendo importancia los objetivos formativos, los principios sobre los que se basaba el funcionamiento del Colegio y la adecuada selección del alumnado. Sin olvidar la ayuda económica que representaban los ingresos adicionales obtenidos, al igual que ocurrió en la Residencia de Estudiantes.

En **quinto lugar**, desde el primer momento Santa Cruz ofreció un amplio abanico de actividades, teniendo en cuenta las recogidas en la legislación estatal y organizadas por medio de **Secciones** (Apostolado; Cultura, Literatura y Publicaciones; Deportes; Fiestas y Excursiones; Política; Música y Trabajos Manuales) para la formación de los colegiales, que fueron sufriendo modificaciones en su composición para adaptarse a los cambios en los intereses colegiales, como así lo demuestran, por ejemplo, la aparición de la Sección de cine, el grupo de teatro o los cursos de automovilismo en los años cincuenta.

Estas Secciones desarrollaron una intensa vida, debido a la gran implicación de los colegiales para lograr su buen funcionamiento, a excepción de la Sección de Política cuya vida prácticamente se redujo a la celebración de ciertos actos conmemorativos oficiales. Su éxito significó el logro de algunos objetivos del Colegio como: la formación integral del colegial al complementar la formación académica universitaria, la apertura del Colegio al exterior ya que en la mayoría tenía lugar un contacto directo con diferentes elementos de la sociedad y la creación de un grupo de personas con capacidades de dirección y organización.

No obstante, aunque los colegiales gobernaban de forma autónoma las Secciones, debían someter sus iniciativas, proyectos y presupuestos a la aprobación del Director, quien en definitiva resolvía. En consecuencia, esta libertad de iniciativa y organización debía contar con el refrendo de la Dirección para encauzar, coordinar, cortar o alentar las iniciativas y proyectos propuestos a su consideración. Sin olvidar la necesidad de la incitación por parte de la Dirección para conseguir una vida más fructífera de las Secciones, como se comprobó empíricamente en Santa Cruz.

En **sexto lugar**, la **Dirección** del Colegio recayó en manos de personas nombradas por el Estado. Las características del Director y Subdirector fueron similares, simplemente la figura del Subdirector surgió en los Estatutos de 1962 para ayudar al Director cuando el tamaño del Colegio aumentó tras la ampliación, pero a ambos se les exigieron los mismos requisitos y funciones de organización, control y supervisión. Por su parte, los Estatutos de 1976 sustituyeron al Subdirector por un conjunto de órganos asesores (el Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, la Comisión Directiva y el Consejo Colegial). El resto de cargos (Secretario-Administrador, Asesor Médico y Jefe del Servicio) se mantuvieron durante todo el período, el único que desapareció en los Estatutos de 1976 fue el Asesor Religioso.

Sin embargo, desde el primer momento, la participación colegial en la Dirección de Santa Cruz resultó muy importante, para ello se potenciaron reuniones periódicas con todos o parte de los colegiales, dependiendo del tema a tratar, y se creó la Junta de Colegiales Mayores en 1953. Por el contrario, el cargo individual de Colegial Decano tuvo un carácter honorífico, ya que Santa Cruz fue más partidario de involucrar a los colegiales en grupo, en lugar de utilizar cargos individuales. Este desarrollo práctico contrastaba con el planteamiento legal, donde aparecía el Colegial Decano en todos los Estatutos, cumpliendo con lo señalado en la legislación estatal, y el Consejo Colegial sólo en los últimos Estatutos de 1976. Como puede observarse existió una discrepancia entre la participación colegial real y legal.

En **séptimo lugar**, Santa Cruz intentó lograr en todo momento su autonomía financiera, controlando la obtención de **financiación** y la gestión de los recursos, contribuyendo el sistema de información contable a este fin. Sin embargo, mientras que en la época clásica se autofinanció con sus propios recursos y gestionó su patrimonio con la suficiente autonomía como para controlar los recursos de los que disponía y hacer frente a sus obligaciones, en el siglo XX mantuvo una importante dependencia de la financiación pública, debida a la contradicción existente entre cuotas bajas y autofinanciación.

En **octavo lugar**, todos los Estatutos del restaurado Colegio Mayor Santa Cruz encargaron su **gestión económica** al Secretario-Administrador, bajo la vigilancia del Director del Colegio y la Universidad de Valladolid, la cual se centró en la elaboración y cumplimiento de los presupuestos. Asimismo, la regulación de los aspectos económicos no era muy extensa, los Estatutos de 1943 trataron cuestiones relacionadas con el control de la legalidad y de la tesorería características de la contabilidad pública de ese período, mientras que en los Estatutos de 1976 se observa cierta relajación en esos temas.

En este sentido es destacable el plan de trabajo diseñado por Francisco Ibáñez Puche, al hacerse cargo de la administración del Colegio en 1957, con un amplio contenido al abarcar facetas administrativas, contables y económicas: Desde el punto de vista administrativo, realizó una exposición de los principales aspectos a administrar en Santa Cruz (alimentación, personal y gastos generales) y la importancia de su control y su adecuado y exacto reflejo en la contabilidad. Respecto a los temas económicos, centró su atención en cómo la inseguridad en los precios hacía necesario aumentar los ingresos (pensiones y subvenciones), reducir el retraso en el cobro de las subvenciones y mejorar el control mediante la elaboración de presupuestos trimestrales, en vez de anuales. Si bien la principal novedad fue la presentación de un plan de cuentas para llevar la contabilidad por partida doble.

En **noveno lugar**, en relación con la **contabilidad** se debe indicar que en la época clásica el Colegio gozaba de autonomía, mientras que en el siglo XX se encontraba sometido a la autoridad competente. Además, en cuanto a la técnica de registro el método contable empleado fue el de Cargo y Data en la época clásica y la partida doble entre 1957-1982.

En todas las etapas analizadas, Santa Cruz tenía instaurado un esquema de rendición y aprobación de cuentas minuciosos, con diversas etapas y controles que, en teoría, debían dar lugar a la obtención de una imagen verdadera de dichas cuentas y al descubrimiento de irregularidades y errores. En la práctica hubo más problemas

de los deseables, por negligencia o falta de preparación de determinadas personas, que provocaron cierto descontrol en la información necesaria para dirigir el Colegio.

Sin embargo, el celo mostrado por ciertas personas hizo que se introdujeran reformas, cambios contables y otras medidas para facilitar la rendición de cuentas y mejorar la información de cara a la toma de decisiones. La principal reforma y cambio contable fue realizado por Francisco Ibáñez Puche en 1957, quien elaboró un plan de cuentas adaptado plenamente a las necesidades del Colegio que permitió la normalización del proceso contable, la utilización de la partida doble, la llevanza de un Libro Diario-Mayor, la aplicación del criterio del devengo y la elaboración de unas cuentas (Balance de Situación y Cuenta de Residencia, entre otras) y presupuestos con carácter trimestral.

En **décimo lugar**, el **control** ejercido por la Universidad de Valladolid sobre Santa Cruz se redujo a lo establecido en la legislación, asumiendo el Patronato del Colegio, formando parte de sus órganos de Dirección en los años setenta a través del Consejo Asesor de Profesores de la Universidad y la Comisión Directiva y desde el punto de vista económico prestando atención a los importes contenidos en sus presupuestos de ingresos y gastos. No obstante, Santa Cruz tuvo una gran independencia en su funcionamiento, restringida por el cumplimiento de los requisitos legales.

Objetivo 3: Describir el proceso y el método contables empleados en Santa Cruz y su adaptación a los cambios (entorno, legislación o Colegio) a través del análisis de la documentación contable.

En **primer lugar**, este amplio período se ha dividido en dos subperíodos, coincidiendo con la conclusión de las obras de ampliación y la puesta en práctica del plan de trabajo de Francisco Ibáñez Puche, en función de la cantidad y continuidad de la **documentación contable**: el primer período abarca 1943-1956 y es el más pobre en datos contables, mientras que el segundo período comprende 1957-1981 y

permite un estudio más pormenorizado debido a la cantidad, variedad y continuidad en los documentos contables.

A partir de 1957 la documentación más importante para el análisis económico-contable está formada por los Libros de Gastos, Cuentas de Residencia, Balances de Situación y Cuentas de Acopios. Asimismo, las Memorias económicas han explicado el contenido de ciertas partidas, los Libros Diario-Mayor han permitido comprobar el cuadro de diferentes cuentas, los Presupuestos han mostrado las desviaciones existentes, los Ingresos de Residentes han reflejado los importes cobrados a los residentes y las liquidaciones de los Estudios para Extranjeros han proporcionado información económica sobre dicha actividad complementaria.

En **segundo lugar**, desde 1957 se aplicó la **partida doble**, tal y como contenía el plan de trabajo de Ibáñez Puche y aunque los Estatutos del Colegio no la mencionaban, reflejando el patrimonio del Colegio a través de la información recogida mediante anotaciones al Debe y al Haber en el Libro Diario-Mayor, el cual pudo utilizarse gracias al reducido número de cuentas definidas (Caja, Bancos, Residencia, Deudores y Acreedores varios, Cuentas diversas, Acopios, Mobiliario y enseres, Instalaciones y obras y Resultado del ejercicio).

En **tercer lugar**, llama la atención la exhaustiva **contabilización** de los ingresos y gastos llevada a cabo por el Colegio durante 1944-1947, que se reflejaban de forma sucesiva en un mismo libro, se explicaba el hecho y había una gran cantidad de anotaciones, una media de 1.148 anotaciones anuales.

Por el contrario, a partir de 1957 se observa una simplificación en la descripción del hecho (normalmente anotado como facturas), la desaparición de la contabilización de los ingresos y una reducción drástica en la cantidad de anotaciones en el Libro de Gastos, llegando a una media de 99 entre 1959-1980, aunque con una clara tendencia decreciente a lo largo del período. También tuvo lugar una concentración y un menor detalle en los conceptos contabilizados en el Libro Diario-Mayor (manutención, nóminas, reparaciones,...), pasando de una media

de 815 conceptos en los primeros 5 años (1960-1964) a 531 conceptos por término medio en los últimos 5 años (1976-1980).

En **cuarto lugar**, no se utilizaba siempre el mismo **criterio** sobre dónde **contabilizar** las **ayudas** que aparecían aumentando los ingresos por Pensiones, Subvenciones de la Universidad o Subvenciones del Estado o disminuyendo los gastos del Centro. Esta confusión tiene su origen en el papel de intermediario de la Universidad, a través de la cual muchas veces se pagaban las subvenciones del Estado o las becas a los colegiales. En este caso, la no coincidencia del organismo que otorgaba la subvención y el que la pagaba, constituyó una de las causas de las diferencias en los importes de las subvenciones de la Universidad y del Estado, por ejemplo subvenciones concedidas por el Estado y pagadas a través de la Universidad, fueron contabilizadas por el Colegio como subvenciones de la Universidad (1944 y 1946) o del Estado (1945 y 1947).

En **quinto lugar**, desde 1957 el Colegio aplicó el **principio del devengo** reflejando los ingresos y gastos del Colegio, independientemente del momento de su cobro o pago. La forma de contabilizar las subvenciones era un modo de aplicar este principio ya que el ingreso por subvención se reflejaba en la cuenta de Residencia del ejercicio correspondiente con cargo a Cuentas diversas, donde permanecía hasta el momento del cobro por Tesorería. El mismo planteamiento tenía lugar con los gastos por ayudas concedidas como las becas, aparecía el gasto en la cuenta de Residencia del ejercicio correspondiente abonando Cuentas diversas, donde permanecía hasta el momento del pago por Tesorería.

Más aún, el Colegio trató de representar en la Cuenta de Residencia los gastos propios del Colegio, esto significaba que Santa Cruz contabilizaba ciertos gastos correspondientes a residentes (teléfono, actividades,...), pero en el momento que cobraba dichos gastos a esas personas minoraba el gasto reflejado en la Cuenta de Residencia, de este modo se pretendía conseguir que la Cuenta de Residencia sólo reflejara el importe del gasto correspondiente exclusivamente al Colegio.

En **sexto lugar**, a partir de 1957 la **Cuenta de Residencia** estaba compuesta por un grupo de cuentas que recogían los ingresos (Pensiones, Subvenciones, Becas y Varios) y los gastos (Personal, Manutención, Gastos generales de residencia, Becas y Secciones formativas), que después se desglosaban en una serie de partidas. Mientras que en el período comprendido entre 1944-1947 aparecieron en el libro de ingresos y gastos de forma individualizada y directa un conjunto de ingresos (Pensiones, Lavado de ropa, Servicios del bar, Reposición de ropas y enseres, Derechos de inscripción, Subvención de la Universidad, Subvención del Estado, Varios y Publicaciones) y gastos (Personal, Manutención, Bar, Biblioteca, Material de Secretaría, Calefacción, Luz y agua, Sostentamiento y reparaciones varias, Adquisición y reposición de ropas y enseres, Servicio de lavado de ropa, Deportes y otros fines generales, Trabajos manuales, Organización de la educación política, religiosa y cultura en general, Imprevistos, Farmacia, Varios y Premios) sin agrupar en cuentas y sin formar posteriormente una cuenta de resultados.

En **séptimo lugar**, desde 1957 el **Balance de Situación** organizaba el Activo de mayor a menor liquidez (Tesorería, Acopios, Deudores varios, Cuentas diversas, Mobiliario y enseres e Instalaciones y obras) y el Pasivo de mayor a menor exigibilidad (Acreedores varios, Cuentas diversas, Resultado ejercicio (Cuenta de Residencia) y Resultado de ejercicios anteriores), siguiendo los criterios del mundo empresarial.

En **octavo lugar**, a partir de 1957 las cuentas se elaboraban con una **periodicidad** trimestral y se presentaban a 31 de diciembre por motivos presupuestarios, aunque su ciclo natural debería ser el curso académico.

Objetivo 4: Realizar un estudio de las cuentas de Santa Cruz para conocer la importancia de sus actividades, determinar sus características económicas, financieras y patrimoniales y la evolución de sus principales magnitudes.

En **primer lugar**, en el período 1944-1947 la composición porcentual de los **ingresos** (Tabla 5.2) muestra la importancia de las pensiones y subvenciones,

representando ambas partidas una media del 88,34% de los ingresos totales, correspondiendo un 42,77% a Pensiones y un 45,57% a Subvenciones, estos datos reflejan una equiparación en el peso cuantitativo de los dos tipos de ingresos, siendo lógica la importancia de las Subvenciones en los primeros años de funcionamiento del Colegio debido a las fuertes inversiones necesarias. A continuación aparecen, aunque con mucho menos peso relativo, los Servicios del bar con un 6,32% de media y el resto de ingresos representan un total del 5,34% por término medio.

A partir de 1957, los principales ingresos (Tabla 5.16) procedían de los residentes (Pensiones) y de ayudas (Subvenciones y Becas) formando conjuntamente casi el 100% del total de ingresos. No obstante, el análisis temporal muestra un paulatino incremento de la importancia de los ingresos procedentes de Pensiones (por término medio representan el 86,4%), esto significa una menor dependencia de las ayudas estatales y una mayor autonomía financiera, que era uno de los objetivos de estos Centros. No obstante, como consecuencia de la persistencia de la financiación con subvenciones públicas no se consiguió la autonomía plena y se confeccionaron presupuestos para ayudar en el control.

En **segundo lugar**, los **gastos** dominantes entre 1944-1947 (Tabla 5.4) se refieren a partidas relacionadas con el funcionamiento diario del Colegio (Personal un 12,89%, Manutención un 45,03%, Bar un 6,18%, Sosténimiento y reparaciones varias un 6,35%, Adquisición y reposición de ropas y enseres un 7,37% o Calefacción un 5,96% de media). Esta composición muestra cómo debían estar cubiertas ciertas necesidades primarias para después empezar a ocuparse de las actividades formativas, cuyo montante no alcanzó ni siquiera el 10% del total, por término medio.

En el período 1957-1981 se mantuvo la importancia relativa de cada tipo de gasto (Tabla 5.18), la Manutención, con un valor medio del 42,83%, representó el principal gasto seguida de los Gastos de personal (un 27,78% de media) y los Gastos generales de residencia (un 24,86% de media). Por último, llama la atención el poco peso de las Secciones formativas (2,03%) en los gastos totales.

En los gastos de personal (Tabla 5.20) se observa una progresiva reducción de los relacionados con el personal de servicio y una mayor importancia de los gastos del personal de Dirección y administración, llegando a representar en 1979 el 70,24% del total de gastos frente al 29,76% de los gastos del Personal de servicio.

La alimentación (Tabla 5.22) estaba compuesta, en orden decreciente de importancia media, por Carnes (30,58%), Comestibles (23,16%), Patatas, frutas y hortalizas (15,42%), Huevos (8,83%), Pan (8,64%), Pescados (7,38%) y Leche (6,01%).

El principal gasto general de residencia estaba constituido por la partida Agua, limpieza y combustible con un 44,36% como media sobre el gasto total (aunque para ser más homogéneos habría que añadir el 2,55% del gasto de Lavado de ropa, pues hasta 1966 se incluía esta partida), seguido de lejos por el gasto en Reparaciones y conservación del inmovilizado, con un 28,26% de media, en consecuencia estos tres conceptos representaron el 75,17% del gasto medio total.

Las discontinuidades temporales en los gastos de las Secciones (Tabla 5.26), a excepción de Conferencias, Deportes y Música con cantidades asignadas todos los años, hacen poco significativo el análisis del valor medio y pueden ser un indicio de variaciones en las cantidades de actividades ofertadas, de hecho, durante la década de los sesenta se contabilizaron 11 actividades anuales por término medio, las cuales se redujeron a 7 de media en los años setenta, coincidiendo con la etapa de crisis de estos Centros.

No obstante, en ciertas Secciones la variación en las cantidades consignadas tuvo su origen en su financiación por los colegiales que practicaban la actividad (por ejemplo Deportes, Excursiones, Fiestas, Automóvil y fotografía), de esta forma el gasto contabilizado por el Colegio dependía de la cantidad pagada por los colegiales, de ahí que las actividades de disfrute más general como las Conferencias o Música ocuparan normalmente los primeros puestos en los gastos de Secciones del Colegio.

Estas aportaciones colegiales minoraban el gasto contabilizado por Santa Cruz, de modo que las actividades no supusieran una carga para el Colegio y se autofinanciaran en gran parte, pero este menor gasto no significaba que hubiera una escasa actividad formativa en el Centro, de hecho, Santa Cruz se caracterizó por un gran desarrollo de sus actividades formativas, tal y como consta en las Memorias y en la revista del Colegio.

En **tercer lugar**, aunque es importante destacar los recursos generados por la gestión del propio Colegio medidos por la diferencia entre ingresos y gastos, no hay que olvidar que la obtención de **beneficio** no es un fin en las Entidades sin ánimo de lucro y su existencia significa que podían haber contribuido en mayor medida a la consecución de sus fines fundacionales.

A lo largo de este período los ingresos y gastos evolucionaron al unísono, sobre todo entre 1944-1947, aunque con pequeñas fluctuaciones, apareciendo déficits o superávits a partir de 1957. Los déficits se cubrieron con mecanismos excepcionales (subvenciones) que requerían la aplicación de controles y en muchos casos dependían de la información proporcionada por la contabilidad. A partir de 1974 el Colegio obtuvo un resultado siempre positivo, coincidiendo con el fuerte incremento en las Pensiones, necesario para compensar los mayores gastos y superar el período de crisis de estos Centros.

En **cuarto lugar**, el análisis de los **Balances de Situación** refleja un cambio en la estructura del Activo al desaparecer el inmovilizado material a partir de 1970 (al pasar a formar parte del Activo de la Universidad de Valladolid) y contener exclusivamente partidas teóricamente a corto plazo. Por su parte, la estructura del Pasivo muestra una tendencia al aumento de la financiación propia paralela a la reducción de la ajena motivada por la obtención de resultados positivos.

En **quinto lugar**, el **presupuesto** de 1945 presenta un mayor desglose de las partidas, que en los datos reales aparecieron más agrupadas y sin especificar su composición. Por ejemplo, las pensiones se presupuestaron diferenciando entre

alumnos residentes becarios o no y el desglose de los gastos del personal permitió conocer el sueldo de cada tipo de trabajador. Además, el comportamiento de los ingresos y gastos presupuestados muestra la vinculación lógica entre los ingresos por Pensiones y los gastos de Manutención, por un lado, y los ingresos por Subvenciones y los gastos de entretenimiento, por otro lado.

Por el contrario, los otros presupuestos analizados correspondientes a 1965 y 1966 no contenían tanto detalle y plantearon una reducción de los gastos al mínimo a fin de que el Colegio se desarrollara con los ingresos normales de sus residentes por cuotas de residencia, reservando las subvenciones que se recibieran para cubrir los déficits que pudieran producirse y aplicar el resto a las obras de conservación y mejora, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias. Sin embargo, el equilibrio presupuestario sólo se logró en el cuarto trimestre de 1965 y primer trimestre de 1966, localizándose el origen de las principales desviaciones en los ingresos, debido a los retrasos en el momento del cobro de las subvenciones y becas.

En **sexto lugar**, los **Estudios para Extranjeros** muestran una relación directa entre el resultado y el número de alumnos matriculados, necesitando cierto número de alumnos para que los Estudios se autofinancien sin necesidad de subvenciones como ocurrió en 1964, por ejemplo. En caso contrario, es fundamental la concesión de ayudas para conseguir sacar adelante el Curso.

Los principales ingresos (Tabla 5.31) provenían de las Pensiones (59,5% de media) y las Matrículas (23,61% de media), que representaron el 83,11% del total de ingresos medios de estos Cursos, esto implica una escasa dependencia de las Subvenciones (por término medio el 11,31% aunque con importantes fluctuaciones durante estos años, oscilando desde cero en 1964 hasta el 19,89% en 1971).

Al igual que en los ingresos, las principales partidas de gastos (Tabla 5.32) fueron las Pensiones (65,22% del gasto total medio) y las Matrículas (27,5% del gasto medio total), alcanzando conjuntamente por término medio el 92,72% del gasto total. Como puede observarse este gasto medio en los alumnos superó al ingreso

medio de estos alumnos debiendo financiar la diferencia con las Subvenciones recibidas.

La mayoría de los resultados fueron positivos hasta los años setenta (a excepción de 1961 y 1963 que tuvieron pérdidas), momento a partir del cual estos Estudios comenzaron a generar pérdidas de forma continua, incluso en 1978 el fuerte aumento en el precio de la matrícula para compensar la inflación existente resultó anulado por el descenso en los alumnos matriculados.

Objetivo 5: Descubrir la utilidad de la información contable de Santa Cruz para su gestión, establecimiento de mecanismos de control y toma de decisiones o, si por el contrario, se limitaba a cumplir con las exigencias legales.

En **primer lugar**, es necesario destacar el papel de dos **personas** para mejorar la organización y gestión de Santa Cruz: Por un lado, Gratiano Nieto Gallo, primer Director del Colegio, fue el encargado de establecer y consolidar las normas básicas de funcionamiento del Centro. Por otro lado, Francisco Ibáñez Puche, Administrador de Santa Cruz a partir de 1957, diseñó un plan de trabajo teniendo en cuenta su conocimiento de las necesidades y problemas del Colegio, con un planteamiento empresarial y orientado a mejorar la gestión y la toma de decisiones, aunque la legislación existente en aquel momento no indicaba nada sobre este tema.

En **segundo lugar**, el sistema diseñado por Ibáñez Puche, que se mantuvo hasta el final del período de estudio, contribuyó a mejorar el control y a incrementar la cantidad y calidad de la información de naturaleza económico-financiera. Este sistema contable se apartó del utilizado en la contabilidad pública e intentó aplicar los principios existentes en el ámbito privado empresarial. Por lo tanto, se puede concluir que Santa Cruz elaboró una **contabilidad financiera avanzada**, adelantándose a las disposiciones legales obligatorias, a partir de 1957. Un indicio de este cambio en las funciones del sistema contable es el incremento en la cantidad y continuidad de la documentación contable, de un simple registro de ingresos y gastos en la década de los años cuarenta, propio de la contabilidad presupuestaria pública

del momento, se pasa a partir de 1957 a un completo sistema de contabilidad con múltiples funciones y orientado a la gestión.

En **tercer lugar**, la inclusión de la **Cuenta de Residencia** constituyó una de las principales aportaciones de Ibáñez Puche en 1957, al orientar la contabilidad del Colegio hacia la gestión, aspecto no considerado en la contabilidad pública de ese momento.

En **cuarto lugar**, el sistema contable aplicado desde 1957 y la elaboración trimestral de cuentas resultó clave en el **control interno** de los recursos ya que la comparación de la cuenta liquidada con el presupuesto permitía al Colegio controlar la adecuada ejecución del mismo, así como la correcta gestión de los recursos sin desviarlos del fin al que habían sido asignados, y adoptar rápidamente las medidas correctoras oportunas.

En **quinto lugar**, el **cambio** en la **Dirección** implicaba elaborar un informe sobre su período de gestión, siendo de gran utilidad la información contable para su redacción, que contenía las acciones necesarias a realizar para el pago de todas las deudas referidas al mismo y la resolución del resto de cuestiones pendientes, mejorando la toma de decisiones sobre las medidas a adoptar.

En **sexto lugar**, el **control** efectuado por la **Universidad de Valladolid** sobre este Colegio se realizó a través del Libro de Caja o Libro Diario, para los ingresos y los pagos, y los presupuestos. Este control se centró en las subvenciones concedidas al Colegio y consistió en un simple control de los ingresos y gastos a través de los presupuestos, pero sin plantearse objetivos relacionados con la gestión, comportamiento plenamente conforme con la contabilidad pública de la época.

Durante todo este período la Universidad de Valladolid incluyó en sus cuentas las partidas relacionadas con Santa Cruz con el único fin de cumplir sus obligaciones formales de presentación de sus cuentas. Pero la Universidad no utilizó esa información proporcionada por el Colegio con el fin de controlar su gestión, de

hecho a partir de 1968 se trataron de forma global los diferentes conceptos incluidos en los ingresos y gastos, al contrario que en períodos anteriores cuando se ofrecía información detallada de los importes correspondientes a este Centro. En este sentido Santa Cruz fue una institución con mucha autonomía, a la que únicamente se le exigió el cumplimiento de ciertos requisitos formales, sobre todo de cara a la concesión de ayudas (subvenciones y becas). El propio Colegio era el encargado de controlar internamente su gestión, para lo cual resultaba de gran ayuda el detalle con el que llevaba su contabilidad, tal y como se ha visto en este trabajo.

En **séptimo lugar**, mientras que el análisis de los informes de los directores en 1951 y en 1956 constata el mantenimiento de la escasa cuantía de las **subvenciones** y el gran **retraso** en su **cobro**, aspectos que adquirieron todavía más importancia en este período caracterizado por las fuertes inversiones necesarias para la realización de la ampliación del Colegio y su adecuado acondicionamiento, que unidos al fuerte incremento en los precios hizo necesario un considerable aumento en las cuotas de los residentes, tal y como aparece en los Reglamentos de 1953 y 1956.

Por su parte, el Libro de Caja o Libro Diario de la Universidad de Valladolid muestra que normalmente los pagos realizados por la Universidad de Valladolid con cargo a subvenciones superaron a los cobros recibidos, esto es un indicio de los retrasos existentes en el cobro de las subvenciones respecto al ritmo de pagos con cargo a las mismas que eran asumidos por la Universidad de modo que no repercutieran en Santa Cruz. Sin embargo, a pesar de estos anticipos por parte de la Universidad, el Colegio siguió notando los efectos de los retrasos en el pago de las subvenciones oficiales.

LIMITACIONES

Las principales limitaciones de este trabajo han sido las siguientes. Por un lado, los inconvenientes propios de un archivo sin catalogar y la ausencia de documentación en algunos años que impidieron profundizar en el período de estudio.

Por otro lado, al estudiar sólo un Colegio Mayor no se pueden generalizar los resultados de la investigación, no obstante este trabajo aporta el estudio de un caso que ayudará a mejorar el conocimiento de estos Centros.

FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS POSIBLES ANÁLISIS

Este trabajo se ha limitado a realizar un análisis de los Colegios Mayores en un determinado período de tiempo (1942-1982) centrándose en la evolución de uno de ellos (Colegio Mayor Santa Cruz en Valladolid), fundamentalmente desde un punto de vista económico-contable. De todas formas, existen otros muchos análisis de indudable interés, entre ellos llaman la atención aquellos que mejoran el conocimiento de los Colegios Mayores:

- Análisis del Colegio Mayor Santa Cruz a partir de 1982.
- Estudio económico de otros Colegios Mayores de fundación no universitaria (Sindicato Español Universitario, religiosos,...) o femeninos.
- Estudio comparativo con otros Colegios Mayores, universitarios o no, masculinos o femeninos.
- Constatación de la aplicación de los principios de gestión empresariales en los Colegios Mayores a partir de 1982.
- Realización de trabajos interdisciplinares, con otros investigadores.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO DEL COLEGIO SANTA CRUZ

- Sección 1ª, nº 1-2, 4-5, 6, 8, 10, 12-13, 57.
- Sección 5ª, nº 375-376.
- Sección 6ª, nº 412-416, 430, 450-451.
- Sección 8ª, nº 501-504 (Libros 7-11), 510 (Libro 17), 515 (Libro 22).

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

- Sección de Gracia y Justicia, Legajo 959.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

- Sección Consejos, Legajos 5498-5499.

ARCHIVO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

- Cuentas de la Universidad de Valladolid: Legajos nº 3261-3264, 4488-4495, 4497-4500, 4502-4505, 4512-4515, 4517-4525, 4530-4533, 4536-4539, 4607, 5030-5054, 6536-6544, 6929, 6941-6942, 6955, 6961-6962, 6976, 6993, 7007-7008, 7018-7019, 7022, 7035, 7037-7038, 7040, 7043, 7046-7047, 7053, 7058-7062, 7072-7075, 7077-7078, 7101, 7168-7178, 7193, 7196, 7202, 7204, 7206, 7214, 7216, 7234, 7252-7254, 7257-7258, 7272-7274, 7277-7280, 7284, 7296, 7317, 7364-7383, 7385-7390, 7394, 7396-7398, 7403-7409, 7412-7415, 7421-7423, 7426, 7439, 7441, 7724.
- Libros contables de la Universidad de Valladolid: Legajos nº 7261, 7326, 7329-7334, 7339, 7341, 7346, 7348-7349.
- Presupuestos de la Universidad de Valladolid: Legajos nº 6992, 7036, 7042, 7094-7095, 7183, 7255, 7281-7282, 7285, 7306, 7309, 7392, 7399, 7403, 7416, 7418-7419, 7424, 7434.
- Memorias de la Universidad de Valladolid: Legajos nº 1545-1547.
- Cursos de verano de la Universidad de Valladolid: Legajo nº 6939.
- Colegios Mayores: Legajos nº 4488, 4493, 7045, 7205.
- Colegio Mayor Felipe II: Legajo nº 7199.
- Colegio Mayor Santa Cruz: Legajos nº 4481, 7141.

- Real Decreto, de 11 de enero de 1907, constitutivo de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (Gaceta de Madrid, 15-enero-1907).
- Real Decreto, de 16 de junio de 1907, que aprueba el Reglamento de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (Gaceta de Madrid, 22-junio-1907).
- Real Decreto, de 22 de enero de 1910, que modifica el de 11 de enero de 1907 constitutivo de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (Gaceta de Madrid, 28-enero-1910).
- Real Decreto, de 22 de enero de 1910, relativo al reglamento de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (Gaceta de Madrid, 28-enero-1910).
- Real Decreto, de 6 de mayo de 1910, constitutivo de la Residencia y Patronato de estudiantes (Gaceta de Madrid, 8-mayo-1910).
- Ley, de 1 de julio de 1911, de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública (Gaceta de Madrid, 4-julio-1911).
- Real Decreto, de 27 de septiembre de 1912, sobre servicios de administración de las fundaciones benéfico-docentes (Gaceta de Madrid, 28-septiembre-1912).
- Real Decreto, de 7 de marzo de 1919, con instrucciones de contabilidad para el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid, 29-marzo-1919).
- Real Decreto, de 17 de mayo de 1924, constitutivo del Colegio Mayor Hispanoamericano (Gaceta de Madrid, 17-mayo-1924).
- Real Decreto, de 25 de agosto de 1926, sobre Patronatos Universitarios y Colegios Mayores (Gaceta de Madrid, 29-agosto-1926).
- Real Orden, de 28 de abril de 1927, sobre organización de los Colegios Mayores (Gaceta de Madrid, 1-mayo-1927).
- Orden, de 4 de agosto de 1930, sobre aprobación de cuentas en Colegios Mayores (Gaceta de Madrid, 8-agosto-1930).
- Real Decreto, de 25 de septiembre de 1930, por el que se aprueba el Estatuto general de la enseñanza universitaria (Gaceta de Madrid, 29-agosto-1930).
- Real Decreto, de 2 de octubre de 1930, sobre Patronatos Universitarios (Gaceta de Madrid, 5-octubre-1930).

- Decreto, de 22 de agosto de 1931, sobre derogación y vigencia de disposiciones de la dictadura (Gaceta de Madrid, 23-agosto-1931).
- Decreto, de 15 de abril de 1932, sobre facultad de inversión de fondos de Patronatos universitarios (Gaceta de Madrid, 20-abril-1932).
- Orden, de 13 de agosto de 1934, sobre presupuestos y cuentas de los Patronatos (Gaceta de Madrid, 20-agosto-1934).
- Decreto, de 21 de junio de 1935, sobre reorganización de los Patronatos Universitarios (Gaceta de Madrid, 26-junio-1935).
- Orden, de 19 de julio de 1935, con los modelos a cumplir del Decreto de 21 de junio de 1935 (Gaceta de Madrid, 24-julio-1935).
- Orden, de 11 de noviembre de 1935, sobre cuentas de Patronatos Universitarios (Gaceta de Madrid, 14-noviembre-1935).
- Orden, de 30 de diciembre de 1935, aclarando la Orden de 19 de julio de 1935 (Gaceta de Madrid, 10-enero-1936).
- Orden, de 25 de abril de 1939, sobre el proyecto de ley de reforma universitaria (B.O.E., 27-abril-1939).
- Orden, de 29 de julio de 1939, sobre Patronatos Universitarios (B.O.E., 10-agosto-1939).
- Decreto, de 11 de noviembre de 1939, sobre órganos de los Patronatos Universitarios (B.O.E., 24-noviembre-1939).
- Ley, de 26 de enero de 1940, autorizando la reforma universitaria (B.O.E., 31-enero-1940).
- Orden, de 4 de noviembre de 1940, con el Reglamento de la Asociación Universitaria de Valladolid (B.O.E., 21-noviembre-1940).
- Decreto, de 19 de febrero de 1942, sobre confirmación y creación de Colegios Mayores (B.O.E., 9-marzo-1942).
- Orden, de 14 de agosto de 1942, que ratifica la creación de Colegios Mayores (B.O.E., 4-septiembre-1942).
- Decreto, de 21 de septiembre de 1942, sobre organización de Colegios Mayores (B.O.E., 1-octubre-1942).
- Orden, de 3 de octubre de 1942, para la aplicación del Decreto de 21 de septiembre de 1942 (B.O.E., 9-octubre-1942).

- Orden, de 9 de noviembre de 1942, dictada en aplicación del Decreto de 21 de septiembre de 1942 (B.O.E., 16-noviembre-1942).
- Orden, de 9 de diciembre de 1942, sobre libramientos a favor de Patronatos Universitarios (B.O.E., 17-diciembre-1942).
- Ley, de 12 de diciembre de 1942, autorizando la emisión de títulos de Deuda para las Universidades (B.O.E., 27-diciembre-1942).
- Ley, de 13 de marzo de 1943, sobre régimen de Organismos Autónomos (B.O.E., 16-marzo-1943).
- Ley, de 29 de julio de 1943, de Ordenación Universitaria (B.O.E., 31-julio-1943).
- Decreto, de 11 de noviembre de 1943, que modifica los artículos 5º y 12 del Decreto de 21 de septiembre de 1942 referente a los Colegios Mayores (B.O.E., 24-noviembre-1943).
- Orden, de 30 de noviembre de 1943, que aprueba el texto refundido de los Decretos de 21 de septiembre de 1942 y 11 de noviembre de 1943 sobre el régimen de organización de los Colegios Mayores (B.O.E., 6-diciembre-1943).
- Orden, de 31 de diciembre de 1943, sobre entrada en vigor del nuevo régimen económico de las Universidades (B.O.E., 2-enero-1944).
- Orden, de 1 de mayo de 1944, diferenciando entre becas y matrículas gratuitas (B.O.E., 15-mayo-1944).
- Ley, de 19 de julio de 1944, sobre regulación de la protección escolar (B.O.E., 21-julio-1944).
- Orden, de 30 de octubre de 1944, constituyendo el Patronato de Protección Escolar (B.O.E., 8-noviembre-1944).
- Decreto, de 9 de noviembre de 1944, sobre el régimen económico de la Universidad (B.O.E., 20-noviembre-1944).
- Orden, de 29 de diciembre de 1944, con los modelos de presupuestos (B.O.E., 11-enero-1945, rectificada el 18-enero-1945).
- Orden, de 20 de diciembre de 1945, sobre rendición de cuentas presupuestarias de la Universidad (B.O.E., 27-enero-1946).
- Orden, de 16 de mayo de 1946, sobre concesión de becas (B.O.E., 21-mayo-1946).

- Orden, de 18 de febrero de 1947, que crea la Inspección de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria (B.O.E., 29-abril-1947).
- Decreto, de 23 de mayo de 1947, sobre Colegios Mayores en la Universidad de Valladolid (B.O.E., 3-junio-1947).
- Orden, de 5 de mayo de 1948, sobre modificaciones en los presupuestos universitarios (B.O.E., 9-julio-1948).
- Orden, de 4 de junio de 1948, sobre modificaciones en los presupuestos universitarios (B.O.E., 1-julio-1948).
- Ley, de 17 de julio de 1948, que modifica artículos de la Ley de 29 de julio de 1943 (B.O.E., 18-julio-1948).
- Orden, de 22 de julio de 1948, sobre número máximo de colegiales (B.O.E., 30-agosto-1948).
- Orden, de 29 de julio de 1948, por la que se otorga categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de “Reyes Católicos”, a la Residencia de estudiantes del SEU de Valladolid (B.O.E., 30-agosto-1948).
- Ley, de 16 de julio de 1949, que modifica artículos de la Ley de 29 de julio de 1943 (B.O.E., 17-julio-1949, rectificada el 22-julio-1949).
- Orden, de 15 de noviembre de 1950, sobre el reglamento de trabajo para la enseñanza no estatal (B.O.E., 28-noviembre-1950).
- Decreto, de 22 de diciembre de 1950, que modifica los Decretos de 21 de septiembre de 1942 y 11 de noviembre de 1943 (B.O.E., 10-enero-1951).
- Orden, de 26 de mayo de 1952, sobre confección de cuentas por Fundaciones benéfico-docentes (B.O.E., 8-junio-1952).
- Orden, de 27 de septiembre de 1952, sobre admisión de residentes (B.O.E., 6-octubre-1952).
- Orden, de 14 de febrero de 1953, sobre funcionamiento del Patronato de Protección Escolar (B.O.E., 5-mayo-1953).
- Orden, de 20 de abril de 1953, que crea el Consejo General de Colegios Mayores Universitarios (B.O.E., 9-mayo-1953).
- Resolución, de 13 de mayo de 1953, sobre normas laborales aplicables a los Colegios Mayores (B.O.E., 28-mayo-1953).

- Orden, de 22 de mayo de 1953, sobre nuevos vocales del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios (B.O.E., 12-junio-1953).
- Orden, de 8 de enero de 1954, por la que se modifica el cuadro de salarios en la enseñanza no estatal (B.O.E., 5-febrero-1954).
- Orden, de 10 de junio de 1955, sobre reserva de plazas para becarios en Colegios Mayores (B.O.E., 8-julio-1955).
- Decreto, de 22 de septiembre de 1955, sobre Directores de Colegios Mayores (B.O.E., 16-octubre-1955).
- Decreto, de 9 de diciembre de 1955, sobre cursos para extranjeros (B.O.E., 16-diciembre-1955).
- Orden, de 8 de abril de 1956, sobre concursos para concesión de becas, pensiones de estudios y bolsas de viaje (B.O.E., 17-abril-1956).
- Orden, de 13 de mayo de 1956, para la convocatoria de las becas vacantes en el curso 1956-57 y reorganización de las Secciones Delegadas de Protección Escolar de Distrito Universitario (B.O.E., 26-mayo-1956).
- Orden, de 26 de julio de 1956, que establece la Ayuda al Graduado dentro del Seguro Escolar (B.O.E., 16-agosto-1956).
- Decreto, de 26 de octubre de 1956, Orgánico de Colegios Mayores (B.O.E., 14-noviembre-1956).
- Orden, de 26 de julio de 1957, por la que se dispone una nueva estructuración para los Presupuestos Generales del Estado y de sus Organismos Autónomos (B.O.E., 3-agosto-1957, rectificada el 6-septiembre-1957 y el 20-septiembre-1957).
- Orden, de 14 de mayo de 1958, que aprueba la estructura de clasificación estadística de presupuestos del Estado, Organismos Autónomos y Corporaciones locales (B.O.E., 20-mayo-1958).
- Ley, de 17 de julio de 1958, de procedimiento administrativo (B.O.E., 18-julio-1958, rectificada el 2-septiembre-1958, el 13-septiembre-1958 y el 24-abril-1959).
- Orden, de 18 de octubre de 1958, que reorganiza el SEU (B.O.E., 20-octubre-1958).
- Ley, de 26 de diciembre de 1958, que aprueba el régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas (B.O.E., 29-diciembre-1958 rectificada el 5-enero-1959).

- Ley 24/1959, de 11 de mayo, sobre normas de protección a Colegios Mayores (B.O.E., 12-mayo-1959).
- Orden, de 4 de junio de 1959, constitutiva del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios (B.O.E., 27-junio-1959).
- Decreto, de 23 de septiembre de 1959, sobre distribución del fondo de prácticas de las Universidades (B.O.E., 12-octubre-1959).
- Orden, de 19 de julio de 1960, sobre información estadística de la Enseñanza Superior (B.O.E., 9-agosto-1960).
- Ley 45/1960, de 21 de julio, sobre creación de los Fondos Nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro (B.O.E., 23-julio-1960).
- Decreto 2412/1960, de 29 de diciembre, sobre disponibilidad de créditos y ordenación de gastos de fondos nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro (B.O.E., 30-diciembre-1960).
- Orden, de 19 de enero de 1961, referente a la inclusión del Jefe Nacional del SEU en la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios (B.O.E., 7-marzo-1961).
- Orden, de 16 de mayo de 1961, por la que se amplía el número de miembros que han de formar parte del Pleno del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios (B.O.E., 1-agosto-1961).
- Orden, de 16 de junio de 1961, por la que se dispone la constitución en la forma que se indica de la Comisión de Ayuda Económica a los Colegios Mayores Universitarios (B.O.E., 12-octubre-1961).
- Decreto 1727/1961, de 18 de septiembre, sobre organización del SEU (B.O.E., 22-septiembre-1961).
- Orden, de 6 de octubre de 1961, organizando servicios administrativos del Ministerio de Educación Nacional (B.O.E., 31-octubre-1961).
- Orden, de 8 de noviembre de 1961, con normas de aplicación del Decreto de 18 de septiembre de 1961 (B.O.E., 10-noviembre-1961).
- Orden, de 12 de abril de 1962, por la que se dispone que por el Patronato de Protección Escolar se ponga en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades (B.O.E., 20-abril-1962, rectificada el 5-mayo-1962).
- Resolución, de 26 de abril de 1962, sobre concesión de becas y ayudas escolares para el curso 1962-63 (B.O.E., 9-mayo-1962).

- Resolución, de 10 de mayo de 1962, sobre normas básicas comunes para la convocatoria de becas y ayudas escolares del curso 1962-63 (B.O.E., 19-mayo-1962, rectificada el 8-junio-1962).
- Decreto 1348/1962, de 14 de junio, que aprueba la clasificación de las Entidades Estatales Autónomas (B.O.E., 19-junio-1962).
- Orden, de 22 de noviembre de 1962, sobre reintegro a centros docentes oficiales de las matrículas de becarios (B.O.E., 4-diciembre-1962).
- Decreto 146/1963, de 17 de enero, sobre préstamos a estudiantes y graduados (B.O.E., 28-enero-1963).
- Orden, de 25 de octubre de 1963, sobre préstamos para la construcción de centros residenciales de estudiantes (B.O.E., 5-noviembre-1963).
- Orden, de 19 de diciembre de 1963, sobre préstamos para la construcción de centros residenciales de estudiantes (B.O.E., 3-enero-1964).
- Decreto 3557/1964, de 5 de noviembre, sobre creación de Colegios de Promoción Social (B.O.E., 16-noviembre-1964).
- Orden, de 9 de diciembre de 1964, que modifica la Orden de 19 de diciembre de 1963 (B.O.E., 19-diciembre-1964).
- Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de asociaciones (B.O.E., 28-diciembre-1964).
- Decreto 818/1965, de 5 de abril, que regula las asociaciones de estudiantes (B.O.E., 7-abril-1965).
- Orden, de 3 de junio de 1965, con normas complementarias al Decreto de 5 de abril de 1965 (B.O.E., 5-junio-1965).
- Decreto 1873/1965, de 16 de junio, crea Patronatos Universitarios (B.O.E., 12-julio-1965).
- Decreto 2592/1965, de 11 de septiembre, sobre normas de coordinación estadística (B.O.E., 13-septiembre-1965).
- Orden, de 7 de febrero de 1966, creando la Inspección General de Fundaciones Benéfico-Docentes (B.O.E., 28-febrero-1966).
- Orden, de 4 de marzo de 1966, con la convocatoria general de becas, préstamos y ayudas escolares para el curso 1966-67 (B.O.E., 11-marzo-1966).

- Orden, de 10 de junio de 1966, sobre vocales en Patronatos Universitarios (B.O.E., 22-junio-1966).
- Decreto 1475/1966, de 16 de junio, que modifica el Decreto de 17 de enero de 1963 (B.O.E., 2-julio-1966).
- Orden, de 1 de abril de 1967, estableciendo una nueva estructura presupuestaria (B.O.E., 10-abril-1967).
- Orden, de 24 de junio de 1967, sobre títulos de becarios y pago de becas con cargo al Fondo Nacional para el fomento de Principio de Igualdad de Oportunidades (B.O.E., 7-agosto-1967).
- Decreto-Ley 5/1968, de 6 de junio, de medidas urgentes de reestructuración universitaria (B.O.E., 7-junio-1968).
- Ley 23/1968, de 20 de junio, sobre concesión de créditos al Ministerio de Educación y Ciencia destinados a Colegios Mayores Universitarios creados en 1966 (B.O.E., 21-junio-1968).
- Orden, de 11 de julio de 1968, sobre concesión de becas-salario por entidades gestoras de la Seguridad Social (B.O.E., 12-julio-1968).
- Orden, de 21 de septiembre de 1968, sobre cantidad abonable a los preceptores de becas-salario (B.O.E., 22-octubre-1968).
- Orden, de 9 de noviembre de 1968, con normas sobre las asociaciones de estudiantes (B.O.E., 12-noviembre-1968).
- Orden, de 3 de diciembre de 1968, sobre subvenciones a centros no estatales (B.O.E., 11-diciembre-1968).
- Decreto 452/1969, de 27 de marzo, sobre ordenación de Colegios Universitarios Adscritos (B.O.E., 28-marzo-1969, rectificado el 1-abril-1969).
- Resolución, de 20 de noviembre de 1969, sobre acceso a los Colegios Mayores de alumnos de Escuelas Superiores de Bellas Artes, Arte Dramático y Danza y Conservatorios de Música (B.O.E., 10-diciembre-1969).
- Ley 76/1969, de 30 de diciembre, de concesión de créditos al Ministerio de Educación y Ciencia para subvencionar a los Colegios Mayores Universitarios creados en el año 1967 (B.O.E., 31-diciembre-1969).
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa (B.O.E., 6-agosto-1970 rectificada el 7-agosto-1970 y el 10-mayo-1974).

- Decreto 2703/1970, de 22 de agosto, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Santiago (B.O.E., 28-septiembre-1970).
- Orden, de 30 de septiembre de 1970, con la ordenanza laboral para la enseñanza no estatal (B.O.E., 20-octubre-1970).
- Orden, de 24 de diciembre de 1970, sobre distribución de los remanentes de becas (B.O.E., 6-marzo-1971).
- Decreto 3856/1970, de 31 de diciembre, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad Autónoma de Barcelona (B.O.E., 27-marzo-1971).
- Decreto 3857/1970, de 31 de diciembre, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad Complutense de Madrid (B.O.E., 27-marzo-1971).
- Decreto 3858/1970, de 31 de diciembre, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Bilbao (B.O.E., 27-marzo-1971).
- Decreto 3859/1970, de 31 de diciembre, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Salamanca (B.O.E., 26-abril-1971).
- Decreto 3860/1970, de 31 de diciembre, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad Autónoma de Madrid (B.O.E., 22-junio-1971).
- Decreto 147/1971, de 28 de enero, sobre reorganización del Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E., 5-febrero-1971).
- Decreto 886/1971, de 25 de marzo, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Valladolid (B.O.E., 28-abril-1971).
- Decreto 911/1971, de 1 de abril, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Oviedo (B.O.E., 4-mayo-1971).
- Decreto 1102/1971, de 29 de abril, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Murcia (B.O.E., 31-mayo-1971).
- Decreto 1190/1971, de 6 de mayo, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Valencia (B.O.E., 8-junio-1971).
- Decreto 1236/1971, de 14 de mayo, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Granada (B.O.E., 17-junio-1971).
- Decreto 1264/1971, de 14 de mayo, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de La Laguna (B.O.E., 18-junio-1971).
- Decreto 1322/1971, de 14 de mayo, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Zaragoza (B.O.E., 23-junio-1971).

- Decreto 1707/1971, de 8 de julio, que desarrolla la disposición final segunda de la Ley General de educación (B.O.E., 19-julio-1971).
- Decreto 1772/1971, de 24 de junio, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Sevilla (B.O.E., 24-julio-1971).
- Orden, de 7 de julio de 1971, que desarrolla el Decreto 147/1971, de 28 de enero (B.O.E., 13-julio-1971, rectificada el 21-julio-1971).
- Decreto 1707/1971, de 8 de julio, sobre atribuciones en materia económico-administrativa de las Universidades (B.O.E., 19-julio-1971).
- Decreto 1781/1971, de 8 de julio, aprobando los Estatutos provisionales de la Universidad de Barcelona (B.O.E., 27-julio-1971).
- Orden, de 30 de septiembre de 1971, que regula la Comisión Nacional de Promoción Educativa (B.O.E., 20-octubre-1971).
- Decreto 2551/1972, de 21 de julio, sobre ordenación de Colegios Universitarios (B.O.E., 23-septiembre-1972).
- Orden, de 16 de mayo de 1973, que reorganiza la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E., 22-mayo-1973).
- Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, sobre normas reguladoras de Colegios Mayores (B.O.E., 10-noviembre-1973).
- Orden, de 2 de noviembre de 1973, conteniendo el plan de información estadística del Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E., 9-noviembre-1973).
- Orden, de 12 de noviembre de 1973, sobre alteraciones en el presupuesto de la Universidad (B.O.E., 3-diciembre-1973).
- Decreto 1054/1974, de 4 de abril, autorizando la prórroga de los Estatutos provisionales de las universidades (B.O.E., 24-abril-1974).
- Orden, de 27 de abril de 1974, por la que se prorrogan los Estatutos provisionales de la Universidad de Valladolid (B.O.E., 17-julio-1974).
- Decreto 2518/1974, de 9 de agosto, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y se dispone su aplicación (B.O.E., 12-septiembre-1974)
- Orden, de 28 de abril de 1975, sobre concesión de subvenciones con cargo a los créditos del Patronato de Protección Escolar (B.O.E., 13-mayo-1975).

- Decreto 1150/1975, de 23 de mayo, que crea el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (B.O.E., 3-junio-1975).
- Orden, de 24 de marzo de 1976, sobre el Régimen General de Ayudas para 1976-77 (B.O.E., 5-abril-1976).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril, sobre reorganización parcial del Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E., 7-abril-1976, rectificado el 23-junio-1976).
- Decreto 2162/1976, de 30 de julio, que aprueba el texto refundido de las normas orgánicas del Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E., 17-septiembre-1976).
- Ley 11/1977, de 4 de enero, general presupuestaria (B.O.E., 8-enero-1977).
- Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, que reforma la normativa sobre relaciones en el trabajo (B.O.E., 9-marzo-1977).
- Decreto 929/1977, de 28 de marzo, autorizando la prórroga de los Estatutos provisionales de las universidades (B.O.E., 6-mayo-1977).
- Orden, de 26 de julio de 1977, sobre prórroga de los Estatutos provisionales de la Universidad de Valladolid (B.O.E., 22-agosto-1977).
- Decreto 2541/1977, de 23 de septiembre, que modifica los Distritos Universitarios de Valladolid y Bilbao (B.O.E., 3-octubre-1977).
- Resolución, de 3 de febrero de 1979, por la que se dicta laudo para los centros de enseñanza no estatal de ámbito nacional (B.O.E., 6-febrero-1979).
- Real Decreto 543/1979, de 20 de febrero, sobre autonomía provisional económica y presupuestaria de las Universidades (B.O.E., 23-marzo-1979).
- Orden, de 29 de marzo de 1979, que desarrolla el Decreto 2551/1972 (B.O.E., 7-abril-1979).
- Real Decreto 1857/1981, de 20 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, regulador de los Colegios Mayores Universitarios (B.O.E., 29-agosto-1981).
- Orden, de 14 de octubre de 1981, por la que se aprueba, con carácter provisional, el Plan General de Contabilidad Pública (B.O.E., 29-octubre-1981).
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria (B.O.E., 1-septiembre-1983).

Resolución, de 11 de noviembre de 1983, por la que se aprueba la nueva versión del Plan General de Contabilidad Pública (B.O.E., 19 y 20-enero-1984).

Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid (B.O.E., 31-julio-1985, corrección de errores el 22-noviembre-1985).

Real Decreto 2145/1985, de 23 de octubre, por el que se regulan las competencias contables en la Administración Institucional del Estado (B.O.E., 20-noviembre-1985).

Orden, de 31 de marzo de 1986, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado (B.O.E., 22-mayo-1986).

Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E., 29-septiembre-1988).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E., 24-diciembre-2001).

Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid (BOCyL, 16-julio-2003).

FUENTES SECUNDARIAS

- AGAPITO Y REVILLA, J. (1954):** “El Colegio Mayor Santa Cruz de Valladolid”. *Cosas Vallisoletanas de Arte e Historia*, nº 12 y 13.
- AGUILAR PIÑAL, F. (1967):** *Los comienzos de la crisis universitaria en España (Antología de textos del siglo XVIII)*. Editorial Magisterio Español S.A., Madrid.
- (1971):** *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C.M.J. (1972):** *Historia de las Universidades Hispánicas. Origen y desarrollo desde su aparición a nuestros días*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- ALCOCER MARTÍNEZ, M. (1917-1931):** *Historia de la Universidad de Valladolid*. 7 volúmenes, Imprenta Castellana, Valladolid.
- ALFARO ALONSO-MIÑÓN, J.L. (1969):** *Contabilidad Pública*. Centro de Estudios Príncipe, Madrid.
- ALMUIÑA FERNÁNDEZ, C. (1989):** “Introducción: La Universidad de Valladolid dentro del marco de la universidad española contemporánea”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 369-413, Valladolid.
- ALMUIÑA FERNÁNDEZ, C. y MARTÍN GONZÁLEZ, J.J. (1986):** *La Universidad de Valladolid. Historia y Patrimonio*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 2ª edición, Valladolid.
- ALONSO, J.M. (1946):** “Comentario del libro del Cardenal Newman: *Naturaleza y fin de la educación universitaria*”. *Revista Nacional de Educación*, nº 67, año VI, segunda época, págs. 116-119..
- ALONSO AGUIRRE, T. (1953):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 13, mayo, pág. 38.
- ALONSO ALMODÓVAR, J.L. (1956):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 16, mayo, págs. 41-43.
- ALONSO DE LOS RÍOS, C. (1966):** “Colegios Mayores”. *Triunfo*, nº 229, 22 octubre, págs. 26-31.
- ALONSO GETINO, L. (1940):** “Introducción al estudio sobre los Colegios Mayores de la España imperial”. *Asociación Española Progreso Ciencias Congreso de Zaragoza*, págs. 397-416, Zaragoza.

- ALONSO-CORTÉS CONCEJO, A. (1966):** *Organismos autónomos: recopilación de textos legales*. Actas y documentos. Editorial de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, Madrid.
- ÁLVAREZ DE MORALES, A. (1971):** *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Estudios Administrativos, Madrid.
- ÁLVAREZ QUIÑONES, P.; GUAYO, J.J.; MARTÍNEZ RIBOT, M.L.; TABOADA, J.M.; GÓMEZ, M.V.; CAGIGAS, J.; GUTIÉRREZ, J. y MONASTERIO, C. (1989):** “Colegios Mayores”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 847-851, Valladolid.
- AMAT, O. (2002):** *Análisis de estados financieros: fundamentos y aplicaciones*. Gestión 2000, Barcelona.
- ANÓNIMO (1942):** “Nuevos Colegios Mayores Universitarios”. *Revista Nacional de Educación*, nº 16, abril, año II, págs. 109-115.
- (1945):** “Espléndido resurgir de los Colegios Mayores Universitarios”. *Revista Nacional de Educación*, nº 57, noviembre-diciembre, año V, segunda época, págs. 39-41.
- (1959):** “La Universidad española en su organización y métodos”. *Revista de Educación*, nº 103, 2ª quincena octubre, año VIII, volumen XXXVI, págs. 41-48.
- ANTINORI, C. (1998):** “El campo de estudio de la historia de la contabilidad”. *II Encuentro de Historia de la Contabilidad en España*, Sevilla.
- ANTOLÍNEZ DE BURGOS, A. (1987):** *Historia de Valladolid*. Editorial Grupo Pinciano, Valladolid.
- APARICIO LÓPEZ, T. (1978):** “El convento de San Agustín y el Colegio de San Gabriel de Valladolid”. *Archivo Agustiniiano*, vol. LXII, nº 180.
- ARA GIL, M.J. (1969):** *La universidad de Valladolid y las Reformas de Carlos III*. Valladolid.
- ARACIL MARTÍN, J. (1989):** “Cuarenta años de contabilidad pública”. *Técnica Contable*, volumen extraordinario con motivo del XL aniversario de la revista, págs. 281-290.

- ARANGUREN CASTRO, J. (1982):** “El Plan General de Contabilidad Pública”. *Revista española de Financiación y Contabilidad*, nº 37, volumen XI, págs. 39-68.
- ARMSTRONG, P. (1994):** “The Influence of Michel Foucault on Accounting Research”. *Critical Perspectives on Accounting*, vol. 5, nº 1, págs. 25-55.
- ARRIBAS ARRANZ, F. (1961):** “El Colegio Mayor Santa Cruz de Valladolid en sus primeros años”. *Revista Santa Cruz*, nº 21, págs. 5-14.
- ARROITA JÁUREGUI, M. (1954):** “Sobre Colegios Mayores”. *Alcalá*, nº 56, 10 de mayo.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (AECA) (1996):** *En torno a la elaboración de una historia de la contabilidad en España*. AECA, Madrid.
- (1998):** *Indicadores para la gestión empresarial*. Documento nº 17, serie Contabilidad de Gestión. AECA, Madrid.
- ASPICHUETA, I. (1972):** “Plan contable SISTORG”. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, nº 3, págs. 759-798.
- AVILÉS PALACIOS, M.C. (2006):** *Análisis de la información financiera y analítica de The Rio Tinto Company Limited (1873-1954)*. Tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1941):** “El Colegio de San Clemente de Bolonia y los Colegios Mayores de España”. *Anuario Cultural Italiano-Español*. Tomo I, págs. 17-30.
- BENEYTO PÉREZ, J. (1958):** *Historia de la administración española e hispanoamericana*. Editorial Aguilar, Madrid.
- BENITO MUNDET, H. (2005):** *Harinera La Monserrat (1898-1936). Aproximación a la historia empresarial de los Ensesa de Girona (C. 1880-C. 1989)*. Tesis doctoral, Universidad de Girona.
- BENNASSAR, B. (1989):** *Valladolid en el Siglo de Oro*. Editorial Ámbito, Valladolid.
- BERNSTEIN L.A. (1984):** *Análisis de estados financieros*. Ediciones Deusto, Bilbao.
- (1995):** *Análisis de estados financieros. Teoría, aplicación e interpretación*. Editorial IRWIN, Madrid.

- BESCANSA ALER, L. (1952):** “Introducción histórica” en Láscaris Comneno (1952): *Colegios Mayores*. Cuadernos de Monografías, XXXI, Ediciones de Cultura Hispánica, Editorial Magisterio Español, Madrid.
- BLUMER, H. (1969):** *Symbolic Interactionism: perspective and Method*. Prentice-Hall, Englewood Cliffs, New Jersey.
- BONILLA Y SAN MARTÍN, A. (1914):** *La vida corporativa de los estudiantes españoles en sus relaciones con la historia de las Universidades*. Discurso en la solemne inauguración del curso académico 1914-1915, Universidad Central, Madrid.
- BOYNS, T.N. y EDWARDS, J.R. (2000):** “Pluralistic Approaches to Knowing More: A comment on Hoskin and Macve”. *Accounting Historians Journal*, vol. 27, nº 1, págs. 151-158.
- BURILLO, J. (1968):** *La Universidad actual en crisis (antología de textos)*. Editorial Magisterio Español S.A., Madrid.
- BUSTO MARROQUÍN, B. (1991):** *La Universidad de Valladolid en el siglo XVIII a través de sus cuentas*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Madrid.
- CALLEJA MESO, D. (1968):** *Contabilidad Pública*. 10ª edición. Gráficas Torroba, Madrid.
- CALVO CRUZ, M. (2000):** *La contabilidad de espolios y vacantes*. Servicio de Publicaciones y Producción Documental de Las Palmas de Gran Canaria, Zaragoza.
- CANCIO, M. (1986):** *Funciones sociales de la Universidad. De 1939 a la retirada de la LAU*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.
- CARABIAS TORRES, A.M. (1983):** *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: Estudio Institucional*. Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- (1986):** *Colegios Mayores: Centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI*. 3 tomos, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca.
- CARASA SOTO, P. (1989):** “El marco administrativo”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 551-579, Valladolid.

- CARNEGIE, G.D. y NAPIER, C.J. (1996):** “Critical and Interpretative Histories: Insights into Accounting’s Present and Future Through its Past”. *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, vol. 9, nº 3, págs. 7-39.
- CASADO CRESPO, J.M. (1946):** “Colegios Mayores: su origen”. *Revista Santa Cruz*, nº 1, enero, págs. 61-64.
- CASTEJÓN, R. (1954):** “Pequeñas notas sobre Colegios Mayores”. *Alcalá*, nº 58, 25 de junio.
- CASTILLEJO DUARTE, J. (1976):** “Guerra de ideas en España. Filosofía, política y educación”. *Revista de Occidente*, Madrid.
- CASTRO, C. y PÉREZ, P. (1987):** *La Universidad de Valladolid. 1940-1945*. Trabajo mecanografiado, Valladolid.
- CERIOLO, F. (1979):** “Instituciones políticas y grupos sociales en Castilla durante el siglo XVII”. *Estrato dal volume XXIX- XXX (1977-78) dell’ Anuario dell’ Istituto Storico Italiano per l’ età Moderna e Contemporanea*. Roma.
- CERVERA VERA, L. (1982):** *La Arquitectura del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1989):** “El antiguo Colegio Mayor de Santa Cruz”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 701-719, Valladolid.
- COLEGIO MAYOR ISABEL DE ESPAÑA (1990):** *Colegio Mayor Isabel de España. Veinticinco años de su historia (1965-1990)*. Edita Colegio Mayor Isabel de España. Impresión y Encuadernación Hispagraphis S.A.
- COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO FELIPE II (1946):** *Memoria del curso 1945-1946*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1947):** *Memoria del curso 1946-1947*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO SAN PABLO (2000):** *Colegio Mayor Universitario San Pablo 1950-2000: 50 años de historia*. Edición privada, Imprenta Graymo, Madrid.
- COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO SANTA CRUZ (1949):** *Memoria del curso 1948-1949*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1953):** *Normas para los colegiales*. Universidad de Valladolid, Valladolid.

- (1956)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1955-1956*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1959)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1958-1959*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1960)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1959-1960*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1961)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1960-1961*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1962)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1961-1962*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1963)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1962-1963*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1964)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1963-1964*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1966)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1965-1966*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1967)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1966-1967*. Colegio Mayor Santa Cruz, Valladolid.
- (1974)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1973-1974*. Colegio Mayor Santa Cruz, Valladolid.
- (1975)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1974-1975*. Colegio Mayor Santa Cruz, Valladolid.
- (1976)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1975-1976*. Colegio Mayor Santa Cruz, Valladolid.
- (1977)**: *Memoria de actividades colegiales curso 1976-1977*. Colegio Mayor Santa Cruz, Valladolid.
- (1984)**: “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, edición facsímil con motivo de cumplirse el V Centenario de la fundación del Colegio. Encuadernaciones Cabe-Carne, Valladolid, págs. 41-48.
- COMÍN, F.; HERNÁNDEZ M. y LLOPIS, E. (eds.) (2005)**: *Historia económica de España. Siglos X-XX*. Editorial Crítica, Barcelona.

- CRONISTA DEL COLEGIO (1954):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 14, mayo, págs. 41-43.
- (1955):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 15, mayo, págs. 41-43.
- (1957):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 17, mayo, págs. 42-47.
- (1958):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 18, mayo, págs. 45-47.
- (1959):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 19, mayo, págs. 45-47.
- CUART MONER, B. (1979):** “Los estatutos del colegio de San Clemente como fuente para una aproximación al estudio de la burocracia (1485-1558)”. *Studia Albornotiana*, XXXV, págs. 581-696, Bolonia.
- (1991):** *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna: el estatuto de S. Clemente de Bolonia (ss XV-XIX)*. Acta Salmanticensia, Estudios Históricos y Geográficos 78, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca.
- CUERVO, A. y RIVERO, P. (1986):** “El análisis económico-financiero de la empresa”. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, nº 49, págs. 15-33.
- DELGADO, B. (1986):** *El Colegio de San Bartolomé de Salamanca*. Universidad de Salamanca, Salamanca.
- DÍEZ ESPINOSA, J.R. (1989):** “El régimen económico, siglo XX”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 599-604, Valladolid.
- DIMAGGIO, P.J. y POWELL, W. (1983):** “The Iron Cage Revisited: Institutional Isomorphism and Collective Rationality in Organizational Fields”. *American Sociological Review*, vol. 48, págs. 147-160.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ SALVADOR, M. (1760):** *El Genitivo de la Sierra de los Temores contra el Acusativo del Valle de las Roncas*. Manuscrito 8.961, Biblioteca Nacional de Madrid.
- DONOSO ANES, R. (2005):** “Estado actual de la investigación en Historia de la Contabilidad”. *Revista de Contabilidad*, nº 15, enero-junio, págs. 19-44.
- DUN & BRADSTREET (2001):** *Libro de normas y ratios financieros*. 8ª edición. Editado por Dun & Bradstreet España, Madrid.

- EDWARDS, J.R. (1989):** “Ignore History at your peril”. *Accountancy*, vol. II, may, págs. 184-185.
- EGIDO, T. (1989):** “Introducción”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen I, págs. 75-81, Valladolid.
- EGUIA, C. (1957):** *Colegios Mayores*. Temas Españoles, nº 319, Publicaciones Españolas, Madrid.
- ENCISO RECIO, L.M. (1984):** “El “Santa Cruz”, modelo de Colegios Mayores del Antiguo Régimen”. Conferencia inaugural del centenario del Colegio Mayor Santa Cruz, Valladolid.
- ENCISO RECIO, L.M.; EGIDO, T.; GONZÁLEZ ENCISO, A.; BRASAS EGIDO, J.C.; MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.; URREA, J.; VALLEJO GONZÁLEZ, I. y VIRGILI BLANQUET, M.A. (1984):** *Valladolid en el siglo XVIII*. Historia de Valladolid V, Editorial Ateneo, Valladolid.
- ESCALANTE, J.A. (1952):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 12, julio, págs. 98-114.
- FAYARD, J. (1982):** *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Siglo XXI de España Editores, Madrid.
- FEBRERO LORENZO, M.A. (1960):** *La Pedagogía de los Colegios Mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía, Madrid.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1967):** “El Colegio Albornociano de Bolonia: su proyección en Italia”. *Cuadernos de Historia*, Anexos de la Revista *Hispania*, págs. 221-233, Madrid.
- FERNÁNDEZ CANTOS, J.L. y GARCÍA CARRASCO, J. (1971):** *Ley General de Educación. Espíritu y realidad de la reforma educativa española*. Ediciones Sígueme, Salamanca.
- FERNÁNDEZ CORMENZANA, J.M. (1955a):** “Otra vez, de Colegios Mayores”. *Alcalá*, nº 77, 10 de octubre.
- (1955b):** “El autoservicio en los Colegios Mayores”. *Alcalá*, nº 79-80, 25 de noviembre.

- FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, I. (1982):** “El Colegio Mayor, una realidad aparte”. *Arlequín* (revista cultural del Colegio Mayor Jiménez de Cisneros de la Universidad Complutense de Madrid), enero.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, R. y GARCÍA CÁRCEL, R. (1993):** *La España moderna. Siglo XVIII*. Manual de Historia de España, tomo 4, Historia 16, Madrid.
- FERNÁNDEZ ELEJAGA, J.A. y NAVARRO VIOTA, I. (1974):** *Cómo interpretar un balance*. Ediciones Deusto, Bilbao.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, R. (1999):** *Gestión y administración del Colegio Mayor San Gregorio*. Universidad de Oviedo.
- FERNÁNDEZ MIRANDA, T. (1952):** “Inventemos los Colegios Mayores”. *Alcalá*, nº 4, 10 de marzo. Incluido en Burillo (1968), págs. 251-254.
- FERNÁNDEZ PEÑA, E. (1992):** “La contabilidad en España en el siglo XX”. Incluido en Gonzalo Angulo, J.A. (1992), págs. 51-74.
- FERNÁNDEZ ROCA, J.A. (1982):** “Organización de actividades en los Colegios Mayores”. *Ponencia presentada en las V Jornadas de Colegios Mayores*, septiembre, Santiago de Compostela.
- FERRER EZQUERRA y MISOL GARCÍA (1956):** *Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Santiago el Cebedeo, del Arzobispo de Salamanca*. Universidad de Salamanca.
- FERRER PI, P. (1963):** “Problemas de los Colegios Mayores: su democratización y su formación”. *Razón y Fe*, nº 785, tomo 167, junio.
- FLEISCHMAN, R.K.; KALBERS, L.P. y PARKER, L.D. (1992):** “Archival Research and the new Accounting History: The Industrial Revolution Case”. *Collected Papers of the Six World Congress on Accounting Historians*, Kioto.
- FLEISCHMAN, R.K. y RADCLIFFE, V.S. (2000):** “Divergent Streams of Accounting History: A Review and Call for Confluence”. Ponencia presentada al *Sixth Interdisciplinary Perspectives on Accounting Conference*, Julio, Manchester.
- FLESHER, D.L. y SAMSON, W.D. (1990):** “What is Publishable Accounting History Research: An Editorial View”. *Accounting Historians Journal*, vol. 17, nº 1, págs. 1-4.
- FLIGSTEIN, N. (1993):** *The Transformation of Corporate Control*. Harvard University Press, Cambridge M.A..

- FOSTER, G. (1986):** *Financial Statement Análisis*. Prentice Hall. Englewood Cliffs. New Jersey.
- FRANCO BAHAMONTES, F. (1954):** “Discurso pronunciado en el Colegio Mayor José Antonio”. *Alcalá*, nº 53-54, 10 de abril.
- FUENTE, V. (1874):** *Historia Eclesiástica de España*. Compañía de Impresores y Libreros del Reino, Madrid.
- (1884):** *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Tomo I, Verlag Sauer & Auverman KG, Frankfurt am Main, reimpresión anastática de la edición Madrid 1969.
- (1885):** *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Tomo II, Verlag Sauer & Auverman KG, Frankfurt am Main, reimpresión anastática de la edición Madrid 1970.
- FUNNELL, W. (1996):** “Preserving History in Accounting: Seeking Common Ground Between New and Old Accounting History”. *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, vol. 9, nº 4, págs. 33-64.
- GAMERO MERINO, C. (1988):** *Un modelo europeo de renovación pedagógica: José Castillejo*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Estudios Manchegos, Madrid.
- GARCÍA LÓPEZ, I. (1952):** “Algo sobre Colegios Mayores”. *Alcalá*, nº 8, 10 de mayo.
- (1955):** “Sobre Colegios Mayores”. *Alcalá*, nº 79-80, 25 de noviembre.
- GARCÍA DELGADO, J.L. y JIMÉNEZ, J.C. (1999):** *Un siglo de España. La economía*. Marcial Pons, Madrid.
- GARCÍA HOZ, V. (1980):** *La educación en la España del S. XX*. Ediciones Rialp, Madrid.
- GARCÍA OVIEDO, C. (1952):** “La actualidad en los Colegios Mayores”. *Alcalá*, nº 10, 10 de junio.
- GARÍN, E. (1987):** *La educación en Europa 1400-1600*. Editorial Crítica, Barcelona.
- GARRIDO, R.F. y GIL CARRETERO, S. (1955):** “Residencias y Colegios Mayores universitarios”. *Revista de Educación*, nº 29, marzo, año IV, volumen X, págs. 185-189.

- GIL FERNÁNDEZ, L. (1997):** *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*. Editorial Tecnos, 2ª edición, Madrid.
- GOFFMAN, E. (1959):** *The presentation of Self in Everyday Life*. Doubleday, New York.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, R.M. (1989):** “Catedráticos y cátedras”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen I, Valladolid, págs. 149-177.
- GONZÁLEZ NAVARRO, F. (1976):** *Derecho administrativo y ciencia de la administración: repertorio bibliográfico de autores españoles*. Servicio Central de Publicaciones de la Presidencia del Gobierno y Boletín Oficial del Estado.
- GONZÁLEZ NAVARRO, R. (1998):** *Universidad y economía: El Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*. Universidad de Alcalá de Henares.
- GONZÁLEZ OLMEDO, F. (1942):** “Los Colegios Mayores”. *Razón y Fé*, nº 126, págs. 409-424.
- (1943):** “Colegios Mayores”. *Revista Nacional de Educación*, nº 34, octubre, año III, págs. 90-95.
- (1944):** *Humanistas y pedagogos españoles, don Diego Ramírez de Villaescusa (1459-1537), fundador del Colegio de Cuenca y autor de los cuatro diálogos a la muerte del príncipe don Juan*. Editora Nacional, XXXI, Madrid.
- GONZÁLEZ PASCUAL, J. (2003):** *Análisis de la empresa a través de su información económica-financiera*. Editorial Pirámide, Madrid.
- GONZALO ANGULO, J.A. (1992):** *Contabilidad en España 1992*. Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J. (1956):** “Boletín bibliográfico sobre Universidades, Colegios y Seminarios”. *Hispania Sacra IX*, nº 18, págs. 429-448, Madrid-Barcelona.
- GOURVISH, T. (1995):** “Business History: in Defence of the Empirical Approach”. *Accounting Business and Financial History*, vol. 5, nº 1, págs. 1-16.
- GOXENS ORESANZ, M.A. y GAY SALUDAS, J.M. (2002):** *Análisis de estados contables. Diagnóstico económico-financiero*. Prentice Hall Iberia, Madrid.

GUTIÉRREZ ALONSO, A.; MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.; URREA, J.; RUBIO GONZÁLEZ, L. y VIRGILI BLANQUET, M.A. (1982): *Valladolid en el siglo XVII*. Editorial Ateneo, Valladolid.

GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C. (1952): *La sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional*. Madrid.

HABERMAS, J. (1972): *Knowledge and Human Interests*. Heineman, London.

HERNÁNDEZ, B. (1981): “Los antiguos colegios de Salamanca en el archivo del Obispo Bertrán”. *Miscelánea Comillas*, XXXIX, págs. 189-197, Madrid.

HERNÁNDEZ, C. (1989): “Estudios para extranjeros”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 833-835, Valladolid.

HERNÁNDEZ ESTEVE, E. (1996): “Problemática general de una Historia de la Contabilidad en España. Revisión genérica de las modernas corrientes epistemológicas y metodológicas, y cuestiones específicas”. En VV. AA. *En torno a la elaboración de una Historia de la Contabilidad en España*, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Madrid, págs. 45-114.

-----**(1997):** “Planteamientos recientes de la Historia de la Contabilidad”. *Revista de Estudios Empresariales*, nº 6, págs. 257-275.

-----**(2000):** “El papel de la Historia de la Contabilidad en la economía”. II Jornada de Trabajo sobre Contabilidad Financiera (Ensayos sobre normalización, globalización e historia de la Contabilidad), ASEPUC, Toledo.

-----**(2005):** “Un lustro de investigación histórico-contable en España (2201-2005)”, *Revista de Contabilidad*, nº 15, enero-junio, págs. 45-94.

HERRERA ORIA, E. (1936): “La selección de becarios en los Colegios Mayores”. *Atenas*, págs. 286-290.

-----**(1941a):** “Colegios Mayores en España”. *Atenas*, diciembre, págs. 107-115 y 201-203.

-----**(1941b):** *Historia de la educación española desde el Renacimiento*. Editorial Véritas, Madrid.

HERRERO GARCÍA, M. (1935): “Los Colegios Universitarios”. *Revista de Estudios Hispánicos*, nº 1, págs. 45-55.

- (1936)**: “Los Colegios Universitarios”. *Revista de Estudios Hispánicos*, nº 2, págs. 113-121.
- HOPWOOD, A.G. (1983)**: “On Trying to Study Accounting in the Contexts in which it Operates”. *Accounting, Organizations and Society*, vol. 8, nº 2 y 3, págs. 287-305.
- (1987)**: “The Archaeology on Accounting Systems”. *Accounting, Organizations and Society*, vol. 12, nº 3, págs. 207-234.
- HOSKIN, K.W. y MACVE, R.H. (2000)**: “Knowing More as Knowing Less? Alternative Histories of Cost and Management Accounting in the U.S. and the U.K.”. *Accounting Historians Journal*, vol. 27, nº 1, págs. 91-149.
- HOYOS, M.M. (1928)**: *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid del M.R.P. Fr. Gonzalo de Arriaga*. Tomo I, tipografía Cuesta, Valladolid.
- (1930)**: *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid del M.R.P. Fr. Gonzalo de Arriaga*. Tomo II, tipografía Cuesta, Valladolid.
- (1940)**: *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid del M.R.P. Fr. Gonzalo de Arriaga*. Tomo III, tipografía Cuesta, Valladolid.
- HUARTE Y ECHENIQUE, A. (1918)**: “Estudios de investigación histórica: Relaciones entre la Universidad de Salamanca y los Colegios Mayores”. *La Basílica Teresiana*, nº 5, 3ª época, págs. 213-222.
- (1929)**: *Los colegiales de Castilla en tiempos del Cardenal Mendoza*. Toledo.
- IBÁÑEZ MARTÍN, J. (1943)**: “Discurso de inauguración del curso académico 1941-42 en la Universidad de Barcelona”. *Cisneros*, nº 2.
- (1944)**: “Realidades universitarias en 1944”. *Revista Nacional de Educación*, nº 46, octubre, págs. 5-31.
- (1950)**: *Diez años de servicios a la cultura española: 1939-1949*. Editorial Magisterio Español, Madrid.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) (1958-1969)**: *Estadística de la Enseñanza Superior en España*. Editada por el Instituto Nacional de Estadística, Madrid.
- (1969-1982)**: *Estadística de la Enseñanza en España*. Editada por el Instituto Nacional de Estadística, Madrid.

-----**(1984)**: *Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Año 1974*. Instituto Nacional de Estadística, 2ª edición, Madrid.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE) (1991): *Principios Contables Públicos*. Documento nº 1, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

-----**(1994)**: *Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas: El Proyecto C.A.N.O.A.*. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

-----**(1995)**: *Manual de Contabilidad Pública*. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

JIMÉNEZ DE CISNEROS CID, F.J. (1987): *Los Organismos autónomos en el Derecho Público español: Tipología y régimen jurídico*. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid.

JIMÉNEZ FRAUD, A. (1948): *Ocaso y restauración. Ensayo sobre la Universidad Española moderna*. Colegio de Méjico, Méjico D.F.

-----**(1971)**: *Historia de la Universidad Española*. Alianza editorial, Madrid.

-----**(1972)**: *La Residencia de Estudiantes. Visita a Maquiavelo*. Ediciones Ariel, Barcelona.

JIMENO VALDÉS, A. (1984): *Años 50 y colegial en Santa Cruz*. Conmemoración del V Centenario de la fundación del Colegio Mayor Santa Cruz, Valladolid.

JORDANA FUENTES, J. (1954): “Palabras para los colegiales de un nuevo Colegio Mayor”. *Alcalá*, nº 53-54, 10 de abril.

JORDANO PÉREZ, J. (1982): *Ratios, financiación y fondo de maniobra*. Ediciones Deusto, Bilbao.

JOUANIQUE, P. (1996): “Propuesta de elaboración de una historia general de la contabilidad”. En VV. AA. *En torno a la elaboración de una Historia de la Contabilidad en España*, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Madrid, págs. 31-43.

KAGAN, R. L. (1970): “Universities in Castile (1500-1700)”. *Past and Present*, nº 49, págs. 44-71. Traducido en *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, edición de Elliot, J.H., Barcelona, 1982).

-----**(1981)**: *Universidad y sociedad en la España moderna*. Tecnos, Madrid. (Edición inglesa de 1974 en Baltimore y London).

- LAGO CARBALLO, A. (1955):** “La vida académica en los Colegios Mayores”. *Revista de Educación*, nº 31, mayo, año IV, volumen XI, págs. 134-135.
- LANZ DE CASAFONDA, M. (1972):** *Diálogos de Chindulza*. Cátedra Feijoo, Universidad de Oviedo.
- LARIO RAMIREZ, D. (1986):** “Mecenasgo de los Colegios Mayores en la formación de la burocracia española (siglos XIV-XVIII)”. *Universidades españolas y americanas*, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, pág. 298.
- (2000):** “Estructura institucional de los Colegios Mayores españoles: una aproximación”. Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas 1998, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- LÁSCARIS COMNENO, C. (1952):** *Colegios Mayores*. Cuadernos de Monografías, XXXI, Ediciones de Cultura Hispánica, Editorial Magisterio Español, Madrid.
- LAUGHLIN, R. (1999):** “Critical Accounting Nature, Progress and Prognosis”. *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, vol. 12, nº 1, págs. 73-78.
- LEV, B. (1978):** *Análisis de estados financieros: un nuevo enfoque*. Ediciones ESIC, Madrid.
- LEÓN Y OLARIETA, F. (1864):** *Las Universidades consideradas en sus relaciones con la Iglesia y el Estado*. Valencia.
- LILLO CRIADO, J.L. (2003):** *Personas, técnicas y cambios contables en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén (1650-1900)*. Tesis doctoral, Universidad de Jaén.
- LÓPEZ ALARCÓN, M. (1974):** “El nuevo régimen jurídico de los Colegios Mayores universitarios”. *Boletín del Centro de Documentación del Patronato de Obras Docentes del Movimiento*, nº 52, mayo.
- LÓPEZ DE MONDAYA, P. (1943):** “Los antiguos Colegios Universitarios españoles”. *Cisneros*, nº I, págs. 39-45 y 55-62.
- LÓPEZ MANJÓN, J.D. y GUTIÉRREZ HIDALGO, F. (2006):** “Asignación de gastos e ingresos como mecanismo de arbitraje: El caso del Colegio-Universidad de Osuna (1796-1800)”. *De Computis*, nº 5, diciembre.
- LÓPEZ MEDEL, J. (1967):** *La Universidad española: estudio sociojurídico: bases para una nueva ordenación de la Universidad*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Balmes de Sociología, Madrid.

- LÓPEZ PÉREZ, M.M. y PÉREZ MOROTE, R. (2007):** “El sistema de información contable del Hospital San Julián de Albacete entre 1838 y 1859”. *De Computis*, nº 6, junio.
- LORENZO GELICES, F. (1956):** *Informe sobre la situación de los Colegios Mayores*. Mimeo.
- (1957):** “Aspectos de los Colegios Mayores”. *Revista de Educación*, nº 63, 2ª quincena de mayo, año VI, volumen XXII, págs. 13-18.
- (1958):** “La tarea formativa de los Colegios Mayores universitarios”. *Revista de Educación*, nº 72, 1ª quincena de enero, año VII, volumen XXVI, págs. 10-15.
- LOZANO IRUESTE, J.M. (1948):** “Colegios Mayores”. *Alférez*, nº 16.
- (1953):** “Coordenadas de un Colegio Mayor”. *Guía*, enero, Madrid.
- MACÍAS PAYO, J.M. (1946):** “Deportes”. *Revista Santa Cruz*, nº 1, enero, págs. 93-96.
- (1946):** “Deportes”. *Revista Santa Cruz*, nº 2, abril, págs. 122-127.
- MADRUGA JIMÉNEZ, E. (1953):** *Crónica del Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca*. Salamanca.
- MANZANARES SAMANIEGO, J.L. (1949):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 8, abril, págs. 85-98.
- (1949):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 9, diciembre, págs. 81-85.
- (1950):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 10, mayo, págs. 79-88.
- (1951):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 11, mayo, págs. 96-107.
- MARAVALL CASESNOVES, J.A. (1972):** *Estado Moderno y Mentalidad Social, siglos XV al XVII*. Revista de Occidente, 2 volúmenes, Madrid.
- (1984):** *Poder, honor y elites en el siglo XVII*. Siglo XXI de España Editores, Madrid.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J.J. (1989):** “Coro universitario”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 865-866, Valladolid.

- MARTÍN GONZÁLEZ, J.J. y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M. (1997):** *La Universidad de Valladolid*. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Valladolid, Valladolid.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, F. (1959):** “Noticia de los antiguos colegios universitarios españoles. Fuentes y bibliografía para un estudio de la pedagogía colegial”. *Salmanticensis*, VI, nº 2, págs. 503-544.
- (1961):** *La formación clerical de los colegios universitarios españoles (1371-1563)*. Editorial Eset, Seminario Diocesano Vitoria.
- (1972):** “Influencia del colegio de San Clemente de Bolonia en los Colegios Mayores españoles”. *Studia Albornotiana*, II, págs. 239-260, Bolonia.
- MARTÍN MARTÍNEZ, I. (1966):** Prólogo a la obra de SUÁREZ GONZÁLEZ (1966) *Teoría del Colegio Mayor*. Imprenta Aguirre Campano, Madrid.
- MARTÍN POSTIGO, S. (1982):** *Los presidentes de la Chancillería de Valladolid*. Institución Cultural Simancas, Valladolid.
- MARTÍN SERRANO, M. (1984):** *Los universitarios madrileños*. Ed. Dirección General de la Juventud, Madrid.
- MARTÍNEZ FERROL, M. (1978):** *Radiografía del Colegio Mayor*. Editorial Playor, Madrid.
- (1979):** “Colegios Mayores y cultura universitaria”. *Diario ABC*, 9 de agosto.
- MARTÍNEZ GARCÍA F.J. y SOMOHANO RODRÍGUEZ F.M. (2002):** *Análisis de estados contables. Comentarios y ejercicios*. Editorial Pirámide, Madrid.
- MAYORDOMO PÉREZ, A. (coord.) (1999):** *Estudios sobre la política educativa durante el franquismo*. Universidad de Valencia, Valencia.
- (1999):** “Aproximación a enfoques y tiempos de la política educativa”. Incluido en MAYORDOMO PÉREZ, A. (coord.) (1999): *Estudios sobre la política educativa durante el franquismo*. Universidad de Valencia, Valencia, págs. 7-39.
- MEDINAVEITIA, J.A. (1946):** “Los conciertos del Colegio Mayor”. *Revista Santa Cruz*, nº 2, abril, págs. 106-114.
- MENDO, A. (1655):** *De Iure Academico selectae questiones theologicae, morales, iuridicae, historicae, et politicae. De Academiis, magistribus, Collegiis, profesoribus, candidatis et scholasticis*. J. Gómez de los Cubos, Salamanca. Biblioteca de la Universidad de Salamanca 3/40.317.

- MERINO, B.D. y MAYPER, A.G. (1993):** “Accounting History and Empirical Research”. *Accounting Historians Journal*, vol. 20, nº 2, págs. 237-267.
- MESTRE GONZÁLEZ, E. (1946):** “La educación de la libertad en los Colegios Mayores”. *Revista Santa Cruz*, nº 2, abril, págs. 27-30.
- (1947):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 4, abril, págs. 74-83.
- (1947):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 5, junio, págs. 78-84.
- (1947):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 6, diciembre, págs. 91-103.
- MEYER, J.W. y ROWAN, B. (1977):** “Institutionalized Organizations: Formal Structure as Myth and Ceremon”. *American Journal of Sociology*, vol 83, nº 2, págs. 340-363.
- MEYER, J.W. (1986):** “Social Environment and Organizational Accounting”. *Accounting, Organizations and Society*, vol. 11, nº 415, págs. 345-356.
- MILLÁN FERNÁNDEZ, W. (1972):** “Plan general de contabilidad para la empresa española”. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, nº 3, págs. 829-859.
- MILLÁN HIDALGO, L. (1948):** “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 7, abril, págs. 83-93.
- (1949):** “Estudios para extranjeros organizados por la Universidad de Valladolid”. *Revista Santa Cruz*, nº 9, diciembre, págs. 86-87.
- MILLER, P.; HOPPER, T.M. y LAUGHLIN, C. (1991):** “The New Accounting History: An Introduction”. *Accounting, Organizations and Society*, vol. 16, nº 5 y 6, págs. 395-406.
- MILLS, P.A. (1993):** “Accounting History as Social Science: A Cautionary Note”. *Accounting, Organizations and Society*, vol. 18, nº 7 y 8, págs. 801-803.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (1949):** *Colegios Mayores Universitarios*. Publicaciones del Gabinete técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, Madrid.
- MOLAS RIBALTA, P.; GIL PUJOL, J.; SÁNCHEZ MARCOS, F.; PÉREZ SAMPER, M.A. y ESCARTÍN SÁNCHEZ, E. (1980):** *Historia social de la administración española. Estudio sobre los siglos XVII y XVIII*. Consejo

Superior de Investigaciones Científicas, Institución Milá y Fontanals, Barcelona.

MONTESINOS JULVE, V. (1993): “Análisis de la información contable pública”. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, nº 76, págs. 683-722.

MONTORO ROMERO, R. (1981): *La Universidad en la España de Franco (1939-1970) (Un análisis sociológico)*. Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección Monografías, nº 39, Madrid.

MORO GONZÁLEZ, J. (1946): “Vida colegial”. *Revista Santa Cruz*, nº 1, enero, págs. 82-92.

MORODO, R. (1955): “Sobre Colegios Mayores. Su estructuración funcional”. *Alcalá*, nº 75, agosto.

NAPIER, C.J. (1989): “Research Directions in Accounting History”. *British Accounting Review*, vol. 21, nº 2, págs. 237-254.

NAVARRO SANTÍN, F. (1904): “Juegos fuertes en los colegios, contiendas, violencias y tropelías de los Colegios Mayores...”. *Revista Archivos, Bibliotecas y Museos*, XI, págs. 459-460.

NIETO GALLO, G. (1947a): “El Colegio Mayor Universitario de Felipe II de la Universidad de Valladolid”. *Revista Santa Cruz*, nº 5, junio, págs. 59-70.

-----**(1947b):** “Restauración del Colegio Mayor de Santa Cruz”. *Revista Santa Cruz*, nº 6, diciembre, págs. 5-10.

-----**(1952a):** “No inventemos lo ya inventado”. *Alcalá*, nº 8, 10 de mayo.

-----**(1952b):** “El proyecto de ampliación del Colegio Mayor de Santa Cruz”. *Revista Santa Cruz*, nº 12, julio, págs. 91-97.

-----**(1952c):** “Los Colegios Mayores y su labor formativa”. *Revista de Educación*, nº 4, septiembre-octubre, año I, volumen II, págs. 22-26.

-----**(1952d):** “Vida del Colegio Mayor Santa Cruz”. *Revista de Educación*, nº 5, noviembre-diciembre, año I, volumen II, págs. 199-206. Incluido en Burillo (1968), págs. 255-265.

NUÑEZ TORRADO, M. (1999): *El papel de los individuos en la institucionalización de prácticas contables: El caso de la Renta de la Pólvara en Nueva España (1775-1787)*. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla.

- OLAECHEA ALBISTUR, R. (1976):** “El anticolegialismo del gobierno de Carlos III”. *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, tomo II, Logroño, págs. 53-90.
- ORTIZ MUÑOZ, A. (1942):** “Resurgimiento de los tradicionales Colegios Mayores Universitarios”. *Revista Nacional de Educación*, nº 15, marzo, año II, págs. 81-85.
- PALOMARES IBÁÑEZ, J.M. (coord.) (1989):** *Historia de la Universidad de Valladolid*. Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen I y II, Valladolid.
- (2002):** *El primer franquismo en Valladolid*. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (2009):** *Universidad y educación. El Colegio Mayor “Reyes Católicos” (1947-1965)*. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Instituto Universitario de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- PARÍS, C. (1974):** *La Universidad española actual: Posibilidades y frustraciones*. Editorial Cuadernos para el Diálogo S.A., Madrid.
- PARKER, L.D. (1997):** “Informing Historical Research in Accounting and Management: Traditions, Philosophies and Opportunities”. *The Accounting Historians Journal*, vol 24, nº 2, págs. 111-149.
- PARRADO DEL OLMO, J.M. (2002):** *El Colegio de Santa Cruz*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- PENDÁS GARCÍA, M.I. (1983):** “Los colegiales Mayores de Santa Cruz de Valladolid (1660-1785). Estudio sociológico”. *Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Investigaciones Históricas*, Universidad de Valladolid, págs. 125-157.
- PÉREZ BAYER, F. (1769 y ss.):** *Memorial por la libertad de la literatura en España*. 2 volúmenes, manuscritos 18.375-76, Biblioteca Nacional de Madrid.
- (1771 y ss.):** *Diario histórico de la reforma de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, desde el 15 de febrero de 1771 en que el Rey N.S. Don Carlos III dio principio a ella, hasta 21 de el mismo de 1777, en que fue S.M. servido de resolverla por punto general con su ejecución hasta 20 de enero de 1778, en cuyo día, después de los colegios de Alcalá y Valladolid, se repoblaron los cuatro de Salamanca de los nuevos colegiales, según el arreglo hecho por S.M.....* 3 volúmenes, manuscritos 18.377-79, Biblioteca Nacional de Madrid.

- PÉREZ ESTÉVEZ, R.M. (1989):** “Gobierno, administración y servicios”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen I, Valladolid, págs. 179-203.
- PÉREZ GOYENA, A. (1928):** “Los antiguos Colegios Mayores”. *Razón y Fe*, nº 82, págs. 481-492.
- PÉREZ LÓPEZ, P. (1989):** “El alumnado, 1939-1987”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 443-481, Valladolid.
- PÉREZ SÁNCHEZ, J.L. (1973):** “Los Colegios Mayores: historia de un Decreto”. *Revista de Educación*, nº 227-228, mayo-octubre, año XXI, págs. 90-96.
- PÉREZ-VILLANUEVA TOVAR, I. (1990):** *La Residencia de Estudiantes*. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.
- PESET REIG, M. y MANCEBO, M.F. (1988):** “Carlos III y la legislación sobre universidades”. *Documentación Jurídica*, tomo XV, Madrid.
- PESET REIG, M. y PESET REIG, J.L. (1974):** *La Universidad española. Siglos XVIII y XIX. Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Madrid.
- (1983):** *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- PLAZA SANTIAGO, F.J. y ORTEGA COCA, M.T. (1989):** “Edificios desde 1940”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 743-756, Valladolid.
- POU DÍAZ, J. y MENOYO GONZÁLEZ, J.L. (1992):** “La contabilidad pública en España”. Incluido en Gonzalo Angulo, J.A. (1992), págs. 187-207.
- PRADO LORENZO, J.M. (1993):** *Análisis económico-financiero de las empresas de Castilla y León por sectores de actividad 1989-1990*. Consejería de Economía y Hacienda, Junta de Castilla y León, Salamanca.
- PREVITS, G.J.; PARKER, L.D. y COFFMAN, E.N. (1990):** “Accounting History: Definition and Relevance”. *Abacus*, vol, 26, nº 1, págs. 1-16.
- PUELLES BENÍTEZ, M. (1980):** *Educación e ideología en la España Contemporánea*. Editorial Labor, Barcelona.

- PUYOL ALONSO, J. (1929):** *El Colegio de Santa Cruz y los Colegios Mayores*. Tipografía de Archivos, Madrid.
- RAMOS BALAGUER, M. (1987):** *Valor educativo de los Colegios Mayores. Distrito Universitario de Valencia (1927-1985)*. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.
- REQUENA RODRÍGUEZ, J.M.; GARCÍA MARTÍN, V. y CARRASCO DÍAZ, D. (1988):** “La contabilidad pública actual en España”. *Ponencia presentada al III Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad*. 26-28 mayo, Málaga.
- RIBOT GARCÍA, L.A.; BENASSAR, B.; MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.; PARRADO DEL OLMO, J.M.; RUBIO GONZÁLEZ, L. y RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, L. (1981):** *Valladolid, corazón del mundo hispánico. Siglo XVI*. Editorial Ateneo, Valladolid.
- RIDRUEJO ALONSO, P. (1955):** “Teoría de Colegios Mayores”. *Revista Santa Cruz*, nº 15, mayo, pág. 8.
- (1956):** “Pedagogía de Colegios Mayores”. *Revista Santa Cruz*, nº 16, mayo, pág. 5.
- (1957):** “Institucionalización de Colegios Mayores”. *Revista Santa Cruz*, nº 17, mayo, pág. 37.
- RIESCO TERRERO, A. (1970):** *Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus Colegios. Siglos XV-XVI*. Universidad de Salamanca, Salamanca.
- ROBLES ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, A. (1946):** “La Universidad española y los Colegios Mayores”. *Revista Nacional de Educación*, nº 63, año VI, segunda época, págs. 46-52.
- ROCAMORA Y VALLS, P. (1946):** “Discurso pronunciado ante la Primera Asamblea Nacional de Directores de Colegios Mayores”. *Revista Nacional de Educación*, nº 62, año VI, segunda época, págs. 47-49.
- ROJAS Y CONTRERAS, J. (MARQUÉS DE ALVENTÓS) (1766-1768):** *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé, Mayor de la célebre Universidad de Salamanca. Vida del Excmo. y Rvdmo. Don Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, su fundador, y noticia de sus ilustres hijos*. 3 volúmenes, A. Roja, Madrid.
- RUBIO, M.S. (1976):** *El Colegio Universitario de Osuna (Sevilla 1548-1824)*. Sevilla.

- RUIZ ASENSIO, J.M. y CARNICER ARRIBAS, S. (1989):** “La Biblioteca de Santa Cruz de la Universidad de Valladolid”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen II, págs. 805-811, Valladolid.
- RUIZ BRAVO, C. (1955):** “El deporte en los Colegios Mayores”. *Alcalá*, nº 79-80, 25 de noviembre.
- RUIZ CARNICER, M.A. (1996):** *El Sindicato Español Universitario (SEU), 1939-1965*. Siglo XXI de España Editores, S.A., Madrid.
- RUIZ DE SALCES, A. (1892):** “El Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid”. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, año XII, tomo XII, Madrid, págs. 256-268.
- RUIZ DE VERGARA Y ÁLAVA, F. (1661):** *Vida del Ilustrísimo señor Don Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé y noticia de sus varones excelentes*. D. Carrera, Madrid. Biblioteca Nacional de Madrid, 2/57.093. Corregido y aumentado por Rojas y Contreras en el siglo XVIII.
- RUIZ LLOPIS, A. (2005):** *Análisis histórico-contable de la sociedad Trenor y Compañía (1838-1926)*. Tesis doctoral, Universidad de Valencia.
- RYAN, B.; SCAPENS, R.W. y THEOBALD, M. (2002):** *Research Method and Methodology in Finance and Accounting*. Thomson, 2ª edición.
- SÁEZ DE LA CALZADA, M. (1986):** *La Residencia de Estudiantes 1910-1936*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- SALA BALUST, L. (1954):** *Catálogo de fuentes para la historia de los antiguos Colegios seculares de Salamanca*. Instituto “Enrique Flórez”, Madrid-Barcelona.
- (1956):** *Reales reformas de los antiguos Colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1623-1770)*. Estudios y Documentos nº 10, Cuadernos de Historia Moderna, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Valladolid.
- (1958):** *Visitass y reformas de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1959):** “Los antiguos Colegios de Salamanca y la matrícula universitaria”. *Hispania Sacra XII*, nº 23, págs. 131-164.

- (1962)**: *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los antiguos Colegios seculares de la Universidad de Salamanca*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato “Menéndez Pelayo”, Madrid.
- SÁNCHEZ, T.; ESTEBAN, I. y LACASA, P. (1981)**: “Los Colegios Mayores a examen”. *Diario 16*, 2-7 de diciembre.
- SÁNCHEZ ARROYO, G. (1998)**: *Análisis e interpretación de la información contable*. Editorial Pirámide, Madrid.
- SÁNCHEZ LASSO DE LA VEGA, J. (1948)**: “Función nacional del Colegio Mayor”. *Revista Española de Pedagogía*, nº 24, octubre-diciembre, tomo VI, págs. 485-512.
- SÁNCHEZ MOVELLÁN, E. (1989)**: “La época medieval”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen I, Valladolid, págs. 25-71.
- SANTANDER, J. (1776)**: *De la coligación y prepotencia falsamente atribuida a los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*.
- SCOTT, W.R. y MEYER, J.W. (1985)**: “The Organization of Societal Sectors”. *Organizational Environments: Ritual and Rationality*, Sage Publication: Beverly Hills, págs. 129-153.
- SENDÍN CALABUIG, M. (1977)**: *El Colegio Mayor del Arzobispo Fonseca en Salamanca*. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Salamanca.
- SENET PÉREZ, S. (1959)**: “Diez cuestiones universitarias”. *Revista Santa Cruz*, nº 19, mayo, págs. 4-5.
- SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO (1962)**: *Memoria del IV Consejo Nacional*. 18-22 diciembre, Cuenca.
- SOBALER SECO, M.A. (1987)**: *Los colegiales de Santa Cruz: una elite de poder*. Consejería de Cultura y Bienestar Social, Junta de Castilla y León, Salamanca.
- (1989a)**: “El Colegio Mayor de Santa Cruz”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen I, págs. 335-354, Valladolid.
- (1989b)**: “Otros colegios universitarios vallisoletanos”. Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ,

J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen I, págs. 355-366, Valladolid.

-----**(2000)**: *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial. Universidad de Valladolid.

SOUVIRÓN MORENILLA, J.M. (1988): *La Universidad española. Claves de su definición y régimen jurídico institucional*. Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, Valladolid.

STEWART. R.E. (1992): "Pluralizing, our past: Foucault in accounting history". *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, vol. 5, nº 2, págs. 57-73.

SUÁREZ, J. (1952): "Una hermosa Ley aún no cumplida". *Alcalá*, nº 12, julio, págs. 6-7 y 11.

SUÁREZ GONZÁLEZ, F. (1966): *Teoría del Colegio Mayor*. Imprenta Aguirre Campano, Madrid.

TENA ARTIGAS, J. (1953): "Los estudiantes de Madrid, sobrevisión por muestreo en la Universidad". *Revista de Educación*, nº 12, julio-agosto, año II, volumen V, págs. 28-56.

TINKER, A.M.; MERINO, B.D. y NEIMARK, M. (1982): "The normative Origins of Positive Theories: Ideologies and Accounting Thought". *Accounting, Organizations and Society*, vol 7, nº 2, págs. 167-200.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M. (1989): "Los estudiantes, los estudios y los grados". Incluido en *Historia de la Universidad de Valladolid* coordinado por PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, volumen I, Valladolid, págs. 83-147.

TUÑÓN DE LARA, M. (director) (1992): *Transición y democracia (1973-1985)*. Historia de España, vol. X**, editorial Labor, Barcelona.

TUÑÓN DE LARA, M.; VALDEÓN BARUQUE, J.; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y SERRANO, S. (2000): *Historia de España*. 2ª edición, editorial Ámbito, Valladolid.

TUSELL GÓMEZ, J. (1990): *El siglo XX*. Manual de Historia de España, vol. 6, Historia 16, Espasa-Calpe, Madrid.

TYSON, T.N. (1993): "Keeping the Record Straight: Foucauldian Revisionism and Nineteenth Century U.S. Cost Accounting". *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, vol. 6, nº 2, págs. 4-16.

-----**(1995)**: “An Archivist Responds to the New Accounting History: The Case of the U.S. Men’s Clothing Industry”. *Accounting, Business and Financial History*, vol. 5, nº 1, págs. 17-37.

-----**(2000)**: “Accounting History and the Emperor’s New Clothes: A Response to Knowing more as Knowing less?”. *Accounting Historians Journal*, vol. 27, nº 1, págs. 159-171.

UFANO, P.M. (1946): “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 2, abril, págs. 115-121.

-----**(1946)**: “Vida del Colegio”. *Revista Santa Cruz*, nº 3, diciembre, págs. 68-75.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (1944): *Solemne apertura del curso 1944-1945*. Editorial Sever Cuesta, Valladolid.

-----**(1945)**: *Solemne apertura del curso 1945-1946*. Editorial Sever Cuesta, Valladolid.

-----**(1946)**: *Solemne apertura del curso 1946-1947*. Editorial Sever Cuesta, Valladolid.

-----**(1947)**: *Solemne apertura del curso 1947-1948*. Editorial Sever Cuesta, Valladolid.

-----**(1948)**: *Solemne apertura del curso 1948-1949*. Editorial Sever Cuesta, Valladolid.

-----**(1949)**: *Solemne apertura del curso 1949-1950*. Editorial Sever Cuesta, Valladolid.

-----**(1950)**: *Solemne apertura del curso 1950-1951*. Editorial Sever Cuesta, Valladolid.

-----**(1951)**: *Solemne apertura del curso 1951-1952*. Editorial Sever Cuesta, Valladolid.

-----**(2000)**: *Normativa de la Universidad de Valladolid*. Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Valladolid.

VELA BARGUES, J.M. (1991): “La normalización contable en el ámbito de la contabilidad pública y los principios contables generalmente aceptados”. *Partida Doble*, nº 13, junio, págs. 52-58.

VILLAR ARREGUI, M. (1955): “Acción social de los Colegios Mayores”. *Revista de Educación*, nº 33-34, julio-agosto, año IV, volumen XII, págs. 79-81.

- VILLAR DEL RÍO, I. y RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, F. (1981):** “Elementos para el estudio de los Colegios Mayores de la Universidad Complutense de Madrid”. 1ª parte, Gabinete de Análisis y Planificación, diciembre, Madrid.
- VLAEMMINCK, J.H. (1961):** *Historia y doctrinas de la contabilidad*. Versión española, revisada y ampliada por José María González Ferrando, Editorial E.J.E.S., Madrid.
- WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L. (1986):** *Positive Accounting Theory*. Prentice-Hall, Englewood Cliffs, New Jersey.
- WESTWICK, C.A. (1988):** *Manual para la aplicación de ratios de gestión*. Ediciones Deusto, Bilbao.
- WILSON, R. (1988):** *Manual de control de costes*. Ediciones Deusto, Bilbao.
- ZUBIETA IRÚN, J.C. (1992):** *Los Colegios Mayores en España. Un análisis sociológico*. Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Cantabria, Santander.

ANEXOS

ANEXO I

**REGULACIÓN DE LOS COLEGIOS MAYORES EN
LOS ESTATUTOS PROVISIONALES DE LAS
UNIVERSIDADES**

REGULACIÓN DE LOS COLEGIOS MAYORES EN LOS ESTATUTOS PROVISIONALES DE LAS UNIVERSIDADES

Una vez aprobada la Ley General de Educación en 1970, las diferentes Universidades existentes redactaron y publicaron sus Estatutos provisionales entre 1970-1971.

El Decreto 1054/1974, de 4 de abril, y posteriormente el Decreto 929/1977, de 28 de marzo, autorizaron la prórroga de estos Estatutos provisionales de las Universidades. De modo que éstas no tuvieron unos Estatutos definitivos hasta después de la Ley Orgánica 11/1983.

A continuación se analiza el tratamiento otorgado a los Colegios Mayores en estos Estatutos, que tuvieron presente el artículo 101²²⁴ de la Ley General de Educación de 1970 y, en consecuencia, realizaron un planteamiento con múltiples puntos en común.

²²⁴ *Art. 101. 1. Los Colegios Mayores son órganos que participan en la formación y convivencia educativa, se integran en la Universidad y agrupan a este fin tanto a los alumnos residentes como a aquellos otros que, sin residir en ellos, se les adscriban voluntariamente.*

2. Al frente de cada Colegio Mayor habrá un Director, autoridad delegada del Rector en el mismo. El Director, que asumirá la responsabilidad directa de la actividad y funcionamiento del Colegio Mayor, será nombrado por el Rector, a propuesta, en su caso, de la Entidad colaboradora, oídos preceptivamente la Junta de Gobierno y el Patronato Universitario.

3. El Director del Colegio Mayor estará asistido por un Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, que será nombrado en la forma que determinen los Estatutos de la misma.

4. Los Colegios Menores tendrán en su ámbito análoga organización y funciones de formación y convivencia educativa que se asignan a los Colegios Mayores y estarán asimismo adscritos a los Centros que se determinen.

5. Reciben la denominación de Residencias aquellos Centros residenciales que, no mereciendo la calificación de Colegios Mayores o Menores, se coloquen bajo la vigilancia y supervisión de los Centros educativos previstos en esta Ley.

6. Podrán promover la creación de Colegios Mayores o Menores todas aquellas personas públicas o privadas. El reconocimiento de la condición de tales Colegios será otorgado por el Ministerio, a propuesta de la Universidad o Centro correspondiente, con los que se celebrará el oportuno convenio.

7. Para el acceso a los Colegios Mayores o Menores subvencionados por el Estado se dará preferencia a los alumnos de mejor rendimiento educativo y, en caso de igualdad, de menores recursos económicos.

8. Las Escuelas-Hogar ejercerán en la Educación General Básica las funciones formativas correspondientes a dicho nivel y se integrarán en el respectivo Centro.

Los Colegios Mayores y Menores y las Escuelas-Hogar podrán gozar de los mismos beneficios fiscales que los Centros a que están adscritos y obtener la declaración de interés social.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO (Decreto 2703/1970, de 22 de agosto)

El Título III se dedicó a los órganos de gobierno y representación y en el Capítulo IV se enumeraron una serie de Comisiones como órganos asesores del Rectorado y Junta de Gobierno, entre las cuales figuraba una Comisión de Colegios Mayores (art. 30).

Posteriormente, el Título VIII se destinó al tratamiento de Colegios Mayores y Centros Residenciales en los siguientes términos:

- La Universidad de Santiago, en atención a sus características peculiares, promovía la creación de Colegios Mayores y Centros Residenciales donde fomentar la convivencia educativa entre los estamentos universitarios. Además, era misión especial del Patronato interesar a la sociedad en la planificación y edificación de la Ciudad Residencial (art. 68).
- En cada Colegio Mayor existía un Director designado en la forma prevista por la Ley General de Educación y un Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Colegios Mayores. También, se fomentaba la participación del alumnado en el gobierno y gestión de los Colegios Mayores (art. 69).
- La misión de la Comisión de Becas y Promoción Estudiantil era informar sobre los alojamientos estudiantiles de la ciudad, participar en la gestión de comedores universitarios y promover cuantas actividades fueran necesarias para el bienestar estudiantil (art. 71).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (Decreto 3856/1970, de 31 de diciembre)

El Título III se centró en la organización de la Universidad, el Capítulo III en los órganos estructurales y la Sección 7ª en la organización auxiliar y servicios comunitarios concretando que, la Universidad organizaba adecuadamente los

servicios de asistencia a la comunidad universitaria dentro del *campus* universitario, entre los que se encontraban Residencias de todo tipo y Colegios Mayores (art. 62).

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (Decreto 3857/1970, de 31 de diciembre)

El Título IX sobre órganos y servicios de asistencia estableció que la Junta de Gobierno regulaba una serie de servicios entre los que se hallaban los Colegios Mayores (art. 91). En este sentido:

- En la Universidad existía un Consejo de Colegios Mayores presidido por el Rector o personas en quien delegara e integrado por los Directores de los Colegios de fundación universitaria, dos representantes de los demás Colegios y el Inspector de los Colegios Mayores del Distrito (art. 92).
- El Inspector de los Colegios Mayores del Distrito era nombrado por el Rector de la Universidad, oído el Patronato y la Junta de Gobierno. El nombramiento debía recaer en un catedrático o profesor agregado, quien en cualquier momento podía cesar en la misma forma.

Este Inspector emitía los informes, solicitados por el Rector u otros Órganos o autoridades académicas a través del Rectorado, sobre constitución y actuación de los Colegios, supervisaba sus actividades, formulaba las iniciativas pertinentes sobre la marcha de los mismos y en general realizaba cuantas facultades ejecutivas delegara en él el Rector de la Universidad sobre régimen y actividades de los Colegios Mayores.

Por último, la Junta de Gobierno designaba los profesores que debían formar parte del Consejo Asesor de cada Colegio Mayor (art. 93).

UNIVERSIDAD DE BILBAO (Decreto 3858/1970, de 31 de diciembre)

En el Título I sobre organización académica universitaria se trataron los Colegios Mayores (art. 11):

- Los Colegios Mayores participaban en la formación y convivencia educativa, integrándose en la Universidad. Su Director era nombrado por

el Rector a propuesta de la Entidad colaboradora, a cuya iniciativa se debía la creación del Colegio, oída la Junta de Gobierno y el Patronato de la Universidad. Si el Colegio era fundado por la Universidad, la propuesta partía de la Junta de Gobierno, dándose audiencia al Patronato.

- El Director del Colegio Mayor estaba asistido por un Consejo Asesor integrado por catedráticos, agregados o adjuntos, en número no inferior a tres, nombrados por el Rector de forma análoga al Director.
- En la Universidad existía una Comisión de Colegios Mayores, integrada por representantes de las Facultades y de los alumnos, además de los Directores de los Colegios Mayores.

A continuación, en el Título II, destinado al gobierno de la Universidad, incluyó entre las funciones de la Junta de Gobierno la propuesta de creación o desaparición de Colegios Mayores (art. 15) y autorizó la existencia de Comisiones, entre las cuales se encontraba la Comisión de Colegios Mayores (art. 17).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (Decreto 3859/1970, de 31 de diciembre)

Dentro del Título III sobre órganos de la Universidad, Capítulo I Órganos de Gobierno y representación académica, Sección 2ª Órganos colegiados, la Subsección 2ª dedicada a la Junta de Gobierno estableció entre sus misiones velar por el cumplimiento de los fines de los Colegios Mayores y de los medios asistenciales (art. 45), y en la Subsección 3ª destinada a los Secretarios y otros órganos del Rectorado, el Secretariado de Colegios Mayores tenía a su cargo la coordinación de todos ellos y promoción de otros nuevos, proponiendo al Rector las medidas precisas para el cumplimiento de los fines encomendados en el artículo 131 (art. 52).

Este último artículo referenciado pertenecía al Título VIII sobre el estamento discente, cuyo Capítulo II regulaba los Colegios Mayores:

- Los Colegios Mayores, de gloriosa tradición en esta Universidad, se estructuraban reglamentariamente de forma que cumplieran las finalidades formativas tradicionales y específicas asignadas en el artículo

101 de la Ley General de Educación. Se vigilaba especialmente que el ingreso en los mismos no estuviera condicionado por motivos económicos, dando preferencia a los alumnos económicamente menos dotados y de mejor currículum académico (art. 131).

- El Director era nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley General de Educación (art. 132).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (Decreto 3860/1970, de 31 de diciembre)

En el Título III sobre enseñanza e investigación, la Sección III se centró en los Colegios Mayores Universitarios:

- Los Colegios Mayores eran órganos que participaban en la formación y convivencia educativa, se integraban en la Universidad y agrupaban a este fin tanto a los alumnos residentes como a aquellos otros que, sin residir en ellos, se les adscribían directamente.

La Universidad podía crear Colegios Mayores con o sin la colaboración de Instituciones o Asociaciones privadas nacionales o extranjeras.

La Junta de Gobierno de la Universidad establecía los principios generales que sujetaban la creación y funcionamiento de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias dependientes de la Universidad, y debía aprobar sus Reglamentos de orden interno (art. 51).

- Para el acceso a los Colegios Mayores fundados por la Universidad se daba preferencia a los alumnos de mejor rendimiento educativo y, en igualdad de condiciones, menos recursos económicos (art. 52).
- Al frente de cada Colegio Mayor creado por la Universidad había un Director, que tenía autoridad delegada del Rector para su gobierno.

El Director asumía la responsabilidad directa de las actividades y funcionamiento del Colegio, era nombrado por el Rector, a propuesta en su caso de la Entidad colaboradora, oída preceptivamente la Junta de Gobierno de la Universidad y el Patronato. El nombramiento se hacía por tres años, renovables por períodos de la misma duración (art. 53).

- Los Directores de Colegios Mayores fundación de la Universidad estaban asistidos por un Consejo Asesor integrado por un profesor universitario representante de cada una de las Facultades. La elección de los miembros del Consejo Asesor se realizaba, en cada Facultad, en la Comisión de Alumnado, y la duración del cargo era de dos años, renovables (art. 54).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (Decreto 886/1971, de 25 de marzo)

En el Título I sobre organización académica de la Universidad se enumeraban las Comisiones existentes en la Universidad, como la de Colegios Mayores. Cada una de ellas estaba presidida por el Rector o persona en quien delegara temporal o permanentemente. La composición de las Comisiones era establecida para cada una de acuerdo con la índole de su competencia, procurando que tuvieran adecuada representación profesores y alumnos (art. 29).

Por su parte, el Título VII se ocupó de los Colegios Mayores disponiendo:

- La Comisión de Colegios Mayores estaba integrada por representantes de las Facultades y de los alumnos y por los Directores de los Colegios Mayores²²⁵ (art. 51).
- Los Colegios Mayores de fundación privada establecían un acuerdo con la Universidad, aprobado por la Junta de Gobierno y el Patronato, donde se especificaban las mutuas obligaciones, órganos rectores de los mismos, sistemas de selección del alumnado y reglamento interno (art. 52).

En los Estatutos definitivos de la Universidad de Valladolid (**Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio**) se regularon más aspectos relacionados con los Colegios Mayores. A continuación se recoge el contenido de estos Estatutos aunque este estudio no abarca su aplicación.

²²⁵ Los Estatutos definitivos de 1985 dejaron que fuera el Reglamento quien determinara la composición de esta Comisión.

En el Título IV sobre régimen económico de la Universidad, el Capítulo II dedicado a la financiación estableció que la Junta de Gobierno determinaba las pensiones a satisfacer por los usuarios de Colegios Mayores y Residencias de la Universidad (art. 95).

Posteriormente, el Título VII referido al estudio y estudiantes, destinó el Capítulo III a los Colegios Mayores:

- Los Colegios Mayores eran Centros Universitarios que, integrados en la Universidad de Valladolid, proporcionaban residencia a los estudiantes y promovían la formación cultural y científica de los que en ellos residían, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria.

Los Estatutos de los Colegios Mayores debían regular, al menos, su personalidad y régimen jurídico, órganos de gobierno y representación, participación de los colegiales, orientación educativa y régimen económico-administrativo. Su aprobación correspondía a la Junta de Gobierno de la Universidad.

Los Colegios Mayores podían ser creados por la Universidad o Entidades públicas y privadas de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Los Colegios Mayores gozaban, de acuerdo con las leyes, de los beneficios y exenciones fiscales de la Universidad de Valladolid cuando estuvieran adscritos a la misma (art. 155).

- Los Colegios Mayores estaban regidos por el Director y los órganos representativos establecidos en los Estatutos de cada Colegio. El Director debía estar en posesión de un título universitario superior y era nombrado por el Rector de la Universidad, oída la Junta de Gobierno, a propuesta del Patronato del Colegio Mayor (art. 156).
- Para la coordinación de las actividades de los Colegios Mayores y como órgano consultivo del Rector y de la Junta de Gobierno, se constituyó la Comisión de Colegios Mayores, cuya composición y funcionamiento se estableció en el correspondiente Reglamento, presidida por un Vicerrector que, asimismo, la representaba en la Junta de Gobierno (art. 157).

- La Junta de Gobierno, de acuerdo con la Comisión de Colegios Mayores, estableció los criterios de distribución de las ayudas económicas que éstos podían percibir del Estado, Comunidad Autónoma o Universidad y el régimen de concesión de becas que no estuviera previsto en sus Estatutos. El Colegio Mayor Santa Cruz, por su larga vinculación con la Universidad de Valladolid, era objeto de particular atención (art. 158).

Estos Estatutos fueron derogados por los actuales (**Acuerdo 104/2003, de 10 de julio**) que destinan el Capítulo II, del Título IX sobre Servicios universitarios, a los Colegios Mayores y residencias universitarias en términos similares.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO (Decreto 911/1971, de 1 de abril)

En el Título II sobre la estructura de la Universidad, Capítulo II ordenamiento administrativo, Sección 1ª, Subsección 2ª el Rectorado, figuraban entre las atribuciones del Rector nombrar los Directores de los Colegios Mayores en la forma prevista en estos Estatutos (art. 30). Además, en el Capítulo III de ordenación docente, Sección 4ª dedicada a los Colegios Mayores y Residencias dispuso:

- Los Colegios Mayores se integraban en la Universidad como órganos que participaban en la formación y convivencia educativa, agrupando a este fin tanto a los alumnos residentes como a aquellos otros que, sin residir en ellos, se les adscribían voluntariamente (art. 97).
- Para el cumplimiento de su función educativa, los Colegios Mayores debían organizar y fomentar las actividades tendentes a proporcionar a los estudiantes universitarios la mejor y más lograda formación humana, cultural, religiosa, social, política y deportiva. Procuraban, en todo caso, la máxima participación de sus residentes en el funcionamiento del Colegio, fundamentalmente en sus aspectos educativos (art. 98).
- Cada Colegio Mayor se regía por sus propios Estatutos, aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad. Esta aprobación era requisito inexcusable para el reconocimiento de la condición de Colegio Mayor por parte del Ministerio de Educación y Ciencia. Si la creación de los

Colegios no hubiera tenido iniciativa directa de la Universidad, ésta celebraba con la persona pública o privada promotora un convenio en el que se fijaban expresamente las condiciones económicas, beneficios que se otorgaban a estas instituciones y derechos y obligaciones mutuos de la Universidad y del Colegio Mayor que en ella se integraba (art. 99).

- Al frente de cada Colegio Mayor había un Director, autoridad delegada del Rector en el mismo, que asumía la responsabilidad directa de su actividad y funcionamiento (art. 100).
- Los Directores de los Colegios Mayores eran nombrados por el Rector, a propuesta, en su caso, de la Entidad colaboradora, y previa audiencia preceptiva de la Junta de Gobierno y Patronato Universitario (art. 101).
- En los Colegios Mayores, tanto de fundación directa universitaria como en los promovidos por otras personas, las relaciones del Director con la Universidad se fijaban en sus propios Estatutos (art. 102).
- Un Consejo Asesor de Profesores de la Universidad orientaba la actividad de los Colegios Mayores. Coordinando sus tareas entre sí y con las de los restantes órganos universitarios. Estaba presidido por un catedrático nombrado por el Rector, oídos la Junta de Gobierno y el Patronato, y formaban parte de él un catedrático perteneciente a cada una de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y una representación del profesorado de Escuelas y Colegios Universitarios (art. 103).
- El Presidente del Consejo Asesor presidía, asimismo, la Junta de Directores de Colegios Mayores, en la que se integraban todos ellos, y actuaba como órgano de enlace entre el Consejo y dicha Junta, organismos que celebraban sesión conjuntamente cuando lo considerara oportuno su común Presidente o el Rector de la Universidad (art. 104).
- Para el acceso a los Colegios Mayores los aspirantes debían obtener previamente su admisión en la Universidad como alumnos oficiales de la misma, o tenerla formalmente solicitada. La adjudicación de plazas se efectuaba anualmente en concurso público de méritos, que resolvía la Junta de Directores, de acuerdo con las normas propuestas por ella y aprobadas por la Junta de Gobierno. Cuando se trataba de Colegios

Mayores subvencionados por el Estado se daba preferencia a los alumnos de mejor rendimiento educativo y, en caso de igualdad, menores recursos económicos (art. 105).

- Los Centros Residenciales que no mereciendo la calificación de Colegios Mayores se colocaban bajo la vigilancia, orientación y supervisión de la Universidad, recibían la denominación de Residencias y podían obtener aquel título cuando realizaban satisfactoriamente las tareas a que se referían los presentes Estatutos (art. 106).

UNIVERSIDAD DE MURCIA (Decreto 1102/1071, de 29 de abril)

En el Título III sobre gobierno y representación de la Universidad, Capítulo III se definieron unas Comisiones como órganos de asesoramiento del Rectorado y de la Junta de Gobierno, como la Comisión de Colegios Mayores (art. 32).

Asimismo, el Título VIII se refirió a los Colegios Mayores:

- Al frente de cada Colegio Mayor existía un Director, designado en la forma prevista por la Ley, asistido por un Consejo Asesor de Profesores, nombrado por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Colegios Mayores. Se buscaba con el mayor interés la participación de los residentes en el gobierno y gestión de los Colegios Mayores (art. 73).
- Cualquier Entidad pública o privada podía promover la creación de un Colegio Mayor, para ello debía establecer el oportuno convenio con la Universidad y, a propuesta de ésta, el Ministerio de Educación y Ciencia otorgaba el reconocimiento de la condición de Colegio Mayor (art. 74).

UNIVERSIDAD DE VALENCIA (Decreto 1190/1971, de 6 de mayo)

Dentro del Título II sobre numeración, estructura y competencia de los órganos de gobierno. Procedimiento de elección o designación de sus titulares, el Capítulo I hablaba de los órganos de la Universidad, como la Comisión de Colegios

Mayores y Residencias Universitarias para asesorar al Rector y a la Junta de Gobierno (art. 28).

Por su parte, el Título VI se dedicó a tratar diferentes aspectos de los Colegios Mayores:

- Comisión de Colegios Mayores: Al principio de cada curso, se designaba una Comisión de Colegios Mayores, asesora de los órganos de Gobierno de la Universidad e integrada por los siguientes miembros (art. 52):

1º Los Directores de los Colegios del Distrito.

2º Un profesor designado por cada Facultad.

3º Un alumno representante de cada Colegio del Distrito, elegido por los residentes en cada uno de ellos.

4º Un representante del Rector, que convocaba y presidía las reuniones.

- Convenio con los Colegios Mayores: La Comisión así designada elaboraba el convenio que debía establecerse con los Colegios Mayores al que se refería el artículo 101.6 de la Ley General de Educación. Tal convenio debía ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, para los efectos previstos en este artículo.

En dicho convenio se incluían, entre otras circunstancias establecidas por la Junta de Gobierno, las obligaciones que debían asumir Universidad y Colegio, órganos rectores, régimen de selección y permanencia de sus alumnos-residentes y Reglamento de régimen interior (art. 53).

UNIVERSIDAD DE GRANADA (Decreto 1236/1971, de 14 de mayo)

El Título II sobre organización académica general dispuso que los Colegios Mayores formaban parte de la Universidad, directamente o por adscripción (art. 6º).

A continuación, el Título IV sobre funciones, composición y nombramiento de los órganos centrales de gobierno, Capítulo II órganos colegiados, enumeraba las funciones del Patronato, entre las que se encontraba impulsar la construcción y mantenimiento de edificios, locales e instalaciones docentes o de investigación,

viviendas, servicios, Colegios Mayores,..., necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad de Granada (art. 43) y estableció que el Rector, oída la Junta de Gobierno podía crear las Comisiones convenientes para el funcionamiento de la Universidad, estando creadas, entre otras, la Comisión Coordinadora de Colegios Mayores y la Comisión de Colegiales de Colegios Mayores (art. 50).

Finalmente, el Título XII trató los Colegios Mayores Universitarios y Residencias Universitarias:

- Los Colegios Mayores Universitarios y Residencias Universitarias estaban sometidos a las disposiciones generales del artículo 101 de la Ley General de Educación (art. 141).
- El Consejo Asesor de cada Colegio Mayor era nombrado por el Rector, a propuesta de la Dirección, y estaba integrado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de diez (art. 142).
- Para la coordinación de actividades, organización y funcionamiento de los Colegios Mayores, existía una Junta Coordinadora, integrada por los Directores de los respectivos Centros y presidida por un catedrático numerario o profesor agregado nombrado por el Rector, no siendo necesario que dicho profesor fuera Director del Colegio Mayor, aunque se exigía experiencia al frente de un Colegio Mayor (art. 143).

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (Decreto 1264/1971, de 14 de mayo)

En el Título II sobre organización académica, Capítulo VII servicios generales universitarios, se señalaba que para facilitar el cumplimiento de sus funciones académicas la Universidad disponía de servicios generales como Colegios Mayores,... (art. 40). La organización, funciones y atribuciones de cada servicio se determinaban por la Junta de Gobierno a través de sus Reglamentos (art. 41).

Además, en el Título VII abordó el tema de los Colegios Mayores en los siguientes términos:

- En la Universidad existía una Comisión de Colegios Mayores presidida por el Rector o persona en quien delegara e integrada por los Directores de los Colegios Mayores del Distrito y una representación de los alumnos colegiales y residentes (art. 100).
- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley General de Educación, la Junta de Gobierno designaba los profesores que debían formar parte del Consejo Asesor de cada Colegio Mayor, oída la Comisión prevista en el artículo anterior (art. 101).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (Decreto 1322/1971, de 14 de mayo)

El Título III sobre organización académica, Capítulo II órganos de representación, gobierno y administración general, Sección 2ª la Junta de Gobierno designaba unas Comisiones como órganos asesores del Rectorado y Junta de Gobierno, entre las que figuraba la Comisión de Colegios Mayores Universitarios y comedores. Además, fijaba su composición, concretamente en la Comisión de Colegios Mayores: 1/6 representantes de catedráticos y agregados, 1/6 representantes de adjuntos y ayudantes, 3/6 representantes de alumnos y 1/6 representantes de Directores de Colegios Mayores universitarios y comedores universitarios (art. 33). Por último, según el Capítulo IV dedicado a los órganos complementarios, los Colegios Mayores universitarios se regían por el artículo 101 de la Ley General de Educación y los Reglamentos internos, que eran elevados por los Directores de cada uno de ellos a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad (art. 77).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Decreto 1772/1971, de 24 de junio)

El Título II definió la estructura de la Universidad y el Capítulo IX se centró en los Colegios Mayores:

- Concepto: Los Colegios Mayores eran órganos residenciales que tenían por finalidad específica participar, con los otros Centros universitarios, en la formación y convivencia educativa de alumnos y graduados (art. 55).

- Creación: Los Colegios Mayores podían ser creados por la propia Universidad o promovidos por otras Entidades públicas o privadas. En este último caso, la Entidad promotora y la Universidad elaboraban el oportuno convenio de creación del Centro, cuya condición de Colegio Mayor era otorgada por el Ministerio.

El acuerdo de creación de un Colegio Mayor y el convenio con otra Entidad promotora era competencia de la Junta de Gobierno (art. 56).

- Integración en la Universidad: Los Colegios Mayores quedaban integrados en la Universidad y agrupaban a los alumnos en ellos residentes, así como los que se adscribían por propia iniciativa (art. 57).
- Director y Consejo Asesor: Los Directores de Colegios Mayores de fundación universitaria debían ser graduados universitarios. El Director era nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley General de Educación y estaba asistido por un Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, en número no inferior a tres, nombrados por el Rector, oída la Junta de Gobierno (art. 58).
- Consejo de Colegios Mayores: La Universidad constituía un Consejo de Colegios Mayores, integrado por las siguientes personas:

l) Los Directores de Colegios Mayores de fundación universitaria.

m) Dos Directores de Colegios Mayores de Entidades colaboradoras, elegidos entre ellos.

n) Tres catedráticos o profesores agregados de la Universidad, nombrados por el Rector, a propuesta de la Junta de Gobierno.

o) Un alumno residente por cada Colegio Mayor de fundación universitaria, y dos representando los de Entidades colaboradoras, éstos últimos designados mediante compromisarios elegidos en cada Colegio.

El Presidente de este Consejo debía ser un catedrático numerario de la Universidad, nombrado por el Rector, oída la Junta de Gobierno y Patronato, y elegido entre las personas que constituían el Consejo. El propio Consejo decidía la duración de sus cargos y forma de renovación. El Presidente debía ser llamado a las deliberaciones de la Junta de

Gobierno, con voz y voto, cuando se trataban asuntos directamente relacionados con sus funciones.

Este Consejo tenía a su cargo los asuntos referentes a Residencias y Comedores universitarios, elevando a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre la marcha de los Centros de su incumbencia (art. 59).

- Reglamento: Cada Colegio tenía su propio Reglamento, que debía ser aprobado por el Consejo de Colegios Mayores (art. 60).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA (Decreto 1781/1971, de 8 de julio)

En el Título III del Patronato y órganos académicos y de gobierno de la Universidad, Subtítulo II órganos de gobierno de la Universidad, Capítulo IV Comisiones Universitarias que se constituyeron para el mejor cumplimiento de los fines y una racional distribución de funciones, apareció la Comisión de Colegios Mayores (art. 62).

ANEXO II

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN
DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ**

Proyecto
de ampliación del Colegio
Mayor Universitario de San-
ta Cruz en Valladolid

—

documento nº 4
Presupuesto

PRESUPUESTO GENERAL

NÚMERO DE UNIDADES	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRA	IMPORTE EN PESETAS	
		POR UNIDAD	TOTAL
PROYECTO DE AMPLIACION DEL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO DE SANTA CRUZ EN VALLADOLID			
D E M O L I C I O N E S			
1	144,00 m2 de demolición de pavimento en calle	15,12	2.177,28
1 1/2	28,800 m3 de demolición de firme en calle Hospedería	45,30	1.303,64
2	3,760 m3 de apertura de huecos en muro ladrillo	65,13	244,89
3	2,700 m3 de rozas en muro ladrillo	65,13	175,85
4	25,200 m3 de excavación para recalzado	62,32	1.570,46
E X C A V A C I O N E S			
5	1.179,180 m3 de vaciado de sótano	37,52	44.242,83
6	185,280 m3 de excavación en zanjas para cimientos	46,90	8.689,63
7	60,070 m3 de excavación en arquetas y tubería saneamiento	51,94	3.120,04
8	151,200 m3 de excavación para acometida red general	67,06	10.139,47
A L B A Ñ I L E R I A			
9	51,747 m3 de relleno y apisonado e zanjas ..	10,37	536,62
10	151,200 m3 de relleno y apisonado de zanjas con pavimento	46,62	7.048,94
11	632,00 ml de rozas en instalaciones	8,37	5.289,84
12	185,280 m3 de relleno de cimientos con hormigón de 150 Kgs.	19,14	35.414,42
13	5,600 m3 de recalzado de muro con hormigón de 300 Kgs.	352,50	1.974,00
14	252,778 m3 de muro de hormigón de 200 Kgs. ...	251,79	63.646,97
15	23,749 m3 de hormigón para armar en pilares..	817,30	19.410,06
16	75,129 m3 de hormigón para armar en vigas....	1225,21	92.048,80
17	0,659 m3 de hormigón armado en tapas de arquetas	636,54	419,48
18	3,540 m3 de hormigón para armar en zunchos..	818,30	3.038,38
19	17,363 m3 de hormigón en masa para soleras...	254,14	4.412,63
20	2241,87 m2 de forjado de piso	98,47	220.756,94
21	104,805 m3 de fábrica de ladrillo de 2 astas..	396,65	41.570,90
22	336,103 m3 de fábrica de ladrillo de 1 1/2 astas.	437,97	147.203,03
23	273,20 m3 de fábrica de ladrillo de = asta ..	109,06	29.795,19
24	71,85 m2 de tabicón de 1/2 asta	55,81	4.009,95
25	1287,78 m2 de tabique de panderete con yeso ..	22,89	29.477,28
26	594,85 m2 de tabique de panderete con cemento	23,29	13.854,06
27	119,98 m2 de bóveda de rasilla a tres roscas.	100,96	12.113,18
28	26,16 m2 de terraza a la catalana	174,42	4.562,83
29	637,04 m2 de retejo de cubierta	45,05	28.698,65
30	551,39 m2 de hormigón para asiento de pavimentos	31,26	17.236,45
31	351,75 m2 de pavimento de cemento bruñido....	49,86	17.538,25
32	1009,49 m2 de pavimento de mosaico	59,07	59.630,57
33	227,80 m2 de pavimento continuo	111,45	25.388,31
		Suma y sigue	956.740,82

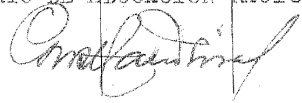
Anexo II: Presupuesto del proyecto de ampliación del Colegio Mayor Santa Cruz

Núm. de Orden	NÚMERO DE UNIDADES	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRA	IMPORTE EN PESETAS	
			POR UNIDAD	TOTAL
		Suma anterior		956.740,82
34	233,31	m2 de pavimento de mosaico "Nolla" ..	115,00	26.830,65
35	115,75	m2 de pavimento de aceras	54,66	6.326,89
36	91,20	m2 de alicatado de azulejo blanco de 20 x 20 cms.	106,20	9.685,44
37	601,41	m2 de alicatado de azulejo blanco de 15 x 15	145,63	87.583,34
38	1.009,30	m1 de rodapié de mosaico	12,36	12.474,95
39	245,80	m1 de rodapié continuo	21,25	5.223,25
40	159,40	m1 de forjado de peldaños	10,10	1.609,94
41	10,89	m2 de bóveda por arista	76,32	831,12
42	18,05	m2 de bóveda vaída	68,68	1.239,67
43	11	U. de meseta de ladrillo en duchas...	18,70	205,70
44	28,60	m2 de bajante de ropa sucia	73,15	2.092,09
45	4.404,23	m2 de guarnecidos verticales de yeso.	7,63	33.604,27
46	2.538,97	m2 de guarnecidos de techo con yeso..	9,60	24.374,11
47	8.638,45	m2 de enlucido con yeso fino	6,86	59.259,77
48	433,17	m2 de enfoscado de cemento.....	20,24	8.767,36
49	433,17	m2 de revoco de cemento	11,48	4.972,79
50	1.695,25	m2 de guarnecidos con mortero de cemento	15,23	25.818,66
51	90,60	m1 de peldaños de piedra artificial .	74,90	6.785,94
52	30,60	m1 de peldaños de ladrillo a sardinel,	80,30	2.457,18
53	84,00	m1 de peldaños de mármol artificial ...	101,00	8.484,00
54	63,60	m1 de zanquín de mármol artificial ,,,	25,77	1.638,97
55	426	U. de recibido de cercos	14,00	5.852,00
56	109,00	m1 de cornisa de hormigón armado	116,81	12.732,29
57	60,60	m1 de corrido de molduras.....	28,50	1.727,10
58	251,40	m1 de imposta de piedra artificial	85,65	1.532,41
59	40,41	m1 de vierteaguas de piedra artificial	60,40	2.440,16
60	33,95	m1 de subida de humos	23,00	780,85
61	2	U. de remate de chimeneas	385,50	771,00
62	14	U. de ventanas de ventilación	18,70	261,80
63	148,30	m1 de vierteaguas cerámicos	7,20	1.067,76
64	169,60	m1 de canalón de gres en cornisa	47,80	8.106,88
65	114,90	m1 de bajante de tubería	49,20	5.653,08
C A N T E R I A				
66	79,31	m2 de apilastrado de piedra caliza ...	273,17	21.665,11
67	83,16	m2 de chapado de piedra caliza	215,32	17.906,00
68	11,13	m2 de chapado de sillería moldada	258,37	2.875,66
69	1	U. de frontis de piedra caliza	640,00	640,00
70	1	U. de escudo de piedra caliza	2.100,00	2.100,00
71	2	U. de remates de piedra caliza	250,00	500,00
72	4,80	m1 de peldaños de piedra caliza	112,40	539,52
73	92,20	m1 de bordillo de piedra caliza	75,75	6.982,31
74	22,00	m1 de pasamanos de piedra artificial..	23,20	510,40
75	7,29	m2 de pavimento de mármol	230,15	1.677,79
76	12,00	m1 de peldaños de mármol	86,05	1.032,60
77	6,20	m1 de zanquín de mármol	77,08	477,90
78	10,40	m1 de rodapié de mármol	43,02	447,41
79	4,30	m1 de pasamanos de mármol	55,12	237,02
C A R P I N T E R I A				
80	1	U. de puerta acceso carbonera	180,00	180,00
81	10,80	m2 de puerta exterior	239,14	2.582,71
82	14,53	m2 de puerta exterior a patio	202,57	2.943,34
83	9,00	m2 de puertas traseras	177,09	1.593,81
84	17,25	m2 de puertas vidrieras	146,09	2.520,05
Suma y sigue				1.415.343,88

Anexo II: Presupuesto del proyecto de ampliación del Colegio Mayor Santa Cruz

Núm. de orden	NÚMERO DE UNIDADES	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRA	IMPORTE EN PESETAS	
			POR UNIDAD	TOTAL
		Suma anterior	1.	415.343,88
85	276,84	m2 de puertas interiores	215,54	59.670,09
86	237,46	m2 de ventanas	173,56	41.213,56
87	68,00	m2 de mamparas	135,57	9.218,76
88	179,32	m2 de persianas enrollables	241,60	43.323,71
89	3204,40	ml de jamba colocada	5,50	17.624,20
90	154,84	m2 de armarios empotrados	187,14	28.976,76
91	40,40	ml de pasamanos de madera	26,50	1.070,60
92	104,00	ml de tapas de madera sobre radiadores	24,90	2.589,60
		C R I S T A L E R I A		
93	213,71	m2 de vidrio semidoble	50,75	10.845,78
94	81,80	m2 de cristal impreso	52,01	4.254,42
95	5,60	m2 de pavés de vidrio	230,50	1.290,80
		C E R R A J E R I A		
96	P.A.	PA. de herrajes de colgar y seguridad	34.324,51	34.324,51
97	321,00	ml de guardavivos metálicos	8,30	2.664,30
98	59,80	ml de barras para colgar cortinas	8,10	484,38
99	15,32	m2 de rejillas metálicas	184,58	2.827,77
		P I N T U R A		
100	600,77	m2 de óleo sobre carpintería	16,70	26.732,85
101	130,50	ml de esmalte sobre tuberías	7,29	951,34
102	478,12	m2 de óleo mate sobre paredes	16,42	7.850,73
103	262,50	m2 de zócalo sobre arpillera	27,16	7.129,50
104	433,17	m2 de blanqueo a la cal	2,56	1.108,91
104 bis	7897,83	m2 de pintura al temple	2,80	22.113,92
		S A N E A M I E N T O		
105	6	U. de bañeras	1.300,00	7.800,00
106	69	U. de lavabos	556,00	38.364,00
107	18	U. de retretes	640,00	11.520,00
108	46	U. de bidets	510,00	3.060,00
109	12	U. de urinarios	1.650,00	19.800,00
110	2	U. de pilas lavaderos	330,00	660,00
111	11	U. de duchas	1.200,00	13.200,00
112	160	U. de grifos	52,00	8.320,00
113	1	U. de arqueta de saneamiento	450,00	450,00
114	4	U. de arquetas de saneamiento	237,50	950,00
115	8	U. de arquetas de saneamiento	215,00	1.720,00
116	5	U. de imbornales	127,40	637,00
117	96,10	ml de tubería de gres de 15 cms.	42,13	4.048,69
118	15,00	ml de tubería de gres de 10 cms.	33,93	508,95
119	12,00	ml de tubería de hierro galvanizada de 3"	142,42	1.709,04
120	30,50	ml de tubería de hierro galvanizada de 2"	65,19	1.988,29
121	17,75	ml de tubería de hierro galvanizada de 1 1/2"	51,57	915,37
122	67,75	ml de tubería de hierro galvanizada de 1 1/4"	44,06	2.985,06
123	63,00	ml de tubería de hierro galvanizada de 1"	35,58	2.241,54
124	73,10	ml de tubería de hierro galvanizada de 3/4"	28,10	2.054,11
125	66,00	ml de tubería de hierro galvanizada de 1/2"	23,71	1.564,86
126	1	P.A. de accesorios, emplames. etc.	3.817,97	3.817,97
		Suma y sigue		1869.925,25

Anexo II: Presupuesto del proyecto de ampliación del Colegio Mayor Santa Cruz

Núm. de orden	NÚMERO DE UNIDADES	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRA	IMPORTE EN PESETAS	
			POR UNIDAD	TOTAL
		Suma anterior		1.869.925,25
		I N S T A L A C I O N E S		
127	1	P.A. de instalación de calefacción...	241.505,00	241.505,00
128	1	P.A. de instalación de agua caliente...	202.305,00	202.305,00
129	1	P.A. de instalación de montacargas...	1.350,00	1.350,00
130	1	P.A. de instalación de lavado, secado y planchado	60.800,00	60.800,00
131	1	U. de instalación de tapas metálicas	1.250,00	1.250,00
132	221	U. de punto de luz	166,49	36.794,29
133	60	U. de punto de enchufe	123,81	7.428,60
134	51	U. de timbre	94,90	4.839,90
135	1	U. de cajas de timbres	1.222,50	1.222,50
136	1	B.A. de corriente trifásica para motores	16.800,00	16.800,00
137	1	U. de cuadro de luces	880,00	880,00
138	1	P.A. de instalación de pararrayos ...	24.000,00	24.000,00
139	1	P.A. de instalación de gas	23.500,00	23.500,00
140	10 835,979	Kgs. de hierro para armaduras	8,00	86.655,83
141	1	P.A. de instalación de secadero	11.740,00	11.740,00
		Importa la ejecución material		2.590.996,37
		Descuento por cargas fam. y vida cara		128.388,04
		IMPORTE PARA APLICACION HONORARIOS		2.462.608,33
		BENEFICIO INDUSTRIAL: 15% sobre 2.462.608,33		369.391,25
		-HONORARIOS DEL ARQUITECTO- Tarifa 1ª, Grupo 6º.-5,60% Por formación Proyecto: 280% sobre 2.462.608,33	68.953,03	
		Descuento (D.7-6-33) 20% s/ 68.953,03	13.790,60	
		Restan ptas. ...	55.162,43	
		Descuento (D.16-10-42) 50% s/55.162,43	27.581,21	
		Total por formación de proyecto		27.581,22
		Por dirección de obra (igual al anterior)		27.581,22
		HONORARIOS DEL APAREJADOR- 60% de los del Arquitecto, por dirección		16.548,73
		-PREMIO AL PAGADOR- 0,50 % sobre 2.462.608,33		12.313,04
		Plus de cargas familiares		23.343,28
		Plus de vida cara		105.044,76
		IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO.		3.044.411,83
		=====		
		Asciende el presente Presupuesto a la cantidad de TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS ONCE pesetas - con OCHENTA Y TRES céntimos.--(3.044.411,83).		
		Valladolid, Marzo de 1.952 EL ARQUITECTO DE CONSTRUCCIONES CIVILES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,		
				

ANEXO III

ESTATUTOS DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ

ESTATUTOS DEFINITIVOS DEL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO FELIPE II DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD (Orden Ministerial, 2-diciembre-1943)²²⁶

CAPÍTULO I: FINES, ADVOCACIÓN Y EMBLEMA

ARTÍCULO 1º: La Universidad de Valladolid, a los fines de la labor educadora y formativa que dispone la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y de acuerdo con el Decreto sobre Colegios Mayores de 30 de noviembre de 1943, ofrece a sus alumnos una de las secciones de su Colegio Mayor Felipe II.

ARTÍCULO 2º: El Colegio Mayor Universitario Felipe II de Valladolid se coloca bajo la advocación de la Santísima Virgen en el Misterio de su Concepción Inmaculada. Celebrará este día así como el de la fiesta anual del Colegio.

ARTÍCULO 3º: El Colegio Mayor ostentará como escudo, uno formado por un roble (signo heráldico de la Universidad) sobre campo azul, repartiendo a los lados del árbol el anagrama, en rojo, del nombre latino del Monarca con cuyo título se honra. El escudo irá con bordura de oro, sobre la cual se leerá en capitales romanas rojas:

AMOR A DIOS Y A LA PATRIA: CIENCIA Y VOLUNTAD A SU SERVICIO

El escudo montará sobre la cruz de Jerusalén, emblema heráldico del Gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, fundador en 1483 del primer Colegio Mayor en Valladolid. Todo él irá rodeado por una palma, símbolo de la victoria, y por una rama de olivo, símbolo de la paz.

Este escudo será el que figure en el sello del Colegio.

²²⁶ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7141.

CAPÍTULO II: DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 4º: Todo alumno que acuda a la Universidad de Valladolid, habrá de solicitar del Magfco. y Excmo. Sr. Rector su incorporación a un Colegio Mayor. Sólo después de admitido, podrá realizar su matrícula en la Facultad que elija. De la incorporación únicamente quedarán exentos aquellos alumnos que hayan obtenido dispensa de escolaridad en los estudios facultativos, según dispone el artículo 5º del Decreto de 30 de noviembre de 1943.

ARTÍCULO 5º: Todos los alumnos al solicitar su incorporación abonarán, como derechos de inscripción, una cuota al Colegio Mayor, cuya cuantía se señalará, al comienzo del curso, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad.

ARTÍCULO 6º: Los alumnos se clasificarán en Residentes y Adscritos.

Serán Residentes los que desenvuelvan la totalidad de su vida escolar en el Colegio. Se considerarán Adscritos, los que vivan con sus familias, aquellos a quienes la Universidad no pueda atender eventualmente, hasta no tener instalados todos sus Colegios Mayores, y aquellos dispensados por circunstancias especiales.

ARTÍCULO 7º: Tanto los alumnos Residentes, como Adscritos, gozarán de los mismos derechos y estarán sometidos a las mismas obligaciones generales.

CAPÍTULO III: DE LA ADMISIÓN Y DE SU REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 8º: Serán Residentes, con preferencia, los alumnos que cursen sus estudios por los planes promulgados como consecuencia de la Ley de Ordenación de la Universidad española de 29 de julio de 1943.

ARTÍCULO 9º: La selección de los alumnos Residentes, entre la totalidad de los que soliciten esta condición, la hará el Director del Colegio, ayudado por el Asesor Religioso y por el alumno Decano, quienes tendrán en cuenta los expedientes

académicos y utilizarán informes de los señores Párrocos y certificaciones del Frente de Juventudes o del Sindicato Español Universitario.

Los expedientes de los seleccionados, informados por la Dirección, serán elevados al Excmo. Sr. Rector para la admisión definitiva del alumno.

ARTÍCULO 10º: Tanto los alumnos Residentes como los Adscritos, para formalizar su admisión en el Colegio Mayor, tendrán que solicitarlo:

- a) Por instancia suscrita por el padre o representante del alumno dirigida al Excmo. Sr. Rector, conforme al modelo que deberá recogerse en la Universidad, Institutos Nacionales y Colegios reconocidos del Distrito.
- b) A la instancia acompañará el Libro Escolar y los informes y certificados a que hace referencia el artículo 8º.
- c) Asimismo, se unirán dos fotografías tamaño carnet.

ARTÍCULO 11º: Terminado el año académico, el padre, tutor o representante, anunciará al Colegio, con anterioridad al 31 de agosto, si el alumno ha de continuar inscrito como Residente, en cuya fecha, no habiendo noticia en la Dirección, se considerará la plaza vacante.

ARTÍCULO 12º: Las plazas vacantes o las nuevas que cree la Universidad se anunciarán el día 1 de septiembre.

ARTÍCULO 13º: Las solicitudes de admisión habrán de enviarse al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad hasta el día 15 de septiembre, y en ellas, se indicará si el alumno desea ser admitido como Adscrito o como Residente.

ARTÍCULO 14º: Para lo concerniente al ajuar que el Residente deba aportar para sus necesidades particulares, los alumnos se atenderán a las indicaciones concretas que la Dirección hará oportunamente.

ARTÍCULO 15°: A los admitidos como Residentes, se les investirá de la condición de colegiales, la víspera del día de apertura de curso, conforme al ceremonial que oportunamente se anuncie.

CAPÍTULO IV: DEL RÉGIMEN DEL COLEGIO

ARTÍCULO 16°: Son deberes de todo colegiado, Residente o Adscrito:

- a) El cumplimiento estricto del Reglamento en las partes que le afecten.
- b) Aceptar y cumplir cuantas indicaciones emanen de la Dirección.
- c) Asistir a todos los actos de carácter general (cuya participación le sea ordenada por la Dirección) organizados por la Universidad, por la Facultad a que pertenezca el alumno o por el Colegio.
- d) Cooperar con su actuación, a elevar el tono del Colegio en todos los aspectos de la vida social.
- e) Asistirá, por lo menos a la Misa Dominical, a la de los días de precepto y fiestas del Colegio y a cuantos actos organice la Asesoría Religiosa.
- f) Asistir a los actos de orientación política que se determinen.
- g) Cumplir con los ejercicios que determine la Dirección con referencia a cultura física, de acuerdo con la ficha médica, a cuyo efecto, el alumno se someterá a la inspección sanitaria que señale la Dirección.
- h) Asistir a los actos de sociedad que organice el Colegio Mayor, conforme determine la Dirección.

DE LA VIDA INTERNA DEL COLEGIO

ARTÍCULO 17°: El horario del Colegio, salvo aquellas modificaciones que la Dirección estime oportunas establecer, según las circunstancias, será el siguiente:

Hora de levantarse, siete y media de la mañana.

De siete y media a ocho, aseo (ducha).

A las ocho, asistencia voluntaria a la Santa Misa en la Capilla Universitaria.

De ocho a nueve, desayuno.

De nueve a una, obligaciones académicas (clases).

De una a dos, descanso (tiempo libre).

A las dos, comida.

De dos y media a cuatro, descanso (tiempo libre).

De cuatro a nueve, obligaciones académicas (seminarios, laboratorios,...).

De nueve a diez, descanso (tiempo libre).

A las nueve cuarenta y cinco, asistencia voluntaria al Santo Rosario.

A las diez, cena.

De diez y media a doce, tiempo libre.

A las doce, toque de silencio.

ARTÍCULO 18°: La acomodación de este horario a la vida real colegial, se hará conforme al criterio del Director, quien tendrá en cuenta los planes académicos.

Asimismo, tendrá en cuenta también las indicaciones concretas que los padres o representantes se sirvan hacer, con referencia a cada uno de los alumnos que de ellos dependan, siempre que sean compatibles con las normas generales de la vida colegial y con las obligaciones académicas a que se encuentre afecto el alumno.

ARTÍCULO 19°: Tanto con referencia a la ordenación de las horas dedicadas a las obligaciones académicas, como al tiempo dedicado al estudio, el alumno obrará en completa libertad, sin que ello signifique, que la Dirección se inhiba de hacer aquellas observaciones que estime pertinentes, y de que informe a los padres, tutores o representantes, de un modo continuado, del régimen de vida que en estos aspectos adopte el alumno; sin que tampoco se prescinda, en caso de reincidencias (desaprovechamiento de las obligaciones académicas o de cualquier otra índole) de cumplir aquellas indicaciones que los padres, tutores o representantes aconsejen, o que la Dirección proponga a éstos usar, para la corrección debida.

Estas funciones las realizará el Colegio de acuerdo con el Servicio de Protección Escolar, según determina el artículo 36 de la Ley de Ordenación Universitaria.

ARTÍCULO 20º: Los partes o comunicaciones a las familias, a que hace referencia el artículo anterior, serán mensuales, a no ser que las circunstancias determinen una comunicación más rápida y continuada.

ARTÍCULO 21º: El alumno Residente se comportará en todos sus aspectos con la máxima corrección, lo mismo en el respeto a los superiores, que en las relaciones con sus compañeros, que en su trato con los servidores.

ARTÍCULO 22º: Para la ordenación de la vida interna, dado el sentido de comunidad característica del Colegio, todo alumno Residente tiene la obligación de velar por el normal desenvolvimiento de ella, y a este fin, conforme la Dirección estime, turnarán grupos determinados de alumnos, que auxiliarán al Jefe de Servicios y podrán elevar a la Dirección las indicaciones que estimen convenientes para la mejor marcha de los mismos.

CAPÍTULO V: DE LAS FUNCIONES DEL COLEGIO MAYOR

A) EDUCACIÓN RELIGIOSA

ARTÍCULO 23º: En la Capilla del Colegio Mayor se celebrará diariamente el Santo Sacrificio de la Misa, y en ella, previa licencia de Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo, estará reservado el Santísimo Sacramento.

ARTÍCULO 24º: El Asesor Religioso, de acuerdo con el Director del Colegio, procurará se celebren Ejercicios Espirituales en retiro, y promoverá el desarrollo de la Acción Católica entre los colegiales.

ARTÍCULO 25º: En el Colegio se organizarán conferencias y academias quincenales por lo menos, encaminadas a la mejor formación religiosa del alumno, y prácticas y actos que tiendan a la formación religiosa.

B) EDUCACIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 26º: Competerá al Jefe del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior, según la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, la organización de actos y cursos políticos, previo consentimiento del Excmo. Sr. Rector, y de acuerdo con el Director del Colegio. Estos actos, cursos o academias, encaminados a la formación política de los alumnos, se celebrarán por lo menos quincenalmente.

C) FORMACIÓN CULTURAL DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 27º: La Dirección creará enseñanzas, tendentes a completar la formación cultural de los alumnos, y a este fin organizará conferencias y academias y preparará las clases especiales que puedan interesarles.

ARTÍCULO 28º: En el Colegio funcionará una Biblioteca que pondrá a disposición de los alumnos, Residentes y Adscritos, obras de formación general, de carácter educativo, libros sobre formación religiosa y política, y obras de literatura.

ARTÍCULO 29º: La Biblioteca del Colegio, adscrita a la General Universitaria, estará vigilada y servida por personal designado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, a propuesta del Director del Colegio, y de acuerdo con el Director de aquella Biblioteca.

D) FORMACIÓN SOCIAL Y ARTÍSTICA

ARTÍCULO 30º: El Director del Colegio organizará fiestas y actos para estimular las relaciones de los alumnos, con el fin de elevar el tono de la vida social.

Organizará asimismo conferencias, visitas a museos y monumentos artísticos de Valladolid, excursiones, conciertos musicales, lecturas,..., y además, estimulará mediante concursos y exposiciones las aptitudes que existan, o que se despierten, entre los alumnos, en el campo de la música, de la literatura y del arte.

E) FORMACIÓN MANUAL

ARTÍCULO 31°: La Dirección organizará (según determina el apartado e) del artículo 8° del Decreto de Colegios Mayores Universitarios de 21 de septiembre de 1942) la ejecución de trabajos manuales, en el más alto sentido de la artesanía artística (repujado en plata o cuero, grabado, pirograbado, vaciados, galvanoplastia, ebanistería, cerrajería artística, orfebrería, cerámica, fotografía, impresión, encuadernación,...) y de todo aquello que, no siendo puramente trabajo intelectual, contribuya a la más íntegra formación humana.

F) EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

ARTÍCULO 32°: Conforme determina el Decreto de Colegios Mayores Universitarios de 21 de septiembre de 1942 (apartado f) del artículo 8°) el Director establecerá las prácticas necesarias para el fomento de la vida deportiva entre los colegiados.

A este fin el Colegio tiene su gimnasio y campo de deportes, donde se realizarán los ejercicios, bajo la dirección del personal técnico y de acuerdo con los datos que arroje la ficha médica del alumno.

CAPÍTULO VI: DE LAS RECOMPENSAS Y BECAS

I. DE LAS RECOMPENSAS

ARTÍCULO 33°: El Colegio instituye anualmente el premio Cardenal Mendoza (en memoria del fundador del primer Colegio Mayor vallisoletano) que se adjudicará al alumno Residente que termine sus estudios de licenciatura del modo más brillante, tanto en el orden moral como científico.

El premio consistirá en el importe de los derechos de título de licenciado y un diploma, en que conste este galardón.

ARTÍCULO 34º: El Colegio crea en cada curso el premio Alonso de Burgos, para el mejor alumno seleccionado, entre la totalidad de los Residentes que presenten mejor conducta y expediente académico más brillante.

ARTÍCULO 35º: Las características de estos premios, serán fijadas anualmente por la Junta de Gobierno de la Universidad; los méritos para su adjudicación, serán apreciados por el Director, el Asesor Religioso y por el Jefe del Distrito Universitario del Sindicato Español Universitario. Su entrega se hará en la solemne apertura del curso universitario.

ARTÍCULO 36º: Para los alumnos Adscritos se instituyen premios en idénticas condiciones.

II. DE LAS BECAS

ARTÍCULO 37º: La Dirección del Colegio de acuerdo con el Servicio de Protección Escolar de la Universidad, estudiará los procedimientos para allegar los medios económicos necesarios, a fin de crear premios, becas, préstamos al honor todo cuanto tienda a beneficiar al alumno, compartiéndole conjuntamente con el Servicio, la organización de tales medios, y además, demandar a la Asociación Universitaria de Valladolid, la concesión de premios que estimulen los fines formativos que se pretenden alcanzar.

ARTÍCULO 38º: La Dirección del Colegio, con la aprobación del Excmo. Sr. Rector, oída la Junta de Gobierno de la Universidad, fijará anualmente el número de becas que puede conceder, cuya cuantía determinará la propia directiva conjuntamente con el Servicio de Protección Escolar y con los informes del Sindicato Español Universitario. La selección de becarios, la hará el Director del Colegio, recabando para ello cuantos informes y asesoramientos considere procedentes, y formulará la oportuna propuesta al Rectorado, que adjudicará definitivamente las becas oída la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 39°: Los aspirantes a becarios harán constar en su solicitud, la cuota mensual que pueden satisfacer, según determina el artículo 9°, párrafo 5° del Decreto de Colegios Mayores Universitarios de 21 de septiembre de 1942.

ARTÍCULO 40°: La condición de becario, se perderá si el alumno no tiene por lo menos una calificación media de Notable, aprovechamiento según informe del Decano de la Facultad a que pertenezca.

CAPÍTULO VII: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 41°: El Colegio Mayor funcionará bajo la superior autoridad de la Junta de Gobierno de la Universidad a la que corresponde:

- a) La inspección del funcionamiento de todas las actividades del Colegio.
- b) Proponer al Ministerio de Educación Nacional, la corrección o reforma del Reglamento.
- c) Proponer al Excmo. Sr. Rector el nombramiento o cese de su Director.
- d) Fijar las retribuciones que deban otorgarse al Director y al Secretario-Administrador, a fin de que el Excmo. Sr. Rector las eleve al Ministerio, sometiéndolas a su aprobación, y del mismo modo fijar las que correspondan a los demás cargos directivos.
- e) La aprobación del presupuesto y cuentas del Colegio.

ARTÍCULO 42°: El Colegio se regirá por:

- a) Un Director.
- b) Un Secretario-Administrador.
- c) Un Asesor Religioso.
- d) Un Director Médico.
- e) Un Decano nombrado entre los alumnos.
- f) Un Jefe de Servicios.

A) DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 43°: El Director ejercerá la autoridad superior del Colegio. Será nombrado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, de acuerdo con la Junta de Gobierno, y según fija el artículo 46 de la Ley de Ordenación Universitaria.

ARTÍCULO 44°: Compete al Director:

- a) La vigilancia y ejecución de las normas para el cumplimiento de la función educativa universitaria.
- b) Elevar a la aprobación rectoral cuantas medidas se relacionen con la organización de los actos que se celebren en el Colegio; la propuesta para el nombramiento del personal, y asimismo cursar las denuncias y dar cuenta de las faltas del personal del Colegio, para su sustanciación.
- c) Elevar a la Junta de Gobierno de la Universidad los presupuestos y las cuentas del Colegio para su aprobación.
- d) La inspección inmediata de los servicios administrativos propios del Colegio Mayor y la organización de su régimen interno.

ARTÍCULO 45°: El Director residirá obligatoriamente en el Colegio Mayor.

ARTÍCULO 46°: El Director recibirá una gratificación anual con cargo a los presupuestos del Estado, según el artículo 14 del Decreto de Colegios Mayores Universitarios de 21 de septiembre de 1942.

B) DEL SECRETARIO-ADMINISTRADOR

ARTÍCULO 47°: Compete a éste, la organización de los ficheros de los alumnos en sus diversos aspectos.

ARTÍCULO 48°: Llevará el libro del Colegio Mayor, en el que se consignará la marcha y desenvolvimiento diario del mismo.

ARTÍCULO 49°: Redactará una Memoria anual de la labor realizada por el Colegio.

ARTÍCULO 50°: Tendrá a su cargo las comunicaciones con los padres, encargados o representantes de los alumnos, según las órdenes de la Dirección.

ARTÍCULO 51°: Extenderá las Actas de la Junta y despachará la correspondencia del Colegio según las resoluciones del Director.

ARTÍCULO 52°: Le compete la gestión administrativa, bajo la autoridad del Director.

ARTÍCULO 53°: Asimismo, estará a su cargo la formación del presupuesto anual del Colegio y la presentación de las cuentas.

ARTÍCULO 54°: Al Secretario-Administrador se le asignará una gratificación anual, con cargo a los Presupuestos del Estado, conforme se determina en el artículo 14 del Decreto de Colegios Mayores Universitarios de 21 de septiembre de 1942.

C) DEL ASESOR RELIGIOSO

ARTÍCULO 55°: El Asesor Religioso será propuesto por el Director del Colegio al Excmo. Sr. Rector de la Universidad, quien someterá el nombramiento a la aprobación del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo.

Compete al Asesor Religioso:

- a) La vigilancia y dirección de la vida espiritual de los Residentes, de acuerdo con la Dirección de Formación Religiosa de la Universidad, en todo lo que se relaciona con el dogma moral y disciplina de la Iglesia.
- b) La organización de las prácticas religiosas.
- c) La dirección de las academias de estudios religiosos, dentro del Colegio.

ARTÍCULO 56°: Percibirá una gratificación, cuya cuantía fijará la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta para ello la capacidad económica del Colegio, y en consonancia con la importancia y trabajo de las funciones encomendadas.

D) DIRECCIÓN MÉDICO-SANITARIA

ARTÍCULO 57°: El Director será un profesor de la Facultad de Medicina nombrado por el Excmo. Sr. Rector a propuesta del Director del Colegio.

ARTÍCULO 58°: Tendrá a su cargo:

- a) El reconocimiento de todos los alumnos a su ingreso en la Universidad y los reconocimientos periódicos que se estimen necesarios, o se le ordenen por la Dirección del Colegio.
- b) La formación de la ficha médica a base del reconocimiento.
- c) La asistencia médica del personal del Colegio en caso de enfermedades leves, que no requieran hospitalización, y en caso de urgencia.
- d) La vigilancia del estado sanitario de la ciudad y del Colegio para aplicar en ellos la profilaxis que se estime.
- e) La dirección de la educación física en todos sus aspectos, de acuerdo con la Dirección y con el Sindicato Español Universitario.

ARTÍCULO 59°: El responsable podrá disponer de todos los medios de la Facultad para el desenvolvimiento de sus funciones, de acuerdo con el Decano de la misma.

ARTÍCULO 60°: Percibirá como gratificación la cantidad de tres mil seiscientas pesetas anuales.

ARTÍCULO 61°: Todo lo anteriormente indicado se supeditarán a lo que se determine y acuerde por el Servicio de Protección Escolar.

E) DEL ALUMNO DECANO

ARTÍCULO 62º: Anualmente el Director del Colegio nombrará a un alumno que se haya distinguido por su conducta en todos los aspectos, quien ostentará la representación de sus compañeros, y será quien transmita a la Dirección las peticiones colectivas de éstos, procurando asesorar al Director de la vida íntima del Colegio. Este nombramiento lo hará el Director oídos el Asesor Religioso y el Jefe del Distrito del Sindicato Español Universitario. Este cargo tendrá carácter honorífico.

F) DEL JEFE DE SERVICIOS

ARTICULO 63º: El Director propondrá anualmente al Excmo. Sr. Rector el nombramiento de un Jefe de Servicios, a cuyo cargo estará la totalidad de la vigilancia y cuidados domésticos, y de quien dependerá inmediatamente el personal subalterno en cuanto a las relaciones diarias, y dará cuenta a la Dirección de todo incidente y de la marcha de la vida del Colegio en estos aspectos. Tendrá su residencia obligatoriamente en el mismo.

ARTÍCULO 64º: Este cargo recaerá en una señora, y percibirá como gratificación aquella que la Junta de Gobierno estime conceder, atendiendo a las circunstancias económicas del Colegio.

CAPÍTULO VIII: DEL PERSONAL SUBALTERNO

ARTÍCULO 65º: El personal subalterno necesario para las diversas funciones del Colegio, será nombrado y separado por el Director, y los contratos de trabajo que éste estipule llevarán el Vº Bº del Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 66º: Los sueldos y gratificaciones, se establecerán oída la Junta de Gobierno de la Universidad, quien tendrá en cuenta el desenvolvimiento económico del Colegio.

CAPÍTULO IX: DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 67°: Los presupuestos formulados por el Secretario-Administrador, como se ha indicado en el artículo 54°, serán elevados a la Junta de Gobierno de la Universidad, y figurarán como un capítulo propio de los presupuestos generales de la misma.

ARTÍCULO 68°: Los ingresos y gastos del Colegio, se harán a través de la Caja de la Universidad. Los pagos se harán en ésta, previa presentación de facturas autorizadas por la Dirección del Colegio, y dentro de los límites del presupuesto.

Las cantidades recaudadas en la Administración del Colegio por pensiones de internos, pagos de servicios,..., se ingresarán quincenalmente en la Caja de la Universidad, acompañadas de relación duplicada de los conceptos que corresponden, y uno de los ejemplares con el *recibí* del Administrador del Patronato, será devuelto al Colegio como justificante.

Con el V° B° del Rector podrá entregarse al Director cantidades en concepto de *a justificar* para gastos ordinarios, siempre dentro de los límites del presupuesto.

ARTÍCULO 69°: La Administración del Colegio estará subordinada en cuanto a procedimientos técnicos de contabilidad, a las generales de los Órganos de Administración de la Universidad, a los que incumbe inspeccionar y dirigir aquella, sin perjuicio de la función fiscalizadora de la Intervención y de la autonomía de la Dirección del Colegio para la ordenación económica y determinación de los gastos dentro del presupuesto.

CAPÍTULO X: DE LOS ANTIGUOS ALUMNOS

ARTÍCULO 70°: A fin de crear un ambiente de comunidad y de afecto hacia la Universidad, en el Colegio Mayor se establecerá la Asociación de Antiguos Alumnos, que procurará mantener entre los excolegiales el espíritu de compañerismo y hermandad adquiridos en él.

ARTÍCULO ADICIONAL

Los servicios de peluquería, lavado de ropa,... podrán ser objeto de contrato. El de cocina se realizará por gestión directa del Colegio. Los contratos que se estipulen para la realización de todos los servicios, los hará el Director y llevarán el Vº Bº del Rector, quien a su vez lo hará con conocimiento de la Junta de Gobierno de la Universidad.

ARTÍCULO TRANSITORIO

No habiendo actualmente Colegio Mayor femenino, las estudiantes se adscribirán al Colegio Mayor Universitario Felipe II, cuyo Director, de acuerdo con las normas del Decreto de Colegios Mayores Universitarios de 21 de septiembre de 1942, organizará la educación, teniendo siempre en cuenta las exigencias de la formación femenina.

ESTATUTOS DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (Orden Ministerial,24-septiembre-1962)²²⁷

CAPÍTULO I: FINES, ADVOCACIÓN, EMBLEMA Y DISTINTIVOS

ARTÍCULO 1º: RESTAURACIÓN DEL COLEGIO

La Universidad de Valladolid, para el ejercicio de la labor educativa y formativa que le atribuye la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre fines, organización y funcionamiento de Colegios Mayores, recogidas en el Decreto Orgánico de Colegios Mayores Universitarios, de 26 de octubre de 1956, ha restablecido el Colegio Mayor Santa Cruz como órgano de la Universidad, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1947, para restaurar, adaptado a las necesidades actuales, el Colegio fundado en 1483 por el Gran Cardenal de España, D. Pedro González de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: ADVOCACIÓN, PATROCINIO Y CONMEMORACIONES

El Colegio Mayor Santa Cruz, de la Universidad de Valladolid, se coloca bajo la advocación de la Santa Cruz y el patrocinio de la Santísima Virgen en el Misterio de su Concepción Inmaculada; y se celebrarán sus fiestas patronales los días 3 de mayo (invención de la Santa Cruz y aniversario del nacimiento del Cardenal Mendoza) y 8 de diciembre (festividad de la Inmaculada Concepción de María).

El Colegio destacará además las fechas de 21 de noviembre, para conmemorar la firma de la Carta Fundacional de 21 de noviembre de 1483; y 17 de febrero, en que fueron recibidos los primeros colegiales en el año 1484.

ARTÍCULO 3º: EMBLEMA Y DISTINTIVOS

El Colegio Mayor ostentará como escudo uno formado por el propio de la Universidad de Valladolid, que consta de un roble sobre campo azul, con bordura de oro sobre la que se lee en letras capitales romanas, el lema:

²²⁷ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7141.

A DIOS Y A ESPAÑA, HONOR Y SERVICIO

Este escudo está coronado por la tiara pontificia en oro y colocado sobre las dos llaves doradas cruzadas, símbolo del Pontificado. Todo el escudo monta sobre la Cruz de Jerusalén en rojo, emblema heráldico del Cardenal D. Pedro González de Mendoza, y se destaca en fondo amarillo.

El escudo figura en el sello del Colegio.

El Colegio adopta como estandarte uno formado por un fondo grana sobre el que se extiende, en forma triangular con base en el asta, una franja de color verde que lleva bordado el escudo del Colegio.

El gallardete y banderín del Colegio son de forma triangular y color verde sobre el que destaca el escudo ya descrito.

El escudo del Colegio, en forma de insignia de plata y esmalte, será la Cruz de Jerusalén con los atributos ya indicados.

ARTÍCULO 4º: USO DE EMBLEMAS Y DISTINTIVOS

El Director, Subdirector, Secretario-Administrador y los colegiales a quienes les haya sido impuesta, ostentarán en los actos oficiales y representativos cuya importancia así lo aconseje, Beca de paño en color grana, colocada sobre los hombros y cruzándose en el pecho, cayendo por la espalda en sus extremos.

Esta Beca, en su color y forma, es la misma que ostentaron los colegiales de Santa Cruz desde su fundación en 1483.

El colgante izquierdo de la Beca lleva cosido en su extremo inferior un aro, forrado en paño grana, y el extremo final remata en forma tableada.

Sobre la parte de la Beca que coincide en el lado izquierdo del pecho figura, sobre fondo verde en forma de escudo, la Cruz de Jerusalén, orlada en amarillo oro.

Las Becas de los cargos directivos llevan además bordado sobre la Cruz el escudo del Colegio.

Podrán usar el escudo con la armas del Colegio en forma de insignia de solapa los cargos directivos del Colegio, colegiales a quienes haya sido impuesta y aquellas personas relacionadas con la vida colegial a las que, por sus actividades en pro del Colegio, les sea otorgada esta distinción.

Se impondrá también la insignia colegial a los profesores universitarios con residencia estable en el Colegio Mayor.

CAPÍTULO II: LOS COLEGIALES Y SU ADMISIÓN

(Conforme al Decreto Orgánico de Colegios Mayores, Capítulos IV y V)

ARTÍCULO 5º: Los estudiantes incorporados al Colegio pertenecerán a una de las siguientes categorías:

- a) Colegiales residentes
- b) Aspirantes residentes
- c) Adscritos

Son colegiales residentes los escolares que cursen sus estudios como alumnos oficiales en las distintas Facultades de la Universidad de Valladolid existentes en esta ciudad, según los planes de enseñanza que establecen las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, y desenvuelvan en el Colegio la totalidad de su vida escolar, por haber sido admitidos de acuerdo con las normas que se establecen, y que, tras llevar un curso en el Colegio, en calidad de aspirantes, queden confirmados en su plaza por la Dirección del Colegio.

Son aspirantes los que, habiendo sido admitidos como residentes, no han adquirido la condición de colegiales.

Son adscritos los estudiantes universitarios de Escuelas Especiales o de Enseñanza Superior que, sin residir habitualmente en el Colegio, pertenecen al mismo por su condición de tales estudiantes, y a los simples efectos del mejor cumplimiento de las tareas educativas complementarias de los estudios facultativos.

La residencia o adscripción al Colegio concederá a quien la ostente el derecho a utilizar las instalaciones y a participar en cuantas manifestaciones de la vida corporativa se deriven para él del funcionamiento y régimen interior de la institución, con arreglo a lo prevenido en la categoría a que pertenece.

ARTÍCULO 6º: INGRESO DE COLEGIALES

La convocatoria para cubrir las plazas de residentes se hará pública en el mes de julio de cada año, sacando a concurso de méritos la totalidad de plazas del

Colegio. No obstante serán reconocidos derechos de preferencia a quienes ya tuviesen la condición de residentes, aunque también éstos deben hacer solicitud de ingreso presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de prórroga, utilizando el impreso que facilita el Colegio.
- b) Declaración de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, en el apartado correspondiente del mismo impreso citado.
- c) Memoria de actividad colegial con detalle de la participación del solicitante en las Secciones formativas que el Colegio tiene organizadas, también en el mismo impreso-solicitud, reintegrado según determina la Ley del Timbre y con sellos de la Asociación Universitaria, por un importe similar a la póliza de la instancia.

Las solicitudes de aspirantes se formalizarán con esta documentación:

- a) Instancia suscrita por el padre o representante del solicitante, dirigida al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, en el impreso que facilita el Colegio.
- b) Declaración de calificaciones obtenidas en los estudios que tengan realizados, en impreso que también facilita el Colegio, acompañando el correspondiente Libro Escolar o certificación académica oficial, que se devolverá al solicitante una vez compulsada su declaración.
- c) Dos fotografías tamaño carnet.
- d) Cuantos documentos estimen oportuno acompañar que faciliten referencias personales del solicitante, v.g.: del Párroco, Director del Centro de enseñanza u organismos en que haya desarrollado sus actividades hasta la fecha de esta solicitud.

La solicitud de admisión, de colegiales y de aspirantes, y la documentación complementaria que aporte el solicitante, no obstante ir dirigidas al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, deberán presentarse en la Secretaría del Colegio hasta el 25 de agosto, y se adjudicarán por la Dirección del Colegio, antes del día 10 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 7º: La selección de alumnos residentes, entre la totalidad de los que soliciten esta condición, la realizará el Director del Colegio, con el

asesoramiento del Subdirector, Asesor Religioso y Secretario-Administrador y, cuando lo estime conveniente, conociendo el criterio del Alumno-Decano, habida cuenta de las circunstancias de todo orden, moral, académico y económico que concurren en los solicitantes, y a la vista de los informes que ellos aporten y que la Dirección estime necesario recoger.

Se procurará en todo caso que las plazas queden distribuidas proporcionalmente a los alumnos matriculados en las distintas Facultades y Escuelas Especiales existentes en el Distrito Universitario, y si el número de plazas asignadas a una Facultad o Escuela no fuese cubierto las que queden sin ocupar se podrán repartir proporcionalmente entre los alumnos de los demás Centros, por un curso, debiendo restablecerse en el curso siguiente la cifra entera de plazas que a dicha Facultad o Escuela corresponda.

De la selección realizada se informará al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector.

Las plazas de colegiales se otorgarán sólo por un año, debiendo renovar la petición de ingreso al curso siguiente en la forma ya indicada en el artículo 6°.

ARTÍCULO 8°: INVESTIDURA DE COLEGIALES Y ASPIRANTES

A los alumnos admitidos como residentes por primera vez, se les otorgará la condición de aspirantes en la festividad de la Inmaculada Concepción, por imposición de la insignia colegial, y en la ceremonia actuará como padrino un colegial antiguo, que será quien le imponga la insignia, una vez recibida la aprobación pública del Director.

Los aspirantes que no puedan recibir la investidura de su condición en esta fecha, por negativa de la Dirección o por haber sido admitidos transcurrido el primer trimestre del curso, podrán recibir su insignia en la festividad de la Santa Cruz.

La investidura de colegial se otorgará en la festividad de la Inmaculada Concepción a aquellos colegiales que llevando un curso al menos como aspirantes se hayan hecho merecedores de esta distinción. Consistirá en la imposición solemne de la Beca en la Capilla Universitaria, de manos del Director, quien, en el momento de la imposición exhortará al colegial en la forma siguiente:

Lleva siempre con honor la Beca que ahora recibes

Previamente, el colegial, de rodillas ante el Capellán, habrá jurado sobre los Santos Evangelios sus deberes de colegial de Santa Cruz con la fórmula siguiente:

JURO POR ESTA CRUZ QUE MIS MANOS TOCAN, Y POR ESTOS EVANGELIOS SANTOS, QUE TODOS LOS ACTOS DE MI VIDA UNIVERSITARIA HAN DE ENCAMINARSE A ENSALZAR EL NOMBRE DE ESTE COLEGIO MAYOR Y A FOMENTAR EL COMPAÑERISMO ENTRE LOS QUE COMO YO TIENEN EL HONOR DE ACOGERSE BAJO SU EMBLEMA, TENIENDO SIEMPRE PRESENTES LAS PALABRAS QUE FIGURAN EN LA BORDURA DE SU ESCUDO: A DIOS Y A ESPAÑA, HONOR Y SERVICIO

En este mismo acto se entregará al interesado su carnet de colegial.

ARTÍCULO 9º: ESCOLARES ADSCRITOS

Los escolares adscritos, cuya condición se define en el artículo 5º, solicitarán su inscripción en el Colegio, suscribiendo el impreso solicitud que a tal fin les será facilitado en la Conserjería del Colegio, acompañando una fotografía, y reintegrando su petición con arreglo a lo dispuesto por la Ley del Timbre para esta clase de documentos, y abonando el importe del sello de la Asociación Universitaria, en la misma cuantía que el timbre del Estado.

Harán su petición en el período de matrícula, y como justificante de su inscripción, les será facilitado un volante firmado por el Secretario-Administrador, sin el cual no podrán realizar su matrícula como alumnos de la Universidad.

El Colegio llevará un Libro registro de inscripciones de escolares adscritos.

El importe de la inscripción se señalará por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Según se desprende del artículo 5º los escolares adscritos podrán tomar parte en las tareas educativas complementarias que la autoridad académica señale, y por su actuación meritoria, podrán ser distinguidos con el premio Diego de Muros, a que se hará referencia en el capítulo de Premios y Distinciones.

ARTÍCULO 10º: ADMISIÓN DE GRADUADOS

La Dirección del Colegio, reservará un número limitado de plazas que determine el Rectorado, para residentes graduados. Podrán ocupar estas plazas

catedráticos numerarios, profesores adjuntos, encargados de curso y ayudantes de la Universidad de Valladolid o Licenciados que realicen estudios o trabajos en esta misma Universidad, o preparen oposiciones para concurrir a las cuales sea condición suficiente la posesión del título facultativo que ostenten.

Cuando esté vacante alguna de estas plazas o las condiciones del Colegio lo permitan, el Director podrá autorizar la estancia como residente-transeúnte de profesores o titulados universitarios que eventualmente lo soliciten.

Los graduados residentes en el Colegio Mayor, cualquiera que sea su condición, convivirán con los escolares residentes y estarán sujetos a las normas generales que se establecen en estos Estatutos.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN INTERNO DEL COLEGIO

ARTÍCULO 11º: Son deberes de todo residente:

- a) El cumplimiento estricto del Reglamento en las partes que le afecten.
- b) Aceptar y cumplir cuantas indicaciones emanen de la Dirección.
- c) Asistir a los actos de carácter general (cuya participación sea ordenada por la Dirección) organizados por la Universidad, Facultad o Colegio.
- d) Contribuir con su actuación personal a elevar el prestigio y buen nombre del Colegio en todos los aspectos de la vida social.
- e) Asistir a la Misa colegial los domingos, días festivos, conmemoraciones del Colegio y a cuantos actos organice la Asesoría Religiosa.
- f) Asistir a los actos de orientación política, ejercicios de cultura física y actos sociales organizados por el Colegio, según determine la Dirección.
- g) Respetar el horario establecido por la Dirección en cada curso, y que regula la totalidad de actividades propias del Colegio. En dicho horario se fijará la hora de levantarse, la del desayuno, comida y cena, los toques de silencio para estudio y terminación de la jornada, así como la de todas las actividades que se realicen de forma periódica.

La acomodación del horario a la realidad de la vida colegial se hará conforme al criterio del Director, quien tendrá en cuenta los planes académicos.

Asimismo, tendrá en cuenta también, las indicaciones concretas que los padres o representantes se sirvan hacer, con referencia a cada uno de los alumnos que de ellos dependan, siempre que sean compatibles con las normas de la vida colegial y con las obligaciones académicas a que se encuentre afecto el alumno.

Tanto con referencia a la ordenación de las horas dedicadas a las obligaciones académicas, como el tiempo dedicado al estudio, el alumno seguirá un método de autodisciplina y responsabilidad absolutas, dentro del más exigente cumplimiento de sus deberes académicos y de respeto mutuo a sus compañeros.

No obstante, la Dirección hará al residente las observaciones que estime pertinentes e informará a los padres, tutores o representantes del régimen de vida que a este respecto adopte el alumno; sin que se prescinda, caso de desaprovechamiento de las obligaciones académicas o de cualquier otra índole, de cumplir aquellas indicaciones que los padres, tutores o representantes aconsejen, o que la Dirección proponga a éstos usar, para la corrección debida.

ARTÍCULO 12º: DISCIPLINA

- a) El alumno residente se comportará en todo momento con la máxima corrección, lo mismo en el respeto a los superiores, que en las relaciones con sus compañeros, que en su trato con los servidores.
- b) Las faltas de disciplina por incumplimiento de lo estipulado en este Reglamento serán sancionadas en la medida que el Director, oído el asesoramiento del Subdirector, Asesor Religioso y cuando las circunstancias lo aconsejen del Colegio Decano e incluso de alumnos colegiales o personas a quienes el Director estime conveniente consultar. Las sanciones pueden ser:
 - Expulsión del Colegio, con pérdida de todo derecho.
 - Separación temporal de la vida colegial, por período no inferior a lo que resta del curso.
 - Sanciones económicas, de cuantía proporcionada a la falta cometida, que se aplicarán a la reparación material de daños o a fines benéficos.
- c) La vida colegial se iniciará el mismo día que el Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad designe para la solemne Apertura del Curso

académico, debiendo los residentes realizar su incorporación al Colegio inexcusablemente la víspera de este día.

El primer acto colectivo del Colegio, antes de la Apertura de Curso, consistirá en izar la bandera nacional, que durante todo el curso ocupará el lugar que tiene destinado en el patio claustal del Colegio.

- d) La vida colegial terminará el día que las disposiciones académicas señalen como último día del período lectivo del curso, al toque del Angelus, y se manifestará en el acto de arriar la bandera nacional. Los colegiales aún podrán permanecer en el Colegio el tiempo necesario hasta la terminación de todos sus exámenes en la Universidad.
- e) Velamen. En el último domingo dentro del período lectivo del curso tendrá lugar el acto de despedida a los colegiales residentes que terminan sus estudios, llamado acto de Velamen, conservando un emotivo acto que celebraba el Colegio Santa Cruz en su época tradicional. En él reciben los colegiales a quienes se despide un Diploma conteniendo los nombres de la promoción de colegiales que terminan sus estudios y que faculta a los interesados para seguir utilizando el título de colegiales de Santa Cruz a perpetuidad, y el emblema del Colegio.
- f) Los colegiales deberán firmar en el Libro de Colegiales, a su incorporación al Colegio.
- g) Ningún colegial podrá ausentarse de la ciudad ni dejará de asistir a los actos colectivos del Colegio sin previa autorización del Director.
- h) Todos los residentes tienen la obligación de llevar en la solapa de la chaqueta la insignia del Colegio, y en los actos cuya importancia lo aconseje, los colegiales deberán vestir su Beca.
- i) Todo residente deberá inscribirse y participar de modo activo en alguna de las Secciones formativas en que están distribuidas las actividades del Colegio, y cumplir las normas que regulan la vida interna de cada una.

CAPÍTULO IV: FUNCIÓN FORMATIVA DEL COLEGIO

Para el desarrollo de las tareas formativas que el Decreto de 26 de octubre de 1956, asigna a los Colegios Mayores en su Capítulo VII, el Colegio se regirá por las siguientes normas:

ARTÍCULO 13º: EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL DE LOS RESIDENTES

- a) El Colegio utilizará para sus actos religiosos, hasta tanto disponga de Capilla propia, la Capilla Universitaria del Santísimo Cristo de la Luz, de la Universidad, en la que está reservado el Santísimo Sacramento.
En dicha Capilla se celebrará al menos los días festivos la Misa colegial, a la que obligatoriamente deben concurrir los residentes.
- b) El cuidado de la educación religiosa y moral de los residentes estará a cargo del Asesor Religioso, quien personalmente dirigirá la organización y desarrollo de la vida de piedad.
- c) Entre los actos religiosos a realizar, se consideran actividades religiosas propias del Colegio:
 - La Misa colegial los días de precepto.
 - Celebración de Ejercicios Espirituales.
 - Rezo diario del Angelus ante una imagen de Nuestra Señora.
 - Celebración solemne de la novena de la Inmaculada.
 - Celebración de actos religiosos especiales del mes de mayo, especialmente dedicado a la Virgen.
 - Celebración periódica de conferencias y coloquios sobre formación religiosa, dirigidos por el Asesor Religioso o por conferenciantes que designe de acuerdo con la Dirección. Estos actos podrán incrementarse en el período cuaresmal.
 - La celebración, una vez al año, por lo menos, de sufragios por el Cardenal Mendoza, fundador del Colegio y por todos sus Rectores, Directores y colegiales, personas afines al mismo y sus difuntos. Este

acto coincidirá preferentemente, con la fecha del 21 de noviembre, destacada en el artículo 2°.

- Se promoverá el desarrollo de la Acción Católica y otras actividades apostólicas entre los colegiales.

ARTÍCULO 14°: FORMACIÓN CULTURAL Y PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS RESIDENTES

La Dirección del Colegio atenderá a la formación de los escolares mediante la creación de enseñanzas tendentes a completar la formación cultural de los alumnos, y a este fin organizará ciclos de conferencias, cursillos, facilitará coloquios con el profesorado universitario y personalidades en los distintos campos de la cultura, y estimulará a los propios residentes a la participación activa en estas tareas.

Dentro del tipo de enseñanzas especiales se facilitará el estudio de idiomas modernos, y complementarán las materias estudiadas en la Universidad con otras afines de carácter educativo.

ARTÍCULO 15°: BIBLIOTECA

En el Colegio funcionará una Biblioteca que facilite a los alumnos la consulta de obras de formación general, de carácter educativo, libros de formación religiosa y de orientación política y obras seleccionadas de literatura, la cual estará organizada por la Biblioteca Universitaria.

ARTÍCULO 16°: FORMACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y PÚBLICA

El Colegio complementará las enseñanzas en la Universidad mediante cursillos de orientación política, conferencias, coloquios y otros medios didácticos.

Facilitará la vida de relación de sus residentes con otros Colegios Mayores y con los diversos medios universitarios; encauzará la actividad de los colegiales en el orden social y sus actividades formativas trascenderán a la vida de la ciudad como aportación a la mejora del nivel cultural, social y público ciudadanos, procurando mediante un sistema de información adecuado que la ciudad recoja estas manifestaciones culturales, concurra a ellas y participe cuando sea posible, al menos mediante la asistencia a nuestros actos, de las manifestaciones culturales del Colegio.

ARTÍCULO 17º: FORMACIÓN ARTÍSTICA

El Colegio asume la tarea de procurar la formación artística de los residentes, dándoles oportunidad de conocer las manifestaciones más importantes en el orden artístico, estimulando al mismo tiempo las aptitudes de que son portadores.

A este fin se organizarán conferencias, visitas a museos y monumentos artísticos de la ciudad, excursiones para ampliar sus conocimientos con los de ciudades limítrofes o más importantes del territorio nacional, lugares típicos de Castilla; conciertos musicales comentados y recitales a cargo de personalidades del mundo del arte, lecturas teatrales, Coro de Cámara,... y se estimulará que los colegiales fomenten sus aptitudes personales a través de concursos, exposiciones y aficiones artísticas que puedan despertarse en el campo de la música, de la literatura, de la pintura u otras manifestaciones artísticas.

Las actividades literarias de los colegiales, residentes y adscritos, podrán ser difundidas a través de la Revista *Santa Cruz*, escrita y dirigida por colegiales, con la supervisión de la Dirección.

ARTÍCULO 18º: FORMACIÓN MANUAL

La Dirección organizará la ejecución por los colegiales de trabajos manuales, en el más alto sentido de la artesanía artística (repujado en plata o cuero, grabado, pirograbado, vaciados, galvanoplastia, ebanistería, cerrajería artística, cerámica, fotografía, impresión, encuadernación,...) y todo aquello que, no siendo puramente trabajo intelectual, contribuya a la más íntegra formación humana.

ARTÍCULO 19º: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

El Director establecerá las prácticas necesarias para el fomento de la vida deportiva entre los residentes.

Al mejor cumplimiento de este fin, el Colegio procurará disponer de gimnasio y campos de deportes, donde se realizarán los ejercicios, bajo la dirección técnica del personal adecuado con la supervisión del Asesor Médico, y según las necesidades o conveniencias que se desprendan de la ficha médica del alumno.

ARTÍCULO 20º: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Para el mejor cumplimiento de los fines que se señalan en los artículos 13º al 19º de estos Estatutos, la Dirección establecerá cada curso un programa a desarrollar, que someterá a la aprobación del Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

La Dirección organizará sus actividades a través de Secciones, en las que deben inscribirse los residentes participando personalmente al menos en una de ellas.

Estas Secciones son:

- a) RELIGIOSA: Círculos de estudios. Prácticas de piedad. Ejercicios y retiros espirituales. Conferencia de San Vicente de Paúl. Catequesis. Acción Católica y otras prácticas apostólicas. Conmemoraciones del Colegio.
- b) CULTURAL: Biblioteca. Conferencias y coloquios. Recitales literarios. Comentario de títulos de actualidad. Teatro leído y representaciones. Cine-club. Publicación de la Revista *Santa Cruz*. Exposiciones. Visitas a museos y lugares de interés artístico. Clases de idiomas.
- c) SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA: Seminarios dirigidos por profesores de informe y comentario de libros, leyes, discursos y acontecimientos relevantes. Relación social con otros Colegios Mayores y organismos culturales. Intercambios. Reseña de actos y diversos acontecimientos de interés.
- d) RELACIÓN: Organización de fiestas, excursiones y visitas. Invitaciones. Extensión universitaria.
- e) MÚSICA: Conciertos y recitales. Audiciones de discos. Conferencias. Conciertos de cultura musical. Coro de Cámara.
- f) TRABAJOS MANUALES: Fotografía. Imprenta. Jardinería. Automovilismo. Repujados. Ebanistería. Cerámica. Encuadernación.
- g) DEPORTES: Baloncesto, tenis, atletismo, gimnasia, frontón, fútbol, balonmano, natación, remo, marchas, ciclismo, motorismo, billar, ajedrez, y pin-pon.
- h) ANTIGUOS COLEGIALES: Funcionamiento de la Asociación.

El Director designará al comienzo de cada curso los colegiales que han de presidir cada una de estas Secciones, los que propondrán a la Dirección la organización de los actos y otras actividades que puedan, a su juicio, desarrollarse a lo largo del curso.

A la terminación del curso académico el Director presentará al Magfco. y Excmo. Sr. Rector una Memoria de la labor realizada en el Colegio, según establece el artículo 29 del Decreto Orgánico de Colegios Mayores de 26 de octubre de 1956.

Facilitará igualmente al Ministerio de Educación la información oportuna, según interesen a los Departamentos correspondientes, de conformidad con lo que se disponga a este efecto para los Colegios Mayores.

CAPÍTULO V: PREMIOS Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 21º: PREMIO CARDENAL MENDOZA

El Colegio instituye anualmente el premio Cardenal Mendoza, en memoria del Cardenal fundador del Colegio, que se adjudicará al alumno residente que termine sus estudios de Licenciatura del modo más brillante, tanto en el orden moral como científico.

Siempre que las condiciones económicas del Colegio lo permitan este premio estará dotado con una cantidad en metálico.

La estimación de méritos para la concesión de este premio se realizará por la Dirección del Colegio.

ARTÍCULO 22º: PREMIO ALONSO DE BURGOS

El Colegio establece cada curso tres premios Alonso de Burgos que se otorgarán entre los colegiales residentes que hayan observado buena conducta y en los que concurren las circunstancias que se indican:

- a) Al que obtenga las mejores calificaciones en el último curso de su carrera.
- b) Al que obtenga las mejores calificaciones entre los que estudian los cursos intermedios.
- c) Al que obtenga las mejores calificaciones entre los que estudian primer curso de carrera.

Siempre que las condiciones económicas del Colegio lo permitan, estas distinciones estarán dotadas con premios en metálico.

La estimación de méritos para la concesión de estos premios se realizará por la Dirección del Colegio.

ARTÍCULO 23º: PREMIOS DIEGO DE MUROS

El Colegio otorgará cada curso dos premios Diego de Muros, en recuerdo del primer colegial que en el siglo XV hubo en el Colegio, para colegiales residentes y que se otorgarán a aquellos que más hayan destacado por sus actividades y vida colegial.

Para optar a estos premios será necesaria la formulación de una propuesta, suscrita por un grupo de cinco o más colegiales, especificando los méritos que concurren en el propuesto.

Su concesión se hará por votación colegial en la festividad de la Inmaculada Concepción, en la que tomarán parte los residentes que lleven al menos un curso de residencia en el Colegio, con refrendo de la Dirección.

En idénticas condiciones puede también otorgarse un tercer premio Diego de Muros, entre escolares adscritos que hayan colaborado eficazmente en las actividades del Colegio o hayan destacado por su vinculación a la vida colegial.

Siempre que las condiciones económicas del Colegio lo permitan, estas distinciones irán dotadas con un premio en metálico, en inferior cuantía que los premios a que se refieren los artículos 21º y 22º.

ARTÍCULO 24º: VÍCTORES

El Colegio distingue a los colegiales más destacados, por su aprovechamiento en los estudios o su actuación colegial, con la concesión, al terminar su etapa de residentes, de los llamados Víctores, emblemas que con el anagrama correspondiente se fijarán en las arcadas del claustro del Colegio sobre el nombre del colegial, fijando las fechas de su entrada en el Colegio y de la finalización de sus estudios, y en tres colores diferentes, según las circunstancias siguientes:

- a) Víctor Rojo, para los colegiales que terminen sus estudios con Premio Extraordinario de Licenciatura.
- b) Víctor Azul, para los colegiales que terminen sus estudios con Sobresaliente en Licenciatura.
- c) Víctor Verde, uno por curso, para el colegial que, terminando ese año los estudios se haya distinguido por su simpatía y compañerismo, quien será designado por los mismos colegiales por mayoría de votos, en el acto llamado de Velamen, a que nos referimos en el artículo 12º, apartado e).

Los Víctores obtenidos por los colegiales se proclamarán en la festividad de la Inmaculada Concepción, con posterioridad a la imposición de Becas a los nuevos colegiales, y precediendo a la imposición de insignias a los aspirantes.

Víctores a Graduados. El Colegio otorgará también Víctor Rojo a los colegiales graduados que alcancen, siendo residentes el grado de Doctor, que se hará figurar en lugar destacado y mayor tamaño que los anteriores.

En circunstancias especiales, y para destacar méritos sobresalientes de graduados residentes en el Colegio, aun cuando no hayan sido colegiales, se podrán otorgar Víctores extraordinarios, para destacar, por ejemplo, la obtención de Cátedras por oposición o cuando hayan obtenido galardón de valor equiparable.

ARTÍCULO 25º: COLEGIALES DE HONOR

- a) El Colegio podrá otorgar la categoría de Colegiales de Honor a aquellas personas que, por sus relevantes servicios en pro del Colegio o por su dedicación y apoyo al mismo o al desarrollo de sus funciones, se hayan hecho merecedores de esta preciada dignidad.
- b) Los Colegiales de Honor recibirán la imposición de una Medalla-Cruz que reproduce en esmalte el escudo del Colegio Mayor Santa Cruz y que penderá de cordón verde orlado en oro para llevarla sobre el pecho, y les será también entregado un Diploma que acredite su ingreso en la correspondiente Sección.
- c) El nombramiento de Colegial de Honor se hará por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, a propuesta de la Dirección del Colegio.

- d) La imposición de esta insignia al nuevo Colegial de Honor se realizará con la solemnidad que tal distinción merece y, a ser posible, coincidiendo con una de las festividades propias del Colegio.

CAPÍTULO VI: BECAS

ARTÍCULO 26°: La Dirección del Colegio estudiará los procedimientos más adecuados para allegar medios económicos que faciliten las condiciones de estudio de sus residentes y, en la medida que la situación económica del Colegio lo permita, creará premios y ayudas al estudio para los colegiales que, poseyendo buen expediente académico y excelente conducta, acrediten necesidad de recursos.

Al comienzo de cada curso, el Colegio convocará becas para sus residentes, con cargo a los fondos procedentes de Intereses del Patrimonio Universitario, que la Universidad destina a becas, en cuantía variable.

La Dirección estimará los méritos de los solicitantes, elevando propuesta de adjudicación al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

La condición de becario del Colegio Mayor es incompatible para el disfrute de otras becas concedidas por organismos oficiales o privados.

La condición de becario se perderá:

- a) Por mala conducta.
- b) Por falta de aprovechamiento.
- c) Por concesión de otra beca que el becario disfrute.

CAPÍTULO VII: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 27°: El Colegio Mayor funcionará bajo la superior autoridad de la Junta de Gobierno de la Universidad a la que corresponde:

- a) La inspección del funcionamiento de todas las actividades del Colegio.
- b) Proponer al Ministerio de Educación Nacional, la corrección o reforma del Reglamento.
- c) Proponer al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad el nombramiento y cese de los cargos de Director y Subdirector del Colegio.

- d) Fijar la retribución que deba asignarse al Director, Subdirector y Secretario-Administrador, Asesor Médico y Asesor Religioso.
- e) La aprobación del presupuesto y cuentas del Colegio.

ARTÍCULO 28º: El Colegio se regirá por:

- a) Un Director.
- b) Un Subdirector.
- c) Un Secretario-Administrador.
- d) Un Asesor Religioso.
- e) Un Asesor Médico.

ARTÍCULO 29º: DIRECTOR DEL COLEGIO

- a) El Director es la Autoridad delegada del Rector en el Colegio y asume la responsabilidad directa de la actividad y funcionamiento del mismo.
- b) Será nombrado por Orden Ministerial, y cesará de igual modo, mediante propuesta de la Junta de Gobierno al Magfco. y Excmo. Sr. Rector.
- c) La toma de posesión se hará en acto solemne, en presencia del Magfco. y Excmo. Sr. Rector, prestando juramento del cumplimiento de sus deberes, con la fórmula siguiente:

YO, ..., CONSTITUIDO POR NUESTRA ALMA MATER VALLISOLETANA DIRECTOR DE ESTE SU INSIGNE COLEGIO MAYOR DE LA SANTA CRUZ, PUESTAS MIS MANOS SOBRE LOS SANTOS EVANGELIOS E INVOCANDO EL NOMBRE DE LA SANTÍSIMA E INMACULADA SIEMPRE VIRGEN MARÍA, NUESTRA ESPECIAL PATRONA, PROMETO Y JURO ANTE LA SAGRADA IMAGEN DE JESÚS CRUCIFICADO: ACOMODAR TODA MI VIDA A LAS ENSEÑANZAS DE LA SANTA MADRE IGLESIA CATÓLICA, EN CUYO SENO QUIERO MORIR.

DEFENDER Y EXALTAR A ESPAÑA EN EL CONCEPTO DE SU ESPECIAL UNIDAD DE DESTINO EN LA HISTORIA.

SERVIR Y ENALTECER A NUESTRA UNIVERSIDAD GOBERNANDO ESTE SU COLEGIO MAYOR CON MÁXIMA DILIGENCIA, AMOR Y

SACRIFICIO, A FIN DE LOGRAR EL IDEAL QUE NOS HA SEÑALADO COMO MOTE DE NUESTRAS ARMAS: A DIOS Y A ESPAÑA HONOR Y SERVICIO.

ASÍ LO PROMETO, ASÍ LO JURO, ASÍ DIOS ME AYUDE Y ESTOS SANTOS EVANGELIOS

- d) El Director habrá de poseer siempre grado académico superior.
- e) Residirá obligatoriamente en el Colegio, conviviendo con los colegiales.
- f) Percibirá una gratificación anual fijada por la Junta de Gobierno de la Universidad, con cargo al presupuesto del Colegio o a los Presupuestos Generales del Estado, a tenor de las disposiciones vigentes.
- g) Compete al Director:
 - La vigilancia y ejecución de las normas para el cumplimiento de la función educativa universitaria.
 - Elevar a la aprobación rectoral cuantas medidas se relacionen con la organización de los actos, tareas formativas y cursos educativos complementarios, propuesta para el nombramiento de personal y cursar las denuncias por faltas del personal y colegiales, para su sustanciación.
 - Elevar al Rectorado los presupuestos y las cuentas del Colegio, para su aprobación.
 - La inspección inmediata de los servicios administrativos propios del Colegio Mayor, y la organización de su régimen interno, de acuerdo con los presentes Estatutos.
 - La redacción de la Memoria de cada curso, que elevará al Magfco. y Excmo. Sr. Rector y al Ministerio de Educación Nacional para información de las actividades del Colegio.

ARTÍCULO 30º: SUBDIRECTOR

- a) El Subdirector colaborará en la función directiva encomendada al Director y suplirá a éste en sus ausencias.
- b) Será nombrado por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector, a propuesta de la Dirección del Colegio, previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad.

- c) El nombramiento debe recaer en persona que esté en posesión de grado académico superior.
- d) Residirá obligatoriamente en el Colegio, conviviendo con los colegiales.
- e) Percibirá una gratificación anual con cargo a los presupuestos del Colegio o del Estado, según determinen las disposiciones vigentes, que fijará la Junta de Gobierno de la Universidad.
- f) Compete al Subdirector:
 - Coadyuvar en la función directora del Colegio.
 - Suplir al Director en sus ausencias.
 - Regentar la Dirección del Colegio desde el cese de un Director hasta la posesión del que le sustituya.
 - Asesorar al Director en la selección de aspirantes y colegiales, concesión de premios y becas e imposición de sanciones en caso de indisciplina.
 - Aquellas funciones específicas que el Director estime encomendarle como auxiliares de la Dirección.

ARTÍCULO 31º: SECRETARIO-ADMINISTRADOR

- a) Corresponde al Secretario-Administrador la gestión económica y administrativa del Colegio, bajo la autoridad del Director.
- b) Será nombrado por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector, a propuesta del Director del Colegio, y con aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad.
- c) Es competencia del Secretario-Administrador:
 - Tramitar la documentación y correspondencia del Colegio, según las indicaciones del Director.
 - La relación con los padres o representantes de los colegiales, en los términos que la Dirección señale.
 - La formación del presupuesto anual del Colegio y la tramitación y justificación de las cuentas a la Universidad, con organización de la contabilidad y ficheros.

- Atender personalmente las obras de conservación y mejora, las adquisiciones de mobiliario y útiles, estudio de proyectos y tramitación de presupuestos, y las gestiones complementarias propias de administración, según indicaciones de la Dirección.
 - Tendrá a su cargo el personal administrativo y de servicios, con autoridad delegada del Director, en las relaciones de orden laboral.
 - Redactar una Memoria anual de la labor del Colegio en el orden económico, que acompañará al Balance de fin de ejercicio, con el refrendo de la Dirección.
- d) Percibirá la gratificación anual que determine la Junta de Gobierno de la Universidad, con cargo al presupuesto del Colegio o los Presupuestos Generales del Estado, según dispongan las vigentes normas sobre organización y funcionamiento de los Colegios Mayores.

ARTÍCULO 32º: ASESOR RELIGIOSO

- a) Corresponde al Asesor Religioso fomentar el espíritu de piedad y la cultura religiosa de los residentes.
- b) El Asesor Religioso será nombrado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo, a propuesta del Director del Colegio, elevada, para su aprobación, al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad.
- c) Deberá residir en el Colegio, conviviendo con los residentes.
- d) Tendrá a su cuidado la vigilancia y dirección espiritual de los residentes, mediante la organización de las prácticas religiosas, orientación de academias y círculos de estudio sobre materias religiosas, dirección personal de la Sección formativa religiosa con ejercicios de prácticas de piedad, retiros espirituales y toda clase de prácticas apostólicas.
- e) Percibirá la gratificación anual que fije la Junta de Gobierno, previo informe de la Dirección del Colegio, con cargo al presupuesto del Colegio.

ARTÍCULO 33º: ASESOR MÉDICO

- a) Corresponde al Asesor Médico la dirección médico-sanitaria del Colegio Mayor.
- b) Su nombramiento recaerá en un profesor de la Facultad de Medicina, residente en el Colegio. Será nombrado por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector, a propuesta del Director del Colegio, con aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad.
- c) Deberá convivir con los colegiales.
- d) Tendrá a su cargo la asistencia médica del personal del Colegio y de los colegiales, caso de enfermedad que no requiera hospitalización, y hasta tanto pase el cuidado de los enfermos al Seguro de Enfermedad o Seguro Escolar, según proceda; la vigilancia del estado sanitario, y la orientación de la educación física, de acuerdo con la Dirección.
- e) Percibirá la gratificación anual que fije la Junta de Gobierno, con cargo al presupuesto del Colegio, y a propuesta del Director del mismo.

CAPÍTULO VIII: PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO 34º: PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS

- a) Para la debida atención de las necesidades del Colegio se dispondrá del personal subalterno y de servicios que la Dirección estime imprescindible contratar, el cual estará sujeto en sus relaciones laborales a lo que dispone la Reglamentación Nacional del Trabajo de Enseñanza no estatal, según determina el artículo 28 del Decreto de 26 de octubre de 1956.
Este personal será contratado por la Dirección del Colegio, o en su nombre por el Secretario-Administrador, con autoridad delegada del Director para las relaciones de orden laboral.
- b) Para la vigilancia y cuidados domésticos al frente del personal subalterno, habrá una señora Jefe de Servicio, con residencia obligatoria en el Colegio Mayor, que personalmente atenderá al perfecto estado de limpieza y aseo de locales, ropas, útiles, marcha de la cocina y distribución del trabajo de las sirvientas, planchadoras y lavanderas, y

normal desarrollo de los servicios de comedor y cocina, con el personal a sus órdenes.

- c) El personal subalterno y de servicios realizará la función y percibirá la gratificación que señale la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en la Enseñanza no estatal.

CAPÍTULO IX: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 35º: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Los presupuestos formulados por el Secretario-Administrador, serán elevados por el Director del Colegio, y con su aprobación, al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad para su aprobación y conocimiento por la Junta de Gobierno, y figurarán como un capítulo propio de los presupuestos de la Universidad.
- b) El Colegio tramitará y justificará sus cuentas a través de la Universidad, de conformidad con los procedimientos que ésta estime oportuno señalar; los ingresos y gastos del Colegio deberán estar igualmente autorizados por la Universidad y llevar la conformidad de la Dirección del Colegio, ajustados a los presupuestos aprobados por la Superioridad.
- c) La rendición de cuentas deberá hacerse preceptivamente con carácter anual, pudiendo el Director recabarlas en cualquier momento, y el Rector exigir las cuando lo estimare oportuno, sin perjuicio de la autonomía de la Dirección del Colegio para la ordenación económica y determinación de los gastos dentro del presupuesto aprobado por la Universidad.
- d) Los servicios extraordinarios, como bar, reparación y lavado de ropa,... podrán, en caso necesario, ser objeto de contrata. El de cocina se realizará por gestión directa del Colegio.

Los contratos que pudieran estipularse para la realización de servicios extraordinarios se concertarán por la Dirección del Colegio, con aprobación del Magfco. y Excmo. Sr. Rector.

CAPÍTULO X: COLEGIAL DECANO

ARTÍCULO 36º: COLEGIAL DECANO

Al principio de cada curso, el Director nombrará con el título de Colegial-Decano, a un alumno de último año de carrera, que se haya distinguido por su conducta en todos los aspectos, quien ostentará la representación de sus compañeros y asesorará al Director de la marcha de la vida íntima del Colegio.

Este cargo será honorífico, pudiendo la Dirección revocarlo durante el curso si las circunstancias así lo aconsejasen.

CAPÍTULO XI: ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS COLEGIALES

ARTÍCULO 37º: A fin de crear un ambiente de comunidad y afecto hacia la Universidad, y mantener entre los excolegiales el espíritu de compañerismo y hermandad adquiridos en el Colegio, se establece una Asociación de Antiguos Colegiales con objeto de facilitar las relaciones de índole espiritual afectiva entre los alumnos que han compartido las mismas inquietudes universitarias.

Esta Sección se regirá por un Reglamento especialmente establecido para regular la Asociación, cuya constitución y funcionamiento ha sido autorizado por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de 26 de febrero de 1957.

CAPÍTULO XII: NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 38º: Para cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos el Director del Colegio dictará las normas administrativas y disposiciones complementarias que estime más convenientes.

ESTATUTOS DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (Orden Ministerial, 6-octubre-1976)²²⁸

El Colegio Mayor Universitario Santa Cruz, dependiente de la Universidad de Valladolid, que tiene como antecedente la fundación del Cardenal D. Pedro González de Mendoza en 1483. En conmemoración de este suceso, así como del brillante historial de este Centro, fue restaurado el 23 de mayo de 1947, con el mismo nombre y ocupando el edificio de la antigua Hospedería del Colegio fundado por el Cardenal Mendoza.

Sus fines de acuerdo con lo que establece el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre (B.O.E. de 10 de noviembre de 1973) son:

- a) Inculcar en los colegiales el sentido comunitario de la convivencia en orden a su formación integral.
- b) Formar a los colegiales en el espíritu de responsabilidad, especialmente a través del estudio y aprovechamiento académico profesional.
- c) Proporcionar los medios para una mejor y más lograda formación humana, cívica y social, religiosa y ética.
- d) Participar de una manera activa en la promoción e integración social del universitario.
- e) Procurar que arraigue sólidamente en los colegiales el espíritu de libertad y disciplina, austeridad, amor al trabajo y servicio a la sociedad.
- f) Facilitar a los colegiales una formación académica profesional complementaria de los estudios específicos de la Universidad, así como impartir otras enseñanzas de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Proporcionar a los colegiales alojamiento y ambiente adecuado para lograr el desarrollo pleno de su personalidad.
- h) Proporcionar una orientación que facilite la elección de la especialidad y el ejercicio de la profesión.
- i) Completar la formación física y deportiva de los colegiales.

²²⁸ Documento encontrado en el Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar.

CAPÍTULO I: ÓRGANOS DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ

ARTÍCULO 1º: DEL DIRECTOR DEL COLEGIO

El Director es la autoridad delegada del Rector en el Colegio Mayor y asume la responsabilidad de la actividad y funcionamiento del Centro.

ARTÍCULO 2º: El nombramiento del Director se hará a propuesta del Rector, oídos preceptivamente la Junta de Gobierno y el Patronato de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: La designación del Director del Colegio deberá recaer en un profesor de la Universidad de Valladolid, que esté al menos en posesión del grado de Doctor.

ARTÍCULO 4º: El cese del Director se ordenará por el Rector de la Universidad correspondiente, oída la Junta de Gobierno y el Patronato de dicha Universidad.

ARTÍCULO 5º: Residirá obligatoriamente en el Colegio, conviviendo con los colegiales.

ARTÍCULO 6º: Percibirá, de acuerdo con las normas vigentes, la gratificación anual que fije el Rector, de acuerdo con la Junta de Gobierno y con cargo al presupuesto general del Colegio.

ARTÍCULO 7º: Serán funciones del Director del Colegio Santa Cruz:

- a) Ostentar la representación del Colegio en la forma prevista en su Reglamento y velar por el cumplimiento de sus fines.
- b) Resolver o formular propuestas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre la admisión, sanciones y expulsión de los colegiales.
- c) Presentar a la probación del Rectorado cuantas medidas se relacionen con la organización de las tareas formativas a que se refiere el artículo 25 del Decreto 2780/1973.

- d) Elevar al Rectorado, en los Colegios de fundación directa universitaria, los presupuestos para su aprobación.
- e) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y Consejo Colegial.
- f) Presentar al Rectorado, al final de cada curso, Memoria de la labor realizada por el Colegio durante el mismo.
- g) Supervisar los servicios administrativos propios del Colegio y realizar en la forma prevista en el Reglamento, por sí o a través del Administrador, cuantos actos supongan disposición de fondos del Colegio.
- h) Organizar su régimen interno conforme al Reglamento del Colegio.
- i) Cualesquiera otras atribuciones que le reconozca el Reglamento del Colegio.

ARTÍCULO 8º: El Consejo Asesor de Profesores de la Universidad, dado el caso particular de ser un Colegio Mayor dependiente de la Universidad de Valladolid, lo asumirá la Junta de Gobierno de la misma. Las funciones de este Consejo Asesor serán las que, para el caso, determinen los Estatutos definitivos de la Universidad de Valladolid.

ARTÍCULO 9º: La Comisión Directiva estará formada por el Director del Colegio, que la presidirá, tres profesores de la Universidad residentes en el Colegio y el Capellán del mismo. Sus funciones serán:

- a) Asesorar al Director en actividades culturales y formativas del Colegio.
- b) Asesorar en la concesión y renovación de plazas.
- c) Asesoramiento en las sanciones graves y expulsiones.

Los profesores que formen parte de la Comisión Directiva serán designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, a propuesta del Director y una vez oída la opinión de los colegiales.

ARTÍCULO 10º: DEL CONSEJO COLEGIAL

Estará formado por cinco colegiales mayores (que hayan permanecido un curso al menos en el Colegio). La elección de sus miembros se hará por votación

entre todos los colegiales mayores. Previamente a la elección del Consejo Colegial se procederá, de acuerdo con la tradición del Colegio Mayor, a la elección del Colegial Decano por los colegiales mayores, entre los que acaben ese curso su Licenciatura. Asumirá éste representación honorífica y pasará a formar parte automáticamente del Consejo Colegial. El Consejo Colegial se renovará a comienzos de cada curso académico.

El Consejo Colegial tendrá carácter asesor del Director. Sus actos estarán presididos por él y serán sus funciones:

- a) Reunirse con el Director para tratar de temas colegiales.
- b) Proponer al Director el presupuesto para actividades culturales y formativas, que se adaptará a la cantidad global que el Director y Administrador fijen para tales fines.
- c) Coordinar las distintas Secciones y actividades.
- d) Proponer posibles reformas a las normas de régimen interior.

El Consejo Colegial se reunirá con el Director al menos una vez al mes.

CAPÍTULO II: GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1º: La gestión económica del Colegio Mayor corresponderá, bajo la autoridad del Director, a un Administrador.

ARTÍCULO 2º: La rendición de cuentas deberá efectuarse obligatoriamente con carácter anual y cuando el Director del Colegio lo acuerde, sin perjuicio de lo que establezca al respecto su Reglamento y de la facultad del Rector.

El establecimiento y modificación de las cuotas de estos Colegios exigirán la autorización expresa del Rectorado.

ARTÍCULO 3º: La retribución del Director y demás miembros de la Comisión Directiva y personal administrativo y de servicio subalterno será fijada conforme a las disposiciones de carácter administrativo o laboral que sean aplicables en cada caso.

ARTÍCULO 4º: DEL SECRETARIO-ADMINISTRADOR

- a) Corresponde al Secretario-Administrador la gestión económica y administrativa del Colegio, bajo la autoridad del Director.
- b) Será nombrado por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector, a propuesta del Director del Colegio y con la aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad.
- c) Es competencia del Secretario-Administrador:
- Tramitar la documentación y correspondencia del Colegio, según las indicaciones del Director.
 - La relación con los padres o representantes de los colegiales, en los términos que la Dirección señale.
 - La formación del presupuesto anual del Colegio y la tramitación y justificación de las cuentas a la Universidad, con organización de la contabilidad y ficheros.
 - Atender personalmente las obras de conservación y mejora, las adquisiciones de mobiliario y útiles, estudios de proyectos y tramitación de presupuestos y las gestiones complementarias propias de la administración, según las indicaciones de la Dirección.
 - Tendrá a su cargo el personal administrativo y de servicios, con autoridad delegada del Director, en las relaciones de orden laboral.
 - Redactar una Memoria anual de la labor del Colegio en el orden económico, que acompañará al Balance de fin de ejercicio.
 - Percibirá el sueldo que determine la Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza y con cargo a los presupuestos del Colegio.

CAPÍTULO III: INGRESO Y ESTATUTO DEL COLEGIAL

ARTÍCULO 1º: Podrán incorporarse a los Colegios Mayores quienes tengan la condición de estudiantes y graduados universitarios.

La libre elección de Colegio Mayor comporta la adhesión del universitario al Reglamento del mismo, así como el compromiso de contribuir a la vida colegial.

ARTÍCULO 2º: Los colegiales podrán ser:

- a) Colegiales mayores.
- b) Colegiales residentes.
- c) Colegiales adscritos.

Son colegiales mayores quienes, llevando al menos un curso en el Colegio, se hacen acreedores a ello de acuerdo con el Reglamento.

Son colegiales residentes los que viven permanentemente en el Colegio y no son colegiales mayores.

Son colegiales adscritos los que, sin residir habitualmente en el Colegio, están incorporados a éste solamente a efectos del mejor cumplimiento de las tareas educativas complementarias de los estudios académicos.

ARTÍCULO 3º: Para el acceso de estudiantes a los Colegios Mayores se dará preferencia a los alumnos de mejor rendimiento educativo y, en caso de igualdad, a los de menores recursos económicos. En el supuesto de beneficiarios de familias numerosas, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 3140/1971, de 23 de diciembre.

Para el acceso de graduados se atenderá fundamentalmente a los criterios de vinculación a la Universidad que, en su caso, se establezcan en el convenio, proyectos profesionales y expedientes académicos.

ARTÍCULO 4º: Cada año, en el mes de julio, los Colegios Mayores convocarán, para libre solicitud, la totalidad de las plazas existentes en los mismos.

La selección se hará entre los solicitantes, dándose preferencia a quienes hayan sido residentes y adscritos durante el curso anterior, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 3º, así como la valoración del comportamiento colegial del solicitante.

La selección de aspirantes, una vez examinados los respectivos expedientes, deberá efectuarse durante el mes de agosto de cada año. Confeccionada la relación definitiva de admitidos se comunicará al Rectorado del que dependa el Colegio.

Cada colegial asumirá responsablemente los derechos y obligaciones que comporta el ser miembro de la comunidad colegial.

Los colegiales, residentes y adscritos, tienen el derecho y el deber de cooperar y participar personalmente en las actividades formativas y demás manifestaciones de la vida colegial, en la forma que se establezca en cada Centro, y también a la utilización de las instalaciones destinadas al ejercicio de actividades comunitarias del Colegio.

La vida corporativa del Colegio Mayor se organizará, con la participación de los colegiales, a través de los órganos establecidos en el artículo 14 y en su Reglamento.

ARTÍCULO 5º: El Reglamento del régimen interior comprenderá los siguientes aspectos:

a) Horario:

Desayuno: 8:30 a 10 de la mañana.

Comida: 2 a 3 de la tarde.

Cena: 9:45 a 10:45 de la noche. Los sábados y vísperas de festivos, así como los domingos y festivos, será de 10:15 a 10:45.

Toque de silencio: 12 de la noche.

b) Tanto la comida como la cena se harán en régimen de autoservicio, debiendo entrar los colegiales para tomar las bandejas con la comida por el pasillo de la izquierda del comedor y utilizando el pasillo del centro para sentarse en las mesas y entregar las bandejas. Los colegiales procurarán no hacer la entrega de las bandejas mientras otros varios esperan para recoger la suya.

Ningún colegial, a no ser por enfermedad, que tendrá que especificar el médico del Colegio, podrá permanecer acostado después de las 10 de la mañana; y todos están obligados a salir de las habitaciones a partir de esta hora en el momento que lo requiera el personal del servicio para realizar la limpieza.

c) A partir de las 12 de la noche, cuando la campana indique el toque de silencio, deberán cesar todas las actividades en el Colegio; los residentes sólo podrán permanecer en sus habitaciones o en la biblioteca, debiendo abstenerse de hacer tertulias en los pasillos y demás dependencias. Se

procurará en todo momento mantener el debido silencio, con el fin de no perturbar el descanso o el estudio.

Las únicas excepciones que se establecen a esta norma son las siguientes:

- Las reuniones periódicas convocadas por el Director podrán prolongarse después de las 12, hasta que los asuntos a tratar hayan sido resueltos.
- Cuando la existencia de coloquios o de reuniones de carácter cultural lo requieran.
- La sala de televisión permanecerá abierta hasta el cierre de la emisión para los colegiales que deseen ver los programas hasta el fin de la emisión, pero la salida de la sala de televisión, cuando sea después de las 12 de la noche, deberá realizarse cruzando el Colegio en forma que no perturbe el silencio.

d) Durante las horas del día, y en especial en las horas habituales de estudio, los colegiales deberán tener suficiente cuidado para no producir ruidos que obstaculicen la concentración necesaria que requiere la actividad intelectual, debiendo abstenerse por completo de cantar, dar voces o alborotar tanto en las habitaciones como en los pasillos.

e) Para la asistencia al comedor y a los actos oficiales del Colegio (conferencias, coloquios,...) se acudirá correctamente. Bajo ningún concepto el tránsito por los pasillos, aunque sea a los servicios de aseo, se realizará sin las prendas suficientes para cubrir todas las partes del cuerpo que normalmente se llevan vestidas.

f) Las personas que acudan a visitar a los colegiales deberán esperar en portería hasta que el colegial visitado se haga cargo y responsable de su visita en este mismo lugar, siempre que no sean los padres y familiares inmediatos del mismo. Las visitas del sexo femenino bajo ningún concepto podrán ser introducidas en la zona de habitaciones.

g) Las habitaciones son para uso de los colegiales y, si bien en ellas pueden recibir visitas, no deberán introducir personas ajenas al Colegio de un modo habitual para estudiar o realizar tertulias; a no ser por razones especiales, que habrán de ser especificadas y que el Director autorice.

- h) Todo colegial que se ausente del Colegio, aunque sea sólo por una noche, deberá hacerlo constar en el Libro de Entradas y Salidas que existe en portería, debiendo rellenar todos sus casilleros clara y seriamente. Cuando regrese de nuevo al Colegio habrá de hacer las mismas diligencias. Al finalizar el curso y ausentarse definitivamente, los colegiales tendrán necesariamente que entregar las llaves de las habitaciones y armarios, y no se les considera como bajas mientras no hayan cumplido este requisito, aunque hayan rellenado los casilleros del Libro de Entradas y Salidas.
- i) No se podrán poner en funcionamiento dentro de las habitaciones y pasillos ninguna clase de aparatos sonoros como radios, transistores, tocadiscos y magnetofones, con el fin de que no se perturbe el silencio que el estudio o el descanso requieren. Los colegiales se abstendrán de introducir toda clase de aparatos eléctricos que no sean una simple cafetera. La posesión de ésta dentro del Colegio requiere su registro y los colegiales que hagan uso de ella serán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar, tanto en el mobiliario como en las instalaciones del Colegio. Los posos del café, así como toda clase de papeles y desperdicios, se deberán echar necesariamente en las papeleras que hay para ello en los servicios.
- j) Se evitará cambiar el mobiliario de su lugar. En el caso de que se reúnan para estudiar varios colegiales en una habitación y tengan que trasladar sillas y mesas, una vez que hayan terminado deberán devolverlas a la habitación correspondiente. En el caso de que este traslado tenga que hacerse después de las 12 de la noche, con el fin de no perturbar el silencio, se aplazará hasta la mañana siguiente, pero teniendo que realizarse necesariamente antes de las 10 de la mañana.
- k) Los desperfectos en las ropas, mobiliario e instalaciones que no correspondan a su normal uso correrán a cargo del colegial que sea responsable, quien tendrá que sustituir el enser deteriorado por otro igual. Tales desperfectos deberán ser comunicados por el interesado lo antes posible al Director. En caso contrario incurrirá en la responsabilidad que se considere oportuna.

Los desperfectos de la misma naturaleza, tengan un carácter anónimo y que correspondan a enseres de uso colectivo pasarán a formar parte de una cuenta independiente, que se abonará entre todos los colegiales residentes por trimestres vencidos. El Director dará cuenta en las reuniones periódicas de semejantes desperfectos, después de haberse asesorado del Consejo Colegial que no son debidos a su uso normal.

l) Los colegiales deben ser conscientes que su permanencia en el Colegio sólo se asegura por su espíritu de convivencia, su conducta de respeto a las normas colegiales establecidas y que se establezcan para su mejor funcionamiento y por su aprovechamiento académico, la evaluación de este aprovechamiento se justará a las siguientes normas:

- Dada la dificultad de adaptación de la Enseñanza Media a la Universitaria, a los colegiales matriculados en el Selectivo de cualquiera de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores se les concede dos cursos para aprobar el mismo. Sin embargo, al final del primero de ellos tendrán que haber demostrado, mediante certificación académica, que su estancia en el Colegio ha sido aprovechada para el estudio.

- Los colegiales matriculados en los cursos posteriores al Selectivo, no podrán solicitar prórroga de plaza con dos asignaturas pendientes en la convocatoria del mes de junio.

ll) En el tablón de anuncios del Colegio sólo podrán figurar cuestiones que se refieran a la vida del Colegio, pudiendo todos los colegiales hacer uso de él, siempre que se ajusten a estos fines. Existirá también otro tablón de anuncios en el que los colegiales podrán dar a conocer, bajo su propia responsabilidad, actos culturales que piensen que pueden tener interés para los demás residentes en el Colegio. Estos anuncios deberán llevar obligatoriamente la firma legible y el número del colegial que se responsabilice de él.

m) Las reuniones que sean convocadas por el Director tendrán carácter de actos oficial del Colegio, por tanto, son obligatorias para todos los colegiales. La ignorancia de las normas, medidas o acuerdos de reuniones

será considerada falta grave. Serán eximidos de asistir a estas reuniones los colegiales que residan en calidad de graduados, si así lo desean.

- n) Los colegiales deben tener muy presente, que el principio fundamental de convivencia es el respeto absoluto a la personalidad y modo de ser de cada uno. Por eso, está completamente prohibido cualquier acto, individual o colectivo, que suponga coacción o vejación física o moral de cualquier residente en el Colegio. Dentro de este concepto entran toda clase de bromas, que se conocen en el nombre de novatadas.
- o) Los colegiales observarán el trato más correcto con el personal dependiente del Colegio, absteniéndose de toda clase de discusiones y de polémicas con él. Aunque ninguno de ellos tiene atribución alguna sobre los colegiales, si puede recordarles y recabar el cumplimiento de las órdenes referentes a su cometido que les trasmite el Director. Las quejas que el personal pueda tener de los colegiales y éstos de él serán formuladas única y exclusivamente al Director.
- p) Las normas que requiera el mejor funcionamiento del Colegio y que no estén previstas en este Reglamento, así como las que puedan surgir en relación con diversas circunstancias, serán comunicadas públicamente a todos los colegiales, siempre que sea posible, en las reuniones colegiales.

ARTÍCULO 6º: La expulsión disciplinaria de un colegial por haber incurrido en las faltas que expresamente se determinen con esta sanción en el Reglamento correspondiente deberá ponerse en conocimiento del Rector, quien, si lo estima procedente, podrá acordar la no admisión del expulsado en los restantes Colegios Mayores de la Universidad.

ARTÍCULO 7º: INVESTIDURA DE COLEGIALES Y ASPIRANTES

A los alumnos admitidos como residentes por primera vez se les otorgará la condición de aspirantes en la festividad de la Inmaculada Concepción, por la imposición de la insignia colegial, y en la ceremonia actuará como padrino un colegial antiguo, que será quien le imponga la insignia, una vez recibida la aprobación pública del Director.

Los aspirantes que no puedan recibir la investidura en esta fecha, por negativa de la Dirección o por haber sido admitidos una vez transcurrido el primer trimestre del curso, podrán recibir la insignia en la festividad de la Santa Cruz.

La investidura de colegial se otorgará en la festividad de la Inmaculada Concepción a aquellos colegiales que llevando un curso al menos como aspirantes se hayan hecho merecedores de esta distinción. Consistirá en la imposición solemne de la Beca en la Capilla Universitaria de manos del Director, quien, en el momento de la imposición, exhortará al colegial en la forma siguiente:

Lleva siempre con honor la Beca que ahora recibes

ARTÍCULO 8º: Siguiendo la tradición del Colegio Mayor Santa Cruz se celebrará todos los cursos el acto denominado Velamen. En el último domingo dentro del período lectivo del curso tendrá lugar este acto que consiste en la despedida a los colegiales residentes que terminan sus estudios, conservando así una emotiva tradición que celebraba el Colegio Santa Cruz en su época tradicional. En él reciben los colegiales a quienes se despide un diploma, conteniendo los nombres de la promoción de colegiales que terminan sus estudios y que faculta a los interesados para seguir utilizando el título de colegiales de Santa Cruz a perpetuidad, y el emblema del Colegio.

ARTÍCULO 9º: De acuerdo con la tradición existente en el Colegio Mayor Santa Cruz se concederán los siguientes premios y distinciones:

PREMIOS DIEGO DE MUROS: El Colegio otorgará cada curso un premio Diego de Muros, en recuerdo del primer colegial que en el siglo XV hubo en el Colegio, para colegiales residentes y que se otorgará a los colegiales que más hayan destacado por sus actividades y vida colegial.

Para optar a estos premios será necesario formular una propuesta, suscrita por un grupo de cinco o más colegiales, especificando los méritos que concurren en el propuesto.

Su concesión se hará por votación colegial en el acto de Velamen, en la que tomarán parte los residentes que lleven al menos un curso de residencia en el Colegio, con refrendo de la Dirección.

VÍCTORES: El Colegio distingue a los colegiales más destacados por su aprovechamiento en los estudios o su actuación colegial con la concesión, al terminar su etapa de residentes, de los llamados Víctores, emblemas que con el anagrama correspondiente se fijarán en las arcadas del claustro del Colegio sobre el nombre del colegial, fijando las fechas de su entrada en el Colegio y de la finalización de sus estudios, y en tres tonos de color, según las circunstancias siguientes:

- a) Víctor Rojo, para los colegiales que terminen sus estudios con Premio Extraordinario de Licenciatura.
- b) Víctor Azul, para los colegiales que terminen sus estudios con Sobresaliente en Licenciatura.
- c) Víctor Verde, uno por curso, para el colegial que, terminando este año los estudios, se haya distinguido por su simpatía y compañerismo, quien será designado por los mismos colegiales por mayoría de votos en el acto llamado de Velamen, a que nos referimos en el artículo 8º.

Los Víctores obtenidos por los colegiales se proclamarán en la festividad de la Inmaculada Concepción, con posterioridad a la imposición de Becas a los nuevos colegiales y precediendo a la imposición de insignias a los aspirantes.

Víctores a graduados. El Colegio otorgará también Víctor Rojo a los colegiales graduados que alcancen, siendo residentes, el grado de Doctor, que se hará figurar en lugar destacado y mayor tamaño que los anteriores.

ARTÍCULO 10º: COLEGIALES DE HONOR

- a) El Colegio podrá otorgar la categoría de Colegiales de Honor a aquellas personas que, por sus relevantes servicios en pro del Colegio o por su dedicación y apoyo al mismo o al desarrollo de sus funciones, se hayan hecho merecedores de esta preciada dignidad.
- b) Los Colegiales de Honor recibirán la imposición de una Medalla-Cruz que reproduce en esmalte el escudo del Colegio Mayor Santa Cruz y que penderá de cordón verde orlado en oro para llevarla sobre el pecho, y le será también entregado un diploma que acredite su ingreso en la correspondiente Sección.

- c) El nombramiento de Colegial de Honor se hará por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, a propuesta de la Dirección del Colegio.
- d) La imposición de esta insignia al nuevo Colegial de Honor, se realizará con la solemnidad que tal distinción merece y, a ser posible, coincidiendo con el acto de Velamen.

CAPÍTULO IV: TAREAS FORMATIVAS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 1º: El Colegio Mayor Santa Cruz, de acuerdo con el Rectorado, programará las tareas formativas que le corresponda desarrollar por su naturaleza.

Las tareas formativas abarcan las siguientes áreas:

- a) Formación religiosa y moral: Se garantizará a los colegiales, y dentro del máximo respeto a la libertad individual, la posibilidad de completar su formación religiosa, tanto en lo doctrinal como en la práctica. Al frente de esta tarea existirá un Capellán que será residente en el Colegio.
- b) Formación cívico-social.
- c) Formación cultural y perfeccionamiento académico: El cumplimiento de esta misión se realizará por el Colegio mediante la organización de ciclos informativos y ciclos pedagógicamente activos que desarrollen las actitudes personales de los colegiales.
- d) La educación física y deportiva de los colegiales de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

La organización de estas tareas formativas se realizará con la participación activa de los colegiales.

CAPÍTULO V: DEL PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: Para la debida atención de las necesidades del Colegio, se dispondrá del personal subalterno y de servicios que la Dirección estime

imprescindible contratar, el cual estará sujeto en sus relaciones laborales a lo que dispone la Ordenación Laboral de Centros de Enseñanza.

Este personal será contratado por la Dirección del Colegio o en su nombre por el Secretario-Administrador, con autoridad delegada del Director para las relaciones de orden laboral.

ARTÍCULO 2º: Para la vigilancia y cuidados domésticos, al frente del personal subalterno habrá una señora Jefe de Servicio, con residencia obligatoria en el Colegio, que personalmente atenderá al perfecto estado de limpieza y aseo de los locales, ropas, útiles, marcha de la cocina, distribución del trabajo de las sirvientas, planchadoras y lavanderas y normal desarrollo de los servicios de comedor y cocina con el personal a sus órdenes.

ARTÍCULO 3º: El personal subalterno y de servicios realizará la función y percibirá los salarios que señala la vigente Ordenanza Laboral de Centros de Enseñanza.

ARTÍCULO 4º: Existirá un Asesor Médico al que corresponde la dirección médico-sanitaria del Colegio.

Su nombramiento recaerá en un profesor de la Facultad de Medicina, residente en el Colegio. Será nombrado por el Director del Colegio y deberá convivir con los colegiales.

Tendrá a su cargo la asistencia médica del personal del Colegio y de los colegiales, caso de enfermedad que no requiera hospitalización y hasta tanto pase el cuidado de los enfermos al Seguro de Enfermedad o Seguro Escolar, según proceda, la vigilancia del estado sanitario y la orientación de la educación física, de acuerdo con la Dirección.

Percibirá la gratificación anual, con cargo al presupuesto del Colegio, según fije el propio Director.

ANEXO IV

PLAN DE TRABAJO DE FRANCISCO IBÁÑEZ PUCHE

PLAN DE TRABAJO DE FRANCISCO IBÁÑEZ PUCHE²²⁹

El plan de trabajo presentado en 1957 por Francisco Ibáñez Puche, Secretario-Administrador del Colegio Mayor Santa Cruz, recogió, de una parte la organización administrativa y régimen funcional que, en líneas generales, podía indicarse como más apropiados a un Colegio Mayor y, de otra parte, ya que disponía de elementos para poder referirse concretamente a Santa Cruz, indicación de las sugerencias que podían significar una mayor adecuación de su actual régimen administrativo a las necesidades del momento, nacidas, unas, de la puesta en marcha de la ampliación, y otras, consecuencia de las dificultades que planteaba al Colegio el incremento constante de los factores económicos básicos.

Este plan de trabajo marcó la línea de actuación del Colegio y dividió su organización administrativa en los siguientes aspectos:

- Régimen de administración.
- Aspecto contable. Sistema de cuentas.
- Régimen económico. Consideraciones generales.

RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

La misión del Secretario-Administrador abarcaba un doble aspecto: En primer lugar, una actividad de gestión de los asuntos económicos del Colegio, en este sentido el trabajo debía iniciarse con indicaciones de carácter general administrativo, analizando la misión de los cargos con función responsable y modo de desenvolverse cada uno de ellos dentro de la marcha normal del Colegio.

En segundo término, y como misión específica y personal, el Secretario-Administrador debía llevar a sus cuentas aquellas anotaciones que reflejaban de un modo exacto la repercusión económica de sus actos de gestión, de este modo se

²²⁹ Archivo Universitario de Valladolid: Legajo 7141.

producían los asientos que tenían su origen extracontable en los hechos económicos de la vida diaria.

Los problemas con una importancia destacada en la vida colegial fueron tres: el problema de la alimentación, el más delicado quizás, por su repercusión directa e inmediata en la vida de convivencia; el problema del personal, ya que de la eficiencia de sus prestaciones dependía que el Colegio pudiera mantener una adecuada organización y, por último, un problema de conservación y mantenimiento de gastos generales de residencia, los imprescindibles para que la máquina colegial pudiera seguir su marcha:

- a) La alimentación debía cuidarse con una actividad vigilante externa, ya que el valor creciente de estos artículos incrementaba de continuo el volumen de este capítulo en el presupuesto.

El encargado de compras visitaba diariamente los establecimientos, adquiriendo los géneros en las condiciones más ventajosas, llevaba el almacén de víveres y artículos de limpieza, realizaba las adquisiciones de combustibles y verificaba un control escrupuloso de las condiciones en peso, calidad,... en que se entregaban los géneros adquiridos. Al final de cada mes debía presentar un parte de existencias por artículos, igualmente hacía este parte al final del curso y del ejercicio económico, los cuales permitían a la Administración el control de este gasto y la confección de los oportunos balances.

- b) El personal de servicio tenía al frente a una Sra. Jefe del Servicio, quien de un modo directo y personal le señalaba su cometido específico, vigilando su cumplimiento.

En líneas generales podían señalarse como imprescindibles: una cocinera con sus pinchas ayudantes, cierto número de camareras para atender al comedor y a la limpieza de habitaciones de los residentes, planchado y repaso de ropa,... y varias mujeres de limpieza para cuidado de los servicios de aseo. Estas últimas se contrataban por media jornada y no recibían remuneración en forma de manutención.

La Sra. Jefe del Servicio era responsable directa de la organización y existencias de enseres de gran importancia económica: vajilla, cubertería, ropas,... y disponía de un almacén para su conservación y custodia.

Este cargo debía recaer en alguien con ascendencia y relevancia sobre el servicio. Debía atender las reclamaciones y sugerencias de los residentes y ser para los padres de los colegiales una continuidad de la vigilancia e interés familiar respecto a ropa, atención en caso de enfermedad,....

La misión del personal subalterno, porteros, sereno y botones, no era necesario enumerarla. No obstante, en atención a las reducciones del personal se asignó al sereno la misión de encender las calderas de agua y calefacción, las cuales eran atendidas durante el día por uno de los porteros, con lo cual se prescindía del calefactor.

Era deseable que una de estas personas reuniese habilidades múltiples para realizar reparaciones de carácter vario, con esto se conseguía una economía y eficacia para el Colegio. En este caso era preciso gratificarle en ocasiones señaladas, fin de curso, Navidad o fiesta del Colegio, para mantener un cierto estímulo en una persona tan útil al Colegio.

Este personal debía estar asegurado y remunerado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

- c) La conservación y atención de los servicios generales incumbía de un modo directo al Secretario-Administrador. Estos servicios debían reducirse al mínimo, con una organización práctica y eficiente según aconsejaban el funcionamiento del Colegio y la experiencia.

La Secretaría y Administración atendían los asuntos económicos del Colegio, informando y asesorando a la Dirección en este punto.

Concretamente, en relación con la Universidad, mantuvo una vinculación definida: Se iniciaba con la presentación, para su aprobación, del presupuesto del Colegio; facilitaba adecuada información de la marcha económica del Centro mediante el sistema de balances y, por último, realizaba su justificación en la forma oficial establecida.

También mantuvo una relación constante con las familias de los residentes para asuntos económicos, controlaba y distribuía las funciones

del personal, se relacionaba con los proveedores del Colegio, llevaba un control responsabilizado de los fondos confiados dándoles la inversión más adecuada a sus fines, de acuerdo con las normas establecidas previamente, preparaba y tramitaba cuantos asuntos, expedientes, presupuestos,... afectaban al Colegio y, en general, ponía su gestión al servicio de todos aquellos problemas de la vida colegial y cuantos la Dirección estimaba oportuno señalar en cada caso.

Para el cumplimiento de esta misión se usaban los servicios de un Auxiliar de Secretaría, para ayudar a llevar los libros auxiliares, atender la correspondencia, preparación de nóminas,....

Esta enumeración era precisa para mostrar el conocimiento del funcionamiento del Colegio, puesto que administrar era usar los sistemas de cuentas y la gestión de los hechos de repercusión económica que, en definitiva, eran los que condicionaban el valor de los asientos contables.

ASPECTO CONTABLE. SISTEMA DE CUENTAS

El sistema que propuso se basaba en dos aspectos fundamentales:

- a) Presentar con la máxima claridad las cuentas, a fin de obtener de ellas la mayor eficacia orientadora.
- b) Disponer el sistema de forma que permitiera su fácil adaptación al modelo de justificación oficial de cuentas.

Para cumplir estos fines adoptó un sistema de contabilidad lo más analítica posible, que permitiera, en todo momento, por su amplia clasificación y detalle, apreciar la importancia de cada partida de ingresos y gastos.

Se utilizó la partida doble, para disponer de cuentas de comprobación, desarrollada en los libros normales de este conocido sistema. Como detalle de importancia, podía citarse el Libro Diario-Mayor, unidos ambos en un mismo rayado. Esta novedad facilitó considerablemente el trabajo ya que de las operaciones

de los auxiliares se hacían directamente en él los asientos por totales y, llevado al día, permitía conocer en todo momento, en encasillado sucesivo, el total de cargos y abonos por cada cuenta y, por tanto, disponer con la máxima facilidad de los saldos de las cuentas abiertas en el Mayor.

Se consideró conveniente abrir en el Libro Mayor, teniendo en cuenta el desarrollo administrativo del Colegio, las siguientes cuentas:

a) CAJA: Esta cuenta recogía todos los cobros y pagos realizados en efectivo. Se llevaba un libro para esta cuenta, donde se detallaban minuciosamente todas las operaciones efectuadas, tanto de entradas como salidas.

b) BANCOS: Esta cuenta tenía el mismo contenido que la anterior, pero registraba las operaciones efectuadas a través de cuentas bancarias. En un libro auxiliar se llevaba cuenta individual de cada uno de los bancos con que se trabajaba.

A efectos oficiales, las cuentas de Caja y Bancos se unificaban, manteniendo su separación a efectos de registro y control de operaciones.

c) RESIDENCIA (explotación de Residencia): Esta cuenta tenía una doble función:

- En su aspecto deudor recogía todos los gastos imputables a la explotación del Colegio, en las distintas subcuentas que a tal efecto habían de llevarse, agrupados por conceptos de la siguiente forma:
 - Personal: Cargos directivos, Administración, Servicios, Subalternos, Gratificaciones y Cargas Sociales.
 - Alimentación: Pan, Leche, Comestibles, Patatas, Carnes, Huevos, Pescado, Frutas y hortalizas, Conservas y embutidos y Varios.
 - Gastos generales de residencia: Alumbrado y energía eléctrica, Agua y limpieza, Combustible de calefacción y cocina, Reparaciones y conservación, Material de oficina, Timbres, sellos y efectos, Intereses y descuentos, Teléfono y telégrafo, Periódicos y revistas, Propaganda, Donativos y obsequios, Jardinería, Medicamentos, Reposición de enseres y Varios.

- Becas: Becas del Colegio y Becas de Instituciones.
- Secciones formativas: Idiomas, Conferencias, Revista *Santa Cruz*, Biblioteca, Deportes, Música, Coro y cuadro artístico, Automovilismo y fotografía, Cine, Excursiones y visitas culturales, Sección religiosa, Fiestas del Colegio y Varios.

De la simple enumeración de estas cuentas se desprendía que, llevada la contabilidad de esta forma, servía de un modo eficaz para el perfecto conocimiento de la importancia de cada gasto en el Colegio.

Todas las cuentas anteriormente relacionadas se llevaban en un libro auxiliar de gastos, con carácter individual.

- Esta cuenta se abonaba por todos los ingresos obtenidos por el Colegio y que fueran aplicados al sostenimiento y explotación de la Residencia. Ingresos que se clasificaban, en un libro auxiliar, de la siguiente forma:
 - Ingresos por pensiones de residentes.
 - Ingresos por subvenciones y donativos.
 - Fondo para becas (Intereses Patrimonio Universitario).
 - Ingresos por consumiciones extraordinarias.
 - Varios.

El saldo que presentaba esta cuenta al final de cada mes, indicaba exactamente el resultado de beneficio o pérdida en dicho mes.

El movimiento de esta cuenta se refería exclusivamente a los gastos efectivamente realizados (pagados o no) y a los ingresos devengados, incluso en el caso de que aún no estuvieran cobrados. Este resultado no representaba la situación de Tesorería del Colegio ya que ésta dependía en su aspecto positivo, de las inversiones que se realizaban y que podían estar en existencia en otras cuentas (por ejemplo, almacén) y, en su aspecto negativo, de los cobros realizados por cuenta de atenciones que todavía no se habían llevado a cabo (por ejemplo, cobros anticipados).

La distinción anterior diferenciaba las expresiones gasto e inversión y gasto y pago, que tantas veces se confunden. La adquisición, por ejemplo, de un mueble, aunque estuviera pagado no era gasto, sino inversión, pues el valor no se había consumido, sino que estaba en existencia e

incrementaba el activo. La cuenta de mobiliario indicaba el valor existente y sólo podía imputarse como gasto de esta adquisición, al final del ejercicio económico, la cantidad a deducir como amortización.

Del mismo modo podía ocurrir que, incorrectamente, se interpretara el saldo de esta cuenta como efectivo de caja. El fundamento del error era el mismo: la cuenta de Residencia se refería al gasto (no al pago) y al ingreso, no al cobro en efectivo, sino al ingreso devengado, con independencia de haber realizado o no el correspondiente cobro. Si tal ingreso aún no se había hecho efectivo estaba asentado como partida de Deudores y se cobraba en su día, constituyendo una partida del Activo.

Esta cuenta indicaba la marcha del Colegio. Equivalía, dentro de esta contabilidad administrativa, a lo que en la contabilidad comercial significaba la cuenta explotación, ganancia o pérdida en el negocio. De llevar o no esta cuenta dependía conocer o no conocer hasta el final del ejercicio si se ganaba o se perdía, de aquí su particular importancia.

- d) RESIDENTES: Esta cuenta reflejaba la situación de las cuentas corrientes de los colegiales y profesores residentes, cargándose por las pensiones devengadas, anticipos,... y abonándose por sus entregas en efectivo. Esta cuenta llevaba un libro auxiliar con detalle por cuentas individuales.
- e) DEUDORES Y ACREEDORES VARIOS: Esta cuenta reflejaba las relaciones con terceros, bien por suministros, ventas u otras causas. Esta cuenta debía llevar un libro auxiliar, donde se abría cuenta individual a cada persona o entidad, con la que tuviera relación económica.
- f) CUENTAS DIVERSAS: Esta cuenta se utilizaba para recoger aquellas operaciones que no eran de las relaciones normales del Colegio, y no afectaban a ninguna de las restantes cuentas, llevándose un libro auxiliar donde se desarrollaban las necesarias.
- g) ACOPIOS: El saldo de esta cuenta representaba el valor de las existencias de los diversos artículos (adquisiciones no consumidas) tanto de Almacén (artículos de alimentación, limpieza,...) como material de Secretaría (papel, banderines, insignias del Colegio,...). Debiendo llevar un detalle por separado de cada uno de los artículos que integraban esta cuenta.

- h) MOBILIARIO Y ENSERES: Esta cuenta recogía el valor de los muebles, maquinaria y útiles existentes y que en el futuro pudieran adquirirse, asentados por su precio de coste, y que se reflejaban en el inventario.
- i) INSTALACIONES Y OBRAS: Esta cuenta incluía los gastos ocasionados por la instalación de nuevos servicios, maquinaria,... y obras de cierta importancia, que se pagaban con los fondos del Colegio y que se realizaban para mejoramiento del edificio. Las obras que era preciso realizar como consecuencia de uso, y para conservación, constituían simplemente reparaciones y se registraban en la cuenta correspondiente de gastos generales de residencia.
- j) RESULTADO DE EJERCICIOS: Esta cuenta recogía al final de cada ejercicio económico, el resultado que arrojaba su Balance final.
- k) CUENTA DE LA UNIVERSIDAD: En esta cuenta figuraba el importe pendiente de recibir de las subvenciones y consignaciones oficiales tramitadas por este conducto, así como los anticipos recibidos a cuenta. Con el fin de que los resultados de cada mes fueran nivelados, se abonaba en la cuenta de Residencia la parte proporcional a cada mes de las subvenciones devengadas y no percibidas, con cargo a esta cuenta.

Para concluir, era necesario llevar un INVENTARIO GENERAL de todos los bienes que usaba el Colegio, tanto propios, como de particulares si los hubiera (cuadros, muebles en depósito,...) y los del patrimonio estatal o universitario.

RÉGIMEN ECONÓMICO

El alza general en el coste de la vida afectó a la marcha económica del Colegio. No se podía prever de un modo definitivo qué medidas podían ser las que resolvieran esta situación. Únicamente cabía apuntar las siguientes consideraciones:

- Si el incremento de precios seguía su marcha ascendente, el Colegio debía arbitrar soluciones, mediante el incremento de subvenciones y elevando el importe de la pensión hasta equilibrar los gastos.

- Estas medidas debían aplicarse desde comienzos del curso 1957-1958, pues los ingresos actuales eran insuficientes para mantener la línea que venía cumpliéndose, y esta circunstancia externa no debía afectar al cumplimiento de las funciones del Colegio.
- No cabía pensar en reducir plazas, pues se estimaba que los gastos generales no disminuían en mayor proporción que los ingresos por dicha reducción, por el contrario, era preciso cubrir todas las plazas, incluso las de catedráticos, que en 1956-1957 habían estado gran parte desocupadas.
- Precisaba solución urgente una de las circunstancias que más dificultaban la marcha económica del Colegio: el retraso en el cobro de las subvenciones y becas que, prácticamente, no se hacían efectivas hasta próximo el fin de año, lo que significaba tener pendientes de pago por este retraso una cuarta parte aproximadamente del presupuesto total. El cobro de las pensiones de becarios se realizaba por trimestres vencidos, tanto los ingresos por Intereses del Patrimonio, como las becas de la Comisaría de Protección Escolar.

Si estos retrasos no se produjeran, el Colegio podría llevar una marcha económica más desahogada, no se vería obligado a retener a los proveedores fuertes sumas, con los inconvenientes que esto acarrea.

- Dada la inseguridad de precios actuales, se estimaba conveniente para el próximo curso la confección de presupuestos trimestrales, en lugar del presupuesto anual, facilitando al final de cada trimestre el Balance correspondiente, a fin de mantener una línea vigilante más eficaz.

Había que hacer excepción, a efectos de Balance y presupuesto trimestral, de las atenciones que presentaban un carácter marcadamente aperiódico, como eran las actividades de las Secciones, reparaciones eventuales de cierta importancia,... las cuales podían producirse en cualquier momento y no era posible encasillarlas en un determinado trimestre.

ANEXO V

CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Felipe II/Santa Cruz 1949-1957											
CAP. ART.		1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS										
II	Aportaciones del Estado										
2º	Adscripciones a fines especiales										
	Concepto nº: Colegio Mayor Santa Cruz	150.000,00	180.000,00	210.000,00	225.000,00	350.000,00	325.000,00	207.500,00	200.000,00	200.000,00	
	Concepto nº: Colegio Mayor Felipe II	25.000,00	25.000,00	25.000,00	50.000,00						
	Concepto nº: Asociación musical Santa Cruz		15.000,00	15.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	15.000,00	
	Concepto nº: Conciertos Colegio Mayor Santa Cruz									6.000,00	
	Concepto nº: Estudios para Extranjeros	15.000,00			10.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
V	Pensiones y tasas Colegios Mayores fundación universitaria										
	Concepto nº: Pensiones de alumnos de Santa Cruz	253.000,00	325.000,00	390.000,00	548.620,95	463.804,47	484.355,33	513.998,82	700.000,00	800.000,00	
	Concepto nº: Tasas por servicios docentes y culturales	20.000,00	25.000,00	26.000,00	31.200,00	33.710,00	35.610,00	37.085,00	40.000,00	40.000,00	
	Concepto nº: Pensiones de profesores	10.000,00	10.000,00	25.000,00	32.246,40	35.000,00	25.090,00	35.360,00	35.000,00	40.000,00	
	PRESUPUESTO DE GASTOS										
III	Gastos diversos										
1º	De carácter general										
	Concepto nº: Capitalización del 5% del total del art. 1º del cap. IV de ingresos del ejercicio destinados a la ampliación de Santa Cruz, conforme el art. 4º de la Ley 4-mayo-1948 y O.M. 4-julio-1947 y cuya inversión se justificará en el ejercicio siguiente	48.966,25	50.327,50	51.000,00							
3º	Subvenciones										
	Concepto 1º: Con cargo a ingresos para esta finalidad procedentes del presupuesto del Ministerio										
	Subconcepto nº: Colegio Mayor Felipe II	22.500,00	22.500,00	22.500,00	49.998,53						
	Subconcepto nº: Colegio Mayor Santa Cruz	142.500,00	171.000,00	199.500,00	224.997,77	350.000,00	324.999,33	207.499,80	200.000,00	200.000,00	
	Subconcepto nº: Asociación musical Santa Cruz		13.500,00	13.500,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	15.000,00	
	Subconcepto nº: Conciertos Colegio Mayor Santa Cruz									6.000,00	
	Subconcepto nº: Estudios para Extranjeros				10.000,00	14.746,75	14.990,80	14.998,95	15.000,00		
	Concepto 3º: Con cargo a intereses y rentas del patrimonio universitario para el sostenimiento gratuito de alumnos de Santa Cruz conforme al párrafo 3º del art. 94 Ley 29-julio-1943	54.841,95	54.618,95	54.606,95	61.592,27	74.947,23	78.158,56	82.169,94	86.500,00	86.500,00	
	Concepto 4º: Con cargo a pensiones de alumnos de Santa Cruz	263.000,00	335.000,00	415.000,00	580.867,35	498.804,47	509.445,33	549.358,82	735.000,00	840.000,00	

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 4515 (1949), 4520 (1950), 4525 (1951), 7061 (1952, 1953, 1954, 1955), 5038 (1956) y 5042 (1957)

Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1965

CAP. ART.		1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
	PRESUPUESTO DE INGRESOS								
III	Tasas por servicios prestados y otros ingresos								
	1º Tasas y pensiones de Colegios Mayores								
	Pensiones de alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz	1.200.000,00	1.987.041,24	1.974.301,14	1.917.234,87	2.351.152,60	2.403.755,40	2.600.000,00	3.000.000,00
	Tasas por servicios docentes y culturales de Santa Cruz	45.120,00	45.510,00	47.480,00	44.330,00	49.250,00	49.680,00	65.000,00	65.000,00
IV	Subvenciones, auxilios y participación de ingresos								
	4º Del Estado adscritas a fines especiales								
	Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz	221.333,33	33.300,00			436.184,39	358.981,11	406.184,39	358.981,11
	Colegio Mayor Santa Cruz para conciertos	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	
	Estudios para Extranjeros		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	
	Becas a alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz						378.000,00	333.000,00	378.000,00
VIII	Ingresos patrimoniales								
	5º Subvenciones del Estado otorgadas con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuran en él								
	Becas al Colegio Mayor Santa Cruz				225.000,00				
	Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz				283.746,14				
	PRESUPUESTO DE GASTOS								
III	Gastos de los servicios								
	5º Otros gastos ordinarios								
	Concepto 1º: Subvenciones del Estado								
	Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz	221.333,33	33.300,00				358.981,11	406.184,39	358.981,11
	Conciertos del Colegio Mayor Santa Cruz	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	
	Estudios para Extranjeros		15.000,00	15.000,00	14.990,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	
	Becas a alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz						327.000,00	333.000,00	378.000,00
	Concepto 2º: Intereses y Rentas del Patrimonio Universitario para el sostenimiento gratuito de alumnos del Colegio Mayor Santa Cruz conforme al párrafo 3º del art. 94 Ley 29-julio-1943	95.000,00	98.036,70	101.179,30	105.105,10	111.800,00	117.976,80	150.000,00	175.000,00
	Concepto 3º: Con cargo a pensiones alumnos Santa Cruz	1.200.000,00	1.987.041,24	1.974.301,14	1.917.234,87	2.351.152,60	2.403.755,40	2.600.000,00	3.000.000,00
VIII	Ejercicios cerrados								
	1º Subvenciones del Estado otorgadas con posterioridad a la formulación del presupuesto y que no figuran en él								
	Becas otorgadas al Colegio Mayor Santa Cruz				225.000,00				
	Ayuda económica al Colegio Mayor Santa Cruz				283.746,14				

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 7042 (1958), 5050 (1959), 5052 (1960), 7047 (1961) y 7183 (1962-1965)

Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1968-1981							
CAP. ART.		1968	1969	1971	1972	1973	1974
	PRESUPUESTO DE INGRESOS						
3	Tasas y otros ingresos						
32	Prestación de servicios						
	Pensiones de alumnos Santa Cruz	3.300.000,00	3.300.000,00	4.212.000,00	4.212.000,00	4.680.000,00	4.680.000,00
4	Transferencias corrientes						
41	Del Estado: O.M. del Ministerio de Educación						
	Colegios Mayores	257.032,00	223.365,00	255.123,00	255.123,00		
	Becas alumnos Colegio Mayor Santa Cruz	378.000,00					
	Conciertos Colegio Mayor Santa Cruz	6.000,00	6.000,00				
	PRESUPUESTO DE GASTOS						
A	OPERACIONES CORRIENTES						
	Sección I ^a : Servicios generales y centros superiores						
2	Compra de bienes corrientes y de servicios						
25	Gastos especiales para funcionamiento de servicios						
	Colegios Mayores	240.032,00	223.365,00	2.841.635,00	2.556.096,00	1.605.000,00	1.605.000,00
	Sostenimiento gratuito de alumnos de Santa Cruz conforme al párrafo 3º del art. 94 Ley 29-julio-1943	200.000,00	200.000,00				
	Con cargo a pensiones alumnos Santa Cruz	2.100.000,00	2.100.000,00				
	Conciertos Colegio Mayor Santa Cruz	6.000,00	6.000,00				
	Estudios para Extranjeros					50.000,00	50.000,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 7183 (1968, 1969), 7282 (1971, 1972), 7255 (1973), 7416 (1974), 7424 (1975, 1976), 7309 (1977), 7418 (1978), 7398 (1979), 7285 (1980) y 7392 (1981)

Presupuestos Universidad de Valladolid relacionados con Colegio Mayor Santa Cruz 1968-1981										
CAP. ART.		1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS									
3	Tasas y otros ingresos									
32	Prestación de servicios									
	Pensiones de alumnos Santa Cruz	6.300.000,00	6.750.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00
4	Transferencias corrientes									
41	Del Estado: O.M. del Ministerio de Educación									
	Colegios Mayores	3.005.000,00	3.005.000,00	4.231.000,00	4.419.000,00	4.419.000,00	5.234.000,00	5.493.000,00	5.493.000,00	5.493.000,00
	Becas alumnos Colegio Mayor Santa Cruz									
	Conciertos Colegio Mayor Santa Cruz									
	PRESUPUESTO DE GASTOS									
A	OPERACIONES CORRIENTES									
	Sección 1ª: Servicios generales y centros superiores									
2	Compra de bienes corrientes y de servicios									
25	Gastos especiales para funcionamiento de servicios									
	Colegios Mayores	2.724.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	4.558.000,00	4.571.000,00	4.571.000,00	4.571.000,00
	Sostenimiento gratuito de alumnos de Santa Cruz conforme al párrafo 3º del art. 94 Ley 29-julio-1943									
	Con cargo a pensiones alumnos Santa Cruz									
	Conciertos Colegio Mayor Santa Cruz									
	Estudios para Extranjeros									

FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Archivo Universitario de Valladolid: Legajos 7183 (1968, 1969), 7282 (1971, 1972), 7255 (1973), 7416 (1974), 7424 (1975, 1976), 7309 (1977), 7418 (1978), 7398 (1979), 7285 (1980) y 7392 (1981)

ANEXO VI

**DOCUMENTACIÓN DEL COLEGIO MAYOR
SANTA CRUZ DE 1978**

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO
"SANTA CRUZ"

BALANCE DE SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.978.
=====

BALANCE DE SITUACION DEL COLEGIO MAYOR "SANTA CRUZ" EN 31 DE DICIEMBRE 1978.

A C T I V O

1. CAJA. Existencias en efectivo s/arqueo		18.599,16
2. BANCOS. Existencias en ctas.ctes. s/detalle		2.890.914,54
3. ACOPIOS. Existencias en almacén:		
- Combustible (carbón)	225.000	
- id. (leña y piñas)	13.500	
- Comestibles	133.674	
- Acopios Secretaría	22.486	
- Artículos de limpieza	<u>7.038</u>	401,698
4. RESIDENTES, por saldos a n/favor		423.672
5. CUENTAS DIVERSAS:		
- Subv. Colegios Mayores (pte.cobro)	428.000	
- Ayuda Universidad (pte. cobro)	<u>120.000</u>	548.000
TOTAL DEL ACTIVO		<u>4.282.883,70</u>

P A S I V O

1. ACREEDORES. Por saldos a su favor		1.354.655
2. CUENTAS DIVERSAS:		
- Depósito de Residentes		320.000
3. RESULTADO EJERCICIO		<u>2.608.228,70</u>
TOTAL DEL PASIVO		<u>4.282.883,70</u>

EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR,



Vº. Bº.
EL DIRECTOR,

Jesús García Fernández

Jesús García Fernández.

H. Prieto Rodríguez.

CUENTA DE RESIDENCIA

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS PRODUCIDOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1.978.-

INGRESOS

1. Pensiones de residentes: fras. números 1622 a 1707..	3.142.657	
2. Intereses Bancarios	5.724,49	
3. Subvención Colegios Mayores (pte. cobro)	428.000	
4. Ayuda Universidad (pte. cobro)	60.000	
TOTAL INGRESOS	3.636.381,49	

GASTOS

1. PERSONAL:		
- Admón y Capellán	305.130	
- Servicios	195.222	
- Seguros Sociales	69.508	569.860
2. MANUTENCION:		
- Pan	71.307	
- Leche	44.000	
- Comestibles	358.035	
- Carnes	290.376	
- Huevos	92.064	
- Pescado	80.838	
- Frutas y hortalizas	117.641	
- Vinós	3.470	
- Varios	18.716	1.076.447
GASTOS GENERALES:		
- Luz	20.742	
- Agua	43.021	
- Calefacción	371.320	
- Limpieza	40.306	
- Reparaciones	406.319	
- Material oficina	3.718	
- Sellos correo	1.000	
- Lavado ropa	21.914	
- Teléfono	104.635	
- Periódicos y revistas	4.640	
- Leña y piñas	64.550	
- Jardinería	160	
- Reposiciones	30.007	
- Varios	5.550	1.117.882
SECCIONES FORMATIVAS:		
- Biblioteca	4.045	
- Deportes	6.295	
- Música	6.750	
- Fiestas	18.000	
- Varios	1.020	36.110
TOTAL GASTOS	2.800.299	

CUENTA DE RESULTADO DEL TRIMESTRE:

TOTAL INGRESOS	3.636.381,49
TOTAL GASTOS	2.800.299
BENEFICIO DEL TRIMESTRE ...	836.082,49

CUENTA DE RESIDENCIA

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS PRODUCIDOS EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1978.

I N G R E S O S

1. PENSIONES DE RESIDENTES:					
-	Ingresos por fras.	en el 1º trimestre ...	3.626.222		
-	id.	id. en el 2º id.....	4.031.495		
-	id.	id. en el 4º id.....	<u>3.142.657</u>	10.800.374	
2. SUBVENCIONES:					
-	Subvención Colegios Mayores (pte.cobro)..		428.000		
-	Ayuda Universidad (pte. cobro 120.000)...		240.000	668.000	
3. INGRESOS VARIOS:					
-	Intereses bancarios		10.122,70		
-	Desperfectos		39.600		
-	Varios		<u>5.801</u>	55.523,70	
TOTAL INGRESOS				11.523.897,70	

G A S T O S

1. PERSONAL:					
-	Admón y Capellán		975.975		
-	Servicios		689.935		
-	Seguros Sociales		<u>271.204</u>	1.937.014	
2. MANUTENCION:					
-	Pan		300.011		
-	Leche		184.792		
-	Comestibles		1.044.485		
-	Carnes		1.106.540		
-	Huevos		405.878		
-	Pescado		206.491		
-	Frutas y hortalizas		525.200		
-	Vinos		6.880		
-	Varios		<u>39.556</u>	3.819.833	
3. GASTOS GENERALES:					
-	Luz		152.585		
-	Agua		67.764		
-	Calefacción		1.089.270		
-	Limpieza		83.917		
-	Reparaciones		795.713		
-	Material oficina		39.033		
-	Sellos correo		6.200		
-	Lavado ropa		99.136		
-	Teléfono		170.734		
-	Periódicos y revistas		19.332		
-	Leña y piñas		156.655		
-	Jardinería		2.110		
-	Medicamentos		2.304		
-	Reposiciones		264.151		
-	Varios		<u>37.334</u>	2.986.238	
SUMA Y SIGUE				8.743.085	

	SUMA ANTERIOR	8.743.085
4. SECCIONES FORMATIVAS:		
- Profesorado	72.000	
- Conferencias	17.043	
- Biblioteca	4.045	
- Deportes	7.025	
- Música	20.569	
- Fotografía	197	
- Fiestas	38.010	
- Varios	<u>13.695</u>	<u>172.584</u>
	TOTAL GASTOS	8.915.669

CUENTA DE RESULTADO ANUAL:

TOTAL INGRESOS	11.523.897,70
TOTAL GASTOS	<u>8.915.669</u>
BENEFICIO EN EL EJERCICIO	<u>2.608.228,70</u>

BALANCE DE COMPROBACION Y SAIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1.978.

	S U M A S		S A I D O S	
	D E B E	H A B E R	D E B E	H A B E R
CAJA	1.324.526,65	1.305.927,49	18.599,16	
BANCOS	5.608.574,54	2.717.660	2.890.914,54	
RESIDENCIA	5.425.652,70	5,425.652,70		
RESIDENTES	3.205.604	2.781,932	423.672	1.354.655
ACREEDORES	1.337.780	2.692.435		
CUENTAS DIVERSAS	2.515.566,98	2.287.566,98	228.000	
ACOPIOS	1.192.149	790.451	401.698	
RESULTADO EJERCICIOS		2.608.228,70		2.608.228,70
TOTALES	20.609.853,87	20.609.853,87	3.962.883,70	3.962.883,70

SALDOS DE LAS CUENTAS DE BANCOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1.978.

BANCO DE BILBAO	152.856,17
BANCO DE CASTILLA	152.472,50
BANCO CENTRAL	235.355,04
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	297.941,93
BANCO HERRERO	240.620,32
BANCO HISPANO AMERICANO	268.242,53
BANCO DE SANTANDER	336.559,07
BANCO DE VALLADOLID	2.379,10
BANCO DE VIZCAYA	385.371,88
CAJA DE AHORROS POPULAR	320.605,-
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL	498.511,-
<u>TOTAL</u>	<u>2.890.914,54</u>

SALDOS DE RESIDENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 1.978.-

	DEUDORES	ACREEDORES
5.- Castañeda Muñoz, José E.....	23.340	
13.- Manteca Alonso-Cortés, Angel ..	14.000	
14.- Gutiérrez Solana, Sergio	42.625	
25.- Núñez Sendino, Juan B.	42.000	
31.- Bueno Helguera, Jesús	42.000	
35.- Calvo Posadas, Juan A	42.000	
40.- Ruiz Rivera, Julián	14.000	
47.- Génuva Irigoyen, Juan B	14.000	
65.- Fernández B. de Quirós, José ..	68	
79.- Dosal Rivero, Alberto	42.000	
103.- Pila Rivero, Eduardo		4
- Alonso Fernández, Julián	34.160	
- Universidad de Valladolid	73.500	
- Alonso Durán, Fco. Javier	565	
- Bolado Ocejña, Enrique	962	
- Encinas Dueñas, Agustín	1.033	
- Castillo Ferrando, Juan	4.444	
- Pinilla Rodríguez, Esteban	3.971	
- García Ciguenza, Miguel	2.770	
- Junco Almodovar, Vicente	571	
- Gual Sala, Arcadio	10.315	
- Rodríguez Guisasola, Luis	774	
- Pérez Infante, Teodoro	11.526	
- Satorre Grau, Fco. Javier	139	
- Zapiain Atucha, José R	1.695	
- Corral Fernández, Agustín	1.218	
TOTALES	423.676	4

RESUMEN:

SALDO DEUDOR	423.676
SALDO ACREEDOR	4
SALDO DEUDOR	423.672

SALDOS DE LAS CUENTAS DE PROVEEDORES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.978

	<u>ACREEDORES</u>
Fermin Baños	25.751
Máximo Bolado	117.641
Buzonet	6.420
Victor de la Calle	29.466
Hs.de S.Canaleta	13.350
Central Lechera	65.003
Díaz Angel	68.850
Hs.de García Abrul	101.755
Pollerías M.González	11.860
González Vallinas	554.070
Iberduero	20.742
Ipavasa	109.213
H.de Pantaleón Muñoz	135.462
Sagara S.A.	44.922
Dayra	3.600
Ramón Hortelano	1.065
Gallina Blanca	16.200
Dolores Antón	8.175
Teodoro Gago	2.547
El Bombón	9.250
El Norte de Castilla	930
Papelería Duero	1.253
Paradiso	4.045
T.Mecánicos de Dios	1.335
Kisko Periódicos	1.265
Lavandería Fren	485
TOTAL	<u>1.354.655</u>

SITUACION DE LA CUENTA DE ACOPIOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.978.

ALMACEN:

Detalle de la valoración de existencias.

1. <u>Combustible:</u>		
- Carbón	225.000	
- Leña y piñas	<u>13.500</u>	238.500
2. Comestibles		133.674
3. Artículos de limpieza		7.038
4. <u>Acopios Secretaría:</u>		
- Banderines	1.224	
- Cruces de hobar	1.182	
- Escudos chaqueta	640	
- Insignias	<u>19.440</u>	<u>22.486</u>
TOTAL		<u>401.698</u>

SAIDOS DE CUENTAS DIVERSAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.978.

	SAIDOS	
	DEUDORES	ACREEDORES
- Depósito Residentes		320.000
- Subvención Colegio Mayores.	428.000	
- Ayuda Universidad	120.000	
TOTALES	548.000	320.000
SALDO DEUDOR	548.000	
SALDO ACREEDOR		320.000
SALDO DEUDOR	228.000	

FACTURAS DE RESIDENTES (Liquidación 1º Octubre a 31 de Diciembre de 1.978)

<u>Nº. Fra.</u>	<u>Pensión</u>	<u>Confer.</u>	<u>TOTAL</u> 7
1622	5.600	320	5.920
1623	ANULADA	-	-
1624	500		500
1625	500		500
1626	23.500		23.500
1627	42.000		42.000
1628	42.000		42.000
1629	42.000		42.000
1630	42.000		42.000
1631	42.000		42.000
1632	42.000		42.000
1633	42.000		42.000
1634	42.000		42.000
1635	42.000		42.000
1636	42.000		42.000
1637	42.000		42.000
1638	42.000		42.000
1639	42.000		42.000
1640	42.000		42.000
1641	42.000		42.000
1642	14.000		14.000
1643	42.000		42.000
1644	42.000		42.000
1645	42.000		42.000
1646	42.000		42.000
1647	42.000		42.000
1648	42.000		42.000
1649	42.000		42.000
1650	42.000		42.000
1651	42.400		42.400
1652	42.000		42.000
1653	42.000		42.000
1654	42.000		42.000
1655	42.000		42.000
1656	42.000		42.000
1657	42.000		42.000
1658	42.000		42.000
1659	42.000		42.000
1660	42.000		42.000
1661	42.000		42.000
1662	42.000		42.000
1663	42.000		42.000
1664	42.000		42.000
1665	42.000		42.000
1666	42.000		42.000
1667	42.000		42.000
1668	42.000		42.000
1669	42.000		42.000
1670	42.000		42.000
1671	42.000		42.000
1672	46.600		46.600
1673	42.000		42.000
1674	42.000		42.000
1675	42.000		42.000
1676	42.000		42.000
1677	42.000		42.000
1678	42.000		42.000
1679	42.000		42.000
1680	42.000		42.000
1681	42.000		42.000
1682	42.000		42.000
	<u>2.359.100</u>	<u>320</u>	<u>2.359.420</u>

<u>Nº. Fra.</u>	<u>Pensión</u>	<u>Confer.</u>	<u>TOTAL</u>
	2.359.100	320	2.359.420
1683	42.000		42.000
1684	42.000		42.000
1685	42.000		42.000
1686	42.000		42.000
1687	42.000		42.000
1688	42.000		42.000
1689	42.000		42.000
1690	42.000		42.000
1691	41.845		41.845
1692	47.000		47.000
1693	42.000		42.000
1694	42.000		42.000
1695	51.240		51.240
1696	51.240		51.240
1697	53.340		53.340
1698	6.100	3.155	9.255
1699	2.700	41	2.741
1700	1.000		1.000
1701	2.802	1.642	4.444
1702	28.000		28.000
1703	23.340		23.340
1704	-	318	318
1705	-	315	315
1706	4.950		4.950
1707	50.000		50.000
	3.142.657	5.791	3.148.448

EXISTENCIAS EN ALMACEN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.978.-

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Melocotón bote p.	48 botes	45	2.160
id.	9 " grande	400	3.600
Peras	40 "	30	1.200
Guindas	9 "	138	1.242
Mermelada	2 latas	425	850
Piña pequeños	21 botes	75	1.575
id. grande	5 "	318	1.590
Sardinias 1,5	1 lata	600	600
Migas Bonito	11 "	360	3.960
Bonito en trozos	8 "	680	5.440
Mejillones	1 "	200	200
Champión	1 "	300	300
Esparragos	12 "	297	3.564
Alubias verdes 3 k.	11 botes	138	1.518
id. id. 1 k.	16 "	50	800
Pimientos 3 k.	8 "	299	2.392
Alcachofas 3 k.	15 "	348	5.220
Guisantes 1/2 k.	430 "	23	9.890
Tomate de 3 k.	216 "	32	6.912
id. " 1 k.	10 "	20	200
Avecrem	33 "	245	8.085
Aceitunas de 3 k.	1 "	390	390
Aceite girasol	75 litros	86	6.450
id. oliva	40 "	102	4.080
Margarina	15 "	80	1.200
Vino blanco	2 cántaros	550	1.100
Vinagre	6 envases	62	372
Margarina	4 kilos	95	380
Mantequilla	1 kilo	308	308
Patatas	200 kilos	7	1.400
Garbanzos	30 "	98	2.940
Alubias blancas	50 "	82	4.100
id. de color	40 "	85	3.400
Lentejas grandes	50 "	75	3.750
id. pequeñas	50 "	44	2.200
Canelones en cajas	9 cajas	25	225
Pimentón	1 kilo	230	230
Chocolate	150 tabletas	46	6.900
Bacalao	18 kilos	297	5.346
Azucar cuadros	10 "	64	640
id. molida	1 "	64	64
Sopa de Avecrem	1 paquete	210	210
Arroz	25 kilos	36	900
Achicoria	10 "	111	1.110
Cafe "Maga"	2 "	528	1.056
Harina	50 "	32	1.600
Sopa menuda	7 "	49	343
Fideos	10 "	49	490
Macarrones	12 "	49	588
Espaguetis	10 "	32	320
Sal	16 "	10	160
Pastas de 1 k.	2 cajas	139	278
Tocinillos	4 "	240	960
Galletas María	5 "	239	1.195

SUMA Y SIGUE 115.983

<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>TOTAL</u>
			115.983
Ginebra Larios	2 botellas	170	340
Anís Asturiana	4 "	160	640
Cañag "103"	2 "	184	368
Guisqui	2 "	221	442
Licor "43"	1 "	221	221
Vino P.B.	8 "	40	320
id. "61"	12 "	80	960
id. "Moriles"	19 "	66	1.254
id. "Campo Viejo"	48 "	110	5.280
Fanta de limón	3 cajas	567	1.701
Coca Cola	3 "	567	1.701
Cerveza	2 "	312	624
Vino "La Seca"	48 botellas	80	3.840
TOTAL COMESTIBLES			133.674
Papel higiénico	23 rollos	12,90	296
Estropajos	25 unidades	2,-	50
Jabón fregadero	7 botes	200	1.400
id. id.	2 " pequeños	80	160
Abrillantador	2 "	75	150
Jabón lava- platos	3 tambores	500	1.500
Vin	8 botes	37	296
Estropajos aluminio	100 unidades	0,50	100
Discam	2 tambores	360	720
Mistol vajillas	26 botes	35	910
Ese	8 paquetes	97	776
Jabón "Lagarto"	34 piezas	20	680
TOTAL LIMPIEZA			7.038

RESUMEN:

TOTAL COMESTIBLES	133.674
TOTAL LIMPIEZA	7.038
TOTAL	140.712

Valladolid, 31 de Diciembre de 1978.-
LA ENCARGADA DEL SERVICIO,

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
=====

ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS

AGOSTO - 1.978

BALANCE DE LOS ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS

AGOSTO - 1.978

INGRESOS

A) PENSIONES	835.977
B) MATRICULAS	260.000
C) SACURSIONES	1.500
D) SUBVENCION UNIVERSIDAD	50.000
E) id DIPUTACION	50.000

TOTAL INGRESOS 1.197.477

GASTOS

A) MANURENCION	414.324
B) GASTOS GENERALES	118.686
C) CONFERENCIANTES	138.000
D) PERSONAL DIREC.Y ADMON.	150.000
id PROFESORADO	116.000
id SERVICIOS	377.049
E) ACTIVIDADES	26.500
F) EXCURSIONES	37.350

TOTAL GASTOS 1.387.909

RESULTADO:

GASTOS	1.387.909
INGRESOS	<u>1.197.477</u>
PERDIDA	190.432

Valladolid, 16 de Octubre de 1.978.
EL ADMINISTRADOR DEL CURSO,

Vg.Ba.
EL DIRECTOR,

H.Prieto Rodríguez.

C.Hernández Alonso.

ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS. AÑO 1978 -- CUENTA DE INGRESOS

<u>NOMBRE</u>	<u>PENSIÓN</u>	<u>MATRÍCULA</u>
1.- Rosales I. Octavio	15.000	-
2.- Sánchez Lomba	15.000	-
3.- Pouzargue, De France	15.000	10.000
4.- Bergog, Félix	15.000	10.000
5.- García Calabria, Jesús	15.000	-
6.- Vidarreta, Concha	15.000	-
7.- Siles Ruíz, Javier	15.000	-
8.- Mayo, De Luisa	15.000	-
9.- Santamaría, Elena	15.000	-
10.- Mellert,	-	10.000
11.- Berroca, Isabel	1.000	-
12.- Aguayo Egidio	500	-
13.- Cánovas, Joaquín	15.000	-
14.- Mancebo Jiménez	15.000	-
15.- Chantal, Sylvie	-	10.000
16.- Korschbauner, Beatriz	15.000	10.000
17.- Staggel, Verena	15.000	10.000
18.- Morel, Nicole	15.000	10.000
19.- Kallerholf, Günter	15.000	10.000
20.- Ahumack, Dianne	-	10.000
21.- Saito, Keiji	15.000	10.000
22.- Kenji, Matsico	15.000	10.000
23.- Tudela, Saturnino	15.000	-
24.- Ramallo, Germán	15.000	-
25.- Chacón, De Luisa	15.000	-
26.- Glez. Cuervo, Manuel	15.000	-
27.- Baeza Montoya, José	15.000	-
28.- Paredes, Juan José	15.000	-
29.- Launois, Jacques	15.000	10.000
30.- Sabater, Antonio De	15.000	-
31.- Escriba, Vicente	15.000	-
32.- Gómez, Camilo	15.000	-
33.- Vitendaale, Bart	15.000	10.000
34.- González, De Isabel	15.000	-
35.- Piazuolo, José	15.000	-
36.- Hasenjager, Erwin	15.000	10.000
37.- Lonsdale, David	-	10.000
38.- Ruíz, Cristina	15.000	-
39.- Havarro, Pascual	15.000	-
40.- Rosale, Octavio	-	10.000
41.- Reusch, Román	14.427	10.000
42.- Heyser de, Robert	15.000	-
43.- Guerrero, Elena	15.000	-
44.- Sans, Fernando	7.000	-
45.- Cecheda, Eduardo	15.000	-
46.- Farrov, Felicia	15.000	10.000
47.- Jiménez, Fernando	15.000	-
48.- Lacalzada, Jesús	15.000	-
49.- Chanso, Philippe	15.000	10.000
50.- St. John, Paul	12.500	10.000
51.- Ros, De Carmen	15.000	-
52.- Correa, Purificación	15.000	-
53.- Koreaud, Colette	15.000	10.000
54.- Cotter J. Katherine	-	10.000
55.- Hasegawa, Masaaki	15.000	10.000
SUMAS Y SIGUEN	695.427	230.000

<u>NOMBRES</u>	<u>PENSIÓN</u>	<u>MATRICULA</u>
SUMAS ANTERIORES	695,427	230.000
56.- Pavillard, Sophie	15.000	10.000
57.- Mellert, Gerhard	10.000	-
58.- Aguado, Antonio	2.000	-
59.- Le Drean, Jacques V.	-	10.000
60.- Soraluze, Yosu	8.500	-
61.- Gerard.	12.000	-
62.- ANULADA	-	-
63.- Strehlon de Sosa	-	10.000
64.- id. id.	7.500	-
65.- Cánovas, Joaquín	2.000	-
66.- Sans, Fernando	6.000	-
67.- Sabater, Antonio	150	-
68.- Cátedra de Cine	72.950	-
69.- Sr. Turégano	2.000	-
70.- Sr. Gual	2.000	-
71.- Ruiz, Gregorio	450	-
TOTALES	835.977	260.000

GASTOS

MANUTENCION

1.-	Fermin Baños	17.619	
2.-	Hs.de Salvador Canaleta	14.420	
3.-	Padova	2.640	
4.-	Victor de la Calle	21.033	
5.-	Patatas fritas El Sol	1.805	
6.-	Rosa Martín	682	
7.-	Ipavasa	440	
8.-	id	21.495	
9.-	Pollerías M.González	37.736	
10.-	Máximo Bolado	75.058	
11.-	Dayra	5.449	
12.-	Hijo de Pantaleón Muñoz	95.355	
13.-	Central Lechera	255	
14.-	Bodegas Sanzoles	1.120	
15.-	Patatas fritas el Sol	3.578	
16.-	Central Lechera	16.923	
17.-	Hs. de García Abril	95.555	
18.-	id id id	<u>3.161</u>	414.324

GASTOS GENERALES

19.-	Buzonet	3.125	
20.-	Libros a profesores	6.900	
21.-	Gregorio Ruiz	90	
22.-	Deportes Vallejo	240	
23.-	Vda. de D.Moral	270	
24.-	Bodegas La Nieta	17.630	
25.-	Rosa Martín	860	
26.-	Crae S.A.	3.500	
27.-	Hotel Felipe IV	2.500	
28.-	Eloy Rodríguez	4.050	
29.-	Tropicana	150	
30.-	Flores Mary	300	
31.-	Marcos	872	
32.-	Francisco Gago	600	
33.-	José Peñas	2.225	
34.-	Papelería Universidad	1.656	
35.-	Almacen Mesones	300	
36.-	Papelería Duero	676	
37.-	Francisco Gago	1.300	
38.-	Vda. de DMoral	970	
39.-	Buzonet	6.200	
40.-	La Nacional	750	
41.-	Dolores Antón	1.297	
42.-	Industrial Litográfica	26.217	
43.-	id id	21.251	
44.-	id id	9.953	
45.-	id id	3.364	
46.-	Delio Guerra	<u>1.440</u>	118.686

CONFERENCIANTES

47.-	Francisco Marcos Marín	10.000
48.-	Juan A.Arias Bonet	10.000
49.-	José L.Varela Iglesias	12.000
50.-	Carlos Barrasa Urdiales	<u>20.000</u>

SUMAS Y SIGUEN 52.000 533.010

Sumas anteriores	52.000	533.010
51.- Fernando Mendez Leite	7.500	
52.- Antonio Quilis Morales	11.500	
53.- Juan J. Martín González	7.500	
54.- Jesús García Fernández	7.500	
55.- Jesús Urrea Fernández	14.000	
56.- José Pradejas Lebrero	20.000	
57.- Jesús Ma. Palomares	10.000	
58.- Alfonso Candau Parias	<u>8.000</u>	138.000
<u>PERSONAL (Dirección y Admón)</u>		
59.- César Hernández Alonso	45.000	
60.- Lorenzo Rubio González	45.000	
61.- María Jesús Díez Garretas ...	15.000	
62.- Mercedes Conde del Río	10.000	
63.- Hilarino Prieto Rodríguez ...	30.000	
64.- Cipriano del Campo Vazquez ..	<u>15.000</u>	160.000
<u>PROFESORADO</u>		
65.- Nómina Profesorado	<u>116.000</u>	116.000
<u>SERVICIOS</u>		
66.- Nómina Servicios	373.049	
67.- Eloy Rodríguez	<u>4.000</u>	377.049
<u>ACTIVIDADES</u>		
68.- Aula de Teatro	11.500	
69.- Felix del Barrio	5.000	
70.- Casimiro Carranza	<u>10.000</u>	26.500
<u>EXCURSIONES</u>		
71.- Salamanca y Rodasviejas	3.850	
72.- Simancas Tord. y H. del Campo.	3.000	
73.- Autocares Mafer	24.500	
74.- id id	<u>6.000</u>	<u>37.350</u>
TOTAL GASTOS		<u>1.387.909</u>
=====		

ANEXO VII

**BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTA DE ACOPIOS Y
LIBRO DIARIO-MAYOR DEL COLEGIO MAYOR
SANTA CRUZ**

Anexo VII: Balance de Situación, Cuenta de Acopios y Libro Diario-Mayor del
Colegio Mayor Santa Cruz

Balance de Situación Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981					
	31-dic-57	31-dic-58	31-dic-59	31-dic-60	31-dic-61
TOTAL ACTIVO	246.952,20	937.442,90	1.735.091,78	1.609.999,95	1.686.522,72
TESORERÍA	19,60		32.585,64	135.453,11	8.793,45
ACOPIOS	33.650,85	84.203,15	75.880,75	89.561,35	90.732,28
Existencia en almacén combustible	14.644,00	57.124,55	44.454,50	61.910,00	63.685,01
Existencia en almacén comestibles	9.597,00	17.155,45	18.548,70	14.351,80	17.379,52
Existencia en almacén artículos de limpieza	1.539,85	5.013,45	3.456,40	4.768,40	2.461,60
Acopios de Secretaría	7.880,00	4.909,70	9.421,15	8.531,15	7.206,15
DEUDORES VARIOS	133.754,10	143.173,74	120.011,00	17.039,60	83.827,53
Anteriores a 1952	69.294,25	69.294,25	69.294,25		
De 1956	10.537,20	10.537,20	10.537,20		
De 1957		20.123,75	20.123,75		
Posgraduados	28.918,90	22.055,80	20.055,80	17.039,60	17.039,60
Residentes	25.003,75	21.162,74			66.787,93
CUENTAS DIVERSAS	46.029,75	648.857,21	482.795,48	33.799,44	
Ayuda de la Universidad pendiente de cobro	46.029,75			25.712,00	
Subvención al Colegio Mayor pendiente de cobro			482.795,48		
Subvención para conciertos pendiente de cobro				6.000,00	
Subvención Universidad obras pendiente de cobro					
Becas Asociación Universitaria					
Becas Protección Escolar					
Recursos pendientes de cobro					
Patronato Universitario					
Crédito aprobado para obras de calefacción		230.000,00			
Cédito aprobado para adquisición de mobiliario		342.274,21			
Adquisiciones por cuenta de presupuestos		76.583,00			
Renta de casas de la Universidad				2.087,44	
Varios sin cargo a residencia					
MOBILIARIO Y ENSERES	33.497,90	61.208,80	1.023.818,91	1.060.099,73	1.114.760,55
INSTALACIONES Y OBRAS				274.046,72	388.408,91
TOTAL PASIVO	246.952,20	937.442,90	1.735.091,78	1.609.999,95	1.686.522,72
ACREEDORES VARIOS	274.877,83	182.911,73	18.001,00	88.100,17	228.438,36
Residentes				76.145,12	
Proveedores	96.726,30	91.515,85	18.001,00	11.955,05	228.438,36
Anteriores a 1952	132.121,78	91.395,88			
Intereses del patrimonio universitario	46.029,75				
CUENTAS DIVERSAS		667.746,96	1.660.712,61	1.540.115,48	1.476.300,06
Descuentos sobre facturas pagadas			30.642,75	29.842,93	
Retenciones en nómina utilidades y descuentos			6.442,31	5.542,90	
Retenciones en nómina rendimientos del trabajo					
Retenciones en nómina IRPF					
Becas intereses patrimonio universitario					
Becas Protección Escolar					
Becas pendientes de pago					
Antiguos colegiales					
Depósitos de residentes imprevistos personales,...			71.408,16	45.500,00	
Multas a residentes					
Créditos invertidos			1.069.423,91	1.379.751,45	
Gastos varios pendientes de pago					
Ingresos y gastos a justificar					
Impuesto General de Tráfico de Empresas					
Seguros sociales no ingresados hasta 1952		18.889,75			
Subvenciones pendientes de inversión			482.795,48	79.478,20	
Crédito para obras de calefacción		230.000,00			
Crédito para adquisición de mobiliario		342.274,21			
Adquisiciones por cuenta de presupuestos		76.583,00			
RESULTADO EJERCICIO (CTA RESIDENCIA)	32.244,23	114.709,84	-9.697,21	27.161,33	-18.215,70
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-60.169,86	-27.925,63	66.075,38	-45.377,03	

Anexo VII: Balance de Situación, Cuenta de Acopios y Libro Diario-Mayor del
Colegio Mayor Santa Cruz

Balance de Situación Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981					
	31-dic-62	31-dic-63	31-dic-64	31-dic-65	31-dic-66
TOTAL ACTIVO	1.763.728,80	1.914.838,11	2.258.835,80	2.506.152,45	2.193.870,78
TESORERÍA	3.916,70	55.845,36	45.064,85	178.045,90	43.436,76
ACOPIOS	91.874,15	134.965,80	210.460,15	154.923,85	104.697,33
Existencia en almacén combustible	41.019,50	82.560,00	154.032,00	103.500,00	51.629,18
Existencia en almacén comestibles	18.708,50	23.158,40	30.594,90	36.024,70	38.262,00
Existencia en almacén artículos de limpieza	4.880,00	2.841,25	6.401,10	1.855,00	1.370,00
Acopios de Secretaría	27.266,15	26.406,15	19.432,15	13.544,15	13.436,15
DEUDORES VARIOS	17.039,60	17.039,60	266.236,05	206.135,40	220.258,07
Anteriores a 1952					
De 1956					
De 1957					
Posgraduados	17.039,60	17.039,60	17.039,60	17.039,60	17.039,60
Residentes			249.196,45	189.095,80	203.218,47
CUENTAS DIVERSAS	34.364,00	36.316,00	53.578,40	283.550,95	121.049,27
Ayuda de la Universidad pendiente de cobro	28.864,00	30.816,00	33.600,00	36.480,00	83.588,15
Subvención al Colegio Mayor pendiente de cobro					
Subvención para conciertos pendiente de cobro			6.000,00	6.000,00	
Subvención Universidad obras pendiente de cobro					
Becas Asociación Universitaria	5.500,00	5.500,00			
Becas Protección Escolar				225.000,00	
Recursos pendientes de cobro			13.978,40	16.070,95	31.353,50
Patronato Universitario					
Crédito aprobado para obras de calefacción					
Cédito aprobado para adquisición de mobiliario					
Adquisiciones por cuenta de presupuestos					
Renta de casas de la Universidad					
Varios sin cargo a residencia					6.107,62
MOBILIARIO Y ENSERES	1.167.248,23	1.221.385,23	1.234.210,23	1.234.210,23	1.255.143,23
INSTALACIONES Y OBRAS	449.286,12	449.286,12	449.286,12	449.286,12	449.286,12
TOTAL PASIVO	1.763.728,80	1.914.838,11	2.258.835,80	2.506.152,45	2.193.870,78
ACREEDORES VARIOS	371.835,83	660.883,57	1.113.331,44	625.639,76	677.023,89
Residentes	190.468,37	196.003,75			
Proveedores	181.367,46	464.879,82	1.113.331,44	625.639,76	677.023,89
Anteriores a 1952					
Intereses del patrimonio universitario					
CUENTAS DIVERSAS	1.394.647,67	1.445.570,41	1.428.201,55	1.635.488,09	1.399.417,24
Descuentos sobre facturas pagadas		8.946,38	7.108,17	10.700,96	9.393,44
Retenciones en nómina utilidades y descuentos	14.117,34	5.344,58	5.131,95	13.640,24	9.272,35
Retenciones en nómina rendimientos del trabajo					
Retenciones en nómina IRPF					
Becas intereses patrimonio universitario					
Becas Protección Escolar				225.000,00	
Becas pendientes de pago		51.000,00			
Antiguos colegiales					
Depósitos de residentes imprevistos personales,...					
Multas a residentes	774,00			600,00	1.000,00
Créditos invertidos	1.379.751,45	1.379.751,45	1.379.751,45	1.379.751,45	1.379.751,45
Gastos varios pendientes de pago		528,00	36.209,98	5.494,24	
Ingresos y gastos a justificar	4,88			301,20	
Impuesto General de Tráfico de Empresas					
Seguros sociales no ingresados hasta 1952					
Subvenciones pendientes de inversión					
Crédito para obras de calefacción					
Crédito para adquisición de mobiliario					
Adquisiciones por cuenta de presupuestos					
RESULTADO EJERCICIO (CTA RESIDENCIA)	7.102,85	-188.861,17	-91.081,32	527.721,79	-127.594,95
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9.857,55	-2.754,70	-191.615,87	-282.697,19	245.024,60

Anexo VII: Balance de Situación, Cuenta de Acopios y Libro Diario-Mayor del
Colegio Mayor Santa Cruz

Balance de Situación Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981					
	31-dic-67	31-dic-68	31-dic-69	31-dic-70	31-dic-71
TOTAL ACTIVO	2.788.561,71	2.464.578,12	2.646.454,86	1.243.767,64	943.459,30
TESORERÍA	10.051,02	21.339,71	127.749,82	108.301,04	199.565,40
ACOPIOS	71.248,90	85.242,25	105.725,10	128.374,25	144.753,75
Existencia en almacén combustible	30.759,75	36.930,50	34.697,25	59.840,00	86.700,00
Existencia en almacén comestibles	14.003,00	20.064,60	27.664,70	27.103,50	26.198,60
Existencia en almacén artículos de limpieza	860,00	613,00	900,00	1.977,60	1.957,00
Acopios de Secretaría	25.626,15	27.634,15	42.463,15	39.453,15	29.898,15
DEUDORES VARIOS	280.819,99	189.044,75	264.528,59	632.018,35	311.415,15
Anteriores a 1952					
De 1956					
De 1957					
Posgraduados					
Residentes	280.819,99	189.044,75	264.528,59	632.018,35	311.415,15
CUENTAS DIVERSAS	702.722,45	414.432,06	393.932,00	375.074,00	287.725,00
Ayuda de la Universidad pendiente de cobro	42.800,00		42.799,93		
Subvención al Colegio Mayor pendiente de cobro	223.365,76	264.432,06	195.132,07	375.074,00	287.725,00
Subvención para conciertos pendiente de cobro			6.000,00		
Subvención Universidad obras pendiente de cobro	150.000,00	150.000,00	150.000,00		
Becas Asociación Universitaria					
Becas Protección Escolar	258.000,00				
Recursos pendientes de cobro	28.556,69				
Patronato Universitario					
Crédito aprobado para obras de calefacción					
Cédito aprobado para adquisición de mobiliario					
Adquisiciones por cuenta de presupuestos					
Renta de casas de la Universidad					
Varios sin cargo a residencia					
MOBILIARIO Y ENSERES	1.274.433,23	1.305.233,23	1.305.233,23		
INSTALACIONES Y OBRAS	449.286,12	449.286,12	449.286,12		
TOTAL PASIVO	2.788.561,71	2.464.578,12	2.646.454,86	1.243.767,64	943.459,30
ACREEDORES VARIOS	1.098.783,62	1.030.120,24	1.205.976,29	718.825,21	558.876,38
Residentes					
Proveedores	1.098.783,62	1.030.120,24	1.205.976,29	718.825,21	558.876,38
Anteriores a 1952					
Intereses del patrimonio universitario					
CUENTAS DIVERSAS	1.678.863,95	1.432.534,22	1.492.396,53	96.891,19	79.179,48
Descuentos sobre facturas pagadas	19.629,15	32.684,35	41.956,63	57.350,84	30.468,13
Retenciones en nómina utilidades y descuentos					
Retenciones en nómina rendimientos del trabajo	16.733,35	16.748,35	17.887,35	38.040,35	47.211,35
Retenciones en nómina IRPF					
Becas intereses patrimonio universitario		0,07	44.104,50		
Becas Protección Escolar	258.000,00				
Becas pendientes de pago					
Antiguos colegiales			1.500,00	1.500,00	1.500,00
Depósitos de residentes imprevistos personales,...					
Multas a residentes	4.750,00	3.350,00	7.160,00		
Créditos invertidos	1.379.751,45	1.379.751,45	1.379.751,45		
Gastos varios pendientes de pago					
Ingresos y gastos a justificar			36,60		
Impuesto General de Tráfico de Empresas					
Seguros sociales no ingresados hasta 1952					
Subvenciones pendientes de inversión					
Crédito para obras de calefacción					
Crédito para adquisición de mobiliario					
Adquisiciones por cuenta de presupuestos					
RESULTADO EJERCICIO (CTA RESIDENCIA)	-106.515,51	-8.990,48	-53.841,62	479.969,20	-122.647,80
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	117.429,65	10.914,14	1.923,66	-51.917,96	428.051,24

Anexo VII: Balance de Situación, Cuenta de Acopios y Libro Diario-Mayor del
Colegio Mayor Santa Cruz

Balance de Situación Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981					
	31-dic-72	31-dic-73	31-dic-74	31-dic-75	31-dic-76
TOTAL ACTIVO	1.169.610,28	653.171,14	1.064.259,66	1.956.549,22	1.807.812,53
TESORERÍA	628.747,28	368.567,64	264.317,66	1.067.464,22	712.918,53
ACOPIOS	127.863,00	101.077,00	154.970,00	174.960,00	144.362,00
Existencia en almacén combustible	48.950,00	30.430,00	92.000,00	73.425,00	38.730,00
Existencia en almacén comestibles	57.636,00	53.387,00	50.727,00	53.040,00	61.181,00
Existencia en almacén artículos de limpieza	1.818,00	3.878,00	3.487,00	5.924,00	8.745,00
Acopios de Secretaría	19.459,00	13.382,00	8.756,00	42.571,00	35.706,00
DEUDORES VARIOS	0,00	183.526,50	221.510,00	176.073,00	382.480,00
Anteriores a 1952					
De 1956					
De 1957					
Posgraduados					
Residentes		183.526,50	221.510,00	176.073,00	382.480,00
CUENTAS DIVERSAS	413.000,00		423.462,00	538.052,00	568.052,00
Ayuda de la Universidad pendiente de cobro	120.000,00			120.000,00	120.000,00
Subvención al Colegio Mayor pendiente de cobro	293.000,00		261.322,00	418.052,00	448.052,00
Subvención para conciertos pendiente de cobro					
Subvención Universidad obras pendiente de cobro			162.140,00		
Becas Asociación Universitaria					
Becas Protección Escolar					
Recursos pendientes de cobro					
Patronato Universitario					
Crédito aprobado para obras de calefacción					
Cédito aprobado para adquisición de mobiliario					
Adquisiciones por cuenta de presupuestos					
Renta de casas de la Universidad					
Varios sin cargo a residencia					
MOBILIARIO Y ENSERES					
INSTALACIONES Y OBRAS					
TOTAL PASIVO	1.169.610,28	653.171,14	1.064.259,66	1.956.549,22	1.807.812,53
ACREEDORES VARIOS	759.670,90	832.827,00	948.723,00	687.858,00	397.627,00
Residentes	109.743,90				
Proveedores	649.927,00	832.827,00	948.723,00	687.858,00	397.627,00
Anteriores a 1952					
Intereses del patrimonio universitario					
CUENTAS DIVERSAS	65.321,38	5.378,00	40.183,00	2.944,00	28.093,00
Descuentos sobre facturas pagadas	12.286,38				
Retenciones en nómina utilidades y descuentos					
Retenciones en nómina rendimientos del trabajo	51.535,00	2.603,00	38.961,00	2.944,00	28.093,00
Retenciones en nómina IRPF					
Becas intereses patrimonio universitario					
Becas Protección Escolar					
Becas pendientes de pago					
Antiguos colegiales	1.500,00	1.500,00			
Depósitos de residentes imprevistos personales,...					
Multas a residentes					
Créditos invertidos					
Gastos varios pendientes de pago					
Ingresos y gastos a justificar					
Impuesto General de Tráfico de Empresas		1.275,00	1.222,00		
Seguros sociales no ingresados hasta 1952					
Subvenciones pendientes de inversión					
Crédito para obras de calefacción					
Crédito para adquisición de mobiliario					
Adquisiciones por cuenta de presupuestos					
RESULTADO EJERCICIO (CTA RESIDENCIA)	39.214,56	-529.651,86	260.387,52	1.190.393,56	116.345,31
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	305.403,44	344.618,00	-185.033,86	75.353,66	1.265.747,22

Anexo VII: Balance de Situación, Cuenta de Acopios y Libro Diario-Mayor del
Colegio Mayor Santa Cruz

Balance de Situación Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981					
	31-dic-77	31-dic-78	31-dic-79	31-dic-80	22-oct-81
TOTAL ACTIVO	2.133.692,49	4.282.883,70	2.943.229,94	4.791.951,90	6.520.915,00
TESORERÍA	804.802,49	2.909.513,70	1.509.612,94	3.177.850,90	1,62
ACOPIOS	362.513,00	401.698,00	381.057,00	517.611,00	400.972,00
Existencia en almacén combustible	161.229,00	238.500,00	230.200,00	319.200,00	187.600,00
Existencia en almacén comestibles	162.041,00	133.674,00	109.210,00	156.238,00	103.431,00
Existencia en almacén artículos de limpieza	7.792,00	7.038,00	19.161,00	26.528,00	23.956,00
Acopios de Secretaría	31.451,00	22.486,00	22.486,00	15.645,00	85.985,00
DEUDORES VARIOS	368.325,00	423.672,00	494.560,00	538.490,00	41.419,00
Anteriores a 1952					
De 1956					
De 1957					
Posgraduados					
Residentes	368.325,00	423.672,00	494.560,00	538.490,00	41.419,00
CUENTAS DIVERSAS	598.052,00	548.000,00	558.000,00	558.000,00	6.078.522,38
Ayuda de la Universidad pendiente de cobro	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	
Subvención al Colegio Mayor pendiente de cobro	478.052,00	428.000,00	438.000,00	438.000,00	
Subvención para conciertos pendiente de cobro					
Subvención Universidad obras pendiente de cobro					
Becas Asociación Universitaria					
Becas Protección Escolar					
Recursos pendientes de cobro					
Patronato Universitario					6.078.522,38
Crédito aprobado para obras de calefacción					
Cédito aprobado para adquisición de mobiliario					
Adquisiciones por cuenta de presupuestos					
Renta de casas de la Universidad					
Varios sin cargo a residencia					
MOBILIARIO Y ENSERES					
INSTALACIONES Y OBRAS					
TOTAL PASIVO	2.133.692,49	4.282.883,70	2.943.229,94	4.791.951,90	6.520.915,00
ACREEDORES VARIOS	666.236,00	1.354.655,00	1.020.356,00	2.834.562,00	5.605.521,00
Residentes					
Proveedores	666.236,00	1.354.655,00	1.020.356,00	2.834.562,00	5.605.521,00
Anteriores a 1952					
Intereses del patrimonio universitario					
CUENTAS DIVERSAS	0,00	320.000,00	442.209,00	630.464,00	677.831,00
Descuentos sobre facturas pagadas					
Retenciones en nómina utilidades y descuentos					
Retenciones en nómina rendimientos del trabajo			2.209,00		
Retenciones en nómina IRPF				17.733,00	1.500,00
Becas intereses patrimonio universitario					
Becas Protección Escolar					
Becas pendientes de pago					
Antiguos colegiales					
Depósitos de residentes imprevistos personales,...		320.000,00	440.000,00	612.731,00	676.331,00
Multas a residentes					
Créditos invertidos					
Gastos varios pendientes de pago					
Ingresos y gastos a justificar					
Impuesto General de Tráfico de Empresas					
Seguros sociales no ingresados hasta 1952					
Subvenciones pendientes de inversión					
Crédito para obras de calefacción					
Crédito para adquisición de mobiliario					
Adquisiciones por cuenta de presupuestos					
RESULTADO EJERCICIO (CTA RESIDENCIA)	1.467.456,49	2.608.228,70	1.480.664,94	1.326.925,90	237.563,00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES					

Anexo VII: Balance de Situación, Cuenta de Acopios y Libro Diario-Mayor del
Colegio Mayor Santa Cruz

Cuenta de Acopios Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981						
	31-dic-57	31-dic-58	31-dic-59	31-dic-60	31-dic-61	31-dic-62
ALMACÉN	25.780,85	79.293,45	66.459,60	81.030,20	83.526,13	64.608,00
COMBUSTIBLES	14.644,00	57.124,55	44.454,50	61.910,00	63.685,01	41.019,50
Carbón				56.975,00	55.900,00	35.979,50
Leña y piñas				4.935,00	7.785,01	5.040,00
COMESTIBLES	9.597,00	17.155,45	18.548,70	14.351,80	17.379,52	18.708,50
Legumbres y varios		9.499,25	12.419,10	8.732,80	8.342,92	7.254,70
Conservas y embutidos		5.134,00	4.045,25	3.376,35	6.236,10	8.737,40
Bebidas y varios		2.522,20	2.084,35	2.242,65	2.800,50	2.716,40
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	1.539,85	5.013,45	3.456,40	4.768,40	2.461,60	4.880,00
ACOPIOS DE SECRETARÍA	7.870,00	4.909,70	9.421,15	8.531,15	7.206,15	27.266,15
Banderines		382,50	4.620,00	680,00		450,00
Insignias		2.675,00	2.475,00	825,00		6.370,00
Cruces llavero		1.852,20	1.782,90	1.764,90		1.764,90
Cruces colegiales de honor				4.718,00		4.718,00
Carnets colegiales						
Escudos chaquetas			543,25	543,25		2.543,25
Escudos madera o cerámica del Colegio						2.240,00
Azulejos						
Tela chaquetas uniformes						9.180,00
TOTAL	33.650,85	84.203,15	75.880,75	89.561,35	90.732,28	91.874,15

Cuenta de Acopios Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981						
	31-dic-63	31-dic-64	31-dic-65	31-dic-66	31-dic-67	31-dic-68
ALMACÉN	108.559,65	191.028,00	141.379,70	91.261,18	45.622,75	57.608,10
COMBUSTIBLES	82.560,00	154.032,00	103.500,00	51.629,18	30.759,75	36.930,50
Carbón	76.800,00	146.080,00	100.000,00	44.270,94	16.000,00	23.642,50
Leña y piñas	5.760,00	7.952,00	3.500,00	7.358,24	14.759,75	13.288,00
COMESTIBLES	23.158,40	30.594,90	36.024,70	38.262,00	14.003,00	20.064,60
Legumbres y varios	11.658,00	18.949,15	33.869,50	36.103,00	12.573,00	18.103,60
Conservas y embutidos	8.201,00	8.285,35				
Bebidas y varios	3.299,40	3.360,40	2.155,20	2.159,00	1.430,00	1.961,00
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	2.841,25	6.401,10	1.855,00	1.370,00	860,00	613,00
ACOPIOS DE SECRETARÍA	26.406,15	19.432,15	13.544,15	13.436,15	25.626,15	27.634,15
Banderines	3.773,00	3.831,00	3.216,00	3.108,00	2.796,00	2.604,00
Insignias	5.710,00	4.628,00	2.288,00	2.288,00		
Cruces llavero	1.764,90	1.764,90	1.764,90	1.764,90	1.764,90	1.764,90
Cruces colegiales de honor	4.718,00	2.964,00	1.782,00	1.782,00	1.182,00	1.182,00
Carnets colegiales	5.000,00	4.650,00	3.950,00	3.950,00	2.500,00	2.500,00
Escudos chaquetas	1.143,25	778,25	543,25	543,25	1.543,25	4.668,25
Escudos madera o cerámica del Colegio	880,00				15.840,00	14.915,00
Azulejos						
Tela chaquetas uniformes	3.417,00	816,00				
TOTAL	134.965,80	210.460,15	154.923,85	104.697,33	71.248,90	85.242,25

Anexo VII: Balance de Situación, Cuenta de Acopios y Libro Diario-Mayor del
Colegio Mayor Santa Cruz

Cuenta de Acopios Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981						
	31-dic-69	31-dic-70	31-dic-71	31-dic-72	31-dic-73	31-dic-74
ALMACÉN	63.261,95	88.921,10	114.855,60	108.404,00	87.695,00	146.214,00
COMBUSTIBLES	34.697,25	59.840,00	86.700,00	48.950,00	30.430,00	92.000,00
Carbón	33.641,25	54.240,00	84.500,00	46.750,00	22.330,00	80.500,00
Leña y piñas	1.056,00	5.600,00	2.200,00	2.200,00	8.100,00	11.500,00
COMESTIBLES	27.664,70	27.103,50	26.198,60	57.636,00	53.387,00	50.727,00
Legumbres y varios	25.924,20	26.095,00	25.028,60	56.498,00	51.287,00	
Conservas y embutidos						
Bebidas y varios	1.740,50	1.008,50	1.170,00	1.138,00	2.100,00	
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	900,00	1.977,60	1.957,00	1.818,00	3.878,00	3.487,00
ACOPIOS DE SECRETARÍA	42.463,15	39.453,15	29.898,15	19.459,00	13.382,00	8.756,00
Banderines	1.572,00	1.572,00	1.452,00	1.416,00	1.284,00	1.224,00
Insignias	16.711,00	13.916,00	10.276,00	7.286,00	3.711,00	
Cruces llavero	1.764,90	1.764,90	1.764,90			
Cruces colegiales de honor	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00
Carnets colegiales	1.990,00	1.570,00	1.180,00	1.180,00	460,00	460,00
Escudos chaquetas	6.968,25	7.173,25	3.583,25	640,00	640,00	640,00
Escudos madera o cerámica del Colegio	12.275,00	12.275,00	10.460,00	7.755,00	6.105,00	5.250,00
Azulejos						
Tela chaquetas uniformes						
TOTAL	105.725,10	128.374,25	144.753,75	127.863,00	101.077,00	154.970,00

Cuenta de Acopios Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981							
	31-dic-75	31-dic-76	31-dic-77	31-dic-78	31-dic-79	31-dic-80	30-sep-81
ALMACÉN	132.389,00	108.656,00	331.062,00	379.212,00	358.571,00	501.966,00	314.987,00
COMBUSTIBLES	73.425,00	38.730,00	161.229,00	238.500,00	230.200,00	319.200,00	187.600,00
Carbón	60.000,00	27.730,00	143.000,00	225.000,00	184.000,00	294.000,00	144.000,00
Leña y piñas	13.425,00	11.000,00	18.229,00	13.500,00	46.200,00	25.200,00	43.600,00
COMESTIBLES	53.040,00	61.181,00	162.041,00	133.674,00	109.210,00	156.238,00	103.431,00
Legumbres y varios							
Conservas y embutidos							
Bebidas y varios							
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	5.924,00	8.745,00	7.792,00	7.038,00	19.161,00	26.528,00	23.956,00
ACOPIOS DE SECRETARÍA	42.571,00	35.706,00	31.451,00	22.486,00	22.486,00	15.645,00	85.985,00
Banderines	1.224,00	1.224,00	1.224,00	1.224,00	1.224,00		
Insignias	33.815,00	27.950,00	23.695,00	19.440,00	19.440,00	15.645,00	11.735,00
Cruces llavero							
Cruces colegiales de honor	1.182,00	1.182,00	1.182,00				
Carnets colegiales	460,00	460,00	460,00	1.182,00	1.182,00		
Escudos chaquetas	640,00	640,00	640,00	640,00	640,00		
Escudos madera o cerámica del Colegio	5.250,00	4.250,00	4.250,00				
Azulejos							74.250,00
Tela chaquetas uniformes							
TOTAL	174.960,00	144.362,00	362.513,00	401.698,00	381.057,00	517.611,00	400.972,00

Anexo VII: Balance de Situación, Cuenta de Acopios y Libro Diario-Mayor del
Colegio Mayor Santa Cruz

Saldos de las cuentas del Libro Diario-Mayor Colegio Mayor Santa Cruz 1960-1981																						
Periodo	Caja		Bancos		Alumnos residentes		Depósito alumnos posgrado		Acreedores varios		Cuentas diversas		Acopios		Mobiliario y enseres		Instalaciones y obras		Resultado del ejercicio			
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor		
ene-dic 1960	4.481,57		130.971,54		76.145,12		17.039,60		11.955,05		482.497,13		89.561,35		36.280,82		274.046,72				18.215,70	
ene-dic 1961	2.013,37		6.780,08		66.787,93		17.039,60		228.438,36		416.200,33		90.732,28		54.660,82		388.408,91				18.215,70	
ene-dic 1962	3.865,43		51,27		190.468,37		17.039,60		181.367,46		1.360.283,67		91.874,15		1.167.248,23		449.286,12				2.754,70	
ene-dic 1963	31.288,17		24.557,19		196.003,75		17.039,60		464.879,82		1.409.254,41		134.965,80		1.221.385,23		449.286,12				191.615,87	
ene-dic 1964	1.584,11		43.480,74		249.196,45		17.039,60		1.113.331,44		1.374.623,15		210.460,15		1.234.210,23		449.286,12				282.697,19	
ene-dic 1965	121.885,55		56.160,35		189.095,80		17.039,60		625.639,76		1.351.937,14		154.923,85		1.234.210,23		449.286,12				245.024,60	
ene-dic 1966	10.496,97		32.939,79		203.218,47		17.039,60		677.023,89		1.278.367,97		104.697,33		1.255.143,23		449.286,12				117.429,65	
ene-dic 1967	8.033,85		2.017,17		280.819,99				1.098.783,62		976.141,50		71.248,90		1.274.433,23		449.286,12				10.914,14	
ene-dic 1968	2.746,72		18.592,99		189.044,75				1.030.120,24		1.018.102,16		85.242,25		1.305.233,23		449.286,12				1.923,66	
ene-dic 1969	99.005,76		28.744,06		264.528,59				1.205.976,29		1.098.464,53		105.725,10		1.305.233,23		449.286,12				51.917,96	
ene-dic 1970	35.589,46		72.711,58		632.018,35				718.825,21		278.182,81		128.374,25								428.051,24	
ene-dic 1971	80.878,45		118.686,95		311.415,15				558.876,38		208.545,52		144.753,75								305.403,44	
ene-dic 1972	6.266,43		622.480,85		109.743,90				649.927,00		347.678,62		127.863,00								344.618,00	
ene-dic 1973	19.701,15		348.866,49		183.526,50				832.827,00		5.378,00		101.077,00								185.033,86	
ene-dic 1974	53.743,65		210.574,01		221.510,00				948.723,00		383.279,00		154.970,00								75.353,66	
ene-dic 1975	49.311,65		1.018.152,57		176.073,00				687.858,00		535.108,00		174.960,00								1.265.747,22	
ene-dic 1976	23.153,65		689.764,88		382.480,00				397.627,00		598.959,00		144.362,00								1.382.092,53	
ene-dic 1977	63.315,65		741.486,84		368.325,00				666.236,00		598.052,00		362.513,00								1.467.456,49	
ene-dic 1978	18.599,16		2.890.914,54		423.672,00				1.354.655,00		228.000,00		401.698,00								2.608.228,70	
ene-dic 1979	44.924,46		1.464.688,48		494.560,00				1.020.356,00		115.791,00		381.057,00								1.480.664,94	
ene-dic 1980	157.978,52		3.019.872,38		538.490,00				2.834.562,00		72.464,00		517.611,00								1.326.925,90	
ene-oct 1981	0,62		1,00		41.419,00				5.605.521,00		5.400.691,38		400.972,00								237.563,00	

ANEXO VIII

**CUENTA DE RESIDENCIA, INGRESOS DE RESIDENTES
Y LIBRO DE GASTOS DEL COLEGIO MAYOR
SANTA CRUZ**

Anexo VIII: Cuenta de Residencia, Ingresos de Residentes y Libro de Gastos del Colegio Mayor
Santa Cruz

Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981									
	31-dic-57	31-dic-59	31-dic-60	31-dic-61	31-dic-62	31-dic-63	31-dic-64	31-dic-65	
TOTAL INGRESOS	1.498.505,17	2.046.822,51	2.694.113,27	2.115.471,77	2.876.562,79	3.209.095,86	2.927.025,60	3.858.474,78	
PENSIONES		1.812.630,80	1.814.892,35		1.934.078,20	2.342.637,95	2.455.845,25	2.630.048,00	
Pensiones residentes		1.812.630,80	1.755.191,20		1.855.330,60	2.244.354,70	2.352.977,40	2.630.048,00	
Comunicaciones extraordinarias del bar			59.701,15		78.747,60	93.583,25	102.867,85		
Aportaciones residentes a excursiones						4.700,00			
SUBVENCIONES		104.058,10	772.541,62		492.184,39	364.981,11	336.014,51	859.440,11	
Remanente de subvenciones de cursos anteriores			482.795,48		80.000,00				
Subvenciones a Colegios Mayores			283.746,14		406.184,39	358.981,11	330.014,51	740.588,06	
Subvenciones conciertos en Santa Cruz		6.000,00	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	
Ayuda de la Universidad		98.058,10						112.852,05	
Créditos del Rectorado para obras									
BECAS		5.500,00	106.679,30		450.300,20	501.476,80	133.582,00	368.986,67	
Asociación Universitaria		5.500,00	5.500,00		5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	
Intereses Patrimonio Universitario			101.179,30		111.800,20	117.976,80	128.082,00	138.486,67	
Protección Escolar					333.000,00	378.000,00		225.000,00	
INGRESOS VARIOS		124.633,61					1.583,84		
Reposiciones y desperfectos									
Multas cobradas a residentes									
Intereses bancarios									
Varios		120.925,84							
Rentas casas Universidad		3.707,77							
Sellos Asociación Universitaria									
TOTAL GASTOS	1.466.260,94	2.056.519,72	2.666.951,94	2.133.687,47	2.869.459,94	3.397.957,03	3.018.106,92	3.330.752,99	
PERSONAL	237.853,89	303.819,67	330.186,35	412.080,96	537.921,30	748.012,94	848.504,07	943.685,66	
Dirección y administración		52.918,61	55.502,24	61.370,25	63.722,74	62.350,47	76.574,85	196.195,88	
Personal de servicio		167.457,30	223.373,51	290.954,48	260.273,85	484.421,66	535.568,46	567.938,23	
Gratificación del servicio		29.517,73			69.229,76	28.178,52	48.834,00	7.450,00	
Plus o prestación familiar		53.926,03	51.310,60	59.756,23	66.247,58	68.262,53	56.882,84	60.624,00	
Seguros sociales					78.447,37	97.571,02	123.488,76	104.586,73	
Prestación por enfermedad o accidentes						7.228,74	7.155,16	6.890,82	
MANUTENCIÓN	909.711,98	1.203.681,49	1.323.883,13	1.160.909,96	1.382.098,07	1.382.560,27	1.419.107,60	1.379.031,89	
Pan		81.105,61	103.174,55	108.514,80	111.783,60	114.905,75	126.089,40	129.616,50	
Leche		50.353,00	65.557,50	53.660,00	82.672,00	85.620,00	76.364,92	88.054,08	
Comestibles y legumbres		215.192,63	335.700,68	308.166,01	243.478,15	227.414,96	278.782,30	217.544,54	
Carnes		152.090,95	250.854,10	249.851,05	244.215,00	300.664,95	311.952,05	444.875,85	
Huevos		149.015,34	65.223,00	133.360,60	151.096,00	169.134,00	133.782,75	172.976,75	

Anexo VIII: Cuenta de Residencia, Ingresos de Residentes y Libro de Gastos del Colegio Mayor
Santa Cruz

Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981										
	31-dic-57	31-dic-59	31-dic-60	31-dic-61	31-dic-62	31-dic-63	31-dic-64	31-dic-65		
TOTAL INGRESOS	1.498.505,17	2.046.822,51	2.694.113,27	2.115.471,77	2.876.562,79	3.209.095,86	2.927.025,60	3.858.474,78		
PENSIONES		1.812.630,80	1.814.892,35		1.934.078,20	2.342.637,95	2.455.845,25	2.630.048,00		
Pensiones residentes		1.812.630,80	1.755.191,20		1.855.330,60	2.244.354,70	2.352.977,40	2.630.048,00		
Comunicaciones extraordinarias del bar			59.701,15		78.747,60	93.583,25	102.867,85			
Aportaciones residentes a excursiones						4.700,00				
SUBVENCIONES		104.058,10	772.541,62		492.184,39	364.981,11	336.014,51	859.440,11		
Remanente de subvenciones de cursos anteriores			482.795,48		80.000,00					
Subvenciones a Colegios Mayores		6.000,00	283.746,14		406.184,39	358.981,11	330.014,51	740.588,06		
Subvenciones conciertos en Santa Cruz			6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
Ayuda de la Universidad		98.058,10						112.852,05		
Créditos del Rectorado para obras										
BECAS		5.500,00	106.679,30		450.300,20	501.476,80	133.582,00	368.986,67		
Asociación Universitaria		5.500,00	5.500,00		5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00		
Intereses Patrimonio Universitario			101.179,30		111.800,20	117.976,80	128.082,00	138.486,67		
Protección Escolar					333.000,00	378.000,00		225.000,00		
INGRESOS VARIOS		124.633,61					1.583,84			
Reposiciones y desperfectos										
Multas cobradas a residentes										
Intereses bancarios										
Varios		120.925,84								
Rentas casas Universidad		3.707,77								
Sellos Asociación Universitaria										
TOTAL GASTOS	1.466.260,94	2.056.519,72	2.666.951,94	2.133.687,47	2.869.459,94	3.397.957,03	3.018.106,92	3.330.752,99		
PERSONAL	237.853,89	303.819,67	330.186,35	412.080,96	537.921,30	748.012,94	848.504,07	943.685,66		
Dirección y administración		52.918,61	55.502,24	61.370,25	63.722,74	62.350,47	76.574,85	196.195,88		
Personal de servicio		167.457,30	223.373,51	290.954,48	260.273,85	484.421,66	535.568,46	567.938,23		
Gratificación del servicio		29.517,73			69.229,76	28.178,52	48.834,00	7.450,00		
Plus o prestación familiar		53.926,03	51.310,60	59.756,23	66.247,58	68.262,53	56.882,84	60.624,00		
Seguros sociales					78.447,37	97.571,02	123.488,76	104.586,73		
Prestación por enfermedad o accidentes						7.228,74	7.155,16	6.890,82		
MANUTENCIÓN	909.711,98	1.203.681,49	1.323.883,13	1.160.909,96	1.382.098,07	1.382.560,27	1.419.107,60	1.379.031,89		
Pan		81.105,61	103.174,55	108.514,80	111.783,60	114.905,75	126.089,40	129.616,50		
Leche		50.353,00	65.557,50	53.660,00	82.672,00	85.620,00	76.364,92	88.054,08		
Comestibles y legumbres		215.192,63	335.700,68	308.166,01	243.478,15	227.414,96	278.782,30	217.544,54		
Carnes		152.090,95	250.854,10	249.851,05	244.215,00	300.664,95	311.952,05	444.875,85		
Huevos		149.015,34	65.223,00	133.360,60	151.096,00	169.134,00	133.782,75	172.976,75		

Anexo VIII: Cuenta de Residencia, Ingresos de Residentes y Libro de Gastos del Colegio Mayor
Santa Cruz

Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

	31-dic-57	31-dic-59	31-dic-60	31-dic-61	31-dic-62	31-dic-63	31-dic-64	31-dic-65
TOTAL INGRESOS	1.498.505,17	2.046.822,51	2.694.113,27	2.115.471,77	2.876.562,79	3.209.095,86	2.927.025,60	3.858.474,78
PENSIONES		1.812.630,80	1.814.892,35		1.934.078,20	2.342.637,95	2.455.845,25	2.630.048,00
Pensiones residentes		1.812.630,80	1.755.191,20		1.855.330,60	2.244.354,70	2.352.977,40	2.630.048,00
Consumiciones extraordinarias del bar			59.701,15		78.747,60	93.583,25	102.867,85	
Aportaciones residentes a excursiones						4.700,00		
SUBVENCIONES		104.058,10	772.541,62		492.184,39	364.981,11	336.014,51	859.440,11
Remanente de subvenciones de cursos anteriores			482.795,48		80.000,00			
Subvenciones a Colegios Mayores			283.746,14		406.184,39	358.981,11	330.014,51	740.588,06
Subvenciones conciertos en Santa Cruz		6.000,00	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayuda de la Universidad		98.058,10						112.852,05
Créditos del Rectorado para obras								
BECAS		5.500,00	106.679,30		450.300,20	501.476,80	133.582,00	368.986,67
Asociación Universitaria		5.500,00	5.500,00		5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00
Intereses Patrimonio Universitario			101.179,30		111.800,20	117.976,80	128.082,00	138.486,67
Protección Escolar					333.000,00	378.000,00		225.000,00
INGRESOS VARIOS		124.633,61					1.583,84	
Reposiciones y desperfectos								
Multas cobradas a residentes								
Intereses bancarios								
Varios		120.925,84						
Rentas casas Universidad		3.707,77						
Sellos Asociación Universitaria								
TOTAL GASTOS	1.466.260,94	2.056.519,72	2.666.951,94	2.133.687,47	2.869.459,94	3.397.957,03	3.018.106,92	3.330.752,99
PERSONAL	237.853,89	303.819,67	330.186,35	412.080,96	537.921,30	748.012,94	848.504,07	943.685,66
Dirección y administración		52.918,61	55.502,24	61.370,25	63.722,74	62.330,47	76.574,85	196.195,88
Personal de servicio		167.457,30	223.373,51	290.954,48	260.273,85	484.421,66	535.568,46	567.938,23
Gratificación del servicio		29.517,73			69.229,76	28.178,52	48.834,00	7.450,00
Plus o prestación familiar		53.926,03	51.310,60	59.756,23	66.247,58	68.262,53	56.882,84	60.624,00
Seguros sociales					78.447,37	97.571,02	123.488,76	104.586,73
Prestación por enfermedad o accidentes						7.228,74	7.155,16	6.890,82
MANUTENCIÓN	909.711,98	1.203.681,49	1.323.883,13	1.160.909,96	1.382.098,07	1.382.560,27	1.419.107,60	1.379.031,89
Pan		81.105,61	103.174,55	108.514,80	111.783,60	114.905,75	126.089,40	129.616,30
Leche		50.353,00	66.903,00	53.660,00	82.672,00	85.620,00	76.364,92	88.054,08
Comestibles y legumbres		215.192,63	335.700,68	308.166,01	243.478,15	227.414,96	278.782,30	217.544,54
Carnes		152.090,95	250.854,10	244.215,00	300.664,95	322.797,05	311.952,05	444.875,85
Huevos		149.015,34	65.223,00	133.360,60	151.096,00	169.134,00	133.782,75	172.976,75

Anexo VIII: Cuenta de Residencia, Ingresos de Residentes y Libro de Gastos del Colegio Mayor
Santa Cruz

Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

	31-dic-57	31-dic-59	31-dic-60	31-dic-61	31-dic-62	31-dic-63	31-dic-64	31-dic-65
TOTAL INGRESOS	1.498.505,17	2.046.822,51	2.694.113,27	2.115.471,77	2.876.562,79	3.209.095,86	2.927.025,60	3.858.474,78
PENSIONES		1.812.630,80	1.814.892,35		1.934.078,20	2.342.637,95	2.455.845,25	2.630.048,00
Pensiones residentes		1.812.630,80	1.755.191,20		1.855.330,60	2.244.354,70	2.352.977,40	2.630.048,00
Consumiciones extraordinarias del bar			59.701,15		78.747,60	93.583,25	102.867,85	
Aportaciones residentes a excursiones						4.700,00		
SUBVENCIONES		104.058,10	772.541,62		492.184,39	364.981,11	336.014,51	859.440,11
Remanente de subvenciones de cursos anteriores			482.795,48		80.000,00			
Subvenciones a Colegios Mayores			283.746,14		406.184,39	358.981,11	330.014,51	740.588,06
Subvenciones conciertos en Santa Cruz		6.000,00	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayuda de la Universidad		98.058,10						112.852,05
Créditos del Rectorado para obras								
BECAS		5.500,00	106.679,30		450.300,20	501.476,80	133.582,00	368.986,67
Asociación Universitaria		5.500,00	5.500,00		5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00
Intereses Patrimonio Universitario			101.179,30		111.800,20	117.976,80	128.082,00	138.486,67
Protección Escolar					333.000,00	378.000,00		225.000,00
INGRESOS VARIOS		124.633,61					1.583,84	
Reposiciones y desperfectos								
Multas cobradas a residentes								
Intereses bancarios								
Varios		120.925,84						
Rentas casas Universidad		3.707,77						
Sellos Asociación Universitaria								
TOTAL GASTOS	1.466.260,94	2.056.519,72	2.666.951,94	2.133.687,47	2.869.459,94	3.397.957,03	3.018.106,92	3.330.752,99
PERSONAL	237.853,89	303.819,67	330.186,35	412.080,96	537.921,30	748.012,94	848.504,07	943.685,66
Dirección y administración		52.918,61	55.502,24	61.370,25	63.722,74	62.350,47	76.574,85	196.195,88
Personal de servicio		167.457,30	223.373,51	290.954,48	260.273,85	484.421,66	535.568,46	567.938,23
Gratificación del servicio		29.517,73			69.229,76	28.178,52	48.834,00	7.450,00
Plus o prestación familiar		53.926,03	51.310,60	59.756,23	66.247,58	68.262,53	56.882,84	60.624,00
Seguros sociales					78.447,37	97.571,02	123.488,76	104.586,73
Prestación por enfermedad o accidentes						7.228,74	7.155,16	6.890,82
MANUTENCIÓN	909.711,98	1.203.681,49	1.323.883,13	1.160.909,96	1.382.098,07	1.382.560,27	1.419.107,60	1.379.031,89
Pan		81.105,61	103.174,55	108.514,80	111.783,60	114.905,75	126.089,40	129.616,50
Leche		50.353,00	66.903,00	53.660,00	82.672,00	85.620,00	76.364,92	88.054,08
Comestibles y legumbres		215.192,63	335.700,68	308.166,01	243.478,15	227.414,96	278.782,30	217.544,54
Carnes		152.090,95	250.854,10	244.215,00	300.664,95	322.797,05	311.952,05	444.875,85
Huevos		149.015,34	65.223,00	133.360,60	151.096,00	169.134,00	133.782,75	172.976,75

Anexo VIII: Cuenta de Residencia, Ingresos de Residentes y Libro de Gastos del Colegio Mayor
Santa Cruz

Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981

	31-dic-57	31-dic-59	31-dic-60	31-dic-61	31-dic-62	31-dic-63	31-dic-64	31-dic-65
TOTAL INGRESOS	1.498.505,17	2.046.822,51	2.694.113,27	2.115.471,77	2.876.562,79	3.209.095,86	2.927.025,60	3.858.474,78
PENSIONES		1.812.630,80	1.814.892,35		1.934.078,20	2.342.637,95	2.455.845,25	2.630.048,00
Pensiones residentes		1.812.630,80	1.755.191,20		1.855.330,60	2.244.354,70	2.352.977,40	2.630.048,00
Consumiciones extraordinarias del bar			59.701,15		78.747,60	93.583,25	102.867,85	
Aportaciones residentes a excursiones						4.700,00		
SUBVENCIONES		104.058,10	772.541,62		492.184,39	364.981,11	336.014,51	859.440,11
Remanente de subvenciones de cursos anteriores			482.795,48		80.000,00			
Subvenciones a Colegios Mayores			283.746,14		406.184,39	358.981,11	330.014,51	740.588,06
Subvenciones conciertos en Santa Cruz		6.000,00	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Ayuda de la Universidad		98.058,10						112.852,05
Créditos del Rectorado para obras								
BECAS		5.500,00	106.679,30		450.300,20	501.476,80	133.582,00	368.986,67
Asociación Universitaria		5.500,00	5.500,00		5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00
Intereses Patrimonio Universitario			101.179,30		111.800,20	117.976,80	128.082,00	138.486,67
Protección Escolar					333.000,00	378.000,00		225.000,00
INGRESOS VARIOS		124.633,61					1.583,84	
Reposiciones y desperfectos								
Multas cobradas a residentes								
Intereses bancarios								
Varios		120.925,84						
Rentas casas Universidad		3.707,77						
Sellos Asociación Universitaria								
TOTAL GASTOS	1.466.260,94	2.056.519,72	2.666.951,94	2.133.687,47	2.869.459,94	3.397.957,03	3.018.106,92	3.330.752,99
PERSONAL	237.853,89	303.819,67	330.186,35	412.080,96	537.921,30	748.012,94	848.504,07	943.685,66
Dirección y administración		52.918,61	55.502,24	61.370,25	63.722,74	62.350,47	76.574,85	196.195,88
Personal de servicio		167.457,30	223.373,51	290.954,48	260.273,85	484.421,66	535.568,46	567.938,23
Gratificación del servicio		29.517,73			69.229,76	28.178,52	48.834,00	7.450,00
Plus o prestación familiar		53.926,03	51.310,60	59.756,23	66.247,58	68.262,53	56.882,84	60.624,00
Seguros sociales					78.447,37	97.571,02	123.488,76	104.586,73
Prestación por enfermedad o accidentes						7.228,74	7.155,16	6.890,82
MANUTENCIÓN	909.711,98	1.203.681,49	1.323.883,13	1.160.909,96	1.382.098,07	1.382.560,27	1.419.107,60	1.379.031,89
Pan		81.105,61	103.174,55	108.514,80	111.783,60	114.905,75	126.089,40	129.616,50
Leche		50.353,00	65.557,50	53.660,00	82.672,00	85.620,00	76.364,92	88.054,08
Comestibles y legumbres		215.192,63	335.700,68	308.166,01	243.478,15	227.414,96	278.782,30	217.544,54
Carnes		152.090,95	250.854,10	244.215,00	300.664,95	322.797,05	311.952,05	444.875,85
Huevos		149.015,34	65.223,00	133.360,60	151.096,00	169.134,00	133.782,75	172.976,75

Anexo VIII: Cuenta de Residencia, Ingresos de Residentes y Libro de Gastos del Colegio Mayor
Santa Cruz

Cuenta de Residencia Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981											
	31-dic-57	31-dic-59	31-dic-60	31-dic-61	31-dic-62	31-dic-63	31-dic-64	31-dic-65			
TOTAL INGRESOS	1.498.505,17	2.046.822,51	2.694.113,27	2.115.471,77	2.876.562,79	3.209.095,86	2.927.025,60	3.858.474,78			
PENSIONES		1.812.630,80	1.814.892,35		1.934.078,20	2.342.637,95	2.455.845,25	2.630.048,00			
Pensiones residentes		1.812.630,80	1.755.191,20		1.855.330,60	2.244.354,70	2.352.977,40	2.630.048,00			
Comunicaciones extraordinarias del bar			59.701,15		78.747,60	93.583,25	102.867,85				
Aportaciones residentes a excursiones						4.700,00					
SUBVENCIONES	104.058,10		772.541,62		492.184,39	364.981,11	336.014,51	859.440,11			
Remanente de subvenciones de cursos anteriores			482.795,48		80.000,00						
Subvenciones a Colegios Mayores			283.746,14		406.184,39	358.981,11	330.014,51	740.588,06			
Subvenciones conciertos en Santa Cruz		6.000,00	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00			
Ayuda de la Universidad		98.058,10						112.852,05			
Créditos del Rectorado para obras											
BECAS		5.500,00	106.679,30		450.300,20	501.476,80	133.582,00	368.986,67			
Asociación Universitaria		5.500,00	5.500,00		5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00			
Intereses Patrimonio Universitario			101.179,30		111.800,20	117.976,80	128.082,00	138.486,67			
Protección Escolar					333.000,00	378.000,00		225.000,00			
INGRESOS VARIOS	124.633,61						1.583,84				
Reposiciones y desperfectos											
Multas cobradas a residentes											
Intereses bancarios											
Varios		120.925,84									
Rentas casas Universidad		3.707,77									
Sellos Asociación Universitaria											
TOTAL GASTOS	1.466.260,94	2.056.519,72	2.666.951,94	2.133.687,47	2.869.459,94	3.397.957,03	3.018.106,92	3.330.752,99			
PERSONAL	237.853,89	303.819,67	330.186,35	412.080,96	537.921,30	748.012,94	848.504,07	943.685,66			
Dirección y administración		52.918,61	55.502,24	61.370,25	63.722,74	62.350,47	76.574,85	196.195,88			
Personal de servicio		167.457,30	223.373,51	290.954,48	260.273,85	484.421,66	535.568,46	567.938,23			
Gratificación del servicio		29.517,73			69.229,76	28.178,52	48.834,00	7.450,00			
Plus o prestación familiar		53.926,03	51.310,60	59.756,23	66.247,58	68.262,53	56.882,84	60.624,00			
Seguros sociales					78.447,37	97.571,02	123.488,76	104.586,73			
Prestación por enfermedad o accidentes						7.228,74	7.155,16	6.890,82			
MANUTENCIÓN	909.711,98	1.203.681,49	1.323.883,13	1.160.909,96	1.382.098,07	1.382.560,27	1.419.107,60	1.379.031,89			
Pan	81.105,61	103.174,55	106.376,45	108.514,80	111.783,60	114.905,75	126.089,40	129.616,50			
Leche	50.353,00	65.557,50	66.903,00	53.660,00	82.672,00	85.620,00	76.364,92	88.054,08			
Comestibles y legumbres	215.192,63	335.700,68	308.166,01	243.478,15	255.671,17	227.414,96	278.782,30	217.544,54			
Carnes	152.090,95	250.854,10	249.851,05	244.215,00	300.664,95	322.797,05	311.952,05	444.875,85			
Huevos	149.015,34	65.223,00	153.259,75	133.360,60	151.096,00	169.134,00	133.782,75	172.976,75			

Relación de ingresos por facturas de residentes Colegio Mayor Santa Cruz 1962-1981

	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Pensiones residentes	1.856.320,60	2.244.354,70	2.353.707,40	2.624.306,00	2.541.262,50	3.009.720,00	3.317.247,90	3.327.098,00	3.809.007,00
Conferencias telefónicas	21.950,80	22.914,95	27.300,15	18.567,35	19.840,55	17.997,70	28.857,95	29.146,20	34.031,50
Consumiciones extraordinarias bar	78.747,60	93.583,25	99.893,40	68.941,50	54.224,40	64.717,50	72.409,59	55.013,75	46.390,00
Sellos Asociación Universitaria	1.548,00	2.375,00	2.190,00	2.005,00	2.025,00	1.965,00	1.975,00	1.855,00	1.465,00
Becas Asociación Universitaria	9.180,00		5.500,00	5.500,00		16.950,00			
Cárnets nuevos colegiales			350,00	350,00	350,00	525,00	475,00	510,00	420,00
Tela Becas colegiales			11.450,00	5.200,00	4.900,00		7.480,00	5.100,00	3.900,00
Insignias colegiales	575,00	660,00	780,00	840,00	1.470,00	1.320,00	1.260,00	2.470,00	2.795,00
Excursiones cobradas a residentes		4.700,00		1.760,00		1.925,00	4.240,00		
Multas a colegiales residentes				600,00	1.100,00	3.400,00	4.400,00	6.800,00	5.250,00
Desperfectos y reposiciones	820,00		70,00		1.290,00	105,00	300,00	1.154,00	308,00
Varios	43.173,90	35.172,15	8.609,60	1.450,00			2.800,00		576,00
Varios Estudios Extranjeros			34.296,40	31.230,00	27.550,00	40.892,00	42.284,00	48.618,00	
TOTAL	2.012.315,90	2.403.760,05	2.544.146,95	2.760.749,85	2.654.012,45	3.159.517,20	3.483.729,44	3.477.764,95	3.904.142,50

Relación de ingresos por facturas de residentes Colegio Mayor Santa Cruz 1962-1981

	1971	1972	1973	1975	1976	1977	1978	1980	1981
Pensiones residentes	4.300.955,00	4.592.084,00	4.766.573,00	6.667.106,00	7.661.244,00	10.139.084,00	10.800.374,00	10.977.872,00	7.358.219,00
Conferencias telefónicas	26.403,00	26.067,00	35.855,00	55.889,00	93.391,00	144.792,00	152.117,00	139.942,00	145.891,00
Consumiciones extraordinarias bar	69.915,00	74.453,00	59.341,00	3.987,00					
Sellos Asociación Universitaria	1.550,00								
Becas Asociación Universitaria					26.432,00				
Cárnets nuevos colegiales	390,00		720,00						
Tela Becas colegiales	6.816,00	13.250,00	14.640,00						
Insignias colegiales	3.640,00	2.990,00	2.535,00		5.865,00	4.255,00	4.255,00	3.795,00	3.910,00
Excursiones cobradas a residentes									
Multas a colegiales residentes	4.566,00	2.050,00	3.550,00	600,00	1.300,00				
Desperfectos y reposiciones	192,00	105,00	75,00	4.500,00	46.000,00	54.145,00	39.600,00	30.000,00	
Varios	10.825,00	892,00		15.355,00	3.202,00	4.970,00	5.801,00	9.698,00	
Varios Estudios Extranjeros									
TOTAL	4.425.252,00	4.711.891,00	4.883.289,00	6.747.437,00	7.837.434,00	10.347.246,00	11.002.147,00	11.161.307,00	7.508.020,00

Anexo VIII: Cuenta de Residencia, Ingresos de Residentes y Libro de Gastos del Colegio Mayor
Santa Cruz

Libro de Gastos Colegio Mayor Santa Cruz 1957-1981						
Período	Personal	Manutención	Gastos generales de residencia	Becas	Secciones formativas	Total
ene-ago 1957	133.803,36	552.455,79	150.718,87	50.375,00	23.046,03	910.399,05
ene-dic 1959	303.819,67	1.203.681,49	381.903,31	82.556,00	84.559,25	2.056.519,72
ene-dic 1960	330.186,35	1.323.883,13	756.659,26	28.000,00	75.565,70	2.514.294,44
ene-dic 1961	412.080,96	1.160.909,96	475.322,15	330,00	85.044,40	2.133.687,47
ene-dic 1962	537.921,30	1.382.098,07	396.792,37		107.848,00	2.424.659,74
ene-dic 1963	748.012,94	1.382.560,27	682.651,69		88.755,33	2.901.980,23
ene-dic 1964	848.504,07	1.419.107,60	526.282,04		96.131,21	2.890.024,92
ene-dic 1965	943.685,66	1.379.031,89	567.774,32		76.774,45	2.967.266,32
ene-dic 1966	1.003.953,06	1.354.774,00	652.648,66		44.913,35	3.056.289,07
ene-dic 1967	1.212.493,00	1.417.405,70	790.033,52		51.331,10	3.471.263,32
ene-dic 1968	1.404.724,50	1.490.596,96	798.513,63		29.383,39	3.723.218,48
ene-dic 1969	1.500.461,00	1.483.862,71	631.659,08		47.215,00	3.663.197,79
ene-dic 1970	1.828.097,00	1.507.377,89	773.145,32		29.777,10	4.138.397,31
ene-dic 1971	2.203.323,50	1.543.161,83	1.159.262,61		54.486,88	4.960.234,82
ene-dic 1972	2.525.355,00	1.695.262,60	808.305,05	13.500,00	63.195,00	5.105.617,65
ene-dic 1973	2.751.134,00	1.819.027,00	882.077,00	48.600,00	57.459,00	5.558.297,00
ene-dic 1974	3.324.310,00	2.283.865,00	1.522.048,00	72.400,00	123.739,00	7.326.362,00
ene-dic 1975	1.419.901,00	2.415.672,00	2.263.071,20		63.118,00	6.161.762,20
ene-dic 1976	1.231.653,00	3.140.199,00	3.772.492,00		200.929,00	8.345.273,00
ene-dic 1977	1.502.027,00	3.563.060,00	4.139.668,00		256.103,00	9.460.858,00
ene-dic 1978	1.937.014,00	3.819.833,00	2.986.238,00		172.584,00	8.915.669,00
ene-dic 1979	1.916.922,00	3.663.367,00	3.575.048,00		129.617,00	9.284.954,00
ene-dic 1980	1.646.268,00	4.832.181,00	3.683.344,00		210.083,00	10.371.876,00
ene-oct 1981	1.109.619,00	3.720.584,00	2.037.059,00		133.304,00	7.000.566,00

ANEXO IX

PRESUPUESTOS DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ

Comparación presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1965						
Período	1° trimestre 1965			4° trimestre 1965		
	Real	Previsto	Desviación	Real	Previsto	Desviación
TOTAL INGRESOS	922.421,00	947.500,00	-25.079,00	1.098.676,05	992.250,00	106.426,05
PENSIONES	922.421,00	913.900,00	8.521,00	937.844,00	958.650,00	-20.806,00
Pensiones de residentes	922.421,00	913.900,00	8.521,00	937.844,00	943.650,00	-5.806,00
Consumiciones extraordinarias bar					15.000,00	-15.000,00
SUBVENCIONES				160.832,05		160.832,05
Subvenciones Colegios Mayores				41.980,00		41.980,00
Subvenciones conciertos en Santa Cruz				6.000,00		6.000,00
Ayuda Universidad				112.852,05		112.852,05
BECAS		33.600,00	-33.600,00		33.600,00	-33.600,00
Intereses Patrimonio Universitario		33.600,00	-33.600,00		33.600,00	-33.600,00
Protección Escolar						
TOTAL GASTOS	897.391,30	912.533,11	-15.141,81	1.059.031,00	992.250,00	66.781,00
PERSONAL	210.437,51	207.083,11	3.354,40	333.868,02	335.670,00	-1.801,98
Dirección y administración	34.214,97	34.214,97		82.145,98	57.020,00	25.125,98
Personal de servicio	128.521,00	127.981,00	540,00	201.341,00	206.850,00	-5.509,00
Plus familiar	14.270,00	14.280,00	-10,00	19.240,00	23.800,00	-4.560,00
Seguros sociales	26.540,72	28.807,14	-2.266,42	31.141,04	45.000,00	-13.858,96
Seguro accidentes	6.890,82	1.800,00	5.090,82		3.000,00	-3.000,00
MANUTENCIÓN	485.158,31	518.000,00	-32.841,69	472.002,67	412.500,00	59.502,67
GASTOS GENERALES RESIDENCIA	184.333,35	145.850,00	38.483,35	173.875,99	177.000,00	-3.124,01
Agua y limpieza	13.873,58	15.000,00	-1.126,42	11.608,10	14.000,00	-2.391,90
Combustible	95.480,23	65.000,00	30.480,23	73.432,08	90.000,00	-16.567,92
Lavado ropa				24.690,73		24.690,73
Alumbrado y energía eléctrica	18.125,36	23.000,00	-4.874,64	15.514,50	18.000,00	-2.485,50
Reparaciones y conservación edificio, maquinaria,...	34.775,84	20.000,00	14.775,84	18.019,83	40.000,00	-21.980,17
Material oficina e impresos	3.198,52	6.000,00	-2.801,48	5.567,25	3.000,00	2.567,25
Timbres, sellos y efectos	50,00	1.000,00	-950,00	1.405,00	500,00	905,00
Teléfono y telégrafo	6.899,97	3.600,00	3.299,97	675,96	3.000,00	-2.324,04
Periódicos y revistas	495,00	750,00	-255,00	566,00	500,00	66,00
Jardinería	1.016,00	1.000,00	16,00	1.870,00	1.000,00	870,00
Reposición de enseres	9.883,85	5.000,00	4.883,85	18.324,64	5.000,00	13.324,64
Varios	535,00	5.500,00	-4.965,00	2.201,90	2.000,00	201,90
BECAS		33.600,00	-33.600,00	36.480,00	33.500,00	2.980,00
Intereses Patrimonio Universitario		33.600,00	-33.600,00	36.480,00	33.500,00	2.980,00
SECCIONES FORMATIVAS	17.462,13	8.000,00	9.462,13	42.804,32	33.580,00	9.224,32
Conferencias	12.058,13	8.000,00	4.058,13	17.092,00	18.330,00	-1.238,00
Imprenta Memoria, actos culturales,...	636,00		636,00	603,80	2.000,00	-1.396,20
Biblioteca	1.826,00		1.826,00	2.010,00	2.000,00	10,00
Deportes				1.709,00	1.500,00	209,00
Música				8.697,25	3.500,00	5.197,25
Coro y cuadro artístico	175,00		175,00		500,00	-500,00
Fotografía				498,00	750,00	-252,00
Cine y televisión	107,00		107,00	5.745,27		5.745,27
Religiosa	50,00		50,00		500,00	-500,00
Fiestas y relación social	2.610,00		2.610,00	6.449,00	4.500,00	1.949,00
RESULTADO	25.029,70	34.966,89	-9.937,19	39.645,05	0,00	39.645,05

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

Comparación presupuestos Colegio Mayor Santa Cruz 1966						
Período	1° trimestre 1966			2° trimestre 1966		
	Real	Previsto	Desviación	Real	Previsto	Desviación
TOTAL INGRESOS	1.021.006,04	968.480,00	52.526,04	763.308,00	768.100,00	-4.792,00
PENSIONES	886.273,50	932.000,00	-45.726,50	723.428,00	729.500,00	-6.072,00
Pensiones de residentes	886.273,50	920.000,00	-33.726,50	723.428,00	707.500,00	15.928,00
Consumiciones extraordinarias bar		12.000,00	-12.000,00		22.000,00	-22.000,00
SUBVENCIONES	1.271,00		1.271,00			
Subvenciones Colegios Mayores	1.271,00		1.271,00			
Subvenciones conciertos en Santa Cruz						
Ayuda Universidad						
BECAS	133.461,54	36.480,00	96.981,54	39.880,00	38.600,00	1.280,00
Intereses Patrimonio Universitario	38.961,54	36.480,00	2.481,54	39.880,00	38.600,00	1.280,00
Protección Escolar	94.500,00		94.500,00			
TOTAL GASTOS	1.003.981,27	968.480,00	35.501,27	903.458,59	890.716,00	12.742,59
PERSONAL	196.931,37	201.645,00	-4.713,63	292.140,33	270.816,00	21.324,33
Dirección y administración	34.830,00	34.830,00		53.240,00	53.240,00	
Personal de servicio	117.853,00	117.450,00	403,00	190.242,00	177.600,00	12.642,00
Plus familiar	14.430,00	14.400,00	30,00	19.176,00	19.176,00	
Seguros sociales	22.606,06	33.165,00	-10.558,94	29.482,33	20.800,00	8.682,33
Seguro accidentes	7.212,31	1.800,00	5.412,31			
MANUTENCIÓN	461.256,09	539.750,00	-78.493,91	407.557,25	442.200,00	-34.642,75
GASTOS GENERALES RESIDENCIA	200.195,27	172.750,00	27.445,27	155.544,86	130.300,00	25.244,86
Agua y limpieza	4.123,05	13.500,00	-9.376,95	4.565,20	11.000,00	-6.434,80
Combustible	113.145,35	78.000,00	35.145,35	75.501,02	45.000,00	30.501,02
Lavado ropa	37.662,91	40.000,00	-2.337,09	29.469,74	40.000,00	-10.530,26
Alumbrado y energía eléctrica	17.586,10	18.000,00	-413,90	15.704,69	18.000,00	-2.295,31
Reparaciones y conservación edificio, maquinaria,...	16.973,85	10.000,00	6.973,85	20.121,22	5.000,00	15.121,22
Material oficina e impresos	1.993,80	2.000,00	-6,20	214,40	2.000,00	-1.785,60
Timbres, sellos y efectos	95,00	500,00	-405,00	-970,00		-970,00
Teléfono y telégrafo	10.110,31	2.750,00	7.360,31	-1.954,50	3.000,00	-4.954,50
Periódicos y revistas	858,20	500,00	358,20	2.065,20	800,00	1.265,20
Jardinería	435,00	500,00	-65,00	570,00	500,00	70,00
Reposición de enseres	-2.878,30	5.000,00	-7.878,30	8.824,80	3.000,00	5.824,80
Varios	90,00	2.000,00	-1.910,00	1.433,09	2.000,00	-566,91
BECAS	133.461,54	36.480,00	96.981,54	39.880,00	38.600,00	1.280,00
Intereses Patrimonio Universitario	133.461,54	36.480,00	96.981,54	39.880,00	38.600,00	1.280,00
SECCIONES FORMATIVAS	12.137,00	17.855,00	-5.718,00	8.336,15	8.800,00	-463,85
Conferencias	8.255,00	8.000,00	255,00			
Imprenta Memoria, actos culturales,...	320,00	1.455,00	-1.135,00	487,75	500,00	-12,25
Biblioteca	1.420,00	2.000,00	-580,00	460,00		460,00
Deportes	1.002,00	1.500,00	-498,00			
Música	485,00	1.400,00	-915,00			
Coro y cuadro artístico		3.000,00	-3.000,00		3.800,00	-3.800,00
Fotografía	505,00	500,00	5,00			
Cine y televisión						
Religiosa						
Fiestas y relación social	150,00		150,00	7.388,40	4.500,00	2.888,40
RESULTADO	17.024,77	0,00	17.024,77	-140.150,59	-122.616,00	-17.534,59

FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar

ANEXO X

**LIQUIDACIONES DE ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS
DEL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ**

Anexo X: Liquidaciones de Estudios para Extranjeros del Colegio Mayor Santa Cruz

Liquidación Estudios para Extranjeros Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1978							
Año	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Alumnos matriculados	105	80	75	90	73	58	102
Importe matrícula	700,00	750,00	750,00	750,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
TOTAL INGRESOS	314.348,16	273.001,98	273.748,27	250.569,87	321.451,00	214.619,86	421.633,00
Pensiones	183.501,00	143.749,00	166.253,00	153.274,25	189.432,00	134.571,00	320.633,00
Matriculas	71.900,00	51.725,00	54.097,51	59.325,00	69.400,00	55.900,00	101.000,00
Certificados de asistencia y examen	3.650,00	3.000,00	2.725,00	2.150,00			
Venta de textos	6.780,00	3.587,00	4.685,00	2.375,00			
Subvención Diputación	5.998,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00			
Subvención Ayuntamiento	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
Subvención Relaciones Culturales	12.820,00	13.000,00	13.000,00				
Subvención Ministerio Educación	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	
Subvención Gobierno Civil		5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.000,00		
Subvención Universidad					25.000,00		
Ayuda Rectorado compensar pérdidas					15.619,00		
Remanente cursos anteriores	9.699,16	26.940,98	1.987,76	2.445,62		4.148,86	
TOTAL GASTOS	280.574,90	256.605,28	269.672,45	265.996,56	321.091,65	248.202,05	389.184,34
Personal	24.075,00		20.950,00		26.800,00	31.250,00	62.200,00
Profesores	64.550,00	68.850,00	75.900,00		68.700,00	70.850,00	80.875,00
Excursiones							
Manutención	148.874,65	143.742,72	111.024,20	152.973,70	162.923,67	96.625,55	196.397,20
Gastos con cargo a pensiones	10.670,40		11.250,15	6.831,41		24.250,00	49.323,64
Gastos con cargo a matriculas	17.280,30	44.012,56	43.197,55	106.191,45	10.831,70	25.226,50	388,50
Pérdidas de cursos anteriores					15.426,69		
Facturas anteriores pendientes pago	15.124,55		7.350,55		36.409,59		
RESULTADO DEL CURSO	33.773,26	16.396,70	4.075,82	-15.426,69	359,35	-33.582,19	32.448,66
Liquidación Estudios para Extranjeros Colegio Mayor Santa Cruz 1958-1978							
Año	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1978
Alumnos matriculados	124	134	136	69	88	97	69
Importe matrícula	1.500,00	1.700,00	1.850,00	2.000,00	2.300,00	2.500,00	10.000,00
TOTAL INGRESOS	914.943,00	857.354,75	845.147,37	467.472,45	580.093,00	767.718,00	1.197.477,00
Pensiones	534.018,00	454.060,00	410.338,00	237.124,00	355.493,00	466.218,00	835.977,00
Matriculas	186.000,00	201.300,00	219.200,00	106.500,00	140.000,00	172.500,00	260.000,00
Excursiones	144.275,00	79.825,00	84.650,00	23.850,00	36.600,00	34.000,00	1.500,00
Varios	800,00	2.968,50	6.188,00	6.998,45			
Subvención Diputación	15.000,00		40.000,00	20.000,00		20.000,00	50.000,00
Subvención Ayuntamiento	5.000,00				25.000,00	25.000,00	
Subvención Ministerio Educación	29.850,00	29.850,00					
Subvención M° Información y Turismo				8.000,00	8.000,00		
Subvención Caja Salamanca				15.000,00	15.000,00		
Subvención Universidad			50.000,00	50.000,00		50.000,00	50.000,00
Ayuda Rectorado compensar pérdidas			34.771,37				
Remanente cursos anteriores		89.351,25					
TOTAL GASTOS	850.927,63	848.341,02	845.147,37	685.832,90	700.344,00	872.153,00	1.387.909,00
Personal	151.986,00	144.360,00	300.731,00	266.398,60	250.440,00	311.200,00	537.049,00
Profesores	196.700,00	122.500,00					116.000,00
Excursiones	114.597,00	77.106,00	106.969,00	34.893,45	89.497,00	83.817,00	37.350,00
Manutención	224.133,16	193.998,49	181.134,57	123.478,85	150.257,00	220.708,00	414.324,00
Gastos con cargo a pensiones	99.670,62	118.379,51	131.972,80	118.632,00	101.150,00	110.413,00	118.686,00
Gastos con cargo a matriculas	42.581,17	108.650,00	124.340,00	142.430,00	109.000,00	146.015,00	164.500,00
Gastos con cargo a remanentes		83.347,02					
Facturas anteriores pendientes pago	21.259,68						
RESULTADO DEL CURSO	64.015,37	9.013,73	0,00	-218.360,45	-120.251,00	-104.435,00	-190.432,00
FUENTE: Elaboración propia a partir de documentación Colegio Mayor Santa Cruz masculino sin catalogar							